Del Silencio a la Memoria

Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional

Archivo Histórico de la Policía Nacional
Colección de Informes

Volumen 1

Del Silencio a la Memoria
Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional

AHPN
Archivo Histórico de la Policía Nacional
-Guatemala-

Guatemala, 2011

323
D3701

Del Silencio a la Memoria. Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional/ Archivo histórico de la Policía Nacional - Guatemala,
Guatemala : Archivo Histórico de la Policía Nacional, 2011.

522.; (Volumen;1)

ISBN: 978-9929-8065-3-5

1. Policía Nacional -- Estructura -- Guatemala -- 1975-1985, 2. Violación de los derechos humanos -- Guatemala -- Siglo XX, 3. Fuentes históricas, 4. Control político, 5. Control social, 6. Ejército -- Guatemala -- Siglo XX, 7. Conflicto armado -- Guatemala, 8. Contrainsurgencia, 9. Represión, 10. Archivos del terror -- Guatemala -- Siglo XX, 11. Investigación histórica -- 1975-1985 -- Fuentes,
12. Procesos judiciales, 13. Derecho a la información, 14. Información pública -- Control de acceso, 15. Guatemala -- Historia -- 1965-1985.
I. Tít.
II. Guatemala. Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Archivo Histórico de la Policía Nacional
Avenida La Pedrera 10-00 Zona 6, Ciudad de Guatemala
Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 22690628 Fax: (502) 22702098
Email: archivo.historico.pn@gmail.com

ISBN: 978-9929-8065-3-5

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.

Fotografía de portada: Daniel Hernández-Salazar © 2009
http://danielhernandezsalazar.blogspot.com

El proceso de investigación que ha permitido producir este informe, ha sido posible gracias al invaluable apoyo de: Reino de Suecia, Países Bajos, Confederación Suiza, Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo -ACCD-, Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica –DED-, Gobierno del País Vasco y el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD.

Con el apoyo financiero de:

Stewart R. Mott Foundation.

Los contenidos en este documento no representan necesariamente la posición de las entidades que contribuyeron con su realización.

Impreso en Foto Publicaciones
20 Avenida 2-53 zona 1, Colonia Las Victorias
PBX: (502) 2220-0630 / Fax: (502) 2230-2214
1ª. Impresión, tiraje: 2400 ejemplares

Guatemala, C.A. 2011

ÍNDICE

Prefacio 9

Agradecimientos 13

Prólogo 17

Introducción 21

Estructura del Informe 47

Capítulo I
Estructura y funcionamiento de la Policía Nacional, 1975-1985 49
1. Datos de la historia de la institución policial 49
2. Funciones legalmente establecidas 52
2.1 Constitución de 1965 y Estatuto Fundamental de 1982 53
2.2 Ley Orgánica de la Policía Nacional 55
2.3 Acuerdos Gubernativos 63
2.4 Disposiciones emanadas de la Dirección General de la PN 63
2.5 Investigación criminal 72
2.5.1 Dependencias de investigación e inteligencia 72
a) Comité de Defensa Nacional contra el comunismo y Ley Preventiva Penal contra el Comunismo 73
b) Dirección General de Seguridad Nacional 74
c) Sección de Investigaciones Criminales, oficina de Investigaciones Internas y Sección Central de Quejas 78
d) Cuerpo de Detectives, 1970-1982 84
e) Sección de Policía Judicial, 1973-1982 86
f) Departamento de Investigaciones Técnicas 1982-1986 ... 87
2.5.2 Otras instancias relacionadas con la investigación y persecución 89
a) Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía 89
b) Quinto Cuerpo (BROE/COE) 93
c) Sección de Investigaciones Especiales o Comando Seis . 96

3. Tipos documentales relevantes en la investigación de derechos humanos 98
3.1 Oficios 98
3.2 Providencias 100
3.3 Memorándum 102
3.3.1 Memorándum para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa 103
3.4 Telegramas y radiogramas 105
3.5 Circulares 109
3.6 Novedades 111
3.7 Denuncias 119
3.8 Fichas 125
3.8.1 Fichas de control criminal, político y social 125
3.8.2 Fichas del Gabinete de Identificación 126
3.9 Informes 127
3.9.1 Informes de cadáveres y heridos 128
3.9.2 Informes de investigación 130
3.9.3 Informes de agentes confidenciales 132
3.10 Memorias de labores 134
3.11 Nóminas 136
3.11.1 Nóminas de personas 136
3.11.2 Nóminas de personal 139
3.11.3 Nóminas de reos 141
3.12 Órdenes generales 141
3.13 Órdenes de seguridad 144
3.14 Planes de operaciones 146
3.15 Planes de seguridad 149
4. Clasificación de información 149
4.1 Documentos clasificados "*Confidencial*" 149
4.2 Documentos clasificados "*Secreto*" 152
Capítulo II
Relaciones entre las fuerzas de seguridad del Estado 153
1. Antecedentes del trabajo conjunto 154
1.1 La USAID en Guatemala 155
1.2 Centro de Operaciones Conjutas del Ejército (COC) 163
2. Relaciones entre la PN y el Ejército Nacional 167

2.1 Marco jurídico..... 167
2.2 Oficiales del Ejército, jefes de la institución policial 171
2.3 Obediencia y subordinación 174
2.4 Flujos de comunicación 189
2.4.1 Flujo de la comuncación escrita entre la PN y otras instancias del Organismo Ejecutivo 192
2.4.2 Flujo de comunicación escrita entre el Ejército y la PN 199
2.5 Funciones de la PN en órdenes de seguridad y planes de operaciones 205
3. Instancias y estructuras de coordinación conjunta 233
3.1 "*La regional*" o "*El archivo*" 234
3.2 Central de Recopilación de Información y Operaciones (COCP) . 239
3.3 Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP) 255
3.4 Comandos de Policía 263
3.4.1 Comando de Operaciones Especiales (COE) 265
3.4.2 Comando Seis 274
Capítulo III
El papel de la Policía Nacional en el marco del conflicto armado interno, 1975-1985 277
1. Registo y fichaje de la población 278
1.1 Registro Maestro de fichas 280
1.2 El archivo de identificación de personas 287
2. Vigilancia y control de la población 290
2.1 Vida pública y cotidiana 290
2.2 "*Operaciones limpieza*" 293
2.2.1 "Operaciones limpieza" que derivaron en desaparición forzada 301
2.3 Registro de domicilios 303
2.4 Operaciones de registro a personas y vehículos 308
3. Vigilancia, control, persecución y eliminación de la oposición política 315
3.1 Operativos contra "r*eductos guerrilleros"* *316*
3.2 Seguimiento de líderes, organizaciones y actividades del movimiento reivindicativo 321
3.2.1 Informaciones confidenciales e informe de investigación . 321
3.3 Vigilancia y seguimiento de líderes y organizaciones insurgentes 338

3.3.1 Manuales e instructivos de operaciones 338
3.3.2 Informaciones que revelan el seguimiento a organizaciones insurgentes 343
4. La Policía Nacional como fuente de información e inteligencia 347
4.1 Documentos secretos y confidenciales 350
4.2 Red de agentes confidenciales 354
4.3 Las listas: sistematizando información 362
Capítulo IV
Expedientes de investigación 365
1. Introducción 365
1.1 Expediente de investigación 365
1.2 Caso de investigación 366
2. Estrategia de búsqueda 366
3. Casos ilustrativos 371
3.1 María Ángela Ayala Saravia 371
3.2 Augusto Vásquez Hernández 389
3.3 Oliverio Castañeda de León 397
3.4 Juan Sotoj Olivares 425
3.5 Jorge Alberto Chávez Vásquez y Héctor Manuel de León Escobar 435
3.6 Anastacio Sotz Coy y Vicente Hernández Camey 459
3.7 Manuel Colom Argueta 479
Consideraciones finales 507
Siglas utilizadas 515
Bibliografía 519

PREFACIO

En 1999, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico publicó el Informe intitulado *"Guatemala, memoria del silencio".* Los resultados de esas pesquisas fueron vertidos en doce conmovedores tomos que evidencian muchas de las innumerables violaciones de los Derechos Humanos llevadas a cabo por personal al servicio de los poderes públicos, encomendados a la sazón a funcionarios que, en forma deliberada y sistemática, dieron las órdenes respectivas. Sin embargo a pesar de la seriedad y la veracidad del contenido de dicho Informe, quienes, tanto en el sector público como en el privado, han tenido el deber de darle la más amplia difusión y ponerlo al alcance de toda la ciudadanía, dejaron de actuar o lo han hecho con visible desinterés o, en ciertos casos, con el afán de que se desvanezcan y escapen a su mención en la historia de Guatemala.

El hallazgo, fortuito y por demás importante, del enorme cúmulo de documentos que componen el Archivo Histórico de la Policía

Nacional (AHPN), ha sido decisivo para que las investigaciones continúen en forma seria, científica e imparcial, gracias al esfuerzo de quienes trabajan en la recuperación de dicho acervo documental. Es necesario destacar el apoyo y acompañamiento que ese proceso ha recibido de parte de connotados especialistas de diferentes países, cuya capacidad es reconocida en el ámbito internacional.

Es por ello que, al fin de terminar con esos silencios el Consejo Consultivo Nacional (CCN) del AHPN coadyuva a la publicación del Informe *"DEL SILENCIO A LA MEMORIA, Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional",* que contiene valiosos registros de hechos que constan en la documentación rescatada. La misma suministra datos de suma importancia para un conocimiento veraz de múltiples pasajes históricos y su consiguiente sistematización e integración a los textos académicos, al tiempo que pueden constituir elementos certeros de prueba en los juicios que, eventualmente se ventilen ante los tribunales de justicia. Lo anterior es factible ya que la recuperación de los documentos disponibles proviene de un trabajo, serio y responsable, que devuelve a la memoria colectiva el conjunto de hechos que durante el siglo recién pasado y, en especial, de 1960 en adelante segaron la existencia de miles de compatriotas y no solo desquiciaron las vidas individuales de sus deudos, sino trastocaron la solidaridad de muchas comunidades conminadas a la dispersión.

El CCN, integrado por personas pertenecientes a diferentes ámbitos académicos y culturales, participa en la difusión de la documentación del AHPN sin más interés que el de hacer partícipe a la ciudadanía en general, y a quienes necesitan servirse de la

información contenida en la misma, de la historia nuestra que todos debemos conocer. Ello no sólo para impedir que se esos hechos se repitan sino para sentar sobre cimientos veraces nuestra memoria colectiva a fin de contribuir a la salvaguarda de nuestros derechos fundamentales y contribuir al enaltecimiento de nuestra dignidad humana.

Nueva Guatemala de la Asunción, mayo de 2011

CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Alvaro Pop Ac

Carlos Guzmán Böckler

Edelberto Torres Rivas

Fredy Peccerelli

Gustavo Palma Murga

Hilda Morales Trujillo

Iduvina Hernández Batres

Irma Alicia Velásquez Nimatuj

Jorge Luján Muñoz

Lucrecia Arriola de Paniagua

Marina de Villagrán

AGRADECIMIENTOS

El Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala (AHPN), por este medio patentiza su reconocimiento:

- Al pueblo de Guatemala, a las víctimas de la represión y la violencia, a los familiares de tantas y tantos desaparecidos por su lucha en busca de la verdad y la justicia.
- Al Ministerio de Cultura y Deportes
- Al Ministerio de Gobernación
- A los miembros de los Consejos Consultivos Nacional e Internacional del AHPN.
- A la comunidad internacional sin cuya confianza y respaldo político, técnico y económico este trabajo no hubiese sido posible. Especialmente a:
    * Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
    * Gobierno de Suecia y su Embajada en Guatemala
    * Gobierno de Holanda y la Embajada Real de los Países Bajos en Guatemala
    * Gobierno de Suiza y su Embajada en Guatemala
    * Gobierno del País Vasco
    * Gobierno de la República Federal de Alemania y su Embajada en Guatemala
    * Gobierno de la Generalitat de Catalunya a través de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD)
    * Embajada de los Estados Unidos de América
    * Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

* Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID)
* Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED)
* Cooperación Técnica Alemana (GTZ) a través del Programa de Apoyo al Proceso de Paz y Conciliación Nacional (PCON)
* OXFAM Gran Bretaña
* Comités de Solidaridad de Canadá
* Archivos Federales de Suiza
* Médico Internacional, Alemania
* Universidad de Texas en Austin

- A los expertos asesores que aportaron mucho más que sus conocimientos:

  * Dra. Trudy Huskamp Peterson, Asesora Archivista Internacional Certificada
  * Kate Doyle y el National Security Archives (NSA)
  * Dr. Patrick Ball, Tamy Guberek, Daniel Guzmán, Megan Price y en general al Grupo Benetech, Expertos Asesores en Investigación Cuantitativa
  * Ana Cacopardo, Directora Ejecutiva, Comisión Provincial por la Memoria, Provincia de Buenos Aires, Argentina
  * Dr. Antonio González Quintana, Experto Asesor para el Acceso a la Información
  * Jean-Marc Comment, Asesor en Seguridad Informática
  * Josef Erwin Oberholzer, Asesor en Restauración y Conservación
  * Hugh Daniel, Experto Informático
  * Asociación Americana de Estadística (ASA), en especial a los Estadísticos Paul Zador y Gary Shapiro

- A las organizaciones de derechos humanos que nos apoyaron con trabajadoras y trabajadores voluntarios y otras acciones de solidaridad:

  * Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA)
  * Seguridad en Democracia (SEDEM)
  * Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)

* Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)
* Familiares de Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA)
* Movimiento Nacional por los Derechos Humanos
* Sinergia N'oj
* Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG)

- A las siguientes personas, instituciones y organizaciones:

  * Archivo General de Centroamérica (AGCA)
  * Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG)
  * Fundación Myrna Mack
  * Club Rotario Guatemala Oeste
  * Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
  * Oficiales Ana Corado y Olga Estela Trejo y las y los agentes del Área Histórica de la PNC
  * Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psico-Social - ECAP
  * Anna Carla Ericastilla, Directora del AGCA y Directora Nacional del AHPN
  * Marco Tulio Álvarez. Director Archivos de la Paz - DAP
  * Kate Doyle y Carla Villagrán por su valiosa contribución a la construcción y publicación de este Informe
  * Michael Moerth de CAFCA
  * Christina Elich, ex Oficial de Programa PNUD
  * Jean-Pierre Villard, ex Embajador de Suiza en Guatemala

- A los trabajadores y trabajadoras del AHPN por su compromiso, dedicación y esfuerzo para trabajar en condiciones difíciles y bajo permanente presión.

A todos y todas: ¡Muchísimas Gracias!

PRÓLOGO

El 7 de noviembre de 1983, Fray Augusto Ramírez Monasterio, superior-párroco de la iglesia de San Francisco el Grande en Antigua Guatemala, fue asesinado. Los responsables de su muerte nunca fueron identificados. En julio de 2005, pocos días después que se hiciera pública la noticia del hallazgo del Archivo Histórico de la Policía Nacional, AHPN, los familiares de Fray Augusto solicitaron información acerca de los documentos recientemente encontrados, con la esperanza que en ellos pudiera ubicarse información relacionada con el hecho que los enlutaba desde hacía más de veinte años atrás. Con el paso de los días, eventos semejantes se repetirían decenas de veces.

En aquel momento, la respuesta que los familiares del padre Ramírez Monasterio recibieron podría parecer desalentadora. Se les dijo: *"...los miles de documentos que hemos encontrado se hallan en un pésimo estado de conservación, no tienen un índice para saber dónde podemos buscar y aún no sabemos cómo empezar a buscar, ni cuánto tiempo nos pueda llevar encontrar información..."*. Fue necesario pedirles que siguieran esperando, no sin antes preguntarles acerca de cuáles eran sus expectativas respecto al AHPN, qué esperaban que los documentos les pudieran decir. Entonces, de forma clara e inmediata respondieron: "sólo queremos saber por qué,… sólo queremos saber por qué lo mataron".

Actualmente y luego de más de cinco años y medio de arduo trabajo, se tiene un inventario topográfico que permite saber dónde están ubicados los documentos del AHPN que ya han sido identificados, preservados, clasificados, ordenados y descritos. Se encuentra implementado un sistema archivístico que cumple con los más altos estándares de la normativa internacional en la materia. El AHPN cuenta con equipo humano altamente capacitado que tiene las habilidades necesarias para identificar, procesar y analizar documentos, que contienen información relacionada con hechos constitutivos de violaciones a los derechos humanos. Posee, además, equipo y conocimiento tecnológico de punta que permite digitalizar documentos a razón de dos millones ochocientos mil folios al año. Hoy, es posible decirle a la familia del padre Ramírez Monasterio, que tiene una nueva oportunidad para indagar si los documentos del AHPN pueden darle la respuesta que durante tanto tiempo ha esperado.

En 1980, con pocos días de diferencia entre un hecho y el otro, Anastacio Sotz Coy y Vicente Hernández Camey, ambos campesinos, originarios de Comalapa y San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, respectivamente, fueron capturados luego que el autobús en que viajaba el primero y la moto que conducía el segundo, fueran detenidos en uno de los puestos de registro que el Ejército solía instalar en las carreteras del país. Si bien vecinos del lugar y testigos de los hechos informaron a las familias acerca de lo sucedido, madres, esposas, hijos e hijas nunca volvieron a saber qué fue de sus seres queridos.

Ahora es posible conocer la verdad de lo acontecido. Gracias al trabajo realizado por más de 150 personas que han limpiado, clasificado, ordenado, descrito, digitalizado y analizado más de doce millones de imágenes, se puede informar a las familias Sotz Coy y Hernández Camey, que desde 1980 la policía supo acerca del destino de sus familiares y lo ocultó. Los documentos así lo evidencian. Después de treinta años de sufrir las implacables y dolorosas consecuencias de la desaparición forzada y de mantener viva la esperanza de que tal vez, algún día, podrían saber acerca de Anastacio y Vicente, confiamos que la información que ofrece el trabajo realizado en el AHPN, sea la ocasión para empezar a cerrar profundas heridas.

En 1985, cuando el Grupo de Apoyo Mutuo -GAM- presentó un recurso de exhibición personal a favor de 763 víctimas de desaparición forzada, la policía respondió a los jueces a cargo de las diligencias, que ninguna de esas personas se encontraba recluida en los centros de detención del país. Hoy, gracias a los documentos hallados en el AHPN, es posible saber que desde 1980 las más altas autoridades de la Policía Nacional, instruyeron a todas sus dependencias para que, bajo ningún motivo, pusieran los libros de detenidos a disposición de los jueces encargados de las diligencias correspondientes a cualquier proceso de exhibición personal. De allí que éstos resultaran infructuosos, permitiendo el encubrimiento y garantizando la impunidad.

El 18 de febrero de 1984, Edgar Fernando García, dirigente estudiantil y miembro del sindicato de trabajadores de la fábrica de vidrios CAVISA, fue capturado en la ciudad capital, en el marco de un operativo instalado por la Policía Nacional. Esa fue la última vez que su familia supo de él y, a pesar de la valiente y tenaz lucha protagonizada por su madre y su esposa junto a cientos de otros familiares

de desaparecidos, fueron necesarios más de veinticinco años y el hallazgo del Archivo Histórico de la Policía Nacional, para que las instituciones de justicia del país cumplieran con su deber de investigar e identificar qué fue de Fernando García. Gracias a los documentos aportados por el AHPN, aceptados por primera vez como pruebas en un tribunal nacional, además del trabajo realizado en coordinación con el Ministerio Público (MP), otras instituciones del país y familiares de la víctima, dos ex integrantes de las fuerzas policiales fueron condenados a cuarenta años de prisión, como responsables materiales de esta desaparición forzada.

En 2005, cuando el AHPN fue descubierto, el señor Carlos Vielman, en ese entonces Ministro de Gobernación, expresó: *"para qué perder el tiempo en ese montón de papeles viejos"*. Efectivamente así fueron encontrados, amontonados en el suelo, víctimas del tiempo, la humedad, la indolencia y las plagas, pero sobre todo, del secreto y el ocultamiento. Desde el primer momento, el compromiso adquirido por quienes trabajamos en el Archivo Histórico de la Policía Nacional, no se ha limitado a liberar del polvo esos "papeles viejos" sino, por encima de todas las cosas, a rescatarlos del secreto y del olvido para penetrar en su contenido. La sociedad guatemalteca tiene derecho a recuperar la verdad, a dignificar a sus víctimas y a querer conocer el pasado, para empezar a sanar. Los pueblos que no conocen su historia, no entienden su presente y no saben quiénes son.

Este inmenso patrimonio documental es poseedor de un incalculable valor histórico, que ahora se encuentra a salvo de muchas de las amenazas que entonces lo acechaban. Sin embargo, requerirá de un trabajo incansable de muchos años más, para garantizar su preservación y para que el Estado guatemalteco comprenda a cabalidad las enormes dimensiones de este tesoro que recién ahora se empieza a conocer. El AHPN es el más grande de su tipo en América Latina, sus documentos dan cuentan de casi 116 años de historia del país y de la institución policial. Su potencial en términos de investigación es inagotable.

Una sociedad, donde la impunidad predomina, no es capaz de mirarse al espejo ni de encaminar su futuro con la frente en alto y la conciencia tranquila. El AHPN es una de las múltiples oportunidades de trascender nuestro pasado para construir un futuro diferente. Ciertamente es un recurso más, pero uno de los de mayor importancia. Más que *"un montón de papeles viejos",* el AHPN es memoria viva, parte de lo que hemos sido, de lo que somos y, puede ser parte también, de lo que queremos ser y dejar de ser.

INTRODUCCIÓN

Los trabajos desarrollados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y particularmente su Informe *Guatemala, memoria del silencio*, marcan un hito en la historia de nuestro país en los esfuerzos para investigar las violaciones a los derechos humanos que tanto dolor han causado a la población guatemalteca. La CEH nació como producto del proceso de negociaciones para el logro de la paz firme y duradera. El acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1944, establece como una de las tres finalidades de la CEH la de *"Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático".*

Las múltiples investigaciones que llevó a cabo la CEH debieron sustentarse, primordialmente, en los testimonios de las víctimas sobrevivientes y sus familiares, porque los diferentes organismos del Estado obstaculizaron y en muchos casos impidieron el acceso a los archivos y a otras fuentes documentales. Por ello reconocemos el incalculable valor de los relatos de los miles de personas que se atrevieron a contar las experiencias extremadamente dolorosas que se vieron obligadas a callar durante tantos años.

La CEH proclamó que *"... la memoria histórica, individual y colectiva, es el fundamento de la identidad nacional. La memoria de las víctimas es un aspecto fundamental de la memoria histórica y permite rescatar los valores y las luchas por la dignidad humana."* Asimismo señaló que el Informe Guatemala, memoria del silencio *"...si bien ha de constituir un referente fundamental en la investigación histórica del pasado de Guatemala, no cierra en sí mismo la investigación y el análisis que los guatemaltecos deben realizar del enfrentamiento armado, de sus*

causas, del alcance de la violencia y de sus efectos. El informe de la CEH debe servir de plataforma para la continuación de la investigación."

Esos son precisamente los compromisos y responsabilidades que ha asumido el equipo de mujeres y hombres empeñados en la recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN). Este acervo documental permite continuar las investigaciones que ayudarán al esclarecimiento de hechos que, al permanecer en el silencio y la impunidad, constituyen un obstáculo fundamental para la plena vigencia del Estado de derecho y la paz entre las y los guatemaltecos. El Informe ***Del Silencio a la Memoria*** busca contribuir a los procesos que deberán permitir el irrestricto acceso ciudadano a los archivos de la administración pública. En otras palabras, ayudar a hacer que los documentos oficiales rompan el silencio para hacer valer los derechos a la memoria, la verdad y la justicia, que deben ser el sustento de la conciliación nacional.

1. Antecedentes

En julio de 2005, delegados de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) descubrieron un voluminoso archivo que corresponde a la documentación histórico-administrativa de la disuelta Policía Nacional (PN). El hallazgo fue fortuito, pues al verificar una diligencia relacionada con el almacenaje de explosivos que representaban un riesgo latente para la población, los investigadores de la PDH localizaron la existencia de cuantiosa documentación que constituía el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN). Los documentos se encontraban apilados en muy malas condiciones para su conservación, en las instalaciones de lo que se proyectó fuera, en algún momento, el edificio del Hospital de la Policía Nacional en la zona 6 de la ciudad capital de Guatemala.

De inmediato, la PDH tomó las medidas necesarias para resguardar el cúmulo de documentos y obtuvo una resolución judicial que le autorizó a acceder ilimitadamente a los registros, con el fin de iniciar una investigación que permitiera documentar las violaciones a los derechos humanos. Para el efecto constituyó un equipo de investigadores que se dedicó inicialmente a buscar, identificar y sondear, lo cual produjo el hallazgo de los primeros documentos de importancia, relacionados con la estructura organizativa de la PN y con varias personas víctimas de desaparición forzada.

Posteriormente se procedió a procesar, ordenar e integrar la documentación bajo rigurosos estándares archivísticos, con el apoyo asesor de profesionales en la materia; acciones que a la fecha, siguen en progreso. Paralelamente se prosiguió con la investigación, produciendo resultados que han permitido aportes significativos a los expedientes abiertos por la PDH, en los casos de averiguación especial designados a esa Institución.

En diciembre de 2009 el AHPN alcanzó certeza jurídica a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes. Dicho Convenio, identificado con el número 24-2009 y firmado por los Ministros respectivos, establece *"...el traslado del Archivo Histórico de la Policía Nacional al Ministerio de Cultura y Deportes, que será la Institución encargada del resguardo y conservación de dichos archivos, con la finalidad de hacerlo accesible a la ciudadanía en general, en cumplimiento con la legislación vigente, a través de la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública."*

En esa misma fecha el Convenio en mención fue ratificado, mediante el Acuerdo Ministerial Número 1052-2009. El cambio de titularidad y la rectoría del AGCA, sentó las bases para entrar de lleno a una fase superior de desarrollo del AHPN la que puede caracterizarse por los propósitos y las acciones orientados hacia la institucionalización, la estabilización archivística, el acceso público a la información y la utilización de documentos de archivo en procesos judiciales.

El acervo documental de la institución policial, que mide más de 7 mil novecientos metros lineales de paquetes o legajos de documentos, se encontraron registros que datan de finales del siglo XIX (1882) y se extienden hasta 1997. Los aproximadamente 80 millones de folios reunidos, que se encuentran en proceso de rescate, tienen una importancia incuestionable desde el punto de vista histórico, cultural y científico.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, este enorme acervo documental resulta particularmente importante, puesto que constituye una fuente casi inagotable de información. Permite investigar el período histórico correspondiente al conflicto armado interno, durante el cual la Policía Nacional fue reiteradamente señalada, por familiares de víctimas y organizaciones nacionales e internacionales

de defensa de los derechos humanos, de ser un cuerpo ejecutor de graves y sistemáticas violaciones que aún no se ha podido esclarecer.

2. Derecho a la información, al esclarecimiento de la verdad y a la justicia

El Estado de Guatemala ha ocultado sistemáticamente información importante que permitiría, establecer con claridad, cómo se produjeron las violaciones a los derechos humanos contra las más de doscientas mil personas que fueron blanco de masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas, así como en contra de otros miles de víctimas de persecución, desplazamiento y exilio. Son hechos cuyas consecuencias aún afecta a una población temerosa y fragmentada, que requiere con urgencia recuperarse de las heridas del pasado e iniciar, mediante el conocimiento de la verdad y la aplicación de la justicia, el ejercicio de las libertades y garantías inherentes al estado de derecho.

En múltiples ocasiones diferentes organismos del Estado, negaron la existencia de archivos o acervos documentales, que facilitaran la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos. Este fue el caso del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional, durante el período de actuación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), instancia que, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tuvo por mandato demostrar violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno.

Los graves delitos cometidos en contra de la población guatemalteca permanecen en completa impunidad, ante la negativa de poner a disposición pública toda la información referida a las actuaciones de los cuerpos de seguridad del Estado, como el Ejército, el Estado Mayor Presidencial (EMP), el Estado Mayor General del Ejército (EMGE), el Centro Regional de Telecomunicaciones, la Policía Nacional y todos sus cuerpos operativos, así como la información de funcionarios de gobierno, principalmente la correspondiente al período 1975-1985. Sólo recientemente (en muchas ocasiones más de 25 años después de sucedidos los hechos y a casi 15 de finalizado el conflicto armado) se abordaron los primeros pasos en procesos judiciales contra victimarios del conflicto armado interno, fruto de lo cual resultaron ya tres sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada.

Hasta ahora, los mayores avances en la investigación respecto al pasado inmediato, se hallan en los informes de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala, memoria del silencio* y del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), *Guatemala Nunca Más.* Ambos documentos se fundamentan primordialmente en los testimonios de las víctimas; revelan los principales acontecimientos en el marco del conflicto armado interno y proporcionan datos acerca del contexto en que se ubicaron las violaciones a los derechos humanos cometidas en Guatemala durante ese período.

No obstante, como ya se señaló, la CEH tuvo grandes dificultades en obtener la documentación necesaria para cumplir su mandato; ante sus reiterados requerimientos de información, las instituciones implicadas la negaron sistemáticamente. Es más, en el caso de la PN se aseveró repetidamente que no existía documentación alguna que pudiera ser útil para esclarecer éstos hechos.

Familiares de muchas víctimas han buscado inútilmente, algún indicio que les permita recuperar la esperanza de saber qué pasó con sus seres queridos. Las múltiples exigencias de investigación formuladas por ellos ante las autoridades correspondientes, han tropezado invariablemente con un muro infranqueable de impunidad que ha negado, a la mayoría de víctimas y sus familiares el derecho a la información, el derecho a la verdad y el derecho a la justicia.

Hay que señalar que la reiterada postura del Ejército, de impedir el acceso a archivos y documentos en los que se podría conocer información relevante, viola la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su artículo 30 establece: *"todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar".*

El mismo artículo plantea la restricción de este derecho, cuando *"se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional".* Sin embargo este argumento no es válido si se utiliza para ocultar delitos de lesa humanidad cometidos por el Estado, el cual violó el ordenamiento legal transgrediendo

importantes convenios internacionales de derechos humanos, en el curso del conflicto armado interno.

La situación no ha cambiado mucho, a pesar de que el Congreso de la República aprobó en 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública. Los responsables de la institución armada continúan esgrimiendo el mismo argumento: la seguridad nacional y, además, la inexistencia o pérdida de documentos como planes militares y otros relativos al conflicto armado interno. A pesar de ello empezaron a filtrarse documentos del Ejército, en fotocopias e Internet, como el Plan de Operaciones Sofía (1982) y el Plan Firmeza 83. Además, se instaló la Comisión de Desclasificación de los Archivos Militares, con el objetivo de seleccionar documentos que deben y pueden ser de acceso público.

Ante esta circunstancia, es comprensible el alto nivel de intolerancia que sigue prevaleciendo en la sociedad guatemalteca, y que entorpece el ineludible proceso de una verdadera reconstrucción del tejido social y del fomento de una cultura de paz, necesaria para cualquier proyecto de país que pretenda un equitativo desarrollo económico, político, social y cultural para su población.

Mantener en la impunidad las graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, conlleva serias consecuencias; en tanto las prácticas represivas que pasan por encima del marco de la legalidad y el estado de derecho, tienden a reproducirse si no se sientan los precedentes históricos que las penalicen para que jamás se repitan. En otras palabras, el Estado guatemalteco se halla ante la urgente necesidad de emprender con decisión y voluntad política, el camino del esclarecimiento de la verdad y de acceso a la justicia para cimentar las bases de un proceso de verdadera conciliación.

Los resultados de la impunidad son perceptibles en las actuales estadísticas de violencia: las desapariciones forzadas que se siguen cometiendo, los cadáveres con las manos atadas y señales de tortura que aparecen a diario, la violencia extrema contra mujeres o las llamadas operaciones de limpieza social, la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que, cuando menos, confirman la continuidad de estas prácticas que en no pocas ocasiones, involucran a elementos de las fuerzas armadas y de la actual Policía Nacional Civil (PNC).

La consecuencia de lo sucedido también se manifiesta entre los familiares de las víctimas, pues muchos de ellos aún mantienen hermetismo respecto a lo acontecido y se les ha vedado la posibilidad de reivindicar la dignidad de sus seres queridos. En otros casos, los parientes han envejecido o muerto sin conocer el destino de quienes un día salieron del hogar y nunca volvieron o fueron ejecutados en las calles, sin que nadie fuera llevado ante los tribunales como responsable de estos hechos.

Así como se ha abierto a la consulta pública la información que contiene el AHPN, es de importancia capital que se ponga los archivos de los demás cuerpos de seguridad, a disposición de todas las víctimas de la represión y la sociedad en general. Ello es fundamental en función de ofrecerles la oportunidad de saber qué pasó y así tener ocasión de reconocer, en su justa dimensión, el horror de las prácticas de violaciones a sus derechos humanos. Igualmente, la medida abriría la posibilidad de apreciar el valor humano de tantas personas muertas y desaparecidas durante ese período.

El Archivo Histórico de la Policía Nacional es depositario de un enorme volumen de documentos oficiales de carácter administrativo, y por ende, públicos, que reflejan con gran detalle el funcionamiento, las líneas jerárquicas, acciones rutinarias y colaboración en operaciones y labores de inteligencia que corresponden a la represión estatal. Asimismo, provee información respecto al trabajo coordinado con otras fuerzas de seguridad, particularmente con el Ejército.

Es entonces imprescindible garantizar a la sociedad guatemalteca, a la comunidad internacional y, principalmente, a las víctimas y familiares de víctimas, el derecho a saber y a tener, por fin, acceso a la verdad y a la justicia. Esto será trascendente en la medida en que permita sanar las heridas que dejó el conflicto armado interno.

Los familiares de las víctimas han realizado cuantiosos esfuerzos por esclarecer la verdad y determinar el paradero de sus seres queridos. Desde mediados de 1984 las madres, esposas, hijas e hijos de los detenidos desaparecidos gritaron: *"¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!"*. En la década de 1990, se iniciaron los procesos de exhumación e inhumación de víctimas del conflicto armado interno, que a la fecha suman más de mil investigaciones antropológico-forenses

realizadas en todo el país, lo cual constituye una de las rutas para conocer *"la verdad bajo la tierra"*.

Diversas agrupaciones de familiares, con el acompañamiento de organizaciones de derechos humanos, ante la ineficacia del sistema judicial guatemalteco, han enderezado procesos en las cortes nacionales e internacionales, con el fin de llevar ante los tribunales, a quienes resultasen ser los autores intelectuales y materiales de las atrocidades cometidas por el Estado. Ciertos esfuerzos por perseguir penalmente a los autores materiales han dado resultados positivos —algunos parcialmente—, como ocurrió en los sumarios por el asesinato de la antropóloga Myrna Mack en septiembre de 1990, la masacre de Xamán en 1995, las masacres de Las Dos Erres y Río Negro en 1982 y el asesinato de Monseñor Juan Gerardi, dos días después que presentara el informe *Guatemala Nunca Más* en abril de 1998.

El presente Informe, que ahora se pone a disposición de la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional, examina y analiza la información localizada en fuentes oficiales de la Policía Nacional. De esta manera, aporta nuevos datos y evidencias a los esfuerzos realizados y dados a conocer en los informes de la CEH y el REMHI a finales de la década pasada. Igualmente apoya la lucha incansable de los familiares de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que trabajan por el derecho a la memoria, por el esclarecimiento de la verdad y la aplicación de justicia en Guatemala.

3. La investigación en el AHPN sobre violaciones a los derechos humanos

Una vez concluido el conflicto armado y como parte de lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en julio de 1997 se instaló la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, cuya misión fue la de comprobar y testimoniar las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado interno; preparar el informe correspondiente producto de las investigaciones y aportar una serie de recomendaciones referentes a la construcción de la paz, el respeto a los derechos humanos y la preservación de la memoria de las víctimas.

En febrero de 1999, esta comisión presentó el informe *Guatemala, memoria del silencio,* en el cual sistematizó una enorme cantidad de testimonios de víctimas, y algunos victimarios, de violaciones a los derechos humanos, particularmente delitos de lesa humanidad, entre otros. La Comisión pudo reunir suficientes elementos para afirmar que se cometieron actos de genocidio.

Como preámbulo para el análisis de causas y efectos del conflicto armado interno, organizó rutas de trabajo para recopilar evidencias documentales, señalando que: *"La información proporcionada por el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional y el Organismo Judicial acerca de las investigaciones de algunos casos ha sido extremadamente pobre, mostrando la ausencia de investigaciones en casos de graves violaciones de los derechos humanos que deberían ser perseguidas de oficio".*

El Archivo de la Policía Nacional, durante años, funcionó como depósito documental de la institución, bajo el manto del silencio. El Estado, en general, y la PN, específicamente, negaron su existencia o proporcionaron escasa información cuando les fue requerida por la CEH. De haber existido voluntad política del Estado, la labor de investigación en sus propios archivos hubiese resultado insoslayable.

Una vez descubierto el AHPN, era incierta la posibilidad de acceder a este archivo, por lo que la necesidad de resguardar la inmensa documentación llevó a que el 12 de julio de 2005, la PDH solicitara una orden judicial que le permitiera investigar en materia de derechos humanos. Dicha solicitud fue autorizada ese mismo día por el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, según Providencia de Urgencia 58-2005.

Posteriormente, al percatarse que las autoridades de gobierno pretendían trasladar los documentos a otro lugar, la PDH solicitó un amparo a fin de impedir la movilización del depósito documental. El mismo juzgado, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, otorgó un resguardo provisional en el proceso número 68-2005, de modo que el Ministerio de Gobernación debió abstenerse de sus pretensiones.

Además de estar fundamentadas en el orden constitucional vigente, las investigaciones también se apoyan en la doctrina y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, aceptados como instrumentos de derecho, y que los Estados están obligados a respetar independientemente de si las hayan o no suscrito o ratificado, en tanto que son derechos inherentes a la persona humana.

3.1 Objetivos de la investigación

La investigación sobre violaciones a los derechos humanos, profundizada por el AHPN desde mediados de 2009, ha perseguido varios propósitos fundamentales con la certeza que sin ellos no tendría sentido el resguardo y conservación de su acervo documental.

- Contribuir al esclarecimiento de posibles violaciones a los derechos humanos cometidas por la PN y otras fuerzas de seguridad del Estado.

- Aportar al conocimiento y entendimiento de las estructuras, sistemas de trabajo, planes de operación y patrones de actuación de la PN.

- Promover y aplicar el respeto al derecho a la información sustantiva que históricamente le ha sido negada a la ciudadanía guatemalteca.

- Consolidar la memoria histórica, a través del esclarecimiento de la verdad y su divulgación.

- Coadyuvar en procesos judiciales contra los responsables de delitos de lesa humanidad, con base en los registros documentales del AHPN.

- Apoyar las exigencias de justicia de las víctimas sobrevivientes de violaciones a sus derechos y los de sus familiares.

- Reafirmar la importancia del AHPN en el contexto de lo establecido en los Acuerdos de Paz.

3.2 Delimitación temporal de la investigación

Ante la abrumadora cantidad de documentos contenidos en el AHPN y con el propósito de contar con resultados de la investigación en un tiempo prudencial, aún considerando las condiciones adversas en las que se hallaba la documentación, fue menester delimitar el período temporal sobre el cual iban a versar las pesquisas.

Desde la perspectiva de las ciencias sociales y los informes de derechos humanos sobre Guatemala, es generalmente aceptado que entre noviembre de 1960 y diciembre de 1996, el país vivió un conflicto armado interno que tuvo su origen en graves desigualdades sociales y económicas, en restricciones de participación y expresión política y en reiteradas violaciones a los derechos humanos de los guatemaltecos.

Luego de la contrarrevolución y la intervención norteamericana de 1954, las políticas represivas de los subsiguientes gobiernos propiciaron el surgimiento de un movimiento que buscaba el cambio político por la vía armada. Esta larga confrontación concluyó en 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera. Si bien las acciones bélicas entre insurgentes y ejército duraron 36 años, se determinó concentrar las investigaciones en el período 1975-1985, años que fueron señalados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como los de mayor número de violaciones a los derechos humanos.

Los presidentes Lucas García (1978-1982), Ríos Mont (1982-1983) y el jefe de Estado Mejía Víctores (1983-1986), extendieron y profundizaron la militarización del Estado y sus instituciones. Las fuerzas de seguridad actuaron al amparo de una política contrainsurgente que se sirvió de métodos inhumanos para alcanzar sus objetivos, tales como la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial, la tortura y el genocidio, los cuales ya fueron señalados de manera sistemática en diversos informes testimoniales. A raíz de ello, familiares, madres, hijos, hijas y cónyuges de las víctimas de la represión, continúan movilizándose para conocer el paradero de los desaparecidos durante ese período y para exigir el reconocimiento de la verdad y su derecho a la justicia.

La represión estatal desatada en el país entre 1975 y 1985, se dirigía a activistas de diversos sectores. Las víctimas de estos hechos fueron principalmente hombres y mujeres que se involucraban en política, sindicalismo, movimientos

estudiantiles y de pobladores, organizaciones campesinas, Iglesia Católica y agrupaciones guerrilleras. Muchos de estos hechos han sido atribuidos, por testigos y familiares de las víctimas a elementos de la PN. Por esa razón se impuso priorizar este período para emprender los primeros esfuerzos de investigación. De ningún modo esto significa que otros años sean menos importantes como objeto de averiguación, pero la inmensidad de la tarea a desarrollar obliga a delimitar el período a abordar.

3.3 Otras delimitaciones de carácter técnico

Además de la definición del período prioritario de estudio, la investigación para este informe estaba sujeta a procesos técnicos de limpieza, identificación, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, que permiten acceder a los documentos, conocer su contenido y determinar su utilidad para la búsqueda.

Al 15 de marzo de 2011, se ha identificado 55 de esos fondos documentales que corresponden cada uno, a un conjunto de documentos producidos o recibidos por una dependencia de la PN. Además, nueve colecciones específicas y un elevado número de documentos de diverso soporte como placas de circulación de vehículos, placas de pecho de ex agentes, fotografías, impresos y otros.

El avance de los procesos mencionados, además de la digitalización de los documentos, se ha extendido a registros de los fondos correspondientes a las siguientes estructuras de la PN:

1) De las 21 jefaturas departamentales, únicamente se ha procesado la documentación correspondiente al Departamento de Quetzaltenango;

2) De los siete fondos correspondientes a igual número de cuerpos de la PN en la ciudad de Guatemala, se ha trabajado la totalidad del fondo del Cuarto Cuerpo y el 70% del Segundo, en lo que atañe a los años comprendidos entre 1975 y 1985;

3) Entre los 26 fondos restantes, que reúnen la documentación de otras estructuras, se ha aplicado el proceso archivístico a: Dirección General,

Inspectoría General, Gabinete de Identificación, Centro de Operaciones Conjuntas (COCP) y Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC).

4) El penúltimo paso del proceso archivístico a que se somete la documentación es la conversión de cada folio en una imagen digital. El último paso consiste en posibilitar el acceso a los documentos, precisamente mediante estas imágenes. Al 15 de marzo de 2011 se ha digitalizado 12 millones 44 mil 640 imágenes de documentos del AHPN.

De manera que la relación de los temas incluidos en este Informe, se hizo en medio de un continuo y permanente esfuerzo por procesar archivísticamente los documentos de la antigua PN. Incluye parte de la información sistematizada y analizada hasta inicios de 2009.

Las anteriores circunstancias, referentes al proceso archivístico y al análisis de la información, sientan las bases para que en subsiguientes investigaciones mucho de lo afirmado en este informe pueda ser complementado, ampliado o incluso rectificado con base en nueva información, proveniente de documentos que puedan examinarse conforme avance el proceso de rescate del Archivo.

3.4 Análisis de las prácticas violatorias de los derechos humanos

Como punto de partida para esclarecer la comisión o no de violaciones a los derechos humanos, ya sea por la participación directa o por la negligencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de las agencias de seguridad del Estado, se utilizó la información que se encuentra en los documentos elaborados o recibidos por la institución policial. Las pesquisas se realizaron a través de la asociación de fragmentos de información, de manera que cualquier indicio, por insignificante que pareciera a primera vista, al ser coligado con otros datos o documentos, permitiera construir una visión más completa de las actuaciones de la PN.

Este proceso siguió una lógica deductiva. Partió de la información comprendida en cada fondo documental, para luego pasar a la definición de temáticas articuladas alrededor del objetivo de la investigación. Se buscaba establecer la participación o no de la PN y otras agencias de seguridad del Estado, en hechos que pudieron

constituir o derivar en violaciones a los derechos humanos. A continuación se detalla las distintas fases del proceso de investigación:

a) *Investigaciones de fondos:* fueron concebidas como indagaciones enfocadas en cada conjunto documental y las relaciones de cada uno con otros fondos documentales. Esto con el objeto de reconstruir las relaciones jerárquicas, operativas y de coordinación dentro de la institución policial.

b) *Investigación y análisis de temas específicos:* después de una etapa sistemática de exploración, que duró alrededor de tres meses, fueron definidos los principales temas relacionados con la investigación de derechos humanos:

1) Mecanismos de coordinación entre la PN y el Ejército en el marco del conflicto armado interno.
2) Funciones y operativos de la PN frente al movimiento popular entre 1975 y 1985.
3) Funciones y operativos de la PN frente a las organizaciones revolucionarias entre 1975 y 1985.
4) La PN como fuente de información de inteligencia en el marco del conflicto armado interno.
5) Asesoría externa recibida por la PN.
6) Participación de la PN en prácticas de violaciones a los derechos humanos.
7) Control social.

c) *Informes sustantivos de investigación:* los equipos de investigación de los ocho fondos documentales que han sido trabajados, elaboraron informes sustantivos de los temas anteriormente enumerados.

d) *Espacios de análisis y reflexión:* fue el medio utilizado por los investigadores de los fondos documentales para presentar los hallazgos de sus indagaciones, al igual que para intercambiar información y elaborar nuevas interrogantes. En jornadas especiales organizadas para el efecto, se discutía a profundidad uno a uno los temas enumerados en el inciso b. Los investigadores daban a conocer los principales hallazgos revelados

en los distintos fondos documentales, eventualmente a partir de preguntas generadoras elaboradas con antelación, con el propósito de propiciar el cotejo de apreciaciones relacionadas con problemáticas específicas.

Con el cúmulo de información y apreciaciones que significó el proceso expuesto, otro equipo de investigadores procedió al ordenamiento y análisis de la información. Desde la perspectiva de los derechos humanos, se dio prioridad a la identificación de los mecanismos de coordinación entre las agencias de seguridad del Estado y a la descripción minuciosa de las prácticas y acciones de la Policía Nacional a lo largo del período objeto de investigación. Con la ayuda de otras fuentes documentales y la confrontación de éstas con las del AHPN, se encontraron indicios que llevan a presumir la comisión de prácticas de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Entre las prácticas violatorias de los derechos humanos, se analizaron principalmente, pero no con exclusividad, aquellas que contravinieron el derecho a la libertad y el debido proceso, como en el caso de las detenciones ilegales. Del mismo modo se examinaron aquellas acciones que atentaron contra el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las personas, particularmente las posibles ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas.

3.5 Expedientes y casos de investigación

En la medida en que los equipos de investigación conocieron, analizaron y sistematizaron la información disponible en el AHPN, se asociaron los datos con hechos conocidos con anterioridad, lo que facilitó la conformación de expedientes virtuales de investigación sobre personas que fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos. En el AHPN, se definió este tipo de expediente como *"la agrupación de imágenes de varios documentos que tratan sobre un mismo asunto o persona. Los documentos podrán provenir de diferentes fondos"*. Es entonces la asociación de las imágenes de documentos de diferente procedencia —dispersos en más de un fondo—, en torno a un hecho cometido en contra de una persona identificada en un lugar y tiempo definidos.

Más que buscar documentos relacionados con algún hecho o persona previamente determinada, han sido integrados estos expedientes conforme salían

a luz los datos respectivos durante la revisión de documentos. De manera que, cuando personal del archivo encuentra en un documento de la PN el nombre de una persona, que fue víctima de violaciones a los derechos humanos, se abre expediente agregándosele posteriormente las imágenes de nuevos documentos, incluso provenientes de otras dependencias de la institución, que refieren al mismo hecho y persona.

En otro orden, también se ha creado la figura del *"Caso de Investigación"* que es básicamente un compilado de varios expedientes de investigación relacionados entre sí. Cada caso puede *"originarse a partir de hechos, personas, instituciones, entre otros. Es la agrupación más global, la que siempre es temática y colectiva. Los casos de investigación pueden estar conformados por registros que provengan de diferentes fondos".* De tal manera que los documentos con datos sobre determinada víctima forman un expediente de investigación y, al mismo tiempo, estos registros pueden integrar un caso de investigación cuando los hechos o patrones de conducta implicaron a más de una víctima. Así, puede mencionarse como casos de investigación un hecho de desaparición masiva o el Diario Militar.

En este Informe son presentados algunos expedientes, con el propósito de ejemplificar los aportes y las revelaciones que proporcionan las fuentes documentales del AHPN. Además de la violación sufrida por las víctimas, se describe detalladamente las actuaciones de la PN, como responsable directa de los hechos o comprometida por omisión de sus funciones.

3.6 Criterios de selección de documentos en los procesos de investigación

En consideración al volumen de documentos y la variedad de información administrativa que éstos registran, para el análisis se seleccionaron aquéllos cuya elaboración original se ubicaba dentro del rango temporal de 1975 a 1985, como ya se ha aclarado. En ocasiones, sin embargo, se analizaron documentos fuera del período indicado, principalmente porque aportaban al esclarecimiento de determinados hechos o políticas. Asimismo fue necesario consultarlos para conocer antecedentes de la evolución de las estructuras de la PN. Estos criterios rigen también la conformación de los expedientes y casos mencionados anteriormente.

Para el análisis de la información, los investigadores partieron del escrutinio de los siguientes fondos documentales en proceso de limpieza, identificación, clasificación, ordenación, descripción y digitalización:

Dirección General de la PN (Fondo GT PN 30)
Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía Nacional (GT PN 51)
Gabinete de Identificación (GT PN 49)
Segundo Cuerpo de la ciudad capital (GT PN 24)
Cuarto Cuerpo de la ciudad capital (GT PN 26)
Jefatura Departamental de Quetzaltenango (GT PN 09)
Departamento de Investigaciones Criminológicas (GT PN 50)
Inspectoría General (GT PN 32)

Se adoptaron diversos criterios para la selección de los documentos, cuando estos proporcionaban información relacionada con las funciones de cada estructura, o cuando daban indicios acerca del papel que las mismas desempeñaron. También se consideraron los documentos que informaban sobre la organización de cada dependencia y sus relaciones internas, así como con otras fuerzas de seguridad del Estado. Un criterio de carácter general, es descubrir la existencia de indicios de prácticas violatorias a los derechos humanos y las nóminas del personal de alta en cada una de las estructuras presuntamente involucradas.

Al tratarse de fuentes documentales de carácter oficial, es de suma importancia examinar el origen o procedencia del documento, el autor o autores del mismo y sus destinatarios. Asimismo, otros datos como indicaciones manuscritas o sellos que permiten comprender los procedimientos administrativos de la PN y relacionar el orden jerárquico con los funcionarios que tuvieron conocimiento de la información registrada.

3.7 Criterios para consignar los nombres que aparecen en los documentos del AHPN

Para efectos de redacción del presente informe, se reflexionó profunda y seriamente acerca de la conveniencia o no de incluir los nombres y apellidos, tanto de elementos de la Policía Nacional como de particulares, víctimas u otros. Los argumentos legales a este respecto constituyeron parte fundamental de los

elementos considerados. La decisión final adoptada fue la de no ocultar ningún nombre que aparezca en los documentos del AHPN y que sirva para fundamentar el contenido de este Informe.

El conflicto armado interno y las prácticas represivas, caracterizaron un período de la historia reciente de Guatemala, que afectó y sigue afectando enormemente a la sociedad. Frente a esta realidad resulta inevitable concluir que los acontecimientos políticos acaecidos entre 1960 y 1996 forman parte de la historia colectiva de la Nación. Ésta debe ser conocida en su justa dimensión, sin que nadie tenga el derecho a ocultar la información que proviene de las acciones del Estado y sus funcionarios. Ello constituye un voto decidido en contra de la pretensión de *"borrón y cuenta nueva",* es decir, la tendencia de enviar al olvido lo pasado y enfocarse únicamente en el porvenir.

Para víctimas sobrevivientes, familiares de víctimas y otras personas e instituciones con un interés profundo en conocer la verdad sobre los hechos, debe reiterarse que el saber acerca de lo acontecido es un derecho inalienable del individuo, tal como está garantizado en la Constitución Política de la República (artículos 30 y 31).

Los documentos depositados en el AHPN son de carácter público, pues fueron producidos en el marco de la actividad administrativa de una institución estatal. De manera que, con apego a la ley, deben estar a disposición de toda persona que requiere acceso a ellos. Además de lo indicado en diversos artículos de la Constitución, se está actuando con base en lo preceptuado en la Ley de Acceso a la Información Pública. Ésta reafirma el acceso a la información pública como derecho humano fundamental (artículo 46). En el artículo 9, incisos 3 y 4, se define *el derecho de acceso a la información pública* como universal respecto a la población del país, y el *habeas data* como la aplicación de este derecho en la verificación de los datos personales que están registrados y archivados en determinadas instancias públicas.

Si bien, en ambos instrumentos legales se menciona el acceso restringido a información confidencial y reservada, en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública se estipula, que ninguna información que contribuya al esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos fundamentales puede señalarse como confidencial o reservada. Lo mismo establece en relación a los

casos de delitos de lesa humanidad. El AHPN es el archivo de una de las fuerzas de seguridad del Estado implicada en la represión contra la población civil, por lo que su documentación no puede someterse al calificativo de *"confidencial"* o *"reservada"*.

Con base en los argumentos citados, el Archivo Histórico de la Policía Nacional incluye expresamente en sus informes, los nombres y apellidos de todos los actores activos y pasivos mencionados en los documentos, sean funcionarios o empleados públicos (en el caso de la Policía Nacional y otros entes estatales como el Ejército), colaboradores confidenciales, personas particulares en calidad de víctimas y sus familiares, denunciantes, personas fichadas y peticionarios, entre otros.

3.8 La utilidad de otros informes de derechos humanos sobre Guatemala

Si bien la fuente principal para la elaboración de este informe ha sido los hallazgos revelados en los documentos oficiales del AHPN, también se consideró la información y apreciaciones aportadas por otras fuentes nacionales e internacionales. En muchos casos, para formarse una visión más completa sobre la existencia de prácticas violatorias a los derechos humanos, resultó ventajoso cruzar información con otras fuentes documentales. Entre ellas puede citarse: informes especiales sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala formulados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/OEA), reportes de Amnistía Internacional (AI) y el informe *La práctica de la desaparición forzada de personas en Guatemala* presentado por la Asociación Centroamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en 1988. En el ámbito nacional, los informes de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Má*s, hecho público en 1998 y *Era tras la vida por la que íbamos… Reconocimiento a jóvenes del movimiento estudiantil guatemalteco*, publicado en el año 2004. Son invaluables los aportes de la CEH en el informe Guatemala, memoria del silencio. Se citan además estudios publicados por académicos y por otras instituciones que han documentado algunas de las temáticas discutidas en este informe.

3.9 Aportes de otros archivos oficiales

Lo señalado por la CEH con relación a la *"precaria y no satisfactoria"* colaboración del Ejército durante las investigaciones que realizó, sigue siendo válido para otros esfuerzos, incluyendo las necesidades que se derivan de las investigaciones realizadas en el AHPN.

En muchos de los procesos judiciales que tramitan familiares de las víctimas o las diferentes organizaciones activas en este tema, los querellantes han chocado contra la valla insalvable del pretendido secreto de Estado. El Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF) se ha negado sistemáticamente a proporcionar información a las autoridades, utilizando para ello el argumento de que se trata de información clasificada como secreta y que su desclasificación atentaría contra la seguridad nacional.

Sin embargo la escasez de información alternativa se compensa, en cierta forma, por el flujo de comunicación entre la PN y las dependencias del Ejército y el Estado Mayor Presidencial hallado en el AHPN. Los documentos reflejan la planificación y ejecución de operativos en conjunto, así como la prevalencia de la institución armada sobre la policial. Es necesario acceder a otras fuentes oficiales, para progresar en el esfuerzo permanente por esclarecer la verdad y determinar el paradero de los desaparecidos, así como construir una memoria histórica integral respecto al conflicto armado interno.

Desde los primeros meses, tras el hallazgo del archivo, la organización estadounidense National Security Archives (NSA) ha colaborado de diversas maneras con el AHPN. A través de su analista Kate Doyle fundamentalmente, dicha Institución ha realizado aportes invaluables para el proceso de recuperación del archivo y el de investigación, por medio de actividades de asesoramiento archivístico, análisis, investigación y facilitación de información[1]. Determinados documentos desclasificados del gobierno

[1] El Archivo de Seguridad Nacional (NSA por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental e independiente con sede en la Universidad George Washington en Washington, D.C., que se dedica a la recopilación legal y estudio de documentos gubernamentales desclasificados de Estados Unidos y apoya procesos similares en otros países. Su misión consiste en garantizar el derecho a saber, tanto de las sociedades en general, como de víctimas, de violaciones a los derechos humanos o sus familiares. Ha sido premiado en diversas ocasiones por su búsqueda de la verdad y la divulgación de documentos y análisis.
Al igual que lo hecho en el caso del AHPN, la organización apoya la preservación e investigación en acervos documentales de archivos de cuerpos de seguridad involucrados en hechos de represión estatal. Además, la directora del Proyecto Guatemala, Kate Doyle, y otros miembros del NSA han preparado y presentado peritajes documentales en doce países, tanto de desclasificados gubernamentales de Estados Unidos como de otras naciones, en procesos judiciales contra ex agentes de gobiernos represivos (incluyendo casos enderezados contra ex presidentes).
Respecto a Guatemala, Kate Doyle presentó testimonios periciales en el juicio contra los autores del asesinato de la antropóloga Myrna Mack Chang y ante el juez español Santiago Pedraz acerca del documento militar guatemalteco *"Plan de Operaciones 'Sofía'"*, en el caso del genocidio perpetrado en Guatemala.
Su apoyo a la PDH y el AHPN se ha concretado en la asesoraría en diversas tareas, entre otras, la estrategia para establecer el acceso público a la documentación del AHPN y en la elaboración del primer informe del PRAHPN al igual que del presente documento.

de Estados Unidos, obtenidos y divulgados por el NSA y facilitados expresamente al AHPN han sido de enorme ayuda para el cotejo de datos con otras fuentes. Particular interés revisten los documentos relacionados con el Ejército y las acciones de coordinación operativa con la PN.

Otra fuente auxiliar es el *Dossier de la muerte,* también denominado *Diario Militar.* Este documento fue hecho público por el NSA en mayo de 1999. Contiene una lista de 184 desaparecidos (algunos liberados posteriormente con el propósito de obligarlos a cooperar con sus captores) con fechas extremas comprendidas entre agosto de 1983 y marzo de 1985. Tal como han demostrado sucesivos peritajes especializados, existen sobradas razones para creer que se trata de un documento de control de una instancia militar sobre sus objetivos políticos. Dado el detallado nivel de información que contiene, este documento permite confrontar registros del AHPN sobre detenciones efectuadas por la PN, con la lista de personas que figura en el *Diario*.

3.10 Estudio cuantitativo

Desde el inicio de los procesos archivístico e investigativo, el AHPN ha contado con la asesoría técnica y científica del Grupo Benetech[2], para llevar a cabo exploraciones estadísticas. Para el efecto se diseñó un proyecto de investigación a partir de los siguientes interrogantes:

a) ¿Cómo funcionaba la cadena de mando, quién sabía, decidió o dijo qué, cuándo, dónde, cómo y en qué medida?,
b) ¿Cuáles eran las relaciones entre las diversas instancias de la institución policial y con otras dependencias del Estado?,
c) ¿Cómo evolucionó la organización institucional de la PN durante el período objeto de investigación?

El estudio permitió determinar qué proporción de los hechos registrados en los documentos del AHPN y correspondientes al tiempo transcurrido entre 1960 y 1996, constituyen presuntas violaciones a los derechos de la población, y cuáles fueron las prácticas violatorias más frecuentes.

---

[2] Organización tecnológica sin ánimo de lucro, con sede en Palo Alto, California, Estados Unidos. Una de sus áreas más importantes es el Grupo de Análisis de Datos en Derechos Humanos (HRDAG, por sus siglas en inglés), el cual enfatiza el uso de la tecnología para mejorar las vidas de las personas, con la aplicación objetiva y científica de la ciencia estadística y la matemática enfocada exclusivamente en derechos humanos.
El Programa de Derechos Humanos de Benetech desarrolla programas informáticos de bases de datos, estrategias de recolección de información y técnicas estadísticas para apoyar a los defensores de los derechos humanos en la construcción de argumentos basados en evidencia. Este programa es dirigido por el doctor Patrick Ball, quien tiene 18 años de experiencia en la organización y el análisis de proyectos de derechos humanos a gran escala. La tecnología y el análisis de Benetech han sido utilizados por siete comisiones de la verdad (Haití, Sudáfrica, Guatemala, Perú, Ghana, Sierra Leone y Timor-Leste), el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en todo el mundo.

Asimismo se obtuvo datos acerca del estado físico de los documentos, los tipos documentales existentes, si se trata de originales o copias, hechos de interés reportados y el movimiento o flujo de los documentos.

Dada la cantidad y heterogeneidad de los contenidos en la documentación del Archivo, el AHPN y el Grupo Benetech consideraron apropiado recurrir a un método aleatorio de muestreo probabilístico para este estudio cuantitativo.

El estudio de muestras es preferible a un censo, cuando el universo es muy numeroso y se imposibilita analizarlo en su totalidad y porque sus características pueden variar si se prolonga demasiado tiempo. El método de muestreo aleatorio también conlleva la ventaja de reducir los costos de las pesquisas, al mismo tiempo que hace factible contar con resultados confiables en un período de tiempo menor que recurriendo a un censo.

El universo del estudio incluye los 80 millones de folios. Sin embargo, se delimitó el registro sistemático de datos, al período comprendido entre 1960 y 1996, durante el cual se desarrolló el conflicto armado interno. Los documentos cuya fecha está fuera de este rango, son considerados en función de la proporción porcentual entre unos y otros.

Respecto al procedimiento, el estudio se ha desarrollado en distintas etapas de extracción aleatoria de información, su codificación y digitación. A la fecha se ha efectuado once de estas etapas. Un equipo especializado es el responsable de extraer la muestra, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos y codificando los elementos clave de cada documento. Con el objeto de asegurar la veracidad y uniformidad de este proceso, se intercala ejercicios de confiabilidad entre codificadores, para garantizar que los encargados interpreten fenómenos similares de la misma manera. Otro equipo está a cargo de digitar la información.

En agosto de 2009 fueron expuestos los resultados parciales sustentados en las primeras nueve fases (iteraciones) del estudio. Esta primera presentación pública se desarrolló en el marco del *Joint Statistical Meeting* en Washington D.C. La actividad despertó una expectativa particular debido al novedoso método que se construyó específicamente para este estudio.

Cada fase concluye con la revisión de datos, análisis de los mismos, cálculo de los pesos muestrales y la inferencia de resultados. Precisamente esos resultados, permiten sustentar científicamente datos estadísticos como los siguientes:

- El AHPN alberga, aproximadamente, 31 millones de documentos fechados entre 1960 y 1996.

- El 10.4% de los documentos no presenta fecha de creación; el 9.6% no presenta autor; el 28.5% no presenta receptor. El 1.3% (unos 400 mil documentos) no presenta autor, ni receptor, ni fecha.

- El 21% de los documentos del período 1960-1996 menciona por lo menos uno de los siguientes hechos: detención, secuestro, tortura, asesinato, homicidio, violación, desaparición.

- En los documentos donde se menciona desaparición, secuestro y/o exhibición personal, la mayoría reporta secuestro (400 mil documentos), luego desaparición (250 mil documentos), seguido de exhibiciones personales (75 mil documentos).

- De los 31 millones de documentos del período 1960-1996, el 0.6% (más de 175 mil documentos), evidencia comunicación entre el Ejército y la Policía Nacional.

4. Acceso público a la información del AHPN

El 24 de marzo de 2009, tras cerca de cuatro años de arduas labores de resguardo, rescate y conservación del Archivo Histórico de la Policía Nacional, se inauguró el Servicio de Referencias sobre Violaciones a los Derechos Humanos (SEREVIDH). Este acto permitió que familiares de víctimas, víctimas sobrevivientes, investigadores, instancias públicas y otros, tuvieran acceso a las imágenes de los documentos digitalizados.

A partir de ese momento se volvieron palpables las esperanzas de hallar indicios y datos sobre hechos acaecidos entre 1975 y 1985, especialmente con relación a

desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones ilegales con la presunta participación de la PN.

En julio de 2009, cumpliendo con la Ley de Archivos, el AHPN fue puesto bajo la titularidad del Ministerio de Cultura y Deportes. A partir de ese cambio, el servicio al público se lleva a cabo a través de la Unidad de Acceso a la Información (UAI) sustentada en la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Dado que la razón de ser del AHPN es el servicio público, son alentadoras las cifras de requerimientos y entregas de información en la UAI. De enero de 2009 al 15 de marzo de 2011 ingresaron 4,368 solicitudes de investigación acerca de personas específicas.

El Ministerio Público (MP) es la institución que más requerimientos ha presentado a la UAI durante el período indicado: 1,257 (30%). Le siguen los usuarios particulares, especialmente familiares de víctimas con 965 (22%). Diversas organizaciones de la sociedad civil con 806 (18%). Instituciones estatales han presentado 433 requerimientos (10%). La Policía Nacional Civil (PNC) 321 (7%). La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) 307 (7%). Archivos de la Paz 216 (5%). Instituciones internacionales e investigadores académicos, 63 (1%).

En total se ha proporcionado a los usuarios las imágenes de 38,841 documentos del AHPN, que contienen 156,325 páginas. En el 78% de los requerimientos pudo localizarse y entregarse alguna información a los usuarios, es decir, las investigaciones correspondientes fueron exitosas. Si se toma en consideración que todos los días se está procesando y conociendo nuevos documentos, es posible que en el futuro la información que se ofrezca pueda dar respuesta a los requerimientos que ahora no ha sido posible satisfacer.

5. Aporte de pruebas en procesos judiciales

En marzo de 2009, a partir de la orden judicial respectiva, fueron capturadas dos personas sindicadas de la detención ilegal y desaparición forzada, del sindicalista Edgar Fernando García. El 18 de febrero de 1984, fecha en que ocurrió el hecho, ambas personas fungían como agentes de la disuelta Policía Nacional.

La orden de captura se fundamentó exclusivamente en documentos aportados por el AHPN, en el marco de la averiguación especial de este caso, impulsada por la PDH por mandato de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), fundamentado en el Decreto 51-92. Con base en esa información el Ministerio Público formuló la respectiva solicitud de aprehensión ante el juez designado, quien estimó que se reunían suficientes indicios como para emitir la orden.

En julio de 2010, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, que conocía el caso, ordenó la apertura a juicio contra los presuntos implicados en la desaparición forzada de Edgar Fernando García. A finales de octubre de ese año, los dos acusados fueron declarados culpables del delito y condenados a cumplir 40 años de cárcel.

Es la primera ocasión en que documentos oficiales descubiertos en el AHPN fueron considerados como factor determinante para abrir una causa judicial y lograr una sentencia condenatoria, en el caso de una desaparición forzada acontecida durante el conflicto armado interno.

Los documentos del AHPN son de carácter administrativo y reflejan funciones y actividades de la PN. Por ello resulta novedoso el uso de los mismos, en los tribunales de justicia, tomando en cuenta que corresponden a esa institución que desapareció hace trece años. Lo anterior determina que el AHPN deba contribuir también con la presentación y defensa de dictámenes periciales.

La designación de uno o varios peritos está regulada en el Código Procesal Penal (artículos 225-237). Por lo tanto, el Ministerio Público precisa de peritajes archivísticos que entre otros propósitos, permiten determinar la autenticidad y la confiabilidad de los documentos provenientes del AHPN. Ello autoriza comprobar que el documento es auténtico, que efectivamente fue creado o recibido en la institución y pertenece al acervo documental legado por la Policía Nacional. La confiabilidad, por otro lado, se refiere a diversos aspectos que puedan confirmar el valor probatorio del documento. Entre ellos pueden mencionarse la coherencia entre éste y reglamentos de procedimiento y funciones legales de la institución, el prolongado y reiterado empleo de sellos, firmas y otras características, y la ratificación de que la institución está ligada con el contenido.

Es decir, el peritaje archivístico ubica uno o varios documentos en su contexto como parte de un conjunto, pues un documento aislado carecería de confiabilidad, aún teniendo la probabilidad de ser auténtico. Al igual que otras pericias, éste peritaje fundamenta el valor probatorio de los documentos aportados como prueba en el curso de un proceso judicial.

Puede afirmarse con propiedad que, aparte de la reconstrucción de la memoria histórica y de la lucha por garantizar el derecho al esclarecimiento de la verdad, el AHPN inició una etapa de genuina y significativa incidencia en el sistema judicial del país, facilitando elementos cruciales para responder a la demanda de justicia a favor de las víctimas. Cinco años y medio después de su descubrimiento, el AHPN ha llegado a tener la capacidad de contribuir sustantivamente por la vía judicial, al esclarecimiento de acciones encubiertas, impunes y contrarias al derecho internacional.

ESTRUCTURA DEL INFORME

El Informe ***Del Silencio a la Memoria,*** se encuentra organizado en cuatro capítulos. En el primero, titulado *"Estructura y funcionamiento de la Policía Nacional, 1975-1985",* se presenta algunos datos de interés acerca de la historia de la institución policial, desde que se originó a finales del siglo XIX. Luego se analiza los fundamentos legales, la estructura y el funcionamiento de la Policía Nacional que rigieron durante ese período, con el propósito que, a través de la descripción de las funciones que la legislación confería a la institución policial, el lector pueda formarse una idea del quehacer formal de la misma. También, se proporciona una introducción a los diferentes tipos de documentos o tipos documentales que existen en el AHPN y que se consultaron con más frecuencia para efectos de esta investigación.

En el capítulo II, *"Relaciones entre las fuerzas de seguridad del Estado",* se examina el origen del trabajo conjunto de las agencias de seguridad del Estado guatemalteco en el marco de la estrategia contrainsurgente. Esto incluye el papel desempeñado por el gobierno de los Estados Unidos en las asesorías y capacitaciones a la PN, con el objeto de garantizar la efectividad del trabajo coordinado interinstitucionalmente. Se describe las estructuras institucionales creadas dentro y fuera de la Policía Nacional, vinculadas al trabajo conjunto a nivel operativo. Se expone elementos acerca de los planes de seguridad y de operaciones que figuran entre los principales mecanismos de coordinación, así como las implicaciones que, en la cadena de mando, tuvo la coordinación entre las diversas agencias de seguridad del Estado.

El capítulo III, *"El papel de la Policía Nacional en el marco del conflicto armado interno, 1975-1985",* ofrece una descripción detallada de las acciones protagonizadas y los patrones de conducta de la Policía Nacional durante el período objeto de investigación. Se describe los procedimientos aplicados para el registro y fichaje masivo de la población, la vigilancia y control de las personas,

las estructuras instituidas para la persecución de la oposición política, ya fuera de carácter reivindicativo o armado. Por último, se analiza cómo la PN llegó a contar con una red de inteligencia que, en determinado contexto, constituyó la fuente primordial de información para el trabajo centralizado que llevaban a cabo las fuerzas de seguridad.

En el Capítulo IV, *"Expedientes de investigación",* se presenta siete ejemplos de investigación, a partir de la conformación de expedientes digitales sobre nueve individuos. El conjunto de estos casos permite mostrar circunstancias bajo las cuales se produjeron violaciones a los derechos humanos, donde la Policía Nacional pudo estar involucrada directa o indirectamente. Los elementos característicos que pueden evidenciarse a partir del análisis archivístico son: sistemas de control y seguimiento hacia líderes y dirigentes políticos de oposición; impunidad y arbitrariedad en la investigación de crímenes, en el esclarecimiento de la verdad y en la aplicación de la justicia; altos niveles de subordinación de la PN frente a los requerimientos y órdenes del Ejército; encubrimiento entre ambas instituciones; excesos cometidos por parte de las fuerzas de seguridad en la aplicación de políticas y acciones contrainsurgentes; omisión y aquiescencia de las autoridades frente a delitos y violaciones de derechos humanos, entre otros.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL, 1975-1985

Para efectos de los procesos de investigación y redacción del presente Capítulo, se ha respetado escrupulosamente el contenido de los documentos de archivo, evitando las interpretaciones y los juicios de valor. En las citas de registros del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) se presenta la información exacta que contienen los mismos, incluyendo los nombres propios que aparecen en ellos. Por lo tanto en muchos de los documentos a que se hace referencia, se encontrará definiciones y valoraciones que las autoridades policiales hacían de sí mismas, aunque en numeroso casos estas estimaciones no correspondieran a la realidad.

El presente capítulo se compone de cuatro secciones: antes de enfocar específicamente el período de 1975 a 1985 y desarrollar la información recopilada acerca de la estructura y funcionamiento de la Policía Nacional (PN), es conveniente reproducir en la primera sección algunos datos del devenir histórico de esta institución. Luego se analiza las funciones y estructura que la Ley Orgánica de 1955 y otras normativas asignaron a la Policía Nacional, lo cual conforma la base legal que permitirá, más adelante, evaluar en qué grado entre 1975 y 1985 se ajustaron o desviaron las acciones de la PN de su mandato. A continuación se describe los principales tipos de documentos del Archivo Histórico de la PN utilizados en la investigación de derechos humanos, y que fueron fundamentales para la elaboración del Informe ***Del Silencio a la Memoria.*** Finalmente, se presenta las dos categorías de clasificación aplicadas por la PN a algunos de sus documentos: *confidencial y secreto.*

1. Datos de la historia de la institución policial

Si bien hay referencias históricas de determinados cuerpos o contingentes, encargados del orden público en la ciudad de Guatemala desde los años previos a la independencia, en las esferas del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional, el 12 de septiembre de 1881 se considera el punto de partida de la historia institucional. De hecho, hasta ahora el documento más antiguo hallado en el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) data de 1882.[1]

[1] GT PN 24 S001 22.10.1882, Libro No. 10499 Libro de servicio de los agentes [Referencia digital 2795458. Registro interno AHPN 27163].

Los primeros intentos de organización de una fuerza pública se dieron en la capital, a través del reclutamiento de vecinos para un cuerpo de vigilantes. A partir de la vida republicana de Guatemala y hasta la Reforma Liberal, hubo diversas modalidades de una instancia policial de seguridad, pero ninguna que adquiriera carácter institucional definitivo. En ciertos momentos se delegaba la función organizativa a funcionarios regionales y locales. En otros se hacía énfasis en que los ciudadanos se organizaran para efectuar rondas nocturnas, dirigidos por los regidores de sus respectivos municipios.

En apoyo a lo anterior, se emitió una serie de decretos legislativos que no perduraban mucho tiempo debido a la prolongada inestabilidad política en el país.

Durante el gobierno de Rafael Carrera (1844-1848 y 1851-1865) se instituyó con cierta permanencia la policía nocturna, los serenos y otra policía diurna.

Hasta entonces eran contingentes policiales encargados del orden y seguridad en el perímetro urbano, especialmente de la ciudad de Guatemala. Algunas ciudades de cierta importancia regional, establecieron sus propias formas de vigilancia mientras no la cubrían los alguaciles y sus ayudantes, dependientes de la municipalidad respectiva.

El impacto de la Reforma Liberal (a partir de 1871) alcanzó también la formación de cuerpos de seguridad institucionalizados. En primer lugar surgió la Guardia Civil, a instancias del presidente provisional Miguel García Granados, en 1872. Seguía siendo un órgano de seguridad y orden creado particularmente para operar en la capital, pero con una estructura de mayor complejidad, con más de 300 integrantes, desde el comandante hasta los soldados e incluso un cirujano y dos clarines.[2] El servicio que brindaba cubría las veinticuatro horas del día.

En 1881, Justo Rufino Barrios creó la Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato en sustitución de la Guardia Civil, mediante Acuerdo Gubernativo del 12 de septiembre. Contó desde sus inicios con un reglamento formal, que también definía los requisitos de ingreso, y una estructura jerárquica encabezada por el director y el subdirector, además de cuatro secciones repartidas en distintos sectores de la ciudad. Inició su vida institucional adscrita al Ministerio de

[2] Personas que tocan el clarín, una trompeta pequeña utilizada para toques reglamentarios.

Guerra y, tras múltiples reasignaciones, en 1886 quedó definitivamente subordinada al Ministerio de Gobernación y Justicia, con lo que se enfatizó su carácter civil.

Ese mismo año se instaló la policía en Quetzaltenango, iniciándose un lento proceso de expansión, pues fue hasta 1924 que la institución alcanzó a cubrir al menos las cabeceras departamentales y algunos otros lugares, como Coatepeque o Asunción Mita, que destacaban por su importancia en la región cafetalera y en áreas fronterizas, respectivamente.

Paulatinamente la Policía de Seguridad adoptó dos ramas, una urbana y otra rural. Esta última, desde 1900 incluyó una sección montada. Paralelamente empezó a funcionar en 1894, la Guardia de Hacienda, cuyas atribuciones no se limitaban a la persecución de delitos fiscales, sino abarcaban también todo tipo de transgresión a la ley.

Desde 1900 aparece la Policía Secreta como instancia de investigación dentro de la institución. Fue la primera versión de un cuerpo que sería denominado y reestructurado en múltiples ocasiones durante el siglo XX. Además, en distintas épocas, el Estado estableció dependencias de investigación criminal paralelas a la de la PN, como el Departamento Judicial en las décadas de los años 50 y 60, subordinado a la Dirección General de Seguridad Nacional (DGSN).

En 1925, se adecuó la legislación a las condiciones que había ido adquiriendo la policía durante más de cuarenta años. Mediante el Decreto Presidencial número 901 *"Ordenanza de la Policía Nacional"*, se adoptó la denominación de POLICÍA NACIONAL, dado que ya tenía dependencias en todo el país. Además se le atribuyó un *"carácter puramente civil"* y la función de servir como agente de justicia, para cooperar con la investigación y pesquisas promovidas por jueces y tribunales. Su despliegue formal en la República fue a través de comisarías.

Otra novedad fue la introducción del Servicio de Identificación, encargado de elaborar fichas antropométricas y dactiloscópicas de los detenidos, con lo que se inició la conformación de un banco de datos sobre individuos con historial delictivo. Esta dependencia llegó a ser conocida en lo sucesivo como Gabinete de Identificación, sin que se le llamara así en texto legal alguno.[3] También fue de importancia la creación de la Sección de Investigación, con

[3] Curiosamente, en ninguna ley o normativa se utilizó la denominación *Gabinete*. En la Ordenanza de la PN de 1925, Decreto 901, se creó el *Servicio de Identificación*; en la Ley Orgánica de la PN, Decreto 332, la dependencia quedó integrada al Departamento de Investigación e Información como negociado de identificación; y en el Reglamento Interno de 1978 se le denominó Departamento de Identificación. Véase, GT PN 35 S001 12-13.06.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 071, número de Libro 10504 [Referencia digital 736310. Registro interno AHPN 26935]. Sin embargo, las fichas en que se plasmaban datos personales e impresiones digitales invariablemente se encabezaban con el término *"Gabinete de Identificación"*. El jefe firmaba como jefe del Gabinete y los sellos también imprimían este nombre.

cierto carácter extraordinario, tanto que se dispuso que debía contar con un reglamento propio.

A la vez se consolidó la Policía Rural mediante decreto del 18 de abril de 1927, en virtud de mantener control sobre las carreteras y, en general, prevenir y perseguir hechos delictivos en regiones extra urbanas. Los integrantes de este cuerpo contaban con motocicletas para patrullar los caminos.

La Ordenanza sufrió una primera reforma en 1940, aunque los cambios no fueron sustanciales. Luego, durante la etapa revolucionaria de 1944 a 1954, nuevamente se modificó el nombre de Policía Nacional a Guardia Civil[4], pero las estructuras y funciones permanecieron iguales. Los cambios sustanciales se dieron especialmente en el recurso humano, cuando se negó la admisión a muchos elementos de la policía ubiquista. Una función adicional que se le asignó consistía en coadyuvar a la conservación de los logros revolucionarios, particularmente, durante los primeros meses. La Policía Secreta, por su lado, se convirtió en la Guardia Judicial.

La Policía Nacional, como se conoció durante el período bajo investigación, fue estructurada y organizada en 1955 por el presidente Carlos Castillo Armas, quien emitió la Ley Orgánica respectiva, que se mantuvo vigente hasta su disolución el 15 de julio de 1997. En el marco de esta ley se creó el Cuerpo de Detectives como instancia de investigación criminal. Éste sufrió diversos cambios y no adquirió relevancia hasta la década de 1970. En 1954, Castillo Armas había establecido la Policía Judicial con atribuciones similares, pero con un carácter más secreto.

Si bien durante estos 42 años hubo ordenanzas y reformas menores a dicha ley, puede afirmarse que, en general, la PN mantuvo una constancia notable en su estructura y funcionamiento. Esto constituye el tema central de este capítulo y, no obstante se concentra la atención en los años de 1975 a 1985, muchos asuntos de este período tienen su fundamento legal en la ley emitida en 1955 y sus reformas.

2. Funciones legalmente establecidas

Este Informe da cuenta de una larga y exhaustiva investigación, aún en desarrollo. En función de determinar si la PN incurrió o no en actos violatorios de los derechos humanos durante el conflicto armado interno, es indispensable aclarar con la mayor

[4] Acuerdo de la Junta Revolucionaria de Gobierno del 15.11.1944.

precisión, los fundamentos legales en los que la policía debía sustentar el desempeño de sus funciones. Aún más, es ineludible el entendimiento crítico y los alcances de estos fundamentos, según se estipularon en la legislación correspondiente. Siendo la policía un cuerpo de seguridad con funciones de prevención y represión de los delitos enumerados en el Código Penal, el método de verificación debe pasar necesariamente por la confrontación de las actuaciones documentadas, en situaciones y casos específicos. Pero todo ello dentro del marco general de servicio al Estado y las atribuciones y competencias a las que estaba facultado legalmente.

Es por esto que se hace la relación de los preceptos legales que rigieron el funcionamiento de la PN, lo cual constituye el primer paso para evaluar, mediante el análisis de la documentación del AHPN, si las actuaciones de los elementos policiales se ubicaron siempre dentro del margen legal. O por el contrario, si hay evidencia de algunas acciones que deben considerarse como violatorias a la normativa de la institución y en contra de la protección y respeto de los derechos humanos de eventuales víctimas.

2.1 Constitución de 1965 y Estatuto Fundamental de 1982

Durante la década de 1975 a 1985, período bajo análisis en este Informe, los textos jurídicos que rigieron al Estado guatemalteco fueron dos. El primero legalmente establecido a través de una Asamblea Nacional Constituyente, que promulgó la Constitución del 15 de septiembre de 1965, normativa fundamental que entró en vigor el cinco de mayo de 1966. En segunda instancia, a partir del rompimiento constitucional por medio del golpe de Estado del 23 de marzo de 1982, la Junta Militar de Gobierno dictó el Estatuto Fundamental de Gobierno, haciendo caso omiso al orden constitucional. Los gobiernos *de facto* sustentaron sus acciones en este estatuto hasta el 14 de enero de 1986, cuando entró en vigor la actual Constitución Política de la República decretada por una Asamblea Nacional Constituyente en 1985.

El orden constitucional de 1965 estipulaba que correspondía al Presidente de la República *"proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público"*.[5] En el Estatuto Fundamental de Gobierno el texto cambió ligeramente, aunque, como función ejecutiva de la Junta Militar de Gobierno, mantuvo el principio fundamental de *"Proveer la defensa del territorio nacional y la conservación del orden público"*.[6] En ambos casos, las

[5] *Constitución de la República de Guatemala.* Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, 15.09.1965. Guatemala, Publicaciones del Ministerio de Gobernación, 1965. Artículo 189, inciso 1º.

[6] *Estatuto Fundamental de Gobierno,* Decreto Ley Número 24-82 de la Junta Militar de Gobierno del 27.04.1982, artículo 26, numeral 1. En, *Diario de Centro América*, 28.04.1982, pp. 1454-1463.

instancias primarias a las que se les delegaba estas tareas, eran el Ejército y la Policía Nacional, respectivamente.

Si bien en 1965 se garantizó la libertad de formar partidos políticos con normas y principios democráticos, se prohibió a la vez, la creación de *"partidos o entidades que propugnen la ideología comunista o que por su tendencia doctrinaria, medios de acción o vinculaciones internacionales, atenten contra la soberanía del Estado o los fundamentos de la organización democrática de Guatemala".*[7] Esto en sí mismo, constituía una violación a los derechos de activistas sindicales, populares, estudiantiles y otros sectores, al ser tildada de "comunista" cualquier actitud que implicaba un cuestionamiento del régimen.

Asimismo, en el título que trata sobre las garantías constitucionales, tras otorgar el derecho de libre asociación, *"se prohíbe la organización o funcionamiento de grupos que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario"*[8], y ello, a pesar de que en la misma sección se *"prohíbe cualquier discriminación por motivo de [...] opiniones políticas",*[9]

Tras el Golpe de Estado del 23 de marzo de 1982, la Junta Militar de Gobierno suspendió de inmediato toda actividad de los partidos políticos.[10] Con ese acto, que confirmó posteriormente en el Estatuto Fundamental de Gobierno, derogó la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente en ese momento[11]. En lo que concierne a la libertad de asociación, el Estatuto se ciñó básicamente a lo dispuesto en la Constitución de 1965. En la segunda parte del inciso correspondiente los militares enfatizaron: *"queda prohibido sin excepción, la organización y funcionamiento de grupos, asociaciones o entidades que actúen de acuerdo o en subordinación a cualquier sistema o ideología totalitarios, y todas aquellas que vulneren de cualquier forma los principios y métodos de la democracia pluralista".*[12]

En ambos textos quedó plasmado un amplio rango de acción en contra de grupos de oposición política. En el Estatuto incluso, se omitió el término *"comunista"* lo que dio mayor margen a tipificar a cualquier persona, organización o acción como contraria al régimen imperante.

---

7 *Constitución de la República de Guatemala.* Op. Cit. Artículo 27.
8 Ibíd. Título II, Capítulo I, Artículo 64.
9 Ibíd. Título II, Capítulo I, Artículo 43.
10 "Proclama del Ejército de Guatemala al pueblo", Junta Militar de Gobierno, 23.03.1982, punto séptimo. *Diario de Centro América,* 25.03.1982, p. 876.
11 Estatuto Fundamental de Gobierno, Op. Cit., Artículo 112.
12 Ibíd., Artículo 23, numeral 6.

Aunque estas disposiciones no estaban directamente vinculadas con las funciones legales de la PN, es necesario dejar constancia de ellas, en virtud de que formaba parte de las fuerzas de seguridad del país y, por tanto, involucrada en la vigilancia del cumplimiento de dichas prohibiciones. Cualquier acción contraria a éstas, constituiría un quebrantamiento del orden público.

Con ocasión del golpe de Estado protagonizado por el coronel Enrique Peralta Azurdia en 1963, se rompió el orden constitucional vigente desde 1956. Posteriormente, una Asamblea Constituyente promulgó un nuevo texto constitucional en 1965. Al igual que en 1956, junto a la nueva Constitución, se decretó una ley de rango constitucional, la Ley de Orden Público[13], para ser aplicada en cualquier estado de excepción, con la consecuente suspensión o restricción de las garantías constitucionales.[14] Esta ley, que siguió vigente mientras regía el Estatuto Fundamental de Gobierno y que conservó su validez aún en la Constitución Política de 1985, es un instrumento legal que regula las competencias extraordinarias del Organismo Ejecutivo en caso de estados excepcionales.

2.2 Ley Orgánica de la Policía Nacional

Con el propósito de regular la estructura y el funcionamiento de la PN, en junio de 1955 el presidente Carlos Castillo Armas emitió la Ley Orgánica de la institución.[15] Mientras que la ley fundamental del país fue renovada en cinco ocasiones entre 1956 y 1985 (tres constituciones promulgadas por asambleas constituyentes y dos estatutos de gobierno impuestos por jefes de Estado fuera del orden constitucional), la Ley Orgánica de la Policía Nacional mantuvo su vigencia durante más de cuatro décadas. Ésta fue objeto de diversas reformas de menor magnitud, que no implicaron cambios profundos en su naturaleza. Este hecho es significativo en el sentido que también los documentos del Archivo Histórico de la institución muestran esta constancia en su funcionamiento y organización jerárquica, apenas impactado por acontecimientos de carácter político y los sucesivos cambios de gobernantes.

La mencionada Ley Orgánica cambió el nombre de Guardia Civil por el de Policía Nacional y conceptualizó a ésta como una *"institución del Estado, de carácter civil",*[16] dependiente directamente del Organismo Ejecutivo por conducto

[13] Decreto Ley 7, 30.11.1965, Ley de Orden Público, reformado parcialmente por el Decreto 89-70 del Congreso.
[14] Los estados excepcionales son de prevención, alarma, calamidad pública, sitio y guerra.
[15] Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional.
[16] Ibíd., artículo 1.

del Ministro de Gobernación. En materia judicial, es decir en términos de apoyo operativo en la investigación, citaciones, capturas y otros, estaba *"subordinada a los tribunales de la república".*[17]

En esta ley se determinaron las siguientes funciones de la PN:

a) Mantener el orden público
b) Proteger la vida, la seguridad de las personas y de sus bienes
c) Prevenir los delitos y demás infracciones a la ley, y perseguir y capturar a los transgresores
d) Cumplir las órdenes que reciba de los poderes públicos
e) Exigir el cumplimiento de la ley en lo relativo a las funciones que le son propias
f) Cooperar en la investigación y pesquisas de los delitos y dar cuenta de los delincuentes que capture a los tribunales competentes
g) Cumplir todas las funciones preventivas, represivas o de simple ejecución inherentes al servicio de policía.[18]

En la Ley se resume estas funciones, en buena parte, a través de la línea de trabajo referente a la prevención y represión de delitos y faltas. La Policía tenía el deber preciso de averiguar los delitos cometidos, practicar las diligencias necesarias, especialmente el procesamiento de la escena del crimen, constituirse al lugar de los hechos e informar a las autoridades del Organismo Judicial acerca de lo actuado.[19]

En cuanto a sucesos que afectan a personas, los elementos de la PN estaban obligados a prestar el auxilio necesario *"mientras exista esperanza de salvar a las víctimas".* En estas situaciones no era relevante si se trataba de un delito o accidente.[20]

En la Ley Orgánica también se dejó explícito que *"Las detenciones deberán efectuarse con sujeción estricta a la ley",* es decir, con orden de captura correspondiente o en circunstancias de un delito *in fraganti*, en el horario estipulado por la ley, si se ejecutara en un lugar privado o domicilio del sindicado. En resumen, debía hacerse de tal manera que perjudicara *"lo menos posible a la persona y a su reputación".*[21]

---

17 Ibíd., artículo 3.
18 Ibíd., artículo 2.
19 Ibíd., capítulo XII, Prevención y represión de delitos y faltas, artículos 101-103.
20 Ibíd., artículo 104.
21 Ibíd., artículos 107 y 108.

Por otro lado, los agentes de la PN tenían orden de mantenerse enterados de los movimientos de personas en el sector donde servían, *"observar la clase de público que frecuenta los establecimientos" y "vigilar las personas y casas que infundan sospecha".*[22]

Para el desempeño de sus funciones, la Ley Orgánica estableció que la PN contara con las siguientes dependencias:

Tabla I.1

Las dependencias de la Policía Nacional
1955

No.	Dependencias
1	Dirección General
2	Subdirección General
3	Inspectoría General
4	Secretaría General
5	Departamentos Centrales[23]
6	Jefaturas de Distrito
7	Cuerpos, Estaciones y Subestaciones
8	Cuerpo de Detectives
9	Departamento de Capacitación
10	Departamento Estético y de Divulgación
11	Servicios especiales y confidenciales
12	Estaciones regionales
13	Policía Departamental
14	Policía Ambulante
15	Policía de Prevención
16	Policía de Tránsito
17	Policía Escolar
18	Policía de Sanidad
19	Policía Motorizada
20	Policía Montada
21	Policía de Presidio[24]

Fuente: Decreto Presidencial 332, Ley Orgánica de la Policía Nacional

[22] Ibíd., artículo 110.
[23] Los departamentos centrales fueron los de Investigación e Información, Personal, Capacitación, Abastecimientos, Tránsito y Transportes. Véase, ibíd., artículo 20.
[24] Ibíd., artículo 14.

A las órdenes directas del Director General se puso una serie de servicios especiales: Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Secretaría Privada, Servicios Confidenciales, Grupo de Ayudantes y Pagaduría.[25]

Asimismo, se estableció un conjunto de departamentos bajo la denominación Departamentos Centrales. El de Investigación e Información incluía el negociado de identificación,[26] más conocido como Gabinete de Identificación, como se anotó anteriormente. Ésta fue una instancia central durante la existencia de la PN, pues acumuló un enorme banco de datos personales con huellas dactilares de detenidos, personas que tramitaban licencia para conducir y, a partir de 1971, que solicitaban primera cédula de vecindad o reposición de la misma.

Para cubrir las extensas áreas rurales, especialmente donde no hubiere servicio de la PN, se instituyó la Policía Ambulante, organizada por grupos móviles en distintas regiones del país y subordinada directamente a la Dirección General de la PN. Sus funciones fueron las generales que competen a un cuerpo policial, mas destacan las de *"Prestar auxilio, en casos de emergencia, a los dueños o administradores de fincas, haciendas, tierras de labranza, bosques y toda clase de propiedades rurales"* y *"Dar parte de toda actividad que tienda a exacerbar los ánimos entre las masas campesinas o en los poblados rurales y, en su caso, reprimir por medios lícitos cualquier desorden que ocurriere"*.[27]

El Cuerpo de Detectives y otros órganos de investigación y persecución se tratarán en una sección aparte.

Para el cumplimiento de las funciones de PN, la ley la definió como *"una institución disciplinada, apolítica y obediente",* subordinada a las *"normas que fijan los deberes de relación jerárquica"*.[28] Para el efecto, se estableció una escala jerárquica a partir de rangos del ámbito de las fuerzas armadas (capitanes, tenientes y sargentos). No fue sino hasta 1985 que se reformó parcialmente el Decreto 332 y se adoptaron rangos policiales (comisarios y oficiales), los cuales perduran en buena medida hasta la fecha.

---

[25] Ibíd., artículo 16.

[26] Un negociado, según el diccionario de la Real Academia Española, es una dependencia donde, en una organización administrativa, se despachan determinadas clases de asuntos.

[27] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 52, incisos 3º y 5º, respectivamente.

[28] Ibíd., artículo 7.

Tabla I.2

Escalas jerárquicas de la Policía Nacional y de la Policía Nacional Civil
1955, 1985 y 1997

Decreto Presidencial No. 332 (1955) Ley Orgánica de la Policía Nacional[29]	Decreto Ley Número 37-85[30]	Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil[31]
D I R E C C I Ó N		
Director General Subdirector General Tercer Jefe e InspectorGeneral	Director General Subdirector General Tercer Jefe e Inspector General	Director General Director General Adjunto Subdirectores Generales
O F I C I A L E S S U P E R I O R E S		
Jefe de Policía Subjefe de Policía	Comisario General de Policía Comisario de Policía Subcomisario de Policía	Comisario General de Policía Comisario de Policía Subcomisario de Policía
O F I C I A L E S		
Capitán de Policía Teniente de Policía Subteniente de Policía	Oficial Primero de Policía Oficial Segundo de Policía Oficial Tercero de Policía	Oficial Primero de Policía Oficial Segundo de Policía Oficial Tercero de Policía
C L A S E S	C L A S E S	E S C A L A B Á S I C A
Sargento de Policía Inspector de Policía Subinspector de Policía	Inspector Primero de Policía Inspector Segundo de Policía Inspector Tercero de Policía Subinspector de Policía	Inspector de Policía Subinspector de Policía
A G E N T E S		
Agentes de Policía	Agentes de Policía	Agentes de Policía

Fuente: Elaboración propia AHPN con base en las leyes indicadas.

[29] Ibíd., artículo 66.
[30] Decreto-Ley número 37-85, artículo 5º que modifica el artículo 66 de la Ley Orgánica de la PN. *Diario Oficial de Centro América,* 22.04.1985, p. 285
[31] Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil, artículo 17. *Diario Oficial de Centro América,* 04.03.1997, p. 2732.

Para el período bajo análisis, el jefe superior de la institución era el Director General, subordinado al Ministro de Gobernación y al Presidente de la República. Como segundo al mando fungía el Subdirector General, quien dependía inmediatamente del primero y a quien sustituía en caso de ausencia o falta temporal. El Inspector General se desempeñaba como tercer jefe, además de cumplir con funciones propias de su cargo, recibía instrucciones del Subdirector y las que le diera directamente el Director General. Estos tres funcionarios integraban el Consejo de la PN,[32] que posteriormente se convirtió en el Grupo de Mando y encabezaban en su orden la cadena de mando.

Por su parte los cuerpos, jefes de distrito y de delegaciones departamentales y el Cuerpo de Detectives estaban subordinados en lo administrativo, orgánico y disciplinario a la Dirección General de la PN. En materia judicial dependían de los jueces y tribunales jurisdiccionales. En la ciudad capital, las policías Motorizada, de Presidio, de Tránsito, de Sanidad y Escolar, también respondían directamente a la Dirección General y, en los departamentos, si acaso estuvieran organizadas, a la jefatura respectiva.[33]

Estas dependencias actuaban e intervenían en los sitios donde hubiese necesidad o a donde fuesen comisionadas. Por otro lado, la PN contaba con instancias que cubrían una demarcación territorial específica y asignada. Aquellas se llamaban Cuerpo en la capital con subestaciones en los municipios del departamento de Guatemala y jefaturas en los restantes departamentos del país. Cada cuerpo desempeñaba sus funciones en un área determinada, con elementos propios y a través de estaciones convenientemente distribuidas.

En los demás departamentos las jefaturas se ubicaban en una estación en la cabecera departamental y tenían a su cargo las subestaciones en los municipios correspondientes. En ocasiones se establecía una subestación en una aldea, como el caso de El Fiscal, aldea de Palencia.[34] El oficial a cargo de una estación o subestación dependía directamente de la jefatura departamental de policía. En el caso del departamento de Guatemala, los cuerpos de la ciudad capital tenían bajo su mando las estaciones y subestaciones, pues no existía jefatura departamental.[35]

---

[32] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículos 15, 32 y 38.
[33] Ibíd., artículos 42, 45, 47 y 44, respectivamente.
[34] Ibíd., artículos 22, 27 y 28.
[35] Ibíd., artículos 50 y 41, respectivamente.

Gráfica I.1

Línea jerárquica de la Dirección General a las subestaciones de policía

Fuente: Elaboración propia AHPN

El Director General de la PN era responsable máximo en la cadena de mando de la estructura encargada de conservar el orden público y la seguridad de los habitantes. Para el efecto tenía potestad y obligación de organizar la institución de acuerdo con las necesidades y la ley, y elaborar los reglamentos correspondientes para las diversas dependencias.

Fungía como primer enlace entre la PN y los organismos Judicial y Ejecutivo. Tenía obligación de *"dar parte diariamente al Presidente de la República y al ministro de Gobernación de las novedades ocurridas en las últimas veinticuatro horas; y hacerlo sin pérdida de tiempo de todas aquellas que por su gravedad o importancia merezcan ser conocidas inmediatamente por dichos funcionarios."* (sic)[36] Lo mismo aplicaba hacia el Presidente del Organismo Judicial con respecto al movimiento de reos.

Además, debía impartir órdenes y supervisar aquéllas sugeridas por el subdirector, que rigieran el trabajo del día y se difundían en un documento llamado "Orden General" que se elaboraba diariamente.[37]

Tenía potestad de hacer movimientos de personal en los rangos inferiores y proponer al ministro de Gobernación lo correspondiente en el caso de los rangos superiores. Asimismo, podía *"citar y hacer comparecer a su despacho, a todas las personas a quienes se necesite para trabajar asuntos concernientes a la función de la Policía Nacional".*[38]

Por su parte, el Subdirector o Segundo Jefe de la PN, aparte de seguir las instrucciones de su superior inmediato, era el encargado de aplicar castigos disciplinarios al personal y prestar atención a las quejas que el público presentase contra elementos policiales. Debía informar al Director General acerca del estado de fuerza, la distribución del servicio y las novedades. Diariamente preparaba la Orden General con los aspectos necesarios que debían difundirse entre el personal de la PN.[39]

El Inspector General o Tercer Jefe, si bien formaba parte del Consejo de la Policía Nacional, estaba claramente subordinado al Subdirector General, al igual que éste al Director General.[40] Por otro lado, los tres, en su orden jerárquico, ejercían plena autoridad y mando sobre todas las demás instancias y jefaturas policiales.

Específicamente, el Inspector General debía desempeñarse en la tarea de vigilar el buen funcionamiento de los diversos servicios de la PN, informar al Subdirector General sobre deficiencias detectadas y asistir diariamente a la instrucción que se impartía a la fuerza de servicio.[41] Además, le correspondía la superioridad directa sobre los departamentos centrales de la PN.[42]

---

36 Ibíd., artículo 33, numeral 10.
37 Véase, el apartado 3.12 en este mismo capítulo.
38 Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 34.
39 Ibíd., artículo 35.
40 Ibíd., artículos 37 y 40.
41 Ibíd., artículo 38.
42 Investigación e Información, Personal, Capacitación, Abastecimientos, Tránsito y Transportes.

2.3 Acuerdos gubernativos

En el ámbito del poder ejecutivo, siempre referente a la PN, se emitieron diversos Acuerdos de Gobierno relativos a los nombramientos en las escalas jerárquicas superiores, reforzamientos y consolidación o creación de una sección específica dentro del organigrama vigente. Entre lo más notorio, puede mencionarse la cancelación del Departamento de la Policía Judicial sustituido a su vez por el Departamento de Investigaciones Técnicas en 1982[43] , consolidación del Cuerpo de Detectives[44] y la fundación de la Escuela de la Policía Nacional como dependencia directa de la Dirección General (1971).[45]

Si bien, se creó la Sección de Policía Judicial en 1973, anclada en el Código Procesal Penal,[46] fue hasta 1976 que se emitió su reglamento.[47] Se definió a esta Sección como un cuerpo técnico de investigación adscrito a la Dirección General de la PN, pero bajo la dirección del Ministerio Público, cuyo jefe en ese entonces era el Procurador General de la Nación.

2.4 Disposiciones emanadas de la Dirección General de la PN

El Director General de la PN tenía la obligación y potestad de tomar decisiones para el buen funcionamiento de la institución. Las medidas y disposiciones de su despacho se divulgaban en las Órdenes Generales que contenían los principales mecanismos de regulación de los cambios operativos, administrativos y de personal, así como los reglamentos específicos de las diversas instancias de la institución hasta 1997, año en que se creó la Policía Nacional Civil.[48]

Entre agosto y octubre de 1975, por ejemplo, el Director General de la PN, coronel de infantería Ricardo Antonio Escalante González, implementó una serie de cambios estructurales en los cuatro cuerpos de cobertura territorial fija de la

---

[43] GT PN 35 S001 30.11.1970, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 275, reproducción del Acuerdo Gubernativo M. de G. del 03.11.1970, número de Libro 10501 [Referencia digital 665094. Registro interno AHPN 27075].

[44] GT PN 35 S001 21.-22.04.1982, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 048, reproducción del Decreto Ley No. 19-82 (disolución del Cuerpo de Detectives) y Decreto Ley No. 20-82 (creación del Departamento de Investigaciones Técnicas), ambos de la Junta Militar de Gobierno, del 07.04.1982, número de Libro 10507 [Referencia digital 758897. Registro interno AHPN 27749].

[45] GT PN 35 S001 27.12.1971, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 299, reproducción del Acuerdo Gubernativo del 20.12.1971, número de Libro 10502 [Referencia digital 684462. Registro interno AHPN 27055]. La creación de dicha escuela obedeció a la necesidad de formar y profesionalizar oficiales y agentes policiales, detectives y guardias de hacienda.

[46] Decreto Ley 52-73, Código Procesal Penal, Capítulo II, artículos 120-123.

[47] Acuerdo Gubernativo M. de G. 5-76 del 21.01.1976.

[48] Óp. cit., Decreto Número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil. *Diario Oficial de Centro América,* 04.03.1997, p. 2732.

capital, así como los cuerpos de radiopatrullas y tránsito. Estas modificaciones fueron dadas a conocer en las Órdenes Generales números 142 (27 y 28 de agosto), 159 (6 y 7 de octubre) y 165 (20 y 21 de octubre).[49]

Básicamente proveyó a dichos cuerpos de una estructura organizacional similar a las instancias que encabezaban la jerarquía institucional, dotándoles de un Grupo de Mando. Para ello se creó el cargo de Tercer Jefe en cada dependencia, pero sin las plazas correspondientes, de manera que los nombrados asumieron este cargo con el mismo salario que habían devengado en sus respectivos puestos anteriores.[50]

Por otro lado, se introdujo el concepto de pelotones para agrupar al grueso de los agentes, en función de constituir unidades tácticas de la PN. Cada pelotón era encabezado por un grupo de mando compuesto por un comandante, un suboficial, un ordenanza y un conductor. Además, cada uno se dividía en 3 escuadras conformadas por un inspector, un subinspector y diez agentes, de modo que un pelotón completo contaba con 40 elementos.

Para el efecto, durante 1975 el Director General también había gestionado la creación de 890 plazas nuevas para la policía, la renovación de uniformes, así como la compra de material bélico y vehículos.[51]

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las fuerzas en los cuerpos reorganizados durante 1975 y las estaciones y subestaciones que tenían asignadas. Los elementos rebajados permanecen en la nómina del cuerpo indicado, pero cumplen tareas en otras dependencias de la misma PN o incluso en diversas instancias del Estado. Podían ser convocados para reintegrarse al lugar al que correspondía su partida presupuestaria.

Entre paréntesis se indica el número de elementos por oficina dentro de un cuerpo.

---

49 1. GT PN 35 S001 27-28.08.1975, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 142, número de Libro10503 [Referencia digital 701485. Registro interno AHPN 30125].
2. Ibíd., 06-07.10.1975, Orden General No. 159 [Referencia digital 701485. Registro interno AHPN 27066].
3. Ibíd., 20-21.10.1975, Orden General No. 165 [Referencia digital 701485. Registro interno AHPN 27068].

50 Ibíd., 20.-21.10.1975, Orden General No. 165. La Dirección General dispone la creación del cargo de Tercer Jefe para varios cuerpos de la ciudad capital, cuyos titulares continuarán devengando los mismos sueldos y partidas que ya tenían [Referencia digital 701485. Registro interno AHPN 27068].

51 Ibíd., Orden General No. 176 "A", 17.11.1975, despedida y alocución del director general saliente. Ricardo Escalante fue Director General de la PN desde el 06.09.1974 al 10.11.1975 [Referencia digital 701485. Registro interno AHPN 27071].

Tabla I.3

Estructura y fuerza de los cuerpos de la Policía Nacional en la capital y el departamento de Guatemala 1975

Estructura organizacional difundida en la Orden General No. 142

Cuerpo	Grupo de mando	Oficinas del cuerpo	Elementos disponibles	Elementos rebajados	Estaciones	Subestaciones	Total elementos
Primer Cuerpo Avenida Bolívar 40-35, zona 3. (En 1968 aún se ubicaba en la 7ª. avenida 13-46 de la zona 1)	- Jefe - Subjefe - Tercer Jefe - Secretario - 2 oficiales jefes de cuartel - 35 agentes	Jefatura de Servicios (13) Oficina de Orden (20) Guardia de Prevención (16)	4 pelotones	6 pelotones	Guarda Viejo, zona 3 Ciudad Real, zona 12 El Gallito, zona 3 Colonia Justo Rufino Barrios, zona 12 La Terminal, zona 4 La Reformita, zona 12 Colonia Santa Fe, zona 13	Amatitlán San Miguel Petapa Villa Nueva Villa Canales	731[52] (242 elementos asignados a las estaciones y subestaciones)
Segundo Cuerpo 11 avenida 4-09, zona 1	- Jefe - Subjefe - Tercer Jefe - Secretario - 2 oficiales jefes de cuartel - 25 agentes	Jefatura de Servicios (12) Oficina de Orden (22) Guardia de Prevención (12)	4 pelotones	3 pelotones	Jocotales, zona 6 Barrio San Antonio, zona 6 Colonia Atlántida, zona 18 Colonia Maya, zona 18 Barrio La Ermita, zona 6	Palencia El Fiscal San José del Golfo San Pedro Ayampuc Chuarrancho	556 (199 elementos asignados a las estaciones y subestaciones)

Estructura organizacional difundida en la Orden General No. 159

[52] En comparación, en 1962, cuando existían solamente los Cuerpos Primero y Segundo, aquel contaba con 744 elementos, 646 de los cuales fueron agentes ordinarios, 360 elementos estaban asignados al Segundo Cuerpo (309 agentes) y 175 al Cuerpo de Tránsito (139 agentes). Véase, GT PN 30-01 S010, Memoria de la Policía Nacional de 1962, número de libro 1503 [Referencia digital 64409. Registro interno AHPN 27218].

Cuerpo	Grupo de mando	Oficinas del cuerpo	Elementos disponibles	Elementos rebajados	Estaciones	Subestaciones	Total elementos
Tercer Cuerpo Zona 5	- Primer Jefe - Segundo Jefe - Tercer Jefe - 20 agentes	Secretaría (5) Jefatura de Servicios (7) Oficina de Orden (7) Guardia Preventiva (12)	Tres pelotones	Cuatro pelotones y una escuadra	Villa de Guadalupe, con dos pelotones El Manantial (34 Avenida "A" 13-05 Zona 5), con un pelotón	San José Pinula Santa Catarina Pinula Fraijanes	507 (41 elementos asignados al mando de estaciones y sub-estaciones
Cuarto Cuerpo 2ª calle 30-82, zona 7. Desde septiembre de 1980: Calzada San Juan 1-67, zona 7.	- Primer Jefe - Segundo Jefe - Tercer Jefe - 20 agentes	Secretaría Jefatura de Servicios Oficina de Orden Guardia Preventiva	Dos pelotones	Tres pelotones y una escuadra	8ª Avenida 3-61, Colonia La Florida, zona 19 Sección "C", Lote 222, Colonia El Milagro, zona 6 de Mixco Avenida Tecún Umán 25-45, Colonia Bethania, zona 7 6ª avenida 10-71, Colonia Primero de Julio, zona 19 7ª avenida 9-39, Colonia Belén, zona 7 de Mixco 5ª calle, Lote 43, Fracción E, Colonia Monserrat I, zona 4 de Mixco 10ª avenida 25-52, Colonia San Francisco, zona 5 de Mixco 3ª avenida 2-41, Colonia El Tesoro, zona 11 Colonia Castañaz, zona 11 Colonia Castillo Lara, zona 7 Colonia Mariscal, zona 11	Mixco San Raimundo San Juan Sacatepéquez	480 (242 elementos asignados a las estaciones y sub-estaciones)

Cuerpo	Grupo de mando	Oficinas del cuerpo	Elementos disponibles	Elementos rebajados	Estaciones	Subestaciones	Total elementos
Cuerpo de Tránsito	- Primer Jefe - Segundo Jefe - Tercer Jefe - 22 agentes	Secretaría (5) Jefatura de Servicios (7) Oficina de Tránsito (11) Oficina de Orden (6) Guardia Preventiva (12)	Cinco pelotones y una escuadra	Dos pelotones	Cuatro estaciones de tránsito en la capital: Guarda Viejo San Pedrito Zona 7 Colonia La Florida	--	409 (51 elementos asignados a las estaciones de tránsito)

Estructura organizacional difundida en la Orden General No. 142

Cuerpo	Grupo de mando	Oficinas del cuerpo	Elementos disponibles	Elementos rebajados	Estaciones	Subestaciones	Total elementos
Cuerpo de Radiopatrullas	- Jefe - Subjefe - Tercer Jefe - 2 oficiales jefes de cuartel - 31 agentes	Jefatura de Servicios (23) Planta de radio en San Pedro Sacatepéquez (19)	3 pelotones de cien elementos cada uno: 2 oficiales 49 comandantes de patrulla 49 conductores	--	--	--	486 [108 elementos de quienes se desconoce la asignación]

Fuente: Elaboración propia AHPN con base en órdenes generales de la PN.

Tres años después, a lo largo de 1978, el Director General emitió varios reglamentos que fueron difundidos mediante Órdenes Generales y cuyo propósito fue normar el funcionamiento interno de diversas dependencias de la PN.[53] Con respecto a la estructura de los cuerpos policiales en la capital, el director general Mario Gustavo Cardona Maldonado mandó agregar dos calabozos o celdas a sus instalaciones.[54]

Entre estas disposiciones tuvo especial relevancia la emisión del reglamento interno del Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP),[55] instancia que ya se había creado en 1972 como Departamento de Operaciones Conjuntas. Dicho reglamento se emitió tras el cambio de Director General, cuando asumió el coronel de infantería Germán Chupina Barahona. Resalta la disposición de coordinar planes de seguridad ante el Ministro de la Defensa Nacional (atribución específica del Primer Jefe) y ante el Estado Mayor General del Ejército, EMGE (atribución específica del Segundo Jefe), así como ante el Estado Mayor Presidencial, EMP.

---

53 1. GT PN 35 S001 03-05.02.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 016, Reglamento de la Policía de Prevención, número de Libro 10504 [Referencia digital 727222. Registro interno AHPN 27056].
2. Ibíd., 20-21.02.1978, Orden General No. 023, Reglamento Interno del Cuerpo de Tránsito [Referencia digital 735240. Registro interno AHPN 27062];
3. Ibíd., 13-14.03.1978, Orden General No. 032, Reglamento Interno del Cuerpo de Radiopatrullas [Referencia digital 735240. Registro interno AHPN 27063];
4. Ibíd., 13-14.03.1978, Orden General No. 032, Reglamento Interno del Cuerpo de Motoristas [Referencia digital 735240. Registro interno AHPN 27063];
5. Ibíd., 08-09.05.1978, Orden General No. 056, Reglamento Interno de la Secretaría General [Referencia digital 735652. Registro interno AHPN 27070];
6. Óp. cit., 12-13.06.1978, Orden General No. 071, Reglamento Interno del Departamento de Identificación [Referencia digital 736310. Registro interno AHPN 26935];
7. Ibíd., 21-22.06.1978, Orden General No. 075, Reglamento del Departamento de Tránsito [Referencia digital 736310. Registro interno AHPN 27073];
8. Ibíd., 17-18.07.1978, Orden General No. 086, Reglamento Interno del Departamento de Personal [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27076];
9. Ibíd., 17-18.07.1978, Orden General No. 086, Reglamento Interno del Departamento de Abastecimientos [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27076];
10. Ibíd., 02-03.08.1978, Orden General No. 093, Reglamento Interno del Archivo General [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27091];
11. GT PN 35 S001 09-10.08.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 096, Reglamento Interno del Departamento de Relaciones Públicas, número de Libro 10612 [Referencia digital 1849940. Registro interno AHPN 32142];
12. Óp. cit., GT PN 35 S001 06-07.09.1978, Orden General No. 108, Reglamento Interno de la Sección de Adiestramiento, número de Libro 10504 [Referencia digital 737652. Registro interno AHPN 27095];
13. Ibíd., 02-03.10.1978, Orden General No. 119, Reglamento Interno de Asesoría Jurídica [Referencia digital 737652. Registro interno AHPN 27098];
14. Ibíd., 06-07.10.1978, Orden General No. 121, Reglamento Interno de la Escuela de la PN [Referencia digital 737652. Registro interno AHPN 27099].

54 Ibíd., 08.-09.05.1978, Orden General No. 056, Reglamento Interno de los Cuerpos de policía de la ciudad capital y Jefaturas Departamentales [Referencia digital 735652. Registro interno AHPN 27070].

55 Ibíd., 23-24.08.1978, Orden General No. 102, Reglamento Interno del Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía Nacional [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27102].

Tras el golpe de Estado del 8 de agosto de 1983, protagonizado por el general de brigada Oscar Humberto Mejía Víctores, quien se instaló como Jefe de Estado, el recién estrenado Director General de la PN, el coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol de la Cruz, dio instrucciones para que los cuerpos policiales adoptasen una nueva estructura, basada en una concepción estrictamente militar, *"con el propósito de unificar nuestro sistema organizativo"*.[56] Se confirmó la instancia del Grupo de Mando (al igual que en la reorganización de 1975), y se implementó la Plana Mayor, la Unidad de Apoyo al Mando y los Servicios Operacionales.

Tabla I.4

Organización de los cuerpos de la Policía Nacional
1983

Instancia	Composición
Grupo de Mando	Comandante Subcomandante Tercer Jefe
Plana Mayor	Departamento PN-1: Personal y Correspondencia (Secretaría) Departamento PN-2: Inteligencia e investigaciones Departamento PN-3: Planificación, operaciones y entrenamiento Departamento PN-4: Abastecimientos y mantenimiento Departamento PN-5: Relaciones públicas
Unidad de apoyo al mando	Guardia de prevención Transmisiones por radio Oficina de orden y tránsito Servicios generales Unidad de reacción (pelotón antimotines)
Servicios operacionales	Una compañía con tres pelotones de tres escuadras.

Fuente: Elaboración propia AHPN con base en los *"lineamientos generales de la organización de un cuerpo de policía"*.

La comunicación de dichos cambios a la estructura organizativa de los cuerpos de policía se efectuó de manera bastante informal, sin oficio y sin orden general.

[56] GT PN 26-01 S013 24.08.1983, documento sin número, envío de *"las instrucciones verbales del Señor Director General del Ramo"*, vertidas en reunión de comandantes, y adjunto un folleto de siete páginas con *"los lineamientos generales de la organización de un Cuerpo de Policía"*, dirigido al Jefe del Cuarto Cuerpo, remitió el Director de la Escuela de la Policía Nacional [Referencia digital 68147. Registro interno AHPN 27199].

Se realizó a través de una nueva instancia que fue la "reunión de comandantes" y a través del Director de la Escuela de la Policía Nacional. Lo anterior pudo haber sido así por el momento político, pues había transcurrido pocos días desde el relevo forzado en el poder ejecutivo.

Una de las atribuciones del comandante de cuerpo era hacer *"pesar su Jerarquía de poder y mando impartiendo sus órdenes directamente al ejecutivo y no al personal que efectúa la orden"* (sic), con el propósito de vigilar la disciplina y corregir las faltas cometidas por sus subordinados.[57]

El subcomandante y el tercer jefe de un cuerpo tenían obligaciones semejantes a las del Subdirector General y el Inspector General de la PN, respectivamente. El primero además, fungía como auxiliar directo y principal consejero inmediato del comandante.

En la Ley Orgánica de la PN se había establecido la dependencia de los Departamentos Centrales, *"encargados del estudio y resolución de todos los aspectos técnicos de la institución".*[58] La Plana Mayor de un cuerpo, aparte de servir como auxiliar del Grupo de Mando, representaba algo semejante a estos departamentos centrales, pero a nivel de cuerpo. Consistía en el conjunto de jefes de los cinco departamentos nombrados en la Tabla presentada anteriormente, referida a la organización de los cuerpos de la PN.

Correspondía a la PN-2 o Departamento de Inteligencia de la Plana Mayor, *"la búsqueda, interpretación, evaluación y distribución de la información táctica, estratégica, interna y externa del personal"*, además de elaborar planes de seguridad y de movimiento. A la vez debía procesar y analizar aquellas investigaciones que requerían una *"pronta acción policial".*[59] Para el efecto contaba con primer y segundo jefes y secretario que, entre otras atribuciones, se encargaba de elaborar expedientes de carácter confidencial y un grupo de investigadores.

---

57 GT PN 26-01 S013 24.08.1983, documento sin número, folleto de siete páginas con *"los lineamientos generales de la organización de un Cuerpo de Policía"*, dirigido al Jefe del Cuarto Cuerpo, remitió el Director de la Escuela de la Policía Nacional, p. 2 [Referencia digital 68147. Registro interno AHPN 27202].

58 Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 20.

59 Óp. cit., GT PN 26-01 S013 24.08.1983, documento sin número. Folleto de siete páginas con *"los lineamientos generales de la organización de un Cuerpo de Policía"*, dirigido al Jefe del Cuarto Cuerpo, remitió el Director de la Escuela de la Policía Nacional, p. 2 [Referencia digital 68147. Registro interno AHPN 27202].

Como conjunto, entre otras, a la Plana Mayor le fueron asignadas las siguientes funciones:

> *"Auxiliar al Comandante en todos aquellos asuntos para los cuales sean requeridos sus servicios o asesoría dentro de sus funciones o presentarles a éste recomendaciones para la solución de los problemas que le compete." (sic.) y "Tener un archivo bien organizado, marginado, las acciones más importantes de cada sección."* (sic)[60]

La superioridad que elaboró estos lineamientos generales enfatizó la estructura jerárquica y el respeto a la cadena de mando en un apartado titulado "Limitaciones de la Plana Mayor":

> *"El Comandante es el único responsable ante su superiore de lo que su unidad haga o deje de hacer. No debe por lo tanto transferir esta responsabilidad de los éxitos o de los fracasos de la unidad.*
>
> *En vista de este principio doctrinario, la plana mayor debe tomar muy en cuenta las siguientes recomendaciones:*
>
> *a. La Plana Mayor colabora con el mando, para no tomar determinaciones.*
> *b. La Plana Mayor no decide, ya que la decisión es una función indelegable del mando.*
> *c. La Plana Mayor no es un órgano autónomo del mando, es un medio con que el mando cuenta para orientar y dirigir su unidad.*
> *d. La Plana Mayor es impersonal y en ningún caso puede sustituir al mando, este es el punto esencial que distingue la Plana Mayor del mando.*
> *e. La Plana Mayor no es un órgano de ejecución, sino le corresponde controlar, vigilar y la aplicación de las órdenes."* (sic)[61]

La idea del principio doctrinario que sustenta estas recomendaciones, es claro indicio del orden en que debía fluir la comunicación a través de las escalas jerárquicas. No cabía la posibilidad de instancias autónomas dentro de la institución, ni la opción de actuar por cuenta propia.

---

[60] Ibíd., p. 4
[61] Ibíd., p. 5

Otra novedad en estas instrucciones de 1983, constituye la instalación formal de un cuerpo de reacción o antimotines en cada una de las dependencias denominadas Cuerpo. Si bien ya existían instancias de carácter reactivo desde varios años atrás, como los Comandos de Combate,[62] se buscó disponer de este tipo de fuerza en cada cuartel.

Según el instructivo, estas unidades debían reaccionar en caso de *"amotinamientos de personas con deseos de salirse de la tangente del gobierno"* (sic). Además, se insistió en el instructivo en que su personal fuese *"física y psicológicamente capacitado para enfrentarse a cualquier disturbio".*[63]

2.5 Investigación criminal

A lo largo de los once años que suma el período bajo investigación (1975-1985), la PN contó con dos instancias pesquisidoras, persecución e inteligencia. En algunos momentos entre 1954 y 1997, otras semejantes se traslaparon o funcionaron paralelamente sustituyéndose de acuerdo con la coyuntura política y los cambios de personal en la dirección del país o en la institución policial.

En este apartado se presenta de manera particular el trabajo de estas secciones de la PN, por el hecho de que las fuerzas de seguridad y algunos instrumentos legales categorizaban a la oposición política, armada o no, como transgresora de la ley y el orden público. Desde el punto de vista oficial, la militancia política constituía un hecho delictivo y por lo tanto su persecución pasó a ser objeto del quehacer de las secciones de investigación criminal e inteligencia.

2.5.1 Dependencias de investigación e inteligencia

Fue en la Ley Orgánica de la PN, emitida en 1955, que se creó el Cuerpo de Detectives. En principio tenía asignadas funciones de investigación, persecución y aprehensión de delincuentes. Su jefe estaba directamente subordinado al Director General de la PN.[64] Sin embargo, este cuerpo adquirió notoriedad hasta la década de 1970 cuando fue reorganizado y consolidado en sus atribuciones.

---

[62] GT PN 30-01 S010 27.03.1978, informe de labores de la Policía Nacional, julio 1977-marzo 1978, siendo Director General de la PN el coronel de infantería Mario Cardona Maldonado [Referencia digital 1916126. Registro interno AHPN 27472].

[63] Óp. cit., GT PN 26-01 S013 24.08.1983, documento sin número. Folleto de siete páginas con *"los lineamientos generales de la organización de un Cuerpo de Policía"*,dirigido al Jefe del Cuarto Cuerpo, remitió el Director de la Escuela de la Policía Nacional, p. 6 [Referencia digital 68147. Registro interno AHPN 27202].

[64] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 25.

Para comprender este hecho deben considerarse las condiciones políticas que imperaron tras el derrocamiento del segundo gobierno revolucionario, el del presidente Juan Jacobo Árbenz Guzmán. Se desató persecución contra las personas que manifestaban su acuerdo con la Revolución (1944 a 1954), los propios ex funcionarios de ese período, especialmente los pertenecientes al ya proscrito Partido Comunista y todo aquel que defendiera y divulgara el concepto de una democracia con mayor equidad y oportunidades para los ciudadanos.

El Estado fundamentó su actuación represiva en las políticas de seguridad del hemisferio, dictadas por Estados Unidos en el marco de la Guerra Fría, cuando el movimiento anticomunista adquirió potencial y soporte militar. En esta situación emergente, el coronel Carlos Castillo Armas, quien se hizo con el poder en 1954, organizó una serie de instancias antes y después de promulgar la Ley Orgánica de la PN, por lo que hubo funciones relativas a la seguridad y al orden público ejecutadas paralelamente por diversas dependencias.

a) Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo y Ley Preventiva Penal contra el Comunismo

A pocas semanas de tomar el poder, la Junta de Gobierno contrarrevolucionaria emitió dos decretos relacionados con lo anterior[65]. El 17 de julio de 1954 se instaló el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo (CDNC) y, para proveerle una base legal, se emitió la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo el 12 de agosto del mismo año.[66] Ambos decretos fueron dirigidos al combate violento en contra de los sectores comunista y de oposición a la contrarrevolución en general.

El CDNC estaba encabezado por un presidente y dos suplentes designados por la Junta de Gobierno. Estos tres miembros tenían la facultad de nombrar al personal auxiliar necesario. Estaba investido de amplias facultades, pues para combatir y erradicar el comunismo tenía jurisdicción en toda la República. Las autoridades civiles y militares estaban obligadas a *"prestar la ayuda pronta y efectiva que les soliciten los miembros del Comité y sus subalternos"*[67] es decir, estaban subordinados a éste. Además las diferentes policías, en ese momento

[65] Tras el derrocamiento de Árbenz Guzmán, se instaló una Junta de Gobierno, cuyos miembros cambiaron en varias ocasiones, hasta que el líder del Ejército de Liberación Nacional, Carlos Castillo Armas, logró hacerse con la presidencia del país a partir del 1 de septiembre de 1954, situación que legalizó poco después por medio de un plebiscito celebrado el 10 de octubre del mismo año con ocasión del sufragio para elegir diputados a una Asamblea Nacional Constituyente. Véase, Decreto Presidencial 064 del 01.09.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLII, No. 33, p. 257; Decreto Presidencial 089 del 21.09.1954, *Diario de Centro América*, T. CXLII, No. 47, p. 369.

[66] 1. Decreto de Junta de Gobierno (DJG) 023 del 19.07.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLI, No. 97, p. 945. Sustituido por el Decreto Presidencial 0187 del 24.12.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLIII, No. 24, p. 305, en el cual se regulan con más amplitud las atribuciones del CDNC.
2. Decreto de Junta de Gobierno 059 del 12.08.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLII, No. 26.

[67] Óp. cit., DJG 23 del 17.07.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLI, No. 97, p. 945, artículo 4º.

aún denominadas *Guardias*, recibían y debían ejecutar las órdenes de captura generadas a partir de la investigación de los elementos del CDNC.

La Ley Preventiva Penal contra el Comunismo reforzó la base legal para la actuación del personal del CDNC, ya que con base en ella se declaró fuera de legalidad al comunismo, como expresión política y social, por lo que era sancionada toda actividad en este sentido. Además, en este instrumento se instituyó un registro de las personas que se consideraran vinculadas con acciones y agrupaciones tildadas de *"comunistas"*, estableciéndose las sanciones correspondientes.[68]

b) Dirección General de Seguridad Nacional

Las dos medidas anteriores, de carácter eminentemente político, fueron derogadas por un nuevo decreto a través del cual se creó la Dirección General de Seguridad Nacional (DGSN). Éste entró en vigor el 28 de febrero de 1956, siete meses después de haberse promulgado la Ley Orgánica de la PN y dos días antes de la nueva Constitución. La DGSN dependía directamente del Ministerio de Gobernación y tenía jurisdicción sobre la Policía Nacional.[69] Al igual que el disuelto Comité, la DGSN se encargaba de los asuntos políticos, como se enunció en uno de los considerandos del decreto correspondiente, *"es procedente adoptar las medidas que tiendan a 'asegurar que las actividades subversivas de los agentes del comunismo internacional puedan ser adecuadamente prevenidas y sancionadas'"*.[70] La nueva Constitución proscribía toda actividad comunista.

Lo que significaron los cuerpos de investigación e inteligencia durante el período 1979 - 1985 se fraguó en esta Dirección General, que suplió muchas de las funciones que habían sido asignadas a la Policía Nacional.

La DGSN contó inicialmente con cuatro departamentos.

---

[68] Óp. cit., DJG 59, del 12.08.1954, *Diario de Centro América,* T. CXLII, No. 26, artículo 3º.
[69] Decreto Presidencial No. 553 del 22.02.1956, artículo 2º; *Diario de Centro América*, T. CXLVI, No. 72, p. 746.
[70] Ibíd., segundo considerando.

Tabla I.5

Departamentos, secciones y comisiones de la DGSN
1956

Dirección General de Seguridad Nacional	
Departamentos	**Secciones**
Departamento de Seguridad	a) Servicio Secreto b) Defensa contra el Comunismo u otros sistemas totalitarios cuyas actividades estuvieren penadas por la ley
Departamento Judicial	a) Servicio permanente con las siguientes comisiones: 1. Falsedades, para investigación y persecución de los delitos previstos en el título III del Código Penal. 2. Delitos contra las personas 3. Delitos contra la propiedad b) Laboratorio e Identificación
Departamento Jurídico	--
Departamento Administrativo	--

Fuente: Elaboración propia AHPN con base en
Decreto Presidencial 553 del 22 de febrero de 1956.

La Sección de Servicio Secreto del Departamento de Seguridad de la DGSN tenía entre sus atribuciones las investigaciones confidenciales, particularmente las asociadas a "*hechos delictuosos contra la Seguridad del Estado y el Orden Público.*" (sic)[71] Esta instancia fue integrada inicialmente con el personal del Cuerpo de Seguridad, una dependencia que Castillo Armas había creado en 1954 bajo su exclusivo mando,[72] y que fue disuelto en febrero de 1956, precisamente para integrar esta sección.[73]

En el mismo departamento, la Sección de Defensa contra el Comunismo se encargó de ejecutar los lineamientos de la derogada Ley Preventiva Penal contra el

[71] Ibíd., artículo 7º, incisos 1 y 2.
[72] Decreto Presidencial 087 del 21.09.1954. Véase, *Diario de Centro América,* T. CXLII, No. 47, p. 369, 22.09.1954.
[73] Decreto Presidencial 563 del 27.02.1956, artículo 1º. Véase, *Diario de Centro América,* T. CXLVI, No. 74, p. 802, 28.02.1956. Lo mismo se estipuló en el Acuerdo Gubernativo del 13.03.1956, artículo 1º. En, Azurdia Alfaro, Roberto, recopilador. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala.* 1955-1956. Tomo LXXIV. Guatemala: Tipografía Nacional, 1960, pp. 892-893.

Comunismo. Es decir, perseguir *"las actividades comunistas"* y de otros *"sistemas totalitarios"*. A partir de la mencionada Ley Preventiva, esta sección debió proseguir con el registro de personas que hubiesen participado en actividades clasificadas como "comunistas" y efectuar las capturas correspondientes.[74] Se conformó con los agentes del Comité Nacional de Defensa contra el Comunismo.[75]

La ubicación jerárquica de la DGSN y la formulación del decreto de su creación permitió al personal de este departamento vestir de civil y solicitar cualquier información a todas las dependencias oficiales.[76]

El Departamento Judicial, estaba encargado de la *"investigación, persecución, descubrimiento y captura de los delincuentes comunes"* y en cuanto a procedimientos se sustentó en el capítulo XII de la Ley Orgánica de la PN.[77] De la parte operativa se ocupaba la Sección de Servicio Permanente. La Sección de Laboratorio e Identificación se dedicaba al registro y clasificación de los delincuentes, del gabinete dactilográfico y antropométrico, del análisis químico y biológico, y servía de central de antecedentes a los tribunales y al Ministerio Público.[78] Lo anterior representa una función duplicada con el negociado de identificación integrado al Departamento de Investigación e Información, uno de los llamados Centrales en la Ley Orgánica de la PN.

El Departamento Judicial se constituyó con los integrantes de la ya existente Policía Judicial, conocida como Guardia Judicial durante los gobiernos revolucionarios.[79]

En las *"Disposiciones Generales"* del decreto aludido se dejó claro que esta Dirección tenía *"jurisdicción en todo el territorio de la república y con el fin de coordinar sus funciones todos los demás cuerpos de policía cualquiera que fuere su denominación, están obligados a rendirle los informes que estuvieren relacionados con sus actividades."* (sic)[80] Se había creado una instancia con

---

[74] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 553 del 22.02.1956; *Diario de Centro América,* T. CXLVI, No. 72, p. 746; artículo 8º, incisos 1, 2 y 3.

[75] Óp. cit., Acuerdo Gubernativo del 13.03.1956, artículo 2. En, Azurdia Alfaro, Roberto, recopilador. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala.* 1955-1956. Tomo LXXIV. Guatemala: Tipografía Nacional, 1960, pp. 892-893.

[76] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 553 del 22.02.1956; *Diario de Centro América,* T. CXLVI, No. 72, p. 746; artículos 9 y 10.

[77] Ídem, artículo 11.

[78] Ídem, artículos 13-15.

[79] Óp. cit., Decreto Presidencial 563 del 27.02.1956, artículo 2. Véase, *Diario de Centro América,* T. CXLVI, No. 74, p. 802, 28.02.1956. Lo mismo se estipuló en el Acuerdo Gubernativo del 13.03.1956, artículo 3º.

[80] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 553 del 22.02.1956; *Diario de Centro América,* T. CXLVI, No. 72, p. 746; artículo 21.

funciones semejantes a las asignadas a la PN, pero ubicada en una escala jerárquica superior a ésta y con potestad de jurisdicción y control sobre ella.

Lo anterior se hace evidente en el acuerdo gubernativo del 26 de marzo de 1957, en el que se reglamentó lo concerniente al funcionamiento de la DGSN.[81] En éste se ampliaron las atribuciones de la Dirección. Aparte de ser casi idénticas a las de la PN[82] se profundizó la parte política: *"Prevenir toda acción comunista, ya fuere individual o asociada, así como la de cualquier otro sistema totalitario".*[83]

Se reconfirmó asimismo la jurisdicción de la DGSN en todo el país, en tanto la Policía Nacional quedó agregada como departamento junto a los otros cuatro ya estipulados en el decreto de creación.[84] Y *"Los funcionarios de la Dirección General en su concepto de máximas autoridades de Seguridad Nacional, tienen obligación de portar arma de fuego…"* proporcionada por el Ministerio de la Defensa.[85]

Las semejanzas institucionales entre la DGSN y la PN se reflejaron en las atribuciones del Director General de ésta y el jefe del Departamento Judicial. Es más, en cierta medida el primero quedó subordinado al segundo, pues éste debía *"recabar de los jefes de los distintos Cuerpos de policía de la capital y del interior de la República, por intermedio de la Dirección General de la Policía Nacional, o bien directamente si el caso lo requiere, los informes y demás cuestiones que exige el servicio; y en igual forma colaborar con ellos".*[86]

En contraste con el anterior Decreto Presidencial 553, el Departamento Judicial contó también con seis comisiones de servicio: inspectoría de servicio, denuncias, investigaciones y capturas, vigilancia, información y servicio permanente. Mientras que la mayoría de éstas eran de carácter técnico-administrativo, la comisión de vigilancia tenía una tarea clave para la situación política del momento. Constituyó un antecedente de las diversas instancias de esta naturaleza que se sucedieron en las décadas siguientes, siendo: *"La que tiene a su cuidado la prevención de los delitos o faltas, mediante la cuidadosa observación de las cosas y las personas calificadas de peligrosas o de conducta sospechosa, tomando en consideración sus antecedentes y medios de vida y los sitios públicos, establecimientos o*

---

[81] Acuerdo Gubernativo sin número, 26.03.1957, "Reglamento de la Dirección General de Seguridad Nacional y sus Dependencias", en, Azurdia Alfaro, Roberto, recopilador, *Recopilación de las leyes de la República de Guatemala, 1957-1958,* Tomo LXXVI, Guatemala: Tipografía Nacional, 1960, pp. 102-113.

[82] Ibíd., artículo 5. literal g: *"Cumplir y hacer que se cumplan todas las funciones preventivas, represivas o de simple ejecución inherentes al servicio de policía".*

[83] Ibíd., artículo 5º., literal d.

[84] Ibíd., artículo 6º.

[85] Ibíd., artículo 83.

[86] Ibíd., artículo 33, literal f.

lugares que las circunstancias aconsejen para el estricto cumplimiento de su cometido".[87]

Si bien lo anterior, es lo suficientemente amplio en cuanto al tipo de delito que se buscaba controlar, el acervo documental del AHPN provee evidencia de una vigilancia sistematizada sobre diversos personajes de la vida pública desde 1957.[88]

El Departamento Jurídico tenía las atribuciones que indica su nombre y servían de apoyo a la Dirección General del Ramo. Sin embargo, *"en materia judicial depende de la Corte Suprema de Justicia".*[89] Además nuevamente se evidencia la subordinación de la PN a esta Dirección, pues *"Los Departamentos de Seguridad y Judicial y la Policía Nacional, están obligados a hacer que se cumplan las órdenes o disposiciones emanadas del Departamento Jurídico, con motivo de sus funciones".*[90]

En el AHPN, los documentos relacionados con instancias de la DGSN están concentrados en escritos que dan cuenta del flujo de información entre la PN y el Departamento Judicial. Éste desarrollaba muchas de las labores estipuladas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y hay indicios que los departamentos de seguridad y judicial se fundieron en uno solo. Como se verá adelante, los registros de vigilancia de personas políticamente activas se canalizaron por medio del último.

c) Sección de Investigaciones Criminales, Oficina de Investigaciones Internas y Sección Central de Quejas

El Cuerpo de Detectives había estado de perfil bajo, incluso inoperante, cuando se le reorganizó el 20 de mayo de 1962,[91] bajo el gobierno del general Miguel Ydígoras Fuentes. Se le asignaron 43 detectives comandados por un jefe y un inspector. Tenía su sede en el local del Primer Cuerpo y hasta principios de noviembre de ese año había efectuado 1,439 capturas. Durante esta fase de su existencia, el Cuerpo de Detectives fue prácticamente una policía urbana de la capital y cumplió funciones de persecución y prevención del crimen menor, como puede establecerse a partir de lo enunciado en la *Memoria* de la PN de 1963.

---

[87] Ibíd., artículo 40.
[88] Véase, capítulo IV en este mismo informe.
[89] Óp. cit., Acuerdo Gubernativo sin número, 26.03.1957, "Reglamento de la Dirección General de Seguridad Nacional y sus Dependencias", en, Azurdia Alfaro, Roberto, recopilador, *Recopilación de las leyes de la República de Guatemala, 1957-1958,* Tomo LXXVI, Guatemala: Tipografía Nacional, 1960, pp. 102-113; artículo 46.
[90] Ibíd., artículo 79.
[91] Óp. cit., GT PN 30-01 S010, Memoria de la Policía Nacional de 1962, pp. 27-30, número de Libro 1503 [Referencia digital 64409. Registro interno AHPN 27218].

"CUERPO DE DETECTIVES:
De conformidad con lo que establece el Artículo 14 inciso 8) del Decreto Presidencial 332 (Ley Orgánica de la Policía Nacional), en el edificio que ocupa el Primer Cuerpo del Ramo funciona el Cuerpo de Detectives de esta Institución; este Cuerpo presta un importante servicio a la ciudadanía, pues constantemente sus Agentes mantienen estrecha vigilancia en la ciudad, principalmente en los lugares más concurridos, como mercados, entradas y salidas de los cines, etc., para perseguir a los rateros y carteristas que en esos lugares se mantienen en acecho de sus posibles víctimas, habiendo capturado y consignado a los Tribunales de Justicia, a varios delincuentes de esta calaña. Las labores desarrolladas por el Cuerpo de Detectives durante el año de 1963, fueron las siguientes:
CAPTURADOS POR DELITOS Y FALTAS:==========
983.-".[92]

En 1962, se agudizó la oposición al régimen de Miguel Ydígoras Fuentes desde múltiples sectores. El jefe del Departamento Judicial, Ranulfo González Ovalle, fue asesinado el 24 de enero de 1962, lo que contribuyó a que el Presidente declarara estado de sitio en todo el territorio nacional, situación que concluyó el 19 de mayo de ese mismo año.[93] De manera que la rehabilitación del Cuerpo de Detectives, ocurrida un día después de haberse restablecido las garantías constitucionales, pudo responder a que el Departamento Judicial de la DGSN se orientaría más a lo político, en fusión con el Departamento de Seguridad. De ahí la necesidad de contar con una instancia que se ocupara del crimen común y las faltas.

Después del golpe de Estado de 1963, encabezado por el general Enrique Peralta Azurdia y antes de promulgarse la Constitución de 1965, se tomaron dos decisiones importantes en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Por un lado, la Policía Ambulante de la PN, un cuerpo dividido en pelotones móviles para controlar las zonas rurales del país, pasó a depender del Ministerio de la Defensa Nacional bajo el nombre de Policía Militar Ambulante.[94] Si bien legalmente mantuvo las mismas funciones en ese momento, su integración a las fuerzas armadas responde al proceso de militarización de los cuerpos civiles de seguridad.

---

[92] GT PN 30-01 S010 11.01.1964, Memoria de la Policía Nacional de 1963, p. 25, número de Libro 1435 [Referencia digital 185250. Registro interno AHPN 26859].
[93] Óp. cit., GT PN 30-01 S010, Memoria de la Policía Nacional de 1962, p. 2, número de Libro 1503 [Referencia digital 64409. Registro interno AHPN 27218].
[94] Decreto Legislativo 332 del 23.02.1965. Diario de Centro América, 24.02.1965, Tomo CLXXII, No. 98, p. 897.

Al interior de la PN, tras asumir la Dirección General el coronel de artillería Luís Alberto González Salaverría, se suprimió el Cuerpo de Detectives. En su lugar se instaló en octubre de 1965, aún bajo el régimen de *facto*, la Sección de Investigaciones Criminales (Sic.), con las mismas funciones originalmente asignadas a ese Cuerpo bajo el mando inmediato del Director General de la PN.[95] El argumento para dicho cambio fue que el Cuerpo de Detectives carecía de preparación técnica. Por otro lado, esta nueva dependencia se integró con elementos que recibieron cursos de especialización en investigación, becados por la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), en Washington, D.C., Estados Unidos de América.[96]

En las memorias anuales que el Director de la PN presentaba al Ministro de Gobernación, si bien se presumía la importancia y contundencia del Cuerpo de Detectives, en los resultados no se hacía más que consignar el número de capturas efectuadas.[97] Lo mismo ocurrió con la Sección de Investigaciones Criminales, pues la información en la memoria de 1965 se reduce a la complacencia de haberla creado y a resaltar las 38 capturas logradas por sus elementos entre octubre y diciembre de dicho año.[98]

Los 21 investigadores de la Sección capturaron 286 hombres y 43 mujeres durante 1966. Entre otras capturas, 13 por *"actos subversivos"*, 22 por *"atentado a los agentes de la autoridad"* y uno por *"Tenencia de material bélico"*.[99] Por Acuerdo Gubernativo esa Sección fue absorbida por el Departamento Judicial, que seguía ocupándose de la persecución de carácter político.[100] Es probable que la capacitación recibida en el extranjero por sus elementos haya pesado a favor de esta decisión. La misma se tomó el 9 de marzo de 1967. El último registro en un libro de esa Sección, destinado a las *"novedades de carácter subversivo"*, data del 8 de marzo del mismo año.[101]

El 20 de marzo de 1967, durante el gobierno de Julio César Méndez Montenegro, se recurrió nuevamente a la creación de un cuerpo de investigación adscrito a la

---

95 GT PN 30-01 S010 08.01.1966, *"Memoria de la Policía Nacional. Año de 1965",* pp. 60-61, número de Libro 1557 [Referencia digital 53060. Registro interno AHPN 27209].

96 Ibíd.

97 1. Óp. cit., GT PN 30-01 S010, Memoria de la Policía Nacional de 1962, número de Libro 1503 [Referencia digital 64409. Registro interno AHPN 27218].
2. Óp. cit., GT PN 30-01 S010, Memoria de la Policía Nacional de 1963, número de Libro 1435 [Referencia digital 185250. Registro interno AHPN 26859].

98 Óp. cit., GT PN 30-01 S010 08.01.1966, *Memoria de la Policía Nacional. Año de 1965,* pp. 60-61, número de Libro 1557 [Referencia digital 53060. Registro interno AHPN 27209].

99 GT PN 30-01 S010, *"Memoria de la Policía Nacional correspondiente al año de 1966",* pp. 19-20 [Referencia digital 1917625-1917626. Registro interno AHPN 27389].

100 GT PN 30-01 S010, *"Memoria de la Policía Nacional comprendida del 1º. de julio de 1966 al 31 de marzo de 1967",* p. 30 [Referencia digital 1672178. Registro interno AHPN 27353].

101 GT PN 50 DSC 02.02.1967, cuaderno de actas de la Sección de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional, autorizado por su jefe, Capitán de Policía Víctor Flores Lucas, *"para asentar novedades de carácter subversivo"* [Referencia digital 190580. Registro interno AHPN 27157].

Dirección General de la PN. Se denominó Oficina de Investigaciones Internas bajo la jefatura de la misma persona que había dirigido la SIC, el capitán de policía Víctor Flores Lucas. Esta instancia también se fundamentó en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la PN.[102] que trata acerca del objeto del Cuerpo de Detectives: *"(...) atenderá las funciones de investigación, persecución y aprehensión de los delincuentes, prevención de los delitos y demás atribuciones y obligaciones ordenadas en las leyes penales y en los reglamentos respectivos"*[103]. Se instaló en el local donde se ubicaba anteriormente la Sección de Investigaciones Criminales y su propósito inmediato fue *"la investigación de todos los hechos que constituyen infracción a las leyes del país"*.[104]

Unos meses antes, a partir de julio de 1966, inmediatamente tras asumir el poder el nuevo presidente Julio César Méndez Montenegro, inició operaciones la Sección Central de Quejas que se definió de la siguiente manera:

> *"Es una dependencia moderna administrativa de la Dirección General de la Policía Nacional, como fuente receptora de quejas y denuncias del público, cuyas funciones consisten en hablar con las personas querellantes, atender sus problemas y decidir la acción que debe tomarse contra cualquier acto delictuoso. Se fundó el 1o. de Julio, habiendo sido dotada de nuevos equipos de oficina (máquinas de escribir, escritorios y archivos), y las unidades de Radio Patrullas se equiparon con radios de doble frecuencia, ya que la Sección de Radio Patrullas quedó centralizada en este departamento." (sic)*[105]

Entre otras, la Sección contaba con las siguientes instancias:

Control Central de Radio, que era la oficina que triangulaba la información con las radiopatrullas y garitas de control para *"estrechar la vigilancia"* en la ciudad. La planta de radio en San Pedro Sacatepéquez quedó como *"control subcentral de transmisiones"*.[106]

Investigación preliminar de quejas de delitos, cuyos elementos debían investigar los hechos punibles y proceder contra los infractores y consignarlos a los tribunales de justicia.[107]

---

[102] Óp. cit., GT PN 30-01 S010, *"Memoria de la Policía Nacional comprendida del 1º. de julio de 1966 al 31 de marzo de 1967"*,p. 30 [Referencia digital 1672178. Registro interno AHPN 27353].
[103] Óp. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 25.
[104] Óp. cit., GT PN 30-01 S010, *"Memoria de la Policía Nacional comprendida del 1º. de julio de 1966 al 31 de marzo de 1967"*, pp. 4-5 [Referencia digital 1672152-1672153. Registro interno AHPN 27353].
[105] Óp. cit., GT PN 30-01 S010, *"Memoria de la Policía Nacional correspondiente al año de 1966"*, pp. 14-15 [Referencia digital 1917620-1917621. Registro interno AHPN 27389].
[106] Ibíd., p. 15 [Referencia digital 1917621. Registro interno AHPN 27389].
[107] Ibíd.

Investigaciones de tránsito, tenía las mismas atribuciones que la anterior, pero especializadas en accidentes de tránsito.[108]

La Sección Central de Quejas contaba con *"instalaciones adecuadas"* como espacio *"para la interrogación preliminar y para efectuar las consignaciones de las personas arrestadas por elementos de la sección".*[109] Es decir, que si bien existía la Sección de Investigaciones Criminales, sustituida posteriormente por la Oficina de Investigaciones Internas, el nuevo Gobierno instaló otro cuerpo paralelo de investigación. Y continuaron además, las labores de investigación e inteligencia asignadas al Departamento Judicial.

Esta Sección dispuso de un departamento de archivo, para crear un *"nuevo sistema de archivos e índices"* por clasificación numérica y por descripción, nombres de querellantes y acusados, lugar del suceso, propiedad robada o hurtada.[110]

Se conformó con un total de 172 elementos, 107 de ellos agentes y los demás en rangos superiores.[111] Desde su fundación efectuó un total de 3,269 conducciones, entre ellas siete por *"tenencia de propaganda subversiva"*, cinco por *"actos subversivos"* y también 61 por *"sospechosos"* sin mayor detalle.[112]

Tanto la Oficina de Investigaciones Internas como la Sección Central de Quejas, funcionaron durante los últimos años de la década de 1960, siendo la última la más prolífica en cuestión de capturas y conducciones.

Si bien, ya no aparece la Dirección General de Seguridad Nacional en los documentos de ese período, el Departamento Judicial seguía siendo una instancia separada de la PN, al igual que la Guardia de Hacienda, subordinadas directamente al Ministro de Gobernación.[113]

---

108 Ibíd.
109 Ibíd.
110 Ibíd.
111 Ibíd., pp. 15-16 [Referencia digital 1917621-1917622. Registro interno AHPN 27389].
112 Ibíd., pp. 16-17 [Referencia digital 1917622-1917623. Registro interno AHPN 27389].
113 1. GT PN 30-01 S010 31.07.1968, *"Memoria de la Policía Nacional comprendida del 1º. de julio de 1967 al 30 de junio de 1968"*; *"La Oficina Técnica A.I.D. […] atiende todo lo relacionado a becados de la policía nacional, policía judicial y guardia de hacienda"*, p. 21 [Referencia digital 8522252. Registro interno AHPN 27441].
2. COLECCIONES-05 LB 10.07.1969, "*Memoria de las labores realizadas por el Ministerio de Gobernación correspondiente al período del 1o. de julio de 1968 al 30 de junio de 1969"* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1969, 66 pp.), en que se distingue claramente entre lo reportado acerca de la Policía Nacional y, por otra parte, la Policía Judicial, número de Libro 18196 [Referencia digital 853772. Registro interno AHPN 26811].

Paulatinamente las autoridades se referían cada vez más a la *Policía Judicial, en vez del Departamento,*[114] hasta que se oficializó este cambio de denominación. A partir de 1969 las fichas de *Archivo* llevaban el nombre Policía Judicial en el encabezado.[115]

La Policía Judicial fue adquiriendo notoriedad, lo cual se reflejó de manera solapada en las memorias de labores anuales. En primer lugar, se hacía énfasis en los supuestos procesos de modernización en técnicas y métodos de investigación, *"alejándose de los [métodos] tradicionales tan censurables por el derecho y la justicia".*[116] El Ministro de Gobernación, Héctor Mansilla Pinto, lo dijo en su informe fechado el 9 de julio de 1968 y su sucesor, Manuel Francisco Sosa Ávila enfatizó en lo mismo un año más tarde.[117]

Mansilla Pinto, además, citó el informe de labores presentado por la propia dirección de la Policía Judicial, en el que después de exaltar sus "logros", afirma que:

> *"... esta Institución no ha procedido extralimitadamente en los períodos de emergencia y sus actos los ciñe a los preceptos legales, sin hacer uso de medidas drásticas, atendiendo en forma ordinaria todos los casos que se presentan.*
>
> *La Policía Judicial ha creído siempre que su misión no es crearle problemas al Gobierno, sino solucionar los existentes a base de buenos tratamientos y atenciones para el público, sobre todo, cuando las extremas operantes mantienen un estado de nervosismo en la familia guatemalteca."* (sic)[118]

---

[114] COLECCIONES-05 LB 09.07.1968, "*Memoria de las labores realizadas por el Ministerio de Gobernación durante el período comprendido del 1o. de julio de 1967 al 30 de junio de 1968"* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1968, 80 pp.); *"DEPARTAMENTO JUDICIAL. Se informa que durante el período de la presente Memoria, desempeñaron el cargo de director de la Policía Judicial [...]"*, p. 34, número de Libro 18195 [Referencia digital 3787121. Registro interno AHPN 32355].

[115] Una ficha podía tener registros durante muchos años, de manera que una ficha abierta en determinado año aún podía alimentarse décadas más tarde. El cambio de nombre podría haberse dado en enero de 1969: véase, GT PN 50 S001 10.01.1969, ficha con el encabezado *Departamento Judicial* con la primera anotación del 10 de enero de 1969, y otra ficha con el encabezado de Policía Judicial con el primer registro de tres de enero de 1969 [Referencia digital 36833. Registro interno AHPN 27670].

[116] Óp. cit., COLECCIONES-05 LB 09.07.1968, *"Memoria de las labores realizadas por el Ministerio de Gobernación durante el período comprendido del 1o. de julio de 1967 al 30 de junio de 1968"* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1968, 80 pp.) [Referencia digital 3787121. Registro interno AHPN 32355].

[117] Óp. cit., COLECCIONES-05 LB 10.07.1969, *"Memoria de las labores realizadas por el Ministerio de Gobernación correspondiente al período del 1o. de julio de 1968 al 30 de junio de 1969"* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1969, 66 pp.), [Referencia digital 853772. Registro interno AHPN 26811].

[118] Óp. cit., COLECCIONES-05 LB 09.07.1968, *"Memoria de las labores realizadas por el Ministerio de Gobernación durante el período comprendido del 1o. de julio de 1967 al 30 de junio de 1968"* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1968, 80 pp.), pp. 34-35 [Referencia digital 3787121. Registro interno AHPN 32355].

d) Cuerpo de Detectives, 1970-1982

El 3 de noviembre de 1970 se restableció una vez más el Cuerpo de Detectives, tal como había sido estipulado en la Ley Orgánica de la PN en 1955. El Acuerdo Gubernativo correspondiente, a la vez de crear este Cuerpo, también dio por cancelado el Departamento de la Policía Judicial. En este Acuerdo se argumentaba que la nominación de ese departamento *"no concuerda con las funciones que viene desempeñando".* El objetivo expreso era concentrar toda la infraestructura de investigación e inteligencia en una sola instancia, bajo el nombre con que fue legalmente establecido en el Decreto 332 de 1955.[119]

El citado Acuerdo señalaba que el Cuerpo de Detectives se conformaría con el personal de la Policía Judicial, *"reorganizado convenientemente".* Además, se trasladaría todos los bienes inventariados, para su servicio, como enseres de oficina, vehículos y otros.[120] Con esta medida desapareció la Sección Central de Quejas y la Oficina de Investigaciones Internas fue reducida significativamente, presentando un perfil bajo durante los años siguientes. En 1971 por ejemplo, el Cuerpo de Detectives contó con 424 elementos, mientras que Investigaciones Internas sólo con 25.[121]

Cancelar la Policía Judicial y establecer el Cuerpo de Detectives significó, en lo formal, la subordinación de las labores de investigación civil a la PN. Sin embargo, se trasladó con el mismo personal, la metodología y conocimientos de la Judicial, que había actuado separada de la institución policial desde 1954 bajo diversos nombres. Por ello, en varios escritos se insistió en la adscripción del Cuerpo de Detectives a la PN[122] y el artículo 25 de su Ley Orgánica estableció que el Jefe del Cuerpo de Detectives dependía directamente del Director General.

Las atribuciones del Cuerpo se habían definido de la siguiente manera: *"El Cuerpo de Detectives atenderá las funciones de investigación, persecución y aprehensión de los delincuentes, prevención de los delitos y demás atribuciones y obligaciones ordenadas en las leyes penales y en los reglamentos respectivos".*[123]

---

[119] Óp. cit., GT PN 35 S001 30.11.1970, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 275 en que se reproduce el Acuerdo Gubernativo del 03.11.1970, número de Libro 10501 [Registro digital 665094. Registro interno AHPN 27075].

[120] Ibíd.

[121] GT PN 30-01 S010 28.01.1972, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1971",* pp. 9 y 11, el suscrito Director General fue el coronel de infantería Genaro Alvarado Robles [Referencia digital 1672402. Registro interno AHPN 27512].

[122] 1. GT PN 30-01 S010 25.01.1971, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1970",* pp. 1-2, el suscrito Director General fue el coronel de infantería Genaro Alvarado Robles [Referencia digital 1667246 y 1667247. Registro interno AHPN 26797].
2. GT PN 30-01 S010 15.04.1971 *"Memoria de la Policía Nacional correspondiente del 1º de julio de 1970 al 31 de marzo de 1971",* p. 2, el suscrito Director General fue el coronel de infantería Genaro Alvarado Robles [Referencia digital 1667326. Registro interno AHPN 27488].

[123] Op. cit., Decreto Presidencial No. 332, 28.06.1955, Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 25.

Durante el primer lustro de la década de 1970, el Cuerpo contaba con un promedio de 375 elementos entre detectives y personal administrativo. A partir de 1976 se incrementó su fuerza a 508 plazas. Dos años después se reportaron 443 detectives (aparte del personal administrativo) y en 1981, su último año de existencia, 673 detectives.[124]

Durante los últimos meses de actuación de esta dependencia, se hablaba a menudo del *"nuevo"* Cuerpo de Detectives. Ello se dio con la toma de posesión como primer jefe del Cuerpo de Pedro García Arredondo en agosto de 1980, quien anteriormente fungió como primer jefe de la Sección de Investigaciones Especiales o Comando Seis y como segundo jefe de la Policía Nacional de Baja Verapaz.[125] En la *Revista Policía Nacional* que se editó con motivo del primer centenario de la Institución, se atribuyó a García Arredondo haber reestructurado el Cuerpo.

> *"...en virtud de haberse depurado, con una total reorganización de personal, y los nuevos elementos que han ingresado fueron seleccionados como personas honradas y con un buen deseo de trabajar en pro de la ciudadanía, dando en esa forma una nueva imagen al Cuerpo... [por lo que] ...el nuevo Cuerpo de Detectives ha sido superado en todos sus aspectos, ya que con la nueva organización ha venido a borrar ante la opinión de todo ciudadano el mal concepto formado a consecuencia de la mala función que prestaba con anterioridad, habiéndose planificado un mejor servicio de vigilancia (...) llegándose a realizar procedimientos ajustados a las leyes de nuestro país, pues para ello recuenta con personal especializado en materia policial." (sic)*[126]

---

124 1. Óp. cit., GT PN 30-01 S010 28.01.1972, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1971",* p. 11 [Referencia digital 1672402. Registro interno AHPN 27512].
2. GT PN 30-01 S010 31.01.1973, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1972",* suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Genaro Alvarado Robles, p. 17 [Referencia digital 1670123. Registro interno AHPN 26796].
3. GT PN 30-01 S010 28.01.1974, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1973"*, suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Genaro Alvarado Robles, p. 21 [Referencia digital 1667498. Registro interno AHPN 27778].
4. GT PN 30-01 S010 13.03.1975, Memoria de la Policía Nacional del período del 01.07.1974 al 31.03.1975, suscrita por el Director General de la PN, coronel Ricardo Antonio Escalante González, p. 11 [Referencia digital 1922538. Registro interno AHPN 29425].
5. GT PN 30-01 S010 28.01.1976, *"MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 1975"*, suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Mario Cardona Maldonado, p. 21 [Referencia digital 1670657. Registro interno AHPN 27784].
6. GT PN 30-01 S010 07.02.1977, *"MEMORIA DEL AÑO 1976",* suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Mario Cardona Maldonado, p. 24 [Referencia digital 1666766. Registro interno AHPN 27796].
7. GT PN 30-01 S010 05.03.1979, informe de labores de la PN del período del 01.07.1978 a marzo de 1979, suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Germán Chupina Barahona, p. 22 [Referencia digital 1670316. Registro interno AHPN 27793].
8. GT PN 30-01 S010 15.02.1982, informe de labores desarrolladas por la PN durante el año de 1981, suscrita por el Director General de la PN, coronel de infantería Germán Chupina Barahona, p. 19 [Referencia digital 1666948. Registro interno AHPN 27802].

125 1. GT PN 35 S001 22-24.08.1980, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 102, reproducción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 41, según el cual Pedro García Arredondo asumió la jefatura del Cuerpo de Detectives el 22 de agosto de 1980 en sustitución de Manuel de Jesús Valiente Téllez, número de Libro 10505 [Registro digital 742068. Registro interno AHPN 27077].
2. GT PN 35 S001 31.03.1982-01.04.1982, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 39 en la que consta que García Arredondo fue relevado del cargo el 26 de marzo de 1982 por orden de la Junta de Gobierno, número de Libro 10507 [Registro digital 758897. Registro interno AHPN 27084].

126 COLECCIONES-05 RT 12.09.1981, *Revista Policía Nacional*, No. 29, *"Detectives. Un dinámico cuerpo de la Policía Nacional"*, pp. 39-40 [Referencia digital 3067857. Registro interno AHPN 31520].

e) Sección de Policía Judicial, 1973-1982

Al promulgarse el nuevo Código Procesal Penal en 1973, se estipuló la creación de la Sección de Policía Judicial con fines relativos a la investigación y comprobación de los hechos delictivos y de persecución de los presuntos transgresores.[127] Sin embargo, la Sección no inició sus funciones sino hasta el primero de junio de 1976,[128] meses después de emitirse el reglamento correspondiente donde se le define como *"un cuerpo técnico de investigación de los hechos punibles y de descubrimiento de los responsables".*[129] Estaba adscrita a la Dirección de la PN, pero actuaba bajo las órdenes del Ministerio Público, instancia que también preparó el proyecto de Acuerdo Gubernativo para el reglamento.[130] En lo administrativo, se regía por la Ley Orgánica de la PN, mientras sus funciones operativas se atenían a la Ley Orgánica del Ministerio Público.[131]

La Policía Judicial contaba con tres departamentos de investigación:

1. De delitos contra la vida e integridad de las personas.
2. De delitos contra el Estado y sus instituciones y demás hechos ilícitos que alteren el orden público o social.
3. De delitos contra el patrimonio de particulares o del Estado y sus instituciones.[132]

El Jefe de la Sección Judicial y los jefes de departamento debían ser abogados colegiados y para el desempeño de sus funciones tenían acceso irrestricto a los archivos y registros de la PN. El Procurador General de la Nación, en ese entonces también Jefe del Ministerio Público, tenía potestad de emitir órdenes dirigidas a la PN y otros cuerpos policiales civiles, para que sus dependencias cooperaran con la Sección de Policía Judicial.[133]

Los agentes investigadores de la Sección, al igual que los del Cuerpo de Detectives, vestían de civil y portaban arma de fuego (Véase, nota 158). El Procurador General de la Nación les extendía su documento de identificación y el Director General de la PN lo firmaba y razonaba. Ello reflejó la duplicidad

---

127 Decreto-Ley 52-73 05.07.1973, Código Procesal Penal, Libro Primero, Título IV, Capítulo II, artículos 120 y 121.

128 GT PN 50 S004 15.06.1976, Circular No. 26, Of. 7o.EesJ.T50, referencia 1160, el Director General de la PN da a conocer la comunicación del jefe de la Sección Judicial, licenciado Ramón Antonio Táger López acerca del inicio de funciones de la misma [Registro interno AHPN 31195].

129 Acuerdo Gubernativo Número M. de G. 5-76 "Reglamento de la Sección de Policía Judicial", 21.01.1976, artículo 1.

130 Ibíd.

131 Ibíd., artículo 20.

132 Ibíd., artículo 3.

133 Ibíd., artículos 2, 4 y 18.

en la adscripción de la Sección, tanto a la PN como al Ministerio Público, hecho que podría haber complicado un caso de averiguación en contra de uno de sus miembros, pues sería difícil deducir responsabilidades ante una cadena de mando poco clara.

f) Departamento de Investigaciones Técnicas, 1982-1986

La Junta Militar bajo la presidencia del general de brigada Efraín Ríos Montt, que asumió el poder tras el golpe de Estado del 23 de marzo de 1982, implementó una serie de cambios en la estructura legal de la organización estatal. En primer lugar derogó la Constitución vigente y la reemplazó por el Estatuto Fundamental de Gobierno que le dio también facultades legislativas.

En el ámbito de las fuerzas de seguridad civiles, la Junta Militar emitió varios decretos en función de adecuarlos para sí. El Cuerpo de Detectives fue la primera instancia en desaparecer, mediante Decreto Ley del 7 de abril de 1982 y bajo el argumento que no había cumplido sus funciones, *"debido a la utilización de procedimientos empíricos é inadecuados."* (sic)[134] De hecho, en la *Memoria* de labores de la PN de 1982, en lo referente a la clausura de esta dependencia, se habla de su ineficacia y que no llenaba *"los requisitos técnicos de investigación* [y que estaba] *sindicado de anomalías en el servicio, malos antecedentes, comisión de delitos, etc., etc."* (sic)[135]

En el mismo decreto se alude a la consignación a los tribunales de justicia, de aquéllos miembros del disuelto Cuerpo "*en contra de quienes existan indicios racionales de que participaron como autores, cómplices y encubridores en la comisión de hechos delictivos".*[136] Efectivamente causaron baja 150 ex detectives.[137]

El mismo día se creó la dependencia que sustituyó al Cuerpo de Detectives, el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT), igualmente adscrito a la Dirección General de la PN. Sus funciones fueron enunciadas de la siguiente manera:

---

134 GT PN 35 S001 21-22.04.1982, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 048, reproducción del Decreto Ley No. 19-82 del 07.04.1982, número de Libro 10507 [Referencia digital 758897. Registro interno AHPN 27749].

135 GT PN 30-01 S010 07.02.1983, Memoria de la Policía Nacional de 1982, suscrita por el Director General de la PN, coronel de caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, pág. 3 [Referencia digital 1671494. Registro interno AHPN 27487].

136 GT PN 30-01 S010 07.02.1983, Memoria de la Policía Nacional de 1982, suscrita por el Director General de la PN, coronel de caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, pág. 3 [Referencia digital 1671494. Registro interno AHPN 27487].

137 Óp. cit., GT PN 35 S001 21-22.04.1982, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 048, reproducción del Decreto Ley No. 19-82 del 07.04.1982, artículo 2, número de Libro 10507 [Referencia digital 758897. Registro interno AHPN 27749].

a) Prevenir e investigar los delitos.
b) Perseguir, aprehender y consignar a los delincuentes a los Tribunales de Justicia.
c) Aquellas otras obligaciones derivadas de las leyes penales y de los reglamentos respectivos.[138]

Es decir, las funciones del nuevo departamento fueron prácticamente las mismas que el Cuerpo de Detectives tenía asignadas en la Ley Orgánica de la PN.

En el referido decreto se pretendió que el nuevo departamento fuera integrado por *"personal idóneo y capacitado en el empleo de procedimientos científicos, cuya eficacia garantice el descubrimiento de los delincuentes, su aprehensión y consignación a los Tribunales de Justicia".*

Con excepción de la sección de servicio secreto de la DGSN y sus antecedentes, en ninguna de las dependencias de investigación que se crearon y suspendieron entre 1956 y 1985, se hizo alusión al trabajo de investigación e inteligencia específicamente dirigida contra opositores políticos. Y no se hacía mención, precisamente porque las autoridades se negaban a considerar a un sospechoso o persona capturada en términos de política.

Con motivo de la anunciada visita de la Misión Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en septiembre de 1982, se giraron instrucciones a los funcionarios de gobierno que podrían ser entrevistados por los miembros de dicha misión. En estas instrucciones se dejó claro que el término *"delincuente político [...] debe rechazarse, porque evidentemente es inexacto, ya que se trata de elementos, muchos de ellos extranjeros, que han cometido y siguen cometiendo delitos comúnes –asesinatos, robos, secuestros, etc.,- no importando que se amparen bajo propósitos políticos."* (sic)[139]

De manera que cualquier reglamento que asigna funciones de persecución a delincuentes comunes, debe leerse con atención, pues no significa que los investigadores correspondientes dejen por un lado la persecución política.

---

[138] GT PN 35 S001 21-22.04.1982, libro de Órdenes Generales, Orden General de la Policía Nacional No. 048, reproducción del Decreto Ley No. 20-82 del 07.04.1982, número de Libro 10507 [Referencia digital 758897. Registro interno AHPN 27749].

[139] GT PN 31 DSC 07.09.1982, memorándum confidencial No. 163 dirigido al coronel Víctor Manuel Argueta Villalta, Jefe del Estado Mayor Presidencial, remite el Ministro de Relaciones Exteriores, Eduardo Castillo Arriola; como anexo se encuentra el documento secreto *"Recomendaciones generales para los señores funcionarios del gobierno de la República con quienes sostendrán entrevistas los miembros de la Misión Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, durante su visita programada para realizarse del 20 al 26 de septiembre en curso"* [Registro interno AHPN 9897].

En julio de 1982 – Ríos Montt se había quedado en el poder como presidente *de facto* – se canceló la Sección de Policía Judicial y su reglamento. En ese momento, no se estableció una dependencia sustituta, sino que se asignaron las funciones al Departamento de Investigaciones Técnicas de la PN. Lo anterior fue fundamentado en que, *"toda ley, acuerdo o reglamento que aluda a la Sección Judicial de la Policía Nacional, deberá entenderse que se hace referencia al Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional".*[140] Es decir, al igual que a finales de 1970, nuevamente se buscó concentrar toda la labor investigativa y de inteligencia civil en un solo cuerpo bajo la orden inmediata del Director General de la PN.

2.5.2 Otras instancias relacionadas con la investigación y persecución

a) Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía

En 1972 se implementó una nueva oficina llamada Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP). Inicialmente bajo control de la Sección de Radiopatrullas y con pocos agentes administrativos.[141] Hacia finales de la década y en la siguiente, el COCP llegó a ser una instancia de mayor relevancia en la institución. Evolucionó hacia una especie de eje central, que recibía y procesaba toda clase de documentos. El flujo de información que manejaba el COCP iba desde novedades corrientes de cualquier dependencia de la PN hasta los informes confidenciales que circulaban al interior de la institución policial, entre ésta y el Ejército o que fuera proporcionada por informantes particulares. En muchas ocasiones también servía de enlace entre la Dirección General y, por ejemplo, el Cuerpo de Detectives, para remitir órdenes de trabajo.

---

[140] Decreto Ley 57-82 del 13.07.1982. Publicado en el *Diario Oficial,* T. CCXIX, No. 19, p. 658, 19.07.1982

[141] Óp. cit., GT PN 30-01 S010 31.01.1973, *"Memoria de la Policía Nacional. Año 1972"*, pp. 11-12 [Referencia digital 1670117 y 1670118. Registro interno AHPN 26796].

Fotografía I.1.a

Información confidencial con remisión manuscrita al COCP
1981

CIC Detectives

CONFIDENCIAL

INFORMACION

No.2-1117-IC/81. 267

Se tiene conocimiento que el conocido delincuente subversivo PATROCINIO POCON, originario de Huehuetenango, actualmente se encuentra viviendo en la casa de su hermana MAURA POCON DE MINERA, esposa del Doctor VICTOR MINERA, ubicada en la 45 calle 12-22 Zona 12, Colonia Villa Sol y en un apartamento que tiene dicha señora en la 15 calle final Zona 21, Colonia Justo Rufino Barrios. La Señora POCON DE MINERA, trabaja en la Escuela de Capacitación Municipal "ECAM", ubicada en la Zona 8.

El Profesor OTTO CORADO quien actualmente es Jefe de la Policía Municipal, tiene un guardaespaldas conocido unicamente por el nombre de CARLITOS, éste porta una subametralladora marca Beretta, en cierta ocasión le fué recogida una marca THOMPSON.

Asimismo se sabe que el Señor ROBERTO DE LEON, actualmente desempeña el puesto de Jefe de Transportes de la Municipalidad Capitalina, desde hace tiempo se ha venido dedicando a la venta de munición de diferentes calibres y tiene en su poder tres revólveres calibre 44 Magnúm, 3.57 Magnúm y .22" Magnúm respectivamente.

Guatemala, 28 de octubre de 1,981.

c.c. Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP.

CONFIDENCIAL

Fuente: GT PN 51-01 S002 28.10.1981, Información confidencial No. 2-1117-IC/81
[Referencia digital 2770383. Registro interno AHPN 25907]

Fotografía I.1.b

Función del COCP como eje de flujo de información
1981

" CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS "
DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
GUATEMALA C. A.

264
265
266
267

Oficio No.5518/Orb.

Guatemala,
30 octubre de 1,981

Señor Tte. Coronel de Policía
Jefe del Cuerpo de Detectives
de la Policía Nacional
Ciudad.

Señor Tte. Coronel;

Con instrucciones del Señor Director General del Ramo tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de adjuntarle al presente oficio CUATRO (4) INFORMACIONES CONFIDENCIALES, con el marginado del Señor Director que dice, "CONJUNTAS A DETECTIVES".-

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, como su atento y seguro servidor.

JEFE DEL CENTRO DE OPERACIONES
CONJUNTAS DE POLICIA

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA

" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL "

Fuente: GT PN 51-01 S002 30.10.1981, Oficio No. 5518/Orb
[Referencia digital 2770383. Registro interno AHPN 25906]

La dependencia inició sus funciones como Centro de Operaciones de la Policía Nacional (COP) en el local que ocupaba el Cuarto de Mapas.[142] Absorbió las tareas de mapeo e inventarió para sí los enseres de esta oficina, en función de documentar permanentemente el cuadro delincuencial y de presencia policial.[143] Se constituyó con la participación del Oficial Encargado del Cuarto de Mapas y los inspectores de administración, adiestramiento, organización, operaciones y planes de la PN, quienes continuaron con sus mismas labores pero ahora adscritos al recién creado Centro de Operaciones.

Fue hasta agosto de 1978 que se emitió el reglamento interno del Centro de Operaciones Conjuntas, en el que se estipuló su funcionamiento con primer jefe, segundo jefe, secretario y tres oficinistas en las ramas de inteligencia, administración y planificación y operaciones.[144]

Este reglamento interno al COCP como *"la oficina encargada de coordinación y planificación de servicios de seguridad, organización y distribución de personal operativo y control estadístico y gráfico de la delincuencia en general. Control de las distintas policías particulares y estudios y análisis de proyectos que vayan en provecho de la institución o de la propia seguridad nacional".*[145] Es decir, fue una oficina de atribuciones técnicas y analíticas, aunque posteriormente también contó con algunos investigadores, cuyo papel aún no está esclarecido.

El COCP tenía funciones de coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y el Estado Mayor General del Ejército, para implementar planes de seguridad en torno a la delincuencia en general, garantizar la seguridad en actos públicos y proteger personalidades visitantes. Tenía además atribuciones en la planificación de operativos en carreteras, ubicación de destacamentos y analizaba todo tipo de estudios y proyectos para implementar mejoras en la labor policiaca.[146]

El oficinista de Inteligencia era el encargado de analizar diariamente la actividad de la delincuencia y ubicar en los mapas dónde operaba ésta. El de Planificación y Operaciones elaboraba los planes de seguridad, instructivos, croquis y planos de un determinado sector de la República. En tanto que el de Administración era la encargada de los archivos y elaboración de expedientes del movimiento de la

---

142 GT PN 51 DSC 26.01.1973, Acta No. 4 (nulo) en la que consta que en poco tiempo se extendió el nombre a Centro de Operaciones Conjuntas de Policía (COCP), libro de actas varias autorizado por el teniente coronel Gonzalo Pérez V., Jefe de la Sección de Radiopatrullas, número de libro 2514 [Referencia digital 923033. Registro interno AHPN 26802].

143 Ibíd.

144 Óp. cit., GT PN 35 23-24.08.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 102, *"Reglamento interno del Centro de Operaciones Conjuntas"*, número de Libro 10504 [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27102].

145 Ibíd., artículo 162.

146 Ibíd., artículos 164 y 165.

dependencia. En general, el personal del COCP debía alimentar bases de datos para producir estadísticas de diversa índole.[147]

b) Quinto Cuerpo (BROE/COE)

Como se ha visto anteriormente, los cuerpos en la ciudad de Guatemala constituían unidades operativas y a la vez administrativas. De ellos dependían estaciones y subestaciones de la PN en los diferentes barrios de la ciudad y municipios del departamento de Guatemala. El Quinto Cuerpo, también denominado Comando de Operaciones Especiales (COE), fue una dependencia diferente. Se creó como una instancia netamente operativa, elitista y se constituyó como Batallón de Reacción y Operaciones Especiales (BROE), a partir de un selecto grupo de policías de todos los rangos. Su fundación fue recordada de la siguiente manera:

> *"El día 4 de enero de 1,982, la Policía Nacional dió un paso más a la superación con la creación del QUINTO CUERPO, el cual fue organizado con Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, clases y agentes de todos los cuerpos y departamentos donde se encuentran elementos de servicio, así como de la Escuela de la Institución.*
>
> *Este nuevo cuerpo fué forjado, entrenado y tenía como equipo la voluntad de hacer bien las cosas siendo su sede la Escuela del ramo, donde cada día sus elementos conscientes de su responsabilidad para laborar en forma responsable y ordenada recibían entrenamiento físico y adiestramieto en el manejo de armas.*
>
> *Al ser trasladado a su actual sede [el 16 de abril de 1982 donde actualmente está la Comisaría 14, esquina Anillo Periférico y Calzada San Juan], fué bautizado como BROE, Batallón de Reacción y Operaciones Especiales, siendo su emblema el perro que vigila de noche y de día.*
>
> *Debido al entrenamiento recibido y al apoyo de su fundador y primer jefe: Comisario General de Policía: JUAN FRANCISCO CIFUENTES CANO. El Quinto Cuerpo en representación de la Policía Nacional participó en operaciones a nivel departamental, combatiendo la delincuencia subversiva en coordinación con el ejército nacional."* (sic.)[148]

---

[147] Ibíd., artículos 167-169.

[148] COLECCIONES-05 RT, *Revista Policía Nacional. CIV Aniversario. Órgano Informativo y Cultural, "Nace un nuevo cuerpo"*, p. 46 [Referencia digital 3069367. Registro interno AHPN 31519].

Numerosos documentos analizados muestran que el COE, el BROE y el Quinto Cuerpo representaron una misma estructura a partir de la fundación del COE en 1982.

En primer lugar se cuenta con la Orden General No. 001 "A" del 1 y 2 de enero de 1983 en la cual aparece reproducido el Acuerdo Gubernativo No.539-82 del 30 de diciembre de 1982, que en el segundo CONSIDERANDO refiere: *"Que con motivo de que el día 4 de enero de 1983 se conmemora el primer aniversario de fundación del Comando de Operaciones Especiales, BROE (Quinto Cuerpo de la Policía Nacional), procede reconocer públicamente a los elementos del mismo que se han distinguido en acciones contra la delincuencia",*[149]

Otros elementos que respaldan esta afirmación son:[150]

-El mando del COE siempre fue el mismo que el del Quinto Cuerpo.

-Se tuvo a la vista un chaleco para uso de los agentes del COE, en el cual puede leerse en la parte superior *COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES* y en la parte inferior *QUINTO CUERPO POLICIA NACIONAL.*

-Otros documentos mencionan indistintamente al COE y al Quinto Cuerpo. En oficios y comunicaciones oficiales del COE a partir de 1982, se consigna las iniciales utilizadas por el Quinto Cuerpo (QC). Una carátula de los registros archivados en Dirección General apunta: *"Fin de las Novedades del Quinto Cuerpo o Comando de Operaciones Especiales de 1982".*

El Quinto Cuerpo tuvo sus antecedentes desde 1977, cuando se crearon los Comandos de Combate con personal de los diversos cuerpos, en función de que todos los elementos se entrenaran en tácticas de combate.[151]

Otros precedentes del COE fueron el Comando Especial de la Escuela Técnica Profesional de la Policía y la Unidad Especial de la PN, con sede en la primera estación del Tercer Cuerpo. La comandancia de esta Unidad estaba a cargo del

---

[149] GT PN 35 S001 01-02.01.1983, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 001 "A", reproducción del Acuerdo Gubernativo No. 539-82 del 30.12.1982, número de Libro 10509-B [Referencia digital 760858. Registro interno AHPN 25831].
En el marco de la reestructuración de la PN en agosto de 1983, el documento de Procedimiento Administrativo Normal del Comando de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, en el membrete anota *"BROE Policía Nacional",* y en el objetivo del mismo plantea *"Propósito: Determinar la organización y funciones básicas del personal que forma parte del COE de la Policía Nacional, para poder cumplir en cualquier lugar y terreno, así como en cualquier circunstancia la misión que como unidad operativa se le asigne".*

[150] 1. GT PN 51-02 S005 25.07.1982, oficio No. 622, Ref.Edav, novedades [Referencia digital 3160978. Registro interno AHPN 30767].
2. GT PN 51-02 S005 25.09.1983, oficio No. 3682, Ref.QC.EGG. Primer circunstanciado. Membrete COE y referencia Quinto Cuerpo –QC– [Referencia digital 3179539. Registro interno AHPN 30762].

[151] Óp. cit., GT PN 30-01 S010 27.03.1978, informe de labores de la Policía Nacional, julio 1977-marzo 1978, siendo Director General de la PN el coronel de infantería Mario Cardona Maldonado [Referencia digital 1916126. Registro interno AHPN 27472].

mayor de la policía, Juan Francisco Cifuentes Cano,[152] quien posteriormente asumió la del COE, BROE o Quinto Cuerpo de la PN. A través de las fichas de agentes, localizadas en el fondo documental del Segundo Cuerpo, es posible constatar que a partir de 1982, un grupo de efectivos con grado militar (sargento segundo de infantería, cabo de infantería, cabo paracaidista, sargento segundo de artillería, mecánico militar, cabo especialista y otros), fueron asignados por primera vez al Comando Especial al mando de Cifuentes Cano.[153]

El Comando de Operaciones Especiales, o Quinto Cuerpo, fue básicamente de carácter contrainsurgente. Sus elementos fueron comisionados a efectuar rastreos,[154] cateos en busca de armas, propaganda y miembros del movimiento revolucionario.[155] Establecía puestos de registro en calles de la ciudad capital con el objetivo de detectar sospechosos y consignarlos.[156] A la vez, hacía investigaciones encubiertas como abordajes a unidades del transporte urbano para *"identificar subversivos".*[157] Con frecuencia los agentes de este comando realizaban las acciones vestidos de civil.[158]

Sus elementos participaban en constantes procesos de adiestramiento para operar en áreas rurales apartadas. Así en julio de 1982, 54 elementos fueron comisionados para apoyar operaciones progresivas en el área del volcán de Pacaya.[159]

---

152 1. GT PN 30 S001 23.04.1985, libro de actas del despacho de la Dirección General de la PN, Acta No. 290 en la que consta que Juan Francisco Cifuentes Cano fungía como Tercer Jefe e Inspector General, número de Libro 2618 [Referencia digital 991710. Registro interno AHPN 27485].
2. GT PN 30 07.06.1985, libro de directrices: órdenes del mando policial, junio a diciembre de 1985, en el que se reproduce el Acuerdo de Nombramientos No. 109 del Jefe de Estado, por medio del cual Juan Francisco Cifuentes Cano ascendió al cargo de Subdirector General de la PN, número de Libro 1772 [Referencia digital 165599. Registro interno AHPN 29452].

153 1. GT PN 24-06 S009 01.01.1982, trece fichas de agentes asignados al mando del mayor Juan Francisco Cifuentes Cano en la fecha indicada [por ejemplo, Registro interno AHPN 32104].
2. Ibíd. 01.02.1982, catorce fichas de agentes asignados al mando del mayor Juan Francisco Cifuentes Cano en la fecha indicada [por ejemplo, Registro interno AHPN 32118].
3. Ibíd. 01.03.1982, tres fichas de agentes asignados al mando del mayor Juan Francisco Cifuentes Cano en la fecha indicada [por ejemplo, Registro interno AHPN 32132].
4. Ibíd. 01.12.1981, además, una ficha de alta en el Comando Especial de la Escuela del ramo con dicha fecha [Registro interno AHPN 32135].

154 Por ejemplo, 1. GT PN 51-02 S005 21.07.1982, of. No. 614/Ref/Rrz., rastreo en los barrancos del sector noroeste de la capital [Referencia digital 3157321. Registro interno AHPN 30763].
2. GT PN 51-02 S005 22.07.1982, of. No. 616/Ref/Rrz, rastreo a lo largo del Río Naranjo [Referencia digital 3157576. Registro interno AHPN 30768].

155 Por ejemplo, GT PN 51-02 S005 18.07.1982, of. 608/Ref/Rrz, en el domicilio situado en la 3ª avenida y 36 calle de la zona 12 [Referencia digital 3156879. Registro interno AHPN 30764].

156 GT PN 51-02 S021 10.02.1982, of. No. 0106/ETA PLAN AZPA. Puesto de seguridad en la Calzada Aeropuerto, zona 13 [Registro interno AHPN 13011].

157 GT PN 51-02 S005 15.12.1982, of. No. 1079-Ref-QC-Eirl [Referencia digital 3155339. Registro interno AHPN 30765].

158 La orden a los investigadores del cuerpo aludido, pero también de la Policía Judicial, el Cuerpo de Detectives y otros, a desempeñar sus labores vestidos de civil venía desde décadas atrás:
1. Reglamento para la sección de investigaciones, artículo 18: *"Los agentes de investigación [...] actuarán siempre en traje de paisano [...]"*, reproducido en, *Gaceta de la Policía Nacional,* 09.06.1929, pp. 902-906.
2. Op. cit., Decreto Presidencial 332, artículo 70: *"Se exceptúa de la obligación de vestir uniforme al personal del cuerpo de detectives, de los servicios confidenciales, técnico y administrativo y a todos aquellos miembros que vayan en comisión reservada".*
3. Op. cit., GT PN 30-01 S010 25.01.1971, Memoria de la PN del año 1970, *"Considerando que el uso del uniforme enaltece a la persona que lo lleva, con fecha 1o. de noviembre se dispuso que su empleo fuera obligatorio para todos los miembros de la Policía Nacional, sean de orden y seguridad (OS) o administrativos (A), exceptuándose el servicio de investigadores"*, pp. 1-2 [Referencia digital 1667246 y 1667247. Registro interno AHPN 26797].

159 GT PN 51-02 S005 12.07.1982, of. No. 588/Ref/Rrz [Referencia digital 3155585. Registro interno AHPN 30766].

En agosto de 1983, la reestructuración de los cuerpos de policía, mencionada anteriormente, afectó también al Quinto Cuerpo o COE. También en esta instancia policial se implementó el grupo de mando, la plana mayor compuesta por PN-1 a PN-5, la unidad de apoyo y los servicios operacionales conformados por pelotones y escuadras. Igualmente los pelotones de este comando o cuerpo debían participar en acciones antimotines, de dispersión de manifestantes y contrarrestar disturbios sociales.

c) Sección de Investigaciones Especiales o Comando Seis

En el Segundo Cuerpo de la PN se estableció un comando especial en la década de 1970, llamado Sección de Investigaciones Especiales o Comando Seis. Si bien estaba adjunto al Segundo Cuerpo, funcionaba de manera separada y rendía sus propios informes y novedades.[160] Al igual que con el Quinto Cuerpo, hasta ahora no se ha encontrado documentos referentes a la definición de funciones para el Comando Seis.

Se desconoce asimismo, la fecha exacta en que se instaló esta Sección, pero se menciona su creación en julio de 1977.[161] Los primeros documentos administrativos hallados en el AHPN datan de octubre del mismo año.[162] Los últimos rastros de esa dependencia proceden de finales de abril de 1982,[163] es decir, en el momento en que el país y también ciertas estructuras de la PN estaban en plena reorganización por parte de la Junta Militar de Gobierno.[164]

El Comando Seis tuvo importancia especialmente en la ciudad de Guatemala, donde efectuaba la mayoría de sus operaciones. Algunos documentos refieren que sus efectivos generalmente participaron en la persecución de la delincuencia común y colaboraron en la consignación de personas políticamente sospechosas o el secuestro de material impreso considerado prohibido.[165]

---

[160] GT PN 51-02 S008 02.01.1980, of. No.009/Ref.jadca, *"Memoria de labores de la Sección de Investigaciones Especiales del Comando Seis de la Policía Nacional. Durante el período comprendido del 1ero. de enero al 31 de diciembre 1979"*, siendo primer jefe del Comando Seis el teniente coronel Pedro García Arredondo [Referencia digital 2733331. Registro interno AHPN 27813].

[161] *Historia de la Policía Nacional, 1881-1981,* Guatemala: Tipografía Nacional, 1981, p. 112. *"En julio de 1977 […] Al mismo tiempo se crearon otras unidades como el Comando Seis de la Policía…".*

[162] GT PN 24-09-02 S001 25.10.1977, Oficio Nro.-001-/-Ref.Mjc, servicios diarios, por ejemplo, en ese momento, siendo jefe del Comando Seis René Aguilar Prado y segundo jefe Pedro García Arredondo, la formulación era *"Comando Número Seis del Segundo Cuerpo"* [Referencia digital 2791402. Registro interno AHPN 27116].

[163] GT PN 24-09-02 S001 29.04.1982, servicios diarios, por ejemplo, en estas fechas, el encabezado ya no incluía la fórmula *"Segundo Cuerpo"*, sino *"SECCION DE INVESTIGACIONES ESPECIALES COMANDO SEIS DE LA POL/NAC/"* [Referencia digital 2806620. Registro interno AHPN 27112].

[164] Se discutió en este mismo capítulo la disolución de la Policía Judicial y del Cuerpo de Detectives, así como la creación del Departamento de Investigaciones Técnicas –DIT.

[165] GT PN 51-01 S002 31.12.1981, Oficio No. 6898/Orb., por ejemplo, dirigido al jefe del Comando Seis, remite el teniente coronel de policía Juan Antonio Umaña Guerra, jefe del COCP, trasladando una información confidencial con instrucciones del Director General [Referencia digital 2770915. Registro interno AHPN 27207].

No obstante, las series documentales localizadas en el AHPN en el fondo correspondiente al Segundo Cuerpo, permiten establecer que la jefatura del Comando Seis tenía las siguientes atribuciones:

-Mantener comunicación directa con el Director General, con los jefes del Segundo Cuerpo, del COCP y de otras dependencias de la institución.

-Ser la oficina encargada de operativizar las capturas, localizar personas y ejecutar las órdenes de captura de vehículos.

-Llevar el archivo de los expedientes sobre las investigaciones que realizaban los agentes.

-Realizar interrogatorios y escuchar "declaraciones voluntarias".[166]

-Tener contacto directo con el Organismo Judicial. Los agentes de alta en el Comando Seis eran citados con frecuencia para brindar declaración en los tribunales.

En las nóminas de personal localizadas en el AHPN, existen registros con datos de los jefes del Comando así:

-Sección de Investigaciones Especiales del Comando Seis, del 15 de octubre de 1978, elaborada por el jefe de servicios Otilio Cabrera Corado, aparece una lista de 127 personas, la mayoría con direcciones personales. En primer orden aparece Pedro García Arredondo, seguido por Juan Antonio Lima López.[167] En esa época éstos fungían como Primer Jefe del comando y Jefe de Sección, respectivamente. En 1979 el Comando Seis contó con un total de 140 elementos, 116 agentes y los demás de rangos superiores.[168]

-En marzo de 1980, aparecen registrados un total de 153 personas, todas con grado y lugar de alta. Los jefes primero, segundo y tercero enumerados son:

---

[166] GT PN 24-09-01 S011, esta serie documental consta de interrogatorios y declaraciones voluntarias conducidas por elementos del Comando Seis o Sección de Investigaciones Especiales del Segundo Cuerpo [p.ej., Registro interno AHPN 10215].

[167] GT PN 24-09 S001 15.10.1978, *"Nómina de personal de la Sección de Investigaciones Especiales del Comando Seis"* [Registro interno AHPN 1545].

[168] Óp. cit., GT PN 51-02 S008 02.01.1980, of. No.009/Ref.jadca, *"Memoria de labores de la Sección de Investigaciones Especiales del Comando Seis de la Policía Nacional. Durante el período comprendido del 1ero. de enero al 31 de diciembre 1979"*, siendo primer jefe del Comando Seis el teniente coronel Pedro García Arredondo [Referencia digital 2733331. Registro interno AHPN 27813].

Pedro García Arredondo, Juan José Falla Aragón y Ángel Rigoberto Cruz Gudiel, respectivamente.[169] Posteriormente García Arredondo pasó a dirigir el Cuerpo de Detectives y René Nájera asumió la jefatura del Comando Seis.[170]

3. Tipos documentales relevantes en la investigación de derechos humanos

Para efectos de la investigación de derechos humanos que se recoge en este Informe, se recurrió al examen y estudio de diversos tipos documentales hallados en el AHPN. Como se hará referencia a estos escritos e impresos en los capítulos siguientes, en esta sección se presenta una breve introducción con el ánimo de familiarizar al lector con los términos que tipifican los documentos y sus principales características. La lista a continuación no pretende ser exhaustiva, ya que el proceso de recuperación, identificación, clasificación y ordenamiento archivístico del acervo documental del AHPN aún está en desarrollo.

Los tipos documentales son definidos por su estructura, contenido y acciones administrativas que los originan. De esta manera se encuentra gran diversidad de documentos, la gran mayoría de ellos en soporte de papel. Las descripciones que siguen son acompañadas de ejemplos del propio AHPN.

3.1 Oficios

Son documentos para remitir o solicitar información. Solían estructurarse de distintas formas dependiendo de su razón de ser. Así, se dan oficios de remisión, de consignación, de solicitud, de envío de nóminas de personal y otros. Todas las dependencias de la PN emitían y recibían oficios; se servían de este tipo de documento con mucha frecuencia para comunicar y trasladar la más diversa información. También se utilizaba para la comunicación con otras dependencias del Estado, por ejemplo, el Organismo Judicial.

Los oficios tienen un número correlativo y, normalmente, las iniciales de la persona que lo mecanografió y de quien lo elaboró.

---

[169] GT PN 30-01 S011 03.1980, "*Nómina de personal que presta sus servicios en la Sección de Investigaciones Especiales del Comando Seis, con sede en el Segundo Cuerpo de la Policía Nacional…"* [Referencia digital 826954. Registro interno AHPN 27183].

[170] GT PN 30-01 S010 16.02.1980 [en el documento hay un error de tecleado, pues debería decir *"1981"*, para lo cual hay suficiente evidencia a lo largo del informe], Oficio Número 575 Ref. Of. 1º.rfmr, dirigido al Ministro de Gobernación, remite el Director General de la PN, Informe de labores de 1980 [Referencia digital 1921875. Registro interno AHPN 25914].

Fotografía I.2

Ejemplo de oficio
1983

"" LA NUEVA GUATEMALA ""

JEFATURA DEPARTAMENTAL
POLICIA NACIONAL
MAZATENANGO SUCH

Mazatenango Such, Diciembre 23 de 1982.

Oficio número 1,987/Ref.Hacc.-

Señor;
Coronel de Caballería DEM
HERNAN ORESTES PONCE NITSCH
Director General de la Policía Nacional,
Guatemala.

Respetuosamente tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de informarle que el dia de hoy a las 09:00 horas, a peticion del señor Comandante del Destacamento Militar con sede en esta ciudad fué remitido el individuo INOCENTE VASQUEZ de 24 años de edad, quien fue capturado por elementos de la Policía Nacional de este departamento el dia 21 de los corrientes a las 20:00 horas, en el parcelamiento Centro uno la Máquina jurisdicción de Cuyotenango Such; por pertenecer a organizaciones sub-versivas que operan en el pais, asi mismo se le adjuntaron al señor comandante de dicho destacamento Militar, 5 cartas anonimas a manuscrita en donde este individuo solicitaba al señor Francisco Gíl, la cantidad de Q.8.000.oo en efectivo, a cambio de ser eliminado fisicamente , por grupos sub-versivos de donde pertenecia.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

Teniente coronel de Policía.

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA
Jefe Departamental de la
Policía Nacional.

C.c. Sr. Sub-Director General de la Policía Nacional.
C.c. Sr. Tercer Jefe e Inspector General del Ramo.
C.c. Sr. Jefe del centro de operaciones conjuntas del Ramo.
C.c. Archivo del cuerpo.

Fuente: GT PN 30-01 S004 23.12.1982, Oficio No. 1,987/Ref.Hacc.
[Referencia digital 1912437. Registro interno AHPN 25962]

En un escrito hallado en el fondo documental del Segundo Cuerpo, son definidas las funciones del oficio así:

> *"...por medio del oficio se puede solicitar, rendir información, acusar recibo, transmitir una disposición o recibir ordenes de los superiores etc. etc. etc.*
> *Por su seriedad y formalidad el oficio se divide en 6 partes y son los siguientes:*
> *a) Asunto*
> *b) No. y Referencia*
> *c) Destinatario*
> *d) Texto o cuerpo*
> *e) Lugar y fecha*
> *f) firma responsable"* (sic).[171]

3.2 Providencias

En el documento aludido anteriormente, se definió la providencia como *"la disposición del funcionario, por la cual se da trámite a una situación, se resuelve un incidente o se deja constancia del cumplimiento de una disposición legal".*[172] En principio, el objetivo o propósito de la providencia es el mismo que el de un oficio. Sin embargo la providencia tiene una característica predominantemente procedimental y puede llegar a convertirse en un expediente, en cuyo caso se adjunta las comunicaciones previas entre las diferentes dependencias que intervinieron en el trámite. Por lo mismo, al remitirla se hace constar el número de folios que la conforman.

Al ser la providencia, un documento específico relativo a la continuidad de la diligencia o trámite, para su resolución por medio del órgano competente, generalmente se origina a nivel superior, en este caso, la Dirección General de la Policía Nacional. Con frecuencia la providencia era el instrumento por medio del cual el Director resolvía sobre qué dependencia debía dar seguimiento a determinado asunto y de qué manera.

También solía contener un número correlativo y las abreviaturas de la estructura de donde provenía. En general puede afirmarse que las providencias son de mayor jerarquía que los oficios, especialmente por su capacidad de conllevar un expediente.

---

[171] GT PN 24-01 S013 23.01.1980, *"Datos básicos sobre lo que es correspondencia y redacción"* documento de la clase de correspondencia y redacción impartida por el teniente coronel de policía bachiller José Antonio Valladares Morales, Jefe del Departamento de Personal [Registro interno AHPN 11562].

[172] Ibíd.

Fotografía I.3

Ejemplo de providencia
1983

G. 22816-20M 10-80 T.T.N.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 0249/Of.10o.rba.

SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

ASUNTO:T-1.MONS.ORIANO QUILICI, Nuncio Apostólico, Ciudad Solicita investigar el paradero de los Padres PA - BLO SCHILDERMANS (belga) y ROBERTO PAREDES (guatemalteco) de Nueva Concepción y El Puerto de San -- José respectivamente, quienes fueron secuestrados por sujetos desconocidos que portaban armas de fuego. Ref.Of.No.112/82.

Al Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del ramo, con el marginado del señor Director que dice: "COC. DETECTIVES INVESTIGUE E INFORME".

SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

DE ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR

SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO J. MUÑOZ Z.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA GENERAL
POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C.A.

01
02

RECEPTORIA
CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS
DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Fecha 06 ENE
Hora 11.15

Fuente: GT PN 51-01 S002 06.01.1982, Providencia No. 0249/Of.10o.rba.
[Referencia digital 2773476. Registro interno AHPN 25911]

3.3 Memorándum

Es un documento de carácter interno, por tanto remitente y destinatario pertenecen a la misma institución. Está exento de los formalismos del oficio y el asunto se presenta en forma sucinta. Sólo en casos especiales se utiliza para dirigirse a funcionarios superiores en lugar del oficio. Se refiere a un único asunto.

Fotografía I.4

Ejemplo de memorándum
1982

M E M O R A N D U M.

Guatemala,
24 de Junio de 1,982.

A.....Señor Secretario General
de la Policia Nacional.
Su despacho.

Respetuosamente tengo el honor de dirigirnos a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento que el turno que noscorrespondió de las 18.00 horas, de ayer a las 08.00 horas, de hoy transcurrio sinninguna novedad los partes del Señor Presidente y Señores Ministros,- fuerón envíados a sus destinos a las_____hrs. con el motorista No. 76 (f)_____ Nombre Edy Aldana los restantes con el motorista No._____(f)_____ nombre_____ los enseres - de la oficina quedarón en su respectivo lugar- y en buen estado.Respetuosos.

Jorge A.C.Leppe. Nery Pédro Pérez Rios.

Favío P.Masariegos.O. Manuel de J.Paredes.

Recibi.14. Sellos.

Fuente: GT PN 30-02 S001 24.06.1982
[Referencia digital 1917785. Registro interno AHPN 25923]

En el documento policial sobre redacción y correspondencia, se le caracteriza por ser *"una carta simplificada que contiene la misma información y sus funciones son similares, se diferencia que generalmente es corto y versa sobre un solo asunto (...) no usa las formulas de tratamiento que exigen los oficios (...)"* (sic). Consta de: destinatario, emisor, ambos con sus cargos, fecha, asunto y firma del responsable.

3.3.1 Memorándum para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa

Estos memorandos especiales solían ser de carácter confidencial o secreto. En el primer caso, se clasificaba información relacionada con delitos (robos, asesinatos, homicidios, secuestros, allanamientos) y actividades consideradas subversivas o de carácter político. En el segundo caso, se registraba información vinculada directamente con la actuación de agentes de la PN o del Ejército Nacional. Se remitieron durante los períodos de los gobiernos de *facto*, es decir, entre el 23 de marzo de 1982 y el 14 de enero de 1986. Durante el gobierno de Ríos Montt, el encabezado del memorándum rezaba *"al Presidente",* mientras que después, estos resúmenes iban dirigidos al *"Jefe de Estado".* Anterior al rompimiento constitucional también se elaboraba estos partes, pero dirigidos al Director General de la PN.

Fueron documentos elaborados por los oficiales del servicio nocturno de la PN. En ellos se enunciaba las principales novedades que podrían ser de interés para los destinatarios. Los agentes a cargo formaban parte del personal de la Secretaría General pero estaban ubicados en la Dirección General de la Institución.[173] Su principal atribución era elaborar el parte que reunía lo más relevante de las pasadas veinticuatro horas, incluyendo la lista de detenidos, novedades de la capital y el departamento de Guatemala, así como otras de los demás departamentos. Según la naturaleza del contenido que plasmaban estos partes, debían calificarse como *"confidencial o especial"* o *"de novedades comunes"*.[174]

[173] Las nóminas de la institución evidencian que muchas de las personas que ocuparon el cargo de oficial nocturno permanecieron ejerciéndolo durante un amplio rango de tiempo. Por sus manos pasaban casi todas las comunicaciones y ellos representaban el primer filtro al remitir documentos a las respectivas oficinas del personal diurno, incluyendo la Dirección General.

[174] Óp. cit., GT PN 35 S001 08-09.05.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 056, *"Reglamento Interno de la Secretaría General"*, número de Libro 10504 [Referencia digital 735652. Registro interno AHPN 27070].

Fotografía I.5

Ejemplo de memorándum confidencial dirigido al Jefe de Estado
1983

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA NACIONAL,
GUATEMALA, C.A.

Hoja No. -- 1 --
Of.noct.SG.Lepe.
Sepbre. 15- 1983

MEMORANDUM CONFIDENCIAL
PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JEFE DE ESTADO
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO Y MINISTRO
DE LA DEFENSA NACIONAL.-

1.- DESCONOCIDOS ROBARON EN ABARROTERIA:
A las 16:05 hrs. de ayer, RODOLFO ALVARADO GARCIA de 23 años propietario de la abarrotería denominada LA BARATA instalada en la 9na. calle 8-95 de la zona 7, informó que momentos antes, llegaron a la misma, CUATRO desconocidos y con las armas de fuego que portaban, lo amenazaron y robaron Q.500.oo en efectivo. Se informó al Juez 1ro. de Paz Penal.-

2.- EXHIBICION PERSONAL NO EFECTUADA:
A las 16: hrs. de ayer, el Licenciado HUMBERTO VELASQUEZ AGUIRRE Magistrado de la Sala 3ra. de la Corte de Apelaciones, se presentó al Segundo Cuerpo, con el objeto de practicar la Exhibición Personal de ILIANA SOLARES CASTILLO, pero no le fue posible efectuar, en virtud que no se encuentra detenida. Se retiró a las 16:-15 hrs. sin novedad.
A las 17:30 hrs. el Juez 7mo. de 1ra. Instancia Penal, se presentó al mismo Cuerpo, con el objeto de Exhibir Personalmente a --- ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ y LUZ LETICIA HERNANDEZ, resultándose a las 17:35 hrs. con resultado negativo, en virtud que las nombradas NO se encuentran detenidas.

3.- APARATO DE RADIO FUE RECOGIDO:
A las 17:30 hrs. de ayer, en una operación registro efectuada en el anillo periférico y 23 calle de la zona 7, fue sorprendido DIMAS FIDEL RABANALES RAMIREZ, portando un aparato de radio aficionados marca SONY registro PLL Synthesizer ICEF-2010 de 40 canales con su respectivo micrófono, sin tener licencia para ello, por lo que le fue recogido y enviado al Laboratorio de Radio de esta - Institución en calidad de depósito.-

4.- GOLPEADO EN OCASION DE ASALTO Y ROBO:
A las 13:30 hrs. de ayer, fue ingresado al Hospital de accidentes del IGSS. CESAR AUGUSTO PERDOMO LIMA de 36 años, presentando fractura en el hueso propio y pirámides nazales, que sufrió a las 12:35 hrs. del mismo día cuando se encontraba en el interior de - la cafetería denominada LATINO instaladsen la 13 Av. y 25 calle de la zona 5, al haber sito agredido a bofetadas y puntapies por TRES desconocidos que luego le robaron Q.11,883.oo en efectivo y así - también le robaron su Pick-Up placas P-83964 TOYOTA amarillo 1983- que tenía estacionado frente a la cafetería. Se informó al Juez 1ro. de Paz Penal.-

5.- DESCONOCIDOS ROBARON EN JOYERRIA Y RELOJERIA:
A las 12: hrs. de ayer, MANUEL GUILLERMO VELASQUEZ de 35 años propietario de la Joyería y Relojería denominada DOS MIL instalada en la 3ra. Av. 18-07 zona 1, informó que momentos antes, individuos desconocidos portando armas de fuego llegaron a su negocio en grupo de TRES bajo amenazas con las mismas, le robaron 45 relojes y- 30 argollas matrimoniales de oro, estima lo robado en Q.2,800.oo - Elementos del Gabinete de Identificación, tomaron los pormenores - del caso. Se informó al Juez 1ro. de Paz Penal.-

6.- DESCONOCIDOS ROBARON EN ALMACEN DEPORTIVO:
A las 17:30 hrs. de ayer, CARLOS ENRIQUE CALDERON SAMAYOA de- 43 años, propietario del Almacén denominado SU CENTRO DEPORTIVO -- instalado en la 12 Av. 14-03 zona 1, informó que a las 17: hrs. del

Fuente: GT PN 30-01 S007 15.09.1983, Of.noct.SG.Lepe
[Referencia digital 1854674. Registro interno AHPN 25963]

3.4 Telegramas y radiogramas

Son documentos que se producían por mecanismos rápidos de transmisión de información. En el primer caso a través de la Dirección de Correos y Telégrafos de Guatemala y en el segundo por medio de radiocomunicadores y radio operadores propios de la PN, quienes transcribían la información transmitida.

Ambos se caracterizaban por su texto breve y conciso. Los telegramas eran usados de manera amplia. Los hay, incluso, de personas ajenas a la institución para dirigirse a ésta. En tanto los radiogramas, servían especialmente para la comunicación acelerada entre dependencias de la PN. En algunos momentos la PN se servía de este medio para la comunicación con el Organismo Judicial.

Fotografía I.6

Ejemplo del uso interno del telegrama
1980

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

KIDAR

5 6 7 8 MAR OS 40 OF 11 1430

USPANTAN MAYO 17 80

231 HOY 09.50 HORAS PRESENTOSE ESTA MIGUEL PU YAT MANIFESTANDO SABADO 10 CORRIENTES 06.00 HORAS SALIO SU HIJO FRANCISCO PU TIU 33 AÑOS EDAD SU CASA HABITACION HASTA EL MOMENTO IGNORASE SU PARADERO SEGUIRE INVESTIGACIONES RESPETUOSO

SUBKOBOF

Fuente: GT PN 30-01 S019 17.05.1980, telegrama no. 231
[Registro digital 1849231. Registro interno AHPN 25931]

Fotografía I.7

Ejemplo de radiograma
1982

RADIOGRAMA RECIBIDO EN LA PRIMERENCIA DEL CUERPO DE RADIO PATRULLAS DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EN CENTRO AMERICA.-

TRANSMITIO: BOJORQUEZ RECIBIO: RAMIREZ HORAS: 19:35

Mazatenango, 16 de marzo de 1,982

A..... Sr. Director Gral. del ramo.

No. 536. Hoy 16:00 horas, carretera cordón Finca Santa Adela jurisdicción San Bernardino Suchitepequez propiedad Coronel ó Ingeniero - JUAN DE DIOS AGUILAR alrededor este cuerpo encontraron bomba Claymore pequeña con mecha de tiempo, siendo desactivada y enviada al puesto-avanzado de Combate Ejercito Nacional.-

Respetuoso.

c.c. sub-kidar.
c.c. 3er.kidar.
c.c. Operaciones G.
EJEG.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
16 MAR 1982
HORA: 22:45
REGISTRO:

JEFE DEPTAL.

POLICIA NACIONAL
JEFATURA
CUERPO RADIO PATRULLAS
GUATEMALA, C.A.

Fuente: GT PN 30-01 S019 16.03.1982, Radiograma no. 536
[Registro interno AHPN 25932]

Fotografía I.8

Ejemplo de telegrama enviado a la PN por particulares
1978

TELEGRAMA
TELECOMUNICACIONES NACIONALES
GUATEMALA, C.A.

DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL

5 CV. 15 DH. 2230 2315 SP

ESCUINTLA, 6 OCT. 78

REPUDIAMOS ENERGICAMENTE MEDIDAS REPRESIVAS CONTRA PUEBLO INDEFENSO, EXIGIMOS RESPETO A LOS MAS ELEMENTALES DERECHOS HUMANOS.-

ESTUDIANTES DE BACHILLERATO POR MADUREZ DE ESCUINTLA.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
- 7 OCT. 1978
HORA 9:00
REGISTRO

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS
143
GUATEMALA, C.A.

Fuente: GT PN 30 S002 06.10.1978, telegrama s/n
[Registro interno AHPN 25933]

La policía concedía especial relevancia al uso de estos medios, pues en el instructivo ya mencionado insistió en que: *"La importancia que tiene enviar un telegráma o Radiograma dando parte a un Jefe Superior de los hechos ocurridos de cualquier naturaleza, es para usted el cumplimiento de un deber u obligación; dejar de hacerlo le traería responsabilidad o complicidad en los hechos."* (sic)[175]

En ocasiones se transmitía el contenido en clave. El receptor descifraba la clave y "traducía" lo escrito a caracteres latinos. Para el efecto se emitía series de claves numéricas con cierta frecuencia, las que se distribuían entre los jefes de cuerpos, jefaturas departamentales y otras dependencias importantes como el COCP.

Fotografía I.9.a

Ejemplo de telegrama en clave
1984

De la Central de Radio Patrullas
A:
Kobof Republica y
Jefes de Cuerpo Ciudad Capital.- 14/C.OC.

"Clave 121".-
66-33-28-15-96-26-91-47-1633-1325-71-47-666-88-670-99-74-14-524-70-
88-62-82-34-1325-28-1439-12-59-10-65-34-22-47-1177-29-23-78-74-55--
43-69-1089-74-82-66-50-19.Ajuse Recibo.-

Firma Responsable.
Sub-Director Gral. Ramo.

Transmitio
J.C.
15:41 Hrs.

Recibio
Flores P.

Guatemala, 16 de marzo de 1,984.-

089/2

Fuente: GT PN 50-16 DSC 16.03.1984, telegrama cifrado en clave 121 no. 14/C.OC. [Registro interno AHPN 25934]

[175] Óp. cit., GT PN 24-01 S013 23.01.1980, *"Datos básicos sobre lo que es correspondencia y redacción"* documento de la clase de correspondencia y redacción impartida por el teniente coronel de policía bachiller José Antonio Valladares Morales, Jefe del Departamento de Personal [Registro interno AHPN 11562].

Fotografía I.9.b

El mismo telegrama en su versión descifrada
1984

SECRETO

RADIOGRAMA

PROCEDENTE DEL CUERPO DE
RADIO PATRULLAS DEL RAMO

A: JEFES DE CUERPOS DE LA CAPITAL

Y: JEFES DEPARTAMENTALES.

CLAVE No. 121

Mensaje No.14/C.OC.

INSTRUYA SU PERSONAL A EFECTO EJERCER CONTROL SOBRE-
PERSONAS QUE LLEGUEN A MOVIMIENTO MAGISTERIAL .

Atentamente

1er. Jefe Interino
del Cuerpo de Radio Patrullas
del Ramo.

Guatemala, 16 de Marzo de 1,984.

Transmitió:
J.C.

Recibió:
Flores P.

15:41 Hrs.

Descifro:
mez.
161935MAR84.

SECRETO

Fuente: GT PN 50-16 DSC 16.03.1984, telegrama no. 14/C.OC. descifrado
[Registro interno AHPN 25935]

3.5 Circulares

Se aplicaba a la forma de comunicar por escrito órdenes o disposiciones de un mismo tenor. Eran emitidas por la superioridad para conocimiento y observancia de todos sus subordinados. Tenían carácter ejecutivo y lo dispuesto en ellas no podía ser alterado sino por otra circular similar, que indicara su modificación o derogación.

La finalidad de algunas circulares era aclarar conceptos, dar normas para la ejecución de una orden, de un plan. Estaban firmadas por el jefe superior y refrendadas por el Jefe de la Sección a quien competía el asunto.

En consecuencia, solamente establecían reglas generales que debían seguir los ejecutantes, pero les dejaba la iniciativa e independencia en lo relativo a sus resoluciones.

Fotografía I.10

Ejemplo de circular
1983

DIRECCION GENERAL
POLICIA NACIONAL
Guatemala, C. A.

8.50 h

Oficio Circular No.001-DEA/83

LA NUEVA GUATEMALA,
3 de enero de 1,983

Señores Jefes de Cuerpos de la
Ciudad Capital y Departamentales
de la Policía Nacional.
P r e s e n t e.-

Sirvanse tomar nota que, en vista de los constantes y repetidos actos de indisciplina y faltas contra la moral que se han observado entre elementos de la Policía Nacional, este despacho dispone lo siguiente:

1o.- Los Jefes de Cuerpos de la Capital y Departamentales, deberán ordenar a sus Oficiales y Galonistas la estricta observancia de la disciplina, respeto y obediencia obsoluta entre sus subalternos especialmente en los actos del servicio y en el trato con el público, debiendo diariamente darles una plática a sus pelotones de la forma de comportarse ante sus superiores y ante la ciudadanía.

2o.- En los programas de clases que se imparten diariamente en los cuerpos, se deberá incluir una hora de moral y urbanidad, así como todo lo relacionado con la Directiva No.8 y Ordenes Generales para la Policía Nacional.

3o.- Un día de cada semana, los Jefes de cuerpo y departamentales, reunirán a todos sus oficiales, incluyendo a los de Estaciones, Subestaciones y Administrativos o rebajados, a efecto de impartirles normas disciplinarias que deberán exigir a sus subalternos. Los Jefes de dependencias Administrativas harán lo mismo con su personal, en una hora que no sea de atención al público.

4o.- Los Jefes de Cuerpo de esta capital y Departamentales, deberán seguir enviando semanalmente su personal en la misma forma que lo han estado haciendo, sin excusa ni pretexto, en donde recibirán clases de seguridad y disciplina, moral y urbanidad, etc. etc., para que dichos elementos sirvan como instructores de sus propias unidades.

5o.- Cualquier acto de indisciplina cometido por un agente o galonista deberá sancionarse drásticamente tanto al ejecutante como al oficial encargado de su escuadra. DE ENTERADO ACUSE RECIBO

EL CORONEL DE CABALLERIA DEM.
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

HERNAN ORESTES PONCE WITSCH

Fuente: GT PN 30-01 S004 03.01.1983, oficio circular no. 001-DEA/83
[Registro interno AHPN 25961]

3.6 Novedades

Eran documentos elaborados en los cuerpos, jefaturas, estaciones, subestaciones y otras estructuras de la PN, en los que se resumía los hechos relevantes ocurridos durante los turnos de servicio policial en las distintas dependencias.

A través de oficios o circunstanciados se remitía las novedades a los jefes superiores de la institución. Constituían un mecanismo administrativo, que funcionaba como canal de información respetando el orden jerárquico de la policía. El documento lo producía un agente y luego pasaba a las estructuras correspondientes hasta llegar a la Dirección General y otras dependencias del Estado. Habitualmente se enviaba el original a la Dirección General con copia al COCP.

Fotografía I.11

Ejemplo de novedades
1984

SEGUNDO CUERPO DE LA
POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.13,453.Ref.Of.Cgl.

A S U N T O: Informando de las NOVEDADES ocurridas en sector de este Cuerpo.

Señor: Coronel de Artillería DEM
Director General de la Policía Nacional
C i u d a d.

Señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de informar de las NOVEDADES ocurridas en sector de este Cuerpo, en el turno comprendido de -- las 18:00 horas de ayer, para las 03:00 horas de hoy, detallandose en la forma siguiente:

" N O V E D A D E S "

JOVEN MUJER, SE LANZA AL VACIO DEL PUENTE BELICE, EN DONDE FALLECIO: A las 20:00 horas de ayer, el señor: Juez 7o. de Paz Penal, asociado como corresponde, se -- constituyó al Puente Belice zona 6, donde levantó acta de rigor de cadáver de -- una mujer, de aproximadamente 23 años de edad, quien por carecer de documentos - de identificación, fue levantado como X.X. Fue rescatado del fondo del puente - en mención, por elementos de la unidad T.R. 1 de los bomberos municipales, ya -- a las 18:30 horas aproximadamente, ignorando porqué motivos, se lanzó al vacío,- el cadáver se encontraba POLITRAUMATIZADO, siendo trasladado a la morgue del -- Hospital San Vicente, para la autopsia de ley, por la unidad de bomberos mencionada.

RESUMEN DE REOS: Hasta las 20:00 horas de ayer, en el Presidio General de este - Cuerpo, habían un total de 499 reos, incluyendo los que se encuentran internados en los diferentes Centros Asistenciales.

DESCONOCIDOS ROBAN AUTOMOVIL EN LA ZONA UNO: A las 21:10 horas de ayer, denunció a éste Cuerpo, la señora: GLORIA ANTONIETA GUERRA ARGUELLO, de 33 años de edad, - con domicilio en la 5a. Calle 42-87 Lomas del Rodeo zona 7, que a las 19:30 horas en la 9a. Avenida y 2a. Calle zona 1, dejó estacionado su automóvil placas P-1118 31, Colt Galant, color gris, momentos despues que retornó al lugar, se dio cuenta que su vehículo ya no estaba, e ignora quien se lo haya llevado, del caso se turnó parte al Juzgado 6o. de Paz Penal.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

Guatemala, 19 de diciembre de 1,984.

El Teniente Coronel de Policía Nacional.
Comandante del Segundo Cuerpo.

JORGE MAURICIO GONZALEZ MOTTA.

c. copias las de siempre.

Fuente: GT PN 24-05 S004 19.12.1984, oficio no. 13,453.Ref.Of.Cgl
[Referencia digital 2925848. Registro interno AHPN 25964]

Antes que el Director General tuviera conocimiento de cierta novedad, la información pasaba por un proceso de ordenamiento y clasificación en la Secretaría General. Los Oficiales Nocturnos y el Oficial Mayor eran los responsables de esta labor, siendo este último el que directamente discriminaba entre:

a) Novedades a las que se podía dar trámite inmediatamente.
b) Novedades que merecían la atención directa del Director General.[176]

Se elaboraba novedades diariamente. Sin embargo, eran recopiladas nuevamente en los informes mensuales y anuales.

Las novedades de naturaleza común incluían noticias sobre eventos sociales, culturales, religiosos y deportivos (lucha libre, ferias patronales, conciertos), accidentes de tránsito y cualquier otro incidente o falta menor.

Toda la estructura de la PN hacía uso de las novedades. Para efecto de la investigación de derechos humanos resulta especialmente relevante las elaboradas por el Gabinete de Identificación. Esta instancia era la encargada de administrar y alimentar el banco de datos dactilares de personas identificadas y comparar la toma de huellas en sitios de delitos y de cadáveres no identificados. El Gabinete de Identificación distinguía las *"novedades con muertos conocidos"* de las *"novedades con muertos desconocidos"*. Para estos últimos también se utilizaba la denominación *"Partes con XX"*. Se pudo comprobar que este tipo de novedades, entre otras, registraba información manuscrita correspondiente a la identificación de cadáveres que inicialmente se había catalogado como XX.

[176] Óp.cit., GT PN 35 08-09.05.1978, Orden General No. 056, *"Reglamento Interno de la Secretaría General"*, artículos 82 y 98, número de Libro 10504 [Referencia digital 735652. Registro interno AHPN 27070].

Fotografía I.12

Ejemplo de novedades con muertos desconocidos
1983

GABINETE DE IDENTIFICACION
DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A.

LA NUEVA GUATEMALA,
9 de Septiembre de 1,983.-

ASUNTO: Jefe del Gabinete de Identificación informa a la Dirección General del Ramo, las NOVEDADES que se conocieron durante el lapso de las 16.30 horas de ayer, para las 08.00 horas de hoy 9 del presente.-

Señor Director General
de la Policía Nacional
Su Despacho.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle de las NOVEDADES que se conocieron en ésta Dependencia a mi cargo, durante el lapso de las 16.30 horas de ayer, para las 08.00 horas del día de hoy 9 de los corrientes, las que se detallan en la forma siguiente:

A las 19.00 horas de ayer, por aviso telefónico de la Estación de la Policía Nacional, del Municipio de Mixco, elementos de ésta Dependencia, a bordo de la unidad móvil, se constituyeron en la morgue del hospital San Vicente, lugar donde sobre de una camilla de metal, se encontraba el cadáver de una MUJER DESCONOCIDA, como de 35 años de edad, de 1.45 Mts. de estatura, dentadura incompleta sin ser posible describirla más características físicas por encontrarse en completo estado de putrefacción; no se tuvo a la vista ninguna prenda de vestir.- Ingresó procedente del fondo de un barranco ubicado en terrenos de la aldea El Campanero, zona 3, de la población de Mixco, ignorando la causa de su fallecimiento por el estado en que se encontraba, de éste caso conoció el Juez 1ro. de Paz de la localidad de dicha población, se adjunta fotografía.-

A las 21.00 horas de ayer, por aviso del Ser. Cuerpo del Ramo, a bordo de la unidad móvil, elementos de ésta Dependencia, hicieron acto de presencia en la 12 avenida y 16 calle de la zona 1, lugar donde frente al número 16-45, se encontraba abandonado el automóvil con placas de circulación P-129728, marca Toyota, modelo 1,978, color blanco, propiedad del señor MARCOS RAUL ALVAREZ CARCAMO, con domicilio en la colonia Carolingia, sector no índica número, casa 96, zona 19; datos tomados de la tarjeta de circulación la que fue encontrada en la guantera; en este caso no se revelaron impresiones digitales latentes, por la humedad de la lluvia en las superficies adecuadas para tal fin, dicho vehículo sin presentar daños materiales quedó en la misma dirección al cuidado de los elementos números 2039 y 1949 del Cuerpo antes mencionado.-

A las 00.00 horas de hoy, por aviso del Cuerpo de Radio-patrullas, elementos de ésta Dependencia, a bordo de la unidad móvil, se apersonaron en la 8a. avenida 15-30 zona 1, lugar donde se encuentra ubicado el Hotel "Belmont I" propiedad de la señora REGINA CABRERA, con domicilio ignorado, habiendo informado el señor OSCAR HAROLDO DE PAZ GONZALEZ, encargado de dicho establecimiento y domiciliado en la 8a. calle "C" 25-92 de la zona 18, colonia El Paraíso, que a las 04.00 horas -

Continúa .....

Fuente: GT PN 49 S002 09.09.1983, novedades del Gabinete de Identificación
[Registro interno AHPN 25965]

Fotografía I.13

Ejemplo de partes con XX
1981

CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICIA NACIONAL
SECCION DE HOMICIDIOS Y ASESINATOS
GUATEMALA, C. A.

CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE EMERGENCIA

ARCHIVO CUERPO DE DETECTIVES POLICIA NACIONAL MAYO 1981

INFORME DE CADAVER...Como XX, procedente de la 30 Av. y 11 calle zona 12, ingresó el día de hoy a las 06;10 horas, a bordo de la unidad 52 de los Bomberos Voluntarios, a la morgue del Hospital San Vicente (la Verbena), presentando múltiples impactos de bala cal. ignorado, en distintas partes del cuerpo, conoció Juez 13vo. de Paz.

2734

Guatemala,
5 de mayo de 1,981.

En la ... fue levantado el cadaver de hombre que ... presentado heridas de bala.

Señor Jefe del Cuerpo
de Detectives de la
Policía Nacional
Presente.

Tenemos el honor de informar a usted, que el día de hoy a las 06:30 horas, fuimos nombrados por la Jefatura de Servicios del Ramo para que a bordo de la unidad placas P-78084, piloteada por el Detective C-14 ARNULFO PADILLA BARILLAS, nos constituyeramos, a la Morgue del Hospital San Vicente (la Verbena) por tenerse conocimiento que a dicho Morgue ingresó el cadáver de una persona.

Constituidos en el lugar, nos abocamos con el guardián de turno, quien nos puso a la vista el cadáver de una persona de sexo masculino, el cual se encontraba sobre una loza de cemento, en posisión cúbito dorsal cabeza al sur pies al norte, brazos a sus costados, como de 26 años de edad, complexión regular, tez blanca, barbado, ojos cerrados, cabello negro crespo, en la dentadura piezas de oro, frente amplia nariz chata, cejas pobladas, boca y labios regulares, como de 1.60 mts. de estatura, vistiendo de la siguiente manera, pantalón negro, camisa estampada, azul-rojo, calzoncillo de punto blanco, sweter rosado, de lana, zapatos negros, calcetines azules, presentando múltiples heridas de bala cal. ignorado, en distintas partes del cuerpo.

Dicho cadáver fué recogido a bordo de la unidad(a bordo) 52 de los Bomberos voluntarios a las 05;50 horas, procedente de la 30 Av. y 11 calle de la zona 12, según orden levantada por el señor Juez 13vo. de Paz, quien juntamente con su secretario y escribiente de novedades del 3er. Cuerpo, se hizo presente a la indicada o sea 05;50 horas, al no haberle encontrado ningún documento que permitiera su identificación personal, el funcionario lo levantó como XX. Se adjuntan fotografías tomadas por MARIO ARMAS, fotógrafo de este Cuerpo.

Es cuanto tenemos el honor de informar a usted,

Respetuosamente,

JUAN ORELLANA GARCIA
Dtve. 2

ANGEL CHUPINA MORALES
Dtve. 162

GERMAN OLIVER PEREZ
Dtve. 938

"2do. AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

Fuente: GT PN 50 S002 05.05.1981, informe s/n
[Registro interno AHPN 25968]

Fotografía I.14.a

Carátula de carpeta de partes XX
1985

Fuente: GT PN 49 S002 06.1985
[Registro interno AHPN 25980]

Fotografía I.14.b

Ejemplo de identificación post-mortem de cadáver XX
1985

Guatemala, 8 de julio de 1985
Oficio No. 935-GI/fvn.

Señor
Jefe del Gabinete de Identificación
de la Policía Nacional
SU DESPACHO.

Atentamente me dirijo a usted, permitiéndome informarle conforme a la resolución del juzgado 2o. de 1ra. Instancia del Ramo Penal, causa No. 2596-of. 5o., que el día 22 de junio próximo pasado, elementos de esta dependencia, se constituyeron en la morgue del Cementerio la Verbena zona 7, lugar donde se encontraba el cadáver de una persona desconocida de sexo masculino, el cual ingresó procedente del kilómetro 24 1/2, carretera a Antigua Guatemala, presentando heridas producidas con proyectil de arma de fuego, de cuyo hecho conoció el Juez 2o. de Paz del Municipio de Mixco.

Mediante las impresiones digitales post-mortem que le fueron tomadas, fué posible su identificación en esta dependencia por encontrarse tarjetas reseñadas con las dactilares del fallecido, bajo fórmula sistema Henry: 1 31 W III 16/I 32 W OII, teniéndo como generales las siguientes:

MARIO CONRADO MENDEZ CRUZ, con fecha de nacimiento el 21 de mayo de 1947, casado, auxiliar de enfermero, originario de Canillá, El Quiché, y vecino de esta capital, con domicilio registrado en 19 Avenida 9-02, zona 12, hijo de Antinio Méndez Soto y Piedad Cruz. Le fueron reseñadas 4 fichas por faltas y delitos sujeto a diferentes tribunales de justicia; y por solicitud de licencia de motociclista y automovilista Nos. 88084 y B-235661, respectivamente. Se adjunta fotografía.-

Es cuanto informo a usted, bajo juramento de ley, su atento servidor.

2o. Jefe del Gabinete de Identificación
de la Policía Nacional.-

Fuente: GT PN 49 S002 08.07.1985, oficio no. 935-GI/fvn.
[Registro interno AHPN 25982]

Fotografía I.14.c

Anverso de ficha post-mortem de cadáver XX
1985

Registrada
FICHADO POR
28 – 6 – 85
FECHA DE NACIMIENTO
Día | Mes | Año | Edad 35 | Alias
LUGAR DE NACIMIENTO
Aldea
Municipio
Depto.
Nacionalidad
Profesión
Señas Particulares o Deformaciones
1er. Apellido | 2do. Apellido | 1er. Nombre | 2do. Nombre
X X masculino como de 35 años
Hijo de
y de
Domicilio
FOTOGRAFIA
de Frente
Debe pegarse
No engramparse
Sexo
Estado Civil
Cédula No. Orden | No. Registro
Tez | Talla | Peso | Complexión
CABELLO a) Color | b) Forma
Ojos | Nariz
Amputaciones
OBSERVACIONES
Aldea Paz Mizco – procedente Km. 24 carretera a Antigua

Fuente: GT PN 49-02 S001 22.06.1985
[Registro interno AHPN 25984]

Fotografía I.14.d

Reverso de ficha post-mortem con identificación mediante impresiones digitales
1985

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A.
Clas.
Ref.
TARJETA FORMULADA EN
FECHA
TOMA
22/6/85
Firma del Fichado
Firma del Operador
IMPRESIONES SIMULTANEAS
MANO DERECHA
1. Pulgar | 2. Indice | 3. Medio | 4. Anular | 5 Meñique
MANO IZQUIERDA
6. Pulgar | 7. Indice | 8. Medio | 9. Anular | 10 Meñique

Fuente: GT PN 49-02 S001 24.06.1985
[Registro interno AHPN 25984]

El COCP, como estructura de coordinación de operaciones, reconcentraba toda información. En el caso de las novedades le sirvieron para elaborar los cuadros estadísticos de criminalidad, lo cual formaba parte de sus funciones.

Para los procesos de investigación en el AHPN, las novedades son una fuente de información valiosa que permiten indagar sobre la relación de posibles violaciones a los derechos humanos, ya que reflejan las prácticas diarias de la PN.

3.7 Denuncias

Estos documentos son el resultado de la acción denunciante de un particular o una organización que declara ante la policía acerca de una falta, delito o crimen, y pide que la institución policial se encargue de dar el seguimiento correspondiente. La denuncia se presentaba verbalmente o por escrito, lo cual generó dos tipos de registro que se pueden encontrar en el acervo documental del AHPN.

A las querellas verbales se le conocía con el nombre de *"denuncia"*. Existía un formato preestablecido en hojas de papel periódico, tamaño oficio y era llenado a máquina por el oficial de turno.[177] Este tipo de documentos se ha localizado en los registros del AHPN correspondientes al Cuerpo de Detectives, en hojas sueltas o asociadas a expedientes, el período de 1970 a 1982.

El procedimiento iniciaba con la denuncia directa interpuesta por un ciudadano ante una sede policial. A cada denuncia se asignaba un número correlativo, y en seguida se anotaba la fecha, el nombre del denunciante, su dirección, número de cédula y el nombre de sus padres. Luego el delito, falta o asunto de la denuncia. Al señalarse supuestos sindicados, se incluía su identidad y el lugar dónde localizarlos. Se escribía una breve narración de los hechos, de acuerdo con la información ofrecida por el denunciante. Al final el querellante solicitaba a las autoridades que procedieran a su labor de investigación y firmaba la denuncia, al igual que el oficial de turno quien además sellaba el documento.

[177] Los responsables de atender las denuncias fueron el Oficial décimo en la Secretaría General de la PN, así como los encargados de la oficina de orden en los cuerpos de la capital y las jefaturas departamentales. En éstos, los turnos eran de veinticuatro horas, iniciándose a las ocho de la mañana.

Fotografía I.15

Ejemplo de denuncia
1982

ARCHIVO
CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
MAR. 1982
No. 4036

SECCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL.-

DENUNCIA NO. 4036

En la ciudad de Guatemala, siendo las 9.10 horas, del día 5 de Marzo, de 1982. Se presenta a la oficina de Denuncias el Sr., Sra. José Miguel López Turcios. de 47 años de edad, profesión u oficio Carpintero, con domicilio en: Via 4, 4-08 Zona 4., es hijo de Petronilo Lpez Orpa y, Mercedes Turcios., se identifica con No porta documentos de identificación. Boriginario y vecino de San Miguel Pochuta Chimaltenango y Vecino de Jocotenango, Antigua Guatemala, estado cibil Unido.-

Asunto: Extravio de cédula B-2 Reg. 2133.
Carnet de Seguridad del Banco del Café
Boleto de Ornato, de los cuales no recuerda Número.-

El denunciante manifesto que él día de ayer a las 08.30 horas en un carro Buletero que circulan de la vía dde Guadalupe al parque central x xx x, extravio sus documentos arriba mencionados. por lo que lo hace de su conocimiento por eel mal uso que personas desconocidas puedan hacer de ellos.-

Enterado de lo escrito, lo ratifica y firma.

Interesado (a).

Fuente: GT PN 50 S020 05.03.1982, Denuncia No. 4036
[Registro interno AHPN 25938]

Las denuncias por escrito dieron lugar al denominado *"escrito denuncia"*. Estos documentos se encuentran en el fondo documental del Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC).[178] El interesado, en algunos casos asistido por un abogado, formulaba su denuncia en una hoja de papel español y por lo regular la dirigía al jefe de la Policía Nacional. Convencionalmente, el *"escrito denuncia"* incluía los datos generales del denunciante, la descripción de los hechos, la fecha y su firma. Era el Director General quien decidía el procedimiento que correspondía a la denuncia.

[178] DIC – Departamento de Investigaciones Criminológicas. Es el fondo documental que reúne los documentos archivados por los distintos cuerpos de investigación a través de las décadas.

Fotografía I.16

Ejemplo de “escrito denuncia”
1982

CUERPO DE DETECTIVES
DE LA POLICIA NACIONAL

No. K 4071491

ARCHIVO
CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
ABR. 1982
Ref.: 1927

REPUBLICA DE GUATEMALA
10 10
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

REGISTRO
Nº 125065
QUINQUENIO
de 1978 a 1982

SEÑOR JEFE DEL CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICIA.-
SU DESPACHO.-

Yo, FRANCISCO EDUARDO GALVEZ OLIVA, mayor de edad, Chofer, soltero originario de Los Amates Izabal, me identifico con cédula - No. A-18-Reg. 22465 y recibo notificaciones en ésta ciudad en la 9a. Av. No. 7-60 Zona 11, ante usted de manera atenta me dirijo con el objeto de:

DENUNCIAR Y SOLICITAR

Por éste medio a quién corresponda sus respetables órdenes, a efecto que estoy haciendo del conocimiento de ese Cuerpo Policiaco la respectiva Denuncia de mi Pasaporte a mi nombre el cuel llevaba con el No. 561324 --- así como para solicitar se me sea extendido UNA CERTIFICACION para hacer mis gestiones legales ante Migración y obtener nuevamente mi documento - de viaje (Pasaporte,) por lo que no dudo tomará en cuenta la Denuncia y- ruego la certificación, para que persona ajena al mismo no pueda hacer - mal uso de mi Pasaporte ya mencionado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por la atención prestada al mismo, aprovecho para suscribirme del - Sr. Jefe su más Atto. y S. S.- -

Ciudad de Guatemala, 6 de Abril de 1982.-

(f) Francisco Eduardo Galvez O.-

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
6 ABR. 1982
Hrs. No.

Nº 11648

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Dos pesos de timbre y timbrado.

Fuente: GT PN 50 S002 06.04.1982, denuncia, registro no. 1927
[Registro interno AHPN 25939]

Para efecto de este Informe son de gran importancia las denuncias relacionadas con personas desaparecidas, interpuestas por familiares u organismos internacionales, ya que abren la posibilidad de reconstruir las diligencias realizadas para dar con su paradero y ahondar en el análisis de las actuaciones de la institución policial.

Por otro lado existía un tipo de denuncia que se caracterizaba por señalar a otras personas como *"subversivas", "comunistas"* u otra denominación, para indicar que era opositor político al régimen. Estas denuncias, generalmente anónimas, eran manejadas de modo confidencial dentro de la institución policial.

Fotografía I.17

Ejemplo de denuncia confidencial
1983

CONFIDENCIAL

No.2-0341-IC/83.-

DIT
c/e
Quiché

I N F O R M A C I O N

Se tiene conocimiento, que las personas que a continuación se detallan son miembros activos del E.G.P. y residen en la Cabecera-Departamental de El Quiché: VENTURA ALVAREZ PEREZ, ex-Locutor de Radio Quiché, la esposa de éste MARIA MEDRANO LOPEZ, VICENTE MEDRANO ROJAS, también ex-Locutor de Radio Quiché, la hermana de éste ISABEL MEDRANO ROJAS, GREGORIO y MICAELA CHAY.

Se sabe que las 4 primeras personas mencionadas, han sido vistas en esta Ciudad Capital; y que la hija de VENTURA ALVAREZ y MARIA MEDRANO, de quien se ignora el nombre, viajó a Cuba con el fín de recibir entrenamiento militar, actualmente estudia en esta Capital ignorándose en que establecimiento.

Guatemala, 8 de abril de 1,983.-

c.c. Comte. de la Zona Militar No.20, Santa Cruz de El Quiché.

CONFIDENCIAL

Fuente: GT PN 30-01 S020 08.04.1983, confidencial No. 2-0341-IC/83
[Referencia digital 859489. Registro interno AHPN 25942]

3.8 Fichas

Documentos para registrar datos generales e información relacionada con personas individuales, organizaciones y temas. Eran utilizadas con diversos propósitos: gestiones administrativas, identificación de personas, registro post mortem o trayectoria en el servicio. Las fichas tienen diferentes formatos y tamaños, y proceden de distintos fondos documentales. Para efecto de este Informe, fueron utilizadas las siguientes:

3.8.1 Fichas de control criminal, político y social

Son documentos de tamaño media carta, impresos en cartulina y forman una serie en el fondo documental del DIC. En el curso de la recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional se acuñó el término de Registro Maestro de Fichas, para referirse a éstas y distinguirlas de otro tipo de fichas que manejaba la PN.

El diseño es el siguiente: en la parte superior izquierda aparece el nombre de la dependencia de la policía, que en el momento de abrirse la ficha fungía como ente investigador (Guardia Judicial, Departamento Judicial, Policía Judicial, Cuerpo de Detectives, Departamento de Investigaciones Técnicas, según la época) y en la esquina superior derecha está dispuesto un espacio para registrar la identificación de la persona fichada: apellido(s), nombre(s) y dirección. En seguida, en forma de tabla, aparecen cuatro columnas para anotar la fecha, número de oficio con el que se rindió la información, carpeta referente a la dependencia que intervino y asunto.

Fotografía I.18

Ejemplo de ficha de control criminal, social y político
1970-1980

POLICIA JUDICIAL
ARCHIVO

APELLIDOS MENCOS CASTILLO.
NOMBRES Edwin Rolando
DIRECCION 15.C. "C" 1-39. Zona 3.

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
6/4/70.olv.	9	Centro Reg.Telecom.	Se encuentra fichado de pertenecer a las
		No hay Expediente.-	Facciones Izquierdistas. De Gsta.
23-12-75.cl.	4448	Jdos. Paz R. Crim.	Detenido y consignado al Jdo.llo.de paz
			por: ESTAFA.-
11.5.78. sam.	1353	D.Gral.Pol.Nac.	Se informa de sus antecedentes. -
15/12/77.luc.	20474	Denuncias.	Se queja de Robo.-
11/5/78.Sam.	1353	D.Gral.Pol.Nac.	Se informa de sus antecedentes.
18/8/78.Ima.	16270	Denuncias.	Dá aviso de extravío de documentos.
30/10/80.jay	2133	Jdos.Inst.R.Crim.	Detenido y consignado al°do.5o.de 1ra.Ins
			por:NEGACION DE ASISTENCIA ECONOMICA.-
5/11/80.E.CH.P	2188	Jdos. Inst. R. Crim	Captura sin Efecto.

Fuente: GT PN 50 S001 06.04.1970-05.11.1980
[Referencia digital 37722. Registro interno AHPN 25943]

Las fichas eran organizadas alfabéticamente y completadas con datos de distintas fuentes como: denuncias, antecedentes policiacos y penales e información proveniente de diversos tipos de actividades policiales. Por ejemplo, los servicios de vigilancia y seguimiento realizados por el Departamento Judicial y Cuerpo de Detectives y la información proveniente de otras dependencias de los organismos Ejecutivo y Judicial.

En el proceso de investigación de derechos humanos dentro del AHPN, estos documentos permiten determinar, a través de este sistema, el registro sistemático y control de actividades de cierta persona. Aportan indicios acerca de dónde buscar la documentación más amplia producida sobre este individuo (a partir de la información en las cuatro columnas). Las fichas representan un instrumento valioso para la investigación de casos y expedientes de posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos.

3.8.2 Fichas del Gabinete de Identificación

Constituyen el registro de las impresiones dactilares de personas, vivas o muertas. De acuerdo a la información que contienen, se distinguen cinco tipos de fichas:

i) Personas consignadas por delitos políticos, entre 1954 y 1970.
ii) Personas capturadas o consignadas por faltas y delitos comunes, entre 1924 y 1976.
iii) Personas que solicitan cédula de vecindad y licencia para conducir, entre 1971 y 1989.
iv) Personas consignadas por delitos comunes durante el período 1926-1985. El mayor número de éstas corresponde al decenio 1970-1980.
v) Post-mortem, que incluyen registros de 1968 a 1985. Se tomaba las huellas digitales a cadáveres no reconocidos y eran confrontadas en el banco de impresiones dactilares del Gabinete, para su posible identificación.

Fotografía I.19

Ejemplo de ficha de consignación delito común
1982

MANO Izquierda
1er. Apellido 2o. Apellido 1er. Nombre 2o. Nombre
1 1 4 3 2
Rivera Mendez Jorge Mario
Clas.
No. Folder
Sexo M.
Ref.:
Clase Delito Asalto y robo
Domicilio: Sec. "H" 228 col. Milagro
Z-19.
Tarjeta formulada en: 1er. Cuerpo Guat.
Fecha: 8/10/82
Pulgar
Indice
Medio
Anular
Meñique
Departamento Dactiloscópico "Henry"
Gabinete de Identificación
de la Policía Nacional
SISTEMA DE COMPARACION
DE HUELLAS LATENTES

Fuente: GT PN 49-03 S001 08.10.1982
[Registro interno AHPN 25992]

3.9 Informes

Los investigadores o detectives tenían la obligación de informar por escrito al jefe de la instancia, acerca de las diligencias realizadas en la comisión asignada. Este hecho produjo un amplio conjunto de documentos que refleja el quehacer cotidiano de los integrantes del Cuerpo de Detectives y, desde abril de 1982, del Departamento de Investigaciones Técnicas. Los informes contienen relaciones detalladas de labores operativas que incluyen desde una comisión de vigilancia y protección, el reconocimiento de cadáveres, la investigación de hurtos y robos, la protección de personajes públicos, hasta el control de actividades protagonizadas por grupos sindicales y opositores políticos, cateos, rastreos y consignaciones de sospechosos por razones políticas.

Habitualmente, se comisionaba a más de un detective en cada ocasión, además de un piloto y un fotógrafo, conjunto que puede tipificarse como una unidad operativa. El encabezado de los informes indicaba la sección a la que pertenecía el detective que firmaba, así como el asunto objeto del reporte: *"informe de localización", "informe de cadáveres", "informe de investigación", "informe de heridos",* etcétera. Para efectos de esta investigación, se recurrió con mayor frecuencia al escrutinio de los siguientes tipos de informe:

3.9.1 Informes de cadáveres y heridos

Registran las actuaciones de los distintos cuerpos de la PN, bomberos y Organismo Judicial, que se hicieron presentes a la escena del crimen. Describen la manera en que se encontró el cadáver y se adjunta las fotografías respectivas. En ocasiones los detectives o investigadores se presentaban al lugar del hecho a recopilar los datos necesarios. En otras, recibían la orden de acudir al hospital donde había sido trasladada la víctima con heridas, o directamente a la morgue cuando el cadáver se ubicaba allí al momento de tener conocimiento del hecho. Solían reportar detalles sobre actuaciones posteriores al crimen, relacionadas con el Juez que levantó el cadáver y los traslados hacia los hospitales y morgues. Asimismo, declaraciones proporcionadas por testigos y otros.

Fotografía I.20

Ejemplo de informe de cadáver
1979

DE LA POLICIA NACIONAL
CUERPO DE DETECTIVES POLICIA NACIONAL
SECCION DE HOMICIDIOS Y ASESINATOS. -
GUATEMALA, C.A.

ARCHIVO
CUERPO DE DETECTIVES POLICIA NACIONAL
3625
4 AGO. 1979

"SERVICIO DE EMERGENCIA"

N-1498

INFORME DE CADAVER: ENCONTRADO EN LA 20 calle y 24 Avenida de la zona 5, consignó el señor Juez llvo. de Paz Penal, por XX. -

Guatemala,
10 de agosto de 1979.

En la ..... fue levantado el cadáver de hombre no identificado, presenta heridas de arma blanca.

Señor:
Jefe del Cuerpo de Detectives
de la Policía Nacional,
P r e s e n t e .

Respetuosamente nos dirijimos a usted, con el objeto de informarle que el día de hoy a las 06:30 horas, de orden de la Jefatura de Servicios, a bordo de la unidad placas de circulación - No. P-78085, tripulada por el detectivo No. 12, para que nos constituyeramos a la 24Avenida y 20 calle de la zona 5, por tenerse - conocimiento que en dicho lugar se encontraba el cadáver de una - persona desconocida.

Constituidos en el lugar, pudimos comprobar que efectivamente en la vía pública, dirección ya indicada, sobre la grama - al centro de la calle yacía el cadáver de una persona de sexo -- masculino, en posición decúbito dorsal, cabeza hacia el sur, pies hacia el norte, brazos a su costado, de tez morena, ojos cerrados, pelo negro lacio, nariz achatada, boca y labios regulares, - bigote y barba rala, de aproximadamente 28 años de edad, de 1.65 metros de estatura, complexión regular, vestía: Saco café, camisa rosada, pelayera roja, pantalón de lona azúl, calsoncillo celeste, calcetines corintos, zapatos cafés.

El cadáver presentaba señales de Estrangulación y con - tres heridas punzocortantes en la región del tórax, producidas -- con arma blanca.

A las 10:45 horas, hizo acto de presencia el señor Juez llvo. de Paz Penal, acompañado de su Secretario y Escribiente de- Novedades del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, quién practicó las primeras diligencias de rigor, no encontrándole ningún documento que lo pudiera identificar ni objetos de valor, ordenando su traslado a la Morgue del Hospital General San Juan de Dios, a- bordo de la Unidad No. 04, de la Policía Nacional como XX, retirándose dicho funcionario de aquel lugar a las 11:00 horas, sin - ninguna novedad. Se adjuntan fotografías del occiso ya referido, tomadas por el fotógrafo Mario Armas, asi mismo se dejan abiertas las investigaciones para dar con los responsables con este hecho- de sangre.

Es cuanto tenemos que informar al Señor Jefe, protestando nuestra subordinación y respeto.

ABEL SANTIZO MIRANDA
DETECTIVE T-1

OVIDIO MELENDEZ ARGUETA
DETECTIVE No.356

...vrrm.

Hechos de Sangre
Cadáveres

Fuente: GT PN 50 S002 10.08.1979, informe de cadáver registro 3625
[Registro interno AHPN 25986]

3.9.2 Informes de investigación

En ellos se dejaba constancia del seguimiento dado a hechos conocidos y registrados en la institución policial. Incluyen visitas a los lugares de los sucesos e interrogatorios a testigos y otras personas involucradas o vinculadas al caso, así como la ubicación de individuos y objetos (vehículos, por ejemplo).

De especial interés son aquellos informes que dan cuenta del control sobre personas sospechosas y eventos públicos. Contienen información recopilada por los detectives designados para cumplir funciones de vigilancia en manifestaciones públicas y actividades colectivas. Por lo regular, estos informes eran completados con los volantes que habían sido distribuidos en esos actos y fotografías de las personas involucradas. Hay acontecimientos que tienen más de un informe, ya que eran rendidos por unidades operativas diferentes.

Fotografía I.21

Ejemplo de informe de investigación
1979

CUERPO DE DETECTIVES POLICIA NACIONAL
SECCION DE HOMICIDIOS Y ASESINATOS
CUERPO DE DETECTIVES
DE LA POLICIA NACIONAL

ARCHIVO
CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
5 JUL 1979
No. 2991
Ref.

"INFORME DE INVESTIGACION"

Guatemala,
Julio 2 de 1979.-

Señor Jefe del Cuerpo
De Detectives de la
Policía Nacional.
P R E S E N T E.-

De manera atenta nos permitimos el honor de informar a Ud. que el día de hoy a las 17.20 horas, fuimos nombrados por la Jefatura de Servicios, para que a bordo de la Unidad P-78084, piloteada por el detective No. 30, nos constituyeramos a la 6a, Calle entre 7a. y 6a. Av. de la zona 1, por tenerse conocimiento que frente al Palacio Nacional, personas desconocidas habían tirado bombas lagrimógenas.-

Constituidos en el lugar, pudimos comprobar que en el mismo se encontraba una unidad de Motobomba de los Bomberos Voluntarios No. 9, la cual había regado agua en todo el asfalto frente al Palacio. Seguidamente y previa identificación, nos avocamos con el Coronel MORALES, Jefe del Palacio, quien nos informó que hoy a eso de las 17.15 horas, en momentos en que una camioneta marca Suburban, placas P-26682, color amarillo y blanco, propiedad del Estado y al servicio del Coronel CESAR RAMON QUINTEROS, Jefe de la Base Militar del Puerto de San José; el chofer de la misma NICOLAS EUGENIO BALTAZAR, con domicilio en la Colonia Arevalo Puerto San José, oprimió uno de los botones que se encuentran en el interior del vehículo y que sirven como seguros, de unas bombas de gases lagrimogenos que dicho vehículo lleva adaptadas, habiendo estallado una bomba del lado derecho, la cual estaba dentro del pide-vías delantero De éste caso se hizo cargo la G-2.- No habiendose registrado ninguna otra novedad, digna de hacer notar a ese superior despacho.-

Es cuanto tenemos el honor de informar a Ud. protestándole nuestra subordinación y respeto. Retornando a éste Cuerpo a las 17.50 horas.-

Respetuosamente,

MARCOS TOBIAS MONTERROSO.
Detective No. 141.

EDUARDO MAJENA PERATE.
Detective No. 353.

Ramg.

Fuente: GT PN 50 S002 02.07.1979, informe de investigación, registro 2991
[Registro interno AHPN 25958]

3.9.3 Informes de agentes confidenciales

La Policía Nacional reclutó en diversos momentos amplias redes de agentes confidenciales, es decir, personas particulares de apoyo a la PN en materia de control ciudadano e inteligencia. Estos agentes contaban con credencial, prebendas y a veces con remuneración. Periódicamente rendían información a su contacto dentro de la institución acerca de supuestos *"subversivos", "reductos guerrilleros"* y específicamente, sobre miembros de alguna organización armada o no, opositora al régimen.

Fotografía I.22

Ejemplo de informe confidencial
1970

Guatemala 16 Sept. 1970.

Partes Confidenciales

ARCHIVO
10 NOV 1970

21

Remitan folleto el bue-
rrillero, que ha distri-
buido en esta estudiante
ya identificado de la
misma

Señor Jde.

Adjunto a la presente le remito un folleto de propaganda subversiva, que el muchacho Carlos Alfredo Sam, dejó la semana pasada sobre mi escritorio en una de los aulas del Depto. de Mecanotecnia de Universidad Landívar.-

De lo anterior, puedo dar fé con toda seriedad puesto que yo, personalmente a dicho compañero repartir esos folletos.-

Con todo respeto y consideración, me suscribo atentamente:.-

Julio César Valdez

P.D.

El mencionado compañero dejó de asistir a clases hace alguna mes y solo llega de vez en cuando.

Fuente: GT PN 50 S014 16.09.1970, parte confidencial, registro 21
[Registro interno AHPN 25960]

3.10 Memorias de labores

Son documentos que tenían como propósito informar a los jefes policiales, acerca de las principales actividades realizadas por las distintas dependencias de la PN en un período de tiempo que podía ser quincenal, mensual o anual.

Cada dependencia de la PN elaboraba su memoria anual de labores. Se enviaba el original a la Dirección General, una copia al COCP y otra al archivo interno de quien reportaba. A su vez, el Director General presentaba la memoria anual de la PN al Ministro de Gobernación.

Las memorias de labores eran reseñas que incluían las mejoras o modificaciones de la estructura informante, las novedades de trascendencia, el estado de fuerza, la nómina de personal y en algunos casos el nombre de agentes fallecidos. Consignaban estadísticas delictivas: registro de muertes y sus causas, robos y hurtos, entre otras. Reportaban asimismo, el levantamiento de cadáveres sin identificar, acciones subversivas y, eventualmente, visita de algún funcionario público de alta jerarquía.

Fotografía I.23

Ejemplo de memoria de labores
1979

MEMORIA DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA

POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE

EL PROGRESO:

CORRESPONDIENTE AL MES DE

ENERO DE 1,979.-

CARLOS SAUL PINEDA
JEFE DEPTAL. DE LA POLICIA NACIONAL

GERMAN ARTURO FALLA
SECRETARIO.-

gaf/Srio.-

RECEPTORIA
CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS
DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Fecha 1 FEB. 1979
Hora

Fuente: GT PN 51-02 S008 31.01.1979, Memoria de labores de El Progreso, enero 1979
[Referencia digital 2733301. Registro interno AHPN 25944]

3.11 Nóminas

Básicamente son listas de personas. Las hay del personal laborante en la PN, de reos, emigrantes deportados, viajeros que ingresaban al país por el aeropuerto La Aurora y de personas de la oposición política.

3.11.1 Nóminas de personas

Son listas con los nombres de personas a quienes las fuerzas de seguridad del Estado vinculaban con actividades *"subversivas", "comunistas", "izquierdistas"* y otras denominaciones que enfatizaban el carácter político del trabajo que realizaban los que aparecían ellas.

Fotografía I.24.a

Nota confidencial sobre presuntos colaboradores con la guerrilla
1981

INFORMACION CONFIDENCIAL DICE:

Envían lista de individuos que se sabe colaboraron con los guerrilleros o delincuentes subversivos de la región del Quiché.

Jefe del Quiché.

15 JUL. 1981

Fuente: GT PN 30-01 S020 15.07.1981, documento sin número
[Registro interno AHPN 25945]

Fotografía I.24.b

Ejemplo de nómina de personas opositoras
1981

INFORMACION:

NUMERO 2-00216/PL.

Se tuvo conocimiento que en la población de SACAPULAS en el Departamento del QUICHE se encuentran los individuos;

1.- DIEGO MATIAS
2.- FRANCISCO MEJIA
3.- BATEN DIEGO CHIC, residentes en la Aldea RANCHO DE -- TEJAS.
4.- MATIAS SOLIS MARCOS
5.- ALFONSO LANCERIO TOMAS
6.- AGUSTIN RAMIREZ
7.- MARTIN ARCON
8.- CIPRIANO LORENZO.

Los mencionados anteriormente residen en la Aldea RIO BLANCO, cerca de CHUCHUN, estos individuos se sabe colaboran con los guerrillaros ó delincuentes subversivos de la re--- gión y asimismo que han participado en Acciones de Combate.

15 JUL

Guatemala, 7 de julio de 1,981

Fuente: GT PN 30-01 S020 07.07.1981, información no. 2-00216/PL
[Registro interno AHPN 25946]

Las listas tienen diversas procedencias o autorías. Algunas muestran un encabezado que las vincula con el Ejército Secreto Anticomunista (ESA).[179] En otras se lee Policía Judicial o Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT), pero sólo de forma manuscrita. Un tercer grupo que no tiene ningún tipo de identificación. La mayoría de las listas halladas en el AHPN fueron elaboradas durante las décadas de 1960 y 1970, y algunas personas registradas en ellas fueron víctimas de hechos violentos durante los años siguientes.

En estos documentos no se especifica destinatario y, por lo regular, van intercalados los registros de personas conocidas públicamente como miembros del movimiento revolucionario con otras vinculadas a grupos políticos de la extrema derecha.

En la investigación de derechos humanos estas nóminas resultan de especial importancia, porque aportan detalles para reconstruir la manera en que las fuerzas de seguridad clasificaban y procesaban la información recabada.

3.11.2 Nóminas de personal

Son listas con nombres de las personas que trabajaban en la institución policial. Incluyen datos sobre: grado y cargo, dependencia en la que estaban de alta, tiempo de laborar, salario que devengaban, dirección particular y lugar donde se encontraban asignados para el patrullaje y otros servicios.

[179] El ESA fue uno de los varios cuerpos paralelos que operaron en contra del *"comunismo"* durante el conflicto armado interno.

Fotografía I.25

Ejemplo de nómina de personal
1981

NOMINA DE LOS TRES JEFES SUPERIORES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, JEFES ADMINISTRATIVOS, JEFES DE CUERPOS Y DEPARTAMENTALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE -- ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA -- (1,980):= = = =

3.11.3 Nóminas de reos

Diariamente, los cuerpos reportaban la lista de reos bajo su responsabilidad. En el Segundo Cuerpo estaban ubicados tanto el Presidio General como el Hospital de Reos. En las listas remitidas se agrupaban los reos según dos grandes categorías: los reos sujetos a Tribunales de Instancia del ramo criminal y los sujetos a juzgados de paz. En las subdivisiones se hacía referencia a reos hospitalizados en la instalación mencionada o cualquier otro centro asistencial, incluso privado.

También se diferenciaba a los reos de acuerdo al sector donde se encontraban recluidos, es decir, los sectores generales o la "Cuadra especial «Banderas»" donde resguardaban a quienes gozaban de ciertos privilegios. Además, se reportaba los ingresos habidos durante períodos de 24 horas. En el Primer Cuerpo especialmente, eran retenidas mujeres sujetas a procesos migratorios o tribunales de paz. Estas nóminas se remitían al Director General de la PN.

Para efecto de la presente investigación se utilizaron principalmente las nóminas del Segundo Cuerpo. Debido al tamaño y características de sus instalaciones de reclusión, ese Cuerpo produjo un mayor número de reportes.

3.12 Órdenes generales

Son documentos que contienen órdenes precisas aplicables a condiciones de tiempo y espacio especialmente definidos. En las órdenes generales se mandaba o prevenía sobre el accionar formal de la institución policial. Se organizaba por fecha y número correlativo de orden durante cada año calendario. Finalmente eran recopiladas y encuadernadas las órdenes de cada año para efectos de archivo.

El Director General de la PN disponía el contenido de las Órdenes Generales y era el Subdirector General quien las formulaba. Dichos documentos eran enviados en versión mimeografiada a las dependencias subordinadas de la PN, y su cumplimiento era estricto y obligatorio. En estas órdenes puede conocerse las disposiciones y el funcionamiento de la institución y al mismo tiempo, los medios y canales jerárquicos utilizados para su transmisión hacia todas las instancias de la PN.

En estas órdenes se encuentra la siguiente información: servicios asignados, capturas pendientes de personas y vehículos, aspectos administrativos relacionados con el personal de la institución, castigos, altas y bajas. Nombramientos, felicitaciones, asuetos y llamadas de atención sobre anomalías en el servicio. Transcripciones de documentos de especial importancia enviados o recibidos, información sobre actividades especiales, acuerdos gubernativos relacionados con el funcionamiento de la institución policiaca o con el orden público y los reglamentos de las distintas dependencias de la PN.

Fotografía I.26

Ejemplo de orden general
1978

ORDEN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL No.004.-HORA 18:00
"SEMPER FIDELIS"

Palacio de la Policía Nacional.-
Guatemala, Viernes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de Enero de 1978.-----

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO:

I.- Servicios para el Sábado 7 de Enero:

JUZGADOS DE TURNO: Tercero de Tránsito, 1ro. y 9o. de Paz Penal.
JEFE DE SERVICIOS: Victor Manuel Rodriguez Pérez.
COMANDANTE DE GUARDIA: Desiderio Robel Mazariegos.
RADIO-TECNICOS: Céferino Vidal Cobar y Federico A. Garavito G.
TELEFONISTAS: Victor Manuel Dávila Saenz y Alfredo A. Corado O.
BODEGUERO DE TALLERES GENERALES: Enrique Celso Rodas.
ELECTRICISTA: Julio Enrique Ruiz Carcus.
CUERPO DE DETECTIVES, JEFE DE SERVICIOS: Augusto Cesar Moran Villalobos.

II.- Servicios para el Domingo 8 de Enero:

JUZGADOS DE TURNO: Tercero de Tránsito, 9o. y 1ro. de Paz Penal.
JEFE DE SERVICIOS: Victor Manuel Rodriguez Pérez.
COMANDANTE DE GUARDIA: Desiderio Robel Mazariegos.
RADIO-TECNICOS: Julio Elmer Quiroa Navas y Juan M. Cisneros O.
TELEFONISTAS: Enrique Aparicio Lopez Molina y Lucio Lopez Salic.
BODEGUERO DE TALLERES GENERALES: Celestino Asifuina Rodriguez.
ELECTRICISTA: Domingo Solis Pineda.
CUERPO DE DETECTIVES, JEFE DE SERVICIOS: Inocente Saguil Salvatierra.

III.- Servicios para el Lunes 9 de Enero:

JUZGADOS DE TURNO: Primero de Tránsito y 9o. de Paz Penal.
JEFE DE SERVICIOS: Benjamin Reyes de Leon.
COMANDANTE DE GUARDIA: Carlos Alberto Castañeda Garcia.
RADIO-TECNICOS: Santiago España Portillo y Efrain Torres Donilla.
TELEFONISTAS: Victor Manuel Dávila Saenz y Alfredo A. Corado O.
BODEGUERO DE TALLERES GENERALES: Enrique Celso Rodas.
ELECTRICISTA: Julio Enrique Ruiz Carcus.
CUERPO DE DETECTIVES, JEFE DE SERVICIOS: Augusto Cesar Moran Villalobos.

IV.- RONDA EN LOS CUERPOS DE LA CAPITAL:

PRIMER CUERPO: día 6.
Turno de 18:00 a 24:00 horas.
Sub-Jefe de Sección: JOSE ANTONIO RAMIREZ OLIVA.

día 7.
Turno de 00:00 a 06:00horas.
Jefe de Sección: RICARDO LEMUS OSORIO.
Turno de 18:00 a 24:00 horas.
Jefe de Sección: HUMBERTO DIAZ VELASQUEZ.

día 8.
Turno de 00:00 a 06:00 horas.
Sub-Jefe de Sección: HIPOLITO RAMOS VALDEZ.
Turno de 18:00 a 24:00 horas.
Sub-Jefe de Sección: JOSE DANIEL PINEDA TUNCHEZ.

día 9.
Turno de 00:00 a 06:00 horas.
Jefe de Sección: PEDRO ISMAEL TELLO RODRIGUEZ.

continúa.....

Fuente: GT PN 35 S001 06-08.01.1978, Orden General no. 004, número de libro 10504
[Referencia digital 727222. Registro interno AHPN 25947]

Otra versión de los documentos anteriores pero de menor jurisdicción, eran las Órdenes de Cuerpo. Los jefes de estas dependencias en la ciudad capital y los titulares de las jefaturas departamentales, emitían estas órdenes para dar a conocer las directrices, servicios principales y otro tipo de asuntos relacionados con su personal y los servicios cada 24 horas.

3.13 Órdenes de seguridad

Provenían del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), luego del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN) y su estructura era similar a los planes de operaciones.[180] Constituían órdenes que implicaban a todas las fuerzas de seguridad, incluida la Policía Nacional, para proveer seguridad en algún evento. Según el diccionario militar, el término "plan" se usa a menudo en lugar de "orden" para preparar operaciones con bastante anticipación.[181]

[180] El EMGE quedó establecido en la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 1782, del 05.09.1968. A su vez, se creó el EMDN el 23.03.1983 mediante Decreto Ley Número 28-83, en el que se derogaron los artículos correspondientes al EMGE del primer decreto nombrado. De manera que el EMDN sustituyó al EMGE.

[181] http://www.mindef.mil.gt/diccionario/indez.htm. Consultado: 01.07.2008.

Fotografía I.27

Ejemplo de orden de seguridad
1989

SECRETO

COPIA No. 8 DE 10 COPIAS.
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL
PALACIO NACIONAL (6768)
04MAY89.

EL GENERAL DE BRIGADA, JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA -- NACIONAL, CON INSTRUCCIONES DEL SEÑOR GENERAL DE DIVISION, -- MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL, EMITE LA PRESENTE ORDEN DE - SEGURIDAD No. DI-0016-20-03-06., QUE NORMARA LOS ASPECTOS DE- SEGURIDAD DURANTE LA REALIZACION DE LA "I CONFERENCIA DE COMU NICACIONES DE EJERCITOS AMERICANOS", QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EN EL HOTEL "EL DORADO", A PARTIR DEL 051400MAY89 AL 131200MAY89.

ORDEN DE SEGURIDAD No. DI-0016-20-03-06.

REFERENCIAS: MAPA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, ESCALA 1:50,000.

MAPA DE LA CIUDAD CAPITAL, ESCALA 1:15,000.

UNIDADES PARTICIPANTES:

DIRECCION DE INTELIGENCIA DEL EMDN.
CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DE GUATEMALA.
BRIGADA MILITAR "MARISCAL ZAVALA".
ZONA MILITAR No. 302, CHIMALTENANGO.
FUERZA AEREA GUATEMALTECA.
POLICIA MILITAR AMBULANTE.
HOSPITAL MILITAR.
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA DE HACIENDA.
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.

I. SITUACION:

A. FUERZAS ENEMIGAS:

GRUPOS DE TERRORISTAS O DELINCUENTES COMUNES QUE OPE RAN EN EL PAIS, TANTO EN LA CIUDAD CAPITAL COMO EN - EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, ESPECIALMENTE EN EL DE- PARTAMENTO DE GUATEMALA Y SACATEPEQUEZ, QUE SE PROPO NEN RESTRINGIR Y/O EVITAR EL DESARROLLO NORMAL DE -- LAS ACTIVIDADES DE LA "I CONFERENCIA DE COMUNICACIO- NES DE EJERCITOS AMERICANOS".

B. FUERZAS AMIGAS:

1. LAS ENUMERADAS EN LA PRESENTE ORDEN DE SEGURIDAD- Y LAS ENTIDADES DEL SERVICIO PUBLICO.

HOJA No. 1 DE 7 HOJAS.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 04.05.1989, Orden de seguridad no. DI-0016-20-03-06
[Referencia digital 1924039. Registro interno AHPN 25949]

3.14 Planes de operaciones

Son documentos que de forma anticipada, dirigida y encauzada preparan las operaciones que deberán ejecutarse en una fecha definida de antemano o al darse una señal seleccionada con el fin de lograr un objetivo. Solían tener la misma estructura que las órdenes de seguridad emanadas del Ejército Nacional. Correspondía tanto al EMGE (y más tarde al EMDN) como a la PN elaborar los planes de operaciones.

De acuerdo con la definición proporcionada por el diccionario militar, un plan puede cubrir una sola operación o una serie de operaciones relacionadas entre sí, que deben ejecutarse de forma simultánea o sucesivamente. Constituye una directriz que emplean los escalones superiores de mando a fin de permitir que los jefes subordinados preparen sus planes.[182]

De acuerdo a un *"Formato",* clasificado por escrito como secreto, hallado entre la documentación de la Dirección General de la PN, un plan de operaciones debía estructurarse de la siguiente manera:[183]

I. Situación (fuerzas enemigas, fuerzas amigas, agregados y segregados, suposiciones).
II. Misión (quién – qué – cuándo – dónde – cómo – para o por qué).
III. Ejecución (concepto de la operación: maniobra y apoyo; horarios, distribución de personal, rutas a utilizar, puntos de reunión, instrucciones de coordinación).
IV. Administración y logística (uniforme, equipo, armamento, vehículos, alimentación, auxilios médicos y otros).
V. Mando y transmisiones (medios de transmisiones y puestos de mando).

Los planes debían encabezarse con la clasificación de secreto o confidencial según el caso. Consignaban a qué instancia se remitía cada copia y adjuntaban los anexos necesarios como mapas o croquis. Asimismo, articulaban su *"distribución"* diferenciando entre destinatarios *"para su conocimiento" y otros "para su cumplimiento".*

A continuación aparece el cargo del alto jefe policial o militar que ordenó el plan, incluyendo su respectivo sello y nombre. También se consigna la firma y sello de la auténtica del Centro de Operaciones Conjuntas (COCP), PN-2 (departamento de

[182] Ibíd.
[183] GT PN 30 S003 sin fecha, *"Formato para un plan de operaciones",* 3 páginas [Referencia digital 1924003. Registro interno AHPN 27303].

inteligencia) y PN-3 (departamento de entrenamiento y operaciones) en el ámbito policial. En el caso de las estructuras castrenses las denominaciones eran G-2 (departamento de inteligencia) y G-3 (operaciones). Según el diccionario militar, la auténtica con la firma y sello apropiados, constituye una prueba de que un documento es genuino y oficial, y es una medida de seguridad que se toma para proteger un sistema de comunicación contra transmisiones fraudulentas.[184]

En el marco de esta investigación, los planes de operaciones provenientes del EMGE contribuyen a comprender el entramado de relaciones y coordinaciones entre las distintas fuerzas de seguridad del Estado y el papel que en ello se asignó a la institución policial. Por otro lado, estos documentos proveen elementos que permiten rescatar la definición de enemigo interno y las prioridades tácticas de las fuerzas públicas, según la coyuntura o la fase en que se encontraba el conflicto armado interno.

[184] http://www.mindef.mil.gt/diccionario/indez.htm. Consultado: 01.07.2008.

Fotografía I.28

Ejemplo de plan de operaciones
1982

CONFIDENCIAL

EL CORONEL DE CABALLERIA DEM, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, EMITE EL PRESENTE PLAN DE OPERACIONES SELECTIVAS - QUE SE REALIZARAN EN EL PERIMETRO DE LA CIUDAD CAPITAL, A -- PARTIR DE LA PRESENTE FECHA HASTA NUEVA ORDEN.-

PLAN DE OPERACIONES No.02/HOPN/ORB.

COPIA No. 13 DE 14

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, Guatemala, 19 de mayo de 1,982

I. INFORMACION:

Se tiene conocimiento que en las vías de acceso a la Ciudad - Capital, así como en todas las zonas de la misma, se conducen a -- bordo de vehículos o a pié, personas sospechosas o vehículos robados, etc.-

II. MISION:

La misión del presente Plan de Operaciones es la de lograr -- los siguientes puntos:

a) Que se capture a toda persona sospechosa que se conduzca a pié o bien en vehículos.

b) Que se registren vehículos con el fín de detectar armas, pro-- paganda Subversiva.-

c) Que se trate de detectar vehículos robados.-

d) Otras no contempladas en el presente Plan.-

III. UNIDADES PARTICIPANTES:

PRIMER CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL
SEGUNDO CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL
TERCER CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL
CUARTO CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL
CUERPO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL
CUERPO DE RADIOPATRULLAS DE LA POLICIA NACIONAL
CUERPO MOTORIZADO DE LA POLICIA NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL

IV. E J E C U C I O N:

A. Todos los Cuerpos participantes realizarán las Operaciones Selectivas, de las 08.30 a las 22.00 horas los días que les corresponden en el cuadro adjunto.

B. Deberán reportar al Centro de Operaciones Conjuntas su sector a operar para que éste a su vez avise al Cuerpo que le corresponde para su conocimiento.

C. Los Cuerpos participantes deberán Operar con un grupo no menor de VEINTE (20) elementos.-

V. DETALLES DE COORDINACION:

1) El presente Plan de Operacion fué elaborado en el Centro de -- Operaciones Conjuntas de la Policía Nacional.

2) Los Jefes de Cuerpo deberán hacer conciencia a su personal sobre la Operación a efectuarse.-

3) Los Jefes de Cuerpos serán los encargados del cumplimiento del presente Plan los días que les correspondan.

Fuente: GT PN 26 S001 19.05.1982, Plan de Operaciones no. 02/HOPN/ORB
[Referencia digital 573148. Registro interno AHPN 25953]

Entre los planes operativos elaborados directamente por la PN, están los destinados a realizar un operativo policial de tránsito, brindar seguridad durante días festivos y otros orientados directamente hacia la persecución de la delincuencia común y el control de la ciudadanía. Los documentos que contienen estos planes son útiles para comprender cómo funcionaba la coordinación a lo interno de la institución, así como el análisis que ésta realizaba sobre la situación por la que atravesaba el país y las acciones prioritarias para el cumplimiento de sus propósitos.

3.15 Planes de Seguridad

Los planes de seguridad eran muy semejantes a los operativos. Se distinguían de éstos porque eran concebidos para el resguardo de las propias instalaciones policiales, bajo el supuesto de posibles ataques de *"grupos subversivos"*. Eran estructurados igual que los operativos y elaborados en las diferentes dependencias como cuerpos y jefaturas. Incluían medidas rutinarias para evitar infiltraciones de elementos adversos a la institución y las acciones a efectuar de inmediato en el momento de una alarma.[185]

4. Clasificación de la información

Con la enorme cantidad de comunicaciones diarias internas y externas de la PN, la institución consideró necesario categorizar la información de acuerdo al grado en que debía restringirse el acceso a ella. En este sentido se recurrió a clasificar determinados documentos como confidenciales o secretos.

4.1 Documentos clasificados *"confidencial"*

La información era agrupada así:

a) Enviada a la PN por agentes o informantes, en la que éstos delataban actividades relacionadas con terceras personas. En estos casos, los documentos suelen carecer de remitente, destinatario y fecha. Esta última, en ocasiones se encuentra agregada en forma manuscrita.
b) Enviada a la PN por otras fuerzas de seguridad del Estado (Ejército, Policía Militar Ambulante, Servicios de Apoyo del Estado Mayor Presidencial),

[185] GT PN 26-01 S003 17.01.1984, por ejemplo, Plan de Seguridad No. 001, *"El Comandante del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional, emite el presente plan de seguridad que norma la seguridad del edificio en caso de suscitarse alguna emergencia"* [Referencia digital 46133. Registro interno AHPN 27220].

también relacionada con actividades de terceras personas, incluyendo los propios miembros de las fuerzas de seguridad.

c) Producida especialmente por detectives o investigadores de la PN, sobre hechos relevantes, tras efectuarse tareas como servicios de investigación, vigilancia e infiltración en actividades públicas.

Habitualmente utilizaban un sello con tinta negra con la inscripción *"confidencial",*[186] la que también aparece escrita a mano o tipografiada. Un caso especial representa un conjunto de documentos confidenciales de 1983 cuya identificación clasificatoria manuscrita reza "Confi83".

[186] 1. GT PN 51-01 S002 12.03.1984, por ejemplo, información sobre material incautado en la Colonia Maya, zona 18 [Referencia digital 2776381. Registro interno AHPN 27500].
2. GT PN 51-01 S002 12.03.1984, denuncia anónima de que un cura es colaborador del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) [Referencia digital 2776383. Registro interno AHPN 27503].

Fotografía I.29

Ejemplo de documento clasificado como confidencial
1980

CONFIDENCIAL

"C O N F I D E N C I A L"

El día de hoy, nuestro servicio de Inteligencia se constituyó al antiguo paraninfo de la Escuela de Medicina, ubicado en la 12a.Calle y 2a.Avenida zona 1, en vista de tenerse conocimiento que que en dicho lugar se llevaría a cabo una asamblea para nombrar la nueva directiva del MONAP (Movimiento Nacional de Pobladores).-

Constituídos en dicho lugar, en forma estratégica y desapercibida se averiguó que a eso de las 09:00 horas enel interior de la antigua casa de estudios dió inicio la Asamblea del MONAP ante un total aproximado de 25 personas todos representantes de comites que componen el MONAP.-

Nuestro servicio, trató de infiltrarse al interior del inmueble con el objeto de conocer a la nueva directiva, y saber sobre los puntos que se trataron, pero todos los esfuersos que se hicieron fueron infructuosos, envista de que cada persona que iba ingresando al interior, además de la invitación que llevaba en la mano tenía que mostrar su carnet como afiliado al mismo.-

A eso de las 10:30 horas se dió por terminada la asamblea retirandose todos los asistentes a la misma, por calles y avenidas de la ciudad, sin registrarse ningún incidente.-

Por tal circunstancia queda pendiente de establecer quienes son los que salieron electos como nuevos directivos de dicha organización, de lo cual se informará en su oportunidad.-

Guatemala, Enero 27 de 1980.

Fuente: GT PN 30-01 S020 27.01.1980, documento sin número
[Referencia digital 573148. Registro interno AHPN 25922]

4.2 Documentos clasificados *"secreto"*

La información clasificada como secreto, estaba relacionada con agentes de la PN y elementos del Ejército Nacional que participaban directamente en operaciones y estaban involucrados en actividades penadas por la ley, fuera de los cuarteles militares y sedes policiales.

Así también aparecen clasificados todos los planes de operaciones, órdenes de seguridad, claves numéricas y alfabéticas y algunos instructivos específicos, utilizados por las fuerzas de seguridad del Estado en la rama de operaciones. Siempre se usaba un sello con tinta roja que identificaba la información como secreta.[187]

[187] Hasta el momento de edición de este informe, no se ha encontrado documentos en los que la tinta del sello que los marca como secreto fuera de un color distinto al rojo.

CAPÍTULO II

RELACIONES ENTRE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

En el presente capítulo se examina las relaciones y acciones de la Policía Nacional (PN) con otras fuerzas de seguridad del Estado, principalmente con el Ejército Nacional.

Inicialmente se incluye un análisis acerca de la cooperación técnica y financiera proporcionada por el gobierno de Estados Unidos a la PN, ya que las coordinaciones entre las instancias de seguridad del Estado guatemalteco, particularmente las policiales, fueron apoyadas desde sus inicios por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID).[1]

Aunque hasta ahora los documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), aportan escasa información acerca de esta cooperación en el período de estudio (1975-1985), se ha tenido acceso a registros de años anteriores que revelan este tipo de relación y comunicaciones.[2]

Otras fuentes documentales como la información desclasificada a través del Proyecto de Guatemala del National Security Archive (NSA), el informe *"Guatemala, memoria del silencio"* de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y otros estudios realizados permiten dar cuenta de los mecanismos, programas, estructuras, instancias y recursos generados por el Estado para la ejecución de la política contrainsurgente, sobre todo a partir de la década de 1960.

Los registros del AHPN revelan que las relaciones entre la PN y el Ejército se establecieron a través de distintos procedimientos, siendo uno de los más importantes el que afectaba directamente la cadena de mando. Durante el período de investigación, el cargo de Director General de la institución policial fue ocupado por cinco coroneles de alta en las fuerzas armadas.[3] Otro de los mecanismos que hace evidente

---

1 Por sus siglas en inglés: United States Agency for International Development (USAID) y Agency for International Development (AID). Los programas de Seguridad Pública de AID fueron cruciales para el desarrollo de fuerzas de seguridad e inteligencia que manejaban la seguridad interior en todo el hemisferio. La División de Seguridad Pública de la agencia en Guatemala, que funcionó de 1957 a 1974, redactó cientos de informes sobre las fuerzas de la policía civil. Teniendo en cuenta que el ejército controlaba el aparato de seguridad, los documentos de Seguridad Pública se revelaron como una fuente importante sobre ambos, la policía y el Ejército, en: National Security Archive *"El Ejército de Guatemala: lo que revelan los archivos de los Estados Unidos"*, Kate Doyle, Directora del Proyecto de Documentación sobre Guatemala.

2 La mayoría de documentos consultados del AHPN relacionados a la cooperación de la USAID, corresponden al período de 1962 a 1970.

3 Germán Chupina Barahona fue ascendido al grado militar de General de Brigada en diciembre de 1981, ejerciendo funciones como Director de la PN.

tal relación es el análisis del flujo de comunicación entre ambas instituciones. La investigación cuantitativa desarrollada en el AHPN revela que, solamente del período 1960-1996, en este acervo existe alrededor de 175 mil documentos que refieren la relación entre la Policía Nacional y el Ejército.

En la rama operativa, las coordinaciones entre la PN y el Ejército fueron analizadas a través de los planes y órdenes de seguridad, particularmente por el papel que en ellos le fue asignado a la policía.

También se presenta las instancias o estructuras creadas por la institución policial, para cumplir con las actividades de coordinación con otras agencias de seguridad del Estado, las cuales funcionaron con mayor intensidad durante el período seleccionado para este Informe.

1. Antecedentes del trabajo conjunto

El origen de las relaciones de trabajo entre las diversas fuerzas de seguridad del Estado, tiene antecedentes históricos importantes que se encuentran enmarcados en el combate internacional al comunismo, encabezado por los Estados Unidos. En Guatemala se concreta en 1954 con la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), *"…que más que un cuerpo sistematizado y recogido en un documento único, fueron una forma práctica de enfrentar interna y externamente la posible o real amenaza comunista en el marco de la guerra fría y de las nuevas relaciones entre los Estados Unidos y América Latina."*[4]

La implementación de esta doctrina en Guatemala significó la aprobación de un estamento jurídico que incluyó entre otros, el Decreto 023 de la Junta de Gobierno que crea el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo y el Decreto 59 Ley Preventiva Penal contra el Comunismo ambos de 1954. En 1956 es aprobado el Decreto Presidencial 553 que respalda la creación de la Dirección General de Seguridad Nacional la cual sustituye al Comité.

Durante este período la aplicación de esa doctrina significó poner a disposición del Ejército, todas las estructuras y los recursos del Estado guatemalteco para *"combatir y derrotar a la guerrilla"*.[5]

---

4 Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, *"Guatemala, memoria del silencio"*, Capítulo I, Guatemala, UNOPS 1,999, página 117.

5 Ibíd., página 121.

Este marco jurídico facultaba a las fuerzas de seguridad para la investigación de casos y el arresto de personas, la elaboración de registros técnicos de personas sospechosas de ser comunistas y para perseguir penalmente las acciones realizadas en contra del Estado por comunistas, de manera individual o colectiva.

La Dirección General de Seguridad Nacional *"actuará como dependencia del Ministerio de Gobernación, tendrá jurisdicción sobre la Policía Nacional y para el desempeño de sus funciones se integra: I.-Por el Departamento de Seguridad; II.-Por el Departamento Judicial; III.-Por el Departamento Jurídico; y IV.-Por el Departamento Administrativo."*[6]

El mandato que la ley estableció para el Departamento de Seguridad de esta Dirección indicaba que: *"ejerce funciones de investigación, previsión, descubrimiento, persecución y vigilancia contra los delitos de carácter político…",* a través de sus secciones de Servicio Secreto y de Defensa Contra el Comunismo. A la Sección de Defensa contra el Comunismo le competía específicamente, *"La investigación, control, vigilancia, denuncia y persecución de las actividades comunistas ajustándose para la calificación de las mismas a lo dispuesto por el decreto número 39 (Ley Preventiva Penal contra el Comunismo), así como de las de aquellos sistemas totalitarios que por sus métodos o procedimientos de lucha, representaren un peligro para la sociedad y las instituciones democráticas siempre que para el efecto, estuvieren debidamente tipificados por la ley."*

1.1 La USAID en Guatemala

Los documentos desclasificados del gobierno de Estados Unidos consignan que el Programa de Seguridad Pública en Guatemala (PSP) se inició en 1956. *Un Informe sobre la Policía Nacional en la República de Guatemala,* elaborado por Fred G. Fimbres, consultor de la Administración de Cooperación Internacional (ICA) de USAID, del 9 de abril de ese año fue la base para el impulso del programa. Entre otros análisis, Fimbres señaló que la PN se encontraba organizada de igual manera que una estructura militar con el control fuertemente centralizado. Sin embargo, las operaciones estaban descentralizadas y orientadas principalmente hacia el control de las actividades consideradas subversivas, *"lo cual hacía que el cumplimiento de la ley jugara un papel secundario".*[7]

---

6 Decreto Presidencial No. 553, fecha de emisión 22.02.1956, fecha de publicación: 25.02.1956.

7 Documento desclasificado USAID, informe sobre la Policía Nacional en la República de Guatemala, elaborado por Fred G. Fimbres, consultor de ICA, 09.04.1956. En: National Security Archive, *Programa de Seguridad Pública en Guatemala*, marzo 2007, compilación del NSA para el AHPN.

También apuntó que aún cuando la institución policial estaba preparada operativamente para combatir las *"actividades y ataques subversivos"*, contaba con una mala administración, una moral baja de sus elementos, entrenamiento insuficiente y una necesidad extrema de abastecimientos. Fimbres puntualizó además, que el interés obsesivo de la policía en la lucha anticomunista había provocado una actitud casi "*neurótica*". Agregando que esta obcecada situación había dado lugar a que se desarrollara una estructura policiaca configurada más como un *"ejército auxiliar"* que como una fuerza civil.[8]

En la década de 1960 se fortaleció la coordinación entre las diversas fuerzas de seguridad, como respuesta a las necesidades propias de la estrategia dirigida a desarticular al movimiento revolucionario. Tal coordinación surgió con la asesoría de la Oficina para la Seguridad Pública de la USAID (Office of Public Safety, OPS por sus siglas en inglés), la cual fue establecida por el gobierno de Estados Unidos como un mecanismo para supervisar el entrenamiento de las fuerzas policiacas a nivel internacional.[9]

Como parte de la cooperación de Estados Unidos, entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 1965, llegó a Guatemala el asesor principal de seguridad pública de USAID con sede en Venezuela, el norteamericano John P. Longan,[10] con la misión temporal de "*asesorar a las autoridades de seguridad pública en materia de técnicas y métodos para combatir el terrorismo, secuestros y tácticas de extorsión."* Después de haber sostenido varias reuniones en una casa de seguridad con los jefes de *"tres agencias policiales, la Policía Nacional, Policía Judicial y Policía de Hacienda"*, el funcionario norteamericano informó que era *"obvio que debido a la rivalidad, la falta de cooperación, y la desconfianza entre estas tres agencias, de hecho no existía ningún plan u operación coordinada".*[11]

El jefe de Estado coronel Enrique Peralta Azurdia, ordenó que las *"recomendaciones"* emitidas por el funcionario norteamericano fueran formuladas en forma de planes y convertidas inmediatamente en acciones.[12] Longan *"trabajó con un escuadrón de elite para reunir y coordinar con rapidez el trabajo de inteligencia, analizar información y efectuar rápidos asaltos a residencias y*

---

8 Ibíd.
9 Ibíd.
10 En 1957 John P. Longan, estuvo en Guatemala integrando el primer equipo de asesores enviados por los Estados Unidos a países extranjeros, como parte de una fuerza policíaca encargada de entrenar a las fuerzas de seguridad locales *"para destruir la efectividad del aparato comunista en países del mundo libre"*. Se quedó dos años y medio y luego siguió moviéndose en Latinoamérica. En: Grandin, Greg, *Panzós: la última masacre colonial, Latinoamérica en la Guerra Fría*. Guatemala, AVANCSO, 2007, p. 117.
11 Informe enviado por John P. Longan, asesor principal de Seguridad Pública-Venezuela, dirigido al señor Byron Engle, Director OPS, 04.01.1966. Disponible en National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos. Volumen II documentos (en línea).* www.gwu.edu/ ~NSARCHIVE/ NSAEBB/NSAEBB32/TRANS/660104.doc.
12 Ibíd.

puntos de reunión de sospechosos de ser subversivos."[13] Según informó el mismo funcionario estadounidense *"a partir de ese momento, me impliqué en montar los planes para las operaciones encubiertas y abiertas".*[14]

Entre las acciones abiertas de carácter inmediato, se procedió a realizar en la ciudad *"redadas combinadas de policías uniformados"*, las cuales fueron coordinadas al más alto nivel del gobierno. Las fuerzas involucradas no eran informadas de las zonas en las que actuarían, sino hasta el momento de estar en camino hacia el lugar. Como parte de estos operativos, las garitas permanentes ubicadas en las salidas de la ciudad se cerraban y la efectividad de los retenes residía en su carácter sorpresivo. La idea que motivaba estos operativos era *"forzar a algunos de los comunistas buscados a abandonar sus escondites y caer en manos de la policía y al mismo tiempo convencer al público guatemalteco de que las autoridades estaban haciendo algo por controlar la situación".*[15]

El informe del señor Longan agrega que el nuevo asesor en jefe de seguridad pública en Guatemala, señor Peter Costello, debería *"estrechar relaciones con las diversas agencias policiales de modo que los asesores EEUU pudieran influir sobre los oficiales policiales del GOG*[16] *y proporcionarles asesoría operacional diariamente. En el futuro, la capacidad de los asesores EEUU de influir en las operaciones policiales en Guatemala es, desde mi punto de vista, indispensable".* En una última reunión que tuvo el señor Longan con el jefe de Estado Peralta Azurdia, refiere que, *"él fue muy franco en expresar su gratitud por la ayuda e interés del gobierno EEUU ".*[17]

El informe mensual de Seguridad Pública de marzo de 1966, desclasificado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, describe varios tipos de formación policiaca impartida por la OPS para el control de multitudes, uso de gas lacrimógeno y empleo de armas antimotines. Como parte del *"plan área congelada"*, refiere la realización de 80 cateos y la captura de prominentes líderes de oposición. El informe destaca *"cateos que eran productivos en detenciones"*. Señala también que la prensa hizo referencia a la captura y ejecución de los prisioneros. El informe menciona los nombres de Víctor Manuel Gutiérrez, Leonardo Castillo Flores y Francisco Amado.[18]

---

13 Óp. cit., Grandin, Greg, *Panzós: la última masacre colonial, Latinoamérica en la Guerra Fría*, p. 17.
14 Óp. cit., informe enviado por John P. Longan.
15 Ibíd.
16 Por sus siglas en inglés: Government of Guatemala, (GOG).
17 Óp. cit., informe enviado por John P. Longan.
18 Documento desclasificado del Departamento de Estado, Informe Mensual de Seguridad Pública – marzo 1966, 13.04.1966. En: National Security Archive, *Programa de Seguridad Pública en Guatemala.* Compilación del NSA al AHPN, marzo 2007.

En un documento desclasificado por gobierno de los Estados Unidos, fechado en marzo de 1966 se lee: "1. Los siguientes comunistas y terroristas guatemaltecos fueron ejecutados secretamente por las autoridades guatemaltecas en la noche del 6 de marzo de 1966: a) Víctor Manuel Gutiérrez Garbin, líder del grupo PGT que vivia en el exilio en México". Se menciona además: Francisco "Paco" Amado Granados y Carlos Barillas Sosa. Otro documento desclasificado, también de fecha marzo de 1966 señala: "El día 3 de marzo de 1966, tropas guatemaltecas capturaron a las siguientes personas cerca de la ciudad de Ratalhuleu, Departamento de Retalhuleu, Guatemala: a. Leonardo Castillo Flores, alto dirigente del Partido Guatemalteco del Trabajo". Otras personas capturadas fueron: Carlos Barrios, Mauricio García y Enrique Chacón. Agrega el documento: "Una vez concluida la interrogación, los prisioneros fueron ejecutados secretamente".[19] Los dirigentes Víctor Manuel Gutiérrez y Leonardo Castillo Flores fueron líderes de las Confederaciones Obrera y Campesina, respectivamente, durante el gobierno del presidente Jacobo Arbenz.

Este accionar respondió al mecanismo de operaciones conjuntas efectuadas coordinadamente entre las policías Nacional, Judicial, Militar y el Ejército por medio de un mando centralizado ubicado en las más altas esferas del gobierno. Según el informe de la CEH este *"método de captura"* se conoció con el nombre de Plan Zona Congelada *(Frozen Area Plan),* que consistió en cercar un área

[19] 1. GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas [Referencia digital 57099/57100/57101. Registro interno AHPN 25330]. *Víctor Manuel Gutiérrez,* se registran datos del 26.09.1951 al 07.03.1966, con el agregado de *"(Líder-Obrero)"* en los datos de sus apellidos y nombres. En la columna de "asunto", se registra información respecto a: denuncia por agitar al pueblo de Puerto Barrios; se le concedió licencia para manifestar; el Ministerio de la Defensa lo denuncia por molestias y amenazas a campesinos; comunistas que saldrán a Checoslovaquia; se refiere a sesión del 2º Congreso de Trabajadores; la presidencia recomienda copias del mensaje que éste dirigió al Consejo Sindical de Guatemala el 15 de septiembre de 1958; directivo de enlace comunista internacional; el 18.04.1961 se ordena su captura; en diciembre de 1962 es consignado por: actividades comunistas en contra del gobierno con fines de su derrocamiento, por traición a la patria y por ocultar su identidad en actividades comunistas; en julio de 1964 se informa que forma parte del Partido PGT y que se encuentra en México; en 1966 se presentan varios recursos de exhibición y *"se informa que no se encuentra detenido en ésta"*.
2. GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas [Referencia digital 1230693. Registro interno AHPN 27566]. *Leonardo Castillo Flores,* se registran datos del 05.01.1945 al 18.04.1961, con asuntos como: arraigo, investigar autores papeles subversivos; en 1957 se denuncia su ingreso al país; en 1959, en anónimo que llega al Ministerio de Gobernación pide *"no se permita el retorno de éste por que lo harán pedazos, así como a otros comunistas"*; en 1960 se informa de sus actividades en El Salvador con Fidel Castro y en 1961 se ordena su captura. En marzo de 1963 la Presidencia informa de su detención, ante los recursos de exhibición presentados se refiere *"No puede ser presentado para su Exhibic."*, y en abril de 1963 la Dirección General de la PN, informa que *"Figura en la nómina de las personas que fueron detenidas a raíz de los últimos acontecimientos. Miembro del PGT*".
3. Documento desclasificado, National Security Archive, Traducciones 1966-1995, 660300a, páginas 1 y 2 (denegadas en su totalidad), documento fechado, marzo 1966.
4. Documento desclasificado, National Security Archive, Traducciones 1966-1995, 660300b, páginas 1 y 2 (denegadas en su totalidad), documento fechado, marzo 1966.

física de varias cuadras utilizando personal policial para evitar la entrada o salida de personas mientras se desarrollaba la redada.[20]

Funcionarios norteamericanos adiestraron a miles de agentes de la PN en Guatemala y en el exterior. Se revisaron y reformaron totalmente las estructuras administrativas y operativas de las policías Nacional, Judicial y de la Guardia de Hacienda. Fueron directamente responsables de la creación del Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT) o denominada *"La Regional"*. Suministraron armas, municiones y equipo de comunicación a la PN y alentaron la centralización de la inteligencia militar y policiaca con el propósito de combatir a la *"subversión y el terrorismo"*.[21]

En el documento *"Análisis de cinco años: Programa de Seguridad Pública-Guatemala 1967-1971, inclusive",* elaborado por la USAID, se detalla una serie de objetivos y logros para el fortalecimiento técnico y operativo de la PN. Incluye acciones específicas en áreas de movilización, comunicación, entrenamiento, administración y organización, mantenimiento y ejecución del *"Proyecto de Desarrollo Rápido de la Policía".*

Algunas acciones específicas que este programa implementó fueron: la intensificación de patrullas urbanas para reprimir y controlar la actividad criminal y terrorista, la implementación del sistema dactiloscópico *"Henry"* para el trabajo del Gabinete de Identificación, el entrenamiento de investigadores en áreas rurales y urbanas y la organización y entrenamiento de fuerzas de tarea para control y patrullaje a pie. Además, la creación y entrenamiento de un pelotón antimotines de cien agentes, para fortalecer las capacidades *"contra guerrilleras"* de la policía. Asimismo en el marco de este programa se entrenaron 63 oficiales que luego ocuparon posiciones clave en la PN y en la Guardia de Hacienda. Específicamente, asumieron los cargos de Segundo y Tercer jefes de ambas instituciones, todas las comandancias de los Cuerpos capitalinos, doce jefaturas departamentales, la dirección de la Escuela de Formación y otros puestos de niveles importantes.[22]

Diversos documentos encontrados en el AHPN, evidencian la relación y cooperación técnica y financiera que el gobierno de Estados Unidos estableció para la PN entre 1960 y 1971. Algunos ejemplos documentales refieren:

---

[20] Óp. cit. Informe CEH, tomo II. Guatemala, página. 420.

[21] Documentos desclasificados de USAID, *Análisis de cinco años:* Programa de Seguridad Pública-Guatemala 1967-1971 *incluyendo USAID,* Septiembre 1971. En: National Security Archive, Programa de Seguridad Pública en Guatemala, marzo 2007, compilación del NSA para el AHPN.

[22] Ibíd.

-En 1964 la USAID auspició la instalación de la subcentral de radio de transmisores en San Pedro Sacatepéquez, específicamente en el cerro Cementerio Viejo, que se bautizó con el nombre de John F. Kennedy.[23]

-En la memoria de labores de la PN de 1965, en la sección de la Academia de la Policía Nacional se describe que:

> *"La División de Seguridad de los Estados Unidos de Norteamerica "A.I.D.", concede becas a elementos de esta Institución para especializarlos, de las cuales han gozado varios miembros de la Policía Nacional, y es asi como el 8 de Enero de 1965 a las 20.45 horas en el vuelo 506 de la Pan American, salieron rumbo a los Estados Unidos, vía New Orleans los Oficiales que fueron favorecidos con becas de estudio por la Academia Internacional de Policía en Washingston D.C.,..."* (sic)[24]

Este mismo documento detalla además el nombre y cargo de los agentes becados y presenta otros cuatro grupos de becados durante el mismo año.

-En 1966 la PN otorgó medalla de oro y diploma de honor al mérito al Jefe de la División de Seguridad Pública de USAID/Guatemala, Peter F. Costello *"por sus relevantes servicios prestados a la Policía Nacional"*.[25]

-En la *"Memoria de la Policía Nacional correspondiente al año 1966"* se expone:

> *"OFICINA TÉCNICA A.I.D..*
> *Con fecha 6 de octubre del año pasado, con la asistencia del Señor Viceministro de Gobernación, Director General, Sub Director General y Tercer Jefe e Inspector General de la Institución, se inauguró la Biblioteca y Oficina Técnica de la*

[23] GT PN 38 DSC 1964, Libro de Oro de Radiopatrullas, número de libro 2619 [Referencia digital 940864. Registro interno AHPN 29331].

[24] GT PN 30-01 S010 *Memoria de labores Policía Nacional* 1965, folio 22 [Referencia digital 3432590. Registro interno AHPN 29334].

[25] GT PN 35 S001 16.12.1969, Libro de Órdenes Generales, número de libro No. 10500, orden general 288 [Referencia digital 675189. Registro interno AHPN 29588]. Es importante indicar que la Policía había emitido en 1966 el Reglamento de Distinciones con el Acuerdo Gubernativo 4617 de 29 de junio de 1966 publicado en Orden General 167 del 20 de julio de 1966, pues en el Art. 71 del Decreto Presidencial 332 Ley Orgánica de la PN, se señalaba que era necesario reglamentar el otorgamiento de distinciones (medallas por constancia en el servicio, méritos especiales, por conducta ejemplar, medalla deportiva, condecoración póstuma, valor heroico). En el mismo se reglamenta cómo y dónde deben usarse.

> *A.I.D. de la Policía Nacional, quedando a cargo del Señor OSCAR ARMANDO CALDERON MIJANGOS, como Jefe de la misma…"*

A esta oficina, entre otras atribuciones, le correspondía ser *"enlace directo entre la División de Seguridad Pública A.I.D. y la Policia Nacional".*[26]

-En la Dirección General de la PN en 1968, se organizó un curso sobre investigación criminal impartido por Richard Van Winkle, con el objetivo de *"adiestrar a los elementos en servicio".*[27]

-En documentos de 1971, correspondientes al archivo del jefe del Gabinete de Identificación de la PN, Sergio Roberto Lima Morales (en el cargo de 1970 a 1986), se encontraron varios oficios que exponen las actividades de coordinación y cooperación entre esta instancia y la AID. Este intercambio de correspondencia se estableció entre diversos funcionarios estadounidenses. Por ejemplo al señor Charles Guzmán, Asesor de Seguridad Pública de la AID, se le envió un plan solicitado por esa agencia que contenía las atribuciones de cada empleado del Gabinete, así como las finalidades, objetivos y organización de esta oficina.[28] Otro documento refiere comunicación con el señor Herberto O. Hardin, jefe de la División de Seguridad Pública de AID, a quien se solicitó:

> *"…autorización para el adiestramiento de los oficiales CARLOS GONZALES ESPOSITO y RAYMUNDO PEREZ SALVADOR, el cual será impartido por el señor ARLEN N. JEE, Asesor Regional de Investigaciones, personal que se instruirá sobre el manejo de armas antes de su venida. Así tambien en el mismo oficio van algunas sugerencias para la mejor coordinación de las funciones de este Gabinete, la mayoría de las cuales después de un estudio fueron dadas por el Señor CHARLES C. GUZMAN, Asesor de Adiestramiento…"* (sic)[29]

---

[26] GT PN 30-01 S010 *Memoria de la Policía Nacional* correspondiente al año 1966, folio 24 [Referencia digital 1917630. Registro interno AHPN 27389].

[27] GT PN 43 DSC enero 1968, número de libro 1431 [Referencia digital 1161822. Registro interno AHPN 29335].

[28] GT PN 49-02 S013 03.03.1971, oficio No. 102 –im, Archivo del Jefe del Gabinete de Identificación, dirigido al señor Director General de la PN por el jefe del Gabinete de Identificación de la PN, Sergio Lima Morales quien le envía adjunto copia el Plan de Trabajo solicitado por el señor Charles Guzmán, Asesor de Seguridad Pública de AID. [Referencia digital 3634490. Registro interno AHPN 31026].
GT PN 49-02 S013 03.02.1971, oficio No. 0043/im.-Archivo del Jefe del Gabinete de Identificación, dirigido al Director General, en el cual envía copia de oficio enviado al señor James E. Henry, asesor de seguridad pública de AID, con quien en pláticas anteriores le manifestó la necesidad de obtener equipo fotográfico [Referencia digital 3634489. Registro interno AHPN 31459].

[29] GT PN 49-02 S013 03.02.1971, oficio sin referencia, dirigido al Señor Herberto O. Hardin jefe de la División de Seguridad Pública AID, remitió jefe del Gabinete de Identificación de la PN y experto de los tribunales de justicia Sergio Roberto Lima Morales [Referencia digital 3634480. Registro interno AHPN 31067].

Este mismo Jefe del Gabinete de Identificación presentó un requerimiento de equipo fotográfico al señor James E. Henry, Asesor de Seguridad Pública de AID, consistente en dos cámaras fotográficas de 35mm, para documentar a las personas detenidas en el Primer y Segundo Cuerpos y en la prisión de mujeres. Además, un telémetro con alcance de 100 metros para *"tomar fotografías en manifestaciones, mitines o lugares que por alguna razón se investiga"*.[30]

La correspondencia de esta misma oficina incluye un oficio enviado al señor Geraldo Brown, Asesor de Seguridad Pública de AID, en el cual se solicita un curso sobre *"embalaje y preservación de evidencias*" para el interior del país.[31]

Estas comunicaciones demuestran el alto grado de influencia de esta agencia estadounidense sobre las autoridades a cargo del Gabinete de Identificación, a partir de la asesoría técnica y financiera que recibieron. En 1971 el jefe de esta dependencia policial se dirigió al Director General de la PN para informarle que:

> *"...el día Viernes 21 del presente, a las 17:00 horas, en el vuelo 503 de Pan American, procedente de Washington D.C. arribó al país el Criminalista señor ARLEN W. GEE, Asesor Regional para América Latina de la A.I.D. quien permanecerá en esta ciudad durante un mes con el fin de capacitar a dos personas de este Gabinete de Identificación en estudios sobre Balistica y prestar durante la ausencia del suscrito asesoría técnica."* (sic)[32]

Ese mismo día, también dirigiéndose al Director General le informa:

> *"...que el día de mañana a las 14:00 horas en el vuelo 500 de aviateca salgo rumbo a Washington Estados Unidos de América, con autorización de esa Superioridad con una beca de la A.I.D. para visitar laboratorios de policía de diversos Estados de dicho país.*

---

30 GT PN 49-02 S013 03.02.1971, oficio sin referencia y sin sellos, dirigido al señor James E. Henry Asesor de Seguridad Pública de AID, remitió Sergio Roberto Lima Morales, jefe del Gabinete de Identificación y experto de los tribunales de justicia [Referencia digital 3634476. Registro interno AHPN 31061].

31 GT PN 49-02 S013 22.03.1971, oficio No. 134-imr/, dirigido al señor Geraldo Brown, asesor de seguridad pública AID, remitió jefe del Gabinete de Identificación de la PN y experto de los tribunales de justicia Sergio Roberto Lima Morales [Referencia digital 3634491. Registro interno AHPN 31028].

32 GT PN 49-02 S013 24.05.1971, oficio No. 250-imr/, dirigido al Director General PN, remitió jefe del Gabinete de Identificación Sergio Roberto Lima Morales [Referencia digital 3634493. Registro interno AHPN 31031].

> *Quedando encargado del Gabinete el secretario del mismo señor* IDELFONSO MARIN RODRIGUEZ, *con la Asesoría Técnica del señor Arlen W. Gee, Asesor Regional para la América Latina de la* A.I.D.*"* (sic)[33]

Otros documentos del AHPN confirman la relación y coordinación que la PN estableció con la USAID, a través del intercambio técnico y especializado en temas como archivos dactiloscópicos,[34] balística,[35] control de disturbios civiles y estudios avanzados en criminología.[36]

En las memorias de la Policía Nacional de 1972 y 1973, en la usual carta de presentación de éstas al Ministro de Gobernación se lee, *"Como desde hace varios años, se recibió la valiosa ayuda que proporciona la División de Seguridad Pública,* AID *del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, al dotar a la Institución de material y equipo para un desenvolvimiento más eficaz, como por ejemplo: armamento, municiones, gas lacrimógeno, materiales especiales para dactiloscopía, mobiliario y útiles de oficina, pinturas e incluso de vehículos para servicio de los diferentes Cuerpos de Policía Nacional."*[37]

1.2 Centro de Operaciones Conjuntas del Ejército (COC)

El tipo de cooperación técnica y financiera mencionado anteriormente, a favor de las fuerzas de seguridad guatemaltecas y generada por el gobierno de los Estados Unidos, le permitía evaluar la labor de inteligencia del Ejército y su aprovechamiento. Este trabajo fue calificado de precario. También evidenció las deficiencias y debilidades de las policías Nacional, Judicial y de Hacienda, en su función de combatir al movimiento social y revolucionario de la década de los sesenta.

---

33 GT PN 49-02 S013 24.05.1971, oficio No. 251-imr/, dirigido al Director General de la PN, remitió jefe del Gabinete de Identificación de la PN Sergio Roberto Lima Morales [Referencia digital 3634495. Registro interno AHPN 31018].

34 GT PN 49-02 S013 10.09.1971, oficio No. 491-imr/, dirigido al Director General de la PN, remitió jefe del Gabinete de Identificación de la PN Sergio Roberto Lima Morales [Referencia digital 3634497. Registro interno AHPN 31035]. Los oficiales del Gabinete enviados a Washington, Estados Unidos, a una beca donada por la AID, fueron Jorge Job Palma Garnica, Antonio Sebastián Palacios, Carlos Humberto Mendoza Masaya, Pedro Solís Aceituno y Margarito Uluán Gómez, quienes recibirían un curso sobre archivos dactiloscópicos en la Academia Internacional de dicho Estado, del 10 de septiembre al 10 de diciembre de 1971.

35 GT PN 49-02 S013 25.05.1971, oficio No. 253-im/, dirigido al Director General de la PN, remitió Sergio Lima Morales, jefe del Gabinete de Identificación de la PN y experto de los tribunales de justicia [Referencia digital 3634496. Registro interno AHPN 31464].

36 GT PN 30 Libro *Memoria de labores de la Policía Nacional de 1962*, folio 18, número de libro 1503 [Referencia digital 64409. Registro interno AHPN 27218].

37 GT PN 30-01 S010 31.01.73, memoria de labores 1972, enviadas al Ministro de Gobernación [Referencia digital 1670107 y 1670108. Registro interno AHPN 29338].
GT PN 30-01 S010 28.01.1974, memoria de labores 1973, enviadas al Ministro de Gobernación [Referencia digital 1672286. Registro interno AHPN 31505].

A mediados de 1960 funcionarios del gobierno estadounidense proyectaron una serie de medidas y actividades, destinadas a garantizar la coordinación entre las fuerzas de seguridad pública y el Ejército Nacional. Entre éstas, destaca la creación del Centro de Operaciones Conjuntas del Ejército (COC) en la ciudad de Guatemala, que tendría como tarea fundamental:

> *"...ser el único lugar donde se reúna y se coteje toda la inteligencia disponible sobre personalidades insurgentes y sus actividades. El JOC (Joint Operations Center por sus siglas en inglés) ayudaría a los distintos servicios de seguridad e inteligencia a actuar de forma oportuna y apropiada y proporcionaría información concebida para aumentar la eficacia a largo plazo de las operaciones de defensa interna en Guatemala. El JOC no realizará ningún operativo por si mismo sino que proporcionará asesoría técnica y material a la agencia de acción implicada."* (sic)[38]

La sede del COC del Ejército se estableció en el Palacio Presidencial, donde podía tener libre y rápido acceso a los mandos militares y a los funcionarios civiles superiores. Dependía orgánicamente del Estado Mayor General del Ejército, refiere el informe de la CEH y agrega: *"Su función principal era servir como elemento de enlace para la coordinación y control de las operaciones contrainsurgentes entre las unidades militares que se encontraban operando en el terreno y el jefe del Estado Mayor de la Defensa"*; *"Su responsabilidad era recibir y tramitar las solicitudes de coordinación de apoyo de fuegos de artillería, de apoyo aéreo para misiones de reconocimiento táctico y de transportes, entre otros. En este centro funcionaba además la estación de control de red operacional las 24 horas del día, enlazando y manteniendo el contacto con todas las unidades en operaciones."*[39]

Las órdenes o los requerimientos provenientes del COC del Ejército especialmente en momentos de crisis, eran asignados a un servicio de seguridad específico para que desarrollara la acción. Resultaba claro e inequívoco que la orden había sido coordinada con otros servicios, para lo cual el COC tendría que contar con la autonomía y autoridad suficientes para decidir rápidamente cuál de los servicios guatemaltecos de seguridad debía actuar.[40]

---

[38] USAID, *Evaluación de la contrainsurgencia en Guatemala,* 1968/69, informe secreto. Disponible en National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos. Volumen II documentos.* En línea: 26.03.2008, http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/trans/690000.doc

[39] Óp. cit., Informe de CEH, tomo II, capítulo segundo, p. 69.

[40] Ibíd.

Este mismo documento señalaba además, que no debía divulgarse la existencia del COC ni los salarios del personal y que sus gastos administrativos debían ser pagados con fondos confidenciales.

En el *Plan de Acción para Guatemala* de agosto de 1969, se plantea la fundación de un Centro Táctico de Operaciones (TOC por sus siglas en inglés), ubicado en el Palacio Nacional bajo la supervisión de la Sección de Operaciones del Ejército (G-3). Según el Plan, eventualmente se integraría a la inteligencia militar (G-2) y a los sectores policiales en la formación de una unidad anticomunista y antiguerrillera, cuya misión sería recoger información de inteligencia y responder rápidamente.[41]

Los documentos del AHPN dan cuenta del funcionamiento de la Oficina Técnica de la USAID en el palacio de la PN a finales de la década de 1960. La Memoria de Labores de la Policía Nacional 1969-1970 refiere:

"La Oficina Técnica de la AID en la Dirección General de la Policía Nacional, es la Agencia de la Misión Central AID en Guatemala, adscrita a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América y es la encargada de tramitar todo lo relacionado con la ayuda técnica y material que auspicia ALIANZA PARA EL PROGRESO, así mismo coordinar las relaciones de AID con las Policías del país. Está a cargo del señor OSCAR GONZÁLEZ DÍAZ, quien cuenta con la colaboración de una secretaria, dos oficiales y un ayudante de bodega.

Además se hacen trabajos de traducción de la Dirección General de la Policía Nacional, tramitación de expedientes y antecedentes Penales que son solicitados por la Embajada Norte Americana y tramitación en las Aduanas del país para el retiro del equipo donado por AID. Se cuenta también con una extensa biblioteca que contiene variedad de libros relacionados con técnicas de Policía y la cuál está extendida a todas las Jefaturas de Policía de la República donde estan sirviendo a los Instructores de Policía asesorados por AID." (sic)[42]

Todas estas recomendaciones fueron sentando las bases para la creación del COC del Ejército, del Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT) y más adelante del Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO), así como del COC de la PN. Debido a las diversas denominaciones con las que se identifica CRIO en los documentos consultados y con el fin de evitar confusiones posteriores, en este Informe se utilizará el término calzado por el Ejército para dicha estructura: Central

---

[41] Documento desclasificado del Departamento de Estado, *Plan de Acción para Guatemala,* 13.08.1969. En: National Security Archive, *Programa de Seguridad Pública en Guatemala*, marzo 2007, compilación del NSA para el AHPN.

[42] GT PN 30-01 S010 *Memoria de la Policía Nacional* del 01.07.1969 al 30.06.1970, p. 16 [Referencia digital 852624. Registro interno AHPN 29339].

de Recopilación de Información y Operaciones.[43] Todas estas unidades jugaron un papel fundamental en la centralización y ejecución de la estrategia contrainsurgente en Guatemala.

El *Informe de resumen de comunicaciones, fuerzas policíacas guatemaltecas* de enero de 1969 de la USAID, aconsejó más entrenamiento estadounidense para corregir las deficiencias operativas y administrativas en los sistemas de comunicación de la PN. Para ello se sugiere contribuciones financieras y técnicas que podría hacer el gobierno de Estados Unidos. Algunas innovaciones propuestas por ese país habían sido implementadas parcialmente por la PN, como la introducción en 1967 del sistema kárdex, utilizado para llevar el record y control del personal de alta en la institución. El informe menciona reiteradamente las necesidades en la rama de telecomunicaciones, así como una nueva unidad policiaca conformada por cien agentes para el control de *"disturbios civiles"*.[44]

De esa cuenta la cooperación de Estados Unidos dio particular importancia a la asesoría técnica en el campo de las coordinaciones y las capacidades comunicativas. La USAID proporcionó el equipo necesario para hacer una red de coordinación de telecomunicaciones entre el Ejército, las policías Nacional y Judicial, la Guardia de Hacienda, el Centro Presidencial de Comunicación y el Ministerio de Gobernación, manejado todo por el Centro de Operaciones Conjuntas del Ejército (COC).

Al analizar las funciones que cumplió el COC del Ejército se puede concluir que en esta dependencia se concretó lo recomendado por el gobierno estadounidense, con el objeto de garantizar las coordinaciones entre las policías y el Ejército en la rama de operaciones de inteligencia. Por su parte el Centro de Operaciones Conjuntas de la PN (COCP), implementado en 1972, cumplió la función de garantizar las coordinaciones entre las dependencias de la institución policial. Asimismo fue vínculo de coordinación con las dependencias del Ejército y con organismos de inteligencia como el Archivo General y Servicios de Apoyo del Estado Mayor Presidencial y la Policía Militar Ambulante (PMA).

---

[43] Las diferentes denominaciones respecto a CRIO, identificadas son: en el documento *Estrategia militar para continuar las operaciones del Ejército*, Directiva No. 3- LMRAJAE, 040800FEB86, se hace referencia a la: Central de Recopilación de Información y Operaciones, documento del EMDN, con firma del general de brigada y Jefe del EMDN Héctor Alejandro Gramajo Morales (este documento es parte de la documentación de referencia, recopilada por el AHPN en: Documentos de referencia/Ejército/Directivas Vigentes). Otros autores como Jennifer Schirmer utilizan el nombre de Centro de Reunión de Información y Operaciones. En documentos del AHPN se hace referencia a la Central de Reunión de Información y Operaciones, en:
GT PN 26 S001 Plan Delfín [Referencia digital 573226. Registro interno AHPN 29340].
GT PN 26 S001 Plan Fuego [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

[44] Documento desclasificado USAID: *Informe resumen de comunicaciones, fuerzas policíacas guatemaltecas*, OPS/USAID, enero 1969. En: Óp. cit. National Security Archive, marzo 2007, compilación del NSA para el AHPN.

De acuerdo con una evaluación de la OPS realizada en diciembre de 1971, la asistencia estadounidense a las fuerzas armadas y policiales guatemaltecas tenía dos metas: mejorar y *"apoyar a las fuerzas armadas y policías para que logren lo más rápido posible capacidades de seguridad interna suficiente para enfrentar a la amenaza puesta por la oposición violenta"* y segundo *"asegurar que los Estados Unidos mantenga su influencia en el establecimiento militar que ocupe una importante posición en la estructura política de Guatemala"*.[45]

El análisis de los documentos referidos evidencia el papel que jugó el gobierno de los Estados Unidos por medio de la USAID, en la definición, implementación y control del trabajo conjunto llevado a cabo entre el Ejército y las policías. Tanto a las fuerzas armadas como a las policiales les fue asignada la responsabilidad de manejar información precisa para facilitar el uso de mecanismos de control social, en las actividades y operativos de contrainsurgencia.

2. Relaciones entre la PN y el Ejército Nacional

2.1 Marco jurídico

En la sección anterior fueron explicados algunos de los mecanismos utilizados por el Estado para la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), orquestada por el gobierno de los Estados Unidos. Esto implicó la generación de políticas contrainsurgentes que enmarcaron las principales acciones gubernamentales y estrategias militares a partir de 1954.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) *"Guatemala, memoria del silencio"*, desarrolla con amplitud el proceso de implementación y evolución de esta doctrina. Refiere que en este proceso llega a *"convertirse en una estrategia nacional"*, construida desde el *"poder nacional"* conformado por cuatro elementos: *"el poder económico, el social, el político y el militar"*. Esta estrategia se hizo operativa a través de un plan de seguridad nacional que *"acrecentó el poder militar para hacer realidad el objetivo de enfrentar y eliminar a la subversión"*.[46] El Ejército se apropió de estos preceptos y asumió la dirección de todas las acciones que tenían como principal objetivo de guerra contrainsurgente, el *"aniquilamiento del enemigo interno."*[47] La concepción de

---

[45] Evaluación del Programa de Seguridad Pública USAID-Guatemala, OPS/AID, 00.12.1971. En: National Security Archive, *Programa de Seguridad Pública en Guatemala*, marzo 2007, compilación del NSA para el AHPN.

[46] Op.cit., informe CEH, tomo I, capítulo I, pp. 119 y 120.

[47] En la documentación del AHPN se encuentra un conjunto de Planes de Seguridad y Planes Operativos, en los cuales se utiliza el término "fuerzas enemigas". En el informe de la CEH se hace referencia al *Manual de guerra contrasubversiva* elaborado en 1983 por el Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, en el cual se define "enemigo interno" en dos categorías de individuos, grupos y organizaciones: aquellos que por acciones ilegales trataban de romper el orden establecido conocidos como "comunistas revolucionarios" y aquellos que sin ser comunistas trataban de romper el orden establecido.

"enemigo interno" se amplió cada vez más, provocando que arbitrariamente se restringiera los derechos ciudadanos. Esta situación siempre estuvo amparada y justificada por la DSN.

Esto significó que *"todas las estructuras del Estado guatemalteco y todos los recursos del poder debían ponerse a disposición del ejército para combatir y derrotar a la guerrilla"*, agrega este informe.[48]

La Constitución de 1956 decretada por la Asamblea Nacional Constituyente[49] fue concebida bajo estos preceptos, algunos de sus artículos son claros en este sentido.

Por ejemplo:

> -En el capítulo de Partidos Políticos, en el artículo 23 se declara que, *"Queda prohibida la organización o funcionamiento de todas aquellas entidades que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario".*
>
> -En la sección de Derechos Humanos en el artículo 54 se lee que, *"Queda prohibido, sin embargo, la organización o funcionamiento de grupos que actúen de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario".*
>
> -El artículo 123 de esta misma sección, expone que, "*En caso de grave perturbación del orden o de emergencia, los servicios públicos podrán ser militarizados por el tiempo que aquellos duren".*
>
> -En la parte del Organismo Ejecutivo en el artículo 180, define que el Ejército Nacional, *"...está instituido para salvaguardar el territorio y la soberanía e independencia de la Nación; y para la conservación de la seguridad interior y exterior y del orden público."*[50]

---

48 Óp.cit., informe CEH, tomo I, capítulo I, p. 121.

49 Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero de 1956. Entró en vigencia el 1 de marzo de 1956.

50 Se aprueba el Decreto 22, el 01.03.1956, *Ley de Orden Público*, (primera ley de Orden Público emitida), por la Asamblea Nacional Constituyente, la cual de acuerdo al artículo 1 *"se aplicará exclusivamente en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades comprobadas contra la seguridad del Estado o de calamidad pública.* La ley no define el concepto de *"orden público"*. El Diccionario de la Real Academia Española define *"orden público"* como: situación y estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta.

Este mandato legal le permitía al Ejército involucrarse en la seguridad interna y pública del país.

Con el golpe de Estado del coronel Enrique Peralta Azurdia en marzo de 1963, se instauró un régimen donde la función del Ejército seguía siendo central para la política de seguridad del Estado guatemalteco. El Estado Mayor General del Ejército (EMGE)[51] pasó a ocupar el papel rector de la estrategia contrainsurgente en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional.

A diferencia del período liberal en que se instauró un régimen de dictaduras personales, a partir de 1963 inició el proceso de militarización del Estado, necesario para ejecutar la estrategia contrainsurgente. En consonancia con este modelo desde entonces la presidencia de la República estuvo ocupada por un general de las fuerzas armadas, a excepción del gobierno del licenciado Julio César Méndez Montenegro 1966-1970, condicionado y tutelado por el Ejército.

En la Constitución de la República de 1965[52] las funciones básicas del Ejército fueron legalmente establecidas en el artículo 215.[53]

En esta Constitución se mantiene los preceptos de 1956, enmarcados en la DSN como la prohibición de partidos políticos y organizaciones que propugnen la ideología comunista; la militarización de los servicios públicos y las funciones del Ejército.

La Ley de Orden Público del 30 de noviembre de 1965, siguió respaldando el papel central del Ejército frente a lo que se consideraba amenaza para la estabilidad del país. En el artículo 1 se estableció que, *"...se aplicará en los casos de invasión del territorio nacional, de perturbación grave de la paz, de calamidad pública o de actividades contra la seguridad del Estado"*. Con esta ley, en caso de decretarse estado de prevención se le otorgaba al Ejército la

---

[51] El Estado Mayor General del Ejército, EMGE, es anterior al Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN. El Decreto Ley 28-83 (15.03.83), disuelve el EMGE y crea el EMDN (Héctor Rosada-Granados en *"Soldados al poder"*). El diccionario militar, define al EMGE como *"un grupo de oficiales que asisten a sus comandantes en el planteamiento, la coordinación y la supervisión de las operaciones. Tiene secciones: G1 personal; G2 inteligencia militar; G3 operaciones y entrenamiento; G4 logística; G5 asuntos civiles y gobierno militar."*; el mismo diccionario define el EMDN: *centro técnico consultivo del Ejército que asesora al Ministro de la Defensa Nacional en todos los asuntos militares* (y refiere al EMGE). La Fundación Mirna Mack, explica que la función de ambas estructuras es de dirección y decisión estratégica; ente rector y cabeza del sistema de inteligencia militar; emite directivas sobre inteligencia y contrainteligencia. Emite planes órdenes que alcanzan a toda la estructura de inteligencia.

[52] Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965. Entró en vigencia el 05 de mayo de 1956.

[53] Constitución de la República de Guatemala, Título VI Organismo Ejecutivo, Capítulo V Ejército, Artículo 215.- *"El Ejército de Guatemala es la institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de la Nación, la integridad de su territorio y la paz en la República. Es único e indivisible, esencialmente apolítico y no deliberante; está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar; su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia."*

potestad de *"Militarizar los servicios públicos, incluso los centros de enseñanza, e intervenir los prestados por empresas particulares".*[54]

En el artículo 17 de esta misma ley se señalaba que *"Durante el Estado de Sitio el Presidente de la República ejercerá el gobierno en su calidad de Comandante General del Ejército, a través del Ministerio de la Defensa Nacional"*. Y el artículo 18 agregaba: *"Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridos, dentro de la esfera de su competencia".*

En realidad este principio se extendió durante todo el período de investigación (1975-1985), sin que necesariamente se estableciera un estado de excepción. La subordinación de las instituciones del Estado al Ejército fue una realidad de la militarización casi permanente del Estado.

En las leyes constitutivas del Ejército de 1960 y 1968 se estableció que *"la institución armada es la destinada a mantener la independencia, la integridad del territorio, la paz y la seguridad exterior e interior".* El analista político Héctor Roberto Rosada sostiene que a partir de 1963, el Ejército *"fue asumiendo un compromiso contrainsurgente…, había un mandato constitucional de preservar el territorio y la seguridad del Estado, pero al mismo tiempo el cumplimiento de ese mandato lo cohesiona como fuerza armada, como institución."*[55] Incluso la Constitución Política de la República de Guatemala decretada en 1985, actualmente vigente, en el artículo 244 le concede al Ejército, entre otras funciones, el mandato legal para mantener la seguridad interior.

El informe de la CEH agrega que durante el enfrentamiento armado, el Estado *"entregó en manos del Ejército la seguridad pública"*.[56] La Policía Nacional y la Guardia de Hacienda fueron instituciones subordinadas al Ejército, lo cual entre otras cosas *"permitió a este último tener control de la población."*[57]

La militarización de la PN a mediados de la década de 1960, evidenció "… *la intervención y control del Ejército en la Policía".* La mayoría de los policías fueron ex militares, refiere el informe de la CEH y agrega que durante la gestión del general Germán Chupina Barahona (1978-1982), existía la regla no escrita que requería haber prestado servicio militar para poder ser policía.[58]

---

54 Decreto Ley 7 del 30.11.1965, Ley de Orden Público, (segunda ley de orden público emitida), artículo 8.
55 En su declaración ante el Tribunal Tercero de Sentencia Penal, 09.09.2002, Caso Myrna Mack.
56 Óp. cit., Informe de CEH, Tomo II, capítulo segundo, página 43.
57 Ibíd.
58 Ibíd., página 149.

De acuerdo con su marco legal, la PN se rigió por la Ley Orgánica. En ella se había creado una escala jerárquica que buscaba armonizar con la del Ejército y facilitar su subordinación. En el capítulo I se analizó detenidamente el establecimiento de los grados policiales a través de la historia institucional.

El AHPN contiene numerosos registros que documentan el marco jurídico e institucional de la PN.

2.2 Oficiales del Ejército, jefes de la institución policial

Tabla II.1

Directores Generales de la Policía Nacional
1975-1985

No.	GRADO MILITAR	GRADO POLICIAL	NOMBRE	INICIÓ	FINALIZÓ
1.	Coronel de infantería		Ricardo Antonio Escalante González	06.09.1974 16.09.1974[59]	17.11.1975
2.	Coronel de infantería		Mario Gustavo Cardona Maldonado	17.11.1975[60]	01.07.1978
3.	Coronel de infantería[61]		Germán Chupina Barahona	01.07.1978[62]	24.03.1982
4.	Coronel de caballería DEM[63]		Hernán Orestes Ponce Nitsch	24.03.1982[64]	16.08.1983
5.	Coronel de artillería DEM	Comisario General de Policía[65]	Héctor Rafael Bol de la Cruz	16.08.1983[66]	03.06.1985
6.		Comisario General de Policía	José Félix Álvarez Arévalo	03.06.1985[67]	14.02.1986[68]

59 El día 6 de septiembre asumió la Dirección General de manera provisional según consta en: GT PN 30 S001 06.09.1974 y 16.09.1974 Libro de Actas, folios 230-232, actas 260 y 261. La toma oficial del cargo se realizó el día 16, número de libro 2618 [Referencia digital 990654. Registro interno AHPN 29342].

60 GT PN 30 S001 17.11.1975, Libro de Actas, folios 236 y 237, acta No. 266, número de libro 2618 [Referencia digital 990654. Registro interno AHPN 29343].

61 Chupina Barahona fue ascendido a General de Brigada el 30.12.1981.

62 GT PN 30 S001 01.07.1978, Libro de Actas, folios 240 y 241, acta No. 269, Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 2 del 01.07.1978, toma posesión este mismo día también, número de libro 2618 [Referencia digital 990654. Registro interno AHPN 29344].

63 Diplomado en Estado Mayor.

64 GT PN 30 S001 24.03.1982, Libro de Actas, folio 247, acta No. 276, asume por disposición de la Junta Militar de Gobierno, número de libro 2618 [Referencia digital 990654. Registro interno AHPN 29345].

65 El Decreto Ley 37-85, en artículo 5, modifica el artículo 66 (escala jerárquica) de la Ley Orgánica de la PN, 22.04.1985. El coronel Bol de la Cruz recibió el grado de Comisario General de la Policía el 15.05.1985

66 GT PN 30 S001 16.08.1983, Libro de Actas, folio 258, acta No. 285, Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 85 del 16.08.1983, toma posesión este mismo día también, número de libro 2618 [Referencia digital 990654. Registro interno AHPN 26020].

67 GT PN 30 S001 03.06.1985, Libro de Actas, folio 271, acta No. 291, Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 109 del 30.05.1985, número de libro 2618 [Referencia 991710. Registro interno AHPN 29346].

68 GT PN 30 S001 14.02.1986, Libro de Actas, folio 290, acta No. 294, asume el coronel de aviación Rubén Suchini Paiz, número de libro 2618 [Referencia digital 991710. Registro interno AHPN 29758].

Uno de los mecanismos que facilitó la influencia de las fuerzas armadas en la PN durante el período 1975 – 1985, fue que el cargo de Director General de la institución era ocupado por miembros activos del Ejército, con una hoja de vida dentro del organismo castrense. En el cuadro que a continuación se presenta puede apreciarse la sucesión de directores a lo largo de esos años.

Al respecto se puede mencionar datos del currículo de cuatro militares que ocuparon el cargo de Director General de la PN.[69] El coronel de infantería Ricardo Antonio Escalante González, en 1965 estuvo de servicio en la Sección de Inteligencia (G2) del Ejército. Diez años después ocupó la dirección de la institución policial.

El coronel de infantería Germán Chupina Barahona, egresó de la Escuela Politécnica en 1958, posteriormente asistió a la Escuela de las Américas de los Estados Unidos entre julio y septiembre de 1960. Fue comandante de la Policía Militar Ambulante (PMA) entre el 3 abril de 1975 y el 1 de julio de 1978, día en que fue nombrado Director de la institución policial. Ocupaba este puesto cuando fue ascendido a General de Brigada el 30 de diciembre de 1981.

Por su parte el coronel de infantería Hernán Orestes Ponce Nitsch ocupó el cargo de inspector, subdirector y director de la PN en distintos períodos. Se formó en el extranjero, particularmente en la Escuela de Carabineros de Chile en 1958 y cinco años después en la Escuela de las Américas. En los primeros años de su carrera fue comandante de compañía de la Guardia Presidencial y de la PMA. Su trayectoria dentro de la institución policial comenzó en noviembre de 1966 como Inspector General, puesto que ocupó hasta noviembre de 1967. Después pasó a ser instructor en la Escuela de las Américas durante un año y al volver a Guatemala regresó a ocupar el mismo cargo de inspector de la institución. Con el grado de Mayor del Ejército se desempeñó como subdirector de la PN entre julio de 1970 y enero de 1971. De 1972 a 1976 fue agregado militar en la embajada de Guatemala en Honduras y luego ocupó distintos cargos en dependencias del Ejército. Siendo subjefe del Estado Mayor General del Ejército, el 24 de marzo de 1982 fue nombrado Director General de la PN. Causó baja de las fuerzas militares en diciembre de 1987.

El coronel de infantería Héctor Rafael Bol de la Cruz, fue responsable del negociado de contrainteligencia en la Sección de Inteligencia (G-2) y asignado al

[69] National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos-Unidades y Oficiales del Ejército, volumen I. Lista de oficiales militares. Véase*, http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/Oficiales.RTF.

EMGE desde 1974. Después de dejar el cargo de Director General de la PN en 1985, fue comandante de la Zona Militar de Jutiapa y director del Instituto Adolfo V. Hall de Noroccidente.

Como puede apreciarse, los directores de la PN en este período eran militares con experiencia en labores de inteligencia y como militares de carrera, se regían por la jerarquía y disciplina de las fuerzas armadas aún cumpliendo funciones dentro de la PN. Esta situación permitió efectividad para articular los quehaceres y el funcionamiento de la policía con los requerimientos castrenses.

En el AHPN se ha localizado documentos que contienen las *"Directrices del mando policial dadas a los jefes de cuerpos"*. Estas pautas al igual que las Juntas Mensuales de Comandantes de la PN,[70] fueron establecidas durante el gobierno del general Oscar Humberto Mejía Víctores (1983-1986). Los documentos en mención son valiosos para el estudio y análisis del actuar policiaco, por el contenido ideológico y político que revelan. En la reunión mensual de jefes de la PN realizada el 21 de marzo de 1985 en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, puede leerse en el tema V *"La Policía Nacional y los Grados Militares"*.[71]

> *"El uso de los grados militares por parte de la Policía Nacional, se remonta a varias administraciones anteriores.*
>
> *Hubo épocas en que se suspendió su uso, pero siempre sucedió que una nueva administración lo volvió a autorizar.*
>
> *Lo autorizó por complacencia, por ganarse voluntades, aún a sabiendas de que tal actitud causaba más de un problema, y ante todo, que era contrario a la ley.*
>
> *El problema principal que se ha dado no es por el uso correcto del grado militar por parte de Oficiales de Policía, sino que por el abuso que de tal práctica se ha hecho, no por Oficiales sino que por personas que no tienen ninguna formación policial."*

---

70 GT PN 30 24.02.1984, Libro "*Directrices dadas a los jefes de cuerpos de la República de Guatemala, durante el año de 1,984"*, número de libro 669 [Referencia digital 126745. Registro interno AHPN 29362]. En este libro, en la página 4 puede leerse: *"CHIMALTENANGO, FEBRERO 24 DE 1,984. Señores Comandantes: En esta ciudad de Chimaltenango, inauguramos las Juntas Nacionales de Jefes de Cuerpos de la Policía con la participación de todos los Comandantes de la Ciudad Capital y del interior de la República."*

71 GT PN 30 Libro *"Directrices del Mando Policial, Primer Semestre, 1985"*, reunión mensual de jefes de la PN, realizada en Cobán, Alta Verapaz el 21 de marzo 1985, número de libro 1770 [Referencia digital 61639. Registro interno AHPN 29365].

2.3 Obediencia y subordinación

De conformidad con el mandato legal de la PN sus directores se regían por la Ley Orgánica de la institución, que establecía su dependencia del Organismo Ejecutivo, por conducto directo del Ministro de Gobernación. En materia judicial estaba supeditada a los tribunales de justicia. No obstante los documentos del AHPN hasta ahora examinados, evidencian que la principal subordinación de la PN fue hacia el Ejército Nacional, cuya relación no estuvo exenta de discrepancias entre los funcionaros públicos castrenses. A continuación se presenta una serie de comunicaciones entre la PN y el Ejército que así lo demuestra.

Las directrices mensuales mencionadas anteriormente, que eran entregadas a todos los jefes de cuerpos y jefaturas departamentales por parte de la Dirección General en 1985, ponen de manifiesto la total obediencia y subordinación de la institución policial frente al Ejército.

En la junta del mes de febrero[72] de ese año se ordena:

> *"Desde un principio se ha manifestado a los Señores Comandantes departamentales, que para la Policía Nacional la autoridad máxima en cada jurisdicción, es la depositada en el Comandante de la Zona Militar.*
>
> *También se está consciente que la Institución Armada es la abanderada, la rectora de la tranquilidad y de la paz en todo el territorio nacional. Siendo el Comandante Militar, su representante en cada departamento, es natural que debemos colaborar con él".*

En este mismo documento se hace referencia a otras autoridades locales como jueces de paz y primera instancia, a quienes *"se les debe subordinación en materia judicial"*. Al gobernador departamental y al alcalde municipal *"se les debe respeto",* con quienes deben coordinar actividades administrativas y sociales, *"pero hasta allí nada más".* Se le otorga al Ejército el rol de máxima autoridad local.

> *"El Comandante Militar, es el supervisor de las distintas actividades públicas y privadas en cada departamento.*

---

[72] GT PN 30 28.02.1985, Libro *"Directrices del Mando Policial, Primer Semestre 1985"*, junta mensual de febrero 1985, tema 3 *"LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO POLICIACO-MILITAR DEBE HACERSE A ALTO NIVEL JURISDICCIONAL"*, número de libro 1770 [Referencia digital 61639. Registro interno AHPN 12140].

> *Dentro de este marco, a los Comandantes de Policía se les ha reiterado que deben coordinar con la Zona Militar de su departamento, ciertos trabajos que realizan, a efecto de unificar planes comunes y esfuerzos.*
>
> *Pero hemos sido claros, en el sentido de que esa coordinación se debe efectuar a nivel de Oficiales Superiores, y no entre personal menor.*
>
> *(...) Lo normal es que el Comandante de Policía o su segundo en el mando, efectúe esa coordinación con el Señor Comandante Militar o el Ejecutivo de cada Zona; o si ellos lo ordenan, la misma se hará con el Oficial S-2."* (sic).

"El Ejército y la Policía son Instituciones Hermanas" fue otro de los temas desarrollados en la junta realizada en Cobán, Alta Verapaz.[73] Testimonia cómo la influencia militar constituía un eje transversal en la institución policial. Entre otras afirmaciones de este documento, se incluye las siguientes:

> *"La policía es una institución disciplinada, obediente, no deliberante.*
>
> *La disciplina policial es fruto de nuestra formación militar. Desde su creación en 1,881, la Policía Nacional tiene formación y organización militares. Inclusive, la Escuela del Ramo, donde se forman los oficiales de policía tienen doctrina militar.*
>
> *Esto está bien, pues esa formación tipo militar que tiene el Oficial de Policía, hace que tome mayor conciencia del cumplimiento del deber. Del respeto al superior jerárquico. Ante todo, tiene presente el principio de lealtad.*
>
> *(...) la gran mayoría de Oficiales Militares que temporalmente han dirigido a la Institución Policial, le han cobrado gran afecto.*

[73] Óp.cit., GT PN 30 Libro *"Directrices del Mando Policial, Primer Semestre, 1985"*, reunión mensual de jefes de la PN, realizada en Cobán, Alta Verapaz el 21 de marzo 1985, número de libro 1770 [Referencia digital 61639. Registro interno AHPN 29365].

En la ejecución del trabajo, se confunde el Oficial Militar con el Oficial Policial.

Esta especial circunstancia es más que suficiente para mirar a la Institución Armada como al hermano mayor, como nuestro guía, a quien debemos de seguir y de imitar en su conducta.

Esta relación de conceptos se formula, para dejar sentado que es mucho lo que une al Ejército y a la Policía y poco, o casi nada, lo que les separa."

Otro ejemplo que caracteriza el tipo de relación Ejército-PN puede confirmarse en las directrices de la junta del mes de junio de 1985,[74] cuyo tema 4 se tituló *"EJÉRCITO Y POLICIA CAMINAN POR EL MISMO CAMINO Y TIENEN EL MISMO DESTINO"*. Algunos de sus textos exponen:

(...) "La Policía Nacional tiene formación militar. Su doctrina también es militar. En igual forma, su organización es netamente militar.

En el fondo estamos orgullosos de nuestro ancestro y formación militares. Tanto es así, que nos está costando acostumbrarnos a los grados policiales y nos agrada que se dirijan a nosotros con los grados militares.

Siendo esta la orientación que nos han dado y que estamos satisfechos de los lazos que nos unen con el Ejército Nacional, es natural que continuemos caminando de la mano, por el mismo camino y con el mismo destino.

Sabemos que ejercemos el Mando en la Policía Nacional, porque el Ejército Nacional así lo quiso.

Ese mando nos lo dio un Oficial Militar, que es el Señor General de División Oscar Humberto Mejía Víctores, quien es el Comandante General del Ejército.

[74] GT PN 30 Libro *"Primer Semestre 85 Directrices del Mando Policial"*, junta mensual de Jefes Policiales realizada en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1985, tema 4, número de libro 1770 [Referencia digital 61639. Registro interno AHPN 29366].

En este orden de cosas, el Ejército no solo es nuestro hermano mayor, nuestro aliado, sino que también es nuestro Jefe. Así lo entendemos nosotros y así debe entenderse por los Señores Jefes departamentales y de Cuerpos policiales.

El Ejército Nacional está unido en ideales con la Policía Nacional. Tenemos los mismos amigos; y porque no decirlo, tenemos los mismos antagonistas.

Con el Ejército Nacional compartimos la tarea de velar por la seguridad interna del País; y estamos unidos en la lucha en contra de la delincuencia en todas sus manifestaciones.

En este sentido, cuando un Oficial Militar o su familia tenga un problema, hagamos nuestro ese problema y ayudemos a resolverlo". (sic)

Estas *"normas"* eran puestas en práctica cuando oficiales o agentes de la PN, encubrían hechos ilícitos (generalmente no se seguía el trámite normal en tribunales), en los cuales estaban involucrados oficiales, funcionarios públicos allegados a la institución castrense y colaboradores del Ejército o sus familiares.

En los documentos del AHPN se ha localizado múltiples casos que ejemplifican estas prácticas. En dos oficios *"confidenciales"* enviados al Director General de la PN por la jefatura del Cuerpo de Radiopatrullas en mayo de 1983, se hace referencia a incidentes en la vía pública relacionados con oficiales del Ejército de Guatemala.

En uno de los casos el comandante de la Unidad No. 136, inspector No. 5151, informa *"sobre la agresión del Capitán del Ejército Nacional PEREZ, contra su compañera de hogar... en Colonia Lourdes zona 17",*[75] alrededor de las 21:30 horas indicando que el agresor, quien dijo ser Capitán del Ejército Nacional se encontraba bajo efectos de licor en el interior del automóvil placas P-246261, color anaranjado. Inmediatamente ingresó a su residencia con su esposa sin atender a los agentes. El oficio agrega que media hora después un vecino del lugar solicitó ayuda al Comandante de la Unidad de Radiopatrullas No. 273, inspector No. 223, para movilizar un vehículo que obstaculizaba la entrada a su vivienda. En ese mismo

[75] GT PN 30-01 S020 10.05.1983, oficio No. 1,898 C.R.P.Bag., dirigido al Director General de la PN, remitió el Segundo jefe del Cuerpo de Radio Patrullas Dionicio de J. Alvarado, con sello de *Confidencial* [Referencia digital 860201. Registro interno AHPN 29363].

momento se presentó el Capitán de apellido Pérez, con servicio en el Instituto Militar Adolfo V. Hall (según placa que portaba en el pecho), vistiendo de particular y bajo efectos de licor. Movilizó el vehículo y se retiró del lugar agrediendo verbalmente a los agentes de la PN, haciéndolos responsables de la desaparición de la pistola de su equipo marca Colt, calibre 45, número 70G04431, que tenía en su vehículo.

Al día siguiente el Capitán Pérez, se presentó al Cuerpo de Radiopatrullas en compañía de una persona identificada como *"confidencial"* del Estado Mayor Presidencial de nombre Isaías Orellana García, requiriendo su arma extraviada. Se ordenó a los tenientes de policía de este Cuerpo, José Luis Alvarado e Ignacio Cabrera Méndez realizar las investigaciones del caso. En la tarde del mismo día y a través del *"confidencial"* Orellana García se supo que el arma en cuestión estaba *"en poder de un amigo del Capitán Pérez, no habiendo proporcionado el nombre, y que éste la había tomado del vehículo…"*[76]

En relación a lo anterior es enviado un oficio al Director General de la PN por el Segundo Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas, que concluye: *"Del caso por tratarse de un señor Oficial del Ejército unicamente conoce éste cuerpo, de donde no se informó a ningun Juzgado, solo a la superioridad donde me estoy dirigiendo."*(sic)[77]

En otro caso similar en oficio *"confidencial"* dirigido al Director General, remitido también por el Segundo Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas, se informa que en el municipio de San Pedro Sacatepéquez *"elementos del Ejército Nacional, que le hicieron 4 disparos a la Camioneta de Transportes Extra-urbanos placas C-296414 sin ocasionar ninguna clase de daños."*[78]

El propietario de la camioneta Juan José Castellanos Márquez indicó que, *"cuando se dirijia a ésta ciudad cargado de pasajeros se encontrarón con un Jeep del Ejercito Nacional que se dirijia al mencionado municipio, cuyo elementos lo obligaron a estacionarse haciendoles los disparos al aire…, continuaron su marcha."*(sic) El informe finaliza, *"Del caso no conoce ningún tribunal".*[79]

En noviembre de 1983, el Jefe de Radiopatrullas informó al Director General acerca de un incidente con el señor Porfirio Veliz Velásquez, quien portaba

---

[76] GT PN 30-01 S020 11.05.1983, oficio No.1,905, Ref. Of.VVQ-CR.-, enviado al Director General de la PN Coronel de Caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, remitió el Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas Julián Hernández Jiménez, con sello *Confidencial* [Referencia digital 860201. Registro interno AHPN 29364].

[77] Óp.cit., GT PN 30-01 S020 10.05.1983, oficio No. 1,898 C.R.P.Bag., dirigido al Director General de la PN, remitió el Segundo jefe del Cuerpo de Radio Patrullas Dionicio de J. Alvarado, con sello de *Confidencial* [Referencia digital 860201. Registro interno AHPN 29363].

[78] GT PN 30-01 S020 06.05.1983, oficio No. 1,845.C.R.P.Bag., enviado al Director General de la PN Coronel de Caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, remitió el segundo jefe del Cuerpo de Radiopatrullas Dionicio de J. Alvarado Gómez, con sello Confidencial [Referencia digital 860234. Registro interno AHPN 29369].

[79] Ibíd.

credencial del Estado Mayor del Ejército, registro No. 151 "G-2", originario de Chiquimulilla, Santa Rosa. El oficio refiere que tres agentes policiales de ese cuerpo fueron requeridos al bar "Tenampa", en la zona 8. En dicho lugar,

> *"...se encontraba un individuo bajo efectos de licor, haciendo disparos al aire, quienes al tratar de reducirlo al órden este los encañonó con la misma arma de fuego, por lo que fue necesario embiar otras unidades más siendo así como en el forsegeo que sostuvo con dichos elementos, él mismo se ocasionó accidentalmente una herida en el dedo indice de la mano izquierda al dispararsele una escuadra que portaba..."* (sic)[80]

El informe agrega:

> *"Por lo que la sección "G-2" del Ejército Nacional, al enterarse que era uno de sus elementos telefónicamente coordinó con este cuerpo donde le fue entregado, así como el arma y demas objetos recogidos, de esto no conoció ningun cuerpo ni Juzgado, sinó unicamente la superioridad del Ramo." (*sic).

Otro caso se refiere a una serie de hechos delictivos cometidos por dos alumnos *"caballeros cadetes"* de la Escuela Politécnica (escuela militar), el 2 de diciembre de 1983. El oficio enviado por el Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas al Director General de la PN con copia al Subdirector General, Inspector General y Jefe de Operaciones Conjuntas del ramo, así como a la Sección de Inteligencia del Cuartel General del Ejército, narra que a las 20:15 horas los alumnos en mención, vestidos con trajes militares color verde olivo y portando armas de fuego interceptaron el vehículo marca Datsun placas P-132154, del señor Julio René Santizo Turcios y *"bajo amenazas..., le obligaron a entregarles su vehículo."*[81]

El oficio agrega que más tarde, en un restaurante de la zona 9 dejaron abandonado el vehículo anterior y despojaron al señor Héctor Hernández Keesel del suyo, marca Alfa Romeo placas P-228864. Los alumnos son detenidos e identificados, ambos de 17 años y portaban dos mochilas con su arnés respectivo, dos boinas, dos fusiles Galil 5.5 6m.m., cinco tolvas con un total de 127 cartuchos del mismo calibre.

---

[80] GT PN 31 DSC 01.11.1983, oficio No. 4728/83, ref.mjm., dirigido al Señor Coronel de Artillería DEM Director General de la PN, remitido por Segundo jefe del Cuerpo de radiopatrullas Dionicio de J. Alvarado Gómez, con sello Confidencial [Registro interno AHPN 9612].

[81] GT PN 31 DSC 02.12.1983, oficio No. 5475/83/jdrc., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitido por el segundo jefe del Cuerpo de radiopatrullas Dionicio de J. Alvarado Gómez, con sello *Confidencial* [Registro interno AHPN 9605].

El oficio concluye:

> *"Con relación a los alumnos Cadetes y las armas incautadas, fueron remitidos a la Oficina S-2 del Cuartel General "Justo Rufino Barrios. De este caso, no se informó a ningún Cuerpo ni a tribunal alguno."*(sic)[82]

En octubre de 1983, fueron secuestrados Carlos Elías Burgos Miralvez y Luis Alpirez Mendoza, en la aldea Trocha III de Nueva Concepción, Escuintla. Sobre este caso el Jefe del DIT, mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco en un documento *"secreto"* informó al Director de la PN, coronel Héctor Bol de la Cruz, que a través de las investigaciones realizadas, llegaron a establecer la vinculación del teniente de aviación Héctor Gómez Vivar con este hecho.

En este informe *"secreto"* realizado por el DIT, se menciona que la señora Michelle Padilla de Burgos presentó una denuncia del secuestro de su esposo y del señor Alpirez Mendoza, en la Subestación de la PN en Champerico, Retalhuleu. En ella la señora Padilla expone que ambos fueron interceptados por elementos de la Guardia de Hacienda. Asimismo, señala que personas del Puerto de Champerico vieron el vehículo marca Toyota color negro, placas P-221596, propiedad de los secuestrados, en poder de la Guardia de Hacienda (GH) en el interior de las instalaciones de la empresa PESCA, SA y que el Jefe de la Subestación policiaca de Champerico estaba involucrado en el secuestro.

El teniente de la Guardia de Hacienda Jesús Trujillo Duque informó que a solicitud del teniente de aviación PA Héctor Gómez Vivar, piloto del helicóptero de PESCA, SA nombró a los agentes de la GH, Alberto Orellana Aldana y Félix Lima Cabrera para custodiar el camarón incautado y trasladarlo a la empresa. Refiriéndose a los Señores Burgos Miralvez y Alpirez Mendoza, el informe agrega que *"de los dos individuos se encargó el Teniente Gómez Vivar y sus acompañantes, indicándole que se trataba de un Operativo y que la Superioridad ya tenía conocimiento de ello".* Dos meses después del secuestro, en el mismo informe puede leerse, *"se localizó al Teniente de Aviación HECTOR GOMEZ VIVAR, en la 7ª. Avenida 7-44 zona 4, Oficinas citadinas de PESCA S.A., a quien no se detuvo, debido a Coordinación previa con la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en la que se constató había sido un Operativo de Contra insurgencia."* (sic)[83]

---

[82] Ibíd.

[83] GT PN 30-01 S020 30.01.1984, oficio No. 0191-84 Ref. GAOB/rsl., dirigido al Coronel de Artillería DEM Héctor Rafael Bol De La Cruz, Director General de la PN, remitió el mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco, jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional OCN-OIPC-INTERPOL, con sello *Secreto*. Anexo informe del 28.01.1984, con sello Secreto [Referencia digital 878417. Registro interno AHPN 29370].

En el Registro Maestro de Fichas del AHPN se localizó la ficha del señor Carlos Elías Burgos Miralvez, en la que se lee la denuncia realizada por su señora esposa el 11 de octubre de 1983. Esta se cursó al Juzgado 12º de Paz Penal el 10 de abril de 1984, seis meses después del hecho.[84] El informe no indica qué sucedió con las personas secuestradas.

Otro ejemplo del control y autoridad que ejercía la institución castrense sobre la policía puede observarse en el oficio de fecha 15 de agosto de 1984, enviado por el comandante accidental[85] del Cuerpo de Radiopatrullas Dionicio Alvarado Gómez, al Director General. En éste informa que frente a un accidente automovilístico, los tripulantes de dos radiopatrullas que atendían el hecho, fueron intervenidos por una patrulla militar. El oficial a cargo obligó a los agentes policiacos a proceder a favor de uno de los automovilistas y cuando éstos indicaron que tenían que consultar a sus superiores, el oficial *"ordenó que les quitaran sus armas de equipo y que serían llevados al Cuartel General".* Estos agentes y los de la radiopatrulla No. 12183 que se apersonaron al lugar fueron conducidos al Cuartel General del Ejército. El comandante militar a cargo se disculpó indicando que *"lamentaba el procedimiento del Oficial a su mando ya que este carecía de conocimiento sobre reglamento de tránsito, ordenando de inmediato que les fuera devuelto su equipo de armas."*[86]

En mayo de 1983 el jefe departamental de la PN de Huehuetenango Casimiro Ordóñez Cruz, envió un informe al Tercer Jefe e Inspector General del Ramo. En éste le indicaba que dos elementos de la subestación y cuatro de la Guardia de Hacienda, habían sido *"reconcentrados"* por elementos del Ejército en la Zona Militar para una *"declaración".* Sin embargo ya tenían cuatro días de estar *"arrestados"* bajo investigación, a pesar de las gestiones realizadas por el Director General de la PN y el Director General de la Guardia de Hacienda.[87] A este oficio le acompañan otros: uno del 27 de mayo en *"mensaje especial con propio"*[88], enviado por el Director General al Presidente de la República en el que se lee:

---

84 GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, correspondiente a Carlos Elías Burgos Miralvez, con registro del día 11.10.1983 [Referencia digital 957850. Registro interno AHPN 29371].

85 Denominación dada a quienes asumían una jefatura de manera interina.

86 GT PN 30-01 S020 15.08.1984, oficio No.10,220.crofrapa., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante accidental del cuerpo de Radiopatrullas Dionicio de J. Alvarado Gómez, con sello *Confidencial* [Referencia digital 1925064. Registro interno AHPN 29372].

87 GT PN 30-01 S020 24.05.1983, oficio No.593 Ref.Of.jaah., dirigido al Señor Coronel de Policía Tercer Jefe e Inspector General de la Policía Nacional, remitió el teniente coronel de policía Casimiro Ordóñez Cruz, jefe departamental de la Policía Nacional de Huehuetenango. En manuscrito *"Conf 83"* [Referencia digital 860724. Registro interno AHPN 29373].

88 GT PN 30-01 S020 27.05.1983, mensaje especial con propio, Ref.Sría.Part.veam.No.1435., dirigido al Señor Presidente de la República, general de brigada José Efraín Ríos Mont, remitió Coronel de Caballería Hernán Orestes Ponce Nitsch, Director General de la PN. Un mensaje especial con propio se define como aquel que *"se envía de una oficina a otra a través de una persona que lo entrega de mano a mano"* [Referencia digital 860724. Registro interno AHPN 29374].

"Como tal acción no fue coordinada con esta General, ni hay orden de Juez competente para ser capturados, tal actitud, tipifica a mi juicio, el delito de Secuestro.

Solicito su intervención a efecto de que los referidos elementos policíacos, sean devueltos a su puesto o en su caso, consignados a los Tribunales de Justicia."

Los agentes permanecieron aproximadamente veinte días *"detenidos"* en la Zona Militar. El 10 de junio el Jefe Departamental informó al Director General que habían *"quedado a disposición del Juzgado de Paz local y según investigaciones podrían resultar implicados en fallecimiento del señor Gundemaro Anzueto Anleu".*

Los documentos del AHPN evidencian cómo en múltiples ocasiones, los miembros de la institución castrense se extralimitaban en sus funciones y ejercían dominio total sobre la PN, actuando ilícitamente en contra de diversas personas como en el caso anterior.

Otro ejemplo que pone de manifiesto las actuaciones subordinaas de la PN al Ejército, es la movilización del sacerdote jesuita Eduado Pellecer Faena miembro del Ejército de Guerrillero de los Pobres (EGP), luego de su desaparición el 8 de junio de 1981 y sus presentaciones públicas ante los medios de comunicación a partir del 30 de septiembre de ese año. En diversas comparecencias ante la prensa manifestó su renuncia a la lucha guerrillera y llamó a apoyar al Ejército.

En cuatro oficios confidenciales enviados por la jefatura del Cuerpo de Radiopatrullas al Director General de la PN el 5, 6 y 7 de octubre de 1981, remitidos por el primer jefe teniente coronel de polcía Benigno Cruz Buenafe y el segundo jefe Dionisio de Jesús Alvarado Gómez, se informa con detalle de los servicios de seguridad prestados. Los oficios detallan que la radiopatrulla No 132 comandada por el teniente de policía Carlos René Valle y Valle, escoltó a los automóviles de platas P-83835, P-82966, P-83643, P-217220 y P-219274 de la Segunda Sección del Ejército Nacional, que sirvieron para movilizar al sacerdote Pellecer Faena.

Los operativos de traslado eran dirigidos por el mayor Soto del Ejército Nacional, quien ordenaba el lugar, intermedio a su destino, en que los agentes

de la PN debían retirarse y finalizar su misión. Los movimientos se efectuaban de instalaciones del Ejército y Hospital Herrera Llerandi a los lugares donde se realizaron diversas entrevistas con medios de prensa, radio y televisión, haciendo mención de Emisoras Unidas, Patrullaje Informativo y "Aquí el Mundo".

Según documentos del AHPN, los elementos de la PN con órdenes del Director General, se limitaron a fungir como seguridad de los automóviles que conducían a Pellecer Faena. En los partes policiacos hacen evidente su surbordinación al oficial del Ejército. [89, 90, 91, 92 y 93]

La relación que se estableció entre ambas instituciones, también generó discrepancias y confrontaciones dentro de algunas de las autoridades. A continuación se expone ejemplos de estas situaciones, de acuerdo con información contenida en los documentos del AHPN.

De la gestión del coronel de artillería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch como director general de la PN, en el gobierno de facto del general Ríos Montt, se localizó una serie de oficios que expone por un lado, la intención de cumplir con lo establecido en las leyes y normativas de la PN y por otro, obedecer las disposiciones y órdenes giradas por la institución castrense. Estas se imponían por encima de los marcos legales existentes.

La situación anterior se documentada en un oficio enviado el 11 de noviembre de 1982, por el Director General de la PN al ministro de gobernación, coronel de ingenieros DEM Ricardo Méndez Ruiz para que intervenga ante el Ministro de la Defensa. Le expone el caso del Jefe Departamental de Mazatenango, Suchitepéquez y de otras jefaturas departamentales que han recibido órdenes directas de jefes militares sin respetar el canal de mando de la PN.

> *"El presente caso no es el primero, y en diferentes partes de la República han sucedido casos iguales o parecidos en que se han visto menospreciadas las autoridades superiores de la Policía Nacional por parte de Comandantes o de Oficiales con inferior categoría, al dar*

---

89 GT PN 99 DSC 05.10.1981, oficio No. 5056/.Ioc. dirigido al Director General de la PN Coronel de Infantería Germán Chupina Barahona, remitió el jefe del cuerpo de radiopatrullas Benigno Cruz Buenafe, con sello *Confidencial* [Registro interno AHPN 31566].

90 GT PN 30 DSC 06.10.1981, oficio No. 5075/IJCM., dirigido al Director General de la Policía Nacional coronel de infantería Germán Chupina Barahona, remitió el segundo jefe de radiopatrullas Dionicio de J. Alvarado Gómez, con sello *Confidencial* [Registro interno AHPN 31601].

91 GT PN 99 DSC 07.10.1981, oficio No. 5091, Ref. Of. T. Cmg., con sello "Confidencial" [Registro interno AHPN 31564].

92 GT PN 99 DSC 07.10.1981, oficio No. 5095, Ref. Of. T. CMG, con sello *"Confidencial"* [Registro interno AHPN 31565].

93 Óp.cit., GT PN 99 DSC 05.10.1981, oficio No. 5056/.Ioc. dirigido al Director General de la PN Coronel de Infantería Germán Chupina Barahona, remitió el jefe del cuerpo de radiopatrullas Benigno Cruz Buenafe, con sello *Confidencial* [Registro interno AHPN 31566].

órdenes directas a los Jefes Departamentales de Policía, olvidando por completo que existe un Ministro de Gobernación y una Dirección General, y haciendo caso omiso que la Policía Nacional es una Institución diferente al Ejército y por lo tanto no subordinada a él."[94]

El Jefe Departamental de Suchitepéquez envió al Director General de la PN una transcripción del mensaje telegráfico que le remitió la Comandancia de la Brigada "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango que dice:

"Coronel Juan Antonio Umaña, Jefe Policía Nacional. Quetzaltenango, 10 noviembre/82 No. S5/008/PAAC/82.-En vista no haberse presentado Hotel del Campo recibir Seminario por orden superioridad, deberá presentarse sin excusa alguna al Hotel Casa Contenta, Panajachel objeto recibir seminario gerencial del 11 1600 noviembre 82 al 14 1500 noviembre 82. Uniforme singapoore. F) Lobos Zamora. Comandante Militar G.M.L.B."[95]

Los documentos registran una serie de situaciones similares ocurridas con Jefes Departamentales de Huehuetenango, Chimaltenango, Baja Verapaz y Petén. Incluye además, el intercambio de varios oficios entre el Director General de la PN y el Comandante de la Brigada Militar. Se cita un ejemplo de comunicación emitida por un jefe militar y dirigida a un jefe policial:

"La situación, actual en todo el Pais y especialmente en éstas áreas en conflicto, ha obligado que se trabaje por medio de 'COORDINADORAS INSTITUCIONALES DEPARTAMENTALES' (CID) las que son presididas por el Gobernador Departamental y Supervisados por el Ejército de Guatemala, con el fin de solucionar las necesidades del pueblo en forma prioritaria." (sic)[96]

En otro oficio el Comandante Militar le recuerda al Director General:

"...es conveniente que se tome en consideración la situación suigéneris que vive el país provocada por la subversión y por otro lado los programas de gobierno..., pues dentro de las normas y directrices presentadas a los más altos funcionarios de gobierno en el Centro de Estudios Militares, por

---

94 GT PN 30-01 S020 11.11.1982, oficio No. 5026 Ref. SG. fjms.-, enviado por el Director General al Ministro de Gobernación coronel de ingenieros DEM Ricardo Méndez Ruiz, con copia al jefe del Estado Mayor Presidencial, coronel de infantería DEM Manuel Argueta Villalta [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29376].

95 GT PN 30-01 S020 11.11.1982, providencia No. 32183/SG.fjmz, enviado al Director General por el Jefe Departamental de Mazatenango, Suchitepéquez [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29377].

96 GT PN 30-01 S020 06.05.1983, oficio No. S-5-355-AACC-83, enviado al Director General por el coronel de infantería DEM Rodolfo Lobos Zamora, comandante de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29378].

el señor Presidente de la República, 'todos los funcionarios y empleados del gobierno tienen la obligación de participar de manera entusiasta en las actividades del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo; en otras palabras el Plan Fusiles y Frijoles'." [97]

Nuevamente el Director General de la PN se comunica con el Ministro de Gobernación y le expone:

"Repito lo que ya expresé en mi oficio número 5026 de fecha 11 de noviembre de 1982: Que el suscrito es Oficial de Carrera, lo que es y lo que tiene a mucha honra se lo debe al Ejército de Guatemala y por lo tanto, jamás estaría o entraría en pugna con la Institución Armada o con alguno de sus componentes, pero si cree firmemente que por el orden de las cosas se hace imperativo que cada Institución se desempeñe en sus funciones sin invadir campos ajenos, pues uno de los males funestos de los Pueblos, es la ANARQUIA, y cuando se invade funciones ajenas, se cae en ella, lo que naturalmente es dañino a los caros intereses de la Nación.

En consecuencia, se hace necesario canalizar las órdenes por el conducto correspondiente, coordinando así, para obtener los mejores beneficios en las acciones a tomar". (sic)[98]

En los registros documentales del AHPN, también se evidencia la intervención del Gobernador Departamental de Totonicapán, teniente de infantería José Lucas Arriola, quien envía al Ministro de Gobernación un oficio para que *"se sirva disponer lo procedente con el Jefe Departamental de la Policía de ésta, Tte. Cnel. RAMIRO GARCIA PERNILLO, quien con fecha 5 de mayo del año en curso, fue reportado a la Comandancia de la Base Militar"*, en este mismo documento le transcribe el mensaje que en mayo había enviado al comandante militar de Quetzaltenango.

"Cumpliendo sus ordenes verbales dadas ayer en Instituto Adolfo v. Hall en Retalhuleu, virtud ser negativa colaboración con Coordinadora Institucional Departamental, no haber asistido a reunión trabajo y no querer reconocer a suscrito como Jefe inmediato, repórtole a Jefe Departamental Policía Nacional ésta Tte. Coronel de Policía, Ramiro García Pernillo, quien ha indicado que él solamente obedece órdenes del Director del Ramo, agradeceríale su valiosa intervención

---

97 GT PN 30-01 S020 24.05.1983, oficio No. S-5-0430-AACC-83, enviado al Director General por el coronel de infantería DEM Rodolfo Lobos Zamora, comandante de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29379].

98 GT PN 30-01 S020 13.05.1983, oficio No. 2279 Ref.SG/ciade, correspondencia recibida, remite coronel de caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, Director General de la Policía Nacional, dirigido al Ministro de gobernación, coronel de ingenieros DEM, Ricardo Méndez Ruiz [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29381].

efecto se disponga lo conveniente. Respetuoso. (f) J.L. Arriola A. Tte. Infantería…" (sic)[99]

En otro caso, el 22 de julio de 1980, el Comandante de la Base Militar de Huehuetenango reportó al Jefe Departamental de la PN en aquel departamento señalando que:

"…ha mostrado poca colaboración para con el Ejército, y en ningún momento se ha preocupado por mantener las relaciones con esta misma Zona, lo cual es de suma importancia para unificar esfuerzos y poder combatir la subversión y delincuencia en general en este Departamento (…) no colabora con el Ejército como sí lo hace la Guardia de Hacienda que en todo momento se mantiene en contacto con las unidades militares, aun en operaciones de distinta índole".[100]

El 3 de enero de 1979, en oficio enviado por el Director General de la PN coronel Germán Chupina Barahona a los jefes y subjefes de cuerpos, de la ciudad capital y los departamentos se lee:

"Este Despacho lamenta que ocurran incidentes entre elementos de la Policía Nacional, Comisionados Militares, Alcaldes Auxiliares, Reservistas, y Elementos del alto rango del Ejército de Guatemala…

Recomendándose por última vez, que debe existir armonía y disciplina entre los elementos de la Policía Nacional y del Ejército de Guatemala; observándose las instrucciones que ya se le han girado al respecto".[101]

El 3 de abril de 1979, un documento enviado por la Secretaría General de la PN al coronel de infantería DEM Manuel Antonio Callejas y Callejas, jefe de la Segunda Sección del EMGE refiere lo siguiente:

---

[99] GT PN 30-01 S020 18.07.1983, oficio No. 0619, ref apc.Srio/, enviado al ministro de gobernación coronel Ricardo Méndez Ruiz por el gobernador departamental de Totonicapán, teniente de infantería José Lucas Arriola A. [Referencia digital 860253. Registro interno AHPN 29382].

[100] GT PN 30-01 S004 22.07.1980, oficio No. 2-196, ref. CPPG/mhr., dirigido al Director General de la Policía nacional, remitido por el coronel de infantería DEM, comandante de la zona militar *"Mariscal Gregorio Solares"* de Huehuetenango [Referencia digital 1275269. Registro interno AHPN 29383].

[101] GT PN 30-01 S002 03.01.1979, oficio circular No. 19.Ref.of.10º.Jssr/rfmr, remitió el director general de la Policía Nacional coronel de infantería Germán Chupina Barahona, dirigido a jefes de cuerpos, jefes departamentales y subjefes [Referencia digital 1871723. Registro interno AHPN 29384].

> *"Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de acusar recibo de su oficio No. 2-0969-1C de fecha 30 de marzo último, en el que se sirve exponer el problema que tuvo un elemento del Ejército con la tripulación de una radiopatrulla de la Policía Nacional; me permito manifestarle que en esta misma fecha se están reiterando instrucciones al personal, sobre la disciplina y armonía que debe observarse entre elemento del Ejército y Policía Nacional, giradas en mi circular No. 19 de fecha 3 de enero del año en curso,…"*(sic)[102]

El 21 de marzo de 1979, Rigoberto Pineda Sánchez jefe del Segundo Cuerpo, se dirigió por escrito al Director General de la PN y entre otros asuntos relacionados con los problemas administrativos del cuerpo anotó:

> *"Se hacen más difíciles estas obligaciones por cuanto actualmente toda la policía nacional está recibiendo instrucción militar de las 08:00 a las 10:00 horas diariamente, como está ordenado por esa Superioridad…"*[103]

Otros documentos localizados en el AHPN son dos oficios dirigidos al jefe de la Segunda Sección del EMGE Manuel Antonio Callejas y Callejas, por parte de la Secretaría General de la PN. Uno se refiere al envío del Plan de Seguridad elaborado en el COCP para ser ejecutado en la Feria Nacional, fechado 11 de noviembre de 1980.[104] En el otro se informa que fue recibido el *"material ilustrado que le fuera enviado a esa sección a su mando, por el Agregado Militar en Washington, D.C."*[105]

En uno de los registros documentales de 1983, se encuentra un oficio a través del cual el director general de la PN coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol De la Cruz, solicita al jefe del EMDN coronel de infantería DEM Rodolfo Lobos Zamora, que por parte del Servicio Militar de Guerra sean recargados de gas *"seis cilindros dispersadores, marca KRAVTCHIK"*, asignados a los Cuerpos de la PN de la capital para *"eventuales usos en disturbios civiles cuando fuere necesario"*.[106]

---

[102] GT PN 30-01 S002 03.04.1979, oficio No. 2014.Ref. OF 1º cezp, dirigido al coronel de infantería DEM Manuel Antonio Callejas y C. jefe de la Segunda Sección del EMGE, remitió la Secretaria General de la PN, sin nombre, sin firma y sin sello [Referencia digital 1871628. Registro interno AHPN 29385].

[103] GT PN 30-01 S008 21.03.1979, oficio No. 1072. Ref:anv., dirigido al Director General de la PN, remitió Rigoberto Pineda Sánchez, Jefe del Segundo Cuerpo [Referencia digital 833645. Registro interno AHPN 29386].

[104] GT PN 30-01 S002 19.11.80, oficio No. 6679/NP., dirigido al coronel de infantería DEM y jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, remitió la Secretaría General de la Policía Nacional, sin nombre, sin firma y sin sello [Referencia digital 1857299. Registro interno AHPN 29387].

[105] GT PN 30-01 S002 18.11.80, oficio No. 6673, Ref. Of. 10o. rba/cabr., dirigido al coronel de infantería y jefe de la Segunda Sección del EMGE, Manuel Antonio Callejas y Callejas, remitió la Secretaría General de la PN, sin nombre, sin firma y sin sello [Referencia digital 1857306. Registro interno AHPN 29388].

[106] GT PN 30-01 S002 07.12.83, oficio No. 5164, Ref. DG/veam., dirigido al jefe del EMDN, coronel de infantería DEM Rodolfo Lobos Zamora, remitido por el Director General de la PN Héctor Rafael Bol de la Cruz [Referencia digital 1857817. Registro interno AHPN 29401].

En otro documento enviado desde la Secretaría General de la PN al Director de Inteligencia del EMDN coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada, en ese mismo año, se adjunta un informe dactiloscópico solicitado por esa instancia del Ejército.[107]

Un dato importante sobre el mencionado control, es la correspondencia de los reportes diarios de novedades que la institución policial, entre otras dependencias, también remitía a la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN), según explica el informe de la CEH.[108]

Otro tipo de documento utilizado fue los "memorandos confidenciales",[109] para conocimiento del Jefe de Estado y para el Ministro de la Defensa Nacional. Eran redactados en forma de circunstanciado de novedades, por oficiales nocturnos que los remitían inicialmente al Director General de la PN. También aparecen los "memorandos secretos", que informaban acerca de las novedades que involucraban a miembros del Ejército y la PN y otros sucesos relacionados con las acciones de grupos de oposición política.

El AHPN tiene registrada una gran cantidad de documentos que contienen información sobre coordinaciones con el Ejército para el apoyo a operaciones contrainsurgentes y para el respaldo a comisionados militares en el reclutamiento forzoso.

Hay registros de documentos enviados para coordinar actividades de capacitación y entrenamiento, así como informes del COC del Ejército reportando el comportamiento de los jefes de subestaciones departamentales. Existe constancia de la petición de *"favores"* para no consignar militares o familiares de militares que habían sido detenidos o capturados.

Los documentos analizados confirman que entre la Policía Nacional y el Ejército se estableció una relación jerárquica de poder, en la cual la PN tenía que estar al servicio y disposición de la institución castrense en forma incondicional, muchas veces sin respetar los canales de mando. Algunas de las características más sobresalientes de esta interacción institucional que fue posible extraer de la revisión documental son:

-La PN identificó al Ejército como la *máxima autoridad* local, superior al gobernador departamental, alcalde municipal y otras autoridades.

---

[107] GT PN 30-01 S002 07.12.83, oficio No. 5165, Ref.of 4o.sirg, dirigido al coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada director de inteligencia EMDN, sin firma y en papel membretado de la Dirección General [Referencia digital 1857816. Registro interno AHPN 29403].

[108] Op. cit., informe de la CEH, capítulo 2, página 149.

[109] Estos documentos se encuentran principalmente en el fondo documental de Dirección General.

-La influencia militar transversalizó a la institución policiaca. Durante el período de estudio los directores generales de la PN fueron oficiales del Ejército.

-Las jefaturas departamentales de la PN recibieron órdenes directas del Ejército, sin que el Director General tuviera conocimiento al respecto. Por no obedecerlas los elementos policiales fueron capturados y arrestados en cuarteles del Ejército.

-En los documentos analizados son evidentes los casos de encubrimiento de la PN a oficiales y miembros del Ejército. Los oficios e informes confidenciales en este sentido, concluyen que en esos casos se omitió cualquier consignación a los tribunales de justicia.

-El Ejército siempre requirió *apoyos y colaboración* de la institución policial para realizar acciones contrainsurgentes y de otro tipo. No siempre el Director General o los jefes policiacos participaron en la planificación de dichas acciones, únicamente cumplieron con los requerimientos sin ninguna objeción.

-En ningún documento revisado se identificó lo contrario: órdenes o requerimientos de *colaboración o apoyo* de la PN hacia el Ejército.

2.4 Flujos de comunicación

Los documentos del AHPN relacionados con las comunicaciones que realizaba la PN con el Ejército y viceversa, es amplia y diversa. En el período de estudio de este informe, los propósitos de esta comunicación y coordinación interinstitucionales estuvieron orientados desde el "Sistema de Inteligencia Militar de Guatemala",[110] el cual se fundamentó y estructuró a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional.

El informe de la CEH refiere que *"La inteligencia fue el eje conductor de una política de Estado que aprovechó el escenario del enfrentamiento armado para controlar a la población, a la sociedad, al Estado y al propio Ejército y que se ejecutó mediante una estrategia político-militar fundada en mecanismos que desconocieron la Constitución y la ley y violaron los derechos humanos".* Asimismo agrega que fue durante el gobierno de Romeo Lucas García (de julio 1978 a marzo 1982), cuando este sistema se consolidó, profesionalizó y fortaleció

[110] El informe de la CEH en el Tomo II, página 74, refiere que este sistema, *"fue diseñado con base en la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) aplicada en Latinoamérica dentro del conflicto Este-Oeste bajo los parámetros de la guerra total del Estado contra el comunismo."*

de manera estratégica. Que la Inteligencia *"alcanzó un profundo conocimiento de las organizaciones guerrilleras; una mejor dotación de recursos de todo tipo; amplió su red de informantes; utilizó a la Policía para sus propios objetivos y comenzó a ejercer un control más efectivo en las esferas militares, estatales y sociales."*[111]

Este sistema se organizó a través de una efectiva red de comunicaciones e informantes. En el documento de la CEH se describe esta estructura, a partir de dos niveles que se desprendían de la Dirección de Inteligencia (D-2) del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN). El primer nivel, formal, compuesto por los integrantes de la G-2 de las zonas militares, de la S-2 de otras unidades militares y por los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. El segundo, informal, conformado por una extensa red de colaboradores e informantes donde estaban los "*confidenciales*", los infiltrados en entidades públicas y privadas, los comisionados militares, los miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y los Comités de Defensa Civil (popularmente conocidos como "orejas").

En el AHPN, se ha localizado diversos tipos de credenciales, algunas extendidas por el Ejército[112] (zonas y comisionados militares). Otras entregadas por la PN (Dirección General, Cuerpo de Detectives, entre otros). Los documentos emitidos por la policía en el período de dirección del general Chupina Barahona, contenían el siguiente texto:

> *"El Director General de la Policía Nacional HACE CONSTAR: que el portador de la presente (nombres y cédula de vecindad), es COLABORADOR de su Despacho, por lo que a las autoridades a su mando ordena y a las de ajena jurisdicción recomienda guardarles las consideraciones del caso y prestarle el auxilio necesario cuando lo solicite."*[113]

En este tipo de carné aparece el sello de la Dirección General, la fecha de vencimiento, fecha de elaboración y sello del nombre del Director General. Se presume que algunos *"colaboradores"* que lo portaban eran extranjeros, que luego adquirían la nacionalidad guatemalteca.[114] Otros extendidos por el Cuerpo

---

[111] Óp. cit., informe de CEH, Tomo II, Capítulo Segundo, página 75.

[112] GT PN 30-01 S020 09.02.1981, carné de la Zona Militar "General Aguilar Santa María" con jurisdicción en los departamentos de Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa, la Sección de Inteligencia hace constar que el portador del carné presta sus servicios en esa Zona Militar como "confidencial adhonorem" [Referencia digital 1922273. Registro interno AHPN 29404].

[113] GT PN 30-01 S020 abril de 1979, carné de Bruno Philippe Hunziker Barman [Referencia digital 1923326. Registro interno AHPN 29405].

[114] Ibíd., GT PN 30-01 S020 noviembre de 1978 y abril de 1979, carnés de "colaboradores" extendidos a los señores Rocco Paterno (se identifica con Pasaporte Z-1977534) y Bruno Philippe Hunziker Barman (se identifica con Cédula de Vecindad A-1 471613) [Referencia digital 1923326 y 1922586. Registro interno AHPN 29405 y 29410].

de Detectives[115] en 1978, designaban como *"agente especial"* al portador. En 1982 el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT)[116] los extendió con la denominación de *"colaboradores"*.

En el informe de la CEH se señala que la PN actuó como un cuerpo operativo de Inteligencia del Ejército. *"Esta particularidad sale a luz cuando se determina, en muchos casos de violaciones de derechos humanos la participación conjunta de miembros de la Policía Judicial y de la Inteligencia..."* Se expone además testimonios literales de ex integrantes de la G-2, que caracterizan el trabajo conjunto que se realizaba. Expresan por ejemplo *"lo que diga la G-2, eso hace la Policía Nacional"* y *"La Policía estaba bajo el control nuestro"*. Del trabajo policial un testigo relata: *"son los encargados de seguir las órdenes del Ejército, pero lo hace más sucio"*.[117]

En los documentos designados como *"confidencial"* recibidos por el Director General, existen oficios que demuestran las acciones de coordinación entre el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) de la PN y el Estado Mayor de la Defensa Nacional. Un ejemplo de esto es el informe *"confidencial"* enviado al Director General por el mayor de infantería y jefe del DIT, Gustavo Adolfo Oliva Blanco, en enero de 1984.

El documento refiere:

> *"Se tiene conocimiento que en la Escuela Nacional "RUBEN DARIO" de la Colonia Jocotales zona 6 jornada vespertina, los Profesores CARLOS ENRIQUE GARAVITO Y JORGE MARIO DONIS, estudiantes de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Profesor CARLOS DEL VALLE MERIDA, de la Escuela "ARENALES CATALAN", contigua a la RUBEN DARIO, son simpatizantes de diferentes grupos subversivos.*
>
> *Se expresan mal del Ejército de Guatemala y del Gobierno actual, aprovechando cualquier reunión para realizar sus ideas comunistas.*

---

[115] GT PN 30-01 S020 07.11.1978, carné con sello del Segundo Jefe del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 1923146. Registro interno AHPN 29412].

[116] De esta persona, además se localizó otro carné a su nombre en este mismo fondo documental, extendido por la Sección de Inteligencia del Ejército como "confidencial ad-honorem" de la zona militar "General Aguilar Santa María", en:
GT PN 30-01 S020 05.01.1982, extendido por la Sección de Inteligencia oficial S-2 y autorizado por el Comandante de la Zona [Referencia digital 1923148. Registro interno AHPN 29414].
GT PN 30-01 S020 27.08.82, carné extendido al señor Juan Francisco Vielman por el Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional [Referencia digital 1923147. Registro interno AHPN 29415].

[117] Óp. cit., informe de la CEH, Tomo II, Capítulo Segundo, página 93.

Son grandes admiradores del Licenciado COLOM ARGUETA *y de otros líderes de tendencia comunista."*(sic)[118]

Luego esta información confidencial fue enviada desde la Dirección General al coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada, Director de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional. El oficio que fue remitido indica: *"para su conocimiento y efectos que estime pertinentes"*.[119]

2.4.1 Flujo de la comunicación escrita entre la PN y otras instancias del Organismo Ejecutivo

El análisis del flujo documental del AHPN revela que existían canales frecuentes de comunicación escrita entre la PN y otras instancias, particularmente con el Ejército guatemalteco. En el siguiente esquema se ilustra este intercambio y coordinación.

Diagrama II.1

Flujo de la comunicación escrita de la PN hacia otras instancias

Fuente: elaboración propia, AHPN

[118] GT PN 30-01 S020 18.01.1984, información confidencial, ref. 0004-SSPM-DIT-84-rsl., adjunto al Oficio No. 0119-84, Ref. GAOB/rsl., enviado por jefe del DIT, mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco al Director General, coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol de la Cruz [Referencia digital 878387. Registro interno AHPN 29417].

[119] GT PN 30-01 S020 23.01.1984, oficio Número 423 Ref. DG/veam., dirigido al coronel de infantería DEM y director de inteligencia del EMDN Byron Disrael Lima Estrada, remitió la Secretaría General de la PN, sin nombre, sin firma, sin sellos [Referencia digital 878387. Registro interno AHPN 29418].

Las dependencias sujetas a la Dirección General de la PN, informaban de manera diaria, mensual y anual las actividades realizadas. Lo hacían a través de oficios, telegramas, informes diarios de novedades *("circunstanciados" o "partes").* Esta información le daba a la PN la posibilidad de establecer un amplio control social. Los documentos analizados, dan cuenta de la diversidad temática que incluía. Entre otras: *"reporte de visitas de determinadas personalidades a sus respectivas jurisdicciones, desarrollo de actividades culturales como fiestas patronales, conciertos, eventos de lucha libre, carteleras de cine, control de entradas y salidas de personas del país, de los municipios, de hoteles, control de semovientes, vigilancia de mítines políticos y manifestaciones, robos, asesinatos, muertes violentas, delincuencia común y subversiva."*[120]

Los oficiales nocturnos[121] de la Secretaría General, eran los encargados de redactar diariamente los memorandos de novedades[122] con información relevante. Generalmente estos documentos tenían el sello de "Confidencial", la fecha de su elaboración, la referencia del oficial nocturno y de acuerdo al período presidencial así eran remitidos. Por ejemplo, se elaboraban memorandos confidenciales dirigidos al Director General que se titulaban *"MEMORANDUM CONFIDENCIAL PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL"*. La información que el Director General consideraba relevante se remitía a la Presidencia de la República. Así, los elaborados entre 1981 y agosto de 1983 se titulaban "*MEMORANDUM CONFIDENCIAL PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".* A partir de esa fecha hasta 1985 se encabezaban como *"MEMORANDUM CONFIDENCIAL PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JEFE DE ESTADO, COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO Y MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL".*

La serie documental de memorandos enviados al Presidente de la República, actualmente se encuentra entre los documentos de Dirección General porque son las copias que se conservaron en la Secretaría General de la PN. Estos documentos provenían de las dependencias que tenían mayor relación con la Dirección General y una de sus principales funciones consistía en operativizar las órdenes emanadas por ésta.

---

[120] Datos de la descripción archivística de octubre de 2007 del AHPN, del fondo documental Dirección General. (GT PN 30).

[121] Muchos de estos memorandos tienen la referencia LEPE, quien era uno de los oficiales nocturnos de la Secretaría General desde el año 1970. Se trata de Jorge Antonio Castillo Lepe, quien para el año 1979 era jefe de Oficiales Nocturnos. El otro jefe de oficiales nocturnos para el mismo año 1979 era Roberto Serrano Figueroa.

[122] Ejemplo de memorandos especiales elaborados por oficiales nocturnos. En:
GT PN 30-01 S007 31.10.1984, Of.noct.SG.Lepe, *Memorandum Confidencial de las novedades departamentales* [Referencia digital 1734251. Registro interno AHPN 29419].
GT PN 30-01 S007 05.01.1984, SG/jlrm.Oficial Nocturno. Número -1 – MC/C, *Memorandum Confidencial para conocimiento del Señor Jefe de Estado, Comandante General y Ministro de la Defensa Nacional. Novedades de la Capital* [Referencia digital 1730267. Registro interno AHPN 29420].
GT PN 30-01 S007 02.02.1979, Of. Nocturno/nppr.-, *Memorandum Confidencial para conocimiento del Señor Director* [Referencia digital 1738675. Registro interno AHPN 31557].

La información remitida, contenía una selección de hechos de *"mayor importancia por su relevancia política, actuación de la PN en hechos específicos, información de control social, cateos, allanamientos, hechos delictivos (asaltos, secuestros, desorden público, etc.) heridos, cadáveres identificados y no identificados, la mayoría de ellos ocasionados con arma de fuego; así mismo en algunos de ellos se reportan personas consignadas a diferentes tribunales de justicia por diversas causas."*[123] Además de las acciones relacionadas con grupos políticos opositores y coordinaciones con el Ejército, entre otros temas.

Los memorandos con el sello *"Secreto"* dirigidos al Presidente de la República, generalmente informaban asuntos relacionados con faltas y delitos cometidos por agentes de la policía o elementos de la institución castrense. Referían hechos como faltas por desorden público en estado de ebriedad, disparos en la vía pública, capturados por diversidad de incidentes (robo, secuestros, extorsiones, amenazas, etcétera.), heridos y fallecidos en enfrentamientos armados en acciones contrainsurgentes realizadas por ambas instituciones.

Asimismo, la Dirección por medio de la Secretaría General centralizaba la correspondencia procedente de diversas instancias recibida a través de telegramas, radiogramas, oficios, etcétera. Era seleccionada *"según su importancia, tipo de contexto y criterios de inteligencia en el manejo de la misma."*[124] Es posible observar en mucha de la correspondencia cotidiana recibida (generalmente las novedades o partes), textos subrayados y marcados con las siglas "*MC*" (Memorando Confidencial) o "MS" (Memorando Secreto), que eran de utilidad en la selección de información para la redacción de los memorandos.

[123] Datos de la descripción archivística del 02.10.2007 del AHPN, del fondo documental Dirección General. (GT PN 30).
[124] Ibíd.

Fotografía II.1

Memorando confidencial y secreto elaborado por oficiales nocturnos para el **"Señor Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional"**

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA NACIONAL
" GUATEMALA C. A. "

Hoja No. 1.------
Of. Noc.SG-fpmo...
5 de Dic. de 1,984.

CONFIDENCIAL

MEMORANDUM CONFIDENCIAL
PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JEFE DE ESTADO
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO Y MINISTRO
DE LA DEFENSA NACIONAL.

NOVEDADES DE LA CAPITAL.

1.- DENUNCIA DE ROBO EN REPUESTOS LEMANS".
Ayer a las 12.00 horas elementos del ramo se constituyeron a -- la 7a. av. 20-00 zona 1,lugar donde esta ubicado el negocio denominado : Repuestos " LEMANS" lugar donde se presentó el propietario - ALFREDO GARCIA quien manifesto que a las 08.00 horas se dio cuenta que en horas de la noche desconocidos violentaron los vidrios de la persiana y penetraron al interior donde sustrajeron mercaderia consistente en repuestos de accesorios , calculadoras, relojes, candados y otros todo valorado en Q.2,660.oo del caso se informó al Juez 8o. de Paz.-

2.- DESPUES DE ULTIMAR A SU ESPOSA SE HIZO UN DISPARO QUE LE OCASIONO = LA MUERTE: Ayer a las 00.40 horas el señor Juez 6o. de Paz se constituyó a la 16 calle y 21 avenida B" Colonia Alameda II B" zona 18, vía pública con el objeto de instruir las diligencias del cadaver - de la señora: MIRCIA YOLANDA GARCIA DE MIRON de 28 años, quien pere ció a consecuencia de presentar cuatro heridas de bala calibre 38 - que le ocasionó a eso de las 23.30 horas del día anterior su esposo ANGEL MIRON REYES de 30 años, quien despues de haberla ultimado con el mismo revolver se hizo un disparo en la cien derecha, siendo --- trasladado al Hospital General San Juan de Dios donde falleció a -- las 01.40 horas el mismo Juez instruyo las diligencias, el cadaver- de la mujer fue enviado al Hospital San Vicente para la autopsia de ley, y el segundo fue enviado al Hospital de Accidentes del I.G.S.S. para su respectiva autopsia, en el lugar de los hechos fue encontra do el revolver calibre 38 special, marca Smith Wesón No.D714658, -- el que quedó en poder del señor Juez.-

3.- PERECIO POR HERIDAS CORTANTES Y DEGOLLADO:
Ayer a las 09.25 horas el señor Juez 4o. de Paz Penal se constituyó a la 13 calle y 23 avenida vía Pública de la Colonia Justo-Rufino Barrios zona 21, con el objeto de instruir las diligencias - del cadaver de RUDY GUSTAVO FIGUEROA MUÑOZ de 32 años de edad, el- que presentaba heridas cortantes en diferentes partes del cuerpo y- degollado ocasionado por desconocidos, se le encontró la cedula A-1 registro No. 452,293. fue enviado al Hospital San Vicente para la - autopsia de ley.-

4.- DESCONOCIDOS OCASIONAN DAÑOS EN BAR EL TISON:
Ayer a eso de las 02.15 horas cuatro desconocidos que portaban- armas de fuego llegaron al Bar el TISON ubicado en la 11 avenida 7-50 zona 7, lugar donde intentaron penetrar pero al no abrirles la - puerta con las cachas de las pistolas que portaban destruyeron va-- rios vidrios valorados en Q.50.oo posteriormente se dieron a la fu ga a bordo del Jeep P-117854, pero antes de retirarse hicieron va-- rios disparos sin ocasionar daños, del caso se informo al Tribunal- la encargada de dicho negocio es la señora: MARTA AIDE NAVARRO.

5.- POLICIA MILITAR AMBULANTE PERECIO POR GOLPES EN ACCIDENTE:
Ayer a las 16.00 horas el señor Juez 4o. de Paz Penal se consti tuyó al Hospital de Accidentes del IGSS. con el objeto de Instruir- las diligencias del cadaver del señor: SANTOS CORADO ASCENCIO de 25 años, quien prestaba sus servicios en la Policia Militar Ambulante- y con servicio en la Finca las Vegas Tiquizate Escuintla, y quien - pereció a consecuencia de golpes que sufrió en un accidente de Tran sito cuando manejaba una Motocicleta, el señor Juez ordeno practi-- carle la autopsia de ley en el mismo Centro Asistencial.

Fuente: GT PN 30-01 S009 05.12.1984, Of.Noc.SG-fpmo, memorándum confidencial y memorándum secreto para conocimiento del Señor Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional [Registro interno AHPN 26481].

Memorando confidencial y secreto elaborado por oficiales nocturnos para el **"Señor Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional"**

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA NACIONAL
" GUATEMALA C. A."

Hoja No. 1.-------
Of. Noc. SG-fpmo...
5 de Dic. de 1,984.

CONFIDENCIAL

MEMORANDUM CONFIDENCIAL
PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JEFE DE ESTADO
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO Y MINISTRO
DE LA DEFENSA NACIONAL.

NOVEDADES DEPARTAMENTALES.-

1.- VILLA CANALES , GUATEMALA:
DOS DESCONOCIDOS PERECIERON POR HERIDAS DE BALA: Ayer a las 10.-30 horas el señor Juez de Paz se constituyó al kilometro 18 y medio de la ruta a Boca del Monte con el objeto de instruir las diligen---cias de dos Cadaveres de Hombres no identificados como de 35 y 40 --años respectivamente, presentaban un impacto de bala calibre ignorado en la región frontal que les ocasionaron desconocidos, fueron enviados al Hospital San Vicente para la autopsia de ley.-

2.- ANTIGUA GUATEMALA:
DENUNCIA DE DOS DESAPARECIDOS EN EL VOLCAN SANTA MARIA DE JESUS:-Anteayer a las 23.00 horas denunció el señor: JULIO COROY MEJIA residente en el lote 23 manzana 17 Colonia Satelite Mixco, que el día --1ro. del presente mes en horas de la madrugada salió de su domicilio su hijo adoptivo JULIO ELISIO TRABANINO GONZALEZ de 17 años, en compañia de 6 amigos, dirigiendose al Volcan Santa Maria de Jesus ubicado en este depto, habiendo retornado unicamente 4, no así su hijo y-ERWIN RENE LUCAS quienes no aguantaron escalar el volcan quedandosea 3 kilometros de la cuspide, desde dicha fecha se ignora su paradero, se informo al Juez respectivo.-

3. GENOVA COSTA CUCA , QUETZALTENANGO:
AGENTE DE LA INSTITUCION HERIDO DE BALA ACCIDENTALMENTE: Anteayer a las 19.40 horas en esta localidad en forma accidental se le --disparo la Carabina al Agente ADRIAN ASCENCIO GONZALEZ , ocasionandose amputación del dedo meñique mano izquierda, por lo que fue internado en el I.G.S.S. de Costepeque, del caso se informo al Juez --de Paz Local.-

4. EL PROGRESO:
CADAVER FUE IDENTIFICADO: Por medio de las impresiones digitales que le fueron reseñadas como CANDELARIO NAJERA RAMIREZ, hijo de-Justiniano Najera y Juana de Jesus Ramirez, nacido en San Jose Pinula el 2 de febrero de 1,954, fue identificado el cadaver de un desconocido que fue levantado en el Kilometro 38 de la ruta al Atlantico por el Juez de Paz del Municipio de San- Antonio la Paz el día 29 --de Noviembre pasado, y quien pereció por heridas de bala.

5.- PUERTO BARRIOS , IZABAL:
ESTALLA PAQUETE CONTENIENDO EXPLOSIVOS PARA JUEGOS PIROTECNICOS-Anteayer a las 22.40 horas el señor Juez de Paz se constituyó al Edificio de Correos y Telegrafos, lugar donde momentos antes explotó el paquete No.774, que contenía explosivos para Juegos pirotécnicos, --habiendose consumido la correspondencia que se encontraba en el interior del saco No.216, se estableció que este paquete había sido --Certificado por Concepción Solis residente en Santo Tomás de Castilla, con destinatario a Mercedes Solis , residente en los Angeles --California , E.E.U.U, no se registraron daños personales.-

6.- ANTIGUA GUATEMALA:
EXHIBICION NO EFECTUADA: Ayer a las 11.30 y 14.25 horas el Juez-de Paz de San Lucas Sacatepequez y el Juez de Paz local se constituyeron a las detenciones respectivas con el objeto de llevar a cabo -la Exhibición Personal a favor de ALFONSO ORDONEZ SALOME , la cual -no se llevó a cabo en virtud que dicha persona no se encuentra detenida.-

Fuente: GT PN 30-01 S009 05.12.1984, Of.Noc.SG-fpmo, memorándum confidencial y memorándum secreto para conocimiento del Señor Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional [Registro interno AHPN 26481].

El análisis documental incluye obviamente el flujo de comunicaciones entre el Director General y el Ministro de Gobernación. Esto puede conocerse a través de las memorias de labores enviadas por el jefe policial[125] y la documentación confidencial que recibía. En febrero de 1984 el Ministro de Gobernación, licenciado Gustavo Adolfo López Sandoval, solicita de manera "urgente" al Director General de la PN coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, el plan de trabajo correspondiente a ese año para presentarlo al Jefe de Estado. Ese mismo día en oficio No. 0801, el jefe policial envía el plan institucional que en el apartado titulado *"Estrategia",* refiere que la táctica hacia la delincuencia común continuará siendo la misma en líneas generales y agrega:

> *"En lo que se refiere a la delincuencia subversiva, los planes de acción estratégicos son delineados por otras fuerzas de seguridad del Estado; y la Policía Nacional se concreta a contribuir en la ejecución de los mismos."*[126]

De los documentos registrados como "*confidencial*" se cita un oficio de febrero de ese mismo año 84, que el Ministro de Gobernación remitió al Director General de la Policía en relación al secuestro de pacientes heridos y recluidos en el Hospital Roosevelt.

> *"En el transcurso del presente año –unicamente dos meses- se han dado dos casos de sustracción de pacientes heridos del Hospital Roosevelt.*
>
> *En la última oportunidad secuestraron también al Fisioterapista Sergio Guillermo Gómez Mendizábal, sin que los Agentes de esta Dirección General a su cargo hayan podido evitarlo. Por otra parte, es mucho más preocupante el hecho de que los secuestradores dijeron ser agentes del Departamento de Investigaciones Técnicas.*
>
> *En vista de que es necesario poner fin a esa penosa situación, sírvase ordenar que cuando ingresen heridos de bala o de accidentes de tránsito, se les ponga la custodia necesaria, efectiva y constante, para que estos casos no se vuelvan a dar. Asimismo deberá*

---

125 GT PN 30-01 S010.

126 GT PN 30-01 S020 06.02.1984, referencia 529 GALS/sl, oficio dirigido al Director General de la PN, Coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, remitido por el Ministro de Gobernación, licenciado Gustavo Adolfo López Sandoval [Referencia digital 878256. Registro interno AHPN 29421].
GT PN 30-01 S020 06.02.1984, oficio No. 0801, referencia Of.Noct.Rsf., oficio dirigido al Ministro de Gobernación, remitido por el Director General [Referencia digital 860728. Registro interno AHPN 29422].

> *prevenirse al Personal de los Hospitales Privados para que tengan la misma vigilancia con los pacientes heridos de bala." (*sic)[127]

A nivel departamental, los partes circunstanciados eran enviados al Gobernador y al Comandante de la Brigada o Zona Militar. En cuanto al mantenimiento del control social, la instancia policial debía informar a la Brigada Militar sobre los movimientos que conociera. Un ejemplo de ello se observa en la copia de oficio enviado al Comandante de la Zona Militar No. 17 "General Manuel Lisandro Barrillas", que literalmente dice:

> *"...para informarle, que confidencialmente se tuvo conocimiento que el día de ayer en horas de la tarde, el personal administrativo del* CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, *entró en huelga de paro de labores, en apoyo a los también empleados administrativos de la* UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, *donde solicitan aumento de sueldos".*[128]

Otras instancias como el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT), también informaban de las novedades al Director General de la PN, al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército y al Jefe del Archivo General y Servicios de Apoyo (AGSA) del Estado Mayor Presidencial (EMP). Estas novedades se referían particularmente a hechos relacionados con hurtos, robos, cadáveres, heridos, hechos de sangre, vehículos robados, protecciones a funcionarios, ciudadanos salvadoreños y nicaragüenses que ingresaron al país, según el reporte realizado por el personal de la Terminal Aérea.[129]

El Comando de Operaciones Especiales (COE) ó Quinto Cuerpo también remitía información "confidencial" a la Dirección General. Es posible identificar una serie de documentos relacionados a las acciones de cateo realizadas durante 1983 en coordinación con las fuerzas militares, especialmente con la Dirección de Inteligencia del EMP. El 26 de julio de 1983[130] el teniente coronel de policía

---

[127] GT PN 30-01 S020 24.02.1984, oficio confidencial No. 799, Ref.GALS/ydec, dirigido al Director General de la PN Coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, remitido por el ministro de gobernación licenciado Gustavo Adolfo López Sandoval [Referencia digital 877982. Registro interno AHPN 29423].

[128] GT PN 09-01 S001 17.10.1984, oficio No. 2104-84, Ref. SMS.OF.III., dirigido al comandante de la zona militar No. 17 *General Manuel Lisandro Barillas*, enviado por jefe departamental de Quetzaltenango Armando Osorio Carias [Referencia digital 607603. Registro interno AHPN 29424].

[129] GT PN 30-01 S020 18.04.1983, oficio No. 223-83, Ref. GAOB/larh, dirigido al Director General de la PN Hernán Orestes Ponce Nitch, remitió el jefe del DIT capitán primero de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco, adjunto "Informe de ingresos y egresos de personas importantes a la terminal aérea" [Referencia digital 854506. Registro interno AHPN 29434].

[130] GT PN 30-01 S020 13.07.1983, oficio No. 897-Ref-QC-Eirl., enviada por el teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano al Director General de la Policía Nacional, en manuscrito *Conf 83* [Referencia digital 854743. Registro interno AHPN 29435].
GT PN 30-01 S020 10.10.1983, oficio No. 1359/83 Ref. arcc., enviada por el sub-comandante del Quinto Cuerpo Edgar Leonel Lorenzo al Director General, con sello *Confidencial* [Referencia digital 996291. Registro interno AHPN 16126].

Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante a cargo del COE, refiere al Director General:

> *"...el día de ayer siendo las 18.00 horas, en coordinación con la Dirección de Inteligencia del EMDN y previa autorización de esta Superioridad, 30 elementos de este Comando y 2 oficiales prestaron seguridad perimétrica y apoyo a elementos de dicha sección, ya que se procedieron a efectuar un cateo en el domicilio ubicado en el lote 532, manzana 19 de la Colonia Maya, zona 18.*
>
> *...este operativo se efectuo porque se tenía información que en dicho lugar podía funcionar un reducto guerrillero pero todo resultó negativo,..."* (sic)[131]

En 1972 se constituyó el Centro de Operaciones Conjuntas de la PN (COCP), cuyo flujo de comunicación y coordinación se hacía a través de la sección de radiopatrullas y la radio FM del Cuerpo de Detectives. El COCP mantenía actualizado el estado de fuerza de la PN y la situación operativa y administrativa de las policías privadas. Asimismo trasladaba información "confidencial", especialmente de acciones de grupos insurgentes, al Director General y a otras instancias policiacas.

2.4.2 Flujo de comunicación entre el Ejército y la PN

El AHPN contiene un conjunto importante de documentos clasificados como *"informes confidenciales"*, que eran enviados por el Ejército a la PN, proporcionándole información de inteligencia para que procediera. Con estas directrices la PN realizaba seguimientos, investigaciones u operativos concretos.

El flujo de información era el siguiente:

[131] GT PN 30-01 S020 26.07.1983, oficio No. 946-Ref-QC-Eirl., enviado por el comandante del COE y teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano al Director General del PN [Referencia digital 854742. Registro interno AHPN 29437].

Diagrama II.2

Flujo de comunicación escrita entre el Ejército y la PN y viceversa

Fuente: elaboración propia AHPN

Diversas estructuras de inteligencia del Ejército[132] enviaban información confidencial a la Dirección General de la PN. Una vez recibida era elaborado un resumen que redactaba el Oficial Mayor de la Secretaría General para lectura del Director General. Éste en forma manuscrita, indicaba cómo proceder.

Luego el Oficial Mayor asignaba la elaboración del documento a un oficial específico. En el caso de información de alto contenido político por lo general se nombraba al Oficial Décimo (en algunas ocasiones al Oficial Séptimo), para que elaborara la providencia correspondiente. En éstas se lee las transcripciones literales de las anotaciones manuscritas del Director General.

[132] Principalmente, del Archivo General y Servicios de Apoyo (AGSA, instancia del Ejército conocida también como "La regional" en los años 1960 y luego como "El archivo"), del Estado Mayor Presidencial, la PMA y la Sección de Inteligencia del Ejército.

Por ejemplo:

> *"Al jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo, para que tome nota del marginado del Señor Director que dice:* COC *Archívese",*[133] *"Al Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del ramo, con el marginado del Señor Director que dice: Conjuntas procedan",*[134] *"Al Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo, con el marginado que dice: Conjuntas véame esto."*(sic)[135]

Las providencias firmadas por el Director General o selladas por el Secretario General pero con la anotación "*DE ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR",*[136] eran enviadas a las dependencias correspondientes para que procedieran según lo ordenado e informaran del resultado directa y confidencialmente al Director General de la PN. Se enviaba copia de todo el expediente y también se informaba del resultado de las investigaciones a las estructuras de inteligencia que proporcionaron la información primaria, por lo general las instancias de inteligencia del EMGE y del EMP.

El contenido central de estos documentos se refiere a acciones de inteligencia y contrainsurgencia. Están identificados con un número de referencia y fecha de elaboración. No poseen ningún membrete, tampoco están sellados ni firmados. En la parte inferior izquierda generalmente se consigna "con copia a": Segunda Sección EMGE, Dirección General de la PN, Archivo General, Servicios de Apoyo del EMP y Cuerpo de Detectives de la PN. El sello de "CONFIDENCIAL" lo llevan generalmente en la parte superior e inferior de la hoja.

En algunos de los resúmenes para lectura del Director General, elaborados por la Secretaría General de la PN se lee textos como: *"DEL ESTADO MAYOR GENERAL*

---

[133] GT PN 30-01 S020 08.12.1981, providencia No. 31184, Ref. Of. 10o. Rba/odep, dirigido al jefe del COCP, remitió la Secretaría General de la PN, documentación confidencial recibida [Referencia digital 1924047. Registro interno AHPN 29438].

[134] GT PN 30-01 S020 12.02.1981, providencia No. 2578, dirigida al jefe del COCP, remitió Secretaría General, con sello *Urgente* y sellos de la Secretaria General con firmas [Referencia digital 1924291. Registro interno AHPN 29439].

[135] GT PN 30-01 S020 23.02.1981, providencia No. 3427, dirigida al jefe del COCP, remitió Secretaria General, con firmas y sellos de esta instancia [Referencia digital 1924225. Registro interno AHPN 29440].

[136] Ópt.cit., GT PN 30-01 S020 12.02.1981, providencia No. 2578, dirigida al jefe del COCP, remitió Secretaría General, con sello *Urgente* y sellos de la Secretaria General con firmas [Referencia digital 1924291. Registro interno AHPN 29439].

DEL EJÉRCITO VIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL";[137] *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL EMGE"*;[138] *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO"*;[139] *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL"*;[140] *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL ARCHIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*[141] *o "DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL"*[142]

A través de estas comunicaciones eran enviadas listas de personas a quienes se les acusaba de ser *"probablemente subversivos"*.[143] También contenían información respecto a lugares específicos donde se realizaban reuniones de supuestos grupos revolucionarios o sindicales (EGP,[144] PGT,[145] ORPA,[146] trabajadores de CAVISA[147] y otros[148]) y siempre llevaban anotado al margen las indicaciones respectivas

---

137 GT PN 30-01 S020 05.06.1981, información confidencial del *Estado Mayor General del Ejército*, No.2-0500-1C/81, sin destinatario [Referencia digital 1924254. Registro interno AHPN 29442].
GT PN 30-01 S020 resumen adjunto [Referencia digital 1924254. Registro interno AHPN 32188].

138 GT PN 30-01 S020 19.06.1981, información confidencial del *EMGE*, No.2-0554-1C/81, sin destinatario, con copia al Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional [Referencia digital 1924306. Registro interno AHPN 29445].
GT PN 30-01 S020 información confidencial [Referencia digital 1924306. Registro interno AHPN 32190].

139 GT PN 51-01 S002 29.01.1982, información confidencial del *Estado Mayor General del Ejército*, ref. No. 2-0186-1C/82, sin remitente, ni destinatario [Referencia digital 2773314. Registro interno AHPN 4887].
GT PN 51-01 S002 información confidencial [Referencia digital 2773708. Registro interno AHPN 32192].
GT PN 51-01 S002 20.01.1982, información confidencial del *EMGE*, ref. No.2-0091-1C-82, sin remitente, ni destinatario. Estas comunicaciones llevan el sello *Confidencial* [Referencia digital 2773708. Registro interno AHPN 30036].

140 GT PN 30-01 S020 15.07.1981, información confidencial del *Estado Mayor Presidencial*, sin destinatario, con copia a la 2ª *sección* [Referencia digital 1924334. Registro interno AHPN 29455].
GT PN 30-01 S020 información confidencial [Referencia digital 1924334. Registro interno AHPN 32193].

141 GT PN 30-01 S020 08.09.1980, información confidencial del *Archivo de la Presidencia de la República*, sin destinatario [Referencia digital 1924334. Registro interno AHPN 29464].

142 GT PN 30-01 S020 04.06.1981, información confidencial del *Estado Mayor Presidencial*, inf-66-O-E.- [Referencia digital 1924347. Registro interno AHPN 29462].
GT PN 30-01 S020 información confidencial [Referencia digital 1924347. Registro interno AHPN 32194].

143 GT PN 30-01 S020 21.05.1980, información confidencial, No.2-180-1C, sin remitente, ni destinatario, con copia al Comandante del Cuartel General "ZMGJRB", Director General y Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional [Referencia digital 1923969. Registro interno AHPN 29465].
GT PN 30-01 S020 19.05.1980, información confidencial, No. 2-0172-1C, sin remitente, ni destinatario, con copia al Director General de la Policía Nacional y Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP [Referencia digital 1923970. Registro interno AHPN 29466].
GT PN 30-01 S020 20.03.1981, información confidencial, No. 2-0222-1C/81, sin remitente, ni destinatario, con copia al Director General y al Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional [Referencia digital 1923958. Registro interno AHPN 29468].
GT PN 30-01 S020 26.03.1981, información confidencial, No. 2-0260-1C/81, sin remitente, ni destinatario, con copia al Cuerpo de Detectives [Referencia digital 1923957. Registro interno AHPN 29470].
GT PN 30-01 S020 07.07.1981, información confidencial, No. 2-00216/PL, sin remitente, ni destinatario [Referencia digital 1923925. Registro interno AHPN 29471].

144 GT PN 30-01 S020 08.04.1981, información confidencial, No. 2-0337-1C/81, con copia al Archivo General y Servicios de Apoyo del Estado Mayor Presidencial y al Cuerpo de Detectives [Referencia digital 1923972. Registro interno AHPN 29473].

145 GT PN 30-01 S020 02.05.1980, información confidencial, No. 132/G/O.P.S., con copia a la Policía Militar Ambulante y a la Policía Nacional [Referencia digital 1923985. Registro interno AHPN 29474].

146 GT PN 30-01 S020 05.06.1981, información confidencial del *Estado Mayor General del Ejército*, No. 2-0499-1C/81, sin destinatario [Referencia digital 1923987. Registro interno AHPN 29475].

147 GT PN 30-01 S020 27.05.1981, información confidencial, No. 2-0465-1C/81, sin destinatario, con copia al Cuerpo de Detectives [Referencia digital 1923999. Registro interno AHPN 29477].

148 GT PN 30-01 S020 26.10.1981, información confidencial del Estado Mayor General del Ejército, No. 2-1094-1C/81, con copia a la Brigada Militar "GMLB", Quetzaltenango, ni remitente [Referencia digital 1924002. Registro interno AHPN 29480].

para su remisión. Por ejemplo: *"a Escuintla para que proceda", "a Detectives", "COC, a donde corresponde", "conjuntas al Comando 6. establezca y proceda e informe"* .

En el fondo documental del Centro de Operaciones Conjuntas de la PN (COCP) se ha localizado también, una serie de informes confidenciales enviados desde el EMGE y del EMP. Algunos están acompañados incluso del sobre en el cual fueron remitidos, con membrete del *"Ejército de Guatemala o Estado Mayor General del Ejército"*. Asimismo aparece el sello *"Presidencia de la República. Archivo del Estado Mayor Presidencial. JEFATURA"*.

El 01 de febrero de 1982 el teniente coronel de policía Juan Antonio Umaña Guerra jefe del COCP, envió uno de los acostumbrados oficios que remitía al Jefe del Cuerpo de Detectives. Literalmente dice:

> *"Con instrucciones del Señor Director General del ramo, tengo el agrado de dirigirme a usted para adjuntarle (2) DOS INFORMACIONES CONFIDENCIALES.*
>
> *1. 2-0186-1C.* EMGE
>
> *2. S/N* EMP
>
> *Con su marginado que dice:* "COC. A DETECTIVES", *la primera; y la segunda* "VER SI SE LLEVO A CABO"." (sic)[149]

Adjuntos al oficio vienen los documentos *"confidenciales"* con sello numérico: Uno, consigna los dígitos 0063 (S/N DEL EMP), y se refiere a los dirigentes sindicales de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), Blanca Baema Hernández y Carlos Lee Mayor, a quienes señala de asesorar organizaciones sindicales y estar preparando una próxima reunión con representantes de los sindicatos de CAVISA, ACRISA, SINDICATOS BANCARIOS, TAPPAN, INCATECU. El otro, del EMGE (2-0186-1C), numerado 0064, contiene información acerca de un grupo de *"individuos supuestamente subversivos",* que se reúnen en el fondo de un barranco de la zona 3.

---

[149] GT PN 51-01 S020 01.02.1982, oficio No.MC/515, dirigido al teniente coronel de policía y jefe del Cuerpo de Detectives, remitió el jefe del COCP Juan Antonio Umaña Guerra [Referencia 2773314.Registro interno AHPN 4889].

Se ha localizado documentos en los cuales el Ejército, requería de la PN otro tipo de servicios, como extender antecedentes policíacos y "políticos". Un ejemplo es el oficio enviado al Director General por el teniente coronel de infantería Edgar Eugenio Méndez López, subdirector de inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en el cual se lee:

> *"Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar sus órdenes a donde corresponda, a efecto sean remitidos a la mayor brevedad posible a esta Dirección los ANTECEDENTES Policíacos y Políticos de las personas que se mencionan en nómina adjunta."*[150]

El oficio tiene una anotación de la PN que dice: "*Recibido 28-12-83 enviado mismo día a recabar informes en calidad de URGENTE*" y adjunta una lista con los nombres de nueve personas:[151]

> "*Manuel Rámila Campos, Cédula A-1 Reg. 7695*
> *Alfredo Chávez Ramírez, Cédula A-1 Reg. 105033*
> *Feliciano Aguilar Dávila, Cédula A-1 Reg. 134870*
> *Rafael Franco Aguirre, Cédula A-1 Reg. 238104*
> *Ricardo Antonio Menéndez de León, Cédula A-1 Reg. 401510*
> *Francisco José Palacios López, Cédula H-8 Reg. 5259*
> *Tany Guy de Matteis Russo, Cédula A-1 Reg. 168168*
> *Juan Vásquez Méndez, Cédula A-1 Reg. 224878*
> *Edgar Roberto Pérez, Cédula A-1 Reg. 40800"*

Eran requeridas, asimismo, identificaciones de huellas dactilares. En enero de 1981, el coronel de infantería y jefe de la Segunda Sección del EMGE, Manuel Antonio Callejas, envió oficio al Director General de la PN, que exponía:

> *"Con instrucciones del Señor General de Brigada, Jefe del Estado Mayor del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de enviarle adjunto el presente oficio, las huellas de TRES (3) cadáveres ingresados a la morgue del Hospital Nacional de San Marcos el 14DIC80; rogándole se sirva ordenar a donde corresponda, a efecto sean identificados".*[152]

---

[150] GT PN 30-01 S020 27.12.1983, oficio No 2-4801-1C-yl.-, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el teniente coronel de infantería DEM, Edgar Eugenio Méndez López, subdirector de inteligencia del EMDN, sellado *Confidencial* [Referencia digital 1924911. Registro interno AHPN 29488].

[151] GT. PN 30-01 S020 Informe Confidencial sin fecha [Registro interno AHPN 29489].

[152] GT PN 30-01 S020 15.01.1981, oficio No. 2-0108-1C/kmr., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el coronel de infantería DEM y jefe de la segunda sección del EMGE, Manuel Antonio Callejas [Referencia digital 1923911. Registro interno AHPN 29490].

También eran atendidas solicitudes, para registrar y firmar "credenciales" a personal del Ejército. El 12 de febrero de 1981, el coronel de ingenieros y jefe de la Primera Sección de EMGE José Luis Ángeles Juárez, refiere:

> *"...para solicitarle sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que sean registrados y firmados CUATRO (4) CREDENCIALES que se adjuntan al presente oficio, pertenecientes al Personal del quinto grupo de la PATRULLA AEREA CIVIL."(sic)*[153]

En otro oficio, enviado un día después, solicita el registro y firma de 14 credenciales para Personal del cuarto grupo de la Patrulla Aérea Civil.

2.5 Funciones de la PN en órdenes de seguridad y planes de operaciones

Después de analizar los planes operativos y las órdenes de seguridad existentes en el AHPN, se puede determinar que durante el período investigado 1975-1985, ambos documentos tenían la misma distribución, la cual ya fue descrita en el capítulo I de este informe. Estos instrumentos de planificación, eran elaborados con el fin de lograr un objetivo definido, contemplado en la *"misión"*.

En el marco de la estrategia de contrainsurgencia, la PN construyó una idea básica sobre las fuerzas enemigas, que le permitiera controlar y actuar en contra de la población, líderes y organizaciones políticas, sociales, religiosas y organizaciones guerrilleras, que operaban en el territorio nacional y, especialmente, en la ciudad capital. En ese período los planes de seguridad de la PN definieron como fuerzas enemigas a: *"bandas de delincuentes comunes", "bandas o elementos subversivos", "bandas de delincuentes subversivos", "grupos terroristas", "partidos políticos", "políticos y sus organizaciones", "grupos oponentes y desafectos al gobierno de la república", "elementos subversivos que operan en la República…",* y otros.[154]

---

[153] GT PN 30-01 S020 12.02.1981, oficio No. I-MMCR-0236, dirigido al Director General de la PN, remitió el Coronel de ingenieros José Luis Ángeles Juárez, jefe de la primera sección del EMGE [Referencia digital 1923891. Registro interno AHPN 29491].

[154] GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la Defensa Nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército Mejía Víctores [Referencia 3262332. Registro interno AHPN 12732].
GT PN 51-01 S005 30.05.1984, Plan de Operaciones No.001, firma y sello del comandante del Cuerpo Motorizado Julio Hernández Cuellar y del oficial González, PN-3, sellado Secreto [Referencia 3058830. Registro interno AHPN 29492].
GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado Secreto [Referencia 3058826. Registro interno AHPN 4912].
GT PN 51-01 S005 27.06.1984, Plan de Operaciones No. 004, sello de la Dirección General de la PN y firma Cano Pérez, PN-3, con sello COCP y sellado Secreto [Referencia 3058825. Registro interno AHPN 4964].
GT PN 30 S003 04.05.1989, Orden de Seguridad No. DI-0016-20-03-06, firma y sello del jefe del EMDN Callejas y Callejas [Referencia digital 1924039. Registro interno AHPN 29495].

En el plan de operaciones No.3 del 01 de julio de 1984, con motivo de las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente, fueron definidas las *fuerzas enemigas* así:

> *"Bandas de delincuentes subversivos que operan en el territorio nacional, partidos políticos y grupos desafectos al Gobierno de la república que proponen restringir o evitar la organización y desarrollo de las elecciones generales de Asamblea Nacional Constituyente…".*[155]

De esta forma, la PN caracterizó a las organizaciones políticas, sociales y reivindicativas como parte del enemigo interno, considerándolas fragmentos de la subversión y por lo mismo, un objetivo de la política de Seguridad Nacional. En tanto, dentro de las fuerzas amigas definió en sus planes al Ejército, a la Policía Judicial, Guardia de Hacienda y a las policías particulares.

La PN elaboró y ejecutó distintas clases de planes operativos cuyas directrices emanaban de la Dirección General. Eran estructurados por el COCP y ejecutados por las distintas fuerzas de la PN en determinadas fechas conmemorativas como Día del Agente de la PN (12 de septiembre)[156] y Día del Trabajo (1 de mayo).[157]

Los análisis realizados en el AHPN muestran que en este mismo período, la PN cumplió y ejecutó planes de operaciones y órdenes de seguridad emitidos por el EMGE y por la Dirección de Inteligencia del EMDN. El formato de los planes de operaciones enviados por el EMDN generalmente llevaba el siguiente encabezado.

> *"EL CORONEL DE INFANTERIA DEM DIRECTOR DE INTELIGENCIA DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO NO.0017/CV. DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, EMITE EL PRESENTE PLAN DE SEGURIDAD NO. 002.84; QUE NORMARÁ LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE*

---

[155] GT PN 26 S001 01.07.1984, Plan de Operaciones No 003/JAG-osh-sría. [Referencia digital 572947. Registro interno AHPN 29505].

[156] Un ejemplo es el informe dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives respecto a la seguridad que se estableció el día del desfile de la PN, a partir del Plan de Seguridad No. 014-78 del 07.09.1978 y el Instructivo 001 del 17.08.1978, en: GT PN 50 S002 12.09.78, informe del desfile de la Policía Nacional, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitieron Francisco García, subinspector No. 24 e inspector No. 1 Hugo Sandoval, Ref. 4184 [Referencia digital 3243116. Registro interno AHPN 30940].

[157] Ejemplo de un plan de operaciones que se implementó en el Día del Trabajo:
GT PN 26 S001 29.04.1984, Plan de Operaciones Huracán No. 003 [Referencia digital 573340. Registro interno AHPN 29506].

LA LLEGADA A NUESTRO PAÍS DE LOS OBSERVADORES EXTRANJEROS QUE PRESENCIARAN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADO A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EL PROXIMO PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO." [158]

El papel asignado a la PN en los planes de operaciones y órdenes de seguridad, es uno de los elementos que muestra cómo el Ejército centralizó las coordinaciones operativas y trasladó órdenes concretas a la institución policial. Esto resulta evidente en documentos como el "*Extracto, Plan de Operaciones Aurora*" de junio de 1978, en el que las jurisdicciones territoriales y funciones operativas de la PN en la ciudad capital, quedaron subordinadas a la Brigada Militar Mariscal Zavala identificada con el nombre de "*alfa*", a la Guardia de Honor identificada como "*bravo*", a la Fuerza Aérea identificada como "*carlos*" y a la Zona Militar Justo Rufino Barrios identificada como "*delta*".(sic)[159]

[158] Óp.cit., GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado *Secreto* [Referencia 3058826. Registro interno AHPN 4912].

[159] GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones "*Aurora*", extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado *Secreto* [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148].

Fotografía II.2

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

COPIA No. 02 DE 05 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
221200JUN78
EM/ccs.

EXTRACTO PARA LA POLICIA NACIONAL Y LA GUARDIA DE HACIENDA

PLAN DE OPERACIONES "AURORA"

REFERENCIAS: PLANO DE LA CIUDAD CAPITAL, escala 1:12,500.
MAPA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, escala 1:250,000.

I. SITUACION.

Omitido.

II. MISION.

El Ejército de Guatemala, efectuará Operaciones de Control y/o Acciones ofensivas a partir del Día "D" a la Hora "H", en los sectores de responsabilidad asignados a los Comandos Militares de la Ciudad Capital y en la Zona de Jurisdicción de las Brigadas, Zonas y Bases Militares, de la República, para mantener y/o restablecer y garantizar el orden público, asegurando la institucionalidad del Gobierno.

III. EJECUCION.

A. Concepto de la Operación:

(Anexo "B" Sectores de Responsabilidad de la Ciudad Capital).

1. Maniobra:

El Ejército de Guatemala y las fuerzas de seguridad del país, ejecutarán acciones en forma coordinada, en las siguientes fases:

a. Primera Fase: Prevención y Alerta.

1) Las diferentes Policías del país, darán cumplimiento estricto a lo estipulado en la Ley del Orden Público, para mantener la tranquilidad y seguridad en todo el territorio o bien en las diferentes áreas afectadas.

B. Policías del país:

1. Policía Nacional.

a. Durante la primera fase deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en la Ley de Orden Público, para mantener la tranquilidad y seguridad en todo el territorio o bien en las diferentes áreas afectadas.

b. Durante la segunda y tercera fases, tomará las acciones siguientes:

1) Ordenará que todos los Jefes de Cuerpo queden bajo la dirección del Comandante Militar de su sector de responsabilidad (Apéndice 1 al Anexo "B").

Hoja No. 1 de 3.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

PLAN DE OPERACIONES "AURORA"

2) Los Jefes Departamentales quedarán bajo el control del Comando de la BRIGADA, ZONA O BASE MILITAR, según correspondiente a la jurisdicción de los mismos.

3) Controlará que todas las Radiodifusoras de la República o del área afectada, formen cadena con la Radio Nacional - TGW., cuando sea ordenado.

4) Controlará, que en todo el territorio o en el área afectada, se cumplan las disposiciones relativas a la censura y cadena de la Radio Nacional TGW.

5) Mantendrá control tanto en la Ciudad Capital como en el - interior de la República, sobre:

a) Ambulancias de los Centros Asistenciales.

b) Unidades de los Bomberos (Municipales y Voluntarios).

6) Con personal de la Sección de Detectives, tomará las — acciones siguientes:

a) Organizará CUATRO (4) Patrullas de investigación especiales, para ser asignada una a cada Comando de sector en la Ciudad Capital, a órden.

b) Destacará patrullas de control a las Facultades Universitarias, a órden.

2. Guardia de Hacienda.

a. Durante la primera fase, dará cumplimiento estricto a lo estipulado en la Ley de Orden Público, para mantener la tranquilidad y seguridad en todo el territorio o bien en las diferentes áreas afectadas.

b. Durante la segunda y tercera fases, ordenará que todos los Jefes de Cuerpo de la Ciudad Capital, queden bajo el control de los respectivos Comandos Militares de los sectores de responsabilidad (Apéndice 1 al Anexo "B").

M. Instrucciones de Coordinación:

1. La Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, será la encargada de mantener informada a las diferentes Policías de las actividades del Ejército y distribuirá información de las actividades de las Policías a los diferentes Comandos Militares.

3. Las Policías del país enviarán toda la información disponible a - la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército.

4. En la Ciudad Capital unicamente tendrán validez los salvo-conductos expedidos por el Ministerio de la Defensa Nacional y en el interior de la República por la máxima autoridad militar.

Hoja No. 2 de 3.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

APENDICE 1 AL ANEXO "B" AL PLAN DE OPERACIONES "AURORA"

III. SECTOR DE LA FUERZA AEREA GUATEMALTECA (CARLOS).

A. 2da. Estación del Primer Cuerpo de la Policía Nacional
Calle Corona M-29 Lote 109 Ciudad Real No. 1 Zona 12. Radio

B. 4ta. Estación del Primer Cuerpo de la Policía Nacional
33 Avenida 10-79 Zona 21 Colonia Justo Rufino Barrios. Radio.

IV. CUARTEL GENERAL DE LA ZONA MILITAR "GENERAL JUSTO RUFINO BARRIOS" (DELTA)

A. Primer Cuerpo de la Policía Nacional
7a. Avenida 13-46 Zona 1 Telefonos 27523 - 25912

B. Segundo Cuerpo de la Policía Nacional
11 Avenida 4-02 Zona 1 Telefonos 27524 y 27519

C. Segunda Estación del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional
34 Avenida "A" 13-05 Zona 5 Radio.

ACUSE RECIBO.

DE ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

CANCINOS BARRIOS.

Distribución:

Ver Plan de Operaciones "AURORA"

AUTENTICA

GRAMAJO MORALES
G-3 del EMGE.

Hoja No. 2 de 2.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 26 de Junio de 1,978.

No.3-"F"- 000849
BCM.----/ ir.

Señor Coronel de Infantería
Director General de la Policía Nacional
Ciudad.

Señor Coronel:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que esta Jefatura en previsión de que en un futuro inmediato se tenga la necesidad de operar en forma conjunta con las fuerzas de seguridad del país, ha considerado conveniente enviarle la Copia No. 2 de 5 Co-- pias del extracto del Plan de Operaciones "Aurora", de fe cha 221200JUN78.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad pa ra suscribirme de usted como su atento servidor.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO JEFATURA GUATEMALA, C. A.

Coronel de Infantería DEM.
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES
Jefe Acc. del Estado Mayor General del Ejército

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

COPIA No. 02 DE 05 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
221200JUN78
BCN/ces.

APENDICE: 1 (Cuerpo y Estaciones de la Policía Nacional, en Sectores Asignados) al Anexo "B" (Sectores de Responsabilidad) al Plan de Operaciones - "AURORA".

I. SECTOR DE LA BRIGADA MILITAR "MARISCAL JOSE VICTOR ZAVALA" (ALFA)

A. 2da. Estación del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional
14 Calle 23-42 Zona 6 Barrio San Antonio. Radio

B. 3ra. Estación del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional
10a. Avenida 10-03 Zona 18 Colonia Atlántida Radio

C. 5ta. Estación del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional
18 Avenida 1-16 Zona 6 Ermita. Teléfono 880629.

D. 4to. Cuerpo de la Policía Nacional, Calzada San Juan y
2a. Calle Zona 7. Teléfono 43607

E. 1ra. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
8a. Avenida 3-71 Zona 19 La Florida. Radio

F. 2da. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
Sección G. Lote 222 Colonia Milagro Zona 19. Teléfono 43400

G. 3ra. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
Avenida Tecún Umán 25-45 Zona 7. Teléfono 42974

H. 4ta. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
6a. Avenida 10-71 Zona 19, Col. 1ro. Julio. Radio

I. 5ta. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
7a. Calle 4-60 Zona 7 Colonia Belén Radio

J. 6ta. Estación del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
Fracción E Lote 43 Monserrat I Zona 19 Radio

K. Cuerpo de Tránsito de la Policía Nacional
15 Avenida 2-95 Zona 6 Telefonos 880664 - 880844

II. SECTOR DE LA BRIGADA MILITAR "GUARDIA DE HONOR" (BRAVO)

A. 3ra. Estación del Primer Cuerpo de la Policía Nacional
Avenida Bolivar 40-34 Zona 3 Telefono 26087

B. Tercer Cuerpo de la Policía Nacional
29 Calle 13-36 Zona 5 Telefonos 60203 - 67096

C. 1ra. Estación del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional
12 Calle 19 Avenida Villa de Guadalupe. Teléfono 680077

Hoja No. 1 de 2.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora” y mapa anexo.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

PLAN DE OPERACIONES "AURORA"

7. Cualquier situación no contemplada en el presente Plan o dudas que surgieren, deberán ser consultadas a la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, por los canales ya establecidos.

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

Omitido.

V. MANDO Y TRANSMISIONES.

B. Mando:

1. El Puesto de Mando del Ejército, estará localizado en el Palacio - Nacional.

2. Los Puestos de Mando de las Brigadas, Zonas y Bases Militares de - la República, en sus propias sedes.

3. Cambios se notificarán en su oportunidad.

ACUSE RECIBO.

DE ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

CANCINOS BARRIOS.

ANEXOS:

"A" Plan de Inteligencia (Omitido).

"B" Sectores de Responsabilidad de la Ciudad Capital.

DISTRIBUCION:

Para su cumplimiento: Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército.
Tercera Sección del Estado Mayor General del Ejército.
Policía Nacional.
Guardia de Hacienda.
Archivo C.O.C.

AUTENTICA

GRAMAJO MORALES
G-3 del EMGE.

Hoja No. 3 de 3.

SECRETO

Fuente: GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones “Aurora”, extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado Secreto [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148 y 26496].

Este plan aparece firmado por el Jefe del EMGE general de brigada David Cancinos Barrios y el G3 del EMGE general Héctor Gramajo Morales. Su entrada en vigencia coincidió con el inicio de las protestas contra el alza al precio del transporte urbano, de cinco a diez centavos. Lo anterior sumado a otros sucesos de impacto nacional, alcanzó su punto álgido el 20 de octubre de 1978 con la ejecución extrajudicial del líder estudiantil Oliverio Castañeda de León.

El Plan mencionado fue puesto en vigencia por orden del Alto Mando de la institución militar, en distintas coyunturas políticas durante del período 1978-1985. Así, el 8 de agosto de 1983 nuevamente el jefe del EMDN de forma explícita, ordenó al Director General de la PN *"poner vigencia Plan Aurora, patrullaje motorizado su jurisdicción hasta nueva orden".*[160]

La misión del Plan fue planteada de la forma siguiente:

> *"El Ejército de Guatemala, efectuará Operaciones de Control y/o Acciones ofensivas a partir del día "D" a la hora "H", en los sectores de responsabilidad asignados a los Comandos Militares de la Ciudad Capital y en la Zona de Jurisdicción de las Brigadas, Zonas y Bases Militares, de la República, para mantener y/o restablecer y garantizar el orden público, asegurando la institucionalidad del Gobierno".*[161]

En términos operativos la concepción del plan se basó en la coordinación de operaciones entre el Ejército Nacional y las demás fuerzas de seguridad del gobierno. Estas actuarían en la *"primera fase"* denominada de *"prevención y alarma"* de la siguiente forma:

> *"Las diferentes Policías del país, darán cumplimiento estricto a lo estipulado en la Ley de Orden Público, para mantener la tranquilidad y seguridad en todo el territorio o bien en las diferentes áreas afectadas*".[162]

---

[160] GT PN 30 S003 08.08.1983, circular 3-"M"-001033, dirigida al Director General de la Policía Nacional, enviada por el jefe del EMDN López Fuentes [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148].

[161] Óp.cit., GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones "Aurora", extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado *Secreto* [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 30027].

[162] Ibíd.

Durante la segunda y tercera fase se instruyó que:

> *"1. Ordenará que todos los Jefes del Cuerpo queden bajo la dirección del Comandante Militar de su sector de responsabilidad.*
>
> *2. Los Jefes Departamentales quedarán bajo el control del Comando de la Brigada, Zona o Base Militar, según corresponda a la jurisdicción de los mismos.*
>
> *3. Controlará que todas las Radiodifusoras de la República o del área afectada, formen cadena con la Radio Nacional TGW, cuando sea ordenado.*
>
> *4. Controlará, que en todo el territorio o en el área afectada, se cumplan las disposiciones relativas a la censura y cadena de la radio TGW.*
>
> *5. Mantendrá control tanto en la Ciudad Capital como en el interior de la República, sobre:*
>
> *a. Ambulancias de los Centros Asistenciales.*
>
> *b. Unidades de los Bomberos (Municipales y Voluntarios).*
>
> *6. Con personal de la Sección de Detectives, tomará las acciones siguientes:*
>
> *a. Organizará CUATRO (4) Patrullas de Investigación especiales, para ser asignadas una a cada Comando de Sector en la ciudad Capital, a orden.*
>
> *b. Destacará patrullas de control a las Facultades Universitarias, órden."* (sic)[163]

En las instrucciones de coordinación se asignaba a la Segunda Sección del EMGE (G-2) la responsabilidad de centralizar el mando y la información derivada

[163] Ibíd.

de la ejecución del plan. Además en caso de estado de sitio, el plan contemplaba que únicamente serían válidos los salvoconductos expedidos por el Ministerio de la Defensa Nacional en la ciudad capital y en los departamentos por la máxima autoridad militar.

Con la entrada en vigor del *Plan de Operaciones Aurora* se puede visualizar durante el período investigado, cómo la PN sometió su funcionamiento a los requerimientos de la estrategia de contrainsurgencia.

En este sentido en los documentos del Cuarto Cuerpo de la PN, existe un conjunto de planes de operaciones con instrucciones emanadas de la Central de Recopilación de Información y Operaciones (CRIO), *espacio máximo de coordinación operativa y de inteligencia, en el que participaba directamente el Presidente de la República y a la vez Comandante General del Ejército, el Ministro de Gobernación, el Director de la Policía Nacional, el jefe de la Dirección de Inteligencia, Guardia de Hacienda y Migración*.[164]

En algunos de estos planes aparece la referencia *"Julio".* Se presume que esta era la clave que se utilizaba para el manejo de información que enviaba y recibía CRIO. En el plan denominado "*HAMACA*"[165] para el control de puentes, puede leerse en el apartado de "*recomendaciones*" inciso g) "*Los reportes de los resultados de la operación deberán ser enviados en sobre cerrado a nombre de JULIO.-"* En otro documento ubicado en el mismo legajo documental titulado "*PLAN DE PATRULLAJE OPERACIÓN TINTERO",*[166] puede conocerse uno de esos reportes:

> "*DE CAMILO*
>
> *A JULIO*
> *Informándole de las Operaciones efectuadas el día de hoy de 0830170382 a 1200170382. Inspeccionar Imprentas ubicadas este sector, con la unidad número 55.-*
>
> *Habiéndose visitado la Impresora "OSCAR DE LEON PALACIOS", Impresiones "FERRY", rpropiedad de María Antonieta Suarez, en la 17 Av. 22-89 zona 11, con residencia en*

[164] Óp.cit., Schirmer, Jennifer, *Intimidades del proyecto político de los militares,* segunda edición, Guatemala, FLACSO, 2001, p. 264.

[165] GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Hamaca,* control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia digital 573186. Registro interno AHPN 29529].

[166] GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan de* patrullaje operación *Tintero*, sellado *Secreto* [Referencia digital 573229. Registro interno AHPN 29513].

la misma, estableciendo que unicamente imprimen papeleria Comercial." (sic)

Otro documento expone requerimientos que "*Julio*" enviaba:

"*DON CAMILO:*

Tome nota que a partir de la presente fecha y hasta nueva órden deberá poner en práctica Plan de Defensa Interna sus instalaciones y mantener fuerza de choque disponible, ser empleada a órden, así mismo deberá seleccionar lugar adecuado efecto ser empleado como helipuerto.

JULIO"[167]

A continuación se cita otros ejemplos documentales procedentes del CRIO que contienen instrucciones y planes.

"INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN A LOS DIFERENTES PLANES EMANADOS DE JULIO. ----------

I. Es necesario que los señores oficiales S-2 y personal de las fuerzas de seguridad se compenetren de los diferentes planes emanados de "CRIO", a efecto de que se realicen y logren los objetivos deseados con el mayor porcentaje posible de éxito.
II. Para lograr los objetivos deseados también es necesario que el personal ejecutor este bien enterado de cual es su misión y trabajo específico en cada plan que se ponga en práctica.
III. Cada uno de los S-2 y responsables de las fuerzas de seguridad comunicará a las unidades ejecutoras los siguientes puntos para su estricto cumplimiento:"[168]

En el mismo legajo aparece otra hoja sin fecha y sin ningún otro tipo de identificación visible, en la que se listan los "*planes de CRIO*":

---

[167] GT PN 26 S001 03.03.1982, oficio circular No. 001, dirigido a *Don Camilo*, remitió *Julio*, sellado *Secreto*. Anexo Plan de patrullaje general *Perú-Gato* [Referencia digital 573260. Registro interno AHPN 29519].
Camilo, era otra palabra clave utilizada en el *"Plan Luz"* para la seguridad y control de plantas generadoras y centros de distribución de energía eléctrica y que en este caso se refería al Cuarto Cuerpo. Así otras palabras claves utilizadas en los planes operativos, eran: Carlos: Cuartel General; Gilberto: Guardia de Honor; Misael: Mariscal Zavala; Artemio: Agrupamiento táctico de Seguridad FAG; Ignacio: Cuerpo de Ingenieros; Arturo: PMA; Paco: Primer Cuerpo; Simon: Segundo Cuerpo; Dimas: Escuela. En:
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Luz,* sin remitente [Referencia digital 573201. Registro interno AHPN 29533].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Luz*, firmado por el la Central de Reunión de Informaciones y Operaciones [Referencia digital 573203. Registro interno AHPN 29522].

[168] GT PN 26 S001 sin fecha, *Instrucciones generales de coordinación a los diferentes planes emanados de Julio*, sellado *"secreto"* [Referencia digital 573094. Registro interno AHPN 29524].

"PLANES DE CRIO:
DELFIN: Significa cuidar tanques de agua potable.
ARENAL: Es reconcentrar toda la policía del lugar.
MUZTANG: Es poner vigilancia de particular en los buses urbanos.
CERROJO: Operaciones de registro de vehículos.
ABRA CERROJO: Significa preventivo.
SIERRA EL CERROJO: Quiere decir registrar a todos los vehículos.
TINTERO: Significa registrar las imprentas de la jurisdicción para detectar volantes.
HAMACA: Quiere decir cuidar puentes.
FUEGO: Significa cuidar gasolineras.
PERU GATO: Patrullaje en el sector.
PETEN SOLOLA: Patrullaje en la zona 14.
PROGRESO SANARATE: Pendiente de averiguar.
PANAMA NICARAGUA: Pendiente de averiguar.
RADAR: Localizar trasmisores. (aparatos de radio).
PIRAMIDES: Control de torres de transmisiones de radios.
DON TINO: Defensa interior del edificio.
LORO: Cuidar radiodifusoras." (sic)[169]

Estas eran acciones ejecutadas en el marco de los planes de CRIO fechados a partir de febrero de 1982, por lo que se puede presumir que entraron en vigencia los primeros meses de ese año y de su análisis se hace evidente que como principal objetivo tenían perseguir, controlar y eliminar al movimiento revolucionario en la ciudad de Guatemala.

Los requerimientos operativos específicos de estos planes incluían procedimientos para recopilar y sistematizar información y establecer "agencias de información". Éstas se referían a grupos o personas conocidas comúnmente como confidenciales y colaboradores que cumplían funciones de informantes.

Asimismo, a través de estos planes se autorizaban a las fuerzas de seguridad a reaccionar contra personas consideradas *"sospechosas"* y ante *"incidentes subversivos"* detectados cerca de los objetivos definidos, tales como tanques y distribuidores de agua, plantas generadoras y de distribución de energía eléctrica, torres y antenas de transmisión, puentes, gasolineras y talleres de mecánica. A continuación se muestra la misión y requerimientos extraídos de cada uno de los planes.

[169] GT PN 26 S001 sin fecha, *Planes de Crio*, sellado *"secreto"* [Referencia digital 573016. Registro interno AHPN 29525]..

Tabla II.2

Planes operativos emanados del CRIO o "*Julio*"
1982[170]

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
PLAN PIRAMIDE	Establecer un control constante de las antenas de transmisión de radiodifusoras y estaciones de televisión para localizar el o los transmisores subversivos, que han interferido el sistema de radiodifusión nacional y estaciones de televisión.	• Control constante de las torres de transmisión y registro de vehículos que circulen cerca de las torres de transmisión. • Establecer "agencias" de información en lugares cercanos para que informen de algún movimiento o persona extraña. • Recoger información con relación al nombre del guardián, si existe comunicación con la planta y por qué medio, si el guardián posee radio receptor para escuchar la señal de la radiodifusora. • Indicar al guardián que si tiene radio receptor cuando escuche interferencia en la frecuencia proceda a cortar la energía de la planta.
PLAN HAMACA	Evitar que puentes de la ciudad sean dañados o destruidos por elementos subversivos, de manera que pueda asegurarse el desarrollo normal de las actividades de los ciudadanos capitalinos.	• Considerar un plan inmediato para desviar el tránsito, evacuar material para dejar expedita la vía o bien evaluar rápido los daños para poder determinar si continúa el tráfico o se cancela por reparación. • Establecer "agencias" de información con familias

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
		que viven cerca o debajo de los puentes, darles un número de teléfono para el efecto. • Identificar a las agencias de información extendiéndoles tarjetas confidenciales. • Enviar los reportes de los resultados de la operación en sobre cerrado a nombre de Julio.
PLAN RADAR I	Sistematizar un patrullaje minucioso por sectores, asignados a las unidades de las fuerzas de seguridad en el área de la zona 1. Registrar e inspeccionar vehículos de toda clase, donde la subversión pueda tener instalado el transmisor que ha estado interceptando las frecuencias de las radiodifusoras, ubicadas principalmente en la zona 1 de la ciudad capital. Chequear todos los vehículos sospechosos, con antena de chicote o similares, en donde pudiese estar instalado el transmisor subversivo.	• Por las características de la intercepción de las frecuencias puede ser que el transmisor esté instalado en un vehículo cercano a las antenas de transmisión o en la zona 1, en donde se encuentra la mayoría de radiodifusoras. • Según los técnicos, si el transmisor está instalado en un vehículo no necesita más que una antena pequeña y normal. • Si el transmisor está en la zona 1 se debe instruir a todas las "agencias" de información, colaboradores y amigos a efecto de que comuniquen cualquier actividad sospechosa o la instalación de esta clase de aparatos de transmisión. • Las personas que tienen transmisores tiene que comprobar su autorización. • Cuando ocurra una interferencia subversiva, todos los vehículos cercanos

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
		a las antenas o plantas de transmisión deberán ser registrados minuciosamente y sospechar de toda clase de actividad, parejas de novios, vehículos en reparación, etc.
PANZÓS SENAHÚ	Patrullaje sectorizado ciudad capital.	• Comprobación de personas sospechosas y registros esporádicos de vehículos. Recorrer lugares donde existan instalaciones que puedan ser objeto de atentados terroristas (puentes, torres de energía, depósitos de combustible, tanques de agua, bancos, centros comerciales). • Reaccionar ante algún incidente subversivo que se realice dentro de su sector de patrullaje e informar para movilizar más unidades.
PLAN LUZ	Dar seguridad y controlar a las plantas generadoras y centros de distribución de energía eléctrica para asegurar el funcionamiento normal del sistema.	• Organización para su ejecución: Cuartel General, Guardia de Honor, Mariscal Zavala, Agrupamiento táctico de seguridad, Cuerpo de ingenieros, PMA, Primer Cuerpo, Segundo Cuerpo, Cuarto Cuerpo, Escuela PN.
PLAN DELFIN	Seguridad a tanques de distribución de agua, plantas de tratamiento, presas de almacenamiento, estaciones de bombeo y pozos mecánicos ubicados en la ciudad capital y aledaños para asegurar su	• Contrarrestar cualquier atentado terrorista a los depósitos de distribución de agua potable. • Aniquilar o capturar al personal que intente o cause daño a tales depósitos, para lo cual deberá tomar las siguientes medidas: Efectuar reconocimiento e instruir

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
	normal funcionamiento.	a los vecinos para que informen de movimientos de sospechosos. Documento sellado: "*SECRETO*"
PROGRESO -SANARATE	Plan de patrullaje sectorizado, zona 19. Área: Cuarto Cuerpo	Principia y finaliza: 17.02.1982, de 9 a 11 horas Colonia Monserrat I y II, Monte Verde, La Brigada, Jardines de San Juan y Belén. Fechado: 16.02.1982
PETÉN-SOLOLÁ	Patrullaje sectorizado, zona 14. Área: Cuarto Cuerpo	Principia y finaliza: 20.2.1982, de 8 a 12 horas. Colonia Las Conchas, Elgin y La Cañada
PLAN CALVO	Plan de reacción para contrarrestar sabotajes a gasolineras de la ciudad capital. Cuarto Cuerpo, zona 7 y 19.	• Reconocimiento previo para poder reaccionar. Buscar vecinos que puedan informar con rapidez, dejarles número de teléfono para el efecto. Documento sellado: "*SECRETO*"
PANAMÁ SALVADOR	Tercer plan de patrullaje sectorizado en la ciudad capital, zona 5. Área: Cuarto Cuerpo	• Establecer presión en el sector Este y Sureste de la ciudad capital para restarle libertad de acción a la subversión en dicho sector. • Aumentar la presencia de las fuerzas de seguridad en el sector, realizar demostración de fuerza en forma coordinada para neutralizar la unidad de las cuatro organizaciones subversivas.
OPERACIÓN TINTERO	Control de imprentas.	• Recoger nombre de propietario y patente, nombre y dirección de los trabajadores y el tiempo de laborar en el

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
		lugar. Cantidad y tipo de impresión. Chequear matrices de impresión, las bodegas donde se guardan trabajos impresos. • Comprobar si el material empaquetado corresponde al ejemplar. • Buscar en oficinas administrativas documentos o material de subversivos. En caso de encontrar propaganda subversiva o evidencias de haberla confeccionado en dicho taller, informarán inmediatamente a *Julio* y procederán a detener al personal de la imprenta para poder realizar las investigaciones pertinentes. Documento clasificado como *"SECRETO"*
PERU GATO	Plan de patrullaje general zona 19.	• Principia y finaliza: 15.02.1982, de 17:30 a 18:30 horas.
PLAN VIELA	Registro de talleres de mecánica automotriz para detectar vehículos robados por la subversión.	• Informar a los dueños que tienen la obligación de llevar un libro de registro de los vehículos que están en reparación. • Conseguir nombre de propietario, nombre de los trabajadores, nombre de los propietarios de los vehículos en reparación, dirección, teléfono si está anotado en el taller, observar qué pintura tenía anteriormente y de qué color lo están pintando.

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
		Anotar clase de vehículo y número de placa. Recordar que las placas tienen que coincidir con las calcomanías, observar si el vehículo tiene impactos de bala, y en general escudriñarlos bien, tratando de detectar "embutidos" en la parte inferior, bompers, puertas, sillones, etc.
PLAN CERROJO	Operaciones de registro de vehículos.	• Cuando se indique que el registro es selectivo deberá cumplir con los siguientes requisitos: No deberán parar la columna de vehículos, el vehículo seleccionado a ser registrado, debe ordenársele se coloque fuera del centro de la calle y parquearse en un lugar donde no interrumpa el libre tráfico para luego ser revisado. Los vehículos a registrarse preferentemente deben ser los que transporten más de dos personas, los que lleven camper, los camiones o pick-ups que transporten mercadería o depósitos en general (cajas, maletas). • Cuando el registro sea total, nadie de la columna puede quedarse sin registrar. En caso de que en la columna se encuentren oficiales o funcionarios, ambulancias de bomberos o instituciones benéficas, deberán chequear rápidamente y dejarlas circular previa identificación de los conductores. Tratarán por todos los medios posibles de mantener el carril libre para liberar o mover vehículos de

NOMBRE	PROPOSITOS	REQUERIMIENTOS
		libre tráfico. El registro debe efectuarse lo más rápido posible, sin descuidar detalles y la seguridad. El trato al público deberá ser cortés *señores velamos por la seguridad de Guatemala.* • Cuando se ordene poner en práctica algún plan, a la hora determinada las unidades deben estar en el lugar específico y no saliendo de sus Cuerpos.
PLAN MUSTANG (Anexo A del Plan Fuego)	Efectuar desplazamientos a bordo de autobuses de las diferentes rutas urbanas con elementos de civil, equipados con arma que les permita discreción y efectividad de fuego, con el objeto de detectar y aniquilar a elementos subversivos que pretendan destruir estos vehículos o efectuar propaganda armada en su interior.	Cada unidad involucrada deberá organizar como mínimo 15 grupos de dos elementos cada uno para cubrir las rutas asignadas.

Elaboración propia: AHPN, con base en información de los documentos que contienen los "Planes CRIO"

[170] En: GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Pirámide* [Referencia digital 573182. Registro interno AHPN 29528].
Óp.cit., GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Hamaca*, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia digital 573186. Registro interno AHPN 29529].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Radar I* [Referencia digital 573188. Registro interno AHPN 29530].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Patrullaje sectorizado Panzos-Senahu* [Referencia digital 573199. Registro interno AHPN 29531].
Óp.cit., GT PN 26 S001 *Plan Luz*, sin fecha, firmado por la *Central de Reunión de Informaciones y Operaciones* [Referencia digital 573203. Registro interno AHPN 29533].
Óp.cit., GT PN 26 S001 Plan Delfín [Referencia digital 573226. Registro interno AHPN 29340].
GT PN 26 S001 16.02.1982, *Plan Progreso-Sanarate* [Referencia digital 573226. Registro interno AHPN 31787].
GT PN 26 S001 20 y 21.02.1982, *Patrullaje Petén-Sololá* [Referencia digital 573226. Registro interno AHPN 31788].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Calvo* [Referencia digital 573228. Registro interno AHPN 29541].
Óp.cit., GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Tintero* [Referencia digital 573229 y 573255. Registro interno AHPN 29513 y 29544].
GT PN 26 S001 15.02.1982, *Plan Perú-Gato* [Referencia digital 573260. Registro interno AHPN 29545].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Luz* [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29533].
GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Viela* [Referencia digital 573262. Registro interno AHPN 29546].
Óp.cit., GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Mustang*, anexo al *Plan Fuego* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

El 5 de diciembre de 1982 aparece fechado el *Plan Operativo Fuego*, en el que CRIO también centralizó el mando y en cuya sección de *"suposiciones"* se lee:

> *"Se supone que los elementos enumerados anteriormente* (bandas de delincuentes subversivos y masas populares manipuladas por activistas subversivos), *pueden llevar a cabo cualquiera de las acciones siguientes:*
>
> 1. *Incendiar o destruir vehículos del transporte colectivo.*
> 2. *Efectuar riego de tachuelas*
> 3. *Instalar barricadas en las vías*
> 4. *Cualquier otra acción violenta destinada a obstaculizar el normal funcionamiento del transporte urbano".*[171]

La misión del plan se definió en los siguientes términos:

> *"Los Comandos involucrados en el presente plan realizarán operaciones de control y prevención de daños al transporte colectivo en el área metropolitana a partir del día "D" a la hora "H" para mantener las condiciones normales de servicios hasta nueva orden".*[172]

En el párrafo sobre el *concepto de la maniobra* se indicaba que los comandos involucrados en el plan deberían:

> *"[...] realizar su propio plan de control y prevención de acuerdo a estudios y apreciaciones sobre áreas conflictivas y en base a la sectorización prevista en el Plan Victoria 82, en dos fases:*
> *Fase I: PREVENCIÓN.*
> *Durante esta fase se pondrá en vigor el plan mustang*
> *Se pondrá en vigor simultáneamente el plan de patrullaje sectorizado.*
> *Se pondrá en vigor el plan de patrullaje aéreo civil.*
> *Se pondrá en vigor el plan de vigilancia fija y vehicular.*
> *Fase II: INTERVENCIÓN.*
> *Se pondrá en vigor el plan de intervención (anexo B) a orden."*[173]

---

[171] Óp.cit., GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego*, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

[172] Ibíd.

[173] Ibíd.

En el informe de la CEH, se menciona que:

> *"…la estrategia aplicada durante el enfrentamiento a partir de la década de los ochenta se sintetiza en la misión del plan de campaña Victoria 82 que exponía: Los comandos involucrados conducirán operaciones de seguridad, desarrollo, contra subversivas y de guerra ideológica en sus respectivas áreas de responsabilidad a partir del día 'D' hora 'H' hasta nueva orden, con el objeto de localizar, capturar o destruir grupos o elementos subversivos, para garantizar la paz y seguridad de la Nación…"*[174]

De esa cuenta se asume que tanto el Plan Fuego como otros planes elaborados durante este período, fueron concebidos en el marco de la estrategia contrainsurgente. Este Plan para su implementación definió la participación de las fuerzas armadas de aire y tierra, así como la de todas las dependencias de la PN.[175]

Las instrucciones de coordinación en este plan se emitieron de la siguiente manera:

> *"-Todo indicio de alteración de orden o intento de sabotaje deberá reportarse inmediatamente a CRIO, por el medio más rápido disponible.*
> *-Inicio de la fase II a Orden.*
> *-El presente plan entrará en vigor el día y hora en que tenga efecto el incremento al pasaje de los autobuses urbano, sin embargo podrá adelantarse su inicio A/O del Alto Mando, si fuera necesario.*
> *-Cualquier aspecto no contemplado en el presente plan deberá ser consultado al EMGE".*

El análisis del conjunto de planes de seguridad muestra que fueron concebidos en por lo menos dos fases. Una de carácter preventivo y de alarma que incluía reconocimiento, recopilación de información, vigilancia y control. Otra con funciones operativas que preveía la disposición de las distintas fuerzas militares y de la PN, en el momento en que se concretara cualquiera de las *"imposiciones*

---

[174] Óp.cit., citado en informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) "Guatemala, memoria del silencio", Tomo II, cap.2-1, página 22, (numeral 779).

[175] *Cuartel General JRB, Brigada Militar Guardia de Honor, Brigada Militar Mariscal Zavala, Agrupamiento Táctico de Seg. de la FAG, Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Policía Militar Ambulante, Guardia de Hacienda, BROE Policía Nacional, Escuela de la Policía Nacional, Cuerpo de Tránsito de la Policía Nacional, Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, Tercer Cuerpo de la Policía Nacional, Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional, Guardia de Prevención, Comando Especial de RRMM* (reservas militares)*, Fuerza Aérea Guatemalteca.*

de las fuerzas enemigas" previstas y a determinación del mando centralizado en el CRIO.

El tipo de planes expuestos a partir de los documentos del AHPN revisados a la fecha, fueron elaborados para ejecutarse en la ciudad capital, zonas periurbanas y municipios aledaños como parte de la estrategia de contrainsurgencia desarrollada en todo el territorio nacional. En ellos participaron directamente la mayoría de las fuerzas militares (aire y tierra) y las demás fuerzas de seguridad pública incluyendo las reservas militares.

Por otra parte, la subordinación de la PN a la estrategia y planes contrainsurgentes se garantizaba en los operativos a través de instrucciones que requerían a las unidades, fuerzas o comandos participantes. Un ejemplo es la Orden de Seguridad No. 08-79 emitida por el Señor Coronel de Infantería DEM Jefe accidental del EMGE, con instrucciones del Señor General de División encargado del despacho del Ministerio de la Defensa Nacional, en el marco de las actividades conmemorativas del Primero de Mayo de 1979. Entre otras indicaciones la orden exponía:

> *"La presente Orden de Seguridad está basada en los sectores y jurisdicciones que contiene el Plan Aurora y en ningún momento lo deja sin efecto, pudiendo entrar en ejecución en cualquier momento que la situación lo demande."*

Y agregaba:

> *"Los Comandos y Servicios Militares e instituciones de orden público, elaborarán sus respectivos planes, debiendo enviar al EMGE, una copia a más tardar el 30200ABR79.*
>
> *En caso que se presente una o varias de las imposiciones enemigas, la cadena de información deberá ser inmediata en la siguiente forma:*
>
> *-Comando, Unidad o Institución que reciba la primera información, comunicarán, en su orden:*
> *a. Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército*

b. Segunda Sección del EMGE*.*
*c. Estado Mayor General del Ejército (*C.O.C.*)*
*d. Estado Mayor Presidencial (*AGSA*)*
e. COC *Policía Nacional*
f. Cuerpo de Detectives
-.- Generalmente en éstos se genera la información."[176]

Esta orden de seguridad requería para su ejecución la participación del Cuartel General *Zona Militar General Justo Rufino Barrios,* Brigada Militar Guardia de Honor, Brigada Militar *Mariscal Zavala,* Fuerza Aérea Guatemalteca (Escuadrón de ataque, Escuadrón de helicópteros, Escuadrón de transporte, Escuadrón de reconocimiento). Incluía además al Agrupamiento Táctico de Seguridad de la Fuerza Aérea Guatemalteca, Policía Militar Ambulante, Servicio Agropecuario de Remonta y Veterinaria, Servicio de Sanidad Militar, Servicio de Transmisiones del Ejército, Guardia Presidencial, Guardia de la Policía Nacional, Policía Nacional, Guardia de Hacienda y Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional.

En este período fueron numerosas las acciones realizadas por la PN, que respondían a planes que estaban bajo el control y mando del Ejército y que eran del conocimiento de los jefes de la institución policial. De esta forma la PN recibió muchas veces órdenes directas del CRIO[177] y de la Segunda Sección del EMGE.[178]

Los planes indicaban las funciones específicas del COCP y del Cuerpo de Detectives o DIT. Ambos aparecen en los últimos eslabones de la cadena de información hacia donde se debía transmitir los resultados del plan o cualquier otra incidencia.

---

[176] Óp.cit., GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la defensa nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército Mejía Víctores [Referencia 3262332. Registro interno AHPN 12732]. Adjunto informe de servicio de vigilancia del Día del Trabajo, 01.05.1979, Ref. 1871, dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives y elaborado por Abraham González Martínez, subinspector 23 del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional.

[177] Óp.cit., GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego,* remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

[178] Óp.cit., GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado *Secreto* [Referencia 3058826. Registro interno AHPN 4912].
y *Plan Fuego*, en: GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego,* remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

> *"En caso que se presente una o varias imposiciones enemigas, la cadena de información deberá de ser inmediata y en la siguiente forma:*
> *Comando, Unidad o Institución que reciba la primera información, comunicará, en su orden:*
> *a. Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército*
> *b. Segunda sección EMGE.*
> *c. Estado Mayor General del Ejército (C.O.C.)*
> *d. Estado Mayor Presidencial (AGSA)*
> *e. COC Policía Nacional*
> *f. Cuerpo de Detectives".*[179]

Las dos instancias de la PN citadas, eran concebidas como fuentes desde donde se generaba información importante para el mando militar. Entre sus funciones estaba elaborar informes inmediatos y claros con la información recopilada, para ser distribuidos siguiendo el orden jerárquico indicado anteriormente.

Por ejemplo, para la ejecución del plan de seguridad de diciembre de 1976, el Cuerpo de Detectives recibió órdenes del Director General de la PN para que proporcionara:

> *"... elementos necesarios para que presten la debida seguridad, de conformidad a la coordinación hecha en la 2da. Sección de E.M.G.E., llevando el distintivo que es Un Alfiler color rojo colocado en la zolapa del saco lado derecho."* (sic)[180]

En ese mismo sentido, en la orden de seguridad de 1979 el Cuerpo de Detectives cumplió funciones de vigilancia y seguridad a la infraestructura vial en general, seguridad a funcionarios públicos y delegaciones extranjeras, patrullaje y seguridad perimetral. Al mismo tiempo debía mantener elementos a disposición, con el propósito de apoyar a las unidades del Ejército previa determinación del EMGE.[181] Estas prácticas se mantuvieron a lo largo de todo el período investigado. Se cuenta con un documento clasificado *"Secreto"* de junio de 1985, sellado por la Jefatura del EMDN. Éste hace referencia a:

---

[179] Óp.cit., GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la defensa nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército Mejía Víctores [Referencia 3262332. Registro interno AHPN 12732].

[180] GT PN 50 S004 17.12.1976, Plan de seguridad No. 16-76, emitido por el Director General de la Policía Nacional y elaborado por el COCP, firmado y sellado por el Director General [Registro interno AHPN 31483].

[181] Óp.cit., GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la defensa nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército Mejía Víctores [Referencia 3262332. Registro interno AHPN 12732]. Adjunto va informe de servicio de vigilancia del 01.05.1979, Ref. 1871, dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives y elaborado por Abraham González Martínez, subinspector 23 del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional.

"LAS UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD USARAN EN EL DESFILE DEL 30JUN85, LOS DISTINTIVOS SIGUIENTES:

01. Archivo General y Servicios de Apoyo del Estado Mayor del Sr. Jefe de Estado.
a. Botón blanco y negro, colocado debajo de la solapa del saco y/o cuello de la camisa, lado izquierdo.

02. Dirección de Inteligencia del EMDN.
a. Botón blanco y negro, colocado debajo de la solapa del saco y/o cuello de la camisa, lado izquierdo.

03. Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional.
a. Botón color violeta, colocado debajo de la solapa del saco y/o cuello de la camisa, lado izquierdo.

Todas las Unidades Especiales de Seguridad usarán en los vehículos una Corona color rosado fluorescente colocado en los vidrios delantero y trasero, lado izquierdo."[182]

En la sección de los planes sobre administración y logística, se contemplaba la participación de unidades de la PN en los comandos de reacción rápida.

"Las unidades de la Policía Nacional que sean agregadas a los diferentes Comandos, recibirán alimentación y alojamiento en los mismos".

De esta forma la PN resultaba ser una pieza clave, para la operatividad de la estrategia de contrainsurgencia centralizada y conducida por el Alto Mando del Ejército. Sin embargo, en términos de transmisión interna de las órdenes su lugar no era preeminente. La línea de mando con instancias del Ejército a la cabeza se respetaba invariablemente. En la PN era el COCP bajo las órdenes del Director General, el responsable de elaborar los planes operativos y de coordinar y concentrar los resultados de su cumplimiento. En los cuerpos y jefaturas (fuera de la ciudad capital), el PN-3 (Encargado de Planificación, Operaciones y Entrenamiento) y el primer jefe eran los encargados de elaborar un plan específico para sus fuerzas.[183]

---

[182] GT PN 26 S001 29.06.1985, con sello de la jefatura Estado Mayor de la Defensa Nacional y sellado *Secreto* [Referencia digital 572838. Registro interno AHPN 29554].

[183] GT PN 51 S002 30.06.1984 Plan Operativo No. 4, con sellos de la jefatura y secretaría, firmas del teniente coronel de policía, comandante del Segundo Cuerpo Jorge González Motta y por el PN-3 Santos Aceituno López también del Segundo Cuerpo [Referencia digital 1924725-1924730]. [Registro interno AHPN 32066].
GT PN 51-01 S005 30.06.1984 Plan de Operaciones No. 002, remitió el teniente coronel de infantería DEM y jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional, Edgar Eugenio Méndez López [Referencia digital 3058827. Registro interno AHPN 29766].

3. Instancias y estructuras de coordinación conjunta

El proceso de modernización de las estructuras de inteligencia militar se hizo más evidente a partir de 1963, con *"vistas a la preparación para el desarrollo de la guerra interna que se libraría"*. Esto significaba la *"entronización del alto mando del cuerpo de oficiales en el ejercicio directo del gobierno",* refiere el sociólogo Manolo Vela en el estudio *"De peras y olmos: La Reforma de los Servicios de Inteligencia en Guatemala"*.[184] En este mismo documento agrega: *"Desde el año 1963, fuentes de inteligencia de Estados Unidos dan cuenta de los preparativos para la instalación de un nuevo servicio de inteligencia especializado en la lucha contra subversiva"*.

Para garantizar la efectividad de las acciones contrainsurgentes y su coordinación entre las agencias de seguridad pública y el Ejército Nacional, fueron creadas estructuras como el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT) y el Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO). Durante el período investigado estas instancias tuvieron un importante papel en la conducción de la estrategia militar y de seguridad. La documentación hallada en el AHPN demuestra que la PN no sólo recibió órdenes explícitas de éstas sino también mantuvo coordinaciones constantes y cotidianas con ellas.

A partir de la información que hasta ahora ha sido posible revisar dentro del AHPN, es posible evidenciar que al interior de la PN se crearon estructuras cuyo fin primordial era responder a las necesidades específicas de coordinación que imponía la estrategia contrainsurgente. El Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP) y el Comando de Operaciones Especiales (COE) ejemplifican estos propósitos.

No obstante, otras estructuras como el Cuerpo de Radiopatrullas y el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT),[185] que en sus orígenes no fueron creadas con ese propósito terminaron adecuándose a las políticas contrainsurgentes vigentes, hasta llegar a desempeñar un papel relevante en la relación Ejército-Policía Nacional.

Los requerimientos de control, seguimiento o captura a personas con presuntos vínculos con grupos opositores como dirigentes políticos, miembros

[184] Vela Castañeda, Manolo (2002), "De peras y olmos: la reforma de los servicios de inteligencia en Guatemala", Análisis Estratégico, Año I, No. 1, febrero de 2002, pp. 67-100. (Revista de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República). (Ensayo presentado en el XXIII Congreso Internacional de Latín American Studies Association LASA, Washington D.C., Sep 2001).

[185] Conocido también como Policía Judicial y Cuerpo de Detectives, nombres que se dieron al ente encargado de la investigación criminal en la PN

de organizaciones populares o la identificación de viviendas en las que se suponía podría haber *"reductos guerrilleros"* fueron numerosos. La responsabilidad de cumplir con estos procedimientos se delegó a estas estructuras policiacas.

3.1 *"La regional" o "El archivo"*

Durante el gobierno de Enrique Peralta Azurdia (de marzo de 1963 a julio de 1966), con el apoyo técnico y financiero de la Oficina para la Seguridad Pública (OPS por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, se creó en 1964, el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT). La creación de esta oficina de inteligencia se dio en el marco de la Conferencia de Ejércitos de Centroamérica (CONDECA). Al CRT se le identificó con diversos nombres asignados en cada cambio de gobierno, pero fue reconocido comúnmente como *"La regional"* y luego también como *"El archivo"*.

Así, en el gobierno de Méndez Montenegro (1966-1970) se llamó Servicio de Seguridad Nacional de Guatemala. En 1976 cambió su nombre a Centro de Telecomunicaciones de la Presidencia (CTP), según lo informó el oficial primero a los Oficiales de la Secretaría de la PN en el mes de febrero de ese año.[186]

En el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)[187] se detalla que, bajo el gobierno del general Romeo Lucas García (1978-1982), esta dependencia se denominó Servicios Especiales de Apoyo y Comunicación de la Presidencia. Bajo el gobierno del general Efraín Ríos Montt (marzo 1982 a agosto 1983) se llamó Archivo General y Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República (AGSA) y durante el gobierno del general Oscar Humberto Mejía Víctores (1983-1985) se conoció como la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la República.

Independientemente de los diversos nombres que se le asignaron siempre *"funcionó bajo la cobertura del Estado Mayor Presidencial, que ya para 1968 dejó de ser un comando especial, para pasar a depender directamente a la Presidencia de la República (Ley Constitutiva del Ejército, Decreto 1782, 5 de septiembre de 1968)",* refiere Vela[188] en su estudio.

En el informe de la CEH se menciona que la CTR facilitó las comunicaciones entre las diversas unidades policiales y militares. Esta instancia se constituyó en

---

[186] GT PN 50 S002 02.02.1976, Ref. 314, fotocopia memorando enviado a Oficiales de la Secretaría, por el Oficial I [Referencia digital 3212603. Registro interno AHPN 29785].
[187] Óp.cit., Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, tomo II, página 85.
[188] Óp.cit., Manolo Vela, FLACSO.

un sistema unificado de coordinación para el registro y circulación de información sobre las personas consideradas enemigas de los intereses políticos dominantes. A partir de los análisis que realizaba esta oficina de inteligencia, se planificaban operaciones policiales o militares.[189]

La CEH explica que con su creación se pretendía coordinar los sistemas de seguridad de los países centroamericanos. Esta conexión de telecomunicaciones era un medio para supervisar y restringir las actividades de circulación, financiación y propaganda de personas sospechosas de ser comunistas.

En el período presidencial de Méndez Montenegro *"La regional"* siguió recibiendo apoyo de la USAID, dentro del marco del programa de profesionalización de la policía. Para ello se facilitaron las comunicaciones con las patrullas policiales en la ciudad, en la costa y en las fronteras. Se estandarizaron asimismo los registros de archivo de personas para el control social y el flujo informativo, impulsándose la comunicación sobre los movimientos y actividades de la insurgencia. Todo ello aumentó la posibilidad de recibir y dar información para las operaciones policiales y militares, lo que en otras palabras amplió las capacidades de inteligencia del gobierno.[190]

"La regional" usaba una frecuencia a nivel local VHF para comunicarse con la Policía Nacional, el Cuerpo de Detectives, el Ministerio de Gobernación, la Guardia de Hacienda, la Casa Presidencial y el Centro de Comunicaciones del Ejército.[191]

En cuanto a la especialización de *"contrainsurgencia"* con que se designó a esta instancia, el informe de la CEH refiere que se definieron dos líneas de trabajo: *"...una militar, encabezada por la Sección de Inteligencia del Ejército, y una política, desarrollada por El archivo. La línea militar de la G-2 priorizó el trabajo contrainsurgente y la línea política de El archivo prefirió el trabajo contra los opositores políticos y los activistas de derechos humanos."*

Los documentos del AHPN, localizados hasta la fecha, que contiene información respecto a esta estructura no supera los 0.5 metros lineales, pertenece a los años 1970, 1971, 1974 y algunos de 1976. Se ha encontrado información que evidencia las coordinaciones que el CRT estableció con la Policía Judicial y en su momento con el Cuerpo de Detectives, específicamente a partir de 1970. Es claro

[189] Óp.cit., Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, tomo II, cap2-1, página 99.
[190] Íbid., tomo II, cap2-1, pp. 85, 98-99.
[191] Óp.cit., Schirmer, Jennifer, página 262

que esta instancia era un puente de información para los más altos niveles de decisión. Dependía orgánicamente de la Presidencia de la República y triangulaba información entre las máximas autoridades de la Policía Nacional, el Ejército y la Policía Judicial.[192] En un documento confidencial emitido por esta última el 27 de abril de 1970, informa al CRT que el 20 de abril fue capturado Eduardo Abran Palacios,

> *"con otros tres sujetos, como responsables de extorsión y amenazas de muerte a varios ciudadanos por medio de cartas calzadas con las SIGLAS F.A.R., declaró cuando fue sometido a interrogatorio que… había tenido una entrevista con un amigo… de quien sabía enlace entre grupos subversivos que se encuentran en territorio mexicano y los que operan el país, sujeto que en esa oportunidad, le confió que… había traído algunas armas que entregó en su contacto aquí en Guatemala…"*(sic)[193]

Usualmente el CRT y la Policía Judicial compartían información. Por ejemplo el 22 de mayo de 1970, el Centro solicita que se le confirme si se encuentra registrado un revólver por esa Policía Judicial.[194] Ésta llevaba en su sección conocida con el nombre de *"La Armería",* el control de las armas utilizadas por los elementos del CRT.

La PN también requería información de esta oficina. La documentación consultada da cuenta que el Cuerpo de Detectives solicitaba antecedentes o información de determinada persona, a las estructuras internas de la PN como el Archivo de la Dirección General y el Gabinete Identificación entre otras. Pero además lo hacía a instancias externas como la Guardia de Hacienda y el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT).[195]

En sus comunicaciones a través de radiogramas, el CRT utilizaba la misma estructura que la Red Centroamericana de Telecomunicaciones de Seguridad

---

[192] GT PN 50 S040 09.10.70, Ref. 33, expediente relacionado con solicitud de antecedentes del Centro Regional de Telecomunicaciones a la Policía Judicial. con firma del jefe del Archivo de la Policía Judicial. Ampliación: el 03 de noviembre de 1970 se emite Acuerdo Gubernativo que establece que el Cuerpo de Detectives pasa a depender directamente de la Dirección General de la PN y por orden general se disuelve el Departamento Judicial [Registro interno AHPN 30896 y 30897].

[193] GT PN 50 S040 27.04.70, Ref. 11, informe confidencial elaborado por el inspector número 3 de la Policía Judicial, dirigido al Jefe de la Policía Judicial, éste lo refiere al Segundo Jefe para que a su vez enviara al Centro Regional de Telecomunicaciones un informe resumido [Registro interno AHPN 30898].

[194] GT PN 50 S040 20.05.1970, oficio No. 086 hrvh, dirigido al Mayor de infantería y Jefe del Departamento Judicial, remitido por el capitán de infantería Francisco Archila, jefe del CRT, con sello de esta jefatura [Registro interno AHPN 30899].
GT PN 50 S040 22.05.1970, oficio No. 4292.vec., referencia 13, dirigido al Jefe del CRT, remitió el jefe de la Policía Judicial Letona Linares [Registro interno AHPN 30920].

[195] GT PN 50 S040 06.09.1971, oficios No. 035, No. 103141 of 3º. Jidg., No. 10315, referencias No. 6 y No. 7 [Registro interno AHPN 30901, 30903 y 30956].

Internacional, la cual fue concebida como un medio de información entre los Estados del Istmo.

El CRT coordinaba con la sección de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal), ubicada en la Policía Judicial y luego en el Cuerpo de Detectives, las solicitudes y envíos de información a otras oficinas de investigación criminal de la región centroamericana. El AHPN cuenta con una serie documental[196] que ilustra los procedimientos que utilizaba la INTERPOL para realizar estas actividades.

Este Centro fungía asimismo como vínculo de información entre la Oficina Central Nacional INTERPOL de Guatemala y la INTERPOL de otros países del Istmo, a través del cual se daba intercambio de antecedentes y búsqueda de personas, así como solicitudes de investigación de personas residentes en Guatemala y sus actividades en su lugar de origen o en otros países visitados.

El CRT y la Red Centroamericana de Telecomunicaciones de Seguridad Internacional, eran instancias que no sólo tenían similitud en el nombre sino una aparente duplicidad de funciones, como el intercambio de información con otras oficinas de investigación criminal de la región. Sin embargo la revisión documental realizada en el AHPN permitió identificar diferencias. El CRT coordinaba además con instancias nacionales de seguridad como la Policía Judicial y en su momento el Cuerpo de Detectives. Por su parte la Red manejaba exclusivamente intercambios de información de país a país y en el caso de Guatemala, en coordinación con la Sección de INTERPOL ubicada en el Cuerpo de Detectives.

El 13 de mayo de 1970, en un radiograma con encabezado del CRT y con registro número 11 procedente de San Salvador, El Salvador, se informa a la Policía Judicial que, ese mismo día había salido en horas de la mañana, vía terrestre rumbo a Guatemala, Carlos Arturo Reinoso Samayoa, miembro de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), quien *"participó en disturbios civiles ocurridos en la capital mexicana, es guerrillero (...) lo acompaña su padre César Augusto Reinoso Portillo, quien no tiene información"*.(sic)[197]

---

[196] GT PN 50 S039 Red Centroamericana de Telecomunicaciones de Seguridad Internacional y GT PN 50 S040 Centro Regional de Telecomunicaciones, CRT.

[197] GT PN 50 S040 13.05.1970, Ref. 14, radiograma enviado a la Policía Judicial por ANSESAL, a través de la Sección de Radio del Centro Regional de Telecomunicaciones, Presidencia de la República [Registro interno AHPN 30905].

A través del CRT también se trasmitió el 22 de julio de 1970, el mensaje donde el subjefe de la Policía Judicial José María Moreira Márquez, pide a los detectives con servicio en el aeropuerto internacional La Aurora que:

> *"...deberán controlar estrictamente el arribo a ese aeropuerto del matrimonio sueco y de profesión periodistas: BARBON CARABUDA y señora AUNES, así mismo controlar que personas llegarán a recibirlos, debiendo informar confidencialmente de todos sus movimientos".* (sic)[198]

El expediente aglutina los informes de vigilancia que detallan los nombres de las personas que fueron a recibirlos al aeropuerto y del hotel donde se hospedaron, así como el recorrido hecho por los periodistas y los lugares visitados durante su estadía en Guatemala. La vigilancia abarcó del 25 al 30 de julio hasta su salida del país por vía aérea.

Otros documentos localizados en el AHPN indican que para el trabajo de investigación que el CRT realizaba, también requería vía la Policía Judicial, antecedentes policiacos de determinadas personas.[199] Preparaba listados de sujetos que supuestamente pertenecían a *"facciones izquierdistas",*[200] solicitaba identificación y localización de individuos[201] nacionales y extranjeros, entre otras gestiones.

Un caso importante para evaluar la capacidad de control social del CRT es el de un estudiante de 17 años, que en 1970 cuando cursaba el tercer año básico fue sujeto de persecución. La Policía Judicial le interceptó correspondencia procedente de La Habana, Cuba, por lo que fue sindicado de comunista cuando en realidad lo que el joven había recibido era un cancionero.[202]

---

198 GT PN 50 S040 26.07.70, Ref. 18, Expediente de la vigilancia realizada al matrimonio conformado por Gitta Barbro Karabuda Giolund e Ismail Gunes Karabuda, enviado al señor Jefe Centro Regional de Telecomunicaciones, remitió el subjefe de la Policía Judicial José María Moreira Márquez [Registro interno AHPN 31234].

199 GT PN 50 S040 13.01.1970 ref. 1, oficio 396, enviado al jefe del CRT, Ingeniero Mauricio R. Izquierdo, remitió el secretario de la Policía Judicial Jorge Jiménez Solís [Registro interno AHPN 30907].
GT PN 50 S040 11.05.1970, ref. 12, oficio No.3925/mtrm., enviado al jefe del CRT, por el segundo jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30948].
GT PN 50 S040 20.05.1970, ref. 15, of. No. 4270, enviado al jefe del CRT, remitió el secretario de la Policía Judicial Jorge Jiménez Solís [Registro interno AHPN 30949].
GT PN 50 S040 11.08.1970, ref. 23 enviado al Secretario del CRT, remitió Fernando Zambrano Díaz, jefe de archivos de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30950].

200 GT PN 50 S040 06.04.1970, ref. No. 9, sello del Archivo de la Policía Judicial, en manuscrito aparece: *"Centro Reg. de Telecom."* y el texto *"Se encuentra fichado de pertenecer a las facciones izquierdistas".* Aparece un listado de 275 personas aproximadamente, en un documento titulado *Nómina de personas que se encuentran fichadas de pertenecer a las facciones izquierdistas* [Registro interno AHPN 12587].

201 GT PN 50 S040 03.09.1970, Ref. 26 oficio 8090/jbdd., dirigido al jefe del CRT, remitió el teniente coronel de policía Vicente Morales Monterroso, jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30921].

202 GT PN 50 S040 21.11.1970, Ref. 42, oficio No. 12068/mtrm., oficio enviado el Jefe del Centro Regional de Telecomunicaciones por el Tte. Cnel. de policía Vicente Morales Monterroso jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30922].

El expediente de este caso reúne los resultados de la investigación. El estudiante fue sometido a un largo interrogatorio por parte de la Policía Judicial. Aparecen indicios de haber sido tratado como delincuente y de haber sido cuestionado por actividades realizadas en El Salvador durante un intercambio estudiantil.

El informe sobre el interrogatorio al que fue sujeto señala que el joven escuchaba:

> *"RADIO HABANA INTERNACIONAL CUBA... en donde anunciaban que estaba regalando cancioneros y revistas y como siempre sintonizaba a las 11.00 de la mañana en onda corta"* (sic)[203]

Al final de la información enviada al CRT por la Policía Judicial se aclara que *"se hace constar que el investigado no tiene amistades en ninguna parte del extranjero y son de condición humilde".*

A través de los documentos localizados en el AHPN acerca del CRT, es posible identificar a algunos oficiales que tuvieron a su cargo la jefatura de esta instancia. Entre ellos el mayor de ingenieros Mauricio R. Izquierdo Gudiel,[204] el capitán de infantería Francisco Rolando Archila,[205] el mayor de infantería Elías O. Ramírez C.,[206] el teniente coronel de infantería DEM César Ramón Quinteros A.[207]

3.2 Central de Recopilación de Información y Operaciones (CRIO)

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) señala que uno de los hechos que demuestra la importancia que tuvo el trabajo de inteligencia durante la década de los 80 fue la creación de la Escuela de Inteligencia en 1980 y la del Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO) en 1981.[208]

---

[203] Ibíd.

[204] Óp.cit., GT PN 50 S040 13.01.1970 ref. 1, oficio 396, enviado al jefe del CRT, Ingeniero Mauricio R. Izquierdo, remitió el secretario de la Policía Judicial Jorge Jiménez Solís [Registro interno AHPN 30907].
También en: Documentos Desclasificados, NSA, Nombres de unidades y oficiales: Estuvo a cargo del CRT pocos meses, entre 1969 y 1970, al concluir su mandato asume la Dirección General de la PN.

[205] GT PN 50 S040 03.02.1970 No. 028 hrvh., dirigido al mayor de infantería y jefe del Departamento Judicial, remitió capitán de infantería Francisco Rolando Archila M., jefe del CRT. Su nombre no aparece en los Documentos desclasificados del NSA [Registro interno AHPN 31559].

[206] GT PN 50 S040 13.11.1970, Ref. 39, oficio No. 11733, oficio enviado al mayor de infantería Elías O. Ramírez C., jefe del CRT, remitió Humberto Carpio Lacanal, secretario general de la Policía Judicial. [Registro interno AHPN 30924]. Según los Documentos desclasificados del NSA, estuvo a cargo del CRT hasta octubre de 1975. En 1968 fue Oficial de Inteligencia (S2).

[207] GT PN 50 S040 30.04.1976, referencia No. 6, Jefe del CRT, solicita información al Jefe del Cuerpo de Detectives [Registro interno AHPN 29733].

[208] Óp.cit., Informe de la CEH, Tomo II, Capítulo Segundo, página 109. Se ha identificado que en otros estudios como el de Jennifer Schirmer, se utiliza este mismo nombre. En documentación del AHPN, se refiere como Central de Reunión de Información y Operaciones; y el Ejército de Guatemala se refiere a la Central de Recopilación de Información y Operaciones.

Como ya fue señalado, durante el período 1975-1985 CRIO funcionó como un organismo donde participaban el Presidente de la República y a la vez Comandante General del Ejército, el Ministro de la Defensa Nacional, el Ministro de Gobernación, el Director General de la Policía Nacional y los jefes de las Direcciones de Inteligencia y de Migración, así como de la Guardia de Hacienda.[209]

A principios de 1980 el trabajo de inteligencia era realizado por múltiples agencias de seguridad del Estado, con el objeto de coordinar y controlar esta labor y *"para flexibilizar y hacer más eficientes las operaciones de contrainsurgencia urbana, por medio de una acción más coordinada de las agencias de seguridad",* nació el CRIO. Esta unidad coordinaba y controlaba las operaciones de los grupos uniformados que hacían inteligencia como la Policía Militar Ambulante (PMA), la PN y la Guardia de Hacienda. Estas funciones de CRIO se dieron también con la PN, contando incluso con personal de la institución policial a su servicio.[210]

En el apartado "Funciones de la PN en órdenes de seguridad y planes de operaciones" de este Capítulo, se presentó algunos ejemplos registrados en el AHPN, que explican la participación de la PN en estas actividades emanadas desde el EMGE a través del CRIO. Estos documentos particularmente del primer semestre de 1982, verifican que la denominación *"Julio"* o *"don Julio",* hace referencia al CRIO como organismo o a un mando de alta jerarquía que participaba en él.

Otros ejemplos localizados son las *"Instrucciones generales de coordinación a los diferentes planes emanados de Julio"* (sin membrete, ni fecha y firma) y otro donde se lee *"planes de CRIO",* ambos hacen referencia a los mismos planes: Plan Delfín, Arenal, Mustang, Cerrojo, Abra cerrojo, Sierra el cerrojo, Tintero, Hamaca, Fuego, Perú-Gato, Petén-Sololá, Progreso-Sanarate, Panamá-Nicaragua, Radar, Pirámides, Don Tino y Loro.[211]

A partir de las órdenes de seguridad y planes de operaciones procedentes del EMGE y el EMP, específicamente a partir de 1981 quedaron establecidos procedimientos para acelerar y perfeccionar el despliegue de todas las fuerzas de seguridad a ciertos lugares. En ese año CRIO coordinaba las maniobras rápidas sobre todo en la capital y durante 1982, se consolidó como el puesto de mando de las operaciones contrainsurgentes. El plan de seguridad Fuego y otros ya mencionados son un ejemplo de este tipo de coordinación.[212]

---

209 Óp.cit., Schirmer, Jennifer, p. 264.
210 Ibíd.
211 Óp.cit., GT PN 26 S001 sin fecha, *Planes de Crio*, sellado *"secreto"* [Referencia digital 573016. Registro interno AHPN 29525].
212 Óp.cit., GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego*, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
Óp.cit., GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Luz* [Referencia digital 573203. Registro interno AHPN 29522].
Óp.cit., GT PN 26 S001 sin fecha, *Plan Hamaca*, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Fotografía II.3

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

Copia No. 13 de 20
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL. GUATEMALA
050800DIC82
IF-82

PLAN FUEGO:

REFERENCIAS: Mapa de la Ciudad Capital, Escala 1:12,500
Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000.

ORGANIZACION PARA EL COMBATE:

VER ANEXO "A"

I. SITUACION:

A. Fuerzas Enemigas:

1. Bandas de delincuentes subversivos que operan en la Ciudad Capital y áreas adyacentes.

2. Masas populares manipuladas por activistas subversivos.

B. Suposiciones:

Se supone que los elementos enumerados anteriormente, puedan llevar a cabo cualquiera de las acciones siguientes:

1. Incendiar o destruír vehículos del transporte colectivo.

2. Efectuar riego de tachuelas

3. Instalar barricadas en las vías

4. Cualquiera otra acción vilenta destinada a obstaculizar el normal funcionamiento del transporte urbano.

C. Fuerzas Amigas:

1. Las enumeradas en el presente plan

2. Dependencias Militares en la Ciudad Capital

3. Organismos Estatales y Municipales

II. MISION:

Los Comandos involucrados en el presente plan realizarán operaciones de Control y Prevención de daños al transporte colectivo en el área Metropolitana a partir del día "D" a la hora "H" para mantener las condiciones normales de servicio hasta nueva orden.

III. EJECUCION:

A. Concepto de la OPN:

1. Maniobra:

Los Comandos involucrados pondrán en vigor su propio plan de control y prevención de acuerdo a estudios y apreciaciones sobre áreas conflictivas y en base a la sectorización prevista en el Plan Victoria 82, en dos fases.

Página 1 de 6 pag.

SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

FASE I (PREVENCION)

a. Durante esta Fase se pondrá en vigor el Plan "Mustang".

b. Se pondrá en vigor simultáneamente el plan de patrullaje sectorizado.

c. Se pondrá en vigor el plan de patrullaje Aéreo Civil.

d. Se pondrá en vigor el plan de vigilancia fija y vehicular.

FASE II (INTERVENCION)

a. Se pondrá en vigor el plan de intervención (ANEXO "B") a - orden.

2. Apoyo de Fuego:

Apoyo Aéreo: a pedido: Primario..... CRIO
Alterno..... C.O.C. EMGE

B. Cuartel General J.R.B.

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de se sector

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

4. Pondrá a disposición del EMGE., los camiones grúa de [illegible] ne para su utilización en el despeje de vías, a [illegible]

C. Brigada Militar Guardia de Honor:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro su sector

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

4. Pondrá a disposición del EMGE., los camiones grúa de que disponga para su utilización en el despeje de vías, a orden.

D. Brigada Militar Mariscal Zavala:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de la líneas de transporte colectivo, [illegible]

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

4. Pondrá a disposición del EMGE., los camiones grúa de que dispone para su utilización en el despeje de vías, a orden

Página 2 de 6 pag.

SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

E. Agrupamiento Táctico de Seg. de la FAG.

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector

4. Proporcionará personal para los helicópteros de la FAG., en estado de alerta.

F. Cuerpo de Ingenieros del Ejército:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

4. Pondrá a disposición del EMGE., los camiones grúa de que dispone.

G. Policía Militar Ambulante:

1. Establecerá una Fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres, etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

H. Guardia de Hacienda:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las instalaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

I. BROE Policía Nacional

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

J. Escuela de la Policía Nacional:

K. Cuerpo de Tránsito de la Policía Nacional:

Página 3 de 6 pag. SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

L. Segundo Cuerpo de la Policía Nacional:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres, etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

M. Tercer Cuerpo de la Policía Nacional:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

N. Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional:

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres etc. de las líneas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras), dentro de su sector.

Ñ. G.P.

1. Establecerá una fuerza móvil de reacción en un lugar previamente escogido dentro de su sector.

2. Proporcionará seguridad a las instalaciones, parqueos, talleres, etc. de las lineas de transporte colectivo, dentro de su sector.

3. Proporcionará seguridad a las estaciones de servicio (gasolineras) dentro de su sector.

O. Comando Especial de RR.MM.

1. Organizará a los Comisionados Militares de la Capital y sus Ayudantes, para que ejerzan vigilancia fija y vehícular sobre posibles brotes de violencia en las diferentes zonas de la Ciudad.

P. Fuerza Aérea Guatemalteca:

1. Organizará patrullaje aéreo constante sobre las rutas de Autobuses con elementos de la PAC. y de la reserva aérea.

2. Mantendrá en estado de alerta DOS (2) helicópteros artillados, para ser empleados como unidades de Apoyo de FF. rescate o evacuación y/o transporte Aéromovil a pedido.

Q. Instrucciones de coordinación:

1. Todo indicio de alteración de orden o intento de sabotaje deberá reportarse inmediatamente a CRIO, por el medio más rapido disponible.

Página 4 de 6 pag.

SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

2. Inicio de la Fase II a Orden.

3. El presente plan entrará en vigor el día y hora en que tenga - efecto el incremento al pasaje de los autobuses urbanos, sin - embargo podrá adelantarse su inicio A/O del Alto Mando, si fuere necesario.

4. Cualquier aspecto no contemplado en el presente plan deberá ser consultado al EMGE., para su solución.

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

A. ABASTOS:

Clases I, II, III, y V a cargo de los propios Comandos.

B. Viáticos y pasajes:

1. Pasajes:

EE. de Tropa y Especialistas.....A/C MINDEF.

C. Uniforme:

1. UU. Militares.....Camuflage con casco

2. Policía Nacional..... Orgánico

3. Personal Especializado..... Paisano.

V. COMANDO Y TRANSMISIONES:

A. MANDO:

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

PUESTO DE MANDO:

CRIO

B. TRANSMISIONES:

1. Radio

a. UU. Militares

Interna.....Red Orgánica.

Operativa.....Red Comando y CRIO.

b. Policía Nacional.....Orgánica y CRIO

c. UU. Aéreas.....Orgánica

2. Teléfono:

Red de emergencia (ANEXO "D", asignación de números)

DE ORDEN DEL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL
EL CORONEL DE INFANTERIA DEM.
JEFE INTERINO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

HECTOR ALEJANDRO GRAMAJO MORALES

Página 5 de 6 pag. SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

PLAN HAMACA

CONTROL DE PUENTES

CIUDAD CAPITAL

I. MISION:

Fuerzas de seguridad en un esfuerzo conjunto y coordinado a partir de la fecha de emisión del presente plan, ejercerán un control constante sobre los puentes ubicados en el área urbana y suburbana de la ciudad Capital, evitando que estos sean dañados o destruidos por elementos - subversivos, de manera que pueda asegurarse el desarrollo normal de - las actividades de los ciudadanos capitalinos.

II. CONSIDERACION:

Debe tomarse en consideración que a pesar del control que se pueda te ner sobre los puentes asignados, podría ser que algunos de ellos, pudiesen ser dañados, por lo que es conveniente considerar un plan inme diato de desvio del tránsito, evacuación de material, ripio etc; para dejar expedita la vía o bien evaluar rapido los daños para poder de-- terminar si continúa el tráfico o se cancela por reparación.

III. UNIDAD:

A. CUARTO CUERPO, POLICIA NACIONAL.

Puente Calzada San Juan, Periférico.

Puente Calzada Roosevelt, Periférico.

Puente Vista Hermose, ruta San Juan Sacatepequez.

IV. FECHA - DIA - HORA:

A. Control y vigilancia constante a traver de sus respectivas agen-- cias.

B. Presencia de Unidades uniformadas en los puentes en forma coordi- nada: A ORDEN.-

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

ANEXO"A": AL PLAN HAMACA. CONTROL DE PUENTES.

RECOMENDACIONES:

Para cumplir con la misión y anticiparse a las acciones de sabotaje subversivas, se recomiendan las instrucciones que a continuación se detallan, las cuales deberán ser complementadas por aquellas derivadas como prodicto de las apreciaciones & iniciativa de las Unidades participantes en función de un mejor control de los objetos asignados.

A. Cada Unidad responsable del control de un puente, deberá chequearlo ya sea enviando a su personal o haciendo uso de sus agencias cercanas tanto de día como de noche.

B. Ocacionalmente colocar seguridad física,preferiblemente personal uniformado tanto en horas diurnas como nocturnas con el objeto de crear un impacto psicológico.

C. Instruir al personal bajo su mando para que durante sus desplazamientos por razones del servicio o en sus francos de ser posible observen con atención el puente bajo su responsabilidad.

D. Deberá hacerse contacto con personas civiles que vivan en las proximidades o en las partes bajas de los puentes (Incienso Ejemplo)y coordinar los arreglos con los mismos, a efecto de combertirlos en agencias para que puedan dar aviso inmediatamente sobre cualquier situación real o anómala en sus puentes.

E. Facilitarles a sus agencias un número telefónico de manera que puedan informar lo más rápido posible sobre alguna actividad real o sospechosa que pudiese estarse dando en su puente o área cercana.

F. Las agencias de información cercanas a los puentes pueden obtenerse a través de la extención de tarjetas confidenciales o cualquier otro medio que sea efectivo.

G. Los reportes de los resultados de la operación deberán ser enviados en sobre cerrado a nombre de JULIO.-

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

"PLAN LUZ"

I. ORGANIZACION:

A. CUARTEL GENERAL
B. GUARDIA DE HONOR
C. BRIGADA MARISCAL ZAVALA
D. AGRUPAMIENTO TACTICO DE SEGURIDAD PAG.
E. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO
F. POLICIA MILITAR AMBULANTE
G. PRIMER CUERPO POLICIA NACIONAL
H. SEGUNDO CUERPO POLICIA NACIONAL
I. CUARTO CUERPO POLICIA NACIONAL
J. ESCUELA POLICIA NACIONAL
K. SWAT POLICIA NACIONAL

II. MISION:

Las Unidades participantes proporcionarán seguridad y control a las Plantas Generadoras y Centros de Distribución de Energía Eléctrica a partir del _____ al _____ con el objeto de asegurar el funcionamiento normal del sistema de energía eléctrica en la Ciudad Capital.

III. EJECUCION:

A. CUARTEL GENERAL

1. Sub-Estación Guatemala, 2a. Av. y 9a. calle, zona 1.
2. Guatemala, Sur.

B. GUARDIA DE HONOR

1. Sub-Estación Amatitlán, frente al Estadio de Amatitlán.
2. Planta Generadora "La Laguna".

C. MARISCAL ZAVALA

1. Guatemala, Norte.
2. Sub-Estación "Carlos Dorión", Finca "Mira Flores", costado Puente Las Vacas, Zona 17.

D. AGRUPAMIENTO TACTICO DE SEGURIDAD PAG.

1. Sub-Estación "Guadalupe", costado Cementerio La Villa, Zona 14.
2. Sub-Estación "Hincapié", Av. "Hincapié" y 28 calle, Zona 13.

SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522]. GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

Ejemplo de Planes CRIO: Fuego, Luz y Hamaca

SECRETO

- 2 -

E. CUARTO DE INFANTERIA DE

1. Sub-Estación Villa Nueva, salida a Villa Nueva, - Barcenas.
2. Sub-Estación "Tetepa", 17 Av. y 30 calle Zona 12.

F. POLICIA MILITAR AMBULANTE

1. Sub-Estación Norte, final Avenida "Independencia", Zona 2.
2. Sub-Estación "El Sitio", 19 calle y Avenida Cementerio Zona 3.

G. PRIMER CUERPO POLICIA NACIONAL

1. Sub-Estación "Mixco", calle de entrada a Mixco.
2. Sub-Estación "San Lucas", frente a Alimentos de San Lucas Sacatepéquez.

H. SEGUNDO CUERPO POLICIA NACIONAL

1. Guatemala, Centro.

I. CUARTO CUERPO POLICIA NACIONAL

1. Sub-Estación "Las Flores", Carretera a San Juan, Km. 18.3.
2. Sub-Estación "Papi Strachan", diagonal 17 y Anillo - Periférico Zona 11.

J. NOVELLA POLICIA NACIONAL

1. Sub-Estación "Novella".

K. S.I.T. POLICIA NACIONAL

1. Sub-Estación "Guarda", 5ta. calle y Aguilar Batres,- Zona 11.
2. Sub-Estación "Guadalupe", 14 Av. final, Zona 14.

CENTRAL DE REUNION DE
INFORMACIONES Y OPERACIONES

SECRETO

Fuente: GT PN 26 S001 05.12.1982, Plan Fuego, remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado Secreto [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Luz [Referencia digital 573203 y 573201. Registro interno AHPN 29522].
GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Hamaca, control de puentes, ciudad capital, sin firmas, sin sellos [Referencia 573186. Registro interno AHPN 29529].

De esta forma, con la participación del Alto Mando del Ejército y con recursos humanos y técnicos capacitados en planificación y coordinación directa de operaciones, CRIO se convirtió en el principal usuario del trabajo de inteligencia. Era la instancia donde se cotejaba y concentraba la información que articulaba la política y acción de seguridad y contrainsurgencia del Estado guatemalteco.

CRIO hacía uso de su propia unidad de transmisión, que le facilitaba mantener comunicación directa con unidades militares y de la PN. En el libro localizado en el AHPN titulado *"APUNTES DE COMISIONES ESPECIALES QUE EFECTUAN LOS CUERPOS POLICIACOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON ELEMENTOS VESTIDOS DE PARTICULAR"*[213] de la jefatura del COCP de 1984 y 1985, se evidencia el flujo de las comunicaciones que CRIO estableció con diversas instancias de la institución policial, especialmente a través del COCP y el DIT.

En este libro están registradas un número aproximado de mil *"comisiones"* realizadas en el período del 02 de agosto de 1984 al 07 de julio de 1985, en su mayoría por agentes de particular. Sin embargo en algunas se menciona la participación de agentes uniformados, pero estos eran miembros del Primer, Segundo, Cuarto y Quinto Cuerpos, del DIT y de Narcóticos. En algunos casos se especifica nombres de los agentes a cargo y números de placa de los vehículos participantes en dichas comisiones.

Dentro de las tareas asignadas por CRIO a la PN se encuentran operaciones de control y vigilancia, cateos y registro selectivo y masivo de vehículos y personas. Asimismo en estas comisiones aparece apoyo a operaciones específicas realizadas por fuerzas dependientes directamente de CRIO y evacuación total o parcial de áreas en donde estaban operando elementos del Ejército.[214]

Las orientaciones u órdenes emanadas de CRIO se caracterizaban por ser concisas, acerca de los operativos de inteligencia que realizaban estructuras del Ejército, la PN o en forma conjunta. Las especificaciones de dichos operativos eran conocidas por el COCP y demás instancias a través de los documentos "Planes de CRIO" mencionados con anterioridad.

---

[213] GT PN 51 DSC 03.08.1984, Libro *"APUNTES DE COMISIONES ESPECIALES QUE EFECTÚAN LOS CUERPOS POLICIACOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON ELEMENTOS VESTIDOS DE PARTICULAR, JEFATURA DEL COC"*, número de libro 805 [Referencia digital 125633. Registro interno AHPN 29782].

[214] GT PN 26 S001 16.03.1984, Plan de Operaciones No. 1 Estrella, con firmas y sellos del Director General, coronel Bol de la Cruz y del PN-3 Cano Pérez del COCP [Referencia digital 573146. Registro interno AHPN 29783]. Adjunto oficio circular, en: GT PN 26 S001 19.03.1984, oficio circular No.COC-SRIO.353, dirigido al comandante del Cuarto Cuerpo de la PN, remitió el teniente coronel de policía Mónico Antonio Cano Pérez, jefe del COCP. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573146. Registro interno AHPN 29984].

A continuación se expone algunos de los registros de las *"comisiones especiales"* que aparecen en el libro del COCP:[215]

a) 09 de agosto de 1984

"Comisión ESPECIAL DEL DIT.

*10:00 Hrs. De acuerdo al plan de trabajo del Dit hoy se encuentran 65 elementos (del Dit) laborando en diferentes zonas de la Ciudad Capital efectuando investigaciones para lograr capturas de personas involucradas en delitos especialmente en la zona 1, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 18, 19, Tierra Nueva, Sn. José Pinula, Villa Nueva y Centro Recreativo General Arana Osorio a bordo de la unidad placas P-80124 abordo 3 elementos. Se coordinó con crío, Primer Cuerpo, villa Nueva y Radio Patrullas. Las 24:00 Hrs."(*sic)

b) 11 de agosto de 1984

"Orden de Crío"

A las 15:30 horas por teléfono informó crio q' los cuerpos deben sacar operaciones de registro en su sector de 19:00 a 22:00 horas, se le pasó el estado de fuerza de los registros de todos los cuerpos." (sic)

c) 11 de septiembre de 1984

"Consigna. 14/9/84

Se deja por consigna: de orden de la Segunda Sección y por el departamento de Información y divulgación del Ejército "DIDE" que el 14 y 15/9/84 elementos uniformados y de particular repartirán volantes con la leyenda así "PORQUE ESTOY EN CONTRA DEL COMUNISMO""(sic)

[215] Óp.cit., GT PN 51 03.08.1984 Libro *"APUNTES DE COMISIONES ESPECIALES QUE EFECTÚAN LOS CUERPOS POLICIACOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON ELEMENTOS VESTIDOS DE PARTICULAR, JEFATURA DEL COC."*, número de libro 805,
a) folio 07 09.08.1984; b) folio 09 11.08.1984; c) folio 38 11.09.1984 d) folio 66 19.10.1984; e) folio 97 22.11.1984; f) folio 107 02.12.1984; g) folio 129 11.01.1985; h) folio 130 17.01.1985; i) folio 144 15.02.1985; j) folio 99 24.11.1984 [Referencia digital 125633. Registro interno AHPN 29782, 29784, 29786, 29788, 29790, 29792, 27993, 29794, 29796, 29797, 29798].

d) 19 de octubre de 1984

"Información de Crio

23:00 h. En consulta hecha con Crío informó que todos los cuarteles Militares operarán en la ciudad capital durante la noche de 23:00 horas en adelante, se informó a los cuerpos del ramo en la forma siguiente:

Primer Cuerpo	*Mayor Hernández Reyes, 2º. Jefe*
Segundo "	*Capitán Batres Castillo, 3º. Jefe*
Tercer "	*Teniente Gabriel García*
Cuarto "	*Capitan Espino 3º. Jefe*
Quinto "	*Capitán Godoy*
Cuerpo de tránsito	*" De León*
Guardia Prevención	*Tte. Monterroso*
Radio Patrullas	*Teniente Cifuentes*
Escuela	*Señor Sub Director*
Narcótico	*Teniente Suquín 2º. Jefe*
Motorizada	*Teniente González"*(sic)

22 de noviembre de 1984

e) *"A las 23:30 Horas en Automóvil placas Salvadoreñas p-188592 a Comisión Especial se movilizan en el mismo 2 Elementos vestidos de civil, Llegarán Al Hospital General San Juan de Dios y psteriormente lo haran a la Terminal de Buses zona 4.- Dicho automóvil Marca Subaru Color Café.- y los Elementos son del Primer Cpo.*

Nota: Se coordinó con CRIO, *Gdia Prevención teniente Chinchilla, Radiopatrullas Sub-tte Alvarado.- Of. De turno C.O.C Ortega Alvarez."* (sic)

f) 24 de noviembre de 1984

"Operación Crio. Avisó efectuar operación selectiva de 16 a 19 horas – Consultado el 3er Kidar[216] *informó que 3 horas selectivo y las demás preventiva se trabajará con placas de vehículos robados hoy, se les comunicó a los cuerpos."* (sic)

g) 02 de diciembre de 1984

"Operación Estrella 1600 a1900 Hrs.

Crio ordenó operación registro a nivel de cuerpos de 1600 a 1900 horas en su sector, se consultó al señor SubDirector General y ordenó se pusiera en ejecución el plan Estrella durante esa hora, se ordenó a todos los cuerpos y finalizó sin novedad."(sic)

"Operación Crio 17:00 a 20:00 Hrs.

A las 1500 horas ordenó Crio, operación a todos los cuerpos de 1700 a 2000 horas en su sector registro selectivo, rindieron sin novedad y le informé a Crio.
Nota: Indicó Crio que se recuerde a los comandantes que atiendan mas el aparato de radio. Se les informó a todos." (sic)

h) 11 de enero de 1985

"Operación del Estado Mayor

De 09:00 a 19:00 horas en la Terminal de buses zona 4 se avisó al Señor Director General, Sub Director, Tercer Jefe, DIT y R.P., Comte. 1er. Cuerpo.
El 1er.Cuerpo quitó el personal de ese lugar."(sic)

[216] Se utiliza la palabra Kidar para referirse a cualquiera de los tres primeros jefes de la PN, se suele usar en comunicaciones telegráficas.

i) 17 de enero de 1985

"Operación de Inteligencia Estado Mayor

A las 20:45 horas avisó Crio que elementos de Inteligencia del Estado Mayor trabajaran en toda la zona 5 de 02:00 a 09:00 horas.

El mismo avisó a Radiopatrullas.

Se avisó a Señor Sub-Director
" R .patrullas Tte. Cifuentes
" Comandante del 3º. Cuerpo

Solo quitar las unidades motorizadas del lugar, no así los Agentes de a pie."(sic)

j) 15 de febrero de 1985

"Operación Crio Salieron a las 17:20 horas 4 elementos abordo panel blanco P-207262, al cruce carretera San Juan Sac. y col. San Francisco, se informó a centra con sub/de Ortega Guerra Kidar 3er.-Kidar, 4to. Mayor Meza Ramoz R.P.Job."(sic)

"'DIT' 09:00 horas salieron 5 elementos abordo microbús P-131884 toyota blanco (se informo) 12 avenida 6 calle zona 12, se avisó a Crio, 2do. Cpo. Arévalo Corzante-Cpo Tránsito Gómez Soto."(sic)

3.3 Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP)

En los documentos del AHPN localizados hasta el momento, es posible establecer que este centro de operaciones ya funcionaba en 1972.[217] Esta instancia fue conocida en sus inicios como Centro de Operaciones de la Policía (COP) y se ubicaba en la sede del Cuarto de Mapas en el tercer nivel del palacio de la Policía Nacional. En agosto de 1978, se emitió el Reglamento Interno del COCP a partir de la Orden General 102.[218] En el capítulo I de este informe fue detallada la creación y funciones de esta instancia.

En el libro "DIRECTRICES: ORDENES DEL MANDO POLICIAL" del segundo semestre de 1985, en la junta mensual de jefes policiales del mes de agosto se hace referencia al COCP como un *"centro coordinador y de control de las distintas actividades que realiza la Institución."*. Agrega que, en este control, se registrará *"todo hecho o suceso que se realice en el territorio nacional; y en el caso de las acciones delictivas, las registrará en libros autorizados que incluyan datos de parte sindicada o detenida…"*. Más adelante refiere: *"…se ordena que esa información constante y completa sea proporcionada por todos los Cuerpos Policiales de la República, sin necesidad de salvar ningún conducto. Desde luego, es obvio que esa información ya el Jefe Policial se la comunicó al Mando también; o, cuando menos, lo hace al mismo tiempo que la traslada al C.O.C"*[219]

Al igual que el COC del Ejército que formaba parte del EMGE[220] y se ubicaba físicamente dentro de sus instalaciones,[221] el COCP mantuvo dependencia orgánica del Director General de la PN y funcionaba en el Palacio de la Policía. El COCP tenía comunicación y acceso directo con el Director General. Por instrucciones del alto mando policial el COCP era el órgano encargado de coordinar y organizar las operaciones propias de la institución y de mantener las coordinaciones con el Ministerio de la Defensa, el EMGE y el EMP.

---

[217] GT PN 51 DSC 26.01.1973, Libro de actas varias, número de libro 2514, el jefe de la sección de radiopatrullas teniente coronel Gonzalo Pérez V., autorizó el libro de actas del Cuarto de Mapas en donde está la constancia de la apertura del COCP [Referencia digital 923033. Registro interno AHPN 26802].

[218] GT PN 35 S001 24.08.1978, Libro de órdenes generales, número de libro 10504, orden general 102, Reglamento interno del COCP [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27102]. En esta orden se indica que: *"El Director General de la Policía Nacional dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 33 inciso 4º.de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (Decreto No. 332), emitir el siguiente..."*. La ley declara en este artículo lo correspondiente al director general, que en este inciso apunta: *"Mantener la buena organización, régimen subordinación y disciplina en todas y cada una de las dependencias de la Policía Nacional"*.

[219] GT PN 30 Libro *"DIRECTRICES: ÓRDENES DEL MANDO POLICIAL, JUNIO A DICIEMBRE 1985"*, Junta Mensual de Jefes Policiales realizada en la ciudad de Guatemala, número de libro 1771 [Referencia digital 67751. Registro interno AHPN 28832].

[220] Op.cit. GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la Defensa Nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército Mejía Víctores [Referencia 3262332. Registro interno AHPN 12732].

[221] Op.cit., Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico tomo II, P.69.

En la serie documental *"Correspondencia confidencial enviada y recibida"* del fondo documental del COCP, se observa algunos de los procedimientos de coordinación utilizados sobre todo durante la jefatura del teniente coronel de policía Juan Antonio Umaña Guerra (1980-1982). El COCP, recibía información *"confidencial"* de la Dirección General que luego remitía a la instancia correspondiente a través de oficios, en los que acostumbraba agregar el texto *"con el marginado del Señor Director"*.[222]

Un ejemplo es el oficio enviado en diciembre de 1981 por el teniente coronel Umaña Guerra al Jefe del Comando Seis.

> *"Señor Tte. Coronel:*
> *Con instrucciones del Señor Director General del Ramo tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de adjuntarle al presente oficio UNA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el marginado del Señor Director que dice "CONJUNTAS AL COMANDO SEIS".-"*(sic)[223]

Los documentos con información confidencial enviados por el Alto Mando del Ejército mantenían las características analizadas en el apartado "Requerimientos del Ejército a la PN" de este Capítulo, los cuales remitía luego el Director General. La información confidencial anexa al oficio citado en el párrafo anterior indicaba:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

> *Se tiene conocimiento que, el individuo conocido por el nombre de: ELMER TOLEDO PINEDA, originario de la Aldea San Mororo, jurisdicción del municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, desapareció del lugar, desde hace aproximadamente un año.-*
> *Existe la certeza que fue él quien planeó y dirigió los hechos cometidos contra la gasolinera Chevrón, que está ubicada en la Aldea Don Justo, entrada al mencionado municipio y otras acciones mas que tenían en mente ejecutar en la misma ocasión.-*

---

222 GT PN 51-01 S002 31.12.1981, oficio No. 6900/Orb., dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, enviado por El jefe del COCP Juan Antonio Umaña Guerra [Referencia digital 2770917. Registro interno AHPN 29813].
GT PN 51-01 S002 28.12.1981, oficio No. 6783/Orb., dirigido al jefe del Comando Seis de La Policía Nacional, remitió Juan Antonio Umaña Guerra, jefe del COCP [Referencia digital 2770927. Registro interno AHPN 29991].
GT PN 51-01 S002 28.12.1981, oficio No. 6785/Orb. dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives, remitió Juan Antonio Umaña Guerra, jefe del COCP [Referencia digital 2770923. Registro interno AHPN 29992].
GT PN 51-01 S002 31.12.1981, oficio No. 6901/Orb., enviado al Jefe de la Policía Nacional de Zacapa, por Juan Antonio Umaña Guerra, jefe de COCP [Referencia digital 2773171. Registro interno AHPN 29993].

223 GT PN 51-01 S002 31.12.1981, Oficio No. 6898/Orb., dirigido al Señor Teniente Coronel de la Policía y Jefe del Comando Seis de la Policía Nacional, remitió Juan Antonio Umaña Guerra, Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas [Referencia digital 2770915. Registro interno AHPN 29814].

> *Por lo tanto es un ELEMENTO SUBVERSIVO de peligro, se sabe que trabaja en las instalaciones de la Fábrica INCESA ESTÁNDAR, ubicadas en Villa Nueva, carretera a San Miguel Petapa.-*
>
> *Guatemala, Diciembre 29 de 1,981."*(sic)[224]

Varios registros del AHPN demuestran el envío de información *"confidencial"* del Estado Mayor General del Ejército (EMG) al Director de la PN y el traslado que éste hacia al COCP y a otras instancias.

Uno de los informes se refiere al:

> *"Líder máximo de la organización subversiva EGP, en Amatitlán es JORGE…tiene su gente divida en dos grupos…fueron a Nicaragua a sacar un curso denominado POLÍTICO-MILITAR, llevan a cabo sus reuniones en los campos de futbol Nos. 1 y 2, en la banqueta "RAFAEL IRIARTE" y en la orilla del lago de AMATITLÁN, lugar denominado LAS PALMAS…El encargado de la ESCUADRA DE COLABORADORES es el individuo conocido únicamente como RAFAEL,… también el individuo conocido como MONICO es el segundo en el mando de la mencionada organización…"*(sic)[225]

Como era habitual los informes llevaban anexo el resumen que se hacía en Secretaría General para el general Chupina y en este caso se lee la anotación a mano: "*Conjuntas a detectives*".[226]

Otros dos informes *"confidenciales"* también remitidos por el EMGE dan cuenta de acciones de grupos insurgentes. Uno de ellos en los departamentos de Jutiapa y Santa Rosa[227] y el otro se refiere a un sacerdote que *"estuvo predicando doctrina comunista"*, en el municipio de Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango[228]. En ambos documentos se lee las anotaciones a mano del Director General: *"Conjuntas archivo, ya la tiene Detectives"* y "*COC Tome nota".*

---

[224] GT PN 51-01 S002 29.12.1981, informe confidencial, sin destinatario, sin remitente, anotación en manuscrito "*COC, Cdo 6"* [Referencia digital 2770915. Registro interno AHPN 29815].

[225] Op.cit., GT PN 30-01 S020 08.04.1981, informe confidencial No. 2-0337-1C/81. Resumen anexo con fecha 13.04.1981 [Referencia digital 1923972. Registro interno AHPN 29473].

[226] GT PN 30-01 S020 informe confidencial, Resumen anexo con fecha 13.04.1981 [Referencia digital 1923972. Registro interno AHPN 29832].

[227] GT PN 30-01 S020 13.04.1981, informe confidencial No.2-0340-1C/81, sellado *Confidencial* [Referencia digital 1923961. Registro interno AHPN 29834].

[228] GT PN 30-01 S020 26.10.1981, informe confidencial No. 2-1094-1C/81 [Referencia digital 1924002. Registro interno AHPN 29835].
GT PN 30-01 S020 29.10.1981, informe confidencial, con manuscrito "*COC Tome nota"* [Referencia digital 1924002. Registro interno AHPN 29836].

Esta coordinación al interior de la PN se hacía mediante la sección de radiopatrullas y la radio FM del Cuerpo de Detectives. Por este conducto se recibían las novedades diarias y se emitían comunicaciones a los cuerpos y jefaturas departamentales, con relación a eventuales acciones de las organizaciones insurgentes y actividades de los movimientos sociales. En 1984 por ejemplo se emitieron radiogramas en forma de circular, con el propósito de informar y tomar medidas de precaución ante imprevistos actos conmemorativos por el aniversario del asesinato del Che,[229] el aniversario del PGT[230], de ORPA[231] y la Revolución Sandinista[232], De la misma manera se emitían orientaciones de vigilancia como la siguiente: *"Instruya a su personal a efecto de ejercer control sobre personas que lleguen al movimiento magisterial."*(sic)[233]

Desde su reglamentación en 1978, se estimó que el COCP estaría formado por primero y segundo jefes, secretario y oficiales encargados de la rama de inteligencia, administración, planificación y operaciones.[234] A partir del año siguiente se usó la denominación de *"negociados",* para referirse a los encargados de las mismas tres áreas[235] y se registraron por primera vez los puestos de investigadores. Sus miembros eran relativamente pocos. En 1982 contaba con un promedio de quince a veinte personas.[236] Era una estructura estable, se registra escasa rotación de su personal y por sus funciones requería que fuera capacitado y con formación básica.

---

229 GT PN 50-16 DSC 09.10.1984, circular No. 101/HCB (clave 121), radiograma, dirigido a jefes departamentales y de cuerpos de la capital, remitió Subdirector General de la PN; transmitió: J.A. a las 21:20 horas; recibió: E.P., descifró: HUGO, sellado *"Secreto"* [Registro interno AHPN 30929].

230 GT PN 50-16 DSC 26.09.1984, mensaje 95/COC, remitió jefe del COCP; transmitió Hernández a las 21:04 horas; descifró C. Solares a las 23:30 horas; recibió Santos., anexos mensaje No. 096/COC. del 27.09.1984 y documento en clave del 27.09.1984 dirigido a jefes de cuerpo y departamentales, remitió Subdirector General de la PN [Registro interno AHPN 30947 Y 30954].

231 GT PN 50-16 DSC 17.09.1984, mensaje 78/COC, *Radio Grama* Dirigido a jefes departamentales y de cuerpos, remitió el capitán del la Policía Nacional Felícito Oliva Areas, sellado Secreto [Registro interno AHPN 30932].

232 GT PN 50-16 DSC 19.07.1984, radiograma circular No. 53/COC clave 121, dirigido a jefes departamentales y cuerpos de la ciudad, remitió el jefe del COCP. Sellado Secreto [Registro interno AHPN 30933].

233 GT PN 50-16 DSC 16.03.1984, circular No. 14/COC Clave 121, radiograma, dirigido a jefes de cuerpos y departamentos, remitió el primer jefe interino del Cuerpo de Radio patrullas [Registro interno AHPN 25937].

234 Óp.cit., GT PN 35 S001 24.08.1978, Libro de órdenes generales, número de libro 10504, orden general 102, Reglamento interno del COCP [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27102].

235 GT PN 51-01 S011 1979, conferencia sobre organización, funcionamiento y atribuciones del COCP (S-2 y S-3 de la PN), elaborado por el oficial S-2 y S-3 de la PN, Br. Mario Girón Mata. Anexo el organigrama del COCP y aparece el nombre del Oficial S-1 José Antonio Valladares Morales [Referencia digital 3060243. Registro interno AHPN 29994].

236 GT PN 51-02 S014 28.03.1982, cuadro de servicios, oficial que entrega Alfredo Jiménez Franco y oficial que recibe Herlindo Cabrera Barrera. [Referencia digital 2760890. Registro interno AHPN 30792].

Por las nóminas de personal y órdenes generales localizadas en el AHPN,[237] se conoce del recorrido dentro de la institución de tres de los jefes del COCP durante el período 1975-1985. Uno de ellos fue el teniente coronel de policía Jorge Alberto Gómez,[238] quien ocupó los cargos de primer y segundo jefe del Centro entre 1974 y 1980. Asumió el puesto de Comandante del Cuarto Cuerpo después que fuera asesinado Miguel Ángel Natareno Salazar, el 14 de julio de 1980.

A partir de septiembre de ese año, ocupó el cargo de primer jefe del COCP Juan Antonio Umaña Guerra,[239] quien posteriormente pasó a la jefatura Departamental de Suchitepéquez. En sustitución de Umaña asumió el teniente coronel de policía Mónico Antonio Cano Pérez,[240] que permaneció en el cargo desde el 01 de mayo de 1982 hasta el 24 de julio de 1984. Cano Pérez se formó en la Escuela Técnica Profesional del Ramo estando de alta en el Segundo Cuerpo. Siendo jefe del COCP se desempeñó como instructor de la misma escuela y posteriormente fue Jefe Departamental en Suchitepéquez, Sacatepéquez y Retalhuleu.

Durante el período 1975-1985 el COCP era el que emitía las claves numéricas y alfabéticas de la comunicación por radio, las señas y contraseñas, lumínicas y verbales y reportaba el cambio de claves. Era también el encargado de la entrega de las mismas a los jefes de los cuerpos y jefaturas departamentales de la PN.[241]

---

[237] Ibíd.

[238] GT PN 51 S002 02.09.1976, oficio No. 1245 Ref. shc.-, dirigido al Tercer Jefe e Inspector General de la Policía General, remitió el segundo jefe del COCP Jorge Alberto Gomez [Referencia digital 2773185. Registro interno AHPN 30793].

[239] GT PN 35 S001 29, 30 y 31.08.1980, Libro de órdenes generales, orden general No. 105, inciso No. 121, página 17, Juan Antonio Umaña Guerra fue ascendido a Primer Jefe del COC en sustitución de Jorge Alberto Gómez, quien fue ascendido a Primer Jefe del Cuarto Cuerpo, "a efecto" 01.09.1980, número de libro 10505-B [Referencia digital 1872176. Registro interno AHPN 29851].

[240] Fue nombrado en mayo 82 como jefe del COCP, en:
GT PN 35 S002 03.01.1983, oficio No. COC-SRIO.0005., adjunta memoria de labores del 01 de enero al 31 de diciembre de 1982, dirigida al Director General de la Policía Nacional, remitió el Jefe del COC, rollo número 50 D, número de fotogramas 1113, 1114, 1115 [Registro interno AHPN 28868].
Su nombramiento se formalizó en agosto de ese año, en:
GT PN 35 S001 29.08.1982, Libro de órdenes generales, orden general No. 103, inciso No. 278, número de libro 10508 [Referencia digital 758174. Registro interno AHPN 29859].
Fue ascendido a Jefe Departamental de Sacatepéquez:
GT PN 35 S001 23-24.07.1984, Libro de órdenes generales, orden general No. 88, inciso No. 42, número de libro 10629-B [Referencia digital 1856519. Registro interno AHPN 29999].

[241] GT PN 51 DSC 1972 a 1978, Libro de actas varias, acta No. 6, número de libro 2514 [Referencia digital 923033. Registro interno AHPN 26862].
A principios de enero del año 1974, el COCP ya se comunicaba mediante claves numéricas y caligráficas para asuntos judiciales y de policía, y entregó ejemplares de las mismas a los jefes departamentales de la policía

Documento del Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía Nacional (COCP)

"CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS"
DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C.A.

RADIOGRAMA FM:

Guatemala, 28 de Febrero de 1,982.-

A...KOBOFS CUERPOS
CIUDAD CAPITAL.

201/NP.(Clave 130). 317-31--34-69--11-25-22-27-63-44-80-74-30-35-1162-89-90 38-48-17;-25-22-53-18-45-57-81-1105-31-17-1205-88-810-30-35-352-672-764-69-39-56-95-17-10-81-88-90-74-69-64-17-55-27-97-31-41-34-81-35-25-81-10-95-63-90-80-57-48-56-95-88-48-57-1164-352-1152-95-56-1016-960-95-25-48-34-446-649 69-722-95-88-423-17-95-10-81-88-352-672-764-35,48-57-87-30-95-88-86-27-48--63-30-17-31-80-35-;446-27-45-80-17-38-90-74-48-27-31-41-34-317-424-45-35- - 419-767-48-10. Atento.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA
JEFE DEL CENTRO

21.40 Hrs.

Fuente: GT PN 51-01 S002 28.02.1982, radiograma FM en clave y descifrado.

Documento del Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía Nacional (COCP)

"CENTRO D E OPERACIONES CONJUNTAS"
DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C.A.

RADIOGRAMA FM.

Guatemala, 28 de Febrero de 1,982.-

A....KOBOFS CUERPOS CIUDAD CAPITAL.

2CL/NP.(Clave 130). Con instrucciones Señor Kidar; ruégole reunir sus Oficiales de los municipios y darles instrucciones relacionadas al servicio de seguridad que prestarán en las mesas electorales de los municipios, aldeas y caseríos; en coordinación con -- elementos Ejército Nacional. Atento.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS DE POLICIA C.O.C.P. "SEMPER FIDELIS" DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA
JEFE DEL CENTRO

Fuente: GT PN 51-01 S002 28.02.1982, radiograma FM en clave y descifrado.

Este tipo de información de circulación restringida, era técnicamente conocida dentro de las fuerzas militares y policiales como Instrucciones Operativas de Transmisiones (IOT).

El COCP era el ente encargado de mantener información actualizada sobre el estado de fuerza de la PN y la situación operativa y administrativa de las policías privadas.[242] Tenía conocimiento de las operaciones realizadas por los distintos comandos, cuerpos y jefaturas de la PN. En casos especiales también contaba con información de elementos del Ejército, PMA, Fuerza Aérea Guatemalteca (FAG), Guardia de Honor, EMGE y CRIO.[243]

A través del análisis de una de las funciones asignadas al COCP, es posible afirmar que también las policías privadas jugaron un papel activo en la estrategia contrainsurgente.

Como parte de sus funciones de coordinación con el Ejército, el COCP organizaba conferencias sobre inteligencia. Estas eran impartidas por la Segunda Sección de Inteligencia del EMGE a los jefes de cuerpos capitalinos y departamentales, DIT, Sección de Narcóticos, directores y subjefes de la escuela del Ramo.[244]

Esta instancia policial elaboraba también los planes operativos de la PN, siguiendo los lineamientos de seguridad emitidos por el Ejército. Como ejemplo se cita el oficio del 18 de mayo de 1982, enviado por el jefe del COCP Mónico Antonio Cano Pérez al Director General, adjuntándole el Plan de Operaciones No. 02/HOPN/ORB, *"el cual se llevará a cabo por los diferentes cuerpos de la Policía Nacional, de esta ciudad capital, a partir de la presente fecha, hasta nueva orden."*. La *"misión"* de este plan era:

"a) Que se capture a toda persona sospechosa que se conduzca a pié o bien en vehículos.

b) Que se registren vehículos con el fin de detectar armas, propaganda Subversiva.-

---

[242] La *"colaboración y coordinación"* de las policías privadas hacia la PN, estuvo respaldada por la "Ley de Policías Particulares", Decreto Legislativo 73-70 del 15 de octubre de 1970, por ejemplo en 1971 fue autorizada por Acuerdo Gubernativo la "Policía Privada de Investigaciones Valiente" propiedad Manuel de Jesús Valiente Téllez.

[243] Óp.cit., GT PN 51 DSC 03.08.1984, Libro *"APUNTES DE COMISIONES ESPECIALES QUE EFECTÚAN LOS CUERPOS POLICIACOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON ELEMENTOS VESTIDOS DE PARTICULAR, JEFATURA DEL COC"*, número de libro 805 [Referencia digital 125633. Registro interno AHPN 29782].

[244] GT PN 51-02 S002 18.06.1982, oficio No. 1913/MACP/sm COC dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió e jefe de COCP, Mónico Antonio Cano Pérez [Referencia digital 2776678. Registro interno AHPN 30002]. En un caso concreto estas conferencias fueron los días 17 y 18 de junio de 1982 impartidas por el mayor Felipe Alonso Ochoa y el teniente Marco Vinicio González Vega de la Sección del Estado Mayor General del Ejército.

[245] GT PN 31 DSC 18.05.1982, oficio No. 1830/DP, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Mónico Antonio Cano Pérez, jefe del COCP, sellado *Confidencial*. Adjunto Plan de operaciones No. 02/HOPN/ORB del 19.05.1982, firmado por el director general coronel de caballería Hernán Orestes Ponce Nitsch [Registro interno AHPN 9962].
GT PN 51 DSC sin fecha, oficio No 01,393/Ref.QC-HGPA, dirigido al mayor de policía y Segundo jefe del COCP, remitió el mayor de policía Edgar Leonel Lorenzo, subcomandante del COCP [Referencia digital 613524. Registro interno AHPN 28148].

c) Que se trate de detectar vehículos robados.-

d) Otras no contempladas en el presente Plan.-"[245]

El Plan de Seguridad No. 02-84 emitido con motivo de las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente de julio de 1984, por el entonces Director de Inteligencia del EMDN coronel de infantería Byron Disrael Lima Estrada[246], fue posteriormente reelaborado como un plan operativo de la PN, con la firma del Director General coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz y autenticado por el COCP.

El COCP también coordinó operaciones con los cuerpos de la policía, CRIO[247] y el Comando de Operaciones Especiales (COE)[248]. Este Comando respondía a los requerimientos de información formulados por el COCP, en particular referidos a personas desaparecidas u hospitalizadas.[249] En respuesta a una de estas demandas de información puede leerse: *"Al respecto me permito informarle que se buscó minuciosamente en el libro de detenidos, que para el efecto se lleva en este comando, en donde se estableció que dichas personas no aparecen detenidas."*

Con posterioridad al golpe de Estado del 23 de marzo de 1982, los registros investigados evidencian visitas del jefe del COCP al COE.[250]

3.4 Comandos de la Policía Nacional

En el *"Informe de Labores"* de la Dirección General de la Policía Nacional de julio 1977 a marzo 1978, se lee:

> *"Con fecha 29 de diciembre de 1977 fueron creados los Comandos de Combate, entrenados debidamente sobre tácticas de combate, deslizamiento, ascenso y descenso en terrenos escabrosos. Estos Comandos están integrados por personal de los diversos Cuerpos, en donde prestan su servicio activo*

[246] Óp.cit., GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado *Secreto* [Referencia 3058826. Registro interno AHPN 4912].

[247] Óp.cit., GT PN 51 DSC 03.08.1984, Libro *"APUNTES DE COMISIONES ESPECIALES QUE EFECTÚAN LOS CUERPOS POLICIACOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON ELEMENTOS VESTIDOS DE PARTICULAR, JEFATURA DEL COC."*, número de libro 805, folios 66 y 99 [Referencia digital 125633. Registro interno AHPN 29790].

[248] GT PN 51-02 S005 28.03.1982, oficio No 191/Ref/Eirl. Novedades especiales. Dirigido al Director General DEM, remitió el mayor de policía Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante de Operaciones Especiales [Referencia digital 3121955. Registro interno AHPN 30910].

[249] Óp.cit., GT PN 51 DSC sin fecha, oficio No 01,393/Ref.QC-HGPA, dirigido al mayor de policía y Segundo jefe del COCP, remitió el mayor de policía Edgar Leonel Lorenzo, subcomandante del COCP [Registro interno AHPN 28148].

[250] GT PN 51-02 S005 11.11.1982, oficio No 956-Ref-QC-Eirl, informe de novedades, dirigido al Director General de la PN, remitió el subcomandante del COCP Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3143576. Registro interno AHPN 12276].

> *ordinario. Su finalidad es que todo el personal vaya entrenando para lograr sus condiciones óptimas para la superación de los servicios".*(sic)[251]

La Dirección General, las jefaturas de los cuerpos, jefaturas departamentales y las demás jefaturas de las dependencias de la PN estaban informadas de la estrategia de seguridad y contrainsurgencia diseñada por el Alto Mando del Ejército. Asimismo tenían conocimiento del papel asignado por los planes operativos, a cada una de las dependencias de la institución policiaca.

La coordinación entre el Ejército y la PN para la aplicación de dicha estrategia se concretó a través de estructuras como "El archivo", el CRIO, el COCP y la Coordinadora de Operaciones Conjuntas del EMGE entre otras. Todas ellas facilitaron la comunicación directa entre las diversas instancias de la PN y las fuerzas armadas.

La participación de los comandos de la PN junto a otras estructuras de la institución policial, fue relevante en la ejecución de los planes operativos que se desprendieron de la estrategia de seguridad. Su intervención se destacaba debido a sus características de preparación física para el combate, la capacitación técnica del personal y su capacidad de reacción rápida.

En algunas ocasiones los reportes de los comandos a las estructuras castrenses fueron más detallados que los enviados a la propia Dirección General de la PN. Las comunicaciones entre el Ejército y la PN tuvieron un carácter operativo y era suficiente una llamada telefónica del Ejército para que los comandos de combate entraran a operar.

> *"...por llamada telefónica solicitando apoyo físico que hiciera un oficial de la 2ª Sección del E.M.G.E. se constituyeron en la 13 Av. y 16 calle Z. 2, Colonia Melgar Díaz, en donde al ingresar a una residencia humilde, los elementos de inteligencia fueron repelidos con armas de fuego, y al contra-atacar lograron la captura de 2 individuos, 3 señoras, recogiéndose 9 niños (...) Respetuosamente se eleva a la consideración del Señor Coronel de Ingenieros DEM, Ministro de Gobernación, para su conocimiento y lo que estima pertinente ordenar".* (sic)[252]

---

[251] GT PN 30-01 S010 Informe de labores del período: julio 1977 a marzo 1978 y resumen 1974-78, de la Dirección General de la Policía Nacional, página 8 [Referencia digital 1916126. Registro interno AHPN 29925].

[252] GT PN 30-01 S012 23.11.1982, providencia No 33167.SG-Of.10.jram, informe del Comandante del COE [Referencia digital 1769164. Registro interno AHPN 29901].

Los comandos fueron estructuras sumamente flexibles y de rápida acción, constituidos según las necesidades operativas. Eran articulados y nutridos con elementos seleccionados de los cuerpos, jefaturas departamentales y de la Escuela Técnica Profesional del Ramo, con el propósito de cumplir una operación determinada. Se desarticulaban una vez cumplida la misión. De tal forma, los elementos que habían participado en una operación no necesariamente serían los mismos que participarían en otra, aunque el nombre del comando continuara siendo el mismo.[253] A continuación se presenta información de los comandos de la PN, que ha sido posible analizar a partir de los documentos revisados.

3.4.1 Comando de Operaciones Especiales (COE)

En el Capítulo I de este Informe se incluye una sección denominada "Quinto Cuerpo (BROE/COE)" donde se puntualiza acerca de la creación y antecedentes de esta instancia.

Como ya se consignó, su función principal fue de carácter contrainsurgente. En esta sección se presenta ejemplos que revelan que este comando participaba directamente en el combate, poseía apoyo operativo y de seguridad de unidades de la PN y del Ejército Nacional y realizaba vigilancia y control de la población.

Los documentos analizados evidencian que el comandante del COE participó personalmente en operaciones armadas en contra de diferentes organizaciones y personas de la oposición. Asimismo, mantenía directamente la coordinación con las estructuras del Ejército y el Estado Mayor Presidencial, tal y como lo muestran las novedades enviadas a la Dirección General de la institución:

> El 20 de abril de 1984
>
> *"A las 15.55 horas, se retiraron 40 elementos, 2 oficiales al mando del Señor Comandante de la Unidad, así como varios elementos del EMGE, a bordo del camión 0-12144, jeep 244, automóvil P-132780, pick up P-204936, con destino al kilometro 19 de la ruta Panamericana, donde se efectuó una operación registro de vehículos e identificación de personas, posteriormente se efectuó un reconocimiento en los alrededores del Volcán de agua, donde se supo habían problemas,."*(sic)[254]

[253] GT PN 51-02 S005 15.01.1983, Of. No. 034-Ref-QC-Rrz., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del Comando de Operaciones Especiales, COE, Juan Francisco Cifuentes Cano. Ingresan 96 elementos procedentes de varios cuerpos de alta en el comando [Referencia digital 3162783. Registro interno AHPN 30829].

[254] GT PN 51-02 S005 20.04.1983, Of. No. 530-Ref-QC-Eirl. informe de novedades dirigido al Director General de la PN, elaborado por el subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3170673. Registro interno AHPN 30796].

El 11 de diciembre de 1982,

"A las 13:45 horas, se retiró el Señor Sub-Comandante con 4 elementos, a bordo del Jeep 244, con el objeto de efectuar una comisión de Trabajo a la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército".(sic)[255]

El 22 de diciembre de 1982,

"12.50 horas, se retiraron 40 elementos al mando de 2 oficiales, a bordo del camión 0-12144, con el objeto de efectuar una operación cateo, en la colonia Monte Real II, supervisada por el Comandante de la Unidad y dos elementos del Estado Mayor Presidencial, retornando a las 21.30 horas.

15:18 horas, se retiraron 40 elementos al mando de un oficial, de relevo.

21:05 horas, se retiraron 40 elementos, al mando de un oficial,…con el objeto de efectuar relevos.

23:00, se retiró el señor Comandante de la Unida…, a supervisar los puestos de seguridad en la Colonia Monte Real II zona 7.

01:15 horas, se retiraron 40 elementos a la mando de un oficial,… con el objeto de efectuar relevos al personal de la Colonia Monte Real II zona 7, retornando a las 02.30 horas". (sic)[256]

El 18 de junio de 1983,

"SEÑOR COMANDANTE SE RETIRA: 08:50 horas se retiró el señor Comandante con 3 elementos, a bordo del automóvil

[255] GT PN 51-02 S005 11.12.1982, Of. No. 1062-Ref-QC-Eirl. informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el subcomandante del COE [Referencia digital 3151412. Registro interno AHPN 30798].

[256] GT PN 51-02 S005 22.11.1982, Of. No. 988-Ref-QC-Rrz. informe de novedades dirigido al Director General interino de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 3145918. Registro interno AHPN 30911].

P-101634, a efectuar una comisión al Cuartel General Justo Rufino Barrios, retornando a las 13:00 horas."[257]

"OFICIAL SE RETIRA: 11:20 horas se retiró el Teniente de Policía Julián de Jesús Alfaro con 4 elementos, a bordo del Jeep 244, a efectuar una comisión a la Guardia Presidencial" (sic)[258]

El cuartel del COE estuvo ubicado en la 20 calle 19-89 zona 10, Villa de Guadalupe. El 16 de abril de 1982 se trasladó a la 31 avenida entre 4a y 5a calles de la zona 7, Colonia Centroamérica, conocido como el cuartel del Anillo Periférico. El edificio de la zona 10 fue entregado al Cuerpo de Detectives.[259]

La sede del COE fue equipada para las nuevas funciones contrainsurgentes asignadas. Así, el 16 de enero de 1983 le fueron instalados ocho radios Anr/601 utilizados para las trasmisiones del Ejército. El 23 de enero de ese mismo año se instaló un circuito de televisión procedente del EMP,[260] con el propósito de hacer efectivas las telecomunicaciones entre las agencias de seguridad del Estado.

Los elementos del COE recibían entrenamiento constante de la Escuela Técnica Profesional de la Dirección General del Ramo, especialmente impartido por elementos del Ejército,[261] incluyendo oficiales asignados a empresas privadas dedicadas a la seguridad:

"...a las 10.00 horas, se presentó el Subteniente de Reservas Militares con servicio en Alarmas de Guatemala y 2 elementos a bordo del jeep P-199390, con el objeto de impartir un

---

[257] GT PN 51-02 S005 18.06.1983, Of. No. 791, Ref-QC-arcc., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE, Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 3173321. Registro interno AHPN 30801].

[258] Ibíd.

[259] GT PN 51-02 S005 16.04.1982, Of. No. 255/Ref/Eirl, informe de novedades, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE, Juan Francisco Cifuentes Cano. En este informe se explica las diversas gestiones que tanto el Comandante del COE, como el Jefe del Cuerpo de Detectives, con la presencia de otros funcionarios de la institución y del Ejército, realizaron el traslado de estas instancias a los nuevos edificios asignados [Referencia digital 3125842. Registro interno AHPN 30802].
GT PN 51-02 S005 16.04.1982, Of. No. 254-Ref-Edav. Informe traslado de la Unidad del edificio de la zona 10 al Cuartel de la zona 7 [Referencia digital 3125829. Registro interno AHPN 30803].

[260] GT PN 51-02 S005 23.01.1983, Of. No 083-Ref-QC-Larr, informe de novedades, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE. *"A las 09.30 horas, ingresó a este Comando el Coronel del Ejército Nacional Harry Ponce Ramírez y Rodolfo Geyer, quienes inspeccionaron el circuito de televisión procedente del Estado Mayor Presidencial, retirándose a las 10.20 horas"* [Referencia digital 3166184. Registro interno AHPN 30804].

[261] GT PN 51-02 S005 28.10.1982, Of. No 906-Ref-Eirl.QC., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3138638. Registro interno AHPN 30806].
GT PN 51-02 S005 23.11.1982, Of. No 990-Ref-QC-Eirl., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3146275. Registro interno AHPN 30807].

*cursillo de ascenso y descenso de riscos a elementos de este Comando."(*sic*)*[262]

"...ingresaron al cuartel el coronel Jaime Piedra Santa y el coronel Bonilla del Departamento de Adiestramiento de la Dirección General del ramo en el automóvil placas P-128114."[263]

"CORONEL SILVA Y OFICIAL CÓRDOVA MIRANDA...08:45 horas, procedentes del Depto. de Adiestramiento de la Dirección Gral. Del Ramo se presentaron a éste, con el objeto de impartir clases sobre Disturbios Civiles al personal."[264]

Los elementos más destacados del COE incluyendo al comandante y su plana mayor, además de contar con formación y servicio militar poseían experiencia operativa previa. Esta práctica la habían adquirido en el desempeño de sus funciones en el Comando Especial de la Escuela Profesional del Ramo y en la Unidad Especial de la PN. Las operaciones para las cuales se convocaba al COE eran diversas y entre ellas se encontraba los cateos.

Un ejemplo de este tipo de operativos es el realizado el 26 de julio de 1983. Para el mismo, el comandante del COE, Juan Fancisco Cifuentes Cano, informa al Director General de la PN que en coordinación con la Dirección de Inteligencia del EMDN, y *"previa autorización de esa Superioridad, 30 elementos de este Comando y 2 oficiales prestaron seguridad perimetrica y apoyo a elementos de dicha sección, ya que procedieron a efectuar un cateo en el domicilio ubicado en el Lote 532, manzana 19 de la Colonia Maya, zona 18..., este operativo se efectuo porque se tenia información que en dicho lugar podia funcionar un reducto guerrillero pero todo resulto negativo."*[265]

El COE mantuvo relación directa con el Ejército, de quien recibía órdenes, coordinaba acciones y diariamente le informaba las novedades propias del comando. Sin embargo, al igual que los demás jefes policiales orgánicamente dependía del Director General de la PN.

---

[262] Ibíd.
[263] Ibíd.
[264] GT PN 51-02 S005 29.06.1983, oficio No 828-Ref-QC-MARL., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3176231. Registro interno AHPN 30809].
[265] GT PN 30-01 S020 26.07.1983, oficio No. 946-Ref-QC-Eirl., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE, Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 854742. Registro interno AHPN 29437].

Para informar al Director General lo hacía a través de las novedades diarias y cuando era necesario ampliarlas, elaboraba oficios y providencias ya fuera de rutina o bien como respuesta a un requerimiento específico. Además remitía sendas copias a la Subdirección General, a la Inspectoría General (Tercer Jefe), al COCP, Gabinete de Identificación y a "don Julio" (CRIO).

En más de una oportunidad en las comunicaciones escritas, se ocultó información sobre capturas realizadas durante los operativos. Lo anterior se pone de manifiesto en uno de los expedientes de investigación sistematizado para el capítulo IV de este mismo informe, *"Jorge Alberto Chávez Vásquez y Héctor Manuel De León Escobar, expediente No. 28"*.

El COE respondía a requerimientos específicos de información del COCP, particularmente sobre personas desaparecidas y realizaba las comisiones y operaciones ordenadas directamente por éste. El 2 de diciembre de 1982 el subcomandante del COE, mayor de policía Edgar Leonel Lorenzo informó al segundo jefe del COCP, respecto a la detención de la licenciada "*DANIA* (Tania) *ARACELY ARDON MAYORGA*" y el profesor *"JAIME ARMAS CEALLOS OVALLE"* (Jaime Armando Fiallos Ovalle). *"Al respecto me permito informarle que se buscó minuciosamente en el libro de detenidos, que para el efecto se lleva en este comando, en donde se estableció que dichas personas no aparecen detenidas"*. (sic)[266]

Otros documentos evidencian la relación operativa que se mantenía con estructuras del Ejército:[267]

a) El 15 de diciembre de 1982 el comandante y dos oficiales en el automóvil P-78483 a comisión al Estado Mayor Presidencial.

b) El 31 de diciembre de 1982 el comandante con dos elementos de seguridad en el automóvil P-78483 con el objeto de efectuar reunión de trabajo en la Segunda Sección del EMP.

La participación del comando en operaciones militares se concretaba especialmente en *"rastreos", "registros", "patrullajes", "cateos" y "comisiones"*, como parte de la estrategia contrainsurgente vigente. A continuación algunos ejemplos:

---

[266] GT PN 51-02 S002 02.12.1982, Of. No 1897/Ref.QC-HGPA., dirigido al Segundo jefe del COCP, remitió el subcomandante del COE Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3059920. Registro interno AHPN 30912].

[267] GT PN 51-02 S005 15.12.1982, Of. No 1079-Ref-QC-Eirl., informe de novedades dirigido al Director General de la PN, remitió subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3155339. Registro interno AHPN 30765].
GT PN 51-02 S005 31.12.1982, Of. No 1151-Ref-QC-Eirl., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el subcomandante del COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3161361. Registro interno AHPN 30811].

En marzo de 1983 los comandantes del COE y del DIT, por órdenes del Director General de la Policía, coordinaron con el Comandante de la Brigada Militar Guardia de Honor la formación de una columna mixta para realizar una *"operación de rastreo"* en la aldea Santa Elena Barillas, buscando *"elementos subversivos"* y una operación de reconocimiento en las aldeas Los Positos y Dolores, lugares donde también se encontraba un pelotón de la Guardia Presidencial.[268]

El 27 de diciembre de 1982:

"A las 17.55 horas se retiró un oficial con 20 elementos a bordo del camión 0-12197 y jeep 244, con el objeto de efectuar una Operación Cateo en la zona 13, habiendo logrado la captura de dos personas del sexo femenino é incautado cassetes grabados con cantos de guerra, mismos que quedaron en poder de la sección de Inteligencia del E.M.G.E retornando a las 20.00 horas". (sic)[269]

El 28 de septiembre de 1982

"a las 20:30 horas, por medio de la Central de Comunicaciones del Ramo, al suscrito se le informó que en la Colonia Nueva Monserrat zona 7, individuos desconocidos atacaban con armas de fuego a personal de este Comando, por lo que a bordo de las Unidades 358, 244 y el microbús con placas P-78437 con 10 elementos se hizo acto de presencia en el lugar indicado, habiendo comprobado que personal de la Escuela de la Institución, cuando efectuaba una operación de patrullaje a pié por ese sector, estaban siendo atacados con armas de fuego desde las terrazas de las casas del Black 3, manzana E, de inmediato se realizó una operación de apoyo, evacuando a los caballeros alumnos en mención e iniciando un contra-ataque el que dio como resultado: A) Aniquilamiento de uno de los individuos subversivo…; B) Captura de una mujer…; C) Localización de una residencia en donde según indicó la detenida, trabajaba como doméstica, en la que previa consulta se efectuó un cateo, habiendo localizado material subversivo,

[268] GT PN 51-02 S005 14.03.1983, Of. No 329-Ref-QC- Larr., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE, Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 3165969. Registro interno AHPN 30812].

[269] GT PN 51-02 S005 27.12.1982, Of. No. 1130-Ref-QC-Eirl., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional y remitido por el subcomandante de COE, Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3157987. Registro interno AHPN 30813].

consistente en documentos de estudio y textos, dicha vivienda supuestamente estaba habitada por el individuo CARLOS HUMBERTO SALAZAR LIMA, *esposa é hijos y aparentemente un hombre, una mujer más y la detenida.* (sic)

Del caso tiene conocimiento la Oficina de Inteligencia del Estado Mayor Presidencial y mientras se determina lo conveniente, se nombró seguridad por parte de este comando…".[270]

El COE entregaba al Ejército el armamento requisado durante los cateos[271] y al mismo tiempo recibía órdenes de la Dirección General de la PN para no afectar a determinadas personas en el marco de acciones como el registro a residencias. En el caso siguiente por ejemplo, se instruyó no catear las casas de funcionarios de la Embajada de Estados Unidos.

"Con instrucciones del Señor Director General del Ramo, para manifestarle que de Orden del Ministerio de la Defensa Nacional, NO DEBEN CATEAR *las residencias de las personas siguientes:*

Tte. Coronel David "W" Patton, Comandante del Grupo Militar de Estados Unidos, 23 av. 7-09 zona 15, Vista Hermosa I.

Tte. Coronel Benjamín H. Castro, Representante de la Fuerza Aérea de Estados Unidos, 23 av. 7-34 zona 15, Vista Hermosa I.

Coronel George E. Maynes, Agregado de Defensa a la Embajada de EE.UU. 2ª av. 7-85 zona 14.

W0-1 Robert Prescott Coordinador de Operaciones Agregaduría de Defensa a la Embajada Americana 20 av. 3-21 zona 15, …".[272]

La mayoría de las acciones realizadas por el COE formaron parte de planes contrainsurgentes diseñados y coordinados por el Ejército Nacional y el CRIO. Así,

---

[270] GT PN 51-02 S005 28.09.1982, Of. No.829-Ref-QC-Cqy, dirigido al coronel de caballería director general de la PN, remite teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE [Referencia digital 3169920. Registro interno AHPN 30815].

[271] GT PN 30-01 S004 02.06.1983 Oficio No 1914/Ref., QC.ETA,, informe de operativo dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió comandante del COE Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 1700851 a 1700853. Registro interno AHPN 29879].

[272] GT PN 51-02 S002 12.07.1982, Of. Nº MCP/1958, Ref.Of.08420 M.D.N., dirigido al Teniente Coronel de Policía Jefe del Departamento de Narcóticos, remitió el jefe del COCP Mónico Antonio Cano Pérez, sellado *Secreto* [Referencia digital 3051862. Registro interno AHPN 30914].

tuvo participación directa en los siguientes planes: Azpa, Pirámide, Operación Tintero, Operación Luz, Delfines y Operación Gato. En los informes sobre los resultados de estos planes puede leerse por ejemplo, *"Cumpliendo con el PLAN AZPA, GIRADO POR JULIO,…"*[273]

El COE también participó en acciones que violaron los procedimientos legales establecidos para la captura de personas. Sin consignarlas a los tribunales de justicia o presentarlas ante juez competente, las entregó al Estado Mayor General del Ejército.[274] El 9 de julio de 1982 el comandante y subcomandante al mando de dos oficiales y 49 elementos, realizaron una *"operación cateo"* en la casa de Víctor Manuel González Rosales ubicada en la 1ª. calle 43-14 zona 7, en donde, indican, se incautó armamento, municiones, y *"bajo instrucciones de la superioridad"* recibidas por el Segundo Cuerpo del Ramo, se dejó sin efecto la consignación a tribunales y se entregó al señor González Rosales al capitán de aviación Mario Augusto Rivas García del Estado Mayor del Ejército.[275]

Otra modalidad de coordinación operativa con el Ejército, fue la participación de elementos del COE en la Fuerza de Tarea[276] del Teatro de Operaciones de Suroccidente (TOSO), utilizó la base aérea de Retalhuleu como centro de operaciones, las que fueron dirigidas y coordinadas por la Dirección de Inteligencia (D-2) del Estado Mayor del Ejército.[277]

---

[273] GT PN 51-02 S021 10.02.1982, Oficio No. 0106/ETA, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del COE Juan Francisco Cifuentes Cano [Registro interno AHPN 13011].

[274] GT PN 51-02 S005 09.07.1982, Of. No 581/Ref. Edav., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE [Referencia digital 3155279. Registro interno AHPN 30817].
GT PN 51-02 S005 08.07.1982, Of. No. 465/ETA, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE [Referencia digital 3152788. Registro interno AHPN 30818].
GT PN 51-02 S005 21.07.1982, Of, No 614/Ref/Rrz., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE [Referencia digital 3157321. Registro interno AHPN 30763].
GT PN 51-02 S005 06.05.1982, Of. No 349/Ref. Edav., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Edgar Leonel Lorenzo subcomandante del COE [Referencia digital 3125390. Registro interno AHPN 28799].
GT PN 51-02 S005 02.08.1982, Of No 637/Ref/Rrz., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE. Detenidos entregados al teniente de infantería Cruz Magdalena Reyes García, de la Policía Militar Ambulante (PMA) [Referencia digital 3156950. Registro interno AHPN 28802].

[275] Óp.cit., GT PN 51-02 S005 09.07.1982, Of. No 581/Ref. Edav., informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del COE [Referencia digital 3155279. Registro interno AHPN 30817].

[276] El Diccionario Militar define la Fuerza Conjunta de Tarea como la *"fuerza compuesta de elementos asignados o agregados de las fuerzas terrestres, aéreas o navales, o dos de estas fuerzas militares que son constituidas y así designadas por el Ministro de Defensa o por el Comandante de un Comando unificado o por un Comando específico.* Las Fuerzas de Tarea estuvieron integradas por un núcleo militar heterogéneo en cuanto a la composición de sus fuerzas (infantería, artillería, blindados, marina, fuerza aérea). Esto permitió al Ejército combinar tropas para determinados tipos de operaciones, dando rápida respuesta a nuevas situaciones en un enfrentamiento armado convencional. Posee suficiente flexibilidad para integrarse en corto plazo, realizar operaciones militares por el tiempo que sea necesario, y sus unidades pueden ser relevadas en caso de prolongarse la operación. Una vez que concluye la misión, se desmoviliza y los efectivos militares regresan a sus unidades de origen.
Òp.cit., Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tomo II pp. 2005:48.

[277] Ibíd., Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tomo II, p. 503.

A partir del 15 de enero de 1983, el personal de la Primera Compañía del COE formó parte de la fuerza de tarea destacada en el TOSO. Operó a lo largo de la costa del Pacífico abarcando parte de los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, sur de Sololá y parte del volcán de Pacaya. Entre el 20 de noviembre de 1982 y el 15 de enero de 1983, se integraron al comando más de 300 elementos.

Durante esos meses el comandante del COE Juan Francisco Cifuentes Cano y el Subcomandante, se coordinaron directamente con distintas dependencias de las fuerzas armadas y mantuvieron comunicación directa y constante con el Director General de la PN, coronel Hernán Orestes Ponce Nitsch.

El 16 de enero de 1983, un informe de novedades[278] indica que el Comandante de esta Unidad, retornó del Palacio Nacional con ocho radios Anr/601 del servicio de transmisiones del Ejército. Por su parte, el Subcomandante visitó el Agrupamiento Táctico de la Fuerza Aérea. Dieciocho elementos y dos oficiales del comando regresaron del Servicio de Inteligencia del Ejército zona 13 de recoger mil 500 raciones frías de combate. Otros diecisiete elementos y tres oficiales regresaron de la Brigada Militar Mariscal Zavala trayendo 750 cartuchos de carabina calibre 30. Más tarde, otros 17 elementos y tres oficiales se retiraron con destino al servicio de Material de Guerra.

Casi a la media noche de ese mismo día, este informe apunta:

> *"PRIMERA COMPAÑÍA BROE A OPERACIÓN: 23:30 horas la Primera Compañía de este comando con (140 elementos) partió hacia el teatro de Operaciones area Sur, a efectuar operaciones Policiacas en apoyo a unidades Militares del area, al mando del Señor Sub-Comandante de éste Comando."* (sic)

Cuatro días después, el 20 de enero, el comandante del COE al mando de tres oficiales y doce elementos salió a una comisión al municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez.[279] Regresó el 28 de enero procedente del área de operaciones de Sololá, acompañado del teniente de policía de la subestación de Patulul, departamento de Suchitepéquez, Manuel de Jesús Pérez López. Al mismo tiempo fueron evacuados del área los agentes del Comando, Manuel de Jesús Morales Martínez y Silverio Rosales Castañeda.[280]

---

[278] GT PN 51-02 S005 16.01.1983, Of. No 036-Ref-QC-Arcc, informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano comandante del COE [Referencia digital 3162851. Registro interno AHPN 30821].

[279] GT PN 51-02 S005 20.01.1983, Of. No 51-Ref-QC-Eirl, informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano comandante del COE [Referencia digital 3165918. Registro interno AHPN 30822].

[280] GT PN 51-02 S005 28.01.1983, Of. No 88-Ref-QC-Eirl, informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano comandante del COE [Referencia digital 3166738. Registro interno AHPN 30823].

El 6 de abril de ese mismo año, 140 elementos y ocho oficiales al mando del Capitán Manuel V. Martínez se retiraron con destino al Teatro de Operaciones de Sur Occidente, a relevar al personal del Comando agregado al Ejército destacado en Mazatenango y Retalhuleu.[281] El 21 de abril procedente de Retalhuleu ingresó el cadáver del agente José María Pérez Vásquez, con 4 elementos del comando al mando del teniente López Vásquez destacado en el TOSO.[282]

El 6 de mayo retornaron del TOSO, 133 elementos y oficiales al mando del Comandante y Tercer jefe de la Unidad, así como 40 elementos de seguridad. Según reporta el informe de novedades, *"este personal se encontraba destacado en el Area Sur en una fuerza de tarea"*.[283]

3.4.2 Comando Seis

Anteriormente se anotó que en la década de 1970, en el Segundo Cuerpo de la PN se estableció un comando especial llamado Sección de Investigaciones Especiales o Comando Seis.

El equipo de investigación del AHPN, responsable del fondo documental del Segundo Cuerpo, ha determinado que orgánicamente el Comando Seis o Sección de Investigaciones Especiales, era un anexo o subestructura de ese Cuerpo al igual que el Hospital del Reo/Hospital de la PN y el denominado Presidio General. El Segundo Cuerpo dependía directamente de la Dirección General de la PN, de la cual recibía instrucciones y a quien informaba de la ejecución de las órdenes recibidas.

Este cuerpo policial mantenía estrecha relación con el Organismo Judicial, a través de los informes que enviaba y recibía de los distintos tribunales del país. Sus relaciones también eran constantes con la Dirección General de Presidios, por medio de las nóminas de reos que manejaba.

Al igual que las otras estructuras ya analizadas, se veía sujeto a relaciones de subordinación con el Ejército Nacional a través del Estado Mayor Presidencial y de la Policía Militar Ambulante. Junto a esta última instancia planificaba y ejecutaba distintos tipos de operativos en coordinación con el COCP.

---

[281] GT PN 51-02 S005 06.04.1983, Of. No 422-Ref-QC-Eirl, informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el subcomandante del COE Edgar Leonel Lorenzo [Referencia digital 3167244. Registro interno AHPN 30824].

[282] GT PN 51-02 S005 21.04.1983, Of. No. 557-Ref-QC-Larr, informe de novedades dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante COE Juan Francisco Cifuentes Cano [Referencia digital 3170783. Registro interno AHPN 30825].

[283] GT PN 51-02 S005 06.05.1983, Of. No 606-Ref-QC-Eirl, informe de novedades, dirigido al Director General de la Policía Nacional, remitió Edgar Leonel Lorenzo, subcomandante del COE [Referencia digital 3170118. Registro interno AHPN 30827].

Al desplegarse la estrategia contrainsurgente este cuerpo fue el encargado de implementar los correspondientes planes y operativos en el área asignada.[284] En este marco, al Segundo Cuerpo le correspondió un papel que para poder cumplirlo, utilizó estructuras especializadas como el Comando Seis y el Hospital del Reo.

El Comando Seis tenía varios vehículos asignados a su servicio. En enero de 1981 el primer jefe de investigaciones especiales de este Comando, teniente coronel de policía Ricardo Benedicto Santos Arriaga, envió un oficio al Jefe de Transportes de la Policía Nacional. Para realizar el trámite de pago del impuesto de circulación de vehículos, adjunto fue remitida una lista de automotores al servicio de esta instancia.

Tabla II.3

Vehículos en servicio en el Comando Seis, enero 1981[285]

NO.	TIPO	MARCA	PLACAS	COLOR	CHASIS	MOTOR
01	Jeep	Toyota	O-12170	Blanco	FJ40-119834	F-60032
02	Jeep	Toyota	P-78479	Verde	FJ40-112321	F-60032
03	Jeep	Toyota	O-12200	Rojo	FJ40-112321	F-366662
04	Chevinova		P-78460	Amarillo	770916	TO77330
05	Maverick		P-78474	Negro	J4W94F	154574
06	Maverick		P-78468	Zapote	F4W92F15456OF	IDEN
07	Panel		P-78457	Blanco	26084	218924L
08	Maverick		P-78464	Verde	F4W92F154576F	D30E8425A
09	Jeep	Toyota	O-12133	Rojo	FJ40-119940	F380751[286]

Fuente: Elaboración propia: AHPN, utilizando como base información de los oficios: No. 039/REF.OCC, 15.01.1981 del Primer Jefe de Investigaciones Especiales del Comando Seis y No.1,340 REF,OCC. 02.12.1981, mismo remitente.

Nótese que en el Oficio dirigido al jefe de Transportes de la PN, se consignan dos vehículos con igual número de motor (Jeep, Toyota, blanco y Jeep, Toyota verde) y uno de ellos (Jeep, Toyota, verde) además con el mismo número de chasis que otro (Jeep, Toyota, rojo).

[284] El Segundo Cuerpo tenía a su cargo el mantenimiento de la seguridad y control social en las zonas 1, 2, 6 y 18 de la ciudad capital y en los municipios de Chinautla, Palencia, San José del Golfo y San Pedro Ayampuc.

[285] GT PN 24-09-01 S001 15.01.1981, oficio No. 039/REF.OCC., dirigido al Jefe de Transportes de la Policía Nacional, remitió el teniente coronel de Policía Ricardo Benedicto Santos Arreaga, primer jefe de investigaciones especiales, Comando Seis [Registro interno AHPN 30892].

[286] GT PN 24-09-01 S001 02.12.1981, oficio 1340, Ref. OCC., dirigido al Señor Efraín Aguirre Escobar encargado de transportes de la Dirección General de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 30893].

En otro documento, de septiembre de 1981, correspondiente a la nómina de vehículos de la sección del Comando Seis, aparece una tabla elaborada por el Jefe de Servicios de este comando, Otilio Cabrera Corado, en la cual reporta trece vehículos con los siguientes datos: tipo de vehículo, color, número de unidad, *"PLACAS ASIGNADAS", "PLACAS QUE USA"*, al servicio y observaciones. Dos de los vehículos en mención se consignaron así:[287]

Tabla II.4

Nómina (parcial) de vehículos de la sección del Comando Seis

No. de ORDEN	*TIPO DE VEHÍCULO*	*COLOR*	*No. DE UNIDAD*	*PLACAS ASIGNADAS*	*PLACAS QUE USA*	*AL SERVICIO OBSERVACIONES*
07	*Jeep Toyota*	*Rojo*	*06*	*P-78484*	*0-12200*	*2 placas Guardadas Archivo*
08	*Cevinova*	*Azul*	*---*	*P-78473*	*P-78474*	

Fuente: Estracto de *"Nómina de vehículos de la Sección Comando 6"*, 04.09.1981

El Comando Seis recibía denuncias varias y llevaba control numérico de ellas durante todo el año.[288] Tenía jurisdicción sobre la ciudad de Guatemala, sus municipios y algunos otros departamentos de la República.

[287] GT PN 24-09-01 S002 04.09.1981, *"NÓMINA DE VEHÍCULOS DE LA SECCIÓN DEL COMANDO SEIS"*, elaborada por el jefe de servicios del Comando Seis Otilio Cabrera Corado [Registro interno AHPN 5891].
[288] Por ejemplo, en: GT PN 24-09-01 S005 24.10.1980, denuncias recibidas, No. 495/rlr. [Registro interno AHPN 11518].

CAPÍTULO III

EL PAPEL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, 1975-1985

En el capítulo I de este Informe se señaló que por mandato de su Ley Orgánica, Decreto Presidencial 332 de 1955, la Policía Nacional (PN) era la institución encargada de mantener el orden público y proteger la vida y seguridad de las personas y sus bienes. Asimismo prevenir, perseguir y reprimir a los infractores de la ley y cooperar en las investigaciones relacionadas con los delitos tipificados en el ordenamiento jurídico guatemalteco.[1] En el cumplimiento de sus funciones la PN dependía orgánicamente del Ministerio de Gobernación y en materia judicial se encontraba subordinada a los tribunales de justicia de la República.[2]

En el curso del análisis de los documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) han sido identificados mecanismos empleados por la institución policial para el desempeño de sus funciones. Este accionar sin embargo, trascendió la vigilancia del orden público orientándose hacia el control social y político de la población. Hay pruebas documentales que evidencian la recopilación puntual y sistemática de información sobre personas individuales, a través de fuentes oficiales e informantes reclutados entre la población. Existen además detenciones y capturas de "sospechosos" en "operaciones de limpieza", así como del registro de personas, residencias y vehículos.

Durante el período objeto de esta investigación (1975-1985), elementos de la PN se infiltraron con propósitos de inteligencia, entre los grupos sociales que organizaban o asistían a eventos asociados con actividades reivindicativas, gremiales, políticas y de la vida social en general. En ocasiones las actuaciones de la PN trascendieron el mandato legal de "*proteger la vida y seguridad de las personas*", para convertirse en acciones que deben analizarse cuidadosamente, pues hay indicios que muchas de ellas podrían considerarse actos violatorios de los derechos humanos.

En este Capítulo se examina la dinámica desarrollada por la PN en su papel de fuerza de seguridad, en un período marcado por el conflicto armado interno y las

[1] Véase, Decreto Presidencial 332 28.06.1955 Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 2.
[2] Ibíd., artículo 3.

políticas contrainsurgentes. Su cometido incluía registro y fichaje sistemático de la población, vigilancia a residencias, persecución de la oposición política, más la función asumida como fuente de información, en el marco del trabajo conjunto con otras fuerzas de seguridad del Estado.

Lo anterior debe examinarse en el marco de las etapas por las que pasaba el conflicto armado interno durante el período 1975-1985. En una primera etapa la oposición política se estaba reorganizando, especialmente a partir del terremoto de 1976. Este evento propició el espíritu de solidaridad y lucha, pero a la vez recrudeció la represión por parte del Estado, trayendo entre otras consecuencias que las agrupaciones armadas obtuvieran más apoyo popular y se reforzaran desplegándose en casi todo el país.

Una segunda etapa, a finales de la década de 1970 y principios de la siguiente, se caracterizó por la persecución despiadada de opositores políticos y personas comprometidas en la lucha social con el fin de desarticular al movimiento popular. También se intensificó el enfrentamiento armado entre el Ejército y las organizaciones insurgentes en el Norte y Occidente del país. El conflicto entró así en su fase más bélica durante los regímenes de Lucas García (julio de 1978 a marzo de 1982), Ríos Montt (marzo de 1982 a agosto de 1983) y Mejía Víctores (agosto de 1983 a enero de 1986), los últimos dos constituidos como gobiernos *de facto*. Fue en este período que el enfrentamiento cobró más víctimas de desaparición forzada, ejecución extrajudicial, genocidio, tortura y violencia sexual. La política contrainsurgente ejecutada en esta etapa condujo al debilitamiento y desarticulación sin precedentes de las agrupaciones civiles en la ciudad. En el área rural al desgarre del tejido social de las comunidades, con la recuperación del control militar donde la insurgencia había sido más fuerte.

En este escenario la documentación del AHPN permite reunir información que aporta elementos, para conocer el papel de represión y contrainsurgencia que jugó la PN durante el conflicto.

1. Registro y fichaje de la población

La PN contaba con diversas dependencias que recopilaban, registraban y ordenaban información. Entre ellas debe mencionarse los archivos del Gabinete de Identificación, el Cuerpo de Detectives, el Departamento de Investigaciones

Técnicas (DIT) que sucedió al anterior y el Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP).

La recopilación de datos personales se inició con el Gabinete de Identificación desde 1927. Al principio su tarea fue establecer un banco de datos dactiloscópicos de los individuos en situación de detención. Luego empezó a fichar a las personas que tramitaban licencia para conducir y a los fallecidos no identificados. A partir de 1971, a todo el que solicitara primera cédula de vecindad o su reposición.[3] En al AHPN existen fichas de este último tipo correspondientes a 1985, como fecha máxima.[4]

Las diferentes instancias de investigación criminal que se sucedieron durante cinco décadas, llevaban un archivo de fichas de control personal en las que anotaban actividades, referencias y cualquier dato adicional considerado de interés por la PN, respecto de un individuo. Este registro se justifica y corresponde con las funciones de la institución en los casos de detenciones, solicitud de antecedentes, diligencias ordenadas por un tribunal de justicia u otro similar.

Sin embargo puede debatirse la legalidad de este registro, especialmente cuando se trata del control vigilante de las actividades sociales y políticas de una persona. La Ley Orgánica de la PN no especificó nada en este sentido, como parte de las funciones del Cuerpo de Detectives. Parece más bien una función heredada de la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo, en cuyo artículo 3º se dejó explícitamente planteado el necesario registro de las personas que se consideraran vinculadas con acciones y agrupaciones tildadas de *"comunistas"*.[5] Esta tarea pasó después a la Sección de Servicio de Defensa Contra el Comunismo, mediante el Decreto No. 553, a partir del cual se creó la Dirección General de Seguridad Nacional. Desde entonces quedó diluido el carácter legal de esta función en las sucesivas transferencias, primero al Departamento Judicial y después al Cuerpo de Detectives cuando se instaló con personal de la disuelta Policía Judicial.

Paralelamente al Gabinete de Identificación las sucesivas dependencias de investigación e inteligencia, también contaron con sus secciones de registro. Éstas produjeron un conjunto documental de fichas dactilográficas con información básica de la persona identificada y el motivo que dio origen a dicho registro.[6]

---

[3] GT PN 49-02 S012 05.11.1971, *"Boletín para la prensa"* [Referencia digital 3632086. Registro interno AHPN 29665].

[4] GT PN 49-03 S001 06.06.1980, ficha dactiloscópica por motivo de extensión de cédula de vecindad [Referencia digital 3466421. Registro interno AHPN 29496].

[5] Decreto de la Junta de Gobierno No. 59 del 12.08.1954.

[6] 1. GT PN 50-13 S001 19.10.1969, ficha de la Sección de Identificación de la Policía Judicial para el registro de huellas digitales y fórmula dactiloscópica [Referencia digital 2573860. Registro interno AHPN 29711]
2. GT PN 50-13-01 S001 12.02.1972, ficha del Cuerpo de Detectives (con encabezado de Policía Judicial) para el registro de huellas dactilares latentes en el sistema pentadactilar [Referencia digital 2723287. Registro interno AHPN 29779].

Una dependencia que concentró toda clase de información fue el COCP, dado que le era remitida una copia de la mayor parte de las comunicaciones internas de la PN y aún más, de todo el flujo de la correspondencia entre la Policía y el Ministerio de Gobernación, el Estado Mayor Presidencial y el Ejército. Por tanto esta instancia policial contaba con un acervo de datos que le servía tanto en su quehacer estadístico, como en la preparación y revisión de planes operativos. Además los oficinistas en la rama de inteligencia fueron los *"encargados del análisis diario de la actividad de la delincuencia"*.[7]

1.1 Registro Maestro de Fichas

A partir de la documentación localizada hasta ahora en el AHPN, se sabe que las fichas fueron el principal instrumento utilizado por la institución policial para el registro de personas individuales, sus acciones y movimientos. En las mismas se ingresaron registros de carácter judicial, administrativo y político. Su uso dio inicio alrededor de 1935 con la Policía de Seguridad del presidente Jorge Ubico. El registro más reciente data de 1986, año en que fue suprimido el DIT. Se calcula que durante estos cincuenta y un años cerca de un millón de personas fueron registradas en las fichas por ahora disponibles en la documentación correspondiente a las estructuras de investigación criminal de la PN.[8]

En una primera fase del proceso de organización del acervo documental se dispuso denominar *Registro Maestro de Fichas* (RMF) a este cúmulo de documentos, el cual se encuentra organizado en orden alfabético, a partir del primer apellido y primer nombre de las personas individuales allí registradas. La información contenida en éstas provenía de distintas fuentes, tales como denuncias, quejas, consignaciones, detenciones, interrogatorios, investigaciones, vigilancia y antecedentes de personas sujetas a persecución policiaca. También se obtenía de expedientes y papelería proveniente de los organismos Ejecutivo y Judicial.

Si bien las fichas servían primordialmente para el control y seguimiento de personas, en ellas también se registró información relacionada con instituciones, organizaciones y temas, según el momento político por el que atravesaba el país. Entre otros, existen registros sobre hechos de sangre, cadáveres, *"facciosos"*, *"subversivos"*, Ciudad Universitaria, bombas, armas, etcétera.

---

7 GT PN 35 S001 23-24.08.1978, libro de Órdenes Generales, Orden General No. 102, *"Reglamento Interno del Centro de Operaciones Conjuntas"*, artículo 167, número de Libro 10504 [Referencia digital 737074. Registro interno AHPN 27102].

8 Fondo GT PN 50 (Departamento de Investigaciones Criminológicas –DIC-) S001. Los cálculos, al 30 de junio de 2010, se construyeron a partir del volumen físico de las fichas que alcanza 222 metros lineales. Las fichas se encuentran guardadas en 515 cajas, las que suman un aproximado de 2156 legajos en cada uno de los cuales se encuentran agrupadas alrededor de 460 fichas o tarjetas. El total de fichas llega a más de 900 mil.

Fotografía III.1

Ficha de "FACCIOSOS GUERRILLEROS"
1981

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL

ARCHIVO

APELLIDOS FACCIOSOS GUERRILLEROS
NOMBRES
DIRECCION

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
26-1-81.mam	547	Cuerpo Detectives	Informe de presuntos guerrilloeros , quienes pintaron paredes y casas y - lanzaron propaganda sunversiva.
9-7-81.mam	4246	Cuerpo Detectives	Informe de 10facciosos muertos en el tiroteo que se prudojo en la zona 15 en la residencia ubicada en la 16av. 10-09, zona 15 Vista Hermosa 111, y - en la cual también se encontró Arma - mentos Bélico.
10-7-81.mam	4254	Cuerpo Detectives	Informe de que fueron muertos once - Facciosos de sexo masculino y femeni no, localizados en el interior del -

Fuente: GT PN 50 S001 26.01.1981 – 10.07.1981 [Referencia digital 713239. Registro interno AHPN 26385]

Fotografía III.2

Ficha de "*MANIFESTACIONES*"
1978

~~PROVISIONAL~~ No.10

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL

ARCHIVO

APELLIDOS M A N I F E S T A C I O N E S
NOMBRES
DIRECCION

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
7/3/78.hu.	912	Cuerpo Detectives	Se informa de manifestación en la - Municipalidad de Guatemala apoyando a José Maria Ruiz Furlan.
20/2/78.hu.	458	D.Gral. Pol. Nac.	Informe de vigilancia que se realizó en la colonia Sta. Isabel Villa Nueva.
11/3/78.ca.	962	Cuerpo Detectives	Informe confidencial relacionado a manifestación que realizó el partido MLN y la cual se dirijió al parque - Central.
13/4/78 jev.	1442	Cuerpo Detectives	Informe confidencial demanifestación que realizo José Maria Ruiz Furlan.

Fuente: GT PN 50 S001 07.03.1978 – 13.04.1978 [Referencia digital 753230. Registro interno AHPN 26386]

En las fichas personales además del apellido y el nombre, se registraba la dirección domiciliaria. En seguida en una tabla prediseñada para el efecto se anotaba la *"fecha"* del registro, el *"número"* de referencia para la búsqueda de la documentación relacionada con el registro, el origen o procedencia de la información en la columna *"carpeta"* y en *"asunto"* se consignaba el resumen de la acción documentada. A continuación a manera de ejemplo se reproduce la ficha usada para llevar el registro del líder político Alberto Fuentes Mohr.

Fotografía III.3

Ficha de registro de información sobre Alberto Fuentes Mohr
1973

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
ARCHIVO

APELLIDOS FUENTES MOHR.-
NOMBRES Alberto
DIRECCION Dr. Q.E.P.D.

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
12/7/73.cr.	5776.	Cuerpo Detectives.	Informan de su ingresó al Pais,procedente de Tegucigalpa, Honduras.-
26-7-73.cr.	5832.	Cuerpo Detectives.	Ingresó procedente de Tegucilpa,Honduras.
3/8/73.cr.	5881.	Cuerpo Detectives.	Informan de su salida con destino al Pais de Tegucigalpa, Honduras.-
11-8-73 jgf.	5915	Cuerpo Detectives	Informan de su ingreso al país.
13-8-73 jgf.	5919	Cuerpo Detectives	Informan que salió con destino a Tegucigalpa, Honduras.
19-11-73 jgf	1897	D.Gral.Pol. Nac.	Se toma nota de circular relacionada a que goza de inmunidad al ser proclamado candidato a la Vice-presidencia de la Republ. por el partido Democracia Cristiana.

Fuente: GT PN 50 S001 12.07.1973 – 19.11.1973 [Referencia digital 250375. Registro interno AHPN 26387]

El sistema de organización de las fichas permitía realizar búsquedas ágiles a partir del nombre de las personas ya registradas por cualquiera de las circunstancias previstas para ello. En la siguiente transcripción, de una comunicación entre la jefatura del DIT y la Dirección General de la PN se ilustra el empleo de éstas y la apertura de nuevas.

> *"A. Las personas que ingresan al país en calidad de Deportados, son recibidos por elementos de la Delegación del Departamento de Investigaciones Técnicas, Sección INTERPOL, en la Terminal Aérea, quienes proceden a chequear su documentación, luego son trasladados a la Delegación de Migración para los efectos estrictamente migratorios. Posteriormente son enviados a la sede del Departamento de Investigaciones Técnicas.*
>
> *B. Ya en la sede del Departamento se consulta el Archivo local y al Internacional, para establecer si existe denuncia ú órden de captura pendiente en su contra o alguna difusión de INTERPOL. De ser positivo se les detiene para su investigación o para su consignación al Tribunal correspondiente, en el término que la Ley establece.*
>
> *C. En el caso opuesto, los deportados son puestos en libertad, elaborándoseles la ficha respectiva, donde queda registrado que han entrado en calidad de deportados.*
>
> *D. Las personas que son originarias de los Departamentos y considerados como áreas conflictivas, tales como Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, etc., se les investiga en relación al viaje y el motivo de su emigración.*
>
> *E. A los deportados hondureños y salvadoreños, por su condición de transeúntes en Guatemala el control se limita a un récord en el que constan sus generales, fecha de entrada y destino"* (sic).[9]

Los incisos C y D son especialmente reveladores. El primero refleja el control arbitrario que la PN ejercía sobre las personas que en este caso, no cometieron ningún delito ni falta tipificados en el orden jurídico del país pues fueron deportados

[9] GT PN 50-08 DSC 11.11.1983, Providencia No. 032-SISI-amp, remitió Jefatura del DIT al Director General de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 31199].

desde una nación distinta. El otro inciso evidencia la sospecha permanente por el simple hecho de provenir de determinada región guatemalteca, que luego da paso al registro y seguimiento por razones políticas.

Los procedimientos de registro y consulta de información suponían el uso de técnicas particulares de identificación, señalización y descripción de los documentos, con el objeto de facilitar y agilizar la consulta.

Para la PN este sistema de fichas de control criminal, político y social tenía una funcionalidad que se puede resumir así:

a) Describir, clasificar, conocer y analizar a través del tiempo a personas individuales, sus movimientos (incluyendo los migratorios), relaciones personales, su participación en la vida política y social, infracciones cometidas, etcétera.

b) Analizar y comparar actividades sociales, descripción de grupos, caracterización de hechos colectivos, etcétera.

Sin embargo ahora que el conjunto de fichas forma parte de un acervo documental histórico, esta doble utilidad también tiene una repercusión positiva en la recuperación de la memoria histórica. A través de ella pueden reconstruirse muchos procesos y entender cómo las fuerzas de seguridad conjeturaban sobre la condición sospechosa, peligrosa y subversiva de los individuos.

Para ilustrar el mecanismo se presenta a continuación la ficha elaborada a nombre de Aníbal Leonel Caballeros Ramírez.

Fotografía III.4

Ficha de registro de información sobre Aníbal Leonel Caballeros Ramírez
1977-1978

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
ARCHIVO

APELLIDOS CABALLEROS RAMIREZ.
NOMBRES Anibal Leonel.
DIRECCION

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
30-7-77.Ra.	2308	D.Gral.Pol.Nac.	Fue levantado su cadaver presentando señales de violencia. Se remite fotocopia de la D.Gral. del ramo.
8/6/78 jev	2333	Cuerpo Detectives	Informe donfidencial de manifesta---cion por el aniversario de la muerde de éste estudiante.-

Fuente: GT PN 50 S001 [Referencia digital 815254. Registro interno AHPN 26389]

Cada ficha tiene consignado un registro por evento y fecha. Para conocer más detalles acerca del *"Asunto"* se puede buscar en los documentos correspondientes al *"Número"* designado en la segunda columna. En la ficha de Caballeros Ramírez al menos una copia del documento con referencia 2308, está depositada en el archivo de gestión del fondo del DIC. Allí se encuentra consignado el informe acerca del hallazgo, el cual incluye la descripción *("señales de estrangulación y sanguaza en la cara")*, identificación y levantamiento del cadáver. El reporte de la diligencia efectuada por detectives de la sección de homicidios en su visita a la morgue, donde les indican que la causa de muerte fue contusión del tórax y abdomen en 4º grado. Aparecen también datos acerca de la madre del fallecido, lugar de los hechos y del Instituto Normal Rafael Aqueche donde Caballeros cursaba cuarto grado de magisterio.[10]

En este caso además están adjuntos dos informes que reportan la vigilancia y observación de igual número de manifestaciones. Ambas se llevaron a cabo el uno

[10] 1. GT PN 50 S004 30.07.1977, ref. 2308, informe de cadáver, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitieron los detectives no. 149, José María Flores Muñoz, y no. 337, Francisco del Cid Aguilar [Registro interno AHPN 4501].
2. GT PN 50 S004 02.08.1977, No. 23177/Of.9o.hgm., dirigido al Director General de la PN, coronel de infantería Mario G. Cardona Maldonado, remitió el jefe del Cuerpo de Detectives, coronel de infantería Carlos Ignacio González Palacios [Registro interno AHPN 34735].

de agosto de 1977. La primera tuvo lugar en horas de la tarde y se produjo en protesta por la ejecución de Caballeros. La segunda en horas de la noche exigiendo la aparición de Robin García, compañero de Caballeros y con quien fue visto por última vez. Además se archivó un volante titulado *"Manifiesto ante la represión"* refrendado por la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes del Instituto Técnico Vocacional.[11]

Otro registro consignado en la ficha citada como ejemplo, lleva a un documento con referencia número 2333. Se trata de un informe confidencial del servicio de inteligencia del Cuerpo de Detectives sobre la manifestación realizada el ocho de junio de 1978. La misma fue organizada en principio, para conmemorar el primer aniversario de la muerte violenta de Mario López Larrave, pero intensificada por la masacre de campesinos en Panzós, Alta Verapaz. Efectivamente en los discursos y carteles, también se protestaba por las muertes de los estudiantes Robin García y Leonel Caballeros.[12] Adjunto están quince volantes y panfletos de igual número de organizaciones sindicales y estudiantiles, un volante con consignas y once fotografías tomadas durante la actividad por elementos del servicio de inteligencia.[13]

La vigilancia sobre determinadas personas del ámbito político opositor y militante o consideradas *"subversivas"* llegó a tal grado, que se le daba continuidad aún después de su muerte. Esto explica las anotaciones consignados en las fichas, aún en fechas posteriores al fallecimiento de los sujetos investigados, así como el énfasis que se ponía en los informes de los detectives a las manifestaciones de repudio frente a diversos actos de violencia

De esta manera los archivos de las sucesivas entidades de investigación criminalística se integraban al sistema de fichas que facilitaba la labor de revisión de expedientes. Actualmente aclaran las actividades de investigación en el AHPN.

---

[11] GT PN 50 S004 Volante de AEU [Registro interno AHPN 34736].
[12] GT PN 50 S002 08.06.1978, ref. 2333, informe confidencial del Servicio de Inteligencia del Cuerpo de Detectives, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 3234003. Registro interno AHPN 29574].
[13] Ibíd.

Fotografía III.5

Foto tomada por elementos del Cuerpo de Detectives
08 de septiembre de 1978

Fuente: GT PN 50 S002 [Referencia digital 3234003. Registro interno AHPN 29574]

1.2 Archivo de identificación de personas

El archivo del Departamento Dactiloscópico del Gabinete de Identificación de la PN se constituyó en 1925. Su función principal fue permitir la identificación de personas por medio de impresiones dactilares empleando para el efecto diversos sistemas de toma de huellas digitales. En el período bajo investigación se contaba con las secciones dactiloscópica decadactilar y alfabética Henry, dactiloscópica Oloris Vuccetich, dactiloscópica monodactilar y pentadactilar.[14]

En diversos momentos elementos del Gabinete fueron beneficiados con becas otorgadas por la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID) de Estados Unidos, para viajar a ese país y capacitarse en el uso de los distintos métodos utilizados.[15] En mayo y junio de 1971 también se contó con el apoyo de Arlen W. Gee, asesor regional para América Latina de la USAID, quien llegó a impartir una capacitación en estudios de balística y en general proveer asistencia técnica.[16]

---

[14] GT PN 35 S001 12-13.06.1978, Orden General de la Policía Nacional No. 071, *"Reglamento interno del departamento de identificación"*, artículo 115, número de Libro 10504 [Referencia digital 736310. Registro interno AHPN 26935].

[15] 1. GT PN 49-02 S013 24.05.1971, Oficio No. 251-imr; el jefe del Gabinete de Identificación, Sergio Roberto Lima Morales, viajó a Estados Unidos a conocer laboratorios policiales en diversos Estados; dirigido al Director General de la institución, remite el jefe del Gabinete [Referencia digital 3634495. Registro interno AHPN 31034].
2. GT PN 49-02 S013 10.09.1971, Oficio No. 491-imr, cinco oficiales del Gabinete fueron becados por USAID para un curso, de tres meses de duración en Washington, sobre archivos dactiloscópicos; dirigido al Director General de la institución, remite el jefe del gabinete de identificación [Referencia digital 3634497. Registro interno AHPN 31035].

[16] GT PN 49-02 S013 24.05.1971, Oficio No. 250-imr, dirigido al Director General de la institución, remite el jefe del Gabinete de Identificación [Referencia digital 3634493. Registro interno AHPN 31031].

Este servicio de identificación comenzó con el registro de personas que habían infringido la ley y que estaban detenidas en cualquiera de las cárceles del país. La razón de este protocolo era establecer una base de datos dactilares en función de la identificación y persecución de la criminalidad. Para el efecto se disponía de tarjetas o fichas donde se registraba la acción delictiva en la que la persona había incurrido o reincidido. Este sistema permitió llevar el historial de decenas de miles de ciudadanas y ciudadanos, hasta llegar a un cifra cercana al millón de personas, de acuerdo a los registros del AHPN.

Entre 1975 y 1985 la PN en su papel de ente rector de los asuntos relacionados con el tránsito, a través del Gabinete de Identificación también registró en estas fichas las impresiones dactilares de las personas que solicitaban licencia o renovación de licencia para conducir. Generalmente esta fue la manera en que se abría la primera ficha a personas que posteriormente eran perseguidas por su activismo político. Así, cuando las fuerzas de seguridad las tenían como objetivo ya había un registro suyo en esta estructura de la PN.[17]

Otra de las funciones del Gabinete era el registro de las personas muertas que no habían sido identificadas y cuyos cadáveres aparecían en la vía pública, con el objeto de establecer su identidad.

Fue en 1971 cuando el registro dactilar se extendió incluso hacia las personas que cumplían dieciocho años y realizaban trámites en las municipalidades para obtener la cédula de vecindad (documento de identificación personal utilizado en todo el país), para reponerla o avecindarse.

El 3 de noviembre de ese año la Dirección General la PN envió una circular a los Jefes Departamentales informándoles sobre la anterior medida.

> *"Con el objeto de aumentar el volumen de nuestros archivos y llevar un control sobre el mayor número de habitantes del territorio nacional, este Despacho ha dispuesto que debe tomarsele ficha dactiloscópica a todas las personas de las Cabeceras Departamentales que cumplan la mayoría de edad y que por lo mismo obtengan Cédula de Vecindad, reposición de la misma o se avecinden en ese lugar.*

[17] 1. GT PN 49-02 S010 25.05.1973, tabla con cantidades de fichados según causal, remitido por el secretario del departamento dactiloscópico Henry, German Pérez Santos [Referencia digital 3634399. Registro interno AHPN 32068].
2. GT PN 49-02 S004 18.05.1977, por ejemplo, fichaje por motivo de licencia clase moto # 62533 de Vicente Hernández Camey, líder comunitario asesinado posteriormente. Su caso es analizado con profundidad en el capítulo IV de este informe [Referencia digital 3641610. Registro interno AHPN 31045].

> *Para lo cual debe solicitar la colaboración de esa municipalidad a efecto que antes de extender dicho documento, los interesados pasen a esa Jefatura para que el empleado encargado les tome la ficha en referencia, quedando exentas de esta disposición las personas que presenten licencia de conducción de cualquier clase de vehículo motorizado; ya que ellas se encuentran registradas en los archivos."*(sic.)[18]

El 5 de noviembre de 1971 un boletín de prensa de la institución policial lo informó a la población en los siguientes términos:

> *"La Policía Nacional tiene entre sus funciones la identificación de personas en los casos de indocumentación, disponiendose para el efecto del único medio infalible que son las impresiones digitales, siendo su propósito el de dar un servicio social, sin buscar una filiación criminal o de cualquier otra índole, sino de llevar a cabo su tarea en caso de catastrofe o siniestro que dan como resultado la desfiguración del elemento humano y por ende la tarea difícil de su identificación; en tal virtud con el ejemplo de otros paises que han avanzado considerablemente en esta rama y la preocupación de esta Institución en los casos mencionados ha dispuesto por medio del Gabinete de Identificación y con la colaboración de la Municipalidad Capitalina, que a toda persona mayor de edad, que obtenga Cédula de Vecindad o reponga la misma, se le formule ficha dactiloscópica la cual servirá de auxiliar del documento en referencia y como se indica tiene el propósito de un* SERVICIO CIVIL DE HONDO CONTENIDO SOCIAL.
>
> *Por lo que se ruega a la ciudadanía en general su colaboración, esperando poder extenderlo a los Departamentos de la República."* (sic.)[19]

Como lo señalan los documentos citados esta medida buscaba extender la identificación de personas vivas en la ciudad capital, cabeceras departamentales y municipales, lo que requirió la coordinación con las autoridades locales. Nótese que la argumentación a favor de la medida difiere en las dos comunicaciones.

---

[18] GT PN 49-02 S012 03.11.1971, oficio sin número; dirigido a los jefes departamentales, remite el director general de la PN, coronel de infantería Genaro Alvarado Robles [Referencia digital 3632085. Registro interno AHPN 32069].

[19] Óp. cit., GT PN 49-02 S012 05.11.1971, *"Boletín para la prensa"* [Referencia digital 3632086. Registro interno AHPN 29665].

La misiva dirigida a los jefes departamentales de la PN es una orden y habla en términos de control a los habitantes. Mientras que en el boletín de prensa destinado al público la medida se presenta como un servicio social.

Los recursos técnicos para la labor de identificación de personas así como los laboratorios criminalístico y de fotografía, formaban parte de las herramientas con que contaba el Gabinete de Identificación para cumplir sus funciones. Estos le otorgaban además fundamento científico a la institución policial para respaldar las actuaciones legales del Organismo Judicial.

Los documentos del Gabinete de Identificación localizados en el AHPN se encontraban en pésimo estado al momento de su hallazgo. Las fichas dactiloscópicas estaban en total abandono, apiladas desordenadamente en un montículo cubierto de tierra y basura. Otros documentos estaban en fólderes y muchos de éstos con el rótulo de "*basura*". Es posible que todo ello hubiese sido desechado en cualquier momento de no haber ocurrido el hallazgo realizado por la PDH. Se calcula que en el Archivo Histórico de la Policía Nacional existen más de 225 mil fichas, alrededor de 130 mil de éstas referentes al registro de personas que solicitaron cédulas de vecindad, reposición o avecindamiento, en los diferentes departamentos de Guatemala.

2. Vigilancia y control de la población

2.1 Vida pública y cotidiana

Una de las principales fuentes para entender cómo la PN manejaba la información sobre la vida cotidiana de la población son los documentos denominados "novedades comunes". Éstos eran elaborados y transmitidos desde todas las dependencias subalternas hacia los mandos superiores. Estos informes daban cuenta de los más diversos tipos de hechos como accidentes, eventos sociales, culturales, económicos, religiosos y deportivos (lucha libre, ferias patronales, conciertos, etcétera). A través de ellos era posible conocer aspectos de la vida social y cultural de un barrio, poblado o jurisdicción.

Un ejemplo de estas "novedades" fueron las instrucciones que el Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas dio a una unidad de su instancia en 1977, para que

se procediera a retirar a jugadores de pelota en la 11 calle y 28 avenida zona 7 Kaminal Juyú I. Los vecinos del lugar se quejaron porque quebraban los vidrios de los domicilios y ensuciaban la ropa de los transeúntes, especialmente los sábados y domingos.[20]

En el AHPN existen asimismo casos ilustrativos del control que mantenían las fuerzas de seguridad del Estado sobre los movimientos de la población calificada de *"sospechosa"* o *"peligrosa"*. Aunque las personas fuesen solo caminando por la vía pública podían ser calificadas como tal. Con base en esta apreciación, el 28 de junio de 1981, personal de la Guardia de Seguridad del Palacio Nacional aprehendió a Francisco Sar Barrios, quien posteriormente fue entregado a la Sección de Investigaciones del Cuerpo de Detectives. El informe de su captura señala:

> *"Constituidos en dicho lugar fuimos atendidos por el Mayor Guillermo Portillo Gomez, quien es Jefe de Seguridad del Palacio Nacional, quien nos manifesto que como a eso de las 17:20 horas sospechosamente se encontraba un individuo a inmediaciónes del parque Central, por lo que procedieron a detenerlo preventivamente y al identificarlo este responde al nombre de FRANCISCO SAR BARRIOS, de 31 años de edad, y con domicilio en el Km.9 Ruta al Atlantico Aserradero los Pinos, quien fue traido a este Cuerpo para su investigacion quedando a cargo en la Sección de Investigaciones de éste Cuerpo."*(sic.)[21]

En otra ocasión, en el departamento de San Marcos fue detenido Emilio Gonzales Muñoz *"por encontrarsele sospechoso y sin ningun documento de identificacion por lo que de aquel lugar fue remitido a esta ciudad capital, para su investigación respectiva."*(sic.) De hecho pasó arrestado varios días en la zona militar de Quetzaltenango y en el Cuartel Mariscal Zavala, antes de ser remitido al Primer Cuerpo de la PN en la capital.[22]

En estos y otros casos similares la PN actuó arbitrariamente en la persecución de presuntos *"sospechosos"*, *"subversivos"* o personas consideradas *"peligrosas"*. Sin existir flagrancia se procedía a su captura. Esta forma de accionar tenía la

---

[20] GT PN 38 DSC 29.11.1977, Novedades de la Jefatura de Servicios del Cuerpo de Radiopatrullas, número de Libro 2518 [Referencia digital 923634. Registro interno AHPN 28483].

[21] GT PN 50 S002 28.06.1981, Ref. 4,002, Informe de Conducción dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remiten Ricardo Antonio Sánchez, Detective no. 201; Francisco Javier de Laparra, Detective no. 37; Orlando Guerra Salazar, Detective no. 307 [Referencia digital 3700668. Registro interno AHPN 31200].

[22] GT PN 50 S002 27.02.1973, Ref. 2834. Dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives, remite el Detective No. 98 Manuel Escobar y Escobar [Referencia digital 3163577. Registro interno AHPN 31201].

función de controlar a la población, basándose solamente en la vigilancia de los movimientos en público y en los rasgos particulares de las personas.

Una comunicación del 20 de octubre de 1984, remitida por el Jefe Departamental de Quetzaltenango a sus subalternos señala:

> *"Orden Superior, manténgase alerta, ya que los subversivos tratan de sorprender a los elementos de Policía Nacional que están de servicio en los Municipios, en las Calles Ciudad y en unidades móviles handan, por lo tanto se les recomienda no permitan la presencia de cualquier sospechoso que se conduzca a pié, en vehículo y cualquier auxilio que soliciten a Radio Patrullas por este medio, siempre alertas, mucho cuidado y precaución, cualquier novedad informe inmediatamente ésta."* (sic.)[23]

Un informe dirigido al Jefe de la PN el 13 de agosto de 1985 indica:

> *"Para que tome nota sobre el servicio de vigilancia, patrullaje y supervisión en el sector que le corresponde, le adjunto fotocopia de las novedades correspondientes a las 72 horas comprendidas del 9 al 11 de los corrientes; debiendo estrechar más la vigilancia y supervigilancia, adiestrando a su personal en dichos servicios; previniéndoles que siempre estén alertas y nunca distraídos, explicándoles todas las normas de seguridad.*
>
> *Así mismo, hágaseles saber que procedan a identificar y registrar a toda persona sospechosa, especialmente todas aquellas que portan morral típico, mochila, maletín, etc. que esté próxima a casas o establecimientos comerciales y residencias particulares, ya que estas personas podían ser delincuentes que asaltan a transeúntes".*(sic.)[24]

La PN también se valía del Cuerpo de Radiopatrullas que era una dependencia sin cobertura territorial delimitada, para que sus elementos inspeccionaran

[23] GT PN 09-01 S001 20.10.1984, dirigido al subjefe de la Policía Nacional, remitió el teniente coronel de policía Armando Osorio Carías, jefe departamental de la PN de Quetzaltenango [Referencia digital 607581. Registro interno AHPN 32115].

[24] GT PN 32 S002 13.08.1985, Of. No. 174.IG-Rbdt, dirigido al *"Jefe"* de la PN, sin remitente [Referencia digital 2620426. Registro interno AHPN 28484].

diversas actividades donde se aglutinaban personas. Esto incluía el sondeo de lo que se expresara en eventos religiosos como lo ejemplifica la siguiente cita.

> *"A las 19.15 horas de ayer, dió inicio una misa en la Iglesia Metropolitana con la asistencia de aproximadamente de 600 personas de todas las clases sociales. Dicha misa la celebró el señor arzobispo metropolitano, PROSPERO PENADOS DEL BARRIO, pronunciando las palabras siguientes "Rogar a Dios en vuestras plegarias por los desaparecidos en todo el territorio Nacional perseguidos por el Escuadrón de la Muerte, indicándo además bienaventurados todos los que son perseguidos por la justicia, finalizando a las 20:20 horas sin novedad."*(sic.)[25]

Es decir, la PN se mantenía enterada de cuanto evento tuviera lugar y comisionaba elementos para infiltrarse y dar cuenta de lo que ocurría o de lo que se expresaba en cada uno de ellos.

2.2 *"Operaciones limpieza"*

Entre los documentos del AHPN analizados hasta ahora, han sido encontrados planes operativos en los que se hace alusión a la *"operación limpieza"* o de cuyo desenlace se informaba con este término. Estas acciones se caracterizaban por el elevado número de elementos involucrados en su ejecución, utilizando como mecanismo la redada. Es decir, se organizaba la cobertura o rastreo de tal forma que se encerraba un área como dentro de una red. Los agentes policiales arremetían el lugar desde distintos puntos para converger en el centro.

El propósito de estas operaciones siempre se enumeraba de manera similar: la captura de delincuentes, drogadictos, sospechosos, ebrios indocumentados y subversivos. El fin era ejercer control en áreas populares de la ciudad capital como las zonas marginales y la Terminal de la zona 4 (mercado de abastos) y en municipios aledaños. Los lugares objeto eran definidos con anticipación en los planes operativos ordenados por los jefes de la institución policial. Solía ser el COCP la dependencia encargada de la elaboración de estos propósitos.

---

[25] GT PN 51-01 S004 04.08.1984, novedades, dirigido al Comandante del COCP, remitió Wilfredo E. Ortega A., oficial de turno del COCP, informando *"de las novedades de mayor trascendencia ocurridas"* [Referencia digital 2750596. Registro interno AHPN 28477].

Generalmente el plan no mencionaba el término "*operación limpieza*", pero hay ejemplos donde así se identifica , tal el caso del Plan de Operaciones No. 001 del 22 de septiembre de 1984 que indica:

> "I. SITUACIÓN:
> *El cuerpo de tránsito, en cumplimiento a las Ordenes emanadas por la Superioridad, a partir del 221900SEP84, efectuará en el sector que le corresponde una Operación Limpieza, con la finalidad de controlar más a fondo y así poder combatir y erradicar la delincuencia común."*(sic.)[26]

En un libro de registro de novedades de la jefatura de servicios del Cuerpo de Radiopatrullas fechado en 1977, se hace referencia a estas acciones de manera reiterada. Por ejemplo el 28 de diciembre de ese año se registró la siguiente novedad.

> *"Operación: A las 20:00 horas, a bordo del Bus O6949, de este cuerpo, salió el oficial Ramiro Osorio Carias, en su unidad 207 y 12 elementos, para operación tránsito en anillo periférico entrada a la Bethania y limpieza en la Zona 3."*(sic.)[27]

Un mes antes, a finales de noviembre, el mismo libro consigna:

> *"Hoy 20:00 horas, al mando del Oficial José Luis Osorio Díaz, salierón 20 elementos de éste Cuerpo a bordo del Bus O6949 a operación Limpieza, a las siguientes Direcciones: 7ª av. a la 2ª av., de la 15 c a la 18 Calle Zona 12: de las 20:00 para las 21:30 horas, y de las 21:30 para las 23:00 horas, en la Calzada Aguilar Batres a la 5ª av. de la 15 C. para la 19 C. Zona 11."*(sic)[28]

Solía ocurrir que si bien el plan oficial no incluía el término en cuestión, el informe remitido con posterioridad a la ejecución se encabezaba *"Informe de Operación Limpieza*".[29]

---

[26] GT PN 51-01 S005 22.09.1984, Plan de Operaciones No. 001, copia No. 2 de 4 copias, sello de la Jefatura del Cuerpo de Tránsito de la Policía Nacional [Referencia digital 3058822. Registro interno AHPN 28478].

[27] GT PN Óp. cit., 38 DSC 28.12.1977, novedades de la Jefatura de Servicios del Cuerpo de Radiopatrullas, número de Libro 2518 [Referencia digital 923634. Registro interno AHPN 28486].

[28] Ibíd. 24.11.1977.

[29] GT PN 50 S002 27.06.1981, Ref. 3938. Informe de Operación Limpieza efectuada en la cabecera municipal de Villa Nueva, dirigido a Jefe del Cuerpo de Detectives, remite Abraham Chacón Bolaños, Sub-Inspector 28, 2do. Jefe Sección Homicidios [Referencia digital 3700294. Registro interno AHPN 31202].

En los casos mencionados anteriormente era una sola instancia la responsable de ejecutar el plan. No obstante, en muchas ocasiones se convocaba a múltiples dependencias para la realización de estos operativos. El Plan de Operaciones No. 01/HOPN/Orb., denominado "LOBOS" a desarrollarse en la Terminal de Buses de la zona 4, el 11 de mayo de 1982 convocaba a las siguientes unidades:

"III. UNIDADES PARTICIPANTES:
Primer Cuerpo de la Policía Nacional
Segundo Cuerpo de la Policía Nacional
Tercer Cuerpo de la Policía Nacional
Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional
Cuerpo de Tránsito de la Policía Nacional
Cuerpo de Radiopatrullas de la Policía Nacional
Cuerpo Motorizado de la Policía Nacional
Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional
Comando de Operaciones especiales de la Policía Nacional".[30]

La estructura y redacción de estos planes fue constante entre 1975 y 1985. En los documentos del Segundo Cuerpo se halló una serie de planes que corresponden a 1981. Todos fueron elaborados por el COCP e involucraron un gran despliegue de fuerza. Se diseñaron para ejercer presencia policial en los diferentes barrios y colonias de la capital.

Entre otros, existe evidencia de los siguientes:[31]

1. Plan de Operaciones No. 016/GCHB/ORBC, denominado "Urano", del 31.03.1981, a desarrollarse en las colonias Nueva Aurora, Reyna Barrios y Santa Fe de la zona 13.
2. Plan de Operaciones No. 017/GCHB/Ebpp, denominado "Júpiter", del 03.04.1981, a desarrollarse en la Terminal de Buses de la zona 4.
3. Plan de Operaciones No. 019/GCHB/orb., denominado "Clavo", del 15.06.1981, a desarrollarse en la Limonada de la zona 5.

[30] GT PN 51-01 S005 11.05.1982, Oficio No.1817/NP, dirigido al director general de la PN, coronel de caballería DEM Hernán Orestes Ponce Nitsch, remitió el teniente coronel de policía Mónico Antonio Cano Pérez, jefe del COCP. Adjunto el Plan "*Lobos*", copia 05/16 [Referencia digital 3058809. Registro interno AHPN 28488].

[31] 1. GT PN 24-01 S011 31.03.1981, Plan de Operaciones No. 016/GCHB/ORBC *"Urano"* [Registro interno AHPN 30931].
2. Ibíd. 03.04.1981, Plan de Operaciones No. 017/GCHB/Ebpp *"Júpiter"* [Registro interno AHPN 30930].
3. Ibíd. 15.06.1981, Plan de Operaciones No. 019/GCHB/orb. *"Clavo"* [Registro interno AHPN 30928].
4. Ibíd. 19.06.1981, Plan de Operaciones No. 020/GCHB/orb *"Pez"* [Registro interno AHPN 30927].
5. Ibíd. 17.10.1981, Plan de Operaciones No. 025/GCHB/COC/orb *"Oro"* [Registro interno AHPN 30919].

4. Plan de Operaciones No. 020/GCHB/orb, denominado "Pez", del 19.06.1981, a desarrollarse en el municipio de Amatitlán.
5. Plan de Operaciones No. 025/GCHB/COC/orb, denominado "Oro", del 17.10.1981, a desarrollarse en las colonias Carolingia, El Milagro y La Esperanza de la zona 19.

Sendas copias del respectivo plan eran enviadas a las estructuras participantes e incluían un croquis del lugar donde se iba a efectuar la operación, así como marcas específicas que señalaban a cada cuerpo el área que le tocaba rastrear.

El Plan de Operaciones denominado "*Acción*", se llevó a cabo en el municipio de Villa Nueva el 26 de junio de 1981. Participaron todos los cuerpos capitalinos incluyendo el Comando Seis y el Cuerpo de Detectives, cuya misión fue la siguiente:

> *"La misión de la presente Operación, es para erradicar la delincuencia común existente y desorganizar las diferentes bandas que operan en el lugar.*
>
> 1. *Que se capture, ladrones, asaltantes y drogadictos.*
> 2. *Que se capture toda persona sospechosa que se conduzca a pié o bien en vehículo.*
> 3. *Que se registren é identifiquen vehículos y a las personas que se conduzcan en ellos, con el objeto de detectar armas y propaganda Subversiva.*
> 4. *Que se registre a los indivíduos que se encuentren en Bares y Cantinas, é indocumentados conducirlos a las detenciones.*
> 5. *Que se reporte todo vehículo mal estacionado en las calles, y por otras infracciones a la ley.*
> 6. *Y otras no contempladas en el siguiente Plan."*(sic.)[32]

[32] GT PN 50 S002 25.06.1981, Plan de Operaciones No. 021/GCHB/orb. Copia 9/15. Firmado por coronel de infantería Germán Chupina Barahona, Director General de la PN [Referencia digital 3700294. Registro interno AHPN 31203].

La operación contempló el rastreo del municipio de oriente a poniente y de norte a sur, atribuyéndole a cada cuerpo de la institución policial la responsabilidad de su ejecución en un área determinada. En el apartado de "administración y logística" del plan se definió que los cuerpos de la PN harían uso del uniforme de combate (Swat), el Comando Seis y el Cuerpo de Detectives vestirían de acuerdo con sus funciones, es decir de civil.[33] Desde décadas atrás se había ordenado reiteradamente que los investigadores de la PN desempeñaran sus labores sin uniforme oficial.[34]

El mando para la ejecución del plan estuvo a cargo de la Dirección General de la PN y las transmisiones tuvieron lugar a través de la radio FM de las unidades de Radiopatrulla, vía telefónica y por los *"medios más adecuados"*.[35]

En el operativo fue detenida una pareja de esposos dueños de un bar, por emplear como meseras a menores de edad. En el informe sobre los resultados de este plan llama la atención la siguiente detención:

> *"Así mismo fueron detenidos y conducidos a este Cuerpo [de Detectives] para su investigación los individuos FREDY OTONIEL POGIO HUERTAS, HUGO RENATO GONZALEZ RAMIREZ Y MANUEL ANTONIO COLINDRES CASTRO, quienes quedaron detenidos en la Sección de Investigaciones a cargo de ese personal quienes en su oportunidad informarán de lo actuado."* (sic.)[36]

Se trata de un caso de privación de libertad sin acusación aparente, una detención "preventiva" para la investigación posterior de los individuos. La legislación guatemalteca prevé capturas a partir de una orden judicial o al hallar a una persona cometiendo un delito *in fraganti.* En el caso mencionado ninguno de estos dos requisitos se cumplía, de manera que la detención fue ilegal. Como éste hubo miles de casos de guatemaltecos y guatemaltecas detenidas ilegalmente.

---

[33] Ibíd.

[34] La orden a los investigadores a desempeñar sus labores vestidos de civil venía desde décadas atrás:
1. Reglamento para la sección de investigaciones, artículo 18: *"Los agentes de investigación… actuarán siempre en traje de paisano…"*, reproducido en, *Gaceta de la Policía Nacional*, 09.06.1929, pp. 902-906.
2. Op. cit., Decreto Presidencial 332 28.06.1955 Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 70: *"Se exceptúa de la obligación de vestir uniforme al personal del cuerpo de detectives, de los servicios confidenciales, técnico y administrativo y a todos aquellos miembros que vayan en comisión reservada"*.
3. GT PN 30-01 S010 25.01.1971, Memoria de la PN del año 1970, *"Considerando que el uso del uniforme enaltece a la persona que lo lleva, con fecha 1o. de noviembre se dispuso que su empleo fuera obligatorio para todos los miembros de la Policía Nacional, sean de orden y seguridad (OS) o administrativos (A), exceptuándose el servicio de investigadores"*, pp. 1-2 [Referencia digital 1667246 y 1667247. Registro interno AHPN 26797].

[35] Op. cit., GT PN 50 S002 25.06.1981, Plan de Operaciones No. 021/GCHB/orb. Copia 9/15. Firmado por coronel de infantería Germán Chupina Barahona, Director General de la PN [Referencia digital 3700294. Registro interno AHPN 31203].

[36] Op. cit., GT PN 50 S002 27.06.1981, Ref. 3938. Informe de Operación Limpieza efectuado en la cabecera municipal de Villa Nueva, dirigido a Jefe del Cuerpo de Detectives, remite Abraham Chacón Bolaños, Sub-Inspector 28, 2do. Jefe Sección Homicidios [Referencia digital 3700294. Registro interno AHPN 31202].

Pero la PN estaba asegurada en su estado de impunidad, dentro del marco de contrainsurgencia y la Doctrina de Seguridad Nacional, lo que le permitía este patrón de actuación.

Otros registros del AHPN dan cuenta de los resultados de las *"operaciones limpieza"* realizadas por el Segundo Cuerpo entre agosto y noviembre de 1982.

Tabla III.1

Resultados de cuatro *"operaciones limpieza"* realizadas
por el Segundo Cuerpo
Septiembre y octubre de 1982[37]

Fecha	Horario	Cobertura	Resultados
13.09.82	15:00 a17:00	Sectores que corresponden al cuerpo	14 personas detenidas por ebriedad e indocumentados
27.09.82	10:15 a 12:00	Mercados Colón, Central y sector del cuerpo	25 personas detenidas por ebriedad e indocumentados
07.10.1982	15:00 a 17:00	Principales calles y avenidas de las zonas 1 y 6	12 personas detenidas por ebriedad y escándalo
21.10.82	13:35 a 16:25	Mercados Colón, Central, Parroquia zona 6, San Martín	25 personas detenidas por ebriedad y escándalo

Fuente: Elaboración propia con datos de GT PN 51-02 S005 y GT PN 51-02 S021

En estas operaciones sobresale la detención de personas que no significaban ningún peligro desde la perspectiva política y que estaban desvalidos

[37] 1. GT PN 51-02 S021 13.09.1982, Of. No. 3195 SC-lacl, informe de operación limpieza, dirigido al Director General de la PN, remitió Alberto de Jesús Alvarado Gutiérrez, sub-comandante del Segundo Cuerpo [Registro interno AHPN 29576].
2. GT PN 51-02 S021 27.09.1982, Of. No. 3360 SC-lcl, dirigido al Director General de la PN, remitió Alberto de Jesús Alvarado Gutiérrez, sub-comandante del Segundo Cuerpo [Registro interno AHPN 5390].
3. Ibíd. 07.10.1982, Of. 3478 SC-lacl, dirigido al Director General de la PN, remitió Alberto de Jesús Alvarado Gutiérrez, sub-comandante del Segundo Cuerpo [Registro interno AHPN 31193].
4. Ibíd. 21.10.1982, Of. No. 3623 SC-lacl, dirigido al Director General de la PN, remitió Alberto de Jesús Alvarado Gutiérrez, sub-comandante del Segundo Cuerpo [Registro interno AHPN 5384].

económicamente (prostitutas, indocumentados, ebrios, etcétera). Además no había sustento jurídico para detener a una persona por el hecho de no portar un documento de identificación, de manera que las consignaciones por estar indocumentado eran ilegales,[38] a menos que estuvieran restringidas las garantías constitucionales a causa de un estado de excepción.

En diciembre de 1977 la PN llevó a cabo una *"Operación General Limpieza"* en la zona 4, acerca de la cual se lee textualmente:

> *"La superioridad nombró al Señor primer jefe de este Cuerpo como Jefe de la Operación Limpieza llevada a cabo en la zona 4, por Personal de los cuerpos de Policía Nacional en esta capital y para el efecto se organizo en el sotano de este Edificio con un total de:*
>
> *1 Jefe*
> *2 Segundos Jefes*
> *1 Tercer Jefe*
> *9 Oficiales*
> *17 Inspectores*
> *111 Agentes*
> *30 Agentes de particular del Comando 6*
> *21 Choferes*
> *Total 192.*
> *Vehículos*
> *5 Buces*
> *2 Celulares*
> *1 Bronco*
> *7 Vehiculos particulares del Comando 6*
> *6 Radio Patrullas*
> *Total de vehiculos 21.*
>
> *Con un total de 75 personas detenidas 2 por portación de arma, 2 por arma blanca y el resto por indocumentados habiendo finalizado la operación a las 07:00 horas, sin novedad."*(sic)[39]

[38] Decreto Legislativo 1735, Ley de Cédula de Vecindad, 30.05.1931; Decreto Legislativo 17-73, Código Penal, 05.07.1973. En ninguno de los dos preceptos legales se hace referencia alguna a la obligatoriedad de portar siempre la cédula de vecindad.

[39] Óp. cit., GT PN 38 DSC 13.12.1977, novedades de la Jefatura de Servicios del Cuerpo de Radiopatrullas, número de Libro 2518 [Referencia digital 923634. Registro interno AHPN 28483].

De la misma forma el 20 de abril de 1983, el Director General ordenó al Jefe del Cuarto Cuerpo que se realizara *"operación limpieza"* en coordinación con el Comando de Operaciones Especiales (COE). Este operativo debía realizarse de ocho a diez de la noche en las colonias Belén, la Brigada, el Paraíso Uno, San Ignacio, Nimajay, San Carlos y los Pinos situadas en la zona 7 del municipio de Mixco.[40] Tres meses más tarde el 21 de julio, el COCP con instrucciones del Director General ordenó la ejecución de una *"operación limpieza"*, de nueve a trece horas en las colonias El Milagro y La Esperanza, zona 19.[41]

En la mayoría de documentos del AHPN se evidencia que en las operaciones limpieza actuó principalmente la PN. No obstante en algunas también lo hizo el Ejército Nacional. El 19 de septiembre de 1982 el Comandante del Primer Cuerpo informó al Director General en los siguientes términos:

> *"...el día de hoy a las 20:00 horas elementos del Ejército Nacional de la Guardia de honor al mando del Mayor Pimentel, efectuaron operación limpieza en la Terminal de Buses de la zona 4 habiendo detenido a varias personas de ambos sexos en la forma siguiente:*
>
> *Por ebriedad y escándalo---------- 16 individuos*
> *Por indocumentados y ebrios------20 individuos*
> *Por prostitución clandestina-------39 mujeres*
> *Por indocumentadas y ejercer-----8 Salvadoreñas*
> *Total----------83*
>
> *...Agregando que estos detenidos fueron entregados por elementos del Ejército Nacional al Oficial de este cuerpo..."*(sic)[42]

De lo descrito hasta aquí sobre las *"operaciones limpieza"* es posible deducir que no estaban destinadas a perseguir y sancionar infracciones, delitos, crímenes o faltas en particular. Con esta forma de operar la PN buscaba controlar y neutralizar a la población, dado que los efectos que provocaba su presencia en las calles podían persuadir o inhibir cualquier manifestación de oposición. Funciones similares cumplía la detención masiva de presuntos delincuentes aprehendidos en estas operaciones. Uno de los principales propósitos de estas operaciones era hacer efectivo, extenso y prolongado el control sobre los lugares donde se

---

[40] GT PN 26-01 S002 20.04.1983, Providencia No. 0187/CC. JAG. Of. Sria. WE, el comandante del Cuarto Cuerpo envió dicha providencia al COE [Referencia digital 53622. Registro interno AHPN 28490].

[41] GT PN 26-01 S003 21.07.1983, Of. No. COC/0811-laov., dirigido al Jefe del Cuarto Cuerpo, remitió Mónico Antonio Cano Pérez, jefe del COC [Referencia digital 40472. Registro interno AHPN 28536].

[42] GT PN 35 S002 19.09.1982, Oficio No. 1697.PC.dmr., dirigido al Director General de la PN, remitió el comandante del Primer Cuerpo, teniente coronel de policía Gonzalo Pérez Vásquez [Microfilm: Rollo 32 fotogramas 383-384. Registro interno AHPN 29674].

intervenía, por lo que se requería de un vasto despliegue de personal policial en las áreas.

2.2.1 *"Operaciones Limpieza"* que derivaron en desapariciones forzadas

Como fue mencionado anteriormente, en el AHPN existe evidencias de decenas de *"operaciones limpieza"* que concluyeron con la detención de personas que presuntamente transgredieron el orden público (ebrios, trabajadoras del sexo, indocumentados, etcétera). De acuerdo con las instrucciones correspondientes se detenía para el registro o consignación a todo sospechoso, sin que se definiera claramente qué lo hacía *"sospechoso"*. Entre éstos se incluye también las capturas de personas que estaban presuntamente vinculadas a actividades políticas de oposición y a quienes se tildaba de *"subversivos"*.

Por ejemplo el 10 de febrero de 1984 el Director General de la PN por conducto del Jefe del COCP, ordenó al Comandante del Cuarto Cuerpo que junto a todos los demás cuerpos, debía participar en una *"operación limpieza"*. Para llevar a cabo dicho operativo tenía que aportar treinta elementos al mando de los oficiales que se consideraran convenientes. Éste se realizaría en el área comprendida entre *"el Anillo Periférico, Calzada Roosevelt, a 13 Calle Zona 11 hasta la Avenida Petapa Zona 12". La orden concluía con la indicación que "las personas que sean detenidas en lo que respecta a la zona 11 se remitan a ese Cuerpo y en lo que respecta a zona 12 al Primer Cuerpo"*.[43]

Al día siguiente 11 de febrero, se ordenó realizar una operación de iguales características de 10:00 a 13:00 horas en el mismo sector. Este día, el subcomandante del pelotón *"Águilas"* informó al Jefe de la Oficina de Orden del Cuarto Cuerpo las detenciones efectuadas:

> *"...con el objeto de informarle de la operación LIMPIEZA, de la 13 calle hasta la avenida Petapa zona 12, y de la Calzada Roosevelt hasta la misma avenida y zona, de las 10.00 horas, a las 13.00 horas, con el resultado siguiente: tres personas capturadas por portar armas de fuego, que son las siguientes:*

[43] GT PN 26-01 S003 10.02.1984, Of. COC-165-WA, dirigido al Comandante del Cuarto Cuerpo, remitió el teniente coronel de policía Mónico Antonio Cano Pérez, Jefe del COC [Referencia digital 123234. Registro interno AHPN 8179].

OTONIEL BILLAGRAN GONZALES, GREGORIO AGUILAR GONZALES, Y JOSE LUIS BILLAGRAN DIAZ, estos Señores, el primero en mención en un maletín de cuero llevaba una escuadra calibre 9 milimetros, y otra calibre 3.80 milimetros, estaba acompañado de los otros, en el interior del Bar denominado LAS PALMERAS, situado en 3ra. Avenida 2-13 zona 11 (...) y JOSE LUIS CASTILLO YOL, por aversele incautado un carruaje de marihuana, en el mismo sector de la zona 11, y JUAN BARRERA VASQUEZ, por agresión (...) en total las personas detenidas son cinco personas. finalisando a las 13:00 horas."(sic)[44]

A continuación se cita un memorando sin fecha, donde el Tercer Jefe del Cuarto Cuerpo informa al Comandante en los siguientes términos:

"Hoy 12.00 horas El Inspector Mario Figueroa Sandoval, agentes Amadeo Enrique Gómez y Sergio Estuardo Ruiz Ríos, que efectuaban la OPERACIÓN LIMPIEZA EN LA ZONA 11, ordenada por la superioridad del Ramo, en la cantina 'LAS PALMERAS' ubicada en la 3ª. Avenida 2-13 zona 11, capturaron a los individuos:

1-JOSE LUIS VILLAGRAN DIAZ, de 27 años de edad, soltero (...) operador de máquina (...) a éste se le incautó en una mochila plástica color café, DOS PISTOLAS una marca 'astra' calibre 3.80 (...) y la otra marca 'Llama' calibre 3.80...

2-ELADIO CULAJAY CASTAÑEDA, de 25 años de edad, unido (...) tejedor...

3-GREGORIO AGUILAR LOPEZ, de 37 años de edad, soltero (...) operador de Maquinaria…

Los tres detenidos son trabajadores de la fábrica de tejido universales "MISHANCO" ubicada en la 4ª. Avenida 39-52 zona 8".[45]

Hay suficientes elementos para confirmar que las citas precedentes se refieren al mismo incidente. Fueron detenidas tres personas en el bar *"Las Palmeras"* ubicado en la misma dirección, por portar ilegalmente armas de fuego en un maletín o mochila. Aunque sólo uno de los capturados se encontraba en posesión

[44] GT PN 26-01 S003 sin fecha, oficio sin número, dirigido al Jefe de la Oficina de Orden del Cuarto Cuerpo, remitió Luis Alfonso Juárez García, subcomandante del Pelotón Águilas [Referencia digital 123134. Registro interno AHPN 29592].

[45] GT PN 26-01 S003 Memorando sin fecha, dirigido al Comandante del Cuarto Cuerpo, remitió el Tercer Jefe del Cuarto Cuerpo, p. 7 [Referencia digital 91627. Registro interno AHPN 28537].

de ambas pistolas, difiere la descripción de las mismas y la atribución del portador. Además dos de los tres nombres son idénticos. No hay coincidencia en cuanto a la cantidad de detenidos y al nombre de uno de ellos, pero el lugar y la dirección de los hechos son idénticos. Una fuente distinta al AHPN, *el Diario Militar,*[46] revela que los tres individuos capturados en la *"operación limpieza"* del 11 de febrero de 1984 fueron *"recogidos"* por elementos del Ejército en la sede del Cuarto Cuerpo de la PN el 13 de febrero del mismo año.[47] Según la misma fuente los señores Eladio Culajay Castañeda y Gregorio Aguilar López fueron puestos en libertad el 18 de febrero, mientras que el señor José Luis Villagrán Díaz fue ejecutado extrajudicialmente el 6 de marzo de 1984, sin que a la fecha se conozca el paradero de su cuerpo.[48]

Este caso evidencia el modo de operar de la PN. Bajo ciertas circunstancias las personas capturadas eran entregadas a otras fuerzas de seguridad del Estado, violando todos los procedimientos legalmente establecidos. Si la PN y el Ejército hubieran cumplido con las funciones legales que tenían atribuidas, habrían consignado a los detenidos a los tribunales de justicia en donde, eventualmente, se les habría impuesto una pena por *"portación ilegal de armas"* que según la normativa del momento, no excedía de una multa de cincuenta a trescientos quetzales y el decomiso de las mismas.[49]

2.3 Registro de domicilios

Durante el período analizado la PN realizó múltiples registros de domicilios o viviendas, denominados en el vocabulario policial *"operación cateo"*. Legalmente estas prácticas tenían la categoría de *"allanamiento"*. Debían realizarse a partir de resolución de juez competente y en horario establecido en la legislación ordinaria,[50] a no ser que el Presidente de la República hubiera declarado estado de excepción.

Los documentos hallados en el AHPN en donde aparece la figura de *"cateo"* como recurso operativo de la PN, permiten establecer cómo fueron realizadas estas acciones, quiénes participaron en ellas y qué los diferenciaba de otras

---

[46] El *Diario Militar*, también conocido como *Dossier de la muerte*, es un documento que consiste en una lista minuciosa de 184 personas detenidas entre agosto de 1983 y marzo de 1985. Según los detalles de cada registro, muchas de las víctimas fueron muertas a los pocos días de su detención ilegal. Como en el presente caso, es de enorme utilidad para cruzar información de diferentes fuentes y dar con elementos de valor probatorio acerca de desapariciones forzadas. Véase, http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, consultado el 30.06.2010.

[47] *Diario Militar*, José Luis Villagrán Díaz, identificado como Z.64-1, folio 18; Eladio Culajay Castañeda, como O-64-2 y Gregorio Aguilar López como O-64-3, ambos en el folio 19 de la lista.

[48] Ibíd.

[49] Decreto del Congreso de la República Número 17-73, Código Penal, 05.07.1973, artículo 406.

[50] Decreto del Congreso de la República Número 52-73, Código Procesal Penal 05.07.1973, Libro Segundo, Título I, Capítulo XVII, del registro domiciliario.

operaciones policiales. Los documentos evidencian que en la mayoría de los casos, dichas operaciones se realizaron sin cumplir con los requisitos legales establecidos.

Para la ejecución de estos operativos había coordinación entre las distintas agencias de seguridad del Estado. Eran efectuados con el propósito de incautar diversos objetos como mochilas, libros, utensilios y armas de fuego que, en opinión de los agentes de seguridad, constituían indicios de vínculos con la insurgencia. En el marco de los allanamientos también se capturó a personas "sospechosas". A continuación se presenta varios ejemplos de estos operativos reportados por distintos cuerpos de la PN.

El 14 de julio de 1983 a partir de las nueve horas, el teniente Axel René Flores Osorio y el subteniente Martín Fuentes Cordón, al mando de 30 agentes del Comando Águilas Azules del Cuarto Cuerpo, por orden superior procedieron a *"catear"* casas de ambos lados de la 8ª avenida "D", de la 23 a la 25 calles de la Colonia Primero de Julio, zona 19. En total registraron 23 viviendas y se reportó el hallazgo de dos mochilas de color verde olivo, las cuales fueron recogidas por elementos de la PN en la casa marcada con el número 24-43.[51]

En los registros del Cuarto Cuerpo disponibles en el AHPN, se encuentra reiteradamente la participación activa de esta instancia policial en operaciones conjuntas con el Ejército, principalmente en el registro a residencias ubicadas en la demarcación bajo su responsabilidad.

Así, el 3 de julio de 1981 elementos del EMGE, con apoyo del Cuarto Cuerpo de la PN registraron el domicilio situado en la 48 avenida 4-60 zona 7, municipio de Mixco, donde recogieron todos los objetos y bienes encontrados incluyendo vehículos que, luego de ser reparados, pasaron a formar parte del parque vehicular de la PN.[52]

En ocasiones, la sede del Cuarto Cuerpo sirvió como centro de detención de las personas capturadas durante los registros domiciliares. El 31 de marzo de 1982 después de un tiroteo entre varios sujetos y una unidad del Cuarto Cuerpo y el hallazgo de un cilindro de metal conteniendo armas de fuego, en la 39 avenida final y 3ª calle de la zona 7, colonia El Rodeo, el capitán Andrés López

[51] GT PN 26-01 S003 14.07.1983, parte sobre cateos ejecutados en la Colonia 1ro. de Julio, dirigido al Encargado de la Secretaría del Cuarto Cuerpo, remitieron el teniente de policía Accel René Flores Osorio y Santos Martín Fuentes Cordón, al mando de la operación [Referencia digital 40087. Registro interno AHPN 28479].

[52] GT PN 30-01 S006 09.02.1984, Of. No. 274-JAG-osh-sría., dirigido al Director General de la PN, remitió el Comandante del Cuarto Cuerpo, teniente coronel de policía Jorge Alberto Gómez [Referencia digital 1646932. Registro interno AHPN 29594].

de la Segunda Sección del EMGE recogió el armamento y detuvo a dos personas guardianes del inmueble, quienes permanecieron sujetos a investigación en la sede del Cuarto Cuerpo.[53]

De igual manera el COE solicitó al Cuarto Cuerpo la vigilancia de residencias que anteriormente habían sido *"cateadas"* por la PN en coordinación con el Ejército y el Estado Mayor Presidencial. El 30 de julio de 1983 por ejemplo, solicitó vigilancia de la residencia ubicada en la 2ª calle lote 374 zona 11, colonia El Tesoro, la cual había sido objeto de allanamiento en una operación conjunta con elementos de inteligencia del EMP y el propio COE, por considerar que pertenecía a *"delincuentes subversivos del PGT"*.[54]

Para ejecutar los allanamientos a las viviendas las distintas estructuras de la PN solían actuar de forma coordinada. A continuación se lee:

> *"...cumpliendo instrucciones superiorires el día, de hoy de las 11.00 a 12.30 horas se llevó a cabo UN CATEO en la zona 14 la cual estuvo a cargo de los Oficiales de este cuerpo Manuel Cotto Rodriguez, Trinidad Méndez Fajardo y Emiliano Avila Davila, con 32 agentes, en la cual intrevinieron los cuerpos siguientes: Primero, Segundo, Tercero, cuarto y quinto cuerpos, Cuerpo de Radiopatrullas, Cuerpo Motorizado, dicho Cateo estuvo supervisado por el Oficial Quiñónez del 5o. Cuerpo.*
>
> *Pues dicho cateo con el objeto de detectar armas, pertrechos de guerra, propaganda Subversiva o personas secuestradas, en lo que correspondió operar a los elementos de este cuerpo fue en la 1ra. a 2a. avenida y 9a. calle de la zona 14.*
>
> *En la lra.avenida 7-71 de la zona 14, el Inspector No.4885 Luis Armando Fajardo, y los agentes 723 Luis Alberto Aguirre, 6228 Crsistobal Hernandez Mendez y 6259 Marco Tulio Pérez Valenzuela encontraron un casco doble del Ejército que quedó en poder del Oficial Quiñónez del quinto cuerpo. Jefe de la Operación"* (sic).[55]

---

[53] GT PN 50 S002 31.03.1982, Ref. 1917, informe de localización de un buzón, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remiten los detectives Carlos H. Reyes, Det. 323; Augusto Herrera G., Det. 339; y Orlando Guerra Salazar, Det. 120 [Referencia digital 3721656. Registro interno AHPN 566].

[54] GT PN 26-01 S003 30.07.1983, Of. 964-QC-arcc., solicitud al Cuarto Cuerpo para resguardar una residencia allanada, dirigido al Comandante del Cuarto Cuerpo. Remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, Comandante del COE [Referencia digital 40624. Registro interno AHPN 28480].

[55] GT PN 51-02 S021 29.10.1982, Oficio No. 1985.PC.dmr, parte sobre cateos efectuados, dirigido al Director General de la PN, remitió el Comandante del Primer Cuerpo, Gonzalo Pérez Vásquez [Registro interno AHPN 11953].

Otro ejemplo de este tipo es el siguiente:

> *"Según las coordinaciones realizadas el día de ayer de parte del Estado Mayor del Ejército, se llevaría a cabo operaciones cateo en la Colonia Santa Elisa de la zona 12, conjuntamente con todos los cuerpos de policía, correspondiéndole a este comando requisar de la Avenida Petapa a la 24 avenida y de la 25 a la 31 calle, pero debido a que el sector era muy extenso la coordinadora determinó que en la misma área operaría el Cuerpo Motorizado, a quien se le adjudicó el sector de la Avenida Petapa a la 22 avenida. A las 10.40 horas, en este despacho por medio de la Central de Comunicaciones, se recibió la información de que la Unidad del Cuerpo Motorizado al tratar de requisar el departamento No 5 de la Avenida Petapa 25-25 de la zona 12, Colonia Santa Elisa, una señorita abrió la puerta, pero de inmediato la cerró indicando que permitiría el ingreso posteriormente, a los 10 minutos se escuchó una detonación de bala en el interior, por lo que se solicitó la presencia del suscrito…"*(sic)[56]

Según se consignó en el informe respectivo, la señorita de nombre Miriam Eugenia Méndez Calderón se suicidó, probablemente para evitar ser capturada.

De la misma forma se utilizó el término *"cateo"* el 29 de octubre de 1982, cuando se registró un centro hospitalario privado, con la presunta anuencia de su director según reportó el Jefe de la Sección de Hurtos y Robos. La operación "cateo al Hospital Centro Médico" duró de las 11:00 a 12:00 horas y participaron 25 elementos del DIT. Al informe se adjuntó la lista de personas que se encontraban hospitalizadas.[57]

Como resultado de las *"operaciones cateo"* se incautó armamento y otro tipo de objetos como se lee en diversos informes rendidos por el Oficial PN-2 del COE, al Jefe del Comando.

> *"Con todo respeto me dirijo a usted, con el objeto de informarle sobre el armamento y objetos que han requisado en los cateos llevados a cabo por el personal de este comando el día 27 de los corrientes en la zona 2 de esta capital.*

---

[56] GT PN 51-02 S021 30.10.1982, Of. No. 918-Ref-QC-Eirl., informe sobre suicidio en intento de cateo, dirigido a Coronel de Caballería DEM Director de la PN, remitió el teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano, Comandante del Quinto Cuerpo [Registro interno AHPN 11962].

[57] GT PN 51-02 S021 29.10.1982, *"Informe de comisión efectuada el 29 de octubre de 1,982, que consistió en el cateo al Hospital Centro Médico"*, dirigido al capitán Gustavo Adolfo Oliva, jefe del DIT, remitió el jefe de la Sección de Hurtos y Robos Roberto Eduardo Melgar Delgado quien estuvo al mando del operativo [Registro interno AHPN 11958].

A la señora: Regina de Rodríguez, con domicilio en la 11 avenida 15-06 zona 2, se le incautó: una mochila, color verde olivo.

Al señor: Eddy Orlando Mejía Trujillo, con domicilio en la 16 calle 11-37 zona 2, se le incautaron dos cartuchos, uno de calibre 50mm y el otro calibre 30mm…".[58]

Con la información analizada hasta ahora se puede extraer las siguientes consideraciones relacionadas con la práctica de las *"operaciones cateo"*:

a) Los mandos superiores de la institución policial cursaban las órdenes para realizar la mayoría de operaciones de registro a viviendas. En los documentos respectivos no se ha encontrado órdenes judiciales de allanamiento.

b) En un importante número de casos se trató de operaciones coordinadas entre la PN y otras fuerzas de seguridad del Estado, principalmente el EMP y el Estado Mayor del Ejército.

c) Los resultados de las operaciones consistían básicamente en la detención de personas y la requisa de armas y objetos asociados a actividades militares y/o "*subversivas*".

d) Estas operaciones afectaron a la población que residía en todo el sector. Hubo cateos realizados casa por casa en calles y avenidas completas, con el fin de controlar los inmuebles colindantes al objetivo principal identificado anteriormente o porque no se tenía certeza por labores incompletas de inteligencia. Además del objetivo siempre presente de producir temor dentro de la población.

[58] GT PN 51-02 S021 27.10.1982, informe sobre material incautado en cateos, dirigido al Tercer Jefe del Quinto Cuerpo, remitió el Oficial PN-2 del COE, Julián de Jesús Alfaro [Registro interno AHPN 11968].

2.4 Operaciones de registro de personas y vehículos

Los operativos de registro de personas y vehículos formaban parte de los planes de operaciones del Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO) analizados anteriormente.

A continuación se presenta un resumen de las operaciones de registro realizadas por el Segundo Cuerpo en la ciudad capital durante cinco meses de 1982.

Tabla III.2

Resumen de operativos realizados por el Segundo Cuerpo
de mayo a octubre de 1982

Operativo	Fecha	Hora	Áreas cubiertas	No. elementos
1. Plan operación captura de toda persona sospechosa	27.05.1982	08:30 a 22:00	De la 15 calle zona 1 al Norte zonas 1, 6 y 18	22
2. Operación registro de vehículos y peatones sospechosos	03.08.1982	08:00 a 22:00	Avenidas y calles, calzadas y bulevares zonas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 11	
3. Operación registro de vehículos y peatones sospechosos	15.08.1982	08:00 a 22:00	Zonas 1,2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12	20
4. Operación registro de vehículos y peatones	24.08.1982	08:00 a 22:00	Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12	20

Operativo	Fecha	Hora	Áreas cubiertas	No. elementos
5. Operación registro de vehículos y peatones sospechosos	27.08.1982	10:00 a 22:00	Calles y avenidas de las zonas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12	20
6. Operación registro de vehículos y peatones sospechosos	02.09.1982	08:00 a 22:00	Zonas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12	20
7. Operación registro de vehículos y peatones sospechosos	08.09.1982	08:00 a 22:00	Zonas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 18	20
8. Registro de vehículos y peatones	17.09.1982	10.00 a 22:00	Zonas 1, 2, 5, 6, 9 y 18	20
9. Patrullaje, registro de vehículos, vigilancia en edificios públicos y particulares, bancos, centros comerciales y plantas eléctricas que corresponden al sector del Cuerpo	19.09.1982	00:00 a 12:00	Sector del Segundo Cuerpo	11

Operativo	Fecha	Hora	Áreas cubiertas	No. elementos
10. Operación Registro de vehículos	11.10.1982	09:00 a 12:00	Zona 6, Ruta al Atlántico y San Rafael zona18	20
11. Operación de registro de vehículos y peatones	18.10.1982	09:00 a 06:00	Zona 1, 2, 6 y 18	20

Fuente: GT PN 51 S007 1982, Novedades y Correspondencia Recibida de los Cuerpos.

Los operativos de registro de vehículos y personas estaban caracterizados por la definición específica de los objetivos. Respondían a los planes operativos analizados en el Capítulo II de este Informe.

Otros ejemplos de operaciones de control coordinado entre diversas instancias de la PN, fueron las acciones realizadas el 18 y el 22 de junio de 1982 por el Cuerpo de Radiopatrullas. En este caso tenían como principal objetivo controlar los accesos a la ciudad capital por las carreteras al Pacífico, al Atlántico, al altiplano noroccidental y zonas adyacentes o periféricas a las mismas, según puede desprenderse en la siguiente tabla.

Tabla III.3

Operativos realizados por el Cuerpo de Radiopatrullas (CRP)
18 y 22 de junio de 1982

Tipo de operativo	Fecha	Hora	No. Elementos	Cobertura	Observaciones
Apoyo al Cuerpo de Tránsito	18.6.1982	19:00 a 22:45		Puente Belice y 15 avenida y 17 calle zona 6	Control de la entrada y salida de la ciudad al Atlántico
Apoyo al Cuarto Cuerpo		13:30 a 19:30		El Tejar, Chimaltenango y entrada a San Lucas	Control de entrada y salida a Occidente
Apoyo al Cuarto Cuerpo		09:30 a 12:00	13	Garita No. 1 a San Juan Sacatepéquez y entrada a Belén	
Apoyo al Cuarto Cuerpo		18:00 a 24:00	33	km 30 al Occidente de San Lucas Sacatepéquez	
Apoyo al Cuerpo de Tránsito		13:30 a 18:15	17	Periférico y 2ª avenida zona 2. Cementos Novella zona 6 y Puente Belice	Control de entrada y salida al Atlántico
Registro de vehículos		19:00 a 23:20	21	Periférico y 13 calle, zona 11, Roosevelt y entrada a Belén, calzada San Juan y 33 avenida zona 7	

Tipo de operativo	Fecha	Hora	No. Elementos	Cobertura	Observaciones
Registro de vehículos	18.6.1982	13:00 a 19:00	21	Avenida Cementerio y 24 calle zona 3, 6ª avenida entre 6ª y 7ª calle zona 7, 9ª avenida entre 6ª y 7ª calles zona 7, 12 avenida y 6ª calle zona 11, 16 avenida y 9ª calle zona 11 periférico y 13 calle zona 11.	Circuito de interconexión entre las zonas 7 y 11, sigue siendo la cobertura del Quinto Cuerpo
Registro de vehículos		9:00 a 14:00	20	5ª avenida y 1ª calle zona 4, avenida Santa Cecilia y 27 calle zona 8, 1ª avenida y 24 calle zona 1, Avenida del Cementerio zona 3	Control de vías alternas a la Avenida Bolívar. En función del control, cubrir los posibles atajos que tengan las vías principales
Registro de vehículos	22.6.1982	19:00 a 20:00	20	7ª avenida y 19 calle zona 12	Corredor que conecta entrada sur con salida a occidente
Registro de vehículos		20:00 a 21:00	20	Calzada Aguilar Batres	

Tipo de operativo	Fecha	Hora	No. Elementos	Cobertura	Observaciones
Apoyo al Cuerpo de Tránsito	22.6.1982	8:00 a 9:00	21	Avenida Elena y 14 calle	
Apoyo al Cuerpo de Tránsito			21	Km. 7.5 zona 18	Corredor de entrada al Atlántico
Apoyo al Cuerpo de Tránsito		11:00 a 12:00	21	15 avenida y 17 calle zona 6	
Registro de vehículos		21:00 a 22:00		Roosevelt y 16 avenida zona 11	
Registro de vehículos		14:00 a 15:00	23	Avenida Las Américas entre 15 y 16 calles zona 14	Circunvalación al Aeropuerto la Aurora
Registro de vehículos		15:00 a 16:00	23	Avenida Hincapié y 24 calle zona 13	
Registro de vehículos		16:00 a 17:00	23	5ª calle entre 3ª y 4ª avenida zona 13	
Registro de vehículos		17:00 a 19:00	23	Colonia El Mirador, 18 calle zona 11	
Registro de vehículos		7:00 a 8:00	17	26 calle entre 17 y 18 avenida zona 5, luego lugares claves en la capital.	

Fuente: GT PN 38 Junio de 1982, Novedades del Cuerpo de Radiopatrullas.

En mayo de 1982, el Director General de la PN emitió el plan de operaciones número 02/HOPN/ORB. Partía del supuesto que *"en las vías de acceso a la ciudad capital, así como en todas las zonas de la misma, se conducen a bordo de vehículos o a pié, personas sospechosas o vehículos robados".* En tal sentido se definió proceder a la captura de personas *"sospechosas"* que se condujeran a pie o en vehículos, además de registrar los automotores con el fin de detectar armas, propaganda subversiva y autos robados.[59]

Este tipo de planes perseguía fundamentalmente limitar la movilidad de personas opositoras al régimen. Posibilitó al mismo tiempo el control extensivo de la población en general, en la medida en que también era sometida a dichos registros.

El Cuerpo de Radiopatrullas recibía órdenes de los mandos superiores de la PN. Desplegaba operativos en áreas específicas de la ciudad capital con una temporalidad de una a tres horas en los puntos definidos. En cada radiopatrulla se conducían el piloto, un comandante, un agente y un refuerzo, quienes brindaban ayuda inmediata a cualquier otro cuerpo de la PN que lo solicitara por medio de radio. La Jefatura de Servicios era la encargada de designar las unidades para el efecto. Los partes de los comandantes de las radiopatrullas ilustran este patrón.

> *"Parte de información Radiopatrulla No. 118. (...) dan parte a usted que hoy (...) nos ordeno el operador de la planta que nos constituyéramos al 4o. cuerpo de la policía nacional (...) para auxiliar la operación que se llevo a cabo en la carretera interamericana lugar denominado el tejar..." (sic)*[60]

En un solo día los puestos de registro podían abarcar distintas zonas del perímetro de la ciudad. Estos operativos no se realizaban diariamente como parte de las funciones convencionales de la institución policial. Por el contrario, respondían a planes específicos en los que el COCP definía día, hora, lugar, objetivos y mecanismos de la operación. El factor sorpresa y la coordinación entre los cuerpos de policía formaban parte de los planes.

A través del análisis de los planes de operaciones de CRIO se sabe que un plan llamado "Viela" tenía como objetivo el registro de talleres de mecánica automotriz para *"detectar vehículos robados por la subversión*".[61]

---

[59] GT PN 26 S001 19.05.1982, Plan de Operaciones No. 02/HOPN/ORB, emitido por el Director General de la PN [Referencia digital 573148. Registro interno AHPN 25953].
[60] GT PN 38 DSC 18.06.82, parte de operación Radiopatrulla No. 118 [Registro interno AHPN 15956].
[61] GT PN 26 S001 sin fecha, Plan Viela [Referencia digital 573262. Registro interno AHPN 28482].

3. Vigilancia, control, persecución y eliminación de la oposición política

Utilizando como cobertura el control y vigilancia ejercidos con fines de prevención y combate a la delincuencia, la PN desarrolló planes y operaciones orientadas al control y persecución de la oposición política. En el período 1975-1985 estos operativos afectaron a amplios sectores del movimiento popular o reivindicativo. Incluyeron a estudiantes, profesionales, sindicalistas, organizaciones campesinas, grupos religiosos, partidos políticos de corte social y democrático, familiares de víctimas de la represión, hasta alcanzar a la oposición armada, el movimiento insurgente o guerrillero.

En los documentos del AHPN es posible por ejemplo, ubicar abundante información respecto de algunas personas como el dirigente estudiantil Oliverio Castañeda de León o el líder político Manuel Colom Argueta, quienes eran públicamente reconocidos como opositores políticos del régimen. Los documentos indican que la PN participó en su control y vigilancia antes y después de sus ejecuciones. En ambos casos el Cuerpo de Detectives fue el encargado de llevar a cabo el trabajo de inteligencia que permitió conocer el recorrido político y las actividades cotidianas de éstos y otros líderes y activistas. Existen informes de inteligencia, fotografías y fichas de este cuerpo policial que lo demuestran, así como el traslado de información al Director General de la institución policial.[62]

El equipo de investigación del AHPN ha recabado información de los hechos a partir de las respectivas fechas de ejecución de ambos dirigentes. Ésta revela las actuaciones del Cuerpo de Detectives no sólo en el levantamiento de los cadáveres, sino también en las indagaciones realizadas por los detectives en los velorios y sepelios de las víctimas. En los registros documentales está consignado además el monitoreo de las reuniones, mítines y otras actuaciones de las organizaciones a las cuales pertenecían ambos dirigentes: la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) y el Frente Unido de la Revolución (FUR), respectivamente.

Este proceder contrasta con la ausencia absoluta de investigación para el esclarecimiento de los hechos y para dar con los responsables de los crímenes. En relación a la ejecución extrajudicial de Oliverio Castañeda de León existe una comunicación sin remitente fechada 7 de noviembre de 1978. En ella se indica a la PN que una persona de nombre Juan José González había informado al Rector de la USAC, acerca del nombre del autor material del asesinato del dirigente

[62] Véase, capítulo IV de este informe.

estudiantil. Según ese informante el autor material habría sido el *Chino Lima*.[63] Éste era el apelativo con que se conocía al coronel de policía Juan Antonio Lima López, quien en fecha cercana a la ejecución de Castañeda de León aparece en una nómina de la Sección de Investigaciones Especiales Comando Seis, fungiendo como segundo al mando después de Pedro García Arredondo.[64]

Aunado a lo anterior aparece una hoja suelta sin membrete, donde se anotaron antecedentes de Juan José González desde 1973 a 1978. Se hace la salvedad que con este nombre aparecen varias personas registradas en los archivos de la PN. Todo esto constituye un indicio que la policía procedió a investigar en sus archivos el nombre de la presunta persona que había informado al Rector, no así al presunto responsable señalado por aquél, quien era miembro activo de la institución policial.

Las actuaciones de la PN respecto a miembros del movimiento insurgente implicaron recopilación y acumulación de información de personas y organizaciones. Sin embargo esto se dio en forma dispersa y fragmentada, probablemente porque el trabajo de inteligencia relacionado con la insurgencia fue fundamentalmente centralizado por el Ejército.

3.1 Operativos contra *"reductos guerrilleros"*

Junto a los operativos y acciones de vigilancia, la PN participó directamente en el ataque a "reductos guerrilleros" o casas de seguridad de la guerrilla. En el lugar de los hechos además de la requisa de los objetos encontrados, en algunos casos se procedió a la detención de los residentes aunque fueran niños, adolescentes o mujeres. En muchas ocasiones los ocupantes de estas viviendas, fueran insurgentes o no, fallecieron producto de la acción armada de las fuerzas de seguridad del Estado.

En el AHPN existen documentos que permiten analizar el papel que jugó la PN en estos operativos. A continuación se presenta lo registrado entre julio y agosto de 1981.

[63] GT PN 30 S002 07.11.1978, informe anónimo acerca de la información vertida por Juan José González [Referencia digital 1923252 y 1923253. Registro interno AHPN 11873].
[64] GT PN 24-09 S001 15.10.1978, nómina del Comando Seis [Registro interno AHPN 1545].

Tabla III.4

Operaciones contra casas de seguridad de la guerrilla
Julio-agosto 1981

No	Fecha	Dirección	Propietario	Situación y número de los cadáveres encontrados
1	09.07.1981	16 Ave. 10-09, zona 15, Vista Hermosa III	Médico y odontólogo José Francisco Meneses	Tres mujeres y siete hombres, uno identificado con el nombre Roberto Batz Chocoj de 20 años de edad.
2	10.07.1981	30 calle 1-69, zona 12, El Carmen	Coronel jubilado Pedro Rodríguez Valenzuela	Ocho hombres y tres mujeres, dos de ellas vestían ropa típica. Ninguno identificado.
3	24.07.1981	14 calle "B" 12-38, zona 10, Oakland	Ingeniero Claudio Olivares	No hubo muertes ni capturas
4	25.07.1981	2ª Calle 19-76, Zona 14	Blanca de Palomo	Cinco hombres y tres mujeres. Ninguno identificado.
5	29.07.1981	18 Ave. 7-86, zona 11, Miraflores		No había ninguna persona, estaba desocupada.
6	05.08.1981	23 Ave. 32-24, zona 12, Santa Elisa		No se encontró a nadie.
7	12.08.1981	Km. 40 ruta a Chimaltenango		Tres hombres y dos mujeres. No identificados.
8	13.08.1981	4ª Ave. 10-03, zona 14		No había ninguna persona, el inmueble estaba desocupado.

No	Fecha	Dirección	Propietario	Situación y número de los cadáveres encontrados
9	13.08.1981	9ª Av. 9-10, zona 11		Dos hombres. Uno identificado como Juan Carlos Escobar Molina.
10	13.08.1981	4ª. Ave. 4-98, zona 12, Guajitos	Román Hernández	Ocho personas capturadas, incluyendo tres menores. Las listas de detenidos del Cuerpo de Radiopatrullas y del Cuerpo de Detectives no coinciden completamente en nombres y edades.

Fuente: GT PN 35 S002; GT PN 24-05 S004; registros sin clasificar; GT PN 30 y GT PN 38.

Los documentos que se cita a continuación permiten ejemplificar en qué consistieron las actuaciones de la PN en esta clase de operativos.

El 13 de agosto de 1981 el Comandante del Cuerpo de Radiopatrullas informó al Director General de la Policía Nacional con relación a un operativo en el área de Santa María Cauqué.

> *"Respetuosamente me permito el honor de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento preliminarmente de las novedades ocurridas en las operaciones que llevaron a cavo elementos del Ejército Nacional, Cuerpo de Detectives y reforzadas por unidades de este Cuerpo. 20:00 horas, por radio F-M, carretera que conduce de esta Capital a Chimaltenango, fue desbaratado un reducto guerrillero, falleciendo en el lugar, cinco facciosos, tres sexo masculino y dos sexo femenino, encontrándose en ese lugar secuestrado, el señor Gerente de 'GINSA' CLIFFORD BEVINS,*

quien falleció en ese lugar; decomisaron cantidad de armas y municiones, la Operación dio principio a las 15:00 horas, y finalizó a las 20:15 horas, momentos después hizo acto de presencia el señor Juez de paz de Sumpango Sacatepéquez."(sic)[65]

Ese mismo día los detectives 323 y 81 informaron al Jefe del Cuerpo de Detectives en los siguientes términos:

"Respetuosamente tenemos el honor de dirigirnos a usted, informándole que el día de hoy a las 9:30 horas por la Jefatura de Servicios del ramo, a bordo de la unidad P-78215 piloteado por el detective No. 135 Justo Rufino Gómez, para que nos constituyéramos a la 9ª. calle 9-10 zona 11, por tenerse conocimiento que se encontraban dos cadáveres.

Constituidos en dicho lugar se encontraban presentes elementos de las fuerzas de seguridad del gobierno quienes estaban recogiendo armamento de distintos calibre, entre ellas ametralladoras bereta, bastones chinos, granadas, escopetas calibre 12, M-16, Fall y G-3 así mismos había equipo de medicina, según versiones recogidas en el lugar por curiosos en ese lugar había habido un enfrentamiento entre fuerzas de seguridad y elementos subversivos."(sic)[66]

Los documentos anteriormente citados evidencian que la PN actúo subordinada a las fuerzas armadas. En otras situaciones la institución policial conoció de estas operaciones después de ejecutadas por el Ejército. Así sucedió el 9 de julio de 1981. Dos detectives informaron al Jefe del Cuerpo de Detectives con relación a los hechos registrados contra una casa en Vista Hermosa III, Zona 15.

"Hoy a las 17:00 horas fuimos ordenados por su superioridad y por conducto del Jefe de esta Sección, para que a bordo de las unidades placas P-78316 piloteadas por el detective No. 389 y la P-78222 piloteada por el detective 33, nos constituyéramos a la 16 avenida 10-09 zona 15, Vista Hermosa III, ya que se tenía conocimiento que en ese lugar habían varios facciosos efectuando un tiroteo contra elementos del Ejército Nacional. Ya en el lugar

[65] GT PN 30 S002 13.08.1981, Memorándum No. 0483/jcs.,confidencial, desbaratamiento de dos *"reductos guerrilleros"*, dirigido al Director General de la PN, remitió Benigno Cruz Buenafé, jefe del Cuerpo de Radiopatrullas [Referencia digital 1924625. Registro interno AHPN 14085].

[66] GT PN 35 S002 13.08.1981, informe de cadáveres, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitieron los detectives Carlos H. Reyes, David Alvarado Larios y César Augusto Ruiz [Microfilm: Rollo 8 Bloque No. 1851-1900, Foto #42. Registro interno AHPN 29332].

> *pudimos observar que efectivamente había ocurrido un tiroteo por parte de individuos subversivos en contra de elementos del Ejército Nacional, pero ya todo había sido controlado y se encontraban varios cadáveres de varios guerrilleros muertos durante la balacera…".*(sic)[67]

Otro ejemplo es el informe que rindió el Segundo Jefe del Primer Cuerpo al Director General de la PN el 29 de julio de 1981.

> *"… me permito hacer de su conocimiento que hoy a las 22:00 horas a este cuerpo, rindieron parte por escrito los Ttes Policía Nacional ELIAS JIMENES BARAHONA Y JORGE MARIO PACHECO CASTILLO, informando que hoy a las 17-55 horas en la 18ª. Av. 7-86 zona 11, Col. Miraflores Elementos del Ejército Nacional llevaron a cabo UN CATEO de esa Residencia se ignora el nombre de su propietario. En esa dirección se tenía conocimiento que se encontraban elementos subversivos pero se comprobó que no había ninguna persona, en una de las habitaciones encontraron los siguientes objetos: Dos bombas tipo cleymure, 29 granadas de fabricación rusa, regular cantidad de cartuchos, 556 propaganda subversiva de la organización clandestina ORPA, un rollo de alambre, dos piochas, dos palas, un detonador de dinamita. Objetos que quedaron en poder de los elementos del Ejército."*(sic)[68]

Según numerosos documentos del AHPN los ataques contra presuntas casas de seguridad de la guerrilla continuaron durante 1982 y 1983. Así, el 28 de noviembre de 1983, después del ataque a un inmueble, identificado por la PN como casa de seguridad del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) situada en la zona 12, el Comandante del Quinto Cuerpo informó que el *"cateo"* se había realizado coordinadamente con inteligencia del EMP. El informe consigna que no se registró ninguna detención y que las cosas requisadas fueron evacuadas por los elementos del EMP.[69]

---

[67] GT PN 35 S002 09.07.1981, *"INFORME DE 10 FACCIOSOS MUERTOS EN EL TIROTEO (…)",* dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitieron los detectives Nery Carrillo y Manuel C. [ilegible] [Microfilm Rollo No. 7, foto #1419-1420. Registro interno AHPN 2108]

[68] GT PN 35 S002 29.07.1981, oficio no. 2,435/Lemus, elementos del Ejército Nacional efectuaron un cateo, dirigido al Director General de la PN, remitió el 2do. Jefe del Primer Cuerpo [Microfilm Rollo No. 7, Foto #1232. Registro interno AHPN 29244].

[69] GT PN 51-02 S021 28.11.1983, Of. No. 1585/83. Ref, Of. Eirl., informe acrca de apoyo conferido al EMP, dirigdo al Director General de la PN, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, Comandante del Quinto Cuerpo [Registro interno AHPN 11773].

Sobre este mismo hecho los investigadores del DIT presentaron otra versión. Informaron de la participación de la Dirección de Inteligencia del EMDN y de una persona herida de 19 años de edad que usaba el seudónimo Omar, que fue *"trasladado al Hospital de la Policía Nacional, por elementos del Quinto Cuerpo"*.[70] Una descripción similar aparece en el *Diario Militar,* el cual registra que durante el operativo la víctima había sido *"acorralado y estando herido se rindió, fue trasladado al hospital del 2do. Cuerpo de la P.N. donde falleció a consecuencia de las heridas"*.[71]

3.2 Seguimiento de líderes, organizaciones y actividades del movimiento reivindicativo

Dentro de los registros del AHPN se ha encontrado dos tipos de documentos que pone de manifiesto cómo el movimiento reivindicativo del período 1975-1985 fue objeto de seguimiento y persecución, así como los lineamientos con los que trabajaba la PN para el efecto.

a) Instructivos de formación y capacitación de la PN y planes de seguridad.

b) Informaciones confidenciales e informes de investigación donde se registra las actividades del movimiento popular.

3.2.1 Informaciones confidenciales e informes de investigación

A partir de los documentos del AHPN se ha podido reconstruir cómo actuó la PN para controlar al movimiento social de la época 1975-1985. A continuación se presenta un resumen de las principales conductas de la PN a este respecto.

El 14 de julio de 1976 el Jefe de la Sección de Homicidios y Asesinatos José Regino Rivera Argüello, envió un oficio al Jefe del Cuerpo de Detectives informándole en los siguientes términos:

> *"En estas oficinas se recibió la información confidencial, en la cual se menciona que el día de hoy a las 18:00 horas, en la sede del sindicato de trabajadores Municipales, ubicado en la*

[70] GT PN 50 DSC 28.11.1983, documento sin número, informe detallado acerca del mismo operativo, dirigido al Jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas de la PN, remitió Luis Humberto Román Zelada, investigador No. 363 [Registro interno AHPN 11777].

[71] *Diario Militar*, folio 8 Z-28.

> *21 calle y Avenida Bolívar de la zona No. 1, grupos de Extrema Izquierda, pertenecientes al bloque estudiantil, llevarán a cabo Sabotajes y Atentados en contra de las personas que asistan a la concentración, para luego achacarle al Gobierno todos los daños y perjuicios que sufran los manifestantes, concentración que llevará a cabo el Bloque Estudiantil Organizado.*
>
> *En tal virtud y en cumplimiento a lo ordenado el día de hoy a las 17:30 horas, con elementos de este Cuerpo, se estableció una vigilancia estricta y observación, en la sede del sindicato de trabajadores Municipales, (...) con el propósito de controlar cualquier sabotaje o daños que pudieran cometer los manifestantes de la concentración aludida, (...) habiéndose podido observar únicamente como aproximadamente unas 50 a 60 personas dentro de las cuales se pudo identificar al individuo: JOSE LUIS PAZ Dirigente del C.N.T. (...) cada elemento que salía llevaba consigo un paquete, con posibles panfletos o volantes mismos que posiblemente repartieron individual durante la Sesión motivo por el cual no se pudo obtener un ejemplar de estos…".*[72]

En la Orden de Seguridad número 16-76 del EMGE referente a la manifestación a realizarse el miércoles 20 de Octubre de ese año, se argumentó que dicha reunión era una *"iniciación de actividades subversivas con el objeto de atacar a Cuerpos de Policía, elementos del Ejército, Instalaciones de Servicio Público y recuperación de Armas, así como la de hacerse propaganda"*.(sic)[73]

En cumplimiento a esta Orden de Seguridad, la Dirección General de la PN emitió el Plan de Seguridad No. 013/76 fechado el 19 de octubre de 1976. En éste le ordena específicamente al Cuerpo de Detectives que a partir de las seis de la mañana:

> *"…nombrará el personal necesario para que en el desarrollo del desfile se intercalen por parejas entre los manifestantes y recaben información sobre los hechos que alteren el orden público, y en su caso al tenerla informar por la vía más inmediata al Cuerpo de Radiopatrullas o a las unidades nombradas para información, esto hasta que finalice el mitin en la concha acústica."*(sic)[74]

---

[72] GT PN 50 S004 14.07.1976, Ref. 1383, informe de vigilancia y observación, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitió el jefe de la Sección de Homicidios y Asesinatos, José Regino Rivera Argüello [Registro interno AHPN 283].

[73] GT PN 50 S004 21.10.76, Ref. 2447. Oficio No. 30957/Of. 2º jidg., dirigido a Mario Gustavo Cardona Maldonado, Director General de la PN, remitió el tercer jefe del Cuerpo de Detectives, Miguel A. García Herrarte [Registro interno AHPN 392].

[74] Ibíd.

Estas prácticas se convirtieron en un patrón de actuación durante las movilizaciones sociales. En un informe confidencial del 15 de febrero de 1978, el Cuerpo de Detectives dio cuenta de una pequeña manifestación realizada por los trabajadores de *"Aceros y Esmaltes de la zona 12"* y adjuntó fotografías de las pancartas y personas que participaron.[75] El 1 de mayo de ese año, Día Internacional del Trabajo, en otro informe confidencial el mismo Cuerpo da cuenta de las organizaciones, consignas y volantes que circularon durante la movilización, adjuntando fotografías de quienes participaron en ella. En este documento textualmente se lee:

> *"...a las 9:10 horas, se inició dicho desfile encabezado por los integrantes del* CONSEJO DE UNIDAD SINDICAL (CNUS), *estos a su vez eran seguidos respectivamente por las siguientes entidades privadas y estatales:* F.A.S.G.U.A, *Federación Autónoma Sindical de Guatemala,* C.U.C. *Comité de Unidad Campesina, y los Sindicatos de las siguientes Empresas Privadas,* S.T.I.C.A.V.S.A. *Fábrica de vidrio, sindicato de panificadores y reposteros, Ingenio Madre Tierra, Incatecu, Texaco, Phillips, Tabacalera Centroamericana,* F.O.S.A. *Frente Organizado Sindicatos de Amatitlán, Aceros y Esmaltes* S.A. SI.GINSA, STM *de la Municipalidad. Posterior a este grupo de Afiliados al* CNUS, *seguía la marcha el* COMITÉ DE EMERGENICA DE TRABADORES DEL ESTADO, *apoyado por los siguiente entidades estatales, Sindicato de* GUATEL, INAFOR, OBRAS PUBLICAS, FEGUA, DIGESA, CAMINOS, SALUD PUBLICA, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, ESTADISTICA, MAGISTERIO. *Atrás de este movimiento y asociados al* C.N.T. *Central Nacional de Trabajadores, continuaban en la siguiente forma: Federaciones Campesinas, Sindicatos de Empleados de la Universidad de San Carlos, y sindicatos menores de fábricas y empresas de esta capital y por último cerrando el desfile el Sindicato del* IGSS *con tres carrozas alegóricas a la fecha, acompañados del Sindicato de Artistas y Similares de Guatemala."*(sic)[76]

[75] GT PN 50 S002 15.02.1978, Referencia 707, informe confidencial de investigación y vigilancia, elaborado por detectives del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3230869. Registro interno AHPN 374].

[76] GT PN 50 S002 01.05.1978, Referencia 1727, informe confidencial de vigilancia y observación en manifestación por el Día del Trabajo, Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3231332. Registro interno AHPN 29619].

El documento señala que la marcha concluyó a las 11:20 horas en el Parque Central con la participación aproximada de tres mil personas y que había sido organizada y dirigida por la Coordinadora de Estudiantes de Educación Media (CEEM) y la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU).[77]

Un tercer informe confidencial del Cuerpo de Detectives data de la época en que Manuel de Jesús Valiente Téllez se desempeñaba como primer jefe del mismo (julio de 1978 a enero de 1980). Éste registra las movilizaciones del 4 de agosto de 1978 con motivo de conmemorar el primer aniversario del asesinato de los dirigentes estudiantiles Robín García y Aníbal Caballeros. Ese día estudiantes universitarios acompañados de otros sectores del movimiento social, realizaron una actividad en la Plaza Italia con el propósito de ejercer su derecho a la protesta pública por los *"miles de guatemaltecos víctimas de la represión"*.

Precisamente es en este informe del Cuerpo de Detectives donde apareció por primera vez el nombre del líder estudiantil Oliverio Castañeda de León, resaltando su papel como uno de los principales agitadores de la movilización.

> *"...la componía un grupo aproximado de 1,500 personas entre las cuales se contaban obreros, campesinos, estudiantes de educación media y universitarios, observando así mismo entre los agitadores sindicales a Luis Felipe Irías [y el] actual secretario de la AEU de nombre Oliverio Castañeda, así como también dirigentes sindicales de la CNT, del CETE, AGRICASA, CENUS, Frente Estudiantil Revolucionario Guatemalteco (FERG), MONAP, Bloque Estudiantil Organizado (BEO)."*(sic)[78]

A este informe se adjuntó un boletín de la Brigadas Revolucionarias de Estudiantes de Secundaria de El Salvador (BRES) solidarizándose con Guatemala, un comunicado del BEO, el pronunciamiento público del surgimiento del Frente Estudiantil Revolucionario Robín García (FERG) en el sector de educación media, un comunicado de la Asociación de Estudiantes de Derecho, las consignas de la movilización y once fotografías de la misma.

---

[77] Ibíd.

[78] GT PN 50 S002 04.08.1978, Ref. 3496, informe confidencial de vigilancia y observación en manifestación, Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3237429. Registro interno AHPN 518].

Fotografía III.6

Fotografía tomada por elementos del Cuerpo de Detectives de la PN
4 de agosto de 1978

Fuente: GT PN 50 S002 04.08.1978. Confidencial. Ref. 3496 [Referencia digital 3237429. Registro interno AHPN 26791]

También forma parte del informe confidencial el boletín de prensa de la AEU de carácter urgente, que dice:

"Ante las amenazas proferidas por voceros del Gobierno de la República en el sentido de reprimir la MANIFESTACION PACIFICA que saldrá el día de hoy a las 5 de la tarde, convocada por distintas organizaciones populares la Asociación de Estudiantes –AEU- MANIFIESTA: …

Ningún ciudadano, sector u organización popular está obligado legalmente a solicitar permiso a ninguna autoridad del Gobierno para ejercer libremente los derechos que la Constitución garantiza. Por lo tanto, la manifestación pacífica que se realizará el día de hoy no necesita autorización alguna, salvo que se estuviera viviendo en el país una situación anormal de SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, situación que en ningún momento ha sido decretada por el Ejecutivo ni ratificada por el Congreso de la República, tal como lo exige la ley."(sic)[79]

[79] 04.08.1978 Ref.3496 Boletín de prensa. URGENTE de AEU. Cuerpo de detectives [Registro interno AHPN 34797].

Días antes el ministro de gobernación Donaldo Álvarez Ruiz había declarado que si no existía permiso gubernamental, cualquier manifestación sería reprimida.[80] Por su parte el informe citado del Cuerpo de Detectives reportó que la manifestación había sido reprimida a las 17:20 horas, veinte minutos después de su inicio por el Pelotón Modelo, utilizando para ello gases lacrimógenos.[81]

Otras fuentes señalan que ante la reprimenda del gobierno los estudiantes se refugiaron en el Paraninfo Universitario. 200 personas recibieron el auxilio de la Cruz Roja y 31 más fueron hospitalizadas, en su mayoría jóvenes de entre 14 y 17 años de edad.[82]

A finales de septiembre de 1978, a pesar de la amplia y creciente movilización social, el Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala aprobó un alza del 100% en la tarifa del transporte urbano de pasajeros. El viernes 30 de septiembre, día en que la nueva tarifa entró en vigencia, jóvenes provenientes de barrios populares como La Carolingia, El Gallito, La Parroquia y otros barrios de la zona 6, reanudaron las protestas. El fin de semana siguiente durante una asamblea general del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS), el movimiento popular declaró huelga general para contrarrestar la imposición del aumento. Los empleados estatales paralizaron sus labores y ocuparon sus lugares de trabajo, mientras los institutos de nivel medio y sus alrededores fueron controlados por estudiantes que en algunas ocasiones, se enfrentaron con la PN.[83]

En medio de estas movilizaciones, el 2 de octubre un subinspector de la Sección de INTERPOL del Cuerpo de Detectives informó a su Jefe lo sucedido en el Instituto Técnico Vocacional de la zona 13, con motivo de las protestas:

"...al llegar a calzada liberación, frente al instituto guatemalteco de Seguridad Social (traumatología), sorpresivamente fuimos atacados a pedradas por un grupo numeroso de individuos que se dedicaban a entorpecer el tránsito de vehículos, portando carteles con leyendas haciendo llamados a que el público se uniera al movimiento. El suscrito y los detectives a mi mando, tratamos de llamar la atención a los amotinados, pero la contestación fue agredirnos a pedradas, y cualquier objeto que encontraran a mano, por lo que hubo necesidad de lanzarles dos bombas lacrimógenas, lo que provocó que se pusieran en desbandada y en retirada, dejaron abandonado una manta de regulares dimensiones con la leyenda que dice 'el técnico presente en la luchas populares' (...) Posteriormente

---

80 Kobrak, Paul. En Pie de Lucha. *Organización y Represión en la Universidad de San Carlos de Guatemala*, 1944-1996. Guatemala: American Association for the Advancement of Science, 1999. p. 57.

81 Óp.cit., GT PN 50 S002 04.08.1978, Ref. 3496, informe confidencial de vigilancia y observación en manifestación, Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3237429. Registro interno AHPN 518].

82 Óp.cit., Paul Kobrak, p. 58.

83 Ibíd.

nos dirigimos frente al Técnico Vocacional, pero al momento se hizo presente el Pelotón Modelo, por lo que reporté a este Cuerpo, recibiendo instrucciones de reconcentrarme." (sic)[84]

El 3 de octubre el Jefe del Segundo Cuerpo informó al Director de la Policía con relación a los hechos acaecidos en la zona 1, en similares circunstancias a las que tuvieron lugar en el bulevar Liberación.

"Desde tempranas horas de hoy, personas jóvenes en su gran mayoría que se contaban a centenares en franco desafió a las autoridades se dedicaron a colocar obstáculos principalmente en la 8ª y 9ª avenida zona 1 para evitar el tránsito de vehículos además de esparcir tachuelas por doquier jóvenes que portaban cuanto objeto contundente se pueda imaginar a quienes se trató de disuadir para que depusieran su actitud, recibiendo por respuesta los elementos allí apostados que les lanzaran piedras, ladrillos, etc., fue así como de las 11:00 a 19;00 horas se desarrollaron los disturbios en el área comprendida de 8a. a 10a. calle y de 6a. a 11 avenida zona 1, lapso durante el cual éstos se dedicaron al vandalismo al destruir focos de alumbrado, vidrios y rótulos de numerosos almacenes allí ubicados razón por lo que para evitarlo y verse además atacados hasta con armas de fuego ya que hubo ocasiones en que se dejaron escuchar disparos que afortunadamente no hicieron blanco indudablemente por la impericia en su manejo, nuestros elementos hicieron estallar bombas lacrimogenas y procedieron a la detención de los responsables no con violencia pero si con energía, haciendose constar que estos sujetos luego de lanzar objetos huían rapidamente para reagruparse y desde otra dirección distinta lanzar sus arteros ataques con animo de hacer el mayor daño posible."(sic)[85]

El mismo informe dio cuenta detallada de los comercios que fueron destruidos y del número y razones de la detención de 244 personas: 166 hombres, una mujer y 74 menores de edad acusados de *"desorden público"*, tres hombres acusados por *"desorden público [y] repartir propaganda subversiva."*

En las novedades del 2 al 7 de octubre, en un informe de la PN se cuantificaron las personas detenidas, muertas por bala, heridas por bala, vehículos privados dañados y afecciones a elementos y vehículos de la PN.

---

[84] GT PN 30 S002 02.10.1978, informe de reacción a barricadas. Dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitió el subinspector No. 21 Rafael Pedroza Montenegro de la Sección de Interpol [Referencia digital 1923371. Registro interno AHPN 28513].

[85] GT PN 30 S002 03.10.1978, Of. No. 2866 EEGF., informe de reacción a disturbios, dirigido al Director General de la PN, remitió Rigoberto Pineda Sánchez, jefe del Segundo Cuerpo [Referencia digital 1923385. Registro interno AHPN 28527].

Tabla III.5

Relación de la PN acerca de detenidos, muertos y heridos
con ocasión de las Jornadas de Octubre de 1978

Fecha	Detenidos	Muertos	Heridos
2 de octubre	168	2	42
3 de octubre	417	5	15
4 de octubre	118	3	10
5 de octubre (incluye datos de Quetzaltenango)	79	3	7
6 de octubre	28	4	24
7 de octubre	39	5	1
Total	**849**	**22**	**99**

Fuente: GT PN 30 S002 08.10.1978.

El 6 de octubre de 1978 se produjo la ejecución extrajudicial de Arnulfo Cifuentes, destacado dirigente del Sindicato de Correos y Telégrafos. Fue muerto por disparos de arma de fuego cuando llegaba a su casa de habitación ubicada al final de la 17 avenida y 20 calle del proyecto 4-4, zona 6. Este hecho constituyó el preludio de recurrentes y sistemáticos golpes a otros líderes del movimiento popular.

Como resultado de las protestas populares, el viernes 7 de octubre el Concejo Municipal de Guatemala restauró la tarifa de cinco centavos para el transporte urbano. Sin embargo en un informe confidencial de la PN se constató que hasta el 12 de octubre 200 trabajadores del Organismo Judicial seguían en huelga y continuaban ocupando la Torre de Tribunales aduciendo que:

> *"...no estaban dispuestos a deponer la huelga, hasta que no aparecieran las personas que se encontraban desaparecidas, y se les diera la libertad a los que se encontraban detenidos, por lo tanto continuaría en paro de labores todo el Organismo Judicial."(*sic)[86]

En estos mismos días el Cuerpo de Detectives continuó deteniendo a trabajadores del Estado que participaron en las protestas, por infracción al artículo 119 de la Constitución Política de la República que prohibía la huelga a los trabajadores del Estado.[87]

En este marco de convulsión social, el 20 de octubre de 1978 se produjo el asesinato del secretario general de la AEU Oliverio Castañeda de León. En los documentos del AHPN existen claros indicios que a partir de la movilización del 4 de agosto de ese año, el Cuerpo de Detectives identificó y dio seguimiento a este líder estudiantil.[88]

Por otra parte en un documento desclasificado de la Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA por sus siglas en inglés) del gobierno de Estados Unidos, se proveyó el siguiente análisis con relación a las protestas de octubre de 1978.

> *"Desde temprano en su período, el gobierno de Lucas advirtió que no toleraría manifestaciones que carecían de autorización previa. Esto sentó las bases para choques con organizaciones laborales y otras de oposición izquierdista (...) Un incidente en octubre de 1978 puso al descubierto la problemática urbana. Lo que comenzó como una protesta contra el anunciado incremento de 5-centavos al pasaje de autobús (...) pronto fue seguido de huelgas generalizadas y disturbios laborales. Las protestas, alimentadas a veces por estudiantes y grupos sindicales y políticos de izquierda, se deterioraron hasta convertirse en motines. Lucas reaccionó por fin a las fuertes críticas provenientes de varios sectores que habían apoyado su campaña, ordenando a la policía a actuar con firmeza contra los huelguistas y manifestantes para contener*

---

86 GT PN 30 S002 12.10.1978, informe confidencial sobre vigilancia de trabajadores del Organismo Judicial, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1923554. Registro interno AHPN 28549].

87 GT PN 50 S007 09.10.1978, Ref. 2157. No. 27583/Of. 5to. cmm., lista de privados de libertad y motivo, dirigido al juez 5to. de Paz Penal, remitió Alfonso García Ortiz, segundo jefe del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3474745. Registro interno AHPN 28562].

88 Véase, capítulo IV en este informe.

> *lo que había sido 9 días de violencia. De continuar, los disturbios habrían representado una grave amenaza a la permanencia en el poder del gobierno de Lucas. Los militares mantuvieron su distancia y permitieron que Lucas manejara el problema valiéndose de la Policía Nacional. Se pusieron fin a los motines, pero el pasaje de autobus ha quedado en cinco centavos".*[89]

Más adelante en el mismo documento se lee textualmente:

> *"Las acciones que tomó el gobierno para manejar ese asunto tuvieron como resultado el desmantelamiento de la mayoría de los grupos laborales del sector público. Ahora la atención parece enfocarse en grupos laborales del sector privado, con violencia dirigida contra dirigentes sindicales."*(sic)[90]

Efectivamente, durante los primeros años de la década comprendida entre 1975 y 1985 se vivió un momento histórico de auge del movimiento popular en Guatemala. De 1976 a 1978 se dio un período de crecimiento de la organización popular en diferentes sectores: sindical campesino, estudiantil a nivel medio y universitario, trabajadores del Estado, pobladores de áreas marginales, magisterio, periodistas y organizaciones religiosas, entre otros.

El terremoto del 4 de febrero de 1976 puso en movimiento el tejido social guatemalteco. Dinamizó las fuerzas sociales en acciones de solidaridad que elevaron su nivel organizativo, con el propósito de superar las dificultades planteadas por el fenómeno telúrico. Este factor aunado a las condiciones socioeconómicas y políticas, generó un contexto favorable al crecimiento y desarrollo de la organización popular. De tal cuenta, en esos años es cuando se produce uno de los momentos de mayor crecimiento que ha conocido el movimiento popular en Guatemala, sólo comparable con el período democrático de 1944 a 1954.

Se produce el desarrollo de la lucha reivindicativa en diferentes aspectos tales como el aumento salarial, las demandas de tierra por parte de los trabajadores del campo, mejores condiciones laborales, demandas educativas y de salud, luchas

---

[89] Documento desclasificado, Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA), *Resumen de Inteligencia Militar (MIS) Volumen VIII, América Latina (U)*. Noviembre 1979. DOB-2680-108A-79. Disponible en National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos. Volumen II documentos* (en línea). www.gwu.edu/ ~NSARCHIVE/NSAEBB/NSAEBB32/TRANS/791100.doc

[90] Ibíd.

contra el alza al precio del transporte urbano y por el respeto a la organización popular.

Inicialmente la propia represión del Estado proveyó más razones de lucha. Entre otras, las demandas de cese a la violencia y represión del gobierno, el reclamo por las personas desaparecidas, las protestas contra los asesinatos selectivos de líderes. Estos hechos a la vez, también incidieron en el surgimiento de nuevas agrupaciones como el caso del Frente Estudiantil Robin García, que se constituyó a partir del asesinato del estudiante honrado en el nombre de la organización.

En el seno del Estado guatemalteco y particularmente en el alto mando del Ejército y demás cuerpos de seguridad, la organización popular y la lucha reivindicativa se asumió como parte del ámbito de influencia de la insurgencia armada. En el análisis del Estado contrainsurgente, la acción popular formaba parte de la *"subversión"* y por lo tanto se concibió como un objetivo de la política de Seguridad Nacional y un enemigo. Se consideró igualmente subversivos a los miembros y dirigentes del movimiento popular y la insurgencia armada.

En la lógica represiva del Estado, la movilización social pasó a ser interpretada como una fachada de la insurgencia. Potenciaba la rebeldía de la población en contra del gobierno y por lo tanto el esfuerzo de la estrategia se dirigió a buscar su neutralización, desarticulación y destrucción. La idea genérica era considerar tanto a la organización popular como a la organización insurgente partes de la *"subversión"*.

En un reporte de abril de 1985 un analista de la PN redactó lo siguiente para el Director General.

> *"Al igual que con la subversión tenemos que aprender a convivir con el Grupo de Apoyo Mutuo, dándole un trato como lo es: Una Asociación subversiva más (...) El mantenimiento de una línea dura contra el Grupo Apoyo Mutuo en este y otros gobiernos que se sucedan, no dejará lugar a dudas de que la Institución Armada lo considera un objetivo subversivo, al que se debe controlar y neutralizar, y de ser necesario destruir".*[91]

[91] GT PN 30 DSC 04.1985, documento sin número, resumen de actividad policiaca, semana del 01.04.1985 al 07.04.1985, apartado *"LA IGLESIA CATÓLICA COMO ASESORA ESPIRITUAL DE GRUPOS CONFLICTIVOS"*, sin destinatario ni remitente [Registro interno AHPN 30845].

En el mismo documento se analiza asimismo la posición de la Iglesia Católica.

"LA IGLESIA CATÓLICA COMO ASESORA ESPIRITUAL DE GRUPOS CONFLICTVOS.

Es un hecho que la actitud política de la Iglesia Católica hacia las Fuerzas de Seguridad, ha cambiado en los últimos años. El cambio ha sido notable en Guatemala, y más pareciera que el ala izquierdista de la Iglesia es la dominante en la actualidad.

Esta nueva política de la Iglesia Católica no responde a caprichos de la alta jerarquía eclesiástica o a una actitud meramente personal de Monseñor Próspero Penados del Barrio.

Esa política ha sido planificada y es de largo alcance y a largo plazo. Tiene planificación a toda el área centroamericana y es evidente que existen directrices y planes de acción de carácter general. Desde luego, esos planes tienen cierta diferencia entre Nicaragua y el resto de naciones centroamericanas.

La iglesia está en franca oposición a los Gobiernos constituidos de Guatemala, El Salvador y Honduras. Gobiernos estos que tienen todo el apoyo castrense.

Vale decir, que la Iglesia tiene planes distintos para 'su paz', a la de ejércitos que dichas repúblicas centroamericanas…

…La Iglesia adopta así una nueva política, deja atrás la actitud cómoda del pasado, en que vivía de los privilegios que le otorgaban a la jerarquía eclesiástica los Presidentes de turno. Pasa ahora a unirse a los grupos de oposición, que según su doctrina son los desposeídos y perseguidos.

Desde luego, su nueva política es más popular. Pues, la gente que es mandada y que no tiene bienes materiales, es la numerosa. La que manda y tiene, es una minoría.

La Iglesia va hacia donde están sus intereses. Desde luego, con la mayoría, aunque sea una mayoría sin razonamientos, ni dirigencia.

Esperamos entonces un acercamiento de la Iglesia con los sindicatos, estudiantes, grupos étnicos, etc. En fin, todo lo que signifique grupos humanos.

Este comentario se hace al examinar la conducta de Monseñor Penados del Barrio sobre el Grupo de Apoyo Mutuo, su política y su actuación.

La Iglesia no es ajena a ese Grupo. Al contrario, el mismo nació a su amparo y dirección.

La Iglesia Católica hizo suya su causa y la impulsó.

Para el efecto, basta recordar las llamadas marchas por la Paz que se realizaron en nuestro país; la primera entre Tiquisate y Esquipulas; y la segunda, de San Lucas a la Capital, que fueron organizadas por miembros de la Iglesia, y tuvieron como centros coordinadores a los propios templos católicos.

La hermandad de padres franciscanos que tiene su sede en la Ciudad de Antigua Guatemala, ha sido el centro de toda esta actividad antigubernamental; pero las directrices han partido de la propia Catedral, de la alta jerarquía eclesiástica…"(sic)[92]

Se puede afirmar que el Estado y sus fuerzas de seguridad consideraban a la Iglesia Católica como parte del movimiento *"subversivo",* aunque este documento no la califique con ese término. Sin embargo sí tilda como tal al Grupo de Apoyo Mutuo, señalando además que nació al *"amparo"* de la Iglesia y sus más altas autoridades.

[92] Ibíd.

Otro ejemplo que permite documentar el seguimiento a diversas organizaciones e instituciones es un memorando de mayo de 1980, dirigido al Ministro de Gobernación Donaldo Álvarez Ruiz. En éste se le informó acerca de la Congregación la Sagrada Familia del Colegio Belga.

> *"...trabaja sutil y hábilmente para infiltrarse en las distintas comunidades del Municipio de San José del Golfo de este departamento, a efecto 'HACER OBRA', ésto es IMPARTIR DOCTRINA POLÍTICA TIPO COMUNISTA como lo han hecho en otros lugares de la República -Huehuetenango y el Quiché-. Es muy conveniente controlar estas actividades."*(sic)[93]

En este documento aparece una anotación manuscrita que dice textualmente: *"Al D. Pol. Nac. Que investigue, proceda e informe".*

En información confidencial del 8 de enero de 1982 se señaló nuevamente a sectores religiosos como peligrosos para el régimen.

> "Se tiene conocimiento de que en la Iglesia Católica 'Jesús Obrero' ubicada en la Colonia El Milagro, zona 7 se han estado llevando a cabo reuniones de carácter subversivo siendo adoctrinador el Cura JOSÉ PEREZ quien actualmente reside en Chimaltenango, cuando llega a dicha iglesia lo hace disfrazado con sombrero y barba. En horas de la madrugada se han visto jóvenes armados entrar y salir de la iglesia e igualmente en el dispensario comunal ubicado en la Terminal de buses de dicha Colonia, el cual está bajo la responsabilidad de un individuo conocido como VITALINO de quien se supone sea encargado de la propaganda. Se sabe que el Cura HECTOR CORADO, también llegaba a dicha iglesia pero hasta el momento ya no se le ha visto suponiéndose haya abandonado el país; así mismo se sabe que muchos vecinos de dicha Colonia que han estado asistiendo a las reuniones y han colaborado económica y materialmente con el Cura JOSÉ PEREZ, últimamente se encuentran alarmadas ya que están siendo amenazados anónimamente si piensan abandonar esa organización y de abstenerse de denunciar a las autoridades."(sic.)[94]

---

[93] GT PN 30-01 S001 06.05.1980, memorándum, con manuscrito: *"al D.Pol.Nac. q' investigue, proceda e informe"*,dirigido al Ministro de Gobernación, remitente desconocido [Referencia digital 1275293. Registro interno AHPN 31350].

[94] GT PN 30 S002 08.01.1982, No. 2-0030-IC/82, información confidencial, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1924217. Registro interno AHPN 29660].

Esta vigilancia también se efectuó sobre personalidades que interponían denuncias en el ámbito internacional y que contaban con una larga trayectoria política en el país. En este sentido el 5 de enero de 1984, el viceministro de Relaciones Exteriores Carlos A. Moreira López, solicitó al ministro de gobernación Gustavo Adolfo López Sandoval, que investigara quién era Rigoberta Menchú, pues se había publicado dos artículos de prensa en relación al libro *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia*, en los que se trató de desprestigiar al gobierno. A continuación los términos en que el viceministro planteó dicha solicitud.

> *"Mucho estimaré a usted, disponer lo pertinente a fin de que se proporcione a esta Cancillería toda la información que fuere posible sobre los antecedentes de Rigoberta Menchú, fecha y lugar de nacimiento, testimonios de personas que la hayan conocido, vinculación con grupos subversivos, etc."*.[95]

Por otra parte en un oficio sin número, de fecha 6 de mayo de 1971, se informó del viaje realizado por el licenciado Alfonso Bauer Paiz con destino a Santiago de Chile en calidad de exiliado político.[96]

> *"Respetuosamente informo a usted que el día de hoy, en el vuelo 515 de la Cía. Pan American, a las 16.30 horas, con destino a Santiago de Chile, República de Chile, con escala en Panamá, salió en calidad de Exilado Político a dicha nación, el Licenciado Guatemalteco ALFONSO BAUER PAIZ, nacido el 29 de abril de 1918, con dirección en esta ciudad en la 8ª. Calle 9-41 Int. 101, de la zona 1, habiendo viajado con pasaporte Guatemalteco No. 187043."*(sic)[97]

Adjunto al oficio citado aparece otro documento con información sobre las actividades del abogado Bauer Paiz. En él se le señala como *"comunista recalcitrante"*. Se hace alusión a sus actividades durante las décadas de 1950 y 1960 en supuestos planes subversivos. Consigna su participación en círculos

---

[95] GT PN 30-01 S020 05.01.1984, No. 00334, requerimiento de datos sobre Rigoberta Menchú, dirigido al Ministro de Gobernación, Gustavo Adolfo López Sandoval, remitió el Viceministro de Relaciones Exteriores, Carlos A. Moreira López [Referencia digital 878083. Registro interno AHPN 31115].

[96] Alfonso Bauer Paiz fue diputado, ministro de economía y trabajo y titular de diversos otros puestos clave durante la década revolucionaria (1944-1954), catedrático en la Universidad de San Carlos, facultades de Derecho y Ciencias Económicas; estuvo exiliado dos veces, sufrió un atentado a su vida vinculado a su actividad en el caso Exmibal (Exploraciones y Explotaciones Mineras Izabal), y fue diputado al Congreso con la Alianza Nueva Nación en el período 2000-2003. La salida a Chile fue el inicio de su segundo exilio, el más largo, tras haberse recuperado mínimamente del intento de asesinato.

[97] GT PN 50 S002 06.05.1971, Ref.3687, informe sobre salida al exilio de Alfonso Bauer Paiz, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remite el Detective No.59 Rubén González Estrada, Delegación Aeropuerto [Referencia digital 3102663. Registro interno AHPN 28566].

comunistas en Guatemala y México con detalles impresionantes, así como los cargos ocupados durante los gobiernos revolucionarios y en diversos partidos políticos.[98]

De la misma manera y como se ha anotado anteriormente, se mantenía vigilancia sobre gran cantidad de personas de la oposición política, académicos sobresalientes y dirigentes de los movimientos sindicales, estudiantiles, de pobladores y otros.

Otro mecanismo de seguimiento a las organizaciones sociales fue la información confidencial que la institución policial recibía de otras fuerzas de seguridad del Estado y de la red de informantes. Esta red se refiere a las personas individuales que recibían prebendas y/o remuneraciones de parte de la PN a cambio de la entrega de información.

Las indagaciones confidenciales que llegaban a la Dirección General de la PN, estaban sujetas a análisis y generalmente se emitían órdenes inmediatas para investigación, vigilancia, puesta en alerta y actuación. La Secretaría General jugó un papel central. Aparte de servir como medio de comunicación entre el Director General y las otras dependencias del Estado a través del Ministerio de Gobernación (despacho jerárquico superior de la institución), entidades y personas particulares, también se le definió como:

> *"...una oficina de ejecución y coordinación. Todo asunto que es enviado al Director General para que opine o resuelva ya sea de índole oficial o particular, la Secretaria General debe recabar toda información a efecto de que el titular cuente con los suficientes elementos de juicio; en esa virtud coordina con las demás dependencias de la institución o ajenas a la misma".*[99]

Se puede ejemplificar el seguimiento y control al sector sindical a través de un problema surgido entre una empresa y el sindicato de trabajadores. Éstos denunciaron la violación de un pacto colectivo recién firmado entre patrono y empleados a través de una nota en Prensa Libre del 14.01.1982. Las fuerzas de seguridad inmediatamente concluyeron que se trataba de un plan desestabilizador, concebido y apoyado por insurgentes.

---

98 Ibíd.

99 GT PN 50-04 DSC 19.02.1977, curso superior para jefes y oficiales en servicio de la Policía Nacional sobre funcionamiento, organización y atribuciones de la Secretaria General, realizado por el Secretario General Gabriel A. Motta S. [Registro interno AHPN 31211].

Esto se refleja en un informe confidencial de fecha 28 de enero de 1982.

> *"Se tiene conocimiento que el Sindicato de Trabajadores de las fábricas de herramientas "Collins", con sede en Amatitlán, está siendo asesorado por agitadores comunistas que se mantienen en la clandestinidad e infiltrados entre trabajadores de dicha fábrica, teniendo proyectado hacer un área de disturbios laborales en la misma con el propósito de causarle problemas al gobierno con el apoyo de delincuentes subversivos".*[100]

Según nota manuscrita al margen, el asunto fue remitido al Comando de Operaciones Conjuntas de la PN para que se encargara de sacar las conclusiones necesarias y alertar a las instancias correspondientes.

También se promovía la infiltración de detectives vestidos de particular en algunas actividades específicas de las organizaciones populares. A manera de ejemplo se cita lo siguiente: el 27 de enero de 1980 en información confidencial sin número, se reportó que el Servicio de Inteligencia del Cuerpo de Detectives se constituyó en el antiguo Paraninfo de la Escuela de Medicina, ubicada en la 12 calle y segunda avenida de la zona 1, para tratar de infiltrarse en la elección de directivos del Movimiento Nacional de Pobladores (MONAP). No fue posible debido a que en la misma era necesario presentar invitación así como ser afiliado al MONAP.

> *"Por tal circunstancia queda pendiente de establecer quienes son los que salieron electos como nuevos directivos de dicha organización, de lo cual se informará en su oportunidad."*(sic)[101]

A través de los agentes y detectives de sus órganos de investigación e inteligencia, la PN se infiltró en las estructuras de las organizaciones del movimiento popular para obtener información de sus actividades, con el propósito de controlar y reprimir a sus miembros y dirigentes.

---

[100] 1. GT PN 30 S002 sin fecha, denuncia del Sindicato de Trabajadores de Herramientas Collins, S.A., publicada en Prensa Libre [Referencia digital 1924227. Registro interno AHPN 30963].
2. Ibíd., 14.01.1982, información confidencial sin número, acerca de actividades del Sindicato de Trabajadores de la fábrica de herramientas Collins, con referencia a la denuncia hecha en Prensa Libre [Referencia digital 1924240. Registro interno AHPN 30936].
3. Ibíd., 28.01.1982, información confidencial No. 2-0165-IC/82, acerca de actividades del Sindicato de Trabajadores de la fábrica de herramientas Collins, con referencia a la denuncia hecha en Prensa Libre [Referencia digital 1924185. Registro interno AHPN 30962].

[101] GT PN 30 S002 27.01.1980, información confidencial sin número del *"servicio de Inteligencia"* acerca de una asamblea del MONAP (Movimiento Nacional de Pobladores) [Referencia digital 1924070. Registro interno AHPN 31007].

Detectives vestidos de particular también se infiltraban en marchas y movilizaciones sociales con la intención de identificar a los activistas y tomar fotografías para luego rendir informe a la superioridad sobre los pormenores que se presentaban en el desarrollo de estas actividades.

3.3 Vigilancia y seguimiento de líderes y organizaciones insurgentes

En los documentos del AHPN se ha encontrado instructivos para el control y persecución a la insurgencia armada, como una de las prioridades operativas de la PN y de otras fuerzas de seguridad del Estado. Asimismo existen numerosos documentos, algunos clasificados como confidenciales, que muestran la actividad de la institución policiaca por vigilar y controlar los movimientos de presuntos miembros del movimiento insurgente. El análisis de diversos documentos elaborados por la PN evidencia que con cierta frecuencia se hacía uso del calificativo *"subversivo"* o *"faccioso"* cuando se llevaban a cabo acciones represivas y persuasivas contra determinadas personas, fueran éstas o no miembros de la insurgencia.

A continuación se describe algunos de los principales hallazgos relacionados con este tema.

3.3.1 Manuales e instructivos de operaciones

En 1977 Aviateca presentó una solicitud para obtener un manual de seguridad aeroportuaria. El Cuerpo de Detectives hizo gestiones ante la Embajada de Estados Unidos y recibió una recopilación de folletos, panfletos e instructivos sobre medidas de seguridad, cursos de manejo de armas y otros, en total 120 páginas traducidas al español. El Director General de la PN encontró agrado en ello y mandó a que se reprodujera íntegramente para su distribución en cuerpos, jefaturas y otras instancias de la institución.[102]

Uno de los documentos del folleto estaba elaborado sobre la base de un texto redactado en 1974 por el señor Brian Michael Jenkins, asesor estadounidense en materia de seguridad y terrorismo, que se titula "*Soldados versus pistoleros: El reto de la guerra de guerrillas urbanas"*.[103]

---

[102] GT PN 30 DSC 02.02.1977, Providencia No. 2056, orden del Director General de la PN de reproducir manuales obtenidos en la Embajada de EEUU, dirigida al Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas, remitió el Director General [Registro interno AHPN 30970].

[103] GT PN 30 DSC sin fecha, manual *"Las guerrillas urbanas"* [Registro interno AHPN 30970].

Textualmente se lee:

"1. Las guerrillas urbanas han demostrado que la prolongación de la guerra de guerrillas es posible en las ciudades…

2. Generalmente a las guerrillas urbanas no les ha ido bien…

3. En casi todos los casos fueron las fuerzas armadas, y no las fuerzas policíacas, las que enarbolaron la batalla en contra de las guerrillas urbanas. Esto refleja el reconocimiento en un punto dado, por el gobierno que las guerrillas urbanas constituían una amenaza completa en contra de la seguridad nacional…

5. La tecnología ha jugado un papel muy sin importancia en las campañas en contra de las guerrillas urbanas…

6. En la mayoría de los casos, las fuerzas del gobierno, han usado métodos extralegales para luchar en contra de las guerrillas urbanas. Estos métodos incluyen los siguientes:

a) Medidas descabelladas, tales como detención preventiva o la suspensión de varios derechos civiles.

b) Métodos más rudos, como lo son los siguientes: (1) Destrucción de la propiedad en represalia por la ayuda dada a los guerrilleros. (2) El patrocinio tras bambalinas de grupos de contra-ataque terroristas. (3) El uso sistemático de la tortura durante interrogatorios.

7. No sólo los gobiernos han usado métodos extralegales, pero de hecho en su mayoría lo han logrado hacer sin que se haga nada en su contra…

8. El terrorismo de las guerrillas ha provocado un contra-terrorismo por grupos de vigilancia. El 'Escuadrón de la Muerte' en Brazil, es un ejemplo de esto último.

(a) Grupos terroristas de derecha en Guatemala, tales como "La Mano Blanca" y la Fuerza de Voluntarios Ulster en el Norte de Irlanda son otros ejemplos.

(b) Unos pocos de estos grupos han sido patrocinados anónimamente o tolerados por las fuerzas del gobierno.

9. Además de la acción militar directa, las medidas extra-legales y la acción de contra-terrorismo, hay otras razones para la falta de éxito de las guerrillas. Se necesita una interpretación económica…

b. Parece ser que la prosperidad suele ser una ambiente hostil para las guerrillas Urbanas…

10. Ningún gobierno ha sido derrocado por las guerrillas urbanas, pero la sobrevivencia de por lo menos una ha virtualmente sido tomada por la armada que fue ordenada para aplastar el movimiento de guerrillas".[104]

El mismo documento analiza el desarrollo de la *"guerra de guerrillas urbanas"* a partir de cinco etapas: Propaganda violenta, crecimiento organizacional, ofensiva de guerrillas, movilización de las masas y levantamiento urbano.

Ante estos enunciados y a partir de otros instructivos de la década de 1960[105] la institución policial puso especial importancia en el manejo de información. En este sentido la captura de miembros y dirigentes de la insurgencia fue un recurso entendido y utilizado como mecanismo para la obtención de información de primera mano. Esto le permitió además lograr la captura de otros miembros, conocer acerca de la infraestructura y de las relaciones entre las diversas organizaciones insurgentes.

[104] Ibíd.
[105] Véase, capítulo II de este tomo.

En los documentos del AHPN al respecto, está un instructivo con el título de *"Interrogatorio"*. En él se indica:

> *"El enemigo capturado hablará únicamente si el interrogador está debidamente preparado para llevar a cabo el interrogatorio. La información que puede aportar servirá para operaciones futuras y corregir errores en esas operaciones. Debe quedar constancia por cualquier medio, de todo lo que el prisionero contesta".*[106]

Previo a la ejecución del "*interrogatorio*" el mismo instructivo recomienda tener en cuenta lo siguiente:

> *"1. Qué información se requiere con urgencia o se puede obtener del Prisionero.*
>
> *2. Observación personal del prisionero. Cuáles son las condiciones físicas del interrogado. Aspecto exterior (ropa, gestos, etc.). Como se comporta (nervioso, etc.). Tiene alguna característica particular que puede verse en él. Qué actitudes demuestran los otros prisioneros hacia él (si no está aislado).*
>
> *3. Información suministrada por quienes efectuaron la captura. Dónde fue capturado. Cuándo. Quién lo capturó. Circunstancia de la captura. Qué estaba haciendo. Dio alguna señal de alerta. Se resistió o qué actitud tomó. Se encontraba acompañado; con quiénes. Qué le ocurrió a los demás. Qué armas portaba. Qué documentos llevaba consigo. Qué otros objetos o material subversivo llevaba consigo. Dónde se encuentran esos objetos.*
>
> *4. Trato de los prisioneros. Cómo fue tratado por quienes lo capturaron. Trató de fugarse o de autoeliminarse. Se habló con las personas que lo capturaron ¿Qué dijo? Si fue interrogado anteriormente, ¿Se disponía del informe correspondiente?*

[106] GT PN 51-01 S011 sin fecha, *"Interrogatorio"* [Referencia digital 3060259. Registro interno AHPN 28592].

5. Indicadores de las técnicas que deben emplearse en los interrogatorios. Repase cuidadosamente lo siguiente. Circunstancias de la captura y otras informaciones que fueron proporcionadas por las personas que efectuaron las mismas. Antecedentes del prisionero y de interrogatorios anteriores efectuados a personas de la misma organización o zona de acción. Sus propias observaciones del prisionero. Diversos métodos de interrogatorios. Determine lo siguiente en forma tentativa.

a.- Cuál parece ser su actitud ¿temor, serenidad, dispuesto a colaborar, etc.?

b.- Qué se puede hacer para aumentar o prolongar su temor.

c.- Qué se puede hacer para eliminar o aliviar sus temores.

d.- Qué documentos o efectos que portaba el individuo al ser capturado podrían usarse como ayudantes en el interrogatorio.

e.- Qué información se requiere con urgencia.

6. El enemigo ha publicado y distribuido a los sediciosos, manuales, donde se establece la forma en que se debe contestar un interrogatorio. Todo interrogador debe leer los manuales capturados a efectos de conocer la técnica que el enemigo emplea y poder detectar si el prisionero contestó acorde a lo establecido en dichos manuales."(sic)[107]

De manera que la recopilación de información respecto al modo de operar de la insurgencia, sus movimientos y rutinas, infraestructura y relaciones de las diferentes estructuras, tenía como objetivo asestar golpes dirigidos a desarticular su influencia y su accionar. Al igual que con el movimiento popular, la estrategia supuso en la práctica la transgresión del marco legal derivando en prácticas violatorias de los derechos humanos.

[107] Ibíd.

3.3.2 Informaciones que revelan el seguimiento a organizaciones insurgentes

En los registros del AHPN correspondientes a la Dirección General de la PN, se localizó y analizó documentos confidenciales, que se cree formaban parte de un archivo personal del Director General. Casi toda la información que contiene –incluyendo la que proviene del EMGE- tiene órdenes manuscritas, probablemente del Director General, para distintas dependencias de la PN como Comando Seis, COCP, Cuerpo de Detectives y Jefaturas Departamentales. A continuación se describe el contenido de algunos documentos clasificados confidenciales.

El 3 de enero de 1980 la PN tuvo conocimiento que a través de la República de Honduras, ingresaron armamento y municiones procedentes de Cuba para el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP). En anotación manuscrita se lee *"Conjuntas"* refiriéndose al COCP.[108]

El 19 de diciembre de 1979, dos capitanes del Estado Mayor del Ejército que venían en el vuelo de Copa número 318 procedente de Panamá, informaron que los nicaragüenses Abel Antonio Hernández Castillo y Juan Carrión Calero pasajeros del mismo vuelo, *"venían platicando sobre las formas de manejar las celulas Guerrilleras en nuestro País, según idiologia Sandinista, como así llevar a cabo la donitrisación a todo el campesinado y ganarse a los Casiques indígenas del todo el país."*(sic) La información indica además que en el aeropuerto los esperaba una mujer que viajaba en un vehículo marca Volvo, color gris oscuro, placas P-72196. Finalmente agrega que la propietaria del automotor era la señora Norma Libertad Rodas Sáenz de Siliézar. La anotación manuscrita al margen indica "Comando 6. Of. 10o.", dependencia de la PN.[109]

La información confidencial No.2-0377-1C/80 del EMGE del 8 de agosto de 1980, refiere que se tiene conocimiento que cuatro individuos de nacionalidad nicaragüense, pilotos de la compañía de transportes "Palmieri" viajan a Centroamérica y poseen una tarjeta color rojo y negro de "sindicalistas". Agrega que estos individuos sirven de enlace para introducir propaganda comunista a los países del área. De este documento se envió copia al Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP. Una anotación manuscrita al margen indica *"A detectives para que proceda"*.[110]

---

[108] GT PN 30 S002 03.01.1980, documento sin número, información confidencial acerca del ingreso de armas para el EGP [Referencia digital 1924086. Registro interno AHPN 28589].

[109] GT PN 30 S002 19.12.1979 (sello de recibido), documento sin número, información sobre entrada a Guatemala de dos activistas nicaragüenses, proporcionada por los capitanes del Estado Mayor del Ejército Darío Gularte y César Muralles, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1924107. Registro interno AHPN 28588].

[110] GT PN 30 S002 08.08.1980, No.2-0377-1C/80, información confidencial sobre nicaragüenses que presuntamente introducirían propaganda comunista, sin destinatario ni remitente; con copia al Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP [Referencia digital 1924283. Registro interno AHPN 28587].

En el Registro Maestro de Fichas, como parte del fondo documental del Departamento de Investigaciones Criminológicas, se acumuló información clasificada bajo los siguientes títulos: *"guerrilleros", "terroristas", "FAR", "EGP", "ORPA", "PGT", "bombas terroristas", "volantes" y "mantas subversivas"*. La información que contenían dichas fichas se refiere a actividades realizadas o conocidas por la PN.[111]

A partir de 1982 el DIT elaboró cuadros referentes a las *"actividades subversivas"* clasificadas por departamento. Como parte de esa información, se encontró un documento que presenta una síntesis de lo que esta instancia policial consideraba era la situación de la "*subversión*" en mayo de 1982.

> *"La Subversión Urbana en los últimos días, aparentemente ha disminuido, en cuanto a meses anteriores, solamente se tiene Información Confidencial que se estan preparando, así como en lo rural, en formación de nuevos reductos; casos que se estan investigando.*
>
> *También estan en la tarea de formación de cuadros organitivos [organizativos] inmiscuidos en los Sindicatos, tal como se ha informado.*
> *En lo concerniente a secuestros, solamente pende establecer si ellos actuaron en los secuestros de los hermanos Abularach, Alvaro Contreras Velez y Guillermo Toralla Loarca.*
>
> *Otros efectuados del Conocimiento público, caen en el circulo de delincuencia común."*(sic)[112]

A lo largo del período bajo análisis el Cuerpo de Detectives y las demás estructuras de investigación criminal recibieron información confidencial relacionada con presuntos miembros de la insurgencia. Un ejemplo es la información proveniente del Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP. Su

---

[111] 1. GT PN 50 S001 10.07.1981 (primer registro de la ficha), ficha *"BOMBAS TERRORISTAS"* [Referencia digital 802067. Registro interno AHPN 28563].
2. GT PN 50 S001 27.11.1981 (primer registro de la ficha) , ficha *"EJÉRCITO GUERRILLERO DE LOS POBRES 'E.G.P.'"* [Referencia digital 753946. Registro interno AHPN 28564].
3. GT PN 50 S001 28.01.1964 (primer registro de la ficha) , ficha *"'FUERZAS ARMADAS REBELDES' (F.A.R.)"* [Referencia digital 802174. Registro interno AHPN 28567].
4. GT PN 50 S001 22.07.1980 (primer registro de la ficha) , ficha *"GUERRILLEROS"* [Referencia digital 724536. Registro interno AHPN 28569].
5. GT PN 50 S001 10.01.1981 (primer registro de la ficha) , ficha *"MANTA SUBVERSIVA"* [Referencia digital 802118. Registro interno AHPN 28570].

[112] GT PN 50 S004 24.05.1982, Registro 736, informe sistematizado sobre actividades subversivas durante los meses de marzo, abril y mayo de 1982, dirigido al coronel de caballería DEM, Hernán Orestes Ponce Nitsch, Director General de la PN, remitió el coronel de policía Oswaldo Yat Xolon del Departamento de Investigaciones Técnicas [Registro interno AHPN 31212].

procedencia se pudo establecer por el sello de recibido del Cuerpo de Detectives acompañado de la firma del Oficial Octavo. Este receptor también registró y firmó una constancia de haber recibido dicho documento. La referencia del documento de 1978 se encuentra en un trozo de papel adjunto con el siguiente texto: *"LO TRAJERON DEL: ARCHIVO GENERAL Y SERVICIOS DE APOYO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL (sin conocimiento, solo se devolvió el sobre sellado y firmado de haberse recibido)."*(sic)[113]

La información refiere que el *"profesor Godofredo Bravo, Director de la Escuela Pública del centro urbano las Guacas, en la Aldea Cuyuta del Municipio de Masagua, departamento de Escuintla; pertenece a las filas del E.G.P. adoctrina oralmente a los alumnos de mayor edad, distribuye propaganda subversiva al vecindario, porta una pistola calibre 45…"*(sic)[114]

Seis años más tarde, el 15 de mayo de 1984 según el *Diario Militar,* el profesor Godofredo Bravo fue capturado junto a la señora Nélida Isabel Ramírez Miranda en la Granja El Compromiso, kilómetro 160 jurisdicción de Mazatenango, Suchitepéquez. Este lugar era utilizado, según el mismo documento, para las reuniones de *"todos los regionales"* y en la cual encontraron una ametralladora, una carabina, una pistola y un revólver. Agrega que al señor Bravo lo capturaron debido a que lo pusieron "al tiro por (s) *BRAULIO*, después de una buena entrevista". De forma manuscrita se añadió al registro: *"SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EL COMTE. DE MAZATE LOS ENTREGÓ PÚBLICAMENTE AL GREMIO MAGISTERIAL EN ACTO PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO"*.[115]

Otra fuente utilizada por la PN relacionada con presuntos insurgentes provenía de informantes voluntarios o anónimos. A estos datos la institución policial les daba seguimiento y los trasladaba incluso a niveles superiores como CRIO. A continuación se presenta algunos ejemplos de este tipo de comunicaciones.

En información confidencial sin número y fechada 12 de agosto de 1980 se lee:

> *"Por información de fuente aún no confirmada, se tiene conocimiento que: En la finca LA CORONA, jurisdicción de Chicacao Suchitepéquez existe un reducto faccioso ya que se ha observado que cada 4 a 5 días se ha visto llegar a altas horas de la noche a la finca, dos vehículos siendo un pick-*

[113] GT PN 50 S002 15.08.1978, Confidencial, Inf-037-O-C, registro 3645, informe sobre actividades de Godofredo Bravo, recibido por el Cuerpo de Detectives, remitió el Archivo General y Servicios de Apoyo del Estado Mayor Presidencial [Referencia digital 3234686. Registro interno AHPN 25264].
[114] Ibíd.
[115] *Diario Militar*, Z 136 y Z 136-1.

> *up, color negro, marca chevroleth y una camionetilla marca internacional, en cuyo interior se conducen individuos desconocidos, especialmente mujeres usando pelucas."*(sic)[116]

La fuente agrega que *"en la concha de la finca existe un buzón faccioso, en donde se guarda armamento y munición, la cual les está sirviendo a las guerrillas que están operando en la costa sur. Por otra parte el propietario de la finca es el señor* ROLANDO CALDERON. *Una anotación manuscrita al margen del documento reza: "a Mazate para ver si coordina con ejército."*(sic)[117]

Otra comunicación de este tipo fue la enviada en 1982 por un comisionado militar de Amatitlán al Director General de la PN. En ella se relaciona a un sacerdote Maryknoll con colaboradores de ORPA, por lo que se recomienda realizar *"cateos masivos de los chaletes, especialmente las casas de guardianes de la orilla del lago."*[118] Otro ejemplo es la información confidencial en la que se consignó la existencia de buzones de armas de ORPA en Santo Domingo Suchitepéquez.[119] En ambos casos los registros originales proporcionan información detallada que incluye los nombres de los informantes.

Al margen de los documentos que contienen la información citada anteriormente se anotó de forma manuscrita que fueran remitidos a *Don Julio*. Como ya fue señalado, este nombre corresponde a una clave para referirse al Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO).[120]

En el AHPN también han sido ubicados documentos de uso interno de las organizaciones insurgentes como memorias de actividades, resoluciones de congresos y correspondencia privada. Estos materiales que pudieron ser decomisados en diversos operativos, constituían información que facilitaba a las fuerzas de seguridad del gobierno el conocimiento de los grupos opositores, su pensamiento, contradicciones, planteamientos y modo de operar.

La PN no sólo hizo acopio de información relacionada con actividades de estas organizaciones, sino también mantuvo intercambio constante con las estructuras internas de la institución y con otras unidades de inteligencia de las fuerzas de seguridad del Estado.

---

[116] GT PN 30 S002 12.08.1980, documento sin número, información confidencial sobre un posible *"reducto faccioso"* en Suchitepéquez, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1924429. Registro interno AHPN 28552].
[117] Ibíd.
[118] GT PN 51-01 S002 24.02.1982, Oficio No. GCHB/MC/COC/0529, remisión de información confidencial proporcionada por el comisionado militar de Amatitlán, Mario Antonio Ramírez, con fotocopia adjunta de la información confidencial, dirigido a *"Don Julio"*, sin remitente [Referencia digital 2773450. Registro interno AHPN 31412].
[119] GT PN 51-01 S002 16.02.1982, Providencia No. 3308/Of.10o.rba., denuncia manuscrita acerca de un posible buzón de armas de ORPA, dirigida al Director General de la PN, remitió Walter Marroquín [Referencia digital 2773417. Registro interno AHPN 31429].
[120] Véase, capítulo II.

4. La Policía Nacional como fuente de información de inteligencia

En los apartados anteriores se ha documentado cómo la PN hizo acopio de información de distinto tipo, tanto de actividades como de personas individuales y grupos estructurados. En el caso particular de las organizaciones del movimiento popular y las insurgentes se consignó asimismo que la PN intercambió información con otras fuerzas de seguridad del Estado, principalmente con el EMGE y la unidad de Servicios de Apoyo del EMP.

La disposición territorial de la PN se dirigía a las áreas urbanas de los diferentes departamentos de la República. En tanto el Ejército se encontraba concentrado en las posiciones estratégicas que demandaba el conflicto armado interno. Al despliegue territorial de la PN se sumó una poderosa red de información. En ella participaron colaboradores voluntarios y confidenciales que dotaron al aparato contrainsurgente, de información útil en el trabajo de inteligencia.

Adicionalmente la PN recabó información con su propia estructura operativa. Por ejemplo en junio de 1973 por mandato superior se ordenó al Cuerpo de Detectives investigar una denuncia anónima, la cual indicaba:

> *"...que los fines de semana, grupos de jóvenes dirigidos por los padres Jesuitas, van a concientizar a los indígenas al Quiché, planteándoles preguntas como: el ladino no es igual a ustedes, quién es mejor y por qué?"*(sic)[121]

La respuesta a la orden anterior señala que los detectives se constituyeron en Santa Cruz del Quiché, tratando de hacer contacto con un líder indígena de la coalición MLN-PID pues se dice que son ellos los que están siendo más afectados debido a que "jóvenes comunistas catequisan a los indígenas"(sic)[122]

El informe agrega que no lograron dicho contacto. No obstante hablaron con una persona que no quiso dar su nombre, quien les informó detalladamente de cada uno de los que según él, catequizan en diferentes municipios de Quiché. Mencionó cargos, nombres y apellidos, algunas direcciones de los presuntos *"comunistas"*, en su mayoría maestros de educación primaria y secundaria. Entre ellos destaca el nombre de Emeterio Toj Medrano como uno de los que catequiza

[121] GT PN 50 S004 04.06.1973, Providencia No. 6546; Ref. 843, acerca de jesuitas que concientizan a personas en Quiché, dirigido al Director General de la PN, remitió Luis Enrique Ocaña Corzo, Segundo Jefe Interino del Cuerpo de Detectives. [Registro interno AHPN 3404].
[122] Ibíd.

y trabaja en la radioemisora Quiché. El documento refiere que *"los sacerdotes jesuitas son miembros del grupo de concientizadores*".[123]

Ocho años después, el 4 de julio de 1981 el líder indígena Emeterio Toj fue capturado en Quetzaltenango. Los primeros dos días estuvo detenido en el Primer Cuerpo de la PN de esa ciudad donde fue objeto del primer *"interrogatorio"*. Posteriormente fue trasladado a Huehuetenango para luego mantenerlo en permanente movilización entre distintos cuarteles militares de la ciudad capital y El Quiché, hasta el 21 de noviembre del mismo año, cuando logró escapar del cuartel Justo Rufino Barrios.[124]

Otro caso que ejemplifica la colaboración de la PN con labores de inteligencia es el informe confidencial del Cuerpo de Detectives de fecha 15 de julio de 1978. En él se señala que hombres desconocidos capturaron a Narciso de Jesús Alvizúrez, después de que hablara en una manifestación a favor del esclarecimiento del crimen del sacerdote Hermógenes López, quien había sido ejecutado el 30 de junio de ese año.

El informe señala que el señor Alvizúrez se encontraba desde el lunes 10 de julio en la Jefatura de Servicios del EMP. Que el 15 de julio fue recogido y *"acompañado"* por elementos del Cuerpo de Detectives para viajar al municipio de San José Pinula a presenciar un supuesto encuentro con sus captores, el cual sin embargo, no tuvo lugar.[125]

La relación entre la PN y otras fuerzas de seguridad del Estado funcionó a nivel departamental y municipal. Los prisioneros estuvieron en calidad de depósito en instalaciones de la policía, mientras el Ejército decidía qué hacer con ellos. Asimismo personas capturadas por la PN fueron transferidas a dependencias del Ejército, como en el caso de tres ciudadanos salvadoreños detenidos por el COE y entregados a la Policía Militar Ambulante (PMA).[126]

---

[123] Ibíd.

[124] Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala, memoria del silencio,* T. VI (Guatemala: UNOPS, 1999), pp. 199-206.

[125] GT PN 50 S002 15.07.1978, Ref. 3083, informe confidencial referente a una diligencia realizada con una persona que había sido secuestrada en San José Pinula, sin destinatario, remitieron elementos del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3239555. Registro interno AHPN 28548].

[126] 1. GT PN 51-02 S005 06.05.1982. Of. No 349/Ref. Edav., novedades del COE, entre otros, *"ENTREGA DE CIUDADANOS SALVADOREÑOS"*, dirigido al Director General de la PN, remitió Edgar Leonel Lorenzo, subcomandante del COE [Referencia digital 3125390. Registro interno AHPN 28799].
2. GT PN 51-02 S005 02.08.1982, Of . No 637/Ref/Rrz. [Referencia digital 3156950. Registro interno AHPN 28802].

Las instancias de inteligencia de la PN, del Ejército y del EMP penetraron distintas dependencias del Estado con el propósito de ejercer control sobre el mismo aparato estatal y desde allí, sobre la población en general.

En julio de 1983 el coronel de aviación Carlos Eliseo Gálvez Miranda, jefe de la Oficina de Servicios Especiales del Ministerio de Finanzas Públicas (que en realidad cumplía las funciones de una unidad de inteligencia),[127] informó al Director General de la PN sobre la violación de correspondencia en el servicio de correos.

> *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de transcribirle una información que se obtuvo de la Institución a su cargo, con respecto a la violación de correspondencia que está ocurriendo en Correos.*
>
> *Según la información, los que están violando la correspondencia, son los de Inteligencia de la Presidencia, con órdenes del Señor Presidente, pero que lo están haciendo pésimamente mal, ya que no saben abrir ni cerrar la correspondencia.*
>
> *Esta información, se la envío con el objeto de hacerla de su conocimiento, como una colaboración de esta Dependencia a mi cargo, para evitar fuga de información que podría causar problemas posteriores."*(sic)[128]

Los datos recabados correspondientes al período analizado, muestran cómo las actividades de inteligencia en Guatemala, han sido realizadas sin ningún tipo de control jurídico, bajo criterios de discrecionalidad y sin rendir cuentas de sus acciones a ninguna dependencia superior.

---

[127] Óp. cit., Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tomo II, p. 101. Según la CEH, esta oficina funcionaba en el piso 18, al lado del despacho del Ministro, y se ocupaba, entre otras, de las siguientes funciones: control de aduanas, en donde residía una fuente importante de financiamiento para la propia oficina y otras tareas de contrainsurgencia del Ejército; de los renglones presupuestarios de algunas entidades públicas consideradas estratégicas para el Ejército; la contratación administrativa del personal de entidades estatales y gastos confidenciales del Ejército en materia de seguridad.

[128] GT PN 30 01 S004 26.07.1983, Of. No. 201/83.-SEM., aviso sobre el trabajo de violar correspondencia en correos, dirigido al Director General de la PN, remitió Carlos Eliseo Gálvez Miranda, jefe de la oficina de servicios especiales en el Ministerio de Finanzas [Referencia digital 996864. Registro interno AHPN 31014].

4.1 Documentos secretos y confidenciales

En el AHPN han sido localizados abundantes documentos clasificados como secretos y confidenciales. Unos procedían de los agentes confidenciales y colaboradores dirigiéndose invariablemente a la Dirección General de la PN. Otros provenían de diversas estructuras de la PN hacia el Director General y de éste hacia estructuras de coordinación con el Ejército. De su manejo se encargaba el Oficial Décimo de la Secretaría General de la PN. También existe constancia de un flujo de correspondencia menos frecuente desde las estructuras del Ejército hacia la PN, que aunque se clasificaba como secreto o confidencial tenía fines más instructivos y de coordinación operativa.

Asimismo existe evidencia de remisiones diarias de información del Director General de la PN hacia el Jefe de Estado y Comandante General del Ejército y al Ministro de la Defensa Nacional. Ésta era enviada en forma de *"Memorandos Especiales"*, los que podían a su vez ser clasificados como confidenciales o secretos. Ambos eran elaborados por el Oficial Mayor de la Secretaría General de la institución.

El contenido del *"memorando especial confidencial"* estaba conformado por una serie de notas informativas respecto a acontecimientos como robo de vehículos, denuncias de desapariciones, aparecimiento de cadáveres sin identificar, sabotajes hacia la infraestructura, detenciones, personas heridas y asesinadas, asaltos y otros hechos que en conjunto presentaban un panorama del estado de situación.

Al Jefe de Estado y Comandante General del Ejército también se enviaba información de la participación de miembros de los cuerpos de seguridad del gobierno incluido personal militar, en hechos de diverso tipo como escándalos públicos, asesinatos y otros hechos delictivos. Esa información era registrada en un *"memorando especial secreto"* el cual invariablemente aparecía después del memorando especial confidencial.

A la fecha se ha localizado en el AHPN una colección completa de este tipo de documentos, que reportan el registro diario de la correspondencia durante 1985. Se trata de mensajes sellados por la PN con su respectivo oficio en el que se registra el envío y movimiento de los documentos, con el destinatario referido en términos institucionales y con firma del Oficial Décimo que es quien la remitía.

Para inicios de 1983 en la mayoría de los casos la información confidencial era remitida con copia a la Dirección General de la PN, PMA, zonas militares, Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP. En esa época la información era manejada por el Oficial Décimo de la Secretaría General Ricardo Benigno Aguilar, quien a su vez la pasaba al despacho del Director General. El Jefe policial de acuerdo con las consideraciones de las tareas a realizar, giraba las órdenes a las diversas dependencias de la institución ya fuera para investigar, informar o archivar.

Por medio del registro y análisis de sellos se ha establecido la procedencia de algunos documentos confidenciales. Los sellos de los fondos identificados hasta el momento son del DIT, Segundo Cuerpo, Ministerio de Gobernación, Jefatura Departamental de Mazatenango y Suchitepéquez, Radiopatrullas, Ministerio de la Defensa Nacional, EMP y PMA.

Los documentos del Cuerpo de Detectives también contienen numerosos informes clasificados como confidenciales. La palabra confidencial suele inscribirse a través de un sello con tinta negra o con máquina de escribir.

El *"Servicio de Inteligencia"* del Cuerpo de Detectives estaba conformado por elementos de las distintas secciones del cuerpo por lo menos hasta febrero de 1976, fecha en la cual el Tercer Jefe informó que:

> *"Con instrucciones de la Jefatura del Cuerpo, se hace saber al Señor Jefe de Servicio y al Señor Jefe de la Sección de Investigaciones, que todo el personal que labora con funciones de Servicio de Inteligencia, pasará a prestar sus servicios bajo la jurisdicción del Detective No. 63 RAUL LORENZANA GONZALEZ quien fungirá como Jefe encargado de la misma, hasta nueva orden y su oficina será en el local del salón que se venía utilizando para clases".*[129]

En un informe rendido en febrero de 1977 por el Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives al Jefe de la Segunda Sección del EMGE y al Jefe del Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP,[130] se proporcionaron datos relacionados con la investigación *"referente a una información confidencial del*

[129] GT PN 50 S002 20.02.1976, Ref. 320 "B", Memorando acerca de la organización del servicio de inteligencia, dirigido al Jefe de Servicio y Sección de Investigaciones del Cuerpo de Detectives, remitió Miguel A. García Herrarte, Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 3212681. Registro interno AHPN 28546].

[130] GT PN 50 S023 24.02.1977, oficios 05491/of. 9o.mgg Ref. 09 y 05492, informe de investigación sobre activismo de un estudiante en el INRA, dirigido al Jefe de la Segunda Sección del EMGE y Jefe del Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP, Remitió el Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives, Miguel A. García Herrarte [Registro interno AHPN 25985].

Instituto Rafael Aqueche", que había sido ordenada para obtener información sobre la persona y actividades del estudiante Erwin René Manzo. Textualmente se lee:

> *"En Febrero del año de 1,975, por razones aún desconocidas, ingresó a ese Instituto procedente de "COMERCIO"... a los pocos meses de haber ingresado, principió a soliviantar los ánimos de los demás estudiantes, lo cual llegó a extremos después del Terremoto de 1,976..."* (sic)[131]

Según el informe rendido por el detective,

> *"...este individuo en su forma de conducirse y el vocabulario que utiliza, se identifica con tendencias marcadas izquierdistas (...) Los problemas causados por éste individuo hizo que los alumnos del 6o. Grado de Magisterio, lanzaron un comunicado de prensa y radio con fecha I6 de Febrero de I,977, en donde se puede comprobar que el individuo mencionado ha querido llevar hasta la huelga al estudiantado y en ese mismo comunicado lo DECLARAN NON GRATO, por estar sirviendo o utilizando al Instituto como INSTRUMENTO POLITICO (...) definitivamente se trata de UN MIEMBRO AFILIADO AL PARTIDO (FUR)."* (sic)[132]

Finaliza su informe anotando que este estudiante,

> *"...funge como Presidente de la Directiva de la Asociación de Estudiantes de Rafael Aqueche y en el 3er. nivel tienen un pequeño cuarto en donde se reúnen para las decisiones a tomar. Acompaño dos fotografías de éste individuo..."* (sic)[133]

Otro tipo de informes confidenciales fueron rendidos por detectives desplegados en ejecuciones de planes de seguridad. Eran elementos designados a efectuar vigilancia y observación de manifestaciones, marchas, mítines y actividades universitarias, como la celebración de la velada estudiantil de la Huelga de Dolores de 1976.[134]

---

[131] Ibíd.
[132] Ibíd.
[133] Ibíd.
[134] GT PN 50 S004 07.04.1976, documento No. 8714/Of. 9o. afn., Ref. 526, remisión de informe de vigilancia en velada estudiantil, dirigido al Director General de la PN, remitió el Segundo Jefe del Cuerpo de Detectives, Alfonso García Ortiz [Registro interno AHPN 242]

Se encontró un expediente relacionado con la manifestación de los mineros de Ixtahuacán. Las imágenes evidencian que los agentes tomaron las fotos desde las milpas ubicadas a la orilla de la carretera, ocultándose entre los matorrales.[135]

En otra ocasión, en una protesta realizada por trabajadores del ingenio Pantaleón en noviembre de 1977 contra los despidos masivos, en las imágenes que acompañan al informe pareciera que los manifestantes estaban anuentes a ser fotografiados, lo cual podría indicar que las fotos son el producto de la infiltración de algún efectivo de seguridad y que a partir de éstas se elaboró el informe confidencial.[136]

En el AHPN hay indicios relacionados con la forma en que el DIT procedía para la elaboración de sus informes confidenciales. Para ello contaba con una estructura previamente diseñada que constaba de los siguientes incisos: a) el asunto, b) los antecedentes, c) la información y d) las conclusiones. Los mismos eran elaborados por el Jefe de la Sección de Inteligencia y Seguridad Interna (SISI).

El DIT recibía informaciones confidenciales de otras estructuras estatales, especialmente de otros organismos de inteligencia. Le remitían además documentos anónimos o firmados por particulares que consignaban por ejemplo información sobre supuestos *"ladrones y asesinos borrachos…"*. Así se evidencia en un informe firmado por Eduviges Escotto y Estanislao Buchin remitido al Presidente de la Junta Militar de Gobierno, general José Efraín Ríos Montt. En este documento los informantes señalaron a 20 personas para las cuales se solicitó que *"sean castigados con todo el rigor de la ley estos camineros corruptos"*.[137]

Debe agregarse que otro tipo de documentos que también eran identificados como confidenciales, eran los que poseían información sobre vigilancias permanentes e infiltraciones dentro de organizaciones sociales e insurgentes. En el caso de los documentos citados a continuación se puede observar que se disponía de información sobre diversas personas y su entorno, incluso cuando éstas se encontraban fuera de las fronteras guatemaltecas.

---

[135] GT PN 50 S004 21.11.1977, documento No. 36169/Of.6o.oln., Ref. 3678 "A", remisión de varios informes de vigilancia y observación relacionados con la marcha de los mineros de Ixtahuacán, dirigido al Director General de la PN, remitió el Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives, Miguel A. García Herrarte [Registro interno AHPN 954].

[136] Ibíd.

[137] GT PN 50 DSC 25.05.1982, documento No. 3554 REF. VSO/megr., remisión de lista de denunciados por particulares, dirigido al Director General de la PN, remitió el general Horacio Egberto Maldonado Schaad, Ministro de Gobernación [Registro interno AHPN 31223].

"Se tiene información que el día de hoy llegó procedente de Guatemala a la ciudad de México D. F. el Lic. Mario Solórzano M, Dirigente del Partido Socialdemócrata de Guatemala, con el objetivo de asistir a la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (CPPPAM) quien al ser entrevistado dijo que 'la represión sigue en Guatemala en una onda incontenible y culpó al Gobierno y fuerzas de seguridad de ser las responsables de la misma'. (...) Chetumal, 12 de octubre de 1981.[138]

Se tiene información que en Lima, Perú, el Secretario Latinoamericano del Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos (MIEC – MAN), denunció 'la detención injustificada' en Guatemala, de MARIO AZMITIA, Director Responsable del Boletín Iclesiastico de la Arquidiosis, así como de sus hijos MARIO Y DORA CLEMENCIA, reveló el secretario que Dora Clemencia está embarazada. (...) Chetumal, 13 de octubre de 1981." (sic)[139]

4.2 Red de agentes confidenciales

En los documentos del AHPN se encuentran telegramas, cartas y comunicaciones anónimas enviadas por comisionados militares, patrulleros, colaboradores y autodenominados guatemaltecos patrióticos, en los que se informa sobre presuntas actividades subversivas. También han sido ubicadas credenciales emitidas por la PN a civiles que entregaban información a la institución policial.

Un documento elaborado por el COC titulado *"INTELIGENCIA POLICIAL"* hace énfasis en la importancia de contar con información proveniente de personas particulares. Señala que las fuentes posibles para recolectar información relevante son múltiples, mencionando entre éstas a objetos, personas y agrupaciones. Agrega que *"Se pueden obtener datos valiosos, de los servicios de prensa y radio (...) y, sobre todo, de los informantes."*[140]

Asimismo continúa el documento, en el marco de la contrainsurgencia para la identificación de personas y grupos insurrectos el apoyo de la población civil es

[138] GT PN 30 S002 12.10.1981, información No. 78-81, informe confidencial sobre Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1923978. Registro interno AHPN 28545].
[139] GT PN 30 S002 13.10.1981, información No. 79-81, informe confidencial sobre denuncias de violaciones a los derechos humanos en Guatemala, enunciadas en Perú, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1923979. Registro interno AHPN 28544].
[140] GT PN 51-01 S011 16.01.1980, documento sin número, ensayo sobre inteligencia policial elaborado en el COC [Referencia digital 3060247. Registro interno AHPN 27826].

esencial, por lo que *"es necesario establecer en la población, siempre que sea factible, una red amplia de informantes a la mayor brevedad"*. [141]

A fin de tener una idea de la amplitud de las redes de informantes confidenciales, se puede citar que para el 7 de julio de 1976 Gustavo Asturias, entonces secretario encargado del Despacho de la Dirección de la Tipografía Nacional, solicitó al Jefe del Cuerpo de Detectives el pago de 500 credenciales para confidenciales que habían sido impresas en esa dependencia.[142]

La red de confidenciales estaba ampliamente distribuida en diversos lugares y daba cobertura a las labores de información, con propósitos contrainsurgentes. Por ejemplo, se tiene conocimiento que dentro de la Granja Penal Pavón operaba un grupo de informantes que trasladaba información al director de dicha cárcel y al Primer Jefe del Cuerpo de Detectives, relacionada con actividades insurgentes y el acceso al armamento. Los confidenciales llevaban a cabo este tipo de actividades tanto dentro como fuera del penal.

Este es el caso del reo Roberto Larios Martínez, quien en septiembre de 1979 proporcionó información acerca de *"actividades subversivas"*. Según refirió existían *"algunos puntos por dilucidar los cuales se nos han dificultado grandemente debido (...) a que tienen que conseguirse con mucho tacto dentro de los propios núcleos de las células que se han investigado hasta el momento (...)"*. En este mismo documento se aprecia que Larios Martínez estaba vinculado con dos informantes, uno dentro y otro fuera del penal. Para éste último solicitó *"sea proveído de una credencial el elemento que está colaborando conmigo fuera de esta Granja en el momento en que tenga necesidad de estar amparado con un documento de tal naturaleza"*.[143]

Otro caso es el del reo de Pavón Edwin Oliva Roque, quien informó al director de la Granja Penal mayor Santiago Girón Perrone, acerca de Salvador Menéndez a quien señaló de poseer armamento bélico en una propiedad suya, agregando que éste era oriundo de El Salvador.[144]

Los llamados confidenciales fueron amparados con documentos de identificación que eran credenciales otorgadas por la Dirección General o la

---

[141] Ibíd.

[142] GT PN 50 S002 07.07.1976, Oficio No. 406/76, Ref. 1280, recordatorio para el pago de materiales entregados, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives de la PN, remitió Gustavo Asturias, secretario encargado del despacho, Tipografía Nacional [Referencia digital 3208640. Registro interno AHPN 28542].

[143] GT PN 50 S002 03.09.1979, Ref. 4126, denuncia de posibles actividades *"subversivas"*, dirigida al Director de la Granja Penal de Pavón, mayor Santiago Girón Perrone, con copia al Cuerpo de Detectives, remitió Roberto Larios Martínez [Referencia digital 3262554. Registro interno AHPN 28541].

[144] GT PN 50 S002 08.02.1980, denuncias sobre actividades dentro del centro de detención, dirigido al Director de la Granja Penal Pavón, mayor Santiago Girón Perrone, remitió Edwin Oliva Roque [Registro interno AHPN 31231].

Subdirección General.[145] También las extendían el primero, segundo y tercer jefe del Cuerpo de Detectives. Estas identificaciones daban un estatus de ciertos privilegios y acceso a espacios que de otra forma resultarían inaccesibles.

Existe dentro de la documentación de las estructuras de investigación criminal, una serie de fichas especiales para el registro de personas individuales que actuaban como agentes confidenciales del Cuerpo de Detectives entre 1972 y 1976. En ellas se registraba la siguiente información: apellidos y nombres, dirección de la residencia, número de cédula de vecindad, quién lo había recomendado y los antecedentes, que incluían la vigencia de la credencial. A continuación se presenta una de esas fichas, donde el agente confidencial fue recomendado por el coronel de policía Juan Antonio Lima López, jefe de sección del Comando Seis en 1978.

[145] GT PN 31 DSC 14.01.1971-29.10.1975, libro de *"Colaboradores y confidenciales Despacho Señor Subdirector General Policía Nacional"*, número de Libro 640 [Referencia digital 3748659. Registro interno AHPN 32074].

Fotografía III.7

Ficha de registro de agente confidencial
1976

APELLIDOS DIAZ CLAVERIA

NOMBRES CARLOS HUMBERTO

DIRECCION Escuintla Av. Centro America.- ~~Depto. de Guatemala, contiguo Dr. Lima.-~~

CEDULA DE VECINDAD No. E-554337.-

RECOMENDADO POR Juan Antonio Lima López.-

ANTECEDENTES 8/II/76 Se le extendió credencial de Agente confidencial firmada por el Sr. 2o. Jefe de la Institución.----------

El 23/6/78. le fué recogida credencial extendida por el señor 2o. Jefe del 8/11/78. por elementos de la Guardia de Hacienda por haber sido consignado al Juzgado de Paz de Escuintla. dicha credencial fué enviada por el Capitan RAMON GIRON BARRIOS.-

COORDINADOR

G 18410-1M-4-76

TIP. NACIONAL—GUATEMALA

Fuente: GT PN 50 DSC [Registro interno AHPN 26487]

En seguida se presenta la credencial de la misma persona:

Fotografía III.8

Portada de carné de agente confidencial
1976

Fuente: GT PN 50 DSC [Registro interno AHPN 26488]

Fotografía III.9

Interior de carné de agente confidencial
1976

EL 2do. JEFE DEL
CUERPO DE DETECTIVES DE
LA POLICIA NACIONAL

Acredita al portador de la presente
Señor CARLOS HUMBERTO
DIAZ CIAVERIA.-------
como AGENTE CONFIDENCIAL
DE ESTA INSTITUCION.----

2do. Jefe del Cuerpo
de Detectives Policía Nacional

En virtud de lo cual se ruega a las autoridades civiles y militares prestarle toda la colaboración que necesite en funciones inherentes a su cargo.

Guatemala, 8 de NOV. de 1976.-

Fuente: GT PN 50 DSC [Registro interno AHPN 26488]

En uno de los carnés de los agentes confidenciales que fueron encontrados en el AHPN aparecen las obligaciones que les correspondían a estos en 1977:

Obligaciones del confidencial de la PMA:

"1. Rendir a la Comandancia de la PMA, información de cualquier índole que tienda a transgredir la ley.

2. Mantener comunicación constante con la Sección de Inteligencia de la PMA, por cualquier medio.

3. Colaborar estrechamente con los destacamentos de PMA de su jurisdicción cuando el caso lo requiera.

4. *Reportarse a la Comandancia de la PMA por el medio más rápido cuando se solicite o bien en caso que el Gobierno decrete Estado de Sitio, Emergencia o Calamidad Pública.*

5. *Al mal uso que se haga de la presente Credencial, la Comandancia podrá deducirle las responsabilidades que el caso amerite.*

6. *La Comandancia se reserva el derecho de poder recoger las Credenciales inmediatamente sin previo aviso. Guatemala, 1977".*[146]

No se ha podido encontrar información que precise el momento o fecha exacta en que el Cuerpo de Detectives inició la práctica de estas credenciales. Sin embargo de acuerdo con la información hasta ahora disponible, la entrega de las credenciales ocurrió entre 1974 y 1982. Quienes las portaban eran individuos que habían sido recomendados por funcionarios públicos y personas cercanas o de confianza de los jefes y oficiales de la policía.

No obstante, en los registros del AHPN existen materiales de instrucción utilizados en la capacitación sobre formas de reclutamiento de informantes. Estos establecían que reclutar era una de las tareas más difíciles y delicadas. Se advertía acerca de las diferentes personalidades que podrían encontrarse y se prevenía sobre lo que una equivocación podría significar. Al parecer se definió un perfil para el reclutamiento de informantes con propósitos bastante precisos.[147]

En el manual sobre *"Reclutamiento de Informantes"* elaborado por la Segunda Sección del EMGE y encontrado entre los documentos del AHPN, se contempla que después de haber ubicado al informante éste debía someterse a una fase denominada *"cultivo y desarrollo"*, la que llevaba cierto tiempo hasta lograr la confianza requerida. Lo anterior permitía comprobar o rechazar a los informantes. Posteriormente se hacía una *"prueba"* que duraba semanas y a veces meses. Ésta iniciaba con misiones sencillas que cada vez se volvían más difíciles. La prueba versaba sobre asuntos ya conocidos por el servicio secreto con lo cual podía evaluarse la lealtad del aspirante.

[146] GT PN 30-01 S020 28.10.1978, credencial de un individuo que prestó sus servicios a la PMA como confidencial, extendida por la S-2 de la PMA [Referencia digital 1922706. Registro interno AHPN 29662].

[147] GT PN 51-01 S011 s/f, documento de la Segunda Sección EMGE, Escuela de Inteligencia, reclutamiento y pago de informantes [Referencia digital 3060260. Registro interno AHPN 28540].

El mismo manual indica la forma de pago a los informantes, dependiendo si se trata de un *"informante de penetración"* o un *"informante ordinario"*.

En el transcurso del tiempo el tipo de identificación otorgada por la PN a los confidenciales tuvo variantes. En algún momento se llegó a identificar a este personal bajo el apelativo de *"agente especial"*. Para 1979 existen tarjetas de credenciales de *"agente colaborador"* y también se observa identificaciones de "inspector especial" del cual no ha sido posible clarificar qué funciones tenía asignadas.

Todas estas tarjetas poseían vigencia temporal pero no necesariamente territorial. El período de validez de la identificación variaba y dependía de la decisión del jefe que la autorizaba. Los períodos más recurrentemente identificados son de tres y seis meses.

Según el manual de reclutamiento, el monto de la remuneración de los informantes dependía de la credibilidad y confiabilidad de la información. Debía considerarse además factores fundamentales como *"prontitud, riesgo y esfuerzo"*. La cantidad de datos provista era un factor de menor importancia.

En la información confidencial No. 2-1312-81 del 10 de diciembre de 1981 proveniente del EMGE se establece que en la PN:

> *"...existen varias plazas de Agentes Confidenciales, con un sueldo de Q400.00 mensuales y que las personas que son propuestas deben aceptar que gana ese dinero, pero únicamente reciben Q200.00, ya que los otros Q200.00 son para un alto jefe de la Institución que no ha sido identificado"*.[148]

El pago podía realizarse en moneda local o extranjera. Recurrirse a pagos *"por medio de ayuda indirecta"* como por ejemplo *"una casa más amplia o un asenso en su trabajo"*. En el caso de los informantes *"de pocos recursos"* se podía hacer pago *"a base de mercaderías"*. También estaban permitidos los "regalos" para informantes que podían ofenderse si se intentaba pagarles en efectivo.[149]

Actualmente en el AHPN como parte del sistema de información se cuenta con una base de datos auxiliar donde pueden encontrarse registros de personas que actuaron como agentes confidenciales (Base Auxiliar número 78).

[148] GT PN 30-01 S020 10.12.1981, información confidencial No. 2-1312-81 acerca del pago a agentes confidenciales, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1923781. Registro interno AHPN 28539].

[149] Óp. cit. GT PN 51-01 S011 s/f, documento de la Segunda Sección EMGE, Escuela de Inteligencia, reclutamiento y pago de informantes [Referencia digital 3060260. Registro interno AHPN 28540].

4.3 Las listas: sistematizando información

En los registros documentales del AHPN existen listas de personas acusadas de pertenecer a *"la subversión"* y *"facciones clandestinas"*. Casi en su totalidad fueron elaboradas por otras fuerzas de seguridad del Estado y posteriormente enviadas a la PN. La mayoría aparece fechada a fines de 1960 y principios de 1970. Aunque son documentos que no corresponden al período que cubre la investigación su importancia obliga a referir brevemente su existencia, debido a que durante el período 1975-1985 fueron asesinadas o desaparecidas personas que aparecieron en esas listas.

Las listas de fines de 1960 fueron elaboradas por Comisionados Militares, agrupaciones paramilitares, Policía Judicial y el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT) más conocido como *"La Regional"*.

En los documentos del AHPN se encontró un legajo fechado el 6 de abril de 1970 con el título manuscrito: *"Centro Reg. de Telecom. Se encuentran fichadas de pertenecer a las facciones izquierdistas"* (sic).[150]

Forma parte de este legajo:

- *"Nómina de personas que se encuentran fichadas de pertenecer a las facciones izquierdistas"* (aparecen 198 nombres de personas con su respectiva dirección).

- *"Nómina de personas conocidas como comunistas en todo el país y que han sido miembros del Partido Guatemalteco de Trabajadores P.G.T."* (aparecen 25 nombres de personas con su respectiva dirección).

- Lista con el nombre de seis personas de quienes se establecen sus principales movimientos dentro de la ciudad de Guatemala.

- En una hoja suelta aparece el encabezado *"extrema derecha"* y se listan catorce nombres de personas, después se lee "extrema izquierda" y aparece el nombre de 32 personas entre ellos miembros del PGT y funcionarios de los gobiernos revolucionarios de 1944-1954.[151]

[150] GT PN 50 S040 06.04.1970, Ref. 09, *"Nómina de Personas que se encuentran fichadas de pertenecer a las facciones izquierdistas"*, incluye una pequeña lista de personas encabezada con las palabras *"EXTREMA DERECHA"*, archivado por la entonces Policía Judicial en la carpeta Centro Regional de Telecomunicaciones [Registro interno AHPN 17578].

[151] GT PN 50 S040 06.04.1970, Ref. 09.,*"Nómina de personas conocidas como comunistas en todo el país y que han sido miembros del Partido Guatemalteco de Trabajadores-P.G.T."* [Registro interno AHPN 12588].

Se ha localizado además otras listas como el documento de la Policía Judicial titulado *"Nombres de guerrilleros que actúan en Río Hondo"*. Ésta fue elaborada en la década de 1960 e incluye 196 nombres de personas acusadas de ser *"guerrillero"*, *"enlace"* o *"comunista"* de aldeas y barrios de Río Hondo, Gualán, Zacapa y de Chiquimula, con abundantes detalles sobre la actividad de cada una.[152]

Durante el período 1975-1985 las listas continuaron utilizándose pero en menor medida. Probablemente debido a que el trabajo de inteligencia fue centralizado por el alto mando de las fuerzas armadas. De estos años se ha encontrado listas dentro de un legajo de documentos confidenciales de la Dirección General de la PN, elaboradas con motivo de las protestas contra el alza al pasaje del transporte urbano, en octubre de 1978.

A partir del análisis de estos documentos se puede inferir que las informaciones recopiladas fundamentalmente por el Cuerpo de Detectives, sirvieron para elaborar listas de personas e identificar sus respectivos vínculos con las organizaciones que participaban en las movilizaciones.

En el legajo antes mencionado aparece una hoja membretada de la Dirección General de la PN, sin fecha y sin ningún otro tipo de identificación, en la que se lee el nombre de 45 personas a quienes se asoció a organizaciones del movimiento popular, estudiantil y sindical.[153]

Posteriormente algunos nombres que aparecen en esa lista pasaron a formar parte de los 36 *"condenados a muerte"* del boletín número 3 del Ejército Secreto Anticomunista (ESA) fechado el 18 de octubre de 1978, dos días antes del asesinato del líder estudiantil Oliverio Castañeda de León. El único nombre que aparece subrayado con tinta roja en ese boletín es precisamente el del estudiante Castañeda de León.[154]

[152] GT PN 30-01 S016 sin fecha, lista de *"Nombres de guerrilleros que actúan en Río Hondo"* de la Policía Judicial, el concepto Policía Judicial aparecía como membrete entre 1968 y 1970, sin destinatario ni remitente específico [Registro interno AHPN 15038].

[153] GT PN 30 S002 Presumiblemente 09.1978, lista de presuntos opositores, sin destinatario ni remitente [Referencia digital 1923416. Registro interno AHPN 11902].

[154] GT PN 30-01 S004 18.10.1978, Boletín No. 3 del Ejército Secreto Anticomunista (ESA) [Referencia digital 806896. Registro interno AHPN 28538].

Aparentemente las listas constituían un mecanismo de sistematización de la información de aquellas personas que fueron identificadas como presuntos miembros de organizaciones sociales, gremiales, políticas e insurgentes, familiares de éstos o personas vinculadas a agrupaciones de extrema derecha. La identificación de miembros de organizaciones insurgentes y de aquellos a quienes se asociaba a la extrema derecha fue una interpretación política que situaba el conflicto entre fuerzas políticas extremas.

CAPÍTULO IV

EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se presenta siete expedientes de investigación, conformados con información documental localizada en el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN). Exponen violaciones a los derechos humanos en hechos específicos en los cuales la institución policial pudo haber estado involucrada directa o indirectamente.

En los procesos archivísticos e investigativos llevados a cabo se ha localizado e identificado numerosos registros que al vincularlos entre sí, generan información relevante y de interés para la investigación archivística. La integración de estos documentos, articulada además con otros estudios e investigaciones externas, ha dado como resultado la conformación de expedientes virtuales. Los documentos originales se mantienen físicamente en el lugar que archivísticamente les corresponde, respetando los principios de orden original y procedencia.

Para la concreción de este proceso se ha definido una *estrategia de búsqueda de información*, basada en criterios técnicos y científicos de investigación social y archivística que se explica con mayor detalle más adelante.

Se cuenta con una estructura encargada de sistematizar la información remitida por los investigadores y archivistas de los fondos documentales, para conformar los expedientes y casos de investigación. A partir de estos procesos y de la experiencia adquirida se conceptualizaron las siguientes definiciones:

- **Expediente de investigación:**[1] es la agrupación de imágenes digitales de varios documentos que tratan sobre un mismo asunto o persona. Su carácter siempre es individual. Los documentos podrán provenir de diferentes fondos documentales.

[1] Unidad de análisis creada por el AHPN.

- **Caso de investigación:**[2] es la agrupación de expedientes virtuales de investigación que contiene información relacionada entre sí. El caso puede originarse a partir de hechos, personas, instituciones, entre otros. Es una agrupación más global, siempre temática y colectiva. El caso de investigación puede estar conformado por imágenes digitales de registros que provengan de diferentes fondos documentales.

Actualmente se tiene registrados 109 casos y 829 expedientes de investigación,[3] los cuales han sido agrupados a partir de los procesos ya mencionados y de las solicitudes que ingresan a la Unidad de Acceso a la Información. Los casos y expedientes de investigación están en constante aumento, revisión y actualización. Permanentemente se incorpora nuevos documentos relacionados, remitidos desde los fondos documentales.

La sistematización de la información obtenida en los registros del AHPN ofrece la oportunidad de confirmar, respaldar, complementar y enriquecer hechos ya conocidos por otras fuentes testimoniales y documentales no estatales, frente a documentos oficiales de la PN en tanto que institución de seguridad del Estado.

Estrategia de búsqueda

Para la reconstrucción de los hechos relatados en este Capítulo se aplicó la *estrategia de búsqueda de información*,[4] la cual ha sido conceptualizada y documentada en el AHPN. Para la implementación de esta estrategia se ha establecido diversos criterios y procesos:

- En la definición y conceptualización de los casos y expedientes de investigación, inicialmente se ha determinado la existencia de indicios o presunción de que se cometió una violación a los derechos humanos. Además que esos hechos ejemplifican mecanismos y patrones de actuación de la PN. Se parte asimismo de la identificación de información sustantiva que permite contextualizar el caso en un período concreto y en una localidad en particular.

---

[2] Unidad de análisis creada por el AHPN.
[3] Dato proporcionado por banco de datos del AHPN el 06.07.2010.
[4] La estrategia de búsqueda de información fue conceptualizada a partir de los procesos de investigación archivística; se ha documentado en el protocolo para la sistematización de expedientes y casos, producto de la experiencia acumulada y orientaciones recibidas de la experta en archivística Dra. Trudy Peterson.

Otros elementos orientadores en este proceso inicial han sido por una parte, la existencia de información relevante en fuentes externas y por la otra, que la investigación archivística pueda contribuir al esclarecimiento de la verdad y al impulso de procesos penales.

- La estrategia de búsqueda se aplica a partir del establecimiento de bloques cronológicos de **antes, durante y después del hecho**. Esto permite ubicar información en los fondos, subfondos y series documentales y establecer las instancias policiacas que de acuerdo a su función, a su cobertura territorial o a su operatividad pudieron haber estado relacionadas con el caso.

Para facilitar este proceso, en el AHPN se ha elaborado instrumentos de descripción que orientan al investigador para ubicar acertadamente la documentación de interés, tales como cuadros de clasificación, descripciones archivísticas, inventarios y catálogos.

Esta estrategia tendrá que ser actualizada cada vez que se agote las consultas a las series seleccionadas.

- En la aplicación de la estrategia de búsqueda es necesario determinar otros criterios específicos tales como:

- Contexto político macro en el que sucedieron los hechos.
- Nombres y datos personales, fechas en que ocurrieron los hechos, genealogía familiar, historia familiar, cronología del hecho.
- Antecedentes del hecho.
- Personas y organizaciones relacionadas.
- Estructuras de seguridad mencionadas, relacionadas, involucradas.
- Cadena de mando.
- Información de hechos relacionados.
- Tipos de delitos imputados a las víctimas.
- Tipos de vehículos y placas de circulación.
- Abogados de los casos, agresiones y atentados contra ellos.
- Autoridades judiciales encargadas de los casos, agresiones y atentados contra ellos.

- Información de los casos en diversos reportes e informes de organismos internacionales.
- Entrevistas a las familias
- Qué tipo de hecho podría ser: desaparición forzada[5], ejecución extrajudicial, detención ilegal, tortura, fusilamiento, violación sexual, intimidación, etcétera.

• Puntos de partida desde los tipos documentales consultados

En el AHPN se ha identificado diferentes tipos documentales que producían las diversas instancias de la PN. Algunos de éstos facilitan el abordaje inicial de la investigación archivística por la información que contienen. A continuación se expone una lista de estos tipos documentales, clasificados en bloques cronológicos, con la salvedad que no son los únicos y que hay muchas opciones más de consulta.

Antes del hecho	Durante el hecho	Después del hecho
-Fichas del registro maestro de fichas del Departamento de Investigaciones Criminales y fichas del Gabinete de Identificación. -Listados con información procedente de diversas fuentes, de personas víctimas de diferentes tipos de violaciones. -Documentos relacionados con el control de la población.	-Documentos confidenciales y secretos. -Libros de servicio de agentes, traslados, premios al personal. -Informes de investigación, de vigilancia. -Partes de novedades. -Informes de comisiones especiales. -Planes operativos, de seguridad, tránsito, otros. -Libros de policía, documentos con reportes de despacho de combustible a vehículos	-Fichas con información de delitos "políticos", de control de licencias para conducir, fichas de cédula de vecindad, fichas post mortem del Gabinete de Identificación. -Documentos sobre recursos de exhibición personal y sus resultados negativos o positivos. -Interrogatorios, "declaraciones voluntarias". -Denuncias. -Órdenes de libertad -Órdenes de captura. -Peticiones de diversos organismos nacionales

[5] Parámetros jurídicos a tomar en cuenta en la desaparición forzada. 1. Orden, autorización, apoyo de autoridades, 2. Privar de cualquier forma la libertad, 3. Motivos políticos, 4. Negándose a revelar su paradero, 5. participación o no de los cuerpos de seguridad, 6. Negándose a reconocer su destino o detención. 7. Aquiescencia. 8. Aunque no medie móvil político. 8. Elementos del Estado. 9. Ejercicio de su cargo. 10. Arbitrariamente, abuso, exceso de fuerza.11. Igual comenten delito de desaparición forzada miembros o integrantes de bandas.

Antes del hecho	Durante el hecho	Después del hecho
-Memorandos para conocimiento del Jefe de Estado, Comandante General y Ministro de la Defensa Nacional. -Listas elaboradas por los escuadrones de la muerte, entre otros. -Memorias de labores.	que puedan coincidir con números de matrícula que se hayan identificado en el caso. -Listas de claves en vigencia durante el hecho. -Órdenes generales de cuerpos y de Dirección General. -Reportes del imaginaria. -Libros de detenidos.	o internacionales en relación al caso. Nóminas de personal.

Estos tipos documentales son solamente una guía. Al consultar o trabajar cada uno de ellos es posible encontrar vinculaciones con otro u otros documentos.

Los expedientes de investigación presentados en este Capítulo son algunos de los que mediante la identificación y relación de documentos, permiten mostrar posibles violaciones a los derechos humanos en hechos específicos. Se trata de casos en los que de una u otra manera pudo haber estado involucrada la Policía Nacional en los años que van de 1975 a 1985.

Cabe señalar que estos expedientes están caracterizados por una serie de elementos que pudieron identificarse en el proceso de construcción del presente Informe. Entre las peculiaridades resaltan:

- Los sistemas de control y seguimiento que las fuerzas de seguridad aplicaron a líderes y dirigentes políticos de oposición al régimen.

- La impunidad y arbitrariedad que prevaleció por parte de las autoridades responsables de investigar los crímenes, esclarecer los acontecimientos y aplicar la justicia.

- Los altos niveles de subordinación de la PN frente a los requerimientos y órdenes emanadas del Ejército y las acciones de encubrimiento entre ambas instituciones.

- Los excesos cometidos por parte de las fuerzas de seguridad en la aplicación de políticas y acciones contrainsurgentes.

- Omisión y aquiescencia de las autoridades frente a delitos y violaciones de derechos humanos, entre otros.

A través de este Capítulo se pretende ofrecer a los investigadores, investigadoras y al público en general, una guía para la búsqueda, la identificación, el análisis y la construcción de un expediente específico a partir de la investigación archivística aplicada en el AHPN. Esta posibilidad se traduce en un aporte significativo para causas procesales en el sistema de justicia, en la reconstrucción y esclarecimiento de la verdad y en el fortalecimiento de la memoria histórica.

MARÍA ÁNGELA AYALA SARAVIA
13 DE JUNIO DE 1983

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

El expediente del AHPN de este caso cuenta con 37 documentos de archivo. Los tipos documentales más relevantes son:

- Ficha del Cuerpo de Detectives de María Ángela Ayala, que inicia en agosto de 1970 con el registro de la entonces llamada Policía Judicial. Además, registros realizados por el Cuerpo Detectives en 1977. Entre julio y agosto de 1983 el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) registró en cinco de estas fichas los recursos de exhibición personal interpuestos a favor de la víctima. Se incluye dos fichas a nombre de Edgardo Daniel Rangel Bauer, uno de los supuestos implicados en los hechos.

- Memorandos confidenciales enviados por el Director General de la PN al Presidente de la República donde generalmente, se incluye las novedades de la capital. En ellas se informa de seis acciones de exhibición personal a favor de la víctima en distintas sedes policiales, durante el mes de julio de 1983.

- Oficio confidencial en el cual el Segundo Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP) informó al Director General acerca del documento que las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) dejó en el Palacio Arzobispal donde plantea el canje de la hermana del general Efraín Ríos Montt por quince presos políticos de esa organización.

- Telegramas y oficios en los que se interpone recurrentes recursos de exhibición personal a favor de María Ángela Ayala Saravia.

- Un memorial interpuesto por la madre de la víctima Francisca Saravia viuda de Ayala ante el Ministro de Gobernación en 1986. En él denuncia la desaparición de su hija y las posteriores acciones de extorsión presuntamente llevadas a cabo por hombres que se identificaron como miembros de la Policía Judicial. Se adjunta documentación que respalda la denuncia (carta de María Ángela a su madre, copia de cédula de uno de los probables implicados y cheques emitidos por la víctima durante su detención).

- Providencias en las que se registra los procedimientos internos de la PN para tramitar la anterior denuncia.

2. Antecedentes

En los inicios de la década de 1980 Guatemala vivía una época de gran agitación política y social. El 23 de marzo de 1982, luego de un golpe de Estado y el nombramiento del triunvirato de gobierno encabezado por el general Efraín Ríos Montt junto al general Horacio Maldonado Schaad y el coronel Francisco Gordillo, un grupo de oficiales del Ejército toma el poder del Estado. Una de las principales acciones aplicada después de asumir el control gubernamental fue la derogación de la Constitución Política para reemplazarla por el Estatuto Fundamental de Gobierno.[1]

El 9 de junio de ese mismo año el general Ríos Montt disolvió el triunvirato y se proclamó Presidente de la República. Aplicaron una serie de reformas al marco jurídico vigente y surgieron nuevas leyes. La estrategia contrainsurgente siguió aplicándose en el campo y en las zonas urbanas con la misma ó con mayor intensidad que antes.

El 24 de febrero de 1983 se declaró la última prórroga al estado de sitio que había sido decretado por el gobierno del general Efraín Ríos Montt el 1 de junio de 1982, el cual concluyó el 23 de marzo de 1983. Después del primer aniversario del golpe de Estado, el gobierno tomó una serie de medidas legales que incluyó la suspensión del estado de sitio, la declaración el 29 de junio de 1983, de un estado de alarma en todo el país[2] y la regulación de una *"nueva amnistía para delitos políticos y comunes conexos"*.[3]

---

[1] Decreto 24-82, Estatuto fundamental de Gobierno.
[2] Decreto Ley 71-83 29.06.1983, Declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional.
[3] Decreto Ley 27-83 29.06.1983, Nueva amnistía para delitos políticos y comunes conexos.

Durante este período se establecieron también los Tribunales de Fuero Especial[4] que de acuerdo con el informe de la CEH, *"Algunos detenidos por razones políticas fueron consignados a estos tribunales en forma secreta, pero la mayoría fueron desaparecidos"*.[5] Agrega que para el mes de agosto de 1983 ya existía una lista de 37 personas desaparecidas, todos miembros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.[6] El 8 de agosto de ese año el general Oscar Humberto Mejía Víctores ministro de la defensa del gobierno de Ríos Montt, ejecuta junto a un sector del Ejército un nuevo golpe militar y asume el poder como Jefe de Estado.

En este contexto político vivía María Ángela Ayala Saravia, quien era maestra de educación primaria y trabajadora social egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Laboraba en la Asociación Pro-Bienestar de la Familia (APROFAM) y como catedrática de la escuela de Trabajo Social de la USAC. Era activista de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR).[7]

Según tres fichas del archivo del Cuerpo de Detectives en 1977 y 1980, María Ángela Ayala Saravia había denunciado ante la Policía Nacional el extravío de sus documentos personales y también un asalto y robo del que había sido víctima.[8] El 13 de junio de 1983 fue capturada a inmediaciones de su trabajo y hasta la fecha se desconoce su paradero.

3. Descripción del hecho

La señora Francisca Saravia viuda de Ayala, madre de María Ángela, describe la captura de su hija en un memorial enviado en 1986 al Ministro de Gobernación, localizado en el AHPN. En él expone:

---

[4] Decreto Ley 46-82, Ley de Tribunales de Fuero Especial. En informe Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, tomo VI, página 207, cita número 653: Los Tribunales de Fuero Especial fueron instaurados por el gobierno de Ríos Montt, el 1 de julio de 1982. Estaban integrados por jueces sin rostro y de identidad desconocida, quienes podían ser civiles o militares, nombrados por el Jefe de Estado. Eran responsables de juzgar delitos de carácter político y conexos.

[5] Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, *Guatemala, memoria del silencio*, Tomo VI, Guatemala, UNOPS, 1999, página 207.

[6] Ibíd.

[7] Ibíd., página 210.

[8] GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, registros del día 13.08.1970.olv., No. 380 de la carpeta de Dirección General: *se informa que fue citada en su nuevo domicilio* [Registro interno AHPN 4776].
GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, registros del día 28.01.1977.mel., No. 1289 de la carpeta Denuncias: *Dá aviso del extravío de documentos* [Registro interno AHPN 4102].
GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, registros del día 25.08.1977.mtdl., No. 13456 de la carpeta Denuncias: *Dá aviso del extravió de documentos* [Referencia digital 383076. Registro interno AHPN 4794].

> *"El día 13 de junio de 1983, al medio día mi hija mencionada fue secuestrada con lujo de fuerza y en forma inhumana por hombres vestidos de particular, fuertemente armados…,"*[9]

El informe de la CEH ya citado, agrega que fue introducida a un vehículo de doble tracción a la altura de la 9ª calle A y 3ª avenida de la zona 1.[10]

Pocos días después de la captura fueron iniciadas las gestiones para dar con su paradero. Se presentó y ejecutó una serie de recursos de exhibición personal a favor de la víctima, sin que ninguno diera resultados positivos y se pudiera determinar su paradero.

De conformidad con el expediente del AHPN, dichos recursos de exhibición fueron presentados entre el 04 de julio y el 13 de agosto de 1983. Están registrados en cinco fichas del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT). Según los documentos, acerca de estas gestiones se informó entre otros al Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, al Secretario General de la PN y al Secretario de la Corte Suprema de Justicia.[11] Así:

> "*Se Informa al… que dicha persona, no ha sido detenida ni consignada por elementos de este Departamento"*[12], o *"Se Informa que no se encuentra detenida… ni ha sido capturada por elementos del mismo*",[13] o *"…al ser revisados los Archivos correspondientes no le aparece ningún antecedente, por lo que no es perseguida por elementos de esta Dependencia."*[14] (sic)

Existen en el AHPN otros registros que también contienen información de los recursos de exhibición interpuestos a favor de María Ángela Ayala Saravia. Entre éstos, tres memorandos confidenciales de la Dirección General de la PN dirigidos al Presidente de la República, en los cuales se informaba diariamente de las novedades más significativas. En uno de éstos se lee que el Juez Tercero

---

9 GT PN 30-01 S006 27.02.1986, memorial No. G 8204021 y Registro No. 552518, enviado al Ministro de Gobernación por la señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4786].

10 Óp.cit. Informe de la CEH, Tomo VI, página 210.

11 GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, con registros entre el 04.07.1983 y el 13.08.1983 [R eferencia digital 383073, 383071, 383072, 383166, 383074. Registro interno AHPN 4774, 4778, 4775, 4779, 2939].

12 GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, con registros del 12.07.1983.ra, No. 106 y del 13.07.1983.ra. No. 104, ambos registros en la carpeta de *Recursos-Exhibición* [Referencia digital 383071. Registro interno AHPN 4778].

13 GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, con registros del día 04.07.1983.eos, No. 99, Recursos de Exhibic. [Referencia digital 383073. Registro interno AHPN 4774].

14 GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, María Ángela Ayala Saravia, con registros del 13.08.1983 rmo, No. 128, *Recursos de Exhib.* [Referencia digital 383074. Registro interno AHPN 2939].

de Primera Instancia Penal requería información sobre María Ángela a la Sección de Narcóticos y al Primero y Segundo Cuerpos. En otro documento los jueces de Primera Instancia de Sololá y Antigua Guatemala presentaron recursos de exhibición personal en las jefaturas departamentales de estos lugares.[15] A partir de estas gestiones es posible identificar una serie de documentos que dieron respuesta negativa a estos requerimientos, como un oficio correspondiente al DIT.[16]

En otros documentos del AHPN con fechas comprendidas entre el 13 y el 20 de julio de 1983, aparecen también consignadas otras diligencias realizadas a favor del aparecimiento de María Ángela Ayala Saravia. Un ejemplo es el oficio enviado por la PN[17] al licenciado José Arturo Moreira García, secretario de la Sala Décima de la Corte de Apelaciones, en el cual se indica que la víctima no ha sido capturada por elementos de esta institución.[18] En dos oficios enviados por el Director General de la PN, uno a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones y el otro a la Sala Cuarta de la misma Corte,[19] en respuesta a solicitudes hechas por estas salas para audiencias relacionadas con recursos de exhibición interpuestos a favor de la víctima. Se respondió a sendas citaciones así:

> *"Sobre el particular me permito informar a usted que no mes es posible cumplir con dicho mandato en virtud que la persona anteriormente citada no se encuentra detenida en ninguno de los Cuerpos de esta institución a mi cargo, así como tampoco es perseguida por motivo alguno.-"*(sic)[20]

---

[15] GT PN 30-01 S007 05.07.1983 SG/of.noc.ppr.-, *Memorando confidencial para conocimiento del Señor Presidente de La República, novedades de la capital*, página 1 [Registro interno AHPN 4781].
GT PN 30-01 S007 06.07.1983, oficial nocturno, SG/R.S.F., *Memorando confidencial para conocimiento del Señor Presidente de la República, novedades de los departamentos*, página 2 [Registro interno AHPN 31451].
GT PN 30-01 S007 13.07.1983 SG/of.noc.ppr., Memorando confidencial para conocimiento del Señor Presidente de la República, novedades de la capital, página 1 [Registro interno AHPN 4782].

[16] GT PN 50 DSC 20.07.1983, providencia con recurso de exhibición elaborado por el Jefe de archivo del Departamento de Investigaciones Técnicas de la PN, para la Jefatura de Servicios [Registro interno AHPN 4784].

[17] GT PN 99 DSC 13.07.1983, oficio No. 3358 Ref.of.5º.jfg., dirigido al licenciado José Arturo Moreira García, secretario de la sala décima de la Corte de apelaciones. Se desconoce qué instancia de la PN giró este oficio [Registro interno AHPN 14189].

[18] Ibíd.

[19] GT PN 99 DSC 20.07.1983, oficio No. 3484, of.Noct.SG/Trp., dirigido a Secretaria de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia, la referencia indica que fue enviado desde la Secretaría General de la PN [Registro interno AHPN 14190].

[20] GT PN 99 DSC 20.07.1983, oficio No. 3487, Ref.of.Noct.Rsf.-, dirigido a licenciada María Graciela Cortes de Arrivillaga, secretaria de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones, enviado por el coronel de artillería Hernán Orestes Ponce Nitsch, Director General de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 14191].

El 04 de julio de 1983 el Secretario de la Corte Suprema de Justicia licenciado Mario Fuentes Destarac, envió un telegrama a todos los Jefes de la PN indicando:

> *"…(I) CON BASE AL MEMORIAL PRESENTADO EL DIA DE HOY, OFICIESE AL JUEZ 3º. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTE DEPARTAMENTO, PARA QUE INMEDIATAMENTE SE CONSTITUYA EN LOS CENTROS DE DETENCION DE LA CIUDAD CAPITAL, CON EL OBJETO DE QUE SE ESTABLEZCA SI EN LOS MISMOS SE ENCUENTRA DETENENIDA MARIA ANGELA AYALA SARAVIA; EN SU CASO, POR QUE DELITO, AUTORIDAD QUE EFECTUO LA DETENCIÓN, SI YA FUE CONSIGNADA, INDICANDO EL TRIBUNAL Y ESPECIALMENTE SU ESTADO FÍSICO Y MENTAL ESCUCHÁNDOLA PARA DETERMINAR SI NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL INCISO 16 DEL ARTÍCULO 23DEL ESTATUTO FUNDAMENTAL DE GOBIERNO; II) OFÍCIESE ASÍMISMO AL MINISTRO DE GOBIERNACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, CON EL OBJETO DE QUE INFORME INMEDIATAMENTE A ESTA CAMARA SI POR PARTE DE ELEMENTOS A SU CARGO SE DETUVO A LA PERSONA Y SI YA FUE CONSIGNADA A ALGUN TRIBUNAL, INIDCANDO SU NOMBRE, EL DELITO Y LA FECHA; III) PIDASE INFORME AL GERENTE DEL BANCO INDUSTRIAL, CON EL OBJETO DE QUE SE INDIQUE SI LA SEÑORA MARÍA ANGELA AYALA SARAVIA POSEE EN LA ENTIDAD UNA CAJA DE SEGURIDAD, SI LA MISMA FUE ABIERTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR Y EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE LEGALIZO SU FIRMA Y IV) GIRESE TELEGRAMA CIRCULAR A TODOS LOS JEFES DEPARTAMENTALES DE LA POLICIA NACIONAL PARA QUE INDIQUEN SI POR PARTE DE ELEMENTOS A SU CARGO SE DETUVO A TAL PERSONA, ARTICULO CITADO Y 29, INCISOS, 16 Y 17; 30, 38, INCISO 1º. DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL…"* [21](sic).

Dos meses después del hecho, el 30 de agosto de 1983, la señora Francisca Saravia viuda de Ayala envió un telegrama urgente al Ministro de Gobernación en los términos siguientes:

---

[21] GT PN 99 DSC 04.07.1983, telegrama 23 No. 65 JAV 707 DH 18 1930, dirigido a Jefes de la Policía Nacional, remite licenciado Mario Fuentes Destarac, secretario de la Corte Suprema de Justicia [Registro interno AHPN 31552].

> *"MI HIJA TRABAJADORA SOCIAL MARIA ÁNGELA AYALA SARAVIA, DESAPARECIO EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, AL SALIR DE SU TRABAJO EN LA INSTITUCION DENOMINADA "APROFAM", DESDE ESA FECHA IGNORAMOS SU PARADERO Y ES POR ESO QUE SOLICITO SE SIRVA POR TODOS LOS MEDIOS ADECUADOS INVESTIGAR EL PARADERO DE LA MISMA. EN SU OPORTUNIDAD HICE LA DENUNCIA ANTE LA POLICIA NACIONAL."*[22]

El seguimiento a esta última comunicación se encuentra registrado en dos documentos. El 01 de septiembre de 1983 el viceministro Haroldo Cabrera Enríquez envío un oficio al Director General de la PN, adjuntando el telegrama anterior y señalando: *"para que se sirva agregarlo a los antecedentes que se le enviaron con oficio número 3106 fecha 19 de agosto próximo pasado numeral 2) y se prosiga con la investigación del caso."* En el otro documento el Secretario General de la PN envió al Jefe del DIT información de este telegrama y también para que *"se agregue a los antecedentes que le fueron enviados en la providencia número 230... (los dos últimos números ilegibles) el 22 de agosto último, prosiga con la investigación e informe en su oportunidad a este Despacho."*[23]

Actualmente en el AHPN no se cuenta con otro tipo de documentación que recoja información acerca de las acciones llevadas a cabo por la PN para el seguimiento de la investigación del caso y mucho menos de los resultados de éstas.

Incluso tres años después de los hechos, la madre de María Ángela continuó denunciando la desaparición de su hija y exigiendo a las autoridades las investigaciones correspondientes para establecer su paradero. Así en febrero de 1986 nuevamente envió un memorial al Ministro de Gobernación con estos propósitos.

4. Análisis del caso

La sección anterior además de ofrecer datos acerca de la captura de la víctima, demuestra sobretodo, las diversas gestiones realizadas por la madre de María Ángela Ayala Saravia. La señora Saravia viuda de Ayala exigió a las autoridades las investigaciones correspondientes para determinar las circunstancias de la captura de su hija y las consecuencias de la misma.

---

[22] GT PN 50 DSC 30.08.1983, telegrama 2HP 64/Q.3.84 10H00 1120 URGENTE, dirigido al Ministro de Gobernación, remite señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4802].

[23] GT PN 50 DSC 01.09.1983, oficio No. 03312 REF.VSO/aetq., dirigido al director general de la PN coronel de artillería Héctor Rafael Bol de la Cruz, remite viceministro de Gobernación licenciado Haroldo Cabrera Enríquez [Registro interno AHPN 4801].
GT PN 50 DSC 05.09.1983, providencia No. 24251/of.10º.SG.rba, enviado al Jefe del Departamento de Investigación, remitió el Secretario General de la PN y el Oficial Mayor de la Secretaria General, con sello # 34602, en manuscrito *Sección 6* y *Providencias* 1983 [Registro interno AHPN 4800].

Los documentos revelan que las acciones de investigación de la institución policial fueron escasas y nada efectivas, a pesar de que la familia trasladó datos importantes a la institución policial. Las nulas indagaciones llevadas a cabo por la PN se encuentran documentadas en un expediente del Departamento de Investigaciones Criminalísticas (DIC) y sin excepción, se limitaron a responder por escrito a los recursos de exhibición interpuestos a favor de la víctima en diferentes instancias de justicia.[24] Todos con resultado negativo.

El 27 de febrero de ese año la madre de María Ángela envió un memorial al Ministro de Gobernación.[25] En éste, además de indicar el día, la hora y el lugar de la captura de su hija, proporciona información valiosa, relacionada con supuestos miembros de la *Policía Judicial*,[26] quienes seis días después de la captura de su hija habían llegado a su casa a extorsionarla:

> *"...llegando a mi casa el domingo 19 del mismo mes, un sujeto llamado Joaquin Lima, el cual me llevó una carta de mi hija y 3 cheques ... "*(sic)

Esta carta manuscrita es parte del expediente del caso del DIT, supuestamente elaborada por María Ángela para su madre, cuatro días después de su captura. Entre otras cosas se lee:

> *"Usted sabe como son los jefes y debido a que tuve que hacer un trabajo de última hora se me ha hecho bastante difícil poderla llamar por teléfono..., lo que más le ruego es que no deje de tomar las medicinas...Si me llaman diga que estoy bien, que estoy en un trabajo especial de APROFAM."*[27]

---

[24] Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Juez Tercero de Primera Instancia Penal, Juez de Primera Instancia Penal de Sololá, Juez de Primera Instancia Penal de Antigua, Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones.

[25] Óp.cit., GT PN 30-01 S006 27.02.1986, memorial No. G 8204021 y Registro No. 552518, enviado al Ministro de Gobernación por la señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4786].

[26] Para el año de 1983, la estructura de investigación de la Policía Nacional se denominó formalmente Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) y no Policía Judicial como lo indicaba en el memorial la señora Francisca Saravia. Sin embargo, en aquellos años, el imaginario de la Policía Judicial estaba profundamente arraigado entre la población guatemalteca, provocando que los ciudadanos identificaran a cualquier miembro de la estructura investigativa de la PN como un "judicial", aunque la denominación de la estructura hubiese cambiado. En la sección "Investigación Criminal" del Capítulo I de este informe, se amplía este tema.

[27] GT PN 30-01 S006 17.06.1983, carta manuscrita, supuestamente elaborada por María Ángela Ayala para su madre [Registro interno AHPN 4787].

En la carta también le dice a la señora Saravia que uno de los cheques era para el pago de la renta y los otros dos para sus gastos.

En el memorial enviado por la madre de María Ángela al Ministro de Gobernación, fueron proporcionadas pistas tras las cuales se habría podido dirigir la labor de investigación de la PN. Además del nombre de Joaquín Lima, también indicaba los nombres de Edgardo Rangel Bauer y del abogado Isidro Valdez Herrera, supuestos agentes de la Institución.[28]

En las búsquedas realizadas en el AHPN hasta la fecha, no se ha localizado ningún documento que vincule a estas tres personas con la PN. Únicamente se conoció la ficha del Cuerpo de Detectives a nombre de Edgardo Daniel Rangel Bauer, que registra una denuncia realizada por éste el 30 de junio de 1980 indicando que cuando se encontraba en la 18 calle y 15 avenida de la zona 1, fue asaltado por dos individuos que le quitaron una cadena de oro de 14 kilates valorada en doscientos quetzales y una cruz de oro de 18 kilates con 16 diamantes valorada en tres mil quinientos quetzales. La firma de Rangel Bauer que aparece en esta denuncia, es similar a la registrada en uno de los endosos de los cheques operados de la cuenta de María Ángela Ayala Saravia, lo cual podría confirmar que se trata de la misma persona.[29]

De igual manera la señora Saravia indicó que la cajilla de seguridad personal de su hija arrendada en el Banco Industrial, había sido abierta y todo su contenido extraído.

> *"...Dias mas tarde (miercoles 22) ese mismo hombre (Joaquin Lima) se presentó al Banco Industrial "Centro Financiero" de la zona 4, con un escrito, atraves del cual el licenciado Isidro Valdez Herrera por medio de la escritura número cincuenta y cuatro autorizaba en documento para que se abriera la cajilla de mi hija, la cual estaba arrendada en dicho banco, llevándose todo lo que habia en ella. Otros individuos que manifestarón ser miembros de la Policia Judicial cobrarón cheques al Banco Industrial a nombre de Edgardo Rangel Bauer, como se prueba con fotocopia de los mismos…"*[30](sic)

---

[28] Óp.cit., GT PN 30-01 S006 27.02.1986, memorial No. G 8204021 y Registro No. 552518, enviado al Ministro de Gobernación por la señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4786].

[29] GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, Rangel Bauer, Edgardo Daniel, denuncia registra con No.10058, carpeta de denuncias, Se queja de *ASALTO Y ROBO* [Registro interno AHPN 4795].
GT PN 50 S020 30.06.1980, denuncia No. 10058 de la Sección de quejas y denuncias del Cuerpo de Detectives de la PN [Registro interno AHPN 2731].

[30] Óp.cit., GT PN 30-01 S006 27.02.1986, memorial No. G 8204021 y Registro No. 552518, enviado al Ministro de Gobernación por la señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4786].

Fue particularmente grave en este suceso que luego de la captura y desaparición de la víctima, individuos que se identificaron como miembros de la *Policía Judicial* extorsionaron a la familia de María Ángela Ayala Saravia y se apoderaron de algunos de sus bienes de forma ilícita. Estas comunicaciones con la madre comprueban el contacto que estas personas tuvieron con la víctima luego de su captura. El memorial de la madre menciona que, *"El día que mi hija desapareció llevaba en su bolso todos sus papeles, llaves y chequera."*[31]

Este documento además señalaba:

> *"...El día 4 de agosto de 1983, llegarón a mi casa dos hombres y me dijeron que eran de la Judicial, y me lanzarón por la cara un cheque firmado por mi hija, por Q100.00, el cual no me pagaron en el banco, en cambio a ellos les pagarón un cheque por valor de mil quinientos quetzales y otros por valor de ciento setenta y cinco quetzales (Q175.00)."*[32](sic)

Junto al memorial la señora Saravia entregó copia de la carta de su hija y de cuatro cheques correspondientes al Banco Industrial S.A., de la cuenta No. 03-019080-1, que fueron hechos efectivo en 1983. Dos de estos cheques estaban endosados por Edgardo Rangel Bauer con cédula de vecindad A-1 438788, teléfono 33613 y otra firma ilegible con cédula de vecindad A-1 94665, teléfono 67619. Uno fechado el diecisiete de junio y el otro el veintidós de julio por ciento setenta y cinco (Q175.00) y cien quetzales (Q100.00) respectivamente. Asimismo acompañaba copia de otro cheque con fecha del veintitrés de junio a nombre de Ángela Ayala por la cantidad de un mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y uno más en el que el único dato legible es la cantidad de cien quetzales (Q100.00). Por último se remitía también la copia de una cédula de vecindad a nombre de Joaquín Humberto Ramírez Lima, número A-1 473,821 con residencia en la 2ª avenida 3-27 zona 2.[33]

---

[31] Ibíd.
[32] Ibíd.
[33] Óp.cit., GT PN 30-01 S006 17.06.1983, carta manuscrita, supuestamente elaborada por María Ángela Ayala para su madre [Registro interno AHPN 4787].
GT PN 30-01 S006 23.06.1983, copia de cheque No. 1276938 por Q1500.00 del Banco Industrial, S.A. [Registro interno AHPN 31365].
GT PN 30-01 S006 17.06.1983, copia de cheque No. 1276931 por Q175.00 del Banco Industrial, S.A. [Registro interno AHPN 31363].
GT PN 30-01 S006 22.07.1983, copia de cheque No. 1276942 por Q100.00 del Banco Industrial, S.A. [Registro interno AHPN 31373].
GT PN 30-01 S006 fecha ilegible, copia de cheque [Registro interno AHPN 31371].
GT PN 30-01 S006 13.05.1980, cédula de vecindad a nombre de Joaquín Humberto Ramírez Lima, número A-1 473,821 [Registro interno AHPN 31376].

En los documentos del AHPN fechados 1986 correspondiente a este caso, se encuentra una serie de oficios y providencias con copia del memorial, los cheques y la carta de María Ángela dirigida a su madre que en su momento, fueron enviados a diversas instancias de la institución policial, siguiendo los procedimientos administrativos y jerárquicos establecidos. Estos trámites realizados por la PN claramente fueron con la única finalidad de cumplir con los requerimientos burocráticos.

Los trámites administrativos que la PN le dio al memorial mencionado luego que fuera entregado al Ministerio de Gobernación son los siguientes:

-El 10 de marzo de 1986 el Primer Viceministro de Gobernación envió un oficio al Director General de la PN, con copia del memorial para solicitar que se ordene una investigación indicando que *"...deberá consignarse qué tribunal tiene conocimiento"*.[34]

-Una semana después, el Subdirector de la PN remite los documentos al Jefe del Cuarto Cuerpo del Ramo para que investigue e informe. Agrega que "… *si de tal hecho, conocen los tribunales de justicia competentes, caso contrario hacerlo del conocimiento de los mismos."* Instruye además que se informe a la denunciante que la PN continuará investigando a partir de lo que los tribunales de justicia indiquen.[35]

-Entre el 05 y 06 de mayo las autoridades del Cuarto Cuerpo realizan las siguientes gestiones:

- El Segundo Jefe del Cuerpo a partir de lo ordenado, informa por escrito al Juez Séptimo de Paz Penal, que dos de sus agentes se presentaron al domicilio de la señora Saravia viuda de Ayala para obtener datos acerca de los hechos, *"motivo por el cual solicitó hacerlo del conocimiento de un tribunal". En este sentido la señora "quedó prevenida comparecer a su Despacho."*[36] (sic)

- El Tercer Jefe de ese mismo Cuerpo envía un oficio a la señora Saravia viuda de Ayala para informarle de la comunicación realizada al Juzgado

---

[34] GT PN 30-01 S006 10.03.1986, oficio No. 1093 Ref.JJRP/smmg, enviado al Director General de la PN licenciado Rubén Suchini Paz, remite licenciado Benjamín Rivas Baratto, primer viceministro de Gobernación [Registro interno AHPN 4785].

[35] GT PN 30-01 S006 18.03.1986, providencia No. 05471 Ref-S-G-of.2do.rfmr, enviado al Jefe del Cuarto cuerpo, remitió y firmó el Subdirector de la PN coronel de infantería Ricardo Alberto Pinto Recinos y por el secretario general Francisco José Muñoz Zavaleta, con sello *Urgente* [Registro interno AHPN 4806].

[36] GT PN 30-01 S006 05.05.1986, oficio No. 5,631/jrado, enviado por el segundo jefe del Cuarto Cuerpo, Ronaldo Salguero Godoy al Juez Séptimo de Paz Penal [Registro interno AHPN 4803].

Séptimo de Paz Penal e indicarle que la PN, *"en sujección a lo que los mismos ordenen continúa investigando."*[37] (sic)

- Finalmente fue el jefe del Cuarto Cuerpo Manuel Vicente Martínez Jiménez,[38] quien informó al Director General de la Policía Nacional del proceso investigativo. El procedimiento se limitó a tres acciones específicas: presentación de la denuncia al juzgado correspondiente porque según esa instancia policial la señora Saravia *"no había hecho la denuncia sobre la desaparición de su hija MARIA ÁNGELA AYALA SARAVIA"*. Se estableció que la cédula del señor Joaquín Humberto Ramírez Luna era falsa y que este nombre aparece en el archivo del Ramo en el registro de licencias para manejar, con clase "B" No. 480036 y domicilio en Mazatenango. Sobre la tercera diligencia, en el informe, *"... se adjuntan 5 fotocopias de los tres cheques que la señora SARAVIA, menciona en su denuncia, y que fueron proporcionados por el Banco Industrial S.A.,... los demás datos los dan sólo con orden judicial"*[39] (sic).

Dos meses después de la solicitud planteada por el Primer Viceministerio de Gobernación, el sub-director de la Policía Nacional respondió con un oficio informando las gestiones realizadas por el Cuarto Cuerpo y entre otras refiere:

> *"...se hizo del conocimiento del Juzgado 7mo. de Paz del Ramo Penal,...de la desaparición de MARÍA ÁNGELA AYALA SARAVIA, en virtud que la denunciante interesada ..., aún no lo había hecho."*
>
> *Y finaliza, "...la Policía Nacional en sujeción a lo que ordene el referido tribunal de justicia que conoce del caso, continuará investigando..."*[40]

La información vertida tanto en el memorial enviado por la señora Saravia como el último informe del Jefe del Cuarto Cuerpo, permiten afirmar que la PN contó en aquel momento con pistas que pudo haber seguido para dar con el

---

[37] GT PN 30-01 S006 06.05.1986, oficio No. 1042-GCC-mjrc., enviado a la señora Francisca Saravia viuda de Ayala por el Tercer Jefe del Cuarto Cuerpo, Gamaliel Castillo Calderón [Registro interno AHPN 4804].

[38] Este oficial, antes de asumir la jefatura del Cuarto Cuerpo, fungió como Tercer Jefe del Comando de Operaciones Especiales, COE, o Quinto Cuerpo.

[39] GT PN 30-01 S006 06.05.1986, providencia No. 363-MVMJ-mjrc.Srio, dirigida a Director General de la PN, remite el Jefe del Cuarto Cuerpo Manuel Vicente Martínez Jiménez, con firma además del secretario de este Cuerpo Manuel de J. Reyes C. [Registro interno AHPN 4805].

[40] GT PN 30-01 S006 19.05.1986, oficio No. 02462 Ref.S-G-of. 2do.rfmr., dirigido al licenciado Benjamín Rivas Baratto, primer viceministro de Gobernación, remite el subdirector general de la PN Ricardo Alberto Pinto Recinos [Registro interno AHPN 31380].

paradero de la víctima. Uno de los principales indicios que consigna el memorial son los nombres de las personas que se presentaron al Banco Industrial a sustraer el contenido de la cajilla de seguridad (Joaquín Humberto Ramírez Lima), del abogado que autorizó la apertura de la misma (Isidro Valdez Herrera), así como de la persona que cambió en dos ocasiones los cheques de la cuenta monetaria de María Ángela Ayala Saravia (Edgardo Daniel Rangel Bauer).

No haber procedido y no haber intentado obtener la orden judicial que obligara al Banco a proporcionar mayor información, constituyó una omisión en la labor investigativa de la PN. Dicha gestión tampoco se realizó en 1983, a pesar que el 04 de julio de ese año el Secretario de la Corte Suprema de Justicia ordenara a todos los Jefes Policíacos que, *"...III) PIDASE INFORME AL GERENTE DEL BANCO INDUSTRIAL, CON EL OBJETO DE QUE SE INDIQUE SI LA SEÑORA MARÍA ANGELA AYALA SARAVIA POSEE EN LA ENTIDAD UNA CAJA DE SEGURIDAD, SI LA MISMA FUE ABIERTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR Y EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE LEGALIZO SU FIRMA".* [41](sic)

Tanto en el informe del Jefe del Cuarto Cuerpo como en el oficio enviado por el Subdirector de la PN al Primer Viceministro de Gobernación, se señaló que ningún juzgado tenía conocimiento de la desaparición de la víctima. Ello contradice todas las gestiones documentadas que se realizaron en 1983 y que demuestran que fueron varios los juzgados que tuvieron conocimiento de la captura y desaparición de María Ángela Ayala Saravia, además de la denuncia que en su momento presentó la madre de la víctima frente a la PN.[42]

En el AHPN se localizó un documento de fecha 9 de julio de 1983 elaborado por el Segundo jefe del Centro de Operaciones Conjuntas de la PN (COCP), Eligio Alberto Méndez Ross que se relaciona con la víctima. Está dirigido al director general de la institución policial Hernán Orestes Ponce Nitsch, informándole acerca del interrogatorio realizado al agente Eleázar Ramos Álvarez que estaba de alta en la Guardia de Prevención del Palacio Arzobispal.

En el interrogatorio el agente refirió que encontró un sobre tamaño oficio, abierto y sin destinatario, debajo de la puerta principal del Palacio Arzobispal. Éste contenía cinco hojas escritas a máquina y una manuscrita así como una argolla de oro blanco. El contenido del mismo refería que la hermana del presidente Efraín

[41] Óp.cit., GT PN 99 DSC 04.07.1983, telegrama 23 No. 65 JAV 707 DH 18 1930, dirigido a Jefes de la Policía Nacional, remite licenciado Mario Fuentes Destarac, secretario de la Corte Suprema de Justicia [Registro interno AHPN 31552].

[42] Óp.cit, GT PN 50 DSC 30.08.1983, telegrama 2HP 64/Q.3.84 10H00 1120 URGENTE, dirigido al Ministro de Gobernación, remite señora Francisca Saravia viuda de Ayala [Registro interno AHPN 4802].

Ríos Montt secuestrada por las FAR el 29 de junio de 1983, se encontraba viva y que *"pedían la libertad de presos políticos y que en ella detallaban los nombres de aproximadamente quince personas…y que daban ocho días de plazo para que fueran remitidos a México a cambio de la libertad de la señora."*[43]

Es posible vincular este documento al caso, a partir de las investigaciones realizadas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, la cual en su informe menciona este suceso y agrega los nombres de las personas capturas por quienes se pedía realizar el canje, una de ellas era María Ángela Ayala Saravia.

El informe de la CEH refiere:

> *"En diferentes fechas y en varios diarios nacionales e internacionales, fue publicado un campo pagado de las FAR, en el que los guerrilleros planteaban un canje: Ana Lucrecia Orellana Stormont, América Yolanda Urízar Martínez y María Ángela Ayala Saravia, las tres militantes de las FAR, a cambio de Marta Elena Ríos Montt, hermana de Efraín Ríos Montt, y Celeste Aída Mejía Víctores, hermana del entonces jefe de Estado, Oscar Humberto Mejía Víctores…"*[44]

El informe de la CEH agrega que la Comandancia General de las FAR *"informó que la negociación con el Gobierno fue infructuosa"* y el 26 de octubre de 1983 liberaron a ambas mujeres. El planteamiento realizado por las FAR señalaba que como parte de las políticas contrainsurgentes del Estado, María Ángela Ayala Saravia y las otras personas por quienes se pedía el canje habían sido capturadas por las fuerzas de seguridad.

Este caso ilustra la terrible experiencia vivida por miles de familias guatemaltecas durante el período más cruento del conflicto armado interno. Muchos de los casos de personas capturadas-desaparecidas que han sido documentados en otros estudios, evidencian patrones de actuación similares durante las capturas realizadas, así como el acoso y extorsión ejercidos contra las familias y la total impunidad de las autoridades en la investigación y esclarecimiento de los hechos.

---

[43] GT PN 30.01 S006 09.07.1983, oficio COC/778/EAMR/wa, dirigido al Director General de la PN coronel de caballería Hernán Orestes Ponce Nitsch, remite el mayor de policía Eligio Alberto Méndez Ross, Segundo Jefe del COC, con copia al Subdirector General y al Tercer Jefe ó Inspector General, con sello *Confidencial* [Referencia digital 1271562. Registro interno AHPN 32072].

[44] Óp.cit , informe de la CEH, Tomo VI, página 213.

No todas las familias se atrevieron a denunciar los hechos por temor a represalias, pero quienes lo hicieron como la señora Francisca Saravia, se encontraron con un muro de impunidad aplastante, a pesar de la información y datos que, en este caso, ella proporcionó para contribuir en la investigación.

5. Nombre y cargo de mandos de las fuerzas de seguridad del Estado y otros funcionarios públicos que conocieron los hechos:

General Efraín Ríos Montt
Presidente de la República de Guatemala.

Coronel de caballería DEM Orestes Ponce Nitsch
Director General de la Policía Nacional.

Coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol de la Cruz
Director General de la Policía Nacional

Licenciado Rubén Suchini Paiz
Director general de la Policía Nacional.

Ricardo Alberto Pinto Recinos
Sub-director general de la Policía Nacional.

Profesor Reynaldo Haroldo Paniagua Cordero
Inspectoría General de la Policía Nacional.

Francisco José Muñoz Zavaliza
Secretario General de la Policía Nacional.

Ricardo Hemández Girón
Oficial mayor de la Secretaría General de la PN.

Eligio Alberto Méndez Ross
Segundo jefe Centro de Operaciones Conjuntas de la PN.

Rigoberto Morales
Sub-comandante del Primer Cuerpo de la PN

Manuel Vicente Martínez Jiménez
Jefe del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional.

Ronaldo Salguero Godoy
Segundo jefe del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional.

Gamaliel Castillo Calderón
Tercer jefe del Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional.

Mayor de infantería Gustavo A. Oliva Blanco
Primer Jefe Departamento de Investigaciones Técnicas

Teniente coronel de policía José Félix Arévalo
Segundo Jefe Interino Departamento de Investigaciones Técnicas

Mayor de policía Br. Emilio Ore llana Cordón
Tercer Jefe e Inspector General Interino Departamento de Investigaciones Técnicas

José Dionisio Ortiz
Jefe de Sección de Investigaciones Departamento de Investigaciones Técnicas

Organismo judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal
Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal
Juez de Primera Instancia de Sololá
Juez de Primera Instancia de Antigua Guatemala
Sala Décima de la Corte de Apelaciones
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones
Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones

Licenciado Mario Fuentes Destarac
Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Ministerio de Gobernación

Licenciado Haroldo Cabrera Enríquez
Vice ministro de Gobernación (en 1983)

Lic. Benjamín Rivas Baratto
Primer vice ministro de Gobernación (en 1986)

AUGUSTO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
09 DE ABRIL DE 1984

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

Este expediente de investigación contiene actualmente diez documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional. Uno de estos fue elaborado antes del hecho[1] y corresponde a una memoria de labores de la Jefatura Departamental de Izabal del mes de enero de 1984, la cual incluye la nómina de su personal.

Como parte de los documentos relevantes del caso y posteriores al hecho se encuentran:

a) Memoria de labores de la Jefatura Departamental de Izabal correspondiente al mes de julio de 1984 que también incluye la nómina del personal.[2]

b) Un radiograma enviado por el Jefe Departamental de Izabal al Director General de la PN.[3] En la parte inferior de este documento aparece una letra manuscrita *"m"*. A través de la labor de descripción e investigación archivística realizada en los distintos documentos del AHPN se ha logrado establecer que este tipo de anotaciones, así como las letras (también manuscritas) *"ms"* o *"mc"*, indican que la información se trasladó por medio de memorandos confidenciales o memorandos secretos, de la Dirección General de la PN al Jefe de Estado, al Ministro de Gobernación y al Ministro de la Defensa Nacional. Generalmente este tipo de anotaciones las hacían los oficiales nocturnos cuando clasificaban la información relevante que trasladaban al Director General y éste a las máximas autoridades de gobierno.

---

1 GT PN 30-01 S011 31.01.1984, memoria de labores del departamento de Izabal correspondiente al mes de enero de 1984, incluye nómina actualizada del personal de la jefatura del departamento de Izabal [Registro interno AHPN 11621].

2 GT PN 30-01 S011 02.07.1984, memoria de labores del departamento de Izabal correspondiente al mes de julio de 1984, incluye nómina actualizada del personal de la jefatura del departamento de Izabal [Registro interno AHPN 11622].

3 GT PN 30-01 S019 10.04.1984, radiograma No. 839, dirigido al Director General de la PN, remitido por el Jefe Departamental de Puerto Barrios [Registro interno AHPN 11630].

c) Diversos documentos con información confidencial.[4]

d) Memoria de laborales de la Jefatura Departamental de Izabal, correspondiente al mes de abril de 1984.[5]

2. Antecedentes

Al inicio del gobierno de facto del general Oscar Humberto Mejía Víctores (1983-1986), por orden de la Dirección General de la Policía Nacional los cuerpos y jefaturas adoptaron una nueva forma de organización, la cual debía acatar el personal disponible en cada sede policial.

A partir del documento *"Lineamientos generales en la organización de un cuerpo de policía"*,[6] se estableció que cada Jefatura Departamental debía estar conformada por un grupo de mando integrado por un comandante, un sub-comandante y un tercer jefe. Asimismo una plana mayor organizada preferentemente por un PN-1 (encargado de personal y correspondencia), PN-2 (encargado de inteligencia e investigaciones), PN-3 (encargado de planificación, operaciones y entrenamiento), PN-4 (encargado de abastecimiento y mantenimiento), PN-5 (encargado de relaciones públicas), también debía contar con una unidad de apoyo (transmisiones, seguridad, oficina de orden), pelotones y escuadras.

Durante ese mismo período se aprobó el Decreto Gubernativo 37-85, el cual introdujo los grados de policía en sustitución de los grados militares que regían a la institución. La nueva jerarquía quedó integrada de la siguiente manera: Comisarios de Policía (General y Subcomisario), Oficiales de Policía (Primero, Segundo y Tercero), Inspectores de Policía (Primero, Segundo y Tercero), Subinspector de Policía y Agente de Policía. Se decretó que el grado de Oficial de

---

4 GT PN 30-01 S020 24.04.1984, providencia 1103/Ref-SDG-Avle., dirigida al Coronel de Artillería DEM, Director General de la PN, remite coronel de caballería DEM, Oscar Humberto Santiago Cárdenas, sub-director general de la PN, con firma y sello del secretario de la Subdirección General, Rosalío González López [Registro interno AHPN 11616].
GT PN 30-01 S020 17.04.1984, providencia No. 1726.IG-Jaa., dirigida a Coronel de Caballería DEM, Sub-director General de la PN, remite Profesor R. Haroldo Paniagua C., Tercer Jefe e Inspector General de la PN y con firma y sello de la secretaria de la Inspectoría General, Clara Luz Montenegro [Registro interno AHPN 11618].
GT PN 30-01 S020 12.04.1984, oficio No. 543-84 Ref/gaf., dirigido al Coronel de Policía, Tercer Jefe e Inspector General, remite teniente coronel de policía, jefe departamental de Puerto Barrios, Izabal, Zoe Cruz Villatoro Monzón [Registro interno AHPN 11619].
GT PN 30-01 S020 10.04.1984, información confidencial, fechada en Los Amates, Izabal, sin destinatario y sin remitente [Registro interno AHPN 11620].
GT PN 23 DSC 17.08.1984, información confidencial, Primer Cuerpo de la PN, denuncia que conoció el Quinto Cuerpo del Ramo y remitió oficio No. 5596 al juzgado 7º de Paz Penal [Registro interno AHPN 11633].

5 GT PN 30-01 S011 02.05.1984, memoria de labores e informe de novedades del mes de abril de 1984 de la Jefatura Departamental de Puerto Barrios, Izabal, adjunto oficio No. 0631, REFE OF EAGP., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remite Luis Alfredo López Caceros, segundo jefe departamental PN de Izabal [Registro interno AHPN 11614].

6 GT PN 26-01 S013 24.08.1983, informe enviado al Jefe del Cuarto Cuerpo de Policía por el Director de la Escuela de la PN, teniente coronel de Policía Profesor Mario Ramírez Ruiz quien remite anexo *Lineamientos generales en la organización de un cuerpo de policía* [Referencia digital 68147. Registro interno AHPN 12118].

Policía era de carácter permanente siendo acreditado por el Organismo Ejecutivo mediante el Ministerio de Gobernación.

Sin embargo en la práctica, la Policía Nacional continuó manteniendo relaciones de subordinación con el Ejército, lo cual se replicó en todos los niveles. Las comisarías solían mantener una relación permanente con las zonas militares y las estaciones y sub-estaciones con los destacamentos militares. El Capítulo II de este Informe presenta un análisis sobre los documentos localizados en el AHPN que evidencian el tipo de relaciones e intercambios que la PN mantenía con el Ejército. Un ejemplo son las directrices de la junta mensual de comandantes del mes de febrero de 1985 que entregó la Dirección General a los comandantes.

Algunas de estas órdenes indicaban: *"…para la Policía Nacional la autoridad máxima en cada jurisdicción, es la depositada en el Comandante de la Zona Militar."; "También se está consciente que la Institución Armada es la abanderada, la rectora de la tranquilidad y de la paz en todo el territorio nacional."; "…a los Comandantes de Policía se les ha reiterado que deben coordinar con la Zona Militar de su departamento, ciertos trabajos que realizan…."; "Lo normal es que el Comandante de Policía o su segundo en el mando, efectúe esa coordinación con el Señor Comandante Militar o el Ejecutivo de cada Zona; o si ellos lo ordenan, la misma se hará con el Oficial S-2."*(sic)[7]

Lo más importante que emanó del análisis documental del AHPN, fue que esta relación entre las fuerzas de seguridad del Estado repercutió afectando la vida social y política del país.

3. Descripción del hecho

La noche del 9 de abril de 1984 aproximadamente a las 22:00 horas, el comandante del destacamento militar de Los Amates, Izabal, solicitó apoyo a la PN.[8] El agente Rolando Oliva Solís[9] fue comisionado para apoyar a la patrulla del Ejército que cumplía la orden de verificar la presencia de *"un grupo de individuos desconocidos armados de revolveres"* [10] (sic), en la aldea Quiriguá. Una Patrulla de Autodefensa Civil había alertado a los militares sobre dicha situación.

---

[7] GT PN 30 DSC 28.02.1985, Libro *"Primer Semestre 85 Directrices del Mando Policial"*, número de libro 1770, junta mensual de febrero de 1985, tema 3 "LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO POLICÍACO-MILITAR DEBE HACERSE A ALTO NIVEL JURISDICCIONAL" [Registro interno AHPN 12140].

[8] En el AHPN no se localizó ningún documento de solicitud del oficial del Ejército, esta descripción de los hechos se elaboró a partir del contenido de los documentos "confidenciales" citados en el caso.

[9] Óp.cit., GT PN 30-01 S011 31.01.1984, memoria de labores del departamento de Izabal correspondiente al mes de enero de 1984, incluye nómina actualizada del personal de la jefatura del departamento de Izabal [Registro interno AHPN 11621].

[10] Óp.cit., GT PN 30-01 S020 10.04.1984, información confidencial, fechada en Los Amates, Izabal, sin destinatario y sin remitente [Registro interno AHPN 11620].

Según los reportes, al presentarse al lugar los elementos de las fuerzas de seguridad del Estado "fueron atacados" por Augusto Vásquez Hernández, quien portaba un machete corvo. La reacción del agente de policía y los elementos de la patrulla militar fue utilizar sus armas de fuego causándole la muerte.

El Radiograma No.839 de la Jefatura Departamental de Izabal refiere[11]:

> *"...Sub Jefe Los Amates informa hoy 0400 horas, centro salud aquella localidad, después diligencias respectivas vupón*[12] *jurisdiccional ordenó traslado morgue Hosp. Nac. ésta cadáver AUGUSTO VÁSQUEZ único apellido, 39 años, falleció consecuencia dos heridas de bala, calibre ignorado ocacionadas por desconocidos aldea Quiriguá misma jurisdicción, siguense investigaciones dar con responsables".*(sic)

Este documento como otros contenidos en el expediente señalan que la Jefatura Departamental de Izabal, reportó a la Dirección General de la PN la muerte de Augusto Vásquez Hernández como cometida por individuos desconocidos. El radiograma también se giró con copia al Sub-Director, Tercer Jefe y Operaciones Conjuntas de la PN.

El 10 de abril de 1984 un informe confidencial reporta que quienes dispararon contra Augusto Vásquez fueron el agente de la PN Rolando Oliva Solís y elementos de tropa del Ejército de Guatemala a quienes no identifica:

> *"...el Comandante de dicho Destacamento solicito el auxilio de un elemento de ésta, Sub-estación y el suscrito nombre al agente Rolando Oliva Solis, para que fuera con el oficial y varios elementos de tropa quienes se constitullerón al lugar indicado y en un callejón del mismo, un individuo armado de un machete (corvo) los ataco pero más se dirigio a tirarle machetazos al agente por lo que empezarón a dispararle, ocasionandole dos impactos de bala, cayendo al suelo y el mismo oficial ordeno para que lo llevaran al Centro de Salud..."* [13](sic)

El oficio No 543-84 Ref/gaf. remitido por el Jefe Departamental de Izabal al Tercer Jefe ó Inspector General de la PN, consigna:

---

[11] Óp.cit., GT PN 30-01 S019 10.04.1984, radiograma No. 839, dirigido al Director General de la PN, remitido por el Jefe Departamental de Puerto Barrios [Registro interno AHPN 11630].

[12] A través de documentos localizados en el AHPN que contienen claves telegráficas se ha determinado que *kidar* es la clave telegráfica usada para designar al Director General de la PN y *vupón* se utiliza para designar al Juez de Paz.

[13] Óp.cit., GT PN 30-01 S020 10.04.1984, información confidencial, fechada en Los Amates, Izabal, sin destinatario y sin remitente [Registro interno AHPN 11620].

> *"...se encontraba un grupo de individuos desconocidos armados con armas de fuego, al llegar al lugar en donde éstos se encontraban, uno de los individuos armados de un machete corvo, los atacó, en especial se dirigió más al citado Agente Oliva Solis tirandole machetazos a diestra y siniestra, éste elemento al ir retrocediendo se cayó en el suelo, oportunidad que el individuo quizo aprovechar para ultimarlo, pero éste elemento en un último instante desenfundó su revólver de equipo y le hizo dos disparos los cuales le acertó en el cuerpo; los elementos de tropa también le dispararon pero no le hicieron blanco talvez por temor a no herir al mencionado Agente..."* [14] (sic)

Este mismo oficio confirma el procedimiento que se aplicó agregando:

> *"El Oficial que acompañaba al Agente Oliva Solis, se dió perfectamente cuenta que éste procedió en defensa propia y por consiguiente, le ordenó a los demás elementos de tropa que los acompañaban, que no fueran a decir nada del hecho a nadie y que el caso lo iban a tomar como que individuos desconocidos habían ultimado al agresor Vásquez Hernández, y asi fue como se informó al Juzgado de Paz jurisdiccional, o sea, que individuos desconocidos lo habían ultimado como informé a esa superioridad en mi radiograma No. 0839..."*(sic)

Posteriormente y siguiendo la jerarquía de la Policía Nacional esta información fue trasladada al Sub-director General y al Director General de la PN.[15]

El oficio No 1103/Ref.SDG-Avle enviado por el Sub-director General al Director General detalla los hechos y el procedimiento final que se aplicó. Sin embargo el informe dirigido al Juzgado de Paz Jurisdiccional reporta que *"individuos desconocidos habían atacado al agresor Vásquez Hernández"*, encubriendo de esta forma al agente Rolando Oliva Solís.

---

[14] Óp.cit., GT PN 30-01 S020 12.04.1984, oficio No. 543-84 Ref/gaf., dirigido al Coronel de Policía, Tercer Jefe e Inspector General, remite teniente coronel de policía, jefe departamental de Puerto Barrios, Izabal, Zoe Cruz Villatoro Monzón [Registro interno AHPN 11619].

[15] Óp.cit., GT PN 30-01 S020 17.04.1984, providencia No. 1726.IG-Jaa., dirigida a Coronel de Caballería DEM, Sub-director General de la PN, remite Profesor R. Haroldo Paniagua C., Tercer Jefe e Inspector General de la PN y con firma y sello de la secretaria de la Inspectoría General, Clara Luz Montenegro [Registro interno AHPN 11618].
Òp.cit , GT PN 30-01 S020 24.04.1984, providencia 1103/Ref-SDG-Avle., dirigida al Coronel de Artillería DEM, Director General de la PN, remite coronel de caballería DEM, Oscar Humberto Santiago Cárdenas, sub-director general de la PN, con firma y sello del secretario de la Subdirección General, Rosalío González, López [Registro interno AHPN 11616].

Este oficio trae una nota engrapada en el margen donde se lee la frase manuscrita *"Jurídico defenderlo"*. Esta anotación traslada la orden de proteger al agente Rolando Oliva Solís, contra las posibles repercusiones legales de la muerte del señor Augusto Vásquez Hernández. Sobre la base de los documentos disponibles, no es posible establecer si esta orden provino del Director General luego de conocer el contenido del oficio.

En la misma nota engrapada en el margen se lee además otra frase manuscrita que señala *"no necesita defensa"*, de la cual tampoco es posible establecer su origen. Probablemente sea un indicador que el hecho nunca llegó a ser investigado.

La Jefatura Departamental sostuvo la versión falsa del hecho, lo cual se demuestra en la memoria de labores del mes de abril enviada al Director General del Ramo. En ésta indica que el día 10 de abril, *"A las 04:00 horas, en el Centro de Salud de los Amates Izabál, el Juez de Paz Local, levantó el acta de rigor del cadáver de (SANTOS) AUGUSTO VASQUEZ, de 39 años, falleció a consecuencia de heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, ocasionadas por desconocidos… "*[16](sic)

Menos de dos meses después de la ejecución de Augusto Vásquez Hernández, el agente Rolando Oliva Solís fue trasladado al Primer Cuerpo de la capital. Ello se pudo comprobar a través de la nómina de personal de alta del departamento de Izabal y con servicio en otros cuerpos del país.[17]

Además, en un documento fechado 17 de agosto de 1984 se hace referencia al agente Rolando Oliva Solís. En una acción para recuperar un vehículo robado, el elemento policial comprobó que los tripulantes además de ir armados eran miembros del Ejército Nacional, por una credencial que le mostraron, ante lo cual permitió que continuaran la marcha. Todo esto sucedió ante la presencia e impotencia del propietario del vehículo, quien al intentar recuperar su vehículo fue amenazado de muerte por los militares, observando cómo el agente Oliva Solís optaba por retirarse del lugar.[18] Este hecho como tantos otros, ejemplifica la subordinación y obediencia de la PN frente al Ejército así como el encubrimiento e impunidad que tuvo lugar en las filas de las fuerzas de seguridad del Estado.

---

[16] Óp.cit., GT PN 30-01 S011 02.05.1984, memoria de labores e informe de novedades del mes de abril de 1984 de la jefatura departamental de Puerto Barrios, Izabal, adjunto oficio No. 0631, REFE OF EAGP., dirigido al Director General de la Policía Nacional, remite Luis Alfredo López Caceros, segundo jefe departamental PN de Izabal [Registro interno AHPN 11614].

[17] Òp.cit., GT PN 30-01 S011 02.07.1984, memoria de labores del departamento de Izabal correspondiente al mes de julio de 1984, incluye nómina actualizada del personal de la jefatura del departamento de Izabal [Registro interno AHPN 11622].

[18] Óp.cit., GT PN 23 DSC 17.08.1984, información confidencial, Primer Cuerpo de la PN, denuncia que conoció el Quinto Cuerpo del ramo y remitió oficio No. 5596 al juzgado 7º de Paz Penal [Registro interno AHPN 11633].

4. Análisis del caso

Este caso pone de manifiesto los procedimientos seguidos por la PN cuando sus elementos se veían involucrados en hechos reñidos con la ley. La Inspectoría General de la PN respaldó la versión vertida en el radiograma que atribuía la muerte de Vásquez Hernández a "desconocidos", encubriendo así la participación del agente Rolando Oliva Solís. Este caso y otros similares analizados en los documentos del AHPN ejemplifican que la PN negó información a los tribunales al no identificar a los responsables de ciertos crímenes, con el propósito de garantizar la impunidad de sus miembros.

La impunidad dentro de la institución policial, se vio reforzada toda vez que el agente responsable de esta ejecución Rolando Oliva Solís, en lugar de ser investigado, sancionado y trasladado a los tribunales jurisdiccionales, fue protegido y premiado trasladándolo hacia un cuerpo de policía en la capital.

La ausencia de una investigación criminalística y la aplicación del debido proceso penal, atenta contra los derechos civiles y garantías constitucionales de la víctima y de sus familiares.[19] El Estado no protegió, ni garantizó *"de manera preferente e incondicional la vida y la integridad física, la dignidad, la seguridad personal"*[20] de este ciudadano.

5. Principales actores

De la víctima Augusto Vásquez Hernández, únicamente se conoce que en el momento de los hechos tenía 39 años de edad y era originario del barrio Filo Toltec, Los Amates, Izabal. Los documentos del AHPN indican que fue ejecutado extrajudicialmente por el agente de policía Rolando Oliva Solís en una de las calles de la aldea Quiriguá, cuando la PN realizaba una acción coordinada con elementos del Ejército destacados en la guarnición militar de Los Amates.

A lo interno de la PN las siguientes personas tuvieron conocimiento del hecho,[21]

---

[19] Establecidos incluso, en el Estatuto Fundamental de Gobierno, vigente en 1984, Capítulo V *"Garantías Individuales"*.

[20] Ídem, artículo 23, Capitulo V *"Garantías Individuales"*.

[21] Base de datos cadena de mando del AHPN.

Coronel de artillería DEM, Héctor Rafael Bol de la Cruz
Director General de la PN

Coronel de caballería DEM Oscar Humberto Santiago Cárdenas
Subdirector General de la PN

Profesor R. Haroldo Paniagua Cordero
Tercer Jefe e Inspector General de la PN

Teniente coronel de policía Mónico Antonio Cano Pérez
Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas de la PN (COCP)

Teniente coronel de policía Zoe Cruz Villatoro Monzón
Comandante de la Jefatura Departamental de Puerto Barrios, Izabal

Mayor de policía Luis Alfredo López Caceros
Segundo Jefe de la Jefatura Departamental de Puerto Barrios, Izabal, encargado del despacho.

Inspector Manuel René García Guzmán
Jefe Subestación Los Amates, Izabal

Hasta el momento se desconoce el nombre del Comandante del Destacamento Militar de Los Amantes, así como de los otros miembros del Ejército que participaron en el hecho. Por ello, tampoco se conoce su respectiva línea de mando dentro de la institución castrense.

También conoció del hecho el Juzgado de Paz Jurisdiccional, del departamento de Izabal.

OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN[1]
20 DE OCTUBRE DE 1978

Fotografía IV.5

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), que respaldan el análisis archivístico

Los documentos localizados y analizados en el AHPN que actualmente conforma el expediente del líder estudiantil Oliverio Castañeda de León, suma 71 registros.[2] Éstos incluyen:

a) Informes confidenciales.

b) Ficha de la víctima, la cual forma parte de la colección del Registro Maestro de Fichas del Cuerpo de Detectives.

c) Novedades diarias.

d) Oficios.

e) Informes de investigación.

f) Listas de personas miembros de organizaciones sociales y

g) Planes de operaciones y de seguridad.

---

[1] La foto que a continuación se presenta proviene de www.prensalibre.com/pl/2004/marzo.
[2] Del registro del banco de datos del AHPN de febrero de 2009.

La mayoría de estos documentos contienen información que la PN registró respecto a los sucesos que la institución consideraba de mayor relevancia en 1978. Específicamente los eventos relacionados con las protestas de la población, encabezadas por organizaciones sindicales y estudiantiles en contra del aumento al pasaje del transporte urbano, el alza de la canasta básica y la represión social. En este contexto, Oliverio Castañeda de León participaba como Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por lo tanto, líder universitario de estas movilizaciones.

2. Antecedentes

Oliverio Castañeda de León era el Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) electo el 22 de mayo de 1978. Destacado estudiante de la Facultad de Economía. Además de su liderazgo en el ámbito estudiantil era reconocido en el medio sindical, siendo integrante del Comité de Emergencia de los Trabajadores del Estado (CETE) y miembro activo del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS) en su calidad de Secretario General de la AEU. Hijo del Doctor Gustavo Castañeda Palacios y de la Señora Jesús de León de Castañeda. Tenía 23 años de edad cuando fue asesinado.

Como ya fue señalado en el Capítulo I de este Informe, en noviembre de 1970 se restableció una vez más el Cuerpo de Detectives[3] y se canceló el Departamento de la Policía Judicial. Ello obedece al propósito de concentrar toda la infraestructura de investigación e inteligencia en una sola instancia, estableciéndose de nuevo la dependencia directa entre el Jefe de dicho Cuerpo y el Director General de la PN.

En las memorias de labores de la PN se reporta que para 1978 se asigna 443 plazas para detectives de este Cuerpo (sin incluir al personal administrativo) y en 1981 se incrementaron a 673.[4]

Los informes confidenciales elaborados por miembros de esa instancia policial que han sido localizados en el AHPN,[5] evidencian los procedimientos y las actuaciones que ésta llevó a cabo, sobre todo durante los acontecimientos sociales que se desarrollaron durante 1978. Estos documentos de inteligencia eran elaborados por los detectives para el Jefe Manuel de Jesús Valiente Téllez quien

[3] Como estaba estipulado en la Ley orgánica de la Policía Nacional de 1955, Decreto 332.
[4] En: GT PN 30-01 S010 Memorias enviadas al Ministerio de Gobernación.
[5] Estos informes pueden localizarse en: GT PN 50 S002 Cuerpo de Detectives.

los remitía al Director General Germán Chupina Barahona. Hoy estos informes forman parte de los documentos que respaldan este caso. Proporcionan datos relacionados con: identificación de líderes sociales y organizaciones populares, producción de fotografías, elaboración de listas de personas, recolección de panfletos, comunicados y consignas. Incluso en algunos se menciona que este Cuerpo participó, conjuntamente con el Pelotón Modelo,[6] en la disolución de las manifestaciones de protesta social.

A manera de ejemplo se cita dos de estos informes: con fecha 15 de febrero de 1978 reporta la manifestación realizada por trabajadores de la empresa Aceros y Esmaltes ubicada en la zona 12 capitalina. Incluye fotografías de las pancartas y personas que participaron.[7] Acerca del *"Desfile Conmemorativo del Día del Trabajo 1ro. De Mayo",* se detalla las organizaciones participantes, consignas y volantes que circularon durante la movilización. Refiriendo:

> *"Fué así como a las 09:10 horas, se inicio dicho desfile encabezado por los integrantes del* CONSEJO DE UNIDAD SINDICAL *(C.N.U.S.), estos a su vez eran seguidos respectivamente por las siguientes entidades privadas y estatales:* F.A.S.G.U.A, *Federación Autonoma Sindical de Guatemala,* C.U.C. *Comité de Unidad Campesina, y los Sindicatos de las Siguientes Empresas Privadas,* S.T.I.C.A.V.S.A. *Fabrica de Vidrio, Sindicatos de Panificadores y Reposteros, Ingenio Madre Tierra, Incatecu, Texaco, Phillips, Tabacalera Centroamericana,* F.O.S.A. *Frente Organizado Sindicatos de Amatitlán, Aceros y Esmaltes S.A.* SI.GINSA, S.T.M. *de la Municipalidad. Posterior a este grupo de Afiliados al* CNUS, *seguia la marcha el* COMITÉ DE EMERGENICA DE TRABAJADORES DEL ESTADO, *apoyado por los siguiente entidades estatales, Sindicato de:* GUATEL, INAFOR, OBRAS PUBLICAS, FEGUA, DIGESA, CAMINOS, SALUD

---

[6] En 1965 se tiene información de la creación de la Unidad Modelo por disposición interna del Director General de la Policía Nacional con su primer pelotón de paracaidismo, entrenados en Mariscal Zavala finalizando sus prácticas el 21 de enero de 1965. Al parecer esta Unidad Modelo posteriormente fue llamada Pelotón Modelo la cual recibía instrucción militar. En:
GT PN 30 DSC Libro 1557, memoria de Labores de Policía Nacional, 1965, página 62 [Referencia digital 53060. Registro interno AHPN 27209].
GT PN 30 S001 Libro 2618, libro de actas de Dirección General, años 1960-2000, acta número 176 del 26.11.1965, mencionando al encargado de la instrucción militar del Pelotón Modelo [Referencia digital 988108. Registro interno AHPN 31282].
GT PN 30-01 S010 informe de labores de la PN julio 1977-marzo 1978, folio 008, se menciona que el 29 de diciembre de 1977 fueron creados los Comandos de Combate, *"estos comandos están integrados por personal de los diversos Cuerpos, en donde prestan su servicio activo ordinario"* [Referencia digital 1916126. Registro interno AHPN 31302].

[7] GT PN 50 S002 15.02.1978, informe confidencial, referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 707, sellado Confidencial. En manuscrito color rojo, puede leerse: *"Manifestaciones Informe confidencial con relación a desfile llevado a cabo por trabajadores de:"* y subrayado también en color rojo, en el texto aparece "ACEROS Y ESMALTES DE LA ZONA 12". En la parte inferior izquierda aparece otro texto en manuscrito a lápiz, así: "SR MANDO F.C. ARCHIVO APOYO G-2 D.C.P.N.", aparece también una firma en color rojo [Registro interno AHPN 374].

PUBLICA, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, ESTADISTICA, MAGISTERIO. Atras de este movimiento y asociados al C.N.T. Central Nacional de Trabajadores, continuaban en la siguiente forma: Federaciones Campesinas, Sindicato de Empleados de la Universidad de San Carlos, y sindicatos menores de fabricas y empresas de esta capital y por último cerrando el desfile el Sindicato del IGSS con tres carrozas alegoricas a la fecha, acompañados del Sindicato de Artistas y Similares de Guatemala,"[8](sic)

El mismo informe señala que la marcha concluyó a las 11:20 horas en el Parque Central con la participación aproximada de tres mil personas. Al final se lee:

"Se logro observar en todo el transcurso de la manifestación, que esta era organizada y supervisada por los integrantes del C.E.E.M. Coordinadora de Educación Media y los de la A.E.U., quienes portando megafonos incitaban a las mazas a continuar con sus arrengas contra del Gobierno y sus entidades, no lograndose detectar algún altercado en contra del público y transeuntes,…"[9] (sic)

Castañeda de León asume la Secretaría General de la AEU el 22 de mayo de 1978. Dos meses después el Cuerpo de Detectives registra por primera vez datos del estudiante en su archivo.

A raíz de una movilización realizada el 4 de agosto de ese año convocada por estudiantes universitarios en repudio al asesinato del dirigente sindical Mario Rolando Mugía Córdova,[10] y en rechazo a la represión un informe confidencial evidencia que el Cuerpo de Detectives identificó y dio inicio al seguimiento y vigilancia del líder estudiantil. En la parte medular se lee:

"…dicha manifestación dió inicio a las 17:00 horas, la cual la componían un grupo aproximado de 1500 personas entre las cuales se contaban obreros campesinos, estudiantes de educacion media y universitarios, observandose así mismo entre los agitadores sindicales LUIS FELIPE IRIAS, actual secretario de la A.E.U. de nombre OLIVERIO CASTAÑEDA, así como también dirigentes sindicales de la C.N.T., DEL C.E.T.E., AGRICASA,

---

8 GT PN 50 S002 01.05.1978, informe confidencial, referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 1727, sellado Confidencial, en manuscrito en color rojo aparece el motivo de la manifestación y la misma firma que aparece en otros informes confidenciales [Registro interno AHPN 197].

9 Ibíd.

10 Líder sindical, responsable de la organización sindical en el departamento de Huehuetenango. En noviembre de 1977, fue uno de los sindicalistas que promovieron la marcha de los mineros de Ixtahuacán, que fue la movilización humana más importante de la década. El 20 de julio de 1978 sufre un atentado en la sede de la CNT de Huehuetenango, al cual sobrevive, fallece tres días después.

CENUS, Frente Estudiantil Revolucionario Guatemalteco (F.E.R.G.), MONAP, Bloque Estudiantil Organizado (B.E.O)."[11](sic.)

Y agrega:

"Siendo las 17:20 horas, el pelotón modelo de la Policía Nacional, inició la dispersión de los manifestantes, utilizando para el efecto bombas lacrimógenas siendo secundados por nuestro servicio,"[12]

El informe incluye además textos de las mantas, pancartas y carteles que portaban los manifestantes. Adjunta volantes y consignas que circularon en la movilización y once fotografías de las personas participantes.

A partir de este informe con referencia número 3496, el Cuerpo de Detectives procedió a elaborar la ficha de Oliverio Castañeda de León, identificándolo como uno de los *"agitadores de las movilizaciones".*[13]

Fotografía IV.6

Ficha de control político y social de Oliverio Castañeda de León

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
ARCHIVO

APELLIDOS CASTAÑEDA
NOMBRES Oliverio
DIRECCION

FECHA	NUMERO	CARPETA	ASUNTO
4.8.78. sam.	3496	Cuerpo Detectives.	En informe confidencial de manifestación llevada a cabo el día 4.8.78.-- como repudio al asesinato del dirigente sindical Mario Rolando Mugía Córdova, mencionan que esta era uno de los agitadores sindicales. Dicha manifestación fué disuelta con bombas lacrimógenas.-

GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, CASTAÑEDA, Oliverio, No. 3496 de la carpeta del Cuerpo de Detectives, el asunto resume el informe confidencial correspondiente [Registro interno AHPN 26393].

[11] GT PN 50 S002 04.08.1978, informe confidencial, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives N. 3496, sellado *Confidencial*. Aparece en manuscrito con lapicero rojo un resumen del motivo de la manifestación, se repite la misma firma que en otros informes confidenciales [Registro interno AHPN 518].

[12] Ibíd.

[13] GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, CASTAÑEDA, Oliverio, No. 3496 de la carpeta del Cuerpo de Detectives, el asunto resume el informe confidencial correspondiente [Registro interno AHPN 26393].

La instancia policial mantuvo vigilancia y seguimiento a las acciones del dirigente universitario Castañeda de León en movilizaciones posteriores. Otro informe confidencial del 20 de septiembre de 1978, refiere:

> *"Nuestro servicio de inteligencia se constituyó hoy en la plazuela Italia por tenerse conocimiento que allí se reunirían varias entidades sindicales y estudiantiles con el propósito de manifestar públicamente su solidaridad combatiba de la calase obrera guatemalteca con el pueblo de Nicaragua, asimismo su repudio contra los Estados Unidos; sobre la situación del problema del transporte urbano."*[14] (sic)

Detalla que participaron tres mil personas y durante el mitin tomaron la palabra representantes de las siguientes organizaciones: Comité de Unidad Sindical (CNUS), Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), Coordinadora de Educación Media (CEEM), Movimiento de Pobladores (MONAP), Central Nacional de Trabajadores (CNT), trabajadores municipales Comité en apoyo al pueblo nicaragüense. Expone además:

> *"Asimismo se logró detectar que el sindicato mas fuerte fue el de CAVISA. que demostró su apoyo al pueblo de Nicaragua. TAmbién circularon volantes donde solicitan su colaboración en aporte de víveres parael pueblo de Nicaragua, señalando como lugares recaudantes el Liceo Guatemala 10a av. 33-77 zona 5, tel. 61680, colegio Santa Teresita 22 calle colonia Marizcal zona 11, tel. 480967, colegio Belga Guatemalteco 9a Calle 10-38 zona 1, tel. 23615, colegio La Asunción calle real de la villa de Guadalupe zona 10, tel. 61347, y CONFREGUA. 4a calle 5-52 zona 1, tel. 86448. Circularon volantes en los que indicaban que en el Santuario Don Bosco, al a 18.00 hs. e fectuarían una misa de solidaridad con el pueblo de Nicaragua; colaboración con la campaña enviando donativos a la Cruz Roja; participación en el acto de solidaridad en el Auditorio del IGSS. viernes 22 a las 19.00 hs."*[15] (sic)

Se adjunta volantes de la Industria Centroamericana de Vidrios Sociedad Anónima (CAVISA) y de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de la USAC, consignas y convocatorias a futuras actividades de solidaridad con Nicaragua.

---

[14] GT PN 50 S002 20.09.1978, informe confidencial, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No.4338, con sello *Confidencial*, en manuscrito con lapicero rojo el hecho investigado [Registro interno AHPN 3078].

[15] Ibíd.

Contiene asimismo, trece fotografías de las personas participantes en la movilización tomadas a inmediaciones de la Plaza Italia.

De estas fotografías, resalta una donde se observa la manta de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU); portada por el líder universitario Oliverio Castañeda de León. A través del análisis fotográfico realizado puede inferirse que se seleccionaron dos fragmentos que fueron ampliados. Una de las ampliaciones corresponde a la imagen de Castañeda de León y sobre su pierna izquierda fue agregada a mano una marca en forma de cruz.[16]

[16] Ibíd.

Fotografía IV.7

Estas tres fotografías, junto a otras, fueron localizadas en el informe confidencial elaborado por el Cuerpo de Detectives en relación con una movilización realizada el 20 de septiembre de 1978 en solidaridad con Nicaragua. Las fotografías 1 y 3 corresponden a dos fragmentos seleccionados de la foto 2 que luego fueron ampliadas. En la fotografía 3 se observa al dirigente estudiantil Oliverio Castañeda de León, con pantalón blanco y sobre el cual se puede ver, una cruz marcada sobre la pierna del estudiante. A la par dos de sus compañeros parecen observar al fotógrafo del Cuerpo de Detectives. En: GT PN 50 S002 20.09.1978, informe confidencial, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No.4338, con sello Confidencial [Registro interno AHPN 29952, 29971, 29972].

Fotografía IV.8

Composición fotográfica, en la cual se puede observar el nivel de control y vigilancia que se ejercía sobre líderes estudiantiles. De la foto central fueron seleccionados dos segmentos que luego fueron ampliados. En: GT PN 50 S002 20.09.1978, informe confidencial, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No.4338, con sello Confidencial [Registro interno AHPN 29952, 29971, 29972].

Luego del análisis documental realizado en el AHPN se puede inferir que con la información recopilada por el Cuerpo de Detectives, la PN elaboró listas de personas que vinculó con una u otra organización del movimiento popular que participaban en las movilizaciones.

En los documentos de la Dirección General se hallaron varias listas con nombres de aproximadamente cuarenta personas, la mayoría de ellas líderes sindicales. Además del nombre aparece el cargo y la institución a la que representa.[17] Las hojas llevan pegado el escudo de la PN aparentemente recortado de un papel con membrete de la Dirección General de la PN. No consignan fecha.

Hay una lista que sí fue elaborada en hoja con membrete original y es precisamente en la que se consigna el nombre del líder universitario Castañeda de León como *"Presidente de la A.E.U."*. También aparece el nombre del Rector de la USAC Saúl Osorio Paz, entre otros.

[17] GT PN 30 S002 en la lista de nombres se colocó el acrónimo de la institución a la que representaba cada persona y adjunto a las listas de nombres vienen otras hojas con el significado de cada una de las siglas [Referencia digital 1923413, 1923416, 1923422. Registro interno AHPN 11890, 11885, 11902, 11903, 11904, 11905, 11906, 12089].

Fotografía IV.9

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

Secretario del C. T.
MIGUEL ANGEL ALVISUREZ

José Luis Paz Fernández

Secretario de La A. E. U.
EDGAR FLORES

Presidente de la A. E. U.
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEON

Rector de la Univercidad.
SAUL OSORIO PAZ

MARCO ANTONIO FIGUEROA.

Adan Lemus Valiente ORLN –
Vinicio Gonzales Locutor de
La nueva Prensa –
Sergio Blanco –
Olivarchina
Rene el Primero. H fest.
Leonel Lima. Puro Bomba.

Lista de universitarios y sindicalistas encontrada en el archivo de Dirección General de la PN, en la cual aparece el nombre de Oliverio Castañeda de León. En GT PN 30 S002 [Registro interno AHPN 26345].

El nombre de Oliverio Castañeda de León también aparece en la lista de *"condenados a muerte"* por el Ejército Secreto Anticomunista (ESA), en su boletín No. 3 del 18 de octubre de 1978, dos días antes de su ejecución. Sobresale el nombre del líder estudiantil, pues aparece subrayado[18] en dicho boletín, ubicado en el AHPN.

Un documento desclasificado de la Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA),[19] informa que durante el período presidencial del general Lucas García (1978 a 1982) se produjo el,

> *"...renacimiento de un 'escuadrón de la muerte' anticriminal. Algunos de los recientes asesinatos y desapariciones misteriosas han sido atribuidas a este tipo de grupo, posiblemente actuando tras la fachada de un "Ejército Secreto Anticomunista". Han aumentado los actos de violencia contra personajes políticos y sindicales a partir de la crisis de octubre de 1978. Las acciones que tomó el gobierno era para manejar ese asunto tuvieron como resultado el desmantelamiento de la mayoría de los grupos laborales del sector público. Ahora la atención parece enfocarse en grupos laborales del sector privado, con violencia dirigida contra dirigentes sindicales".*[20] (sic)

Paul Kobrak, autor del libro *"En Pie de Lucha"* al describir los principales acontecimientos de esa época relata: *"A pesar de la gran movilización popular, a finales de septiembre de 1978 el Consejo Municipal de la ciudad de Guatemala aprobó una alza en la tarifa del transporte urbano de cinco a diez centavos..."*, más adelante agrega, "*La AEU y el Consejo Superior de la Universidad condenaron el plan del gobierno como un ataque contra los usuarios, en su mayoría personas de escasos recursos.*[21]*"* .

---

[18] GT PN 30-01 S004 18.10.1978. Boletín No. 3, Ejército Secreto Anticomunista [Referencia digital 806896. Registro interno AHPN 28538].

[19] *Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA):* agencia estadounidense. La responsabilidad de los agregados de defensa de la DIA en el exterior era recolectar y analizar información sobre los ejércitos extranjeros convirtieron a esta agencia en la fuente más fructífera de información sobre el ejército de Guatemala. La DIA produce *"resúmenes de inteligencia militar"*, perfiles biográficos de oficiales clave, órdenes generales (que rastrean cambios en el mando) y análisis de inteligencia en profundidad sobre temas de seguridad

[20] Documento desclasificado, Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA), *Resumen de Inteligencia Militar (MIS) Volumen VIII, América Latina (U).* Noviembre 1979. DOB-2680-108A-79. Disponible en National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos.* Volumen II documentos (en línea). www.gwu.edu/ ~NSARCHIVE/NSAEBB/NSAEBB32/TRANS/791100.doc

[21] Kobrak, Paul *"En Pie de Lucha: organización y represión en la Universidad de San Carlos, Guatemala, 1944 a 1996",* American Association for the Advancement of Science, Washington, DC, EEUU, 1999, página 58.

El aumento del 100% al pasaje del transporte provocó que diversos grupos sociales salieran a protestar a las calles de la ciudad, movilizaciones que fueron reprimidas por las fuerzas de seguridad del Estado.

En el estudio elaborado por Kobrak refiere: *"las protestas finalizaron hasta que se alcanzó el objetivo más importante del momento. El viernes 7 de octubre el Consejo Municipal restauró la tarifa de cinco centavos. Los manifestantes habían logrado su demanda principal, venciendo al gobierno militar a través de la movilización popular…"*[22]

A partir de esta decisión municipal las protestas en las calles disminuyeron, no así la tensión social y política. Eran latentes aún múltiples demandas de la población urbana y rural.

Estas instituciones definieron a las organizaciones sociales como "fuerzas enemigas",[23] dedicándose a controlarlas y actuar en su contra.

En los documentos del AHPN puede revisarse información acerca de múltiples eventos relacionados con las protestas sociales de 1978. A continuación se cita diversos registros que se refieren a las movilizaciones que se produjeron entre el 4 de agosto y los primeros días del mes de noviembre. La información se encuentra en informes confidenciales, de novedades y oficios. Pertenece a diversas instancias de la PN como: Dirección General, Cuerpo de Detectives, Centro de Operaciones Conjuntas de la PN e Inspectoría General. La información reportada relata manifestaciones y protestas públicas, paro de labores, detención y consignación de personas, reportes de heridos y muertos, entre otros hechos.

La publicación del Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la USAC señala al respecto: *"Durante las jornadas de Octubre, es decir, durante la primera semana de octubre de 1978 se declaró la huelga general contra el aumento en la tarifa del transporte urbano y el gobierno respondió con represión y asesinatos"*[24].

---

[22] Óp.cit., . Kobrak, Paul *"En Pie de Lucha: organización y represión en la Universidad de San Carlos, Guatemala, 1944 a 1996"*, American Association for the Advancement of Science, Washington, DC, EEUU, 1999, página 58 y 59.

[23] GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado Secreto, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la Defensa Nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército, Mejía Víctores [Registro interno AHPN 12732].

[24] Universidad de San Carlos De Guatemala, USAC, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, Fundación para la Juventud, FUNDAJU, *"¡Oliverio Vive! Mientras haya Pueblo habrá Revolución"*, Rebeca Alonzo Martínez (compiladora), Guatemala, Ediciones CEUR, 2008. Artículo de Edgar Ruano Najarro, página 38

Un informe confidencial fechado 2 de octubre de 1978 elaborado por el Sub-inspector número 21 del Cuerpo de Detectives consigna que fue comisionado con ocho detectives más a *"disolver a un grupo de individuos que se dedicaban a obstaculizar la circulación de vehículos, especialmente autobuses del servicio urbano, colocando barricadas…"*. Otro, elaborado por el subjefe del Cuerpo de Radiopatrullas hace referencia a los daños causados a la infraestructura de edificios públicos y privados del centro capitalino durante las protestas sociales.[25] Un reporte de novedades sobre las protestas realizadas del 2 al 7 de octubre en las ciudades de Guatemala y Quetzaltenango, indica que durante esos seis días fueron detenidas 844 personas, 22 más murieron por heridas de bala y hubo alrededor de cien personas lesionadas.[26]

3. Descripción del hecho

El 20 de octubre de 1978, la marcha conmemorativa del 34 aniversario de la Revolución de Octubre, salió como siempre del Trébol (confluencia vial ubicada al sur de la ciudad) hacia el Parque Central. Según denuncias realizadas por estudiantes que participaron en ella, *"Durante el transcurso de la manifestación, se pudo observar que varios vehículos sin placas de circulación transitaban a lo largo del recorrido de la misma, sin ser detenidos por elementos de la Policía Nacional, a pesar de que en su interior viajaban personas que descaradamente mostraban sus armas"*.[27]

Otra recopilación de los hechos de ese día señala: *"Los parques, Central y Centenario amanecieron ese 20 de octubre ocupados por policías de particular. Vehículos policiales rodeaban ambos parques, todos con hombres fuertemente armados, vestidos de civil..."*[28]

---

[25] GT PN 30 S002 02.10.1978, informe del Cuerpo de Detectives-Sección Interpol, elaborado por el sub-inspector No. 21, Rafael Pedroza Montenegro y enviado al Jefe del Cuerpo de Detectives [Referencia digital 1923371. Registro interno AHPN 29266].

[26] GT PN 30 S002 02.10.1978, oficio No. 8688/jla.-, elaborado por el subjefe del Cuerpo de Radiopatrullas Jorge Cardona Dionicio, remitió al Director General de la PN. Con sello de receptoría del Centro de Operaciones Conjuntas de la PN del 05.10.1978, en manuscrito *"Conjuntas"* [Referencia digital 1923371. Registro interno AHPN 11907].

[27] GT PN 30 S002 02.10.1978, *"NOVEDADES OCURRIDAS EN LOS DISTURBIOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1,978"* [Referencia digital1923371. Registro interno AHPN 29280].

[28] GT PN 50 S002 20.10.1978, Ref. 5038, comunicado de Frente Estudiantil Revolucionario Robin García [Registro interno AHPN 12046].
Óp.cit., Universidad de San Carlos De Guatemala, USAC, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, Fundación para la Juventud, FUNDAJU, "¡Oliverio Vive! Mientras haya Pueblo habrá Revolución", Rebeca Alonzo Martínez (compiladora), Guatemala, Ediciones CEUR, 2008. Artículo de Edgar Ruano Najarro, página 39.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en el caso ilustrativo No. 45 relata:

> *"Hacia la una de la tarde, Oliverio Castañeda y un grupo de estudiantes abandonaron el Parque Centenario y cruzaron la octava calle…Inmediatamente después de que cruzaron la sexta avenida, se inician los disparos. Un hombre sale desde la puerta trasera de un carro Sedan alargado color turquesa, placas P-109716*[29] *y con una ametralladora abre fuego sobre Oliverio."*[30]

El Cuerpo de Detectives en el "Informe de cadáver y heridos de bala. Servicio de Emergencia", describe la escena del crimen de la siguiente manera:

> *"…el día de hoy a las 13:30 horas, fuimos comisionados de órden del Señor Inspector Jefe de Servicios del Cuerpo, para que a bordo de la unidad Placas: P-53940, piloteada por el detéctive No. 215, nos constituyéramos en el Pasaje 'Rubio' ubicado en la 6a Avenida y 8a calle zona 1; en virtud de haberse tenido conocimiento que en ese lugar se había registrado una balacera y que a consecuencia de lo mismo habían resultado personas heridas de bala y una fallecida.-*
>
> *…pudimos constatar que en la entrada del pasaje Rubio, sobre la 6a Avenida zona 1, sobre la banqueta, yacía el cadáver de una persona del sexo masculino, en posición de cúbito dorsal, con la cabeza al sur, piés al norte, brazos a los costados, piernas extendidas; vestía: playera color amarillo ban-lon, pantalón de lona azul, zapatos cafés, calcetines azules, presentando: TRES IMPACTOS DE BALA CALIBRE IGNORADO, UNO en el pabellón de la oreja derecha con orificio de salida en el parietal del mismo lado, UNO en la región espinal, con salida en la región esternal y el OTRO en el muslo izquierdo, con orificio de salida en la exterior del mismo".*
>
> *"Según la versiones de las personas curiosas, el hoy fallecido momentos antes había tomado la palabra en el mitin que se llevó a cabo el día de hoy en la "Concha Acústica" del parque Central,*

---

[29] Más adelante se hace referencia nuevamente a este número de placa a partir de dos informes elaborados por agentes del Cuerpo de Detectives.

[30] Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, *"Guatemala, memoria del silencio"*, Tomo VI, Anexo 1, Caso Ilustrativo No. 45, página 119.

> *por motivo de las celebraciones del 20 de Octubre, -pero que como a las 13:15 horas aproximadamente, él se conducía a pié por esa avenida (6ª. Av. zona 1) cuando de improviso una camionetilla sport color verde alberja, con placas P-109716 tres individuos que se conducían en la misma, abrieron fuego contra el hoy occiso, poniéndose en precipitada fuga, misma que se dirigida de norte a sur sobre la 6a avenida; las personas informantes se negaron a proporcionar sus nombres a los suscritos.*[31] (sic)

El informe señala después que el cadáver había sido identificado por el padre de la víctima Gustavo Castañeda Palacios, quien dijo que en el momento de los hechos la víctima de nombre Oliverio Castañeda de León era Secretario General de la AEU.

En el lugar de los hechos el Cuerpo de Detectives registró el levantamiento del cadáver por parte del Juez 4º de Paz Penal y el escribiente de novedades del Segundo Cuerpo. El juez ordenó el registro correspondiente y su trasladado a la morgue del Hospital General *"San Juan de Dios"*. Los detectives realizaron una diligencia en el mismo Hospital y en el Centro número 1 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) con el propósito de determinar el nombre y condiciones de cinco personas que habían resultado heridas durante el ataque, entre ellas una niña de siete y un niño de tres años de edad. Se detalla los datos generales de las personas heridas quienes refirieron a los detectives que: "*se conducían a pié…, en vías de paseo, en compañía de sus dos hijos menores…, escucharon unos cohetillos y al mismo tiempo sintieron que habían sido heridos…, desconociéndose que había pasado"*. (sic)

> *"Seguidas las investigaciones con relación a las placas en que se conducían los responsables de la balacera, placas P-109716, se consultó el departamento de Tránsito de la Policía Nacional, y se nos informó que las mismas corresponden a un automóvil marca "Pontiac" color azul, propiedad del señor* <u>*LEONEL CASTILLO RUBIO*</u>*,*[32] *con domicilio en la Calle "S" 7-8 Colonia "6*

---

[31] GT PN 50 S002 20.10.1978, informe de cadáver y heridos de bala No. 1061, referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 4996, elaborado por Carlos H. Reyes Ramírez, detective No. 323, Ramiro García Osorio, detective No 88 y Samuel Carillo Castillo, detective No. 39. En manuscrito en color rojo se lee *"Hechos de Sangre Cadáveres. Informe de su muerte a consecuencia de impactos de bala"*, y aparece la misma firma registrada en otros informes confidenciales [Registro interno AHPN 1806].

[32] La afirmación hecha por el Cuerpo de Detectives acerca de que *"habiéndose comprobado que este señor no ha suscrito ninguna denuncia con relación a alguna pérdida de placas ni de vehículo."*, se contradice con otro oficio de este mismo Cuerpo, No. 30243, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 2397 del 10.11.1978, en el cual se indica que el señor Castillo Rubio *"quien con fecha 7 de Diciembre de 1974 suscribió en este Cuerpo la Denuncia No. 9743 haciendo del conocimiento el robo de su Placa, lo cual hizo saber a este Cuerpo, para evitar el mal uso de la misma."*
En: GT PN 50 S007 10.11.1978, oficio No. 30242/of.2º.jidg., dirigido al Juez Séptimo de Paz Penal, remitió Miguel A. García Herrarte, Tercer Jefe Inspector General del Cuerpo de Detectives, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 2397 [Registro interno AHPN 2500].

> *de Octubre" zona 7. Se revisó el archivo del cuerpo, habiéndose comprobado que este señor no ha suscrito ninguna denuncia con relación a alguna pérdida de placas ni de vehículo".*[33] (sic)

En el final del informe se indica sobre la existencia de fotografías tomadas en la escena del crimen, las cuales no han sido localizadas en el AHPN. Únicamente aparece la *"declaración voluntaria"* del sargento Carlos Humberto Ortiz Palma del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, quien ratifica las características del vehículo y el número de placa de los agresores. También se anexan datos del lugar y horarios del velorio y sepelio del líder estudiantil.

Este informe fue redactado y firmado por los detectives Carlos Reyes Ramírez (número 323), Ramiro García Osorio (número 88) y Samuel Carrillo Castillo (número 39).

La versión obtenida por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), con relación a este caso coincide con algunos de los datos mencionados en el informe del Cuerpo de Detectives de la PN. La CEH menciona que:

> *"Él (Oliverio) corre sobre la 6ª avenida en dirección sur, intentando escapar, pero es alcanzado por una bala que lo hace caer a la entrada del Pasaje Rubio. Otras cinco personas que transitaban por el lugar, entre ellos dos niños, también resultan heridos. En ese momento un jeep Toyota color blanco, placas oficiales O-8038, se detiene a media calle y de él desciende un hombre de civil que le dispara a la cabeza, dándole el tiro de gracia. Regresa al vehículo, que se marcha a toda velocidad. También interviene en el operativo un carro tipo bronco, placas P-11716."*[34]

A pesar de que la PN ya contaba con datos de uno de los vehículos que participó en el ataque al líder estudiantil, en la memoria de labores enviada por el Segundo Cuerpo al Director General en marzo de 1979, al referirse al acta levantada por el juez de turno el día de los hechos, señala:

---

[33] Óp.cit. GT PN 50 S002 20.10.1978, informe de cadáver y heridos de bala, referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 4996, elaborado por Carlos H. Reyes Ramírez, detective No. 323, Ramiro García Osorio, detective No 88 y Samuel Carillo Castillo, detective No. 39 [Registro interno AHPN 1806].

[34] Óp.cit., Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *"Guatemala, memoria del silencio"*, Anexo I, Guatemala, UNOPS, 1999. p. 121.

> *"...quien falleció vcitima de varios disparos con arma de fuego que le ocasionaron individuos desconocidos quienes se conducían en un vehículo que no se logró identificar,..."*[35] (sic)

Un operativo con estas características a tan sólo 200 metros de la Casa Presidencial y del Palacio de Gobierno, requirió de un amplio y notorio dispositivo de fuerzas que incluyó hombres, armas, vehículos y aparatos de comunicación y creación de condiciones para operar con rapidez e impunidad.

4. Después del hecho

Los documentos del AHPN evidencian el control y vigilancia que la PN mantuvo sobre las actividades de la AEU y del movimiento estudiantil en general. Testigos de estas actuaciones son los comunicados públicos emitidos uno, por el Frente Estudiantil "Robin García", FERG y otro por el Bloque Estudiantil Organizado, BEO, así como informes confidenciales de la PN que dan cuenta de posteriores reuniones, movilizaciones y pronunciamientos.

Por ejemplo, el 23 de octubre, un informe confidencial del Cuerpo de Detectives anotó detalladamente el contenido y discusiones que se dieron en la Asamblea de la AEU que se llevó a cabo ese día a partir de las 18:10 horas en la Plaza Rogelia Cruz en la USAC. A la actividad asistieron 500 personas de organizaciones estudiantiles y sindicales, y se presentaron las siguientes propuestas, aprobadas por unanimidad, según lo señala el informe de los detectives,

> *"1. A partir de la presente fecha su asociasión se llamará ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEON.*
>
> *2. Llamar por sus dos apellidos completos al ex-tinto secretario de la Universidad, para distinguirlo del ex dirigente de derecha Oliverio Castañeda Paiz.-*
>
> *3. Sindicarón directamente como responsables de su muerte a los siguientes funcionarios y personas públicas: Presidente Constitucional de la República General Fernando Romeo Lucas García, Ministro de la Defensa Otto Spligler Noriega,*

[35] GT PN 51-02 S008 memoria de labores del Segundo Cuerpo del 1º de julio de 1978 a marzo de 1979, remitió el primer jefe del Segundo Cuerpo, al Director General encabezado por oficio No. 0093.Jss. Con sello de receptoría del Centro de Operaciones Conjuntas, COCP, 16.02.1979 [Referencia digital 2737862. Registro interno AHPN 31289].

Ministro de Gobernación Lic. Donaldo Alvarez Ruiz, Director General de la Policía Nacional, Coronel German Chupina Barahona, Lic. Mario Sandoval Alarcón y a las fuerzas de Seguridad del pais.-

4. Iniciar las gestiones a efecto de que la Universidad de donde son egresados los profesionales mencionados y a los Colegios a que pertenecen, los declaren non gratos y dejen de tener validez ante ellos como asociados, en especial al señor Vice-Presidente de la República Dr. Francisco Villagrán Kramer, a quien tambien sindican de responsable.-

5. Tratar por todos los medios de expulsar de la Universidad a la señora esposa del señor Vice-Presidente de la República, en donde presta sus servicios como docente.-

6. Dar a conocer a todo el pueblo en general, que el día de los hechos cuando perdio la vida el secretario General de la Universidad, fué visto circular en ese instante en la 6a. Av. y 8a. Calle el pick-up, color amarillo, placas oficiales No.)-8038.-

7. Hacer campos pagados, en la radio, televisión y prensa escrita en donde se sindique directamente a las personas antes mencionadas de esta muerte.-

8. Se enviarán comunicados y boletines a todas las asociasiones estudiantiles departamentales a efecto de que repudien esto con un minuto de silencio y una hora de paros diariamente.-

9. Solicitar las mismas medidas anteriores a los gremiso obreros y sindicatos del país, a efecto de paralizar la indiustria y el comercio en son de protesta.-

10. Convocar al pueblo en general a una manifestación de protesta que recorrera calles y avenidas centricas, que finalizará exactamente en donde falleciera el Bachiller

> *Oliverio Castañeda Dé León, colocandose ahí una plaqueta en su memoria, este movimiento tendra lugar este próximo día Jueves 27 de los corrientes.-"*[36] (sic)

De la misma forma, un informe confidencial del 22 de octubre dio cuenta del mitin realizado por el Frente Unido Revolucionario Escuintleco (FURE) en el parque de Escuintla, donde participó su principal líder Manuel Colom Argueta, quien rechazó la represión y denunció el asesinato del dirigente universitario.[37]

El informe confidencial del Cuerpo de Detectives, de fecha 26 de octubre, puntualizó que el *"servicio de Inteligencia, se constituyó en la Plazuela Italia, frente a la municipalidad capitalina, en vista de tenerse conocimiento que se llevaría a cabo una manifestación"* en repudio por la muerte del Secretario General de la AEU.

> *Agrega: "Constatamos que efectivamente se encontraban reunidas aproximadamente unas 800 personas, dando inicio la misma a eso de las 17:20 horas tomando rumbo a la plazita quemada, y luego enfilar por la 5a Avenida hasta llegar a la 8a. Calle en donde tomaron hacia el oriente, coronando el parque central, posteriormente tomaron sobre la 6ª. Avenida zona 1, y enla 8a Calle pasaje rubio llevaron a cabo un mitín y durante su trayectoria se aunaron mas personas llegando aproximadamente a unos 8,000 la mayoría estudiantes, en el cual gritaban a viva voz y acuzaban directamente del hecho al señor PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, AL VICEPRESIDENTE, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, a quien señalaron de haber planeado y mandar a ejecutar al dirigente, expresandose en General mal del gobierno…*
>
> *Durante el mitín tomaron la palabra varios dirigentes estudiantiles así como del S.T.U.S.C., éste ultimo se refirio a que las caracteristicas de los vehículos que tripulaban los hechores eran similares a los que usan los de lcomando 6 de la Policia Nacional otros dirigentes sindicalistas hicieron enfasis sobre*

---

[36] GT PN 50 S002 23.10.1978, informe confidencial con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 5038, en manuscrito color rojo se lee *"Informe confidencial sobre Asamblea de la Asociación de Estudiantes Universitarios y dirigentes sindicales, como protesta."*, aparece la misma firma registrada en otros informes confidenciales y el sello "Confidencial" [Registro interno AHPN 31099].

[37] GT PN 50 S003 22.10.1978, informe confidencial con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 5036, en manuscrito color rojo "*Mitines Informe con relación a mitin llevado a cabo en el parque de Escuintla, como protesta por el asesinato del Br. Oliverio Castañeda, y otros temas"*, con la misma firma de otros informes de este tipo y con el sello *"Confidencial"* [Registro interno AHPN 3077].

dicha muerte condenando las declaraciones del MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL... *"*[38] *(sic)*

Con el mismo objetivo de vigilar y controlar los efectos que el asesinato del líder universitario podía provocar en el seno de la sociedad, un informe confidencial elaborado por el Jefe Departamental de Baja Verapaz reporta que el 28 de octubre con motivo de la graduación de la XII Promoción de Maestros de Educación Primaria Rural de la Escuela Normal No. 4 de Salamá, a la cual él fue invitado, habían tomado la palabra los estudiantes recién graduados Larry Hipólito Escobar y Edgar Amado Rodríguez Leal. El documento refiere:

"... quienes sin respetar lugar donde se encontraban y ante un público asistente como de 400 personas, en sus discursos que pronunciaron como de media hora se dedicaron a desprestigiar al Gobierno, diciendo que las autoridades se encontraban secuestrando y asesinando a los estudiantes con el asesinato de OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEON, *y en asesinato de dos estudiantes del Instituto* IMBO, *de San Marcos que habian aparecido asesinados el día 27 del mes pasado en aquel Departamento. Así también digeron haciendose muy sabios y poderosos de que ellos iban a secuestrar pero a la ignorancia y que iban a asesinar pero al analfabetismo, pués con la actitud de estos malos estudiantes lo que se desarrollaba (dejaron de ser) actos academicos sino que fue un Mitin político.*

Estas personas menos preciando el acto de graduación, con falta de respeto a lo que sucedia se presentaron en camisa cuando todos lucian traje completo y con corbata diciendo que ellos no tenían necesidad de presentarse descentemente vestidos con altos personajes del Gobierno, en tal forma de ofender a las autoridades Superiores. Hipolito Escobar, fue dirigente de los estudiantes de la mencionada Escuela en fecha recienpasada que los alumnos de ese plantel hicieron una huelga é iniciaron una marcha a píe hasta el parque central de la ciudad capital en protesta contra el Gobierno para que les construyan una escuela del valor de un millon y medio de quetzales... a los

[38] GT PN 50 S002 26.10.78, informe confidencial con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 5118. Contiene al igual que otros informes de este tipo, el asunto en manuscrito color rojo, la firma similar y el sello *"Confidencial"* [Registro interno AHPN 195].

mismos individuos se les puede observar bastante vocación y adelantados en oratoria…Es cuanto me permito hacer de su conocimiento en forma confidencial, para lo que estime conveniente."[39]

4.1 *"Ordenando la investigación del caso, hasta dar con los responsables de este hecho delictivo."*[40]

Son escasos los documentos que consignan alguna acción de investigación realizada por el Cuerpo de Detectives u otras instancias policiacas, respecto a la identificación de los responsables del crimen. Los registros dan cuenta sobretodo de las acciones de vigilancia, seguimiento y observación de las actividades del movimiento estudiantil y popular que ya venían realizándose y que se incrementaron luego del asesinato del líder universitario.

En el AHPN sólo han sido encontrados documentos que evidencian dos tipos de diligencias:

Un documento localizado en el archivo de Dirección General que contiene información enviada el 7 de noviembre de 1978, reporta que una persona de nombre Juan José González comunicó al Rector de la USAC que el autor material de la ejecución extrajudicial de Oliverio Castañeda de León habría sido el *Chino Lima*[41]. Ese es el apelativo con que se conocía al coronel de policía Juan Antonio Lima López, quien aparece en las nóminas del 15 de octubre de 1978 como parte

---

[39] GT PN 30 S002 01.11.1978, oficio No. 0996/vj-s-, informe confidencial elaborado por el Jefe Departamental de Baja Verapaz, remitió al Director General de la PN [Registro interno AHPN 12182].
Otros documentos del AHPN que conforman el expediente de este caso, dan cuenta de actividades estudiantiles a nivel departamental (Baja Verapaz, Quetzaltenango, Escuintla), antes, durante y después del hecho criminal contra el líder universitario, tales como:
GT PN 32 S007 09.09.1978, memorándum No. 0271/Jgbp. dirigido al Director General de la PN, enviado por el tercer jefe del Cuerpo de Radiopatrullas Jorge Cardona Dionicio [Registro interno AHPN 12156].
GT PN 32 S007 13.09.1978, memorándum No. 0277/Jgbp., dirigido al Director General de la PN, remitió el tercer jefe del Cuerpo de Radiopatrullas, Jorge Cardona Dionicio [Registro interno AHPN 12155].
GT PN 32 S007 14.09.1978, memorándum No. 0279/LAGS, dirigido al Director General, remitió el Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas Benigno Cruz Buenafé [Registro interno AHPN 12154].
GT PN 32 S007 16.09.1978, memorándum No.281/JDRC, dirigido al Director General, remitió el jefe del Cuerpo de Radiopatrullas Benigno Cruz Buenafé [Registro interno AHPN 12153].
GT PN 30 S002 06.10.1978, telegrama No. 5 CV.15DH.2230 2315 SP, dirigido al Director General, por estudiantes del bachillerato por madurez de Escuintla [Registro interno AHPN 12090].

[40] Orden dada por el Juez Cuarto de Paz Penal a la PN, al retirarse de la escena del crimen, en:
Óp.cit., GT PN 50 S002 20.10.1978, informe de cadáver y heridos de bala No. 1061, referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 4996, elaborado por Carlos H. Reyes Ramírez, detective No. 323, Ramiro García Osorio, detective No 88 y Samuel Carillo Castillo, detective No. 39. En manuscrito en color rojo se lee *"Hechos de Sangre Cadáveres. Informe de su muerte a consecuencia de impactos de bala"*, y aparece la misma firma registrada en otros informes confidenciales [Registro interno AHPN 1806].

[41] GT PN 30 S002 07.11.1978, informe y antecedentes, sin destinatario, ni remitente [Registro interno AHPN 11873 y 11874].

del personal de la Sección de Investigaciones Especiales Comando Seis, como segundo al mando, después de Pedro García Arredondo.[42]

Junto a esta información y con la misma fecha aparece una hoja suelta sin membrete ni destinatario y remitente. En ella están anotados los antecedentes de Juan José González de 1973 a 1978 haciendo la salvedad que *"Con este Nombre aparecen varias personas"*[43] en los archivos de la PN.[44] Es evidente que la PN investigó acerca de la persona que había informado al Rector, no así sobre el presunto responsable material del crimen, quien era miembro activo de la institución policial.

La otra diligencia documentada se refiere a la identificación de las placas de uno de los vehículos donde se transportaban los victimarios de Castañeda de León. El 10 de noviembre de 1978 los detectives No. 9, 11 y 79 de la Sección de INTERPOL informaron al Jefe del Cuerpo de Detectives Manuel de Jesús Valiente Téllez, que la unidad en que se conducían había sido víctima de un ataque en la Calzada José Milla y Vidaurre. Se consigna que el ataque había sido cometido por cuatro hombres desde un automóvil color azul oscuro marca Pontiac con placa particular P-109716, quienes habían logrado escapar después de ser repelidos con armas de fuego, dejando abandonado dicho vehículo.

En el mismo informe los detectives señalaron que la placa P-109716 no correspondía al vehículo Pontiac azul oscuro. Que había sido robada el 7 de diciembre de 1974 al señor Arturo Leonel Castillo Rubio, quien había interpuesto la denuncia en su momento. Por otro lado el vehículo Pontiac azul oscuro era propiedad de Aída Consuelo Chávez de Morales[45] y había sido robado a su hijo Donald Estuardo Morales Chávez en la 7ª avenida final y entronque con la Avenida Simeón Cañas por ocho individuos no identificados portando armas de fuego que se presentaron como miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres, EGP.

---

[42] GT PN 24-09 S001 15.10.1978 "NÓMINA DE PERSONAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL COMANDO SEIS, CON SUS DIRECCIONES", elaborado por el jefe de servicios Otilio Cabrera Corado. Juan Antonio Lima López, mantiene el cargo de Segundo Jefe del comando Seis, hasta su asesinato el 15 de enero de 1980 [Registro interno AHPN 12139].

[43] Óp.cit., GT PN 30 S002 07.11.1978, informe y antecedentes, sin destinatario, ni remitente [Registro interno AHPN 11873 y 11874].

[44] Referirse al Registro maestro de fichas del Cuerpo de Detectives, en: GT PN 50 S001

[45] En el informe del Cuerpo de Detectives del 10.11.1978, Ref. 2397, aparece la declaración voluntaria tomada a la señora Aída Chávez Castillo de Morales, con relación al robo de su vehículo. De este hecho tuvieron conocimiento además del Cuerpo de Detectives, Radiopatrullas, Dirección General y Comando 6. GT PN 50 S007 10.11.1978, interrogatorio, *"DECLARACIÓN VOLUNTARIA TOMADA A LA SEÑORA AIDA CHAVEZ CATILLO DE MORALES"*, con referencia No. 2397 del archivo del Cuerpo de Detectives [Registro interno AHPN 12139].
GT PN 50 S007 10.11.1978, denuncia No. 21796, con referencia No. 2397 del archivo del Cuerpo de Detectives [Registro interno AHPN 12695].

Los tres detectives concluyeron:

> *"Ahondando nuestras investigaciones, también pudimos establecer que las Placas 109716, son las mismas que portaba el vehículo donde viajaban los hechores de la muerte de quien en vida fuera el Estudiante de la Universidad de San Carlos* OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEON, *quien fuera asesinado en uno de los Pasajes del Portal del Comercio, el día 20 de octubre".*[46] (sic)

Por su parte, los detectives 221, 313 y 356 también de la Sección de INTERPOL, en su informe del 10 de noviembre detallan que al registrar el vehículo robado habían encontrado en el asiento trasero sobre el piso, 16 cascabillos calibre 45 y veinte útiles del mismos calibre, tres cascabillos de 9 mm, una billetera con un quetzal dos alambres color amarillo con un estopín que sirve para detonaciones de explosivos. Reportan además que se encontraron dos plomos de calibre 45 en dos llantas que fueron pinchadas, un juego de placas P-108832 y un frasco conteniendo "*metaphen*". Finalizan indicando que una unidad del Gabinete de Identificación se hizo presente al lugar de los hechos para recoger las huellas dactilares.[47]

Ese mismo día el Tercer Jefe o Inspector General del Cuerpo de Detectives Manuel A. García Herrarte, envió un oficio al Juez Séptimo de Paz Penal, para poner a su disposición el vehículo Pontiac azul oscuro placa P-109716, indicando el número de calcomanía, chasis y motor. Detalla los hechos y señala que dicho automotor presenta veinte impactos de bala.[48] De lo anterior también fue informado el Jefe del Cuerpo de Tránsito de la PN.[49]

El uso de placas y vehículos reportados robados por parte de las instancias de la PN fue habitual durante el conflicto armado interno. Por ejemplo en julio de 1979, la Sección de Homicidios del Cuerpo de Detectives remitió un vehículo abandonado al depósito del Mariscal Zavala con la respectiva consignación

---

[46] GT PN 50 S007 10.11.1978, informe dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por los detectives de la Sección de Interpol: Mercedes Morales Ramos, detective No. 9, Miguel Angel Ayala Medina, detective No. 11 y Alvarado Estrada Orellana, detective No. 79, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives, No. 2397 [Registro interno AHPN 12137].

[47] GT PN 50 S007 10.11.1978, *"Informe de disparos"*, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por los detectives Oscar Humberto R. Castro No. 221, Héctor Leonel Telles Guzmán, No. 313 y Ovidio Meléndez Argueta, No. 356, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives, No. 2397 [Registro interno AHPN 2500].

[48] Óp.cit., GT PN 50 S007 10.11.1978, oficio No. 30242/of.2º.jidg., dirigido al Juez Séptimo de Paz Penal, remitió Miguel A. García Herrarte, Tercer Jefe Inspector General del Cuerpo de Detectives, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 2397 [Registro interno AHPN 2500].

[49] GT PN 50 S007 10.11.1978, oficio No. 30243/of.2º.jidg., dirigido al Jefe del Cuerpo de Tránsito de la PN, remite Miguel A. García Herrarte, Tercer Jefe Inspector General del Cuerpo de Detectives, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 2397 [Registro interno AHPN 12123].

al Juez Quinto de Paz Penal. Este automóvil fue entregado al juez sin placa ni calcomanía. Sin embargo dos días antes el mismo informe advierte de un *"Vehículo sujeto a investigación"*, con las mismas características y localizado con las placas respectivas No. P-171944.[50]

Las placas asignadas a los vehículos incluidas las motos, para uso del Cuerpo de Detectives y de su personal aparentemente eran exoneradas del impuesto respectivo. Además se menciona la utilización de placas para *servicios especiales* de la institución. Por el momento no se tiene conocimiento de la función de estos servicios.[51]

Otra práctica del uso de placas de vehículos por parte de la PN puede evidenciarse en una nómina de vehículos de la Sección del Comando Seis de 1981. En ella aparecen trece vehículos registrados bajo su responsabilidad con la identificación correspondiente al tipo y color del vehículo. A la par de esta descripción aparecen dos columnas tituladas una *"placas asignadas"* y la otra *"placas que usa"*[52].

A lo interno de la PN, entre otros mandos conocieron del hecho:

Coronel Germán Chupina Barahona,
Director General de la PN
1 de julio de 1978 – 23 de marzo de 1982

Coronel Francisco Salazar Roquel
Sub Director General de la PN
18 de noviembre de 1975 – 24 de marzo de 1982

Comisario General César Augusto Trujillo Chacón,
Tercer Jefe e Inspector General de la PN
20 de diciembre de 1974 – 3 de junio de 1985

Cuerpo de Detectives
Manuel de Jesús Valiente Téllez,

[50] GT PN 50 S002 26.07.1979, informe de novedades para el jefe de servicios, inspector 3, Victoriano Mayen Morales, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 3425 [Referencia digital 3256168. Registro interno AHPN 31558].

[51] GT PN 50 07.08.1979, Registro de placas de circulación asignadas al Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional para el quinquenio de 1979 a 1983, firmado por el tercer jefe e inspector general, Miguel A. García Herrarte, con referencia del archivo del Cuerpo de Detectives No. 3557 [Referencia digital 3259034. Registro interno AHPN 32337].

[52] GT PN 24-09-01 S002 04.09.1981, nómina de vehículos de la sección del Comando Seis, elaborada por el jefe de servicios Otilio Cabrera Corado [Registro interno AHPN 5891].

Primer Jefe
5 de julio de 1978 - 11 de enero de 1980

Alfonso García Ortíz
Segundo Jefe
13 de mayo de 1976 - 10 de julio de 1978

Manuel A. García Herrarte
Tercer Jefe e Inspector General
5 de enero de 1975 - 28 de enero de 1980

Segundo Cuerpo
Teniente coronel Rigoberto Pineda Sánchez
Primer Jefe
7 de septiembre de 1978 hasta 30 de marzo de 1982

Carlos Silvestre Balderas Cabrera
Segundo Jefe
9 de octubre de 1978 - 7 de junio de 1979

Gilberto Estrada Castillo
Tercer Jefe
Septiembre a noviembre 1978

5. Análisis del caso

Los documentos del AHPN relacionados con las movilizaciones sociales antes y después de las Jornadas de Octubre de 1978, momento en el que se registró la ejecución extrajudicial del estudiante Castañeda de León, ponen en evidencia que la PN actuó en función de conocer, recopilar y sistematizar información de las organizaciones y líderes que participaron en las movilizaciones populares.

Los registros del AHPN relacionados con el caso dan cuenta que como parte de sus actividades de control, el Cuerpo de Detectives procuraba tomar fotografías de los líderes más visibles en las movilizaciones. Describía en detalle las consignas, los rótulos de las mantas, recogía los volantes que se distribuían y ponía especial

atención en las organizaciones que más número de personas movilizaban, que se pronunciaban durante las actividades así como en los mensajes que transmitían. Así, los informes confidenciales que se refieren directamente al dirigente estudiantil, lo identifican como uno de los *"principales agitadores"* en las movilizaciones de agosto a octubre de 1978.

Los documentos del AHPN demuestran que la Policía Nacional jugó un papel destacado de control y vigilancia del líder estudiantil, previo a su ejecución. Como se ha mencionado, su nombre aparece en una lista de activistas de organizaciones sociales elaborada por el Cuerpo de Detectives y en otra del Ejército Secreto Anticomunista tan solo dos días antes de su asesinato.

Con la ejecución extrajudicial del Secretario General de la AEU Oliverio Castañeda de León, dio inicio una ola sistemática de persecución contra los más destacados dirigentes estudiantiles de la AEU. El objetivo era eliminar la creciente organización y movilización de los jóvenes universitarios, negándoles la posibilidad de participar políticamente en los ámbitos universitario y nacional.

> *"De los dieciséis miembros del Secretariado de la AEU que dirigió Oliverio, fueron muertos ocho, entre ellos Antonio Ciani,*[53] *un joven estudiante de Derecho, que ocupaba el cargo de Secretario de Organización y por ello considerado el sucesor de Oliverio."*[54]

Los ataques y agresiones a la AEU y a la USAC se intensificaron en períodos posteriores. En mayo de 1984 cinco miembros del Comité Ejecutivo fueron secuestrados sin que hasta la fecha se conozca su paradero. En septiembre de ese mismo año tropas del Ejército allanaron y ocuparon durante tres días la ciudad universitaria aduciendo que era un centro de la subversión y el narcotráfico. Después que el periódico *El Estudiante* hizo públicos los nombres de los principales miembros de la AEU entre agosto y septiembre de 1989, diez de sus dirigentes fueron detenidos arbitrariamente y posteriormente ejecutados o desaparecidos.

En octubre de 1978, cuando se registra el asesinato de la víctima, se infiere que estaba vigente el Plan de Operaciones Aurora, ya que el Alto Mando de la institución militar ordenaba su aplicación, sobre todo en coyunturas políticas

[53] El 6 de noviembre de 1978 Antonio Ciani, fue capturado y desaparecido.
[54] Óp.cit., USAC-CEUR-FUNDAJU, Artículo de Edgar Ruano Najarro, página 43.

de intensa movilización social que ponía en peligro la *"institucionalidad"*. La misión de este plan pretendía, *"mantener y/o restablecer y garantizar el orden público, asegurando la institucionalidad del Gobierno"*.

Después de la fase de prevención y alarma, el Plan ordenaba que los jefes de cuerpo quedaran bajo la dirección del Comandante Militar de su sector de responsabilidad. En las instrucciones de coordinación el mando recaía en la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), concretamente en la Segunda Sección del mismo.[55]

En el documento *"Extracto, Plan de Operaciones Aurora"* de junio de 1978, la jurisdicción territorial y las funciones de la PN en la ciudad capital quedaron subordinadas operativamente a los cuarteles militares Brigada Mariscal Zavala identificada con el nombre de *"alfa"*, Guardia de Honor *"bravo"*, Fuerza Aérea *"carlos"* y Zona Militar Justo Rufino Barrios *"delta"*.[56]

El plan Aurora aparece firmado por el Jefe del EMGE general de brigada David Cancinos Barrios y el G3[57] del EMGE general Héctor Gramajo Morales. El alto mando de la institución militar también ordenó que este mismo plan entrara en vigencia en distintas coyunturas políticas del período 1978-1985.

---

[55] Óp.cit., GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, referencia 1,871, sellado *Secreto*, remite el general de división encargado del despacho del Ministerio de la defensa nacional, coronel de infantería DEM y jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército, Mejía Víctores [Registro interno AHPN 12732].

[56] GT PN 30 S003 22.06.1978, Tercera Sección extracto Plan de Operaciones "Aurora", extracto para la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, en papel membretado del EMGE, firma y sello de G-3 del EMGE Gramajo Morales y sellado *Secreto* [Referencia digital 1923963. Registro interno AHPN 12148].

[57] Sección del EMGE a la cual le corresponden las funciones de operaciones y entrenamientos.

JUAN SOTOJ OLIVARES
20 DE NOVIEMBRE DE 1984

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

Para fundamentar y redactar este expediente se consultaron y analizaron 9 documentos localizados en el AHPN, los cuales proporcionaron información clara y contundente acerca de los hechos. Estos registros evidencian el incumplimiento de las funciones que legalmente tenía asignadas la PN, así como el tratamiento aplicado por esta institución, en algunos casos, que derivaron en violaciones a los derechos humanos de la población. De igual manera, muestran la complicidad y subordinación de la PN hacia el Ejército guatemalteco.

Los documentos revisados son:

a) Oficios enviados por el Jefe de la Subestación de la PN de Amatitlán, al Juez de Paz Penal de ese municipio y al comandante del Primer Cuerpo.[1]

b) Resúmenes de actividad policiaca.[2]

c) Memorando dirigido al Jefe del Primer Cuerpo. [3]

d) Orden del día.[4]

e) Fichas de identificación.[5]

f) Informe de investigación.[6]

---

[1] GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1965/Oap, dirigido al Juez de Paz Penal, remite Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11776].
GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1968/oap. dirigido a Comandante del Primer Cuerpo, remite Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11788].

[2] GT PN 51-01 S003 hechos registrados entre el 19 y el 25.11.1984, resumen de actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4656].
GT PN 51-01 S003 hechos registrados entre el 03 y el 09.12.1984, resumen de la actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4657].

[3] GT PN 23 DSC 23.11.1984, memorándum dirigido al Segundo Jefe del Primer Cuerpo de la PN, remitió teniente de policía Víctor Manuel Lima Vega, Jefe de Servicios del Primer Cuerpo de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 4956].

[4] GT PN 23 DSC 27.11.1984, Orden General y de Cuerpo, No. de orden del día No. 170, sin receptor directo, firmada por Aldana Marroquín, Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 4988].

[5] GT PN 50 S001 ficha del Cuerpo de Detectives de la PN, referente a Juan Sotoj Olivares [Registro interno AHPN 11800].
GT PN 50 S001 ficha del Cuerpo de Detectives de la PN, referente a Efraín Sotoj Olivares [Registro interno AHPN 11801].

[6] GT PN 50 S002 05.03.1976, informe de investigación rendido por el Inspector No. 12 Factor Salazar Raxal al Jefe del Cuerpo de Detectives, Ref. 454 [Registro interno AHPN 11802].

2. Antecedentes

La superioridad institucional que se le atribuyó al Ejército durante los gobiernos militares y durante algunos gobiernos civiles, provocó que muchos de sus miembros, especialmente durante el conflicto armado interno, se extralimitaran en el ejercicio de la autoridad que les había sido conferida. El abuso de poder por parte de los militares y la tolerancia policial fue una fórmula fatal para la población, que desembocaron en graves violaciones a los derechos fundamentales de las personas. Este caso, como tantos otros, así lo evidencia.

Además en este período la impunidad y la violación al marco legal nacional e internacional era una práctica constante, promovida principalmente, por las fuerzas de seguridad militares y policiacas.

En ese momento regía el Estatuto Fundamental de Gobierno (Decreto Ley 24-82) promulgado por el general Efraín Ríos Montt, quien entonces ya no ejercía la Presidencia de la República luego del golpe de Estado comandado por el general Oscar Humberto Mejía Víctores. Dicho estatuto permaneció imperante hasta la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política de la República el 14 de enero de 1986. El Decreto Ley mencionado, en el Capítulo V Garantías Individuales inciso 16, ordenaba:

> *A ningún detenido o preso podrá impedírsele la satisfacción de sus funciones naturales. Tampoco podrá infligírsele torturas físicas o morales, trato cruel, castigos o acciones infamantes, molestias o coacción, ni obligársele a trabajos perjudiciales a su salud o incompatibles con su constitución física o con su dignidad humana.*
>
> *Los funcionarios o empleados públicos que dán órdenes contra las disposiciones contenidas en este punto y los subalternos que ejecuten esas órdenes, serán destituídos de sus cargos, quedarán definitivamente inhabilitados para el desempeño de cualquier cargo o empleo público y sufrirán la sanción legal correspondiente.*
>
> *Los jefes de las prisiones y de lugares de detención serán responsables como autores, de cualquier acto de tortura, trato*

cruel o castigo infamante infligidos a los reos o detenidos en el establecimiento a su cargo…

La acción proveniente del delito cometido en estas circunstancias es imprescriptible. (sic).

3. Descripción del hecho

El señor Juan Sotoj Olivares[7] fue detenido por agentes de la PN el 20 de noviembre de 1984, junto a su hermano Efraín Sotoj Olivares en el municipio de Amatitlán, sindicados del robo de cerdos en una parcela situada en Bárcenas municipio de Villa Nueva[8].

En oficio enviado el 21 de noviembre por el Jefe de la Subestación de Amatitlán de la PN Carlos René Valle Valle, al Comandante del Primer Cuerpo de la PN le expone detalles del hecho. Indica que en sus primeras declaraciones el señor Efraín Sotoj Olivares expuso que los cerdos eran propiedad de Miguel Ángel Valiente Téllez[9] y que se encargaba de cuidarlos en una granja también propiedad del señor Valiente Téllez, ubicada en Bárcenas, Villa Nueva. Añade que en su declaración el señor Sotoj Olivares agregó que cuatro días atrás se habían presentado a la granja cuatro individuos desconocidos que lo agredieron *"a bofetadas y puntapies y luego lo amenazaron de palabra indicándole que*

---

7 Óp.cit. GT PN 50 S001 ficha del Cuerpo de Detectives de la PN, referente a Juan Sotoj Olivares [Registro interno AHPN 11800].
GT PN 50 S001 ficha del Cuerpo de Detectives de la PN, referente a Efraín Sotoj Olivares [Registro interno AHPN 11801].
En la ficha de identificación del Cuerpo de Detectives del señor Juan Sotoj Olivares se registra que el 26.11.1974 *"Informan de robo cometido donde esta persona labora"*. En la ficha de identificación del señor Efraín Sotoj Olivares, se registra que el 23.01.1980 fue detenido y consignado al Juzgado de Paz de Palín, por múltiples asaltos y robos a mano armada.

8 Los municipios de Amatitlán y Villa Nueva, pertenecen al departamento de Guatemala.

9 El Decreto Legislativo 73-70 del 15.10.1970 (vigente a la fecha), que regula el funcionamiento de las empresas de policías particulares establece los niveles de autoridad e ingerencia de la Policía Nacional sobre estas empresas, por ejemplo: la subordinación de éstas frente a la normativa de la PN (artículo 1); autorización de la PN del proyecto de estatuto que normará la empresa, el cual autoriza además el Ministerio de Gobernación, incluso el Presidente de la República decide si procede o no la inscripción (artículo 3); la Escuela de la PN comprueba la capacitación de los miembros; *los directivos observarán irrestrictamente las órdenes, requerimientos y demás disposiciones que sobre el funcionamiento del cuerpo dicte la Dirección General de la Policía Nacional* (artículo 2); las empresas presentan informes mensuales a la PN de altas, bajas, existencia de armas, salarios (artículos 12 y 13); funcionan bajo control de la PN (artículo 8); en la aplicación de la Ley de Orden Público *las policías privadas cooperarán directamente con la Dirección General de la Policía Nacional y todos sus miembros están obligados a prestar el auxilio que les sea requerido* (artículo 14). Así que las actuaciones de estas empresas eran del total conocimiento del Ministerio de Gobernación y por ende de la Policía Nacional. Por ejemplo en 1971 fue autorizada por Acuerdo Gubernativo la "Policía Privada de Investigaciones Valiente", propiedad de Manuel de Jesús Valiente Téllez, hermano del señor Miguel Ángel Valiente Téllez, aquel fungió además como Primer Jefe del Cuerpo de Detectives de la PN, de julio de 1978 a enero de 1980. Al señor Miguel Ángel Valiente Téllez, se le ha identificado además con el nombre de Miguel Antonio Valiente Téllez, quien desempeñó el cargo de Subdirector de la Policía Privada "Los Vigilantes" y propietario de una finca ubicada a 30 kilómetros de la ciudad capital. Un informe confidencial de 1976, vincula a esta policía privada con actos de secuestro y extorsión.
Consultar: Óp.cit., GT PN 50 S002 05.03.1976, informe de investigación rendido por el Inspector No. 12 Factor Salazar Raxal al Jefe del Cuerpo de Detectives, Ref. 454 [Registro interno AHPN 11802].

se presentarían en otra oportunidad, por lo que optó por trasladarse con los marranos…" a un predio baldío en la Aldea las Trojes en Villa Nueva.

En el oficio consigna además que se presentó a la Subestación el señor Hugo Alberto Valiente representante legal del señor Miguel Ángel Valiente Téllez, desmintiendo lo expresado por Sotoj Olivares. También acusó a los hermanos Sotoj Olivares del robo de ganado mayor en la finca El Porvenir, Masagua, Escuintla en compañía de otros seis individuos cuyos nombres también indicó.[10] El oficio finaliza con el siguiente texto:

> *"A las 08:00 horas, de ese mismo día a esta Sub-Estación se presentó el Sub-Teniente del Ejército Nacional* ELMER LEONER (HERNANDEZ) MENDEZ ACEVEDO, *acompañado de varios soldados en momentos que los agentes* SOSA GOMEZ, ALARCON LEIVA Y CASTAÑEDA MONROY, *le tomaban las generales a los individuos* SOTOJ OLIVARES, *momento que aprovechó dicho oficial y sus soldados para agredirlos a bofetadas y puntapiés dando como resultado los hechos que Usted ya tiene conocimiento".*[11]

En el *"Resumen de la actividad policíaca"* de la semana comprendida del 19 al 25 de noviembre de 1984 en el apartado denominado *"SITUACIONES QUE DEBEN EVITARSE"* señala que el Jefe de la Subestación de Amatitlán y agentes de esa, fueron detenidos porque,

> *"Existe denuncia formulada en su contra por haber participado o encubierto el asesinato del reo Juan Sotoj Olivares, quien falleció el día miércoles 21 del mes de noviembre en curso, a consecuencia de una paliza que le fue dada en la cárcel de la Policía de Amatitlán,…"*[12]

Agrega:

> *"A la fecha están guardando prisión 4 elementos policiales. Se trata del Oficial Carlos René Valle Valle, Jefe de la Sub-*

[10] Óp.cit. GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1965/Oap, dirigido al Juez de Paz Penal, remite Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11776].

[11] Íbíd.

[12] Óp.cit. GT PN 51-01 S003 hechos registrados entre el 19 y el 25.11.1984, resumen de la actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4656].

Estación de Policía de Amatitlán, y de 3 agentes que estaban a su mando."[13]

Tratamiento del caso a nivel institucional: *"Participación o encubrimiento":*

"...en donde estaba detenido sindicado del delito de robo, juntamente con su hermano Efraín Sotoj Olivares. Ambos a disposición del Juez de Amatitlán.

El principal acusado como autor de este hecho es el Sub Teniente de Infantería Elmer Otoniel Méndez Acevedo, de alta en la Guardia de Honor, y con servicio en el Destacamento Militar de Amatitlán.

La realidad de las cosas, es que el día martes 20 de noviembre, este Oficial acompañado de 3 soldados, llegó a la Sub-Estación de la Policía Nacional, y en presencia del personal de la misma, le proporcionaron una golpisa al detenido Juan Sotoj Olivares. Como resultado de esos golpes y otros sufridos antes, tal preso murió en el Hospital del lugar.

Este asunto trascendió y fue así como tuvo conocimiento la familia cercana del muerto. Eso era natural, pues su hermano también estaba guardando prisión en el mismo lugar y bajo la misma acusación, cuando sucedió este hecho.

También se enteró el personal del Juzgado de Amatitlán; el personal del Hospital donde murió el detenido; y la misma Prensa, pues la familia del fallecido se encargó de que así sucediera.

Para neutralizar la situación y cuando iba a explotar el escándalo, se intervino.

Fue así como se ordenó la consignación del Oficial de Policía y los Agentes de la Sub-Estación de Amatitlán. Pues algo tenía que hacerse ante una posible acusación que puede hacer la familia, en el sentido de que un Oficial del Ejército y soldados a su mando

[13] Los agentes involucrados que se mencionan en la documentación son: Alexis Neftalí Sosa Gómez (agente No. 807), Carlos Humberto Alarcón Leiva (agente No. 872), Edgar Antonio Castañeda Monroy (No. 1002), Edwin Armando García Miranda (No. 6227) y Héctor René Orellana Ortiz (No. 1141).

dieron muerte a golpes a un reo preso en presencia de un Oficial y Agentes de Policía que lo tenían bajo su responsabilidad.

Los reporteros que cubren la fuente policial aceptaron colaborar para que no se publique esta noticia, a pesar de que una hermana del muerto ya acudió a los periódicos a denunciar este hecho.

La parte jurídica del caso, se está atendiendo también, y por de pronto la familia del muerto está un poco satisfecha al ver detenido y procesado al personal de Policía de la Sub-Estación de Amatitlán. Ese personal aparece como culpable.

Lo que se pretende es que no trascienda lo que realmente sucedió, pues ello afectaría al Gobierno y al Ejército y no solamente al Oficial involucrado. Por tal circunstancia, los elementos policiales continuaran presos y procesados todo el tiempo necesario. En todo caso, se les está dando apoyo legal y se les mantiene de alta, dado que ellos no son culpables de este suceso.

De este asunto conoció desde un principio la Dirección de Inteligencia y la Segunda Comandancia de la Guardia de Honor, que envió al Oficial S-2 a tratar el caso desde el principió."[14] *(sic)*

Aunque el hecho es tratado como una situación que "*debe evitarse*", el informe no explica qué es precisamente lo que se debe prevenir. Acaso:

¿La intromisión de elementos del Ejército en la jurisdicción de la PN?

¿Las ejecuciones extrajudiciales?

¿La complicidad de los elementos de institución policiaca?

¿La divulgación del caso?

¿La impunidad del Sub-Teniente de Infantería Elmer Otoniel Méndez Acevedo?

[14] Óp.cit. GT PN 51-01 S003 hechos registrados entre el 19 y el 25.11.1984, resumen de la actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4656].

Hay contradicciones identificadas en los oficios enviados al Juez de Paz Penal de Amatitlán y al Jefe del Primer Cuerpo, notificados por el Jefe de la Subestación de Amatitlán el mismo día. Por ejemplo al Juez de Paz se le informó que los hermanos Sotoj Olivares fueron "*conducidos a la Oficina de Orden de esta Sub-Estación de Policía, prosedente del Callejón el Castillo, Cantón Hospital de esta Población el día de ayer a las 01.00 horas, por elementos del destacamento Militar de esta Población,…"*[15] (sic). En el oficio enviado al Jefe del Primer Cuerpo se detalla que fue el agente No. 1141 Héctor René Orellana Ortíz, quien informó del robo por la vía telefónica. Por ello fueron comisionados cuatro agentes más, quienes realizaron las detenciones. En este oficio se menciona la presencia del elemento del Ejército Sub Teniente de Infantería Elmer Otoniel Méndez Acevedo y los otros elementos a partir de las 8 horas.[16]

De las incongruencias entre los oficios, en el enviado al Juez de Paz sobresale:

"El ahora consignado Juan Sotoj Olivares, fué enviado al Hospital Nacional de la localidad con su respectiva custodia, por manifestar encontrarse enfermo y según diagnóstico médico presenta "APENDICITIS" en consecuencia quedó en la Sala de observación de dicho Hospital."[17] (sic)

Al Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional sí le fueron informadas las verdaderas razones por las cuales el señor Juan Sotoj Olivares fue trasladado al hospital de la localidad, donde falleció.

Cabe destacar asimismo la complicidad de otras instituciones, además de la PN y el Ejército: el hospital donde falleció la víctima y los trabajadores de los medios de comunicación que accedieron a no hacer público el hecho.

4. Análisis del caso

La Policía Nacional permitió que el señor Juan Sotoj Olivares fuera agredido por el Sub-Teniente de Infantería Elmer Otoniel Méndez Acevedo y tres soldados de la Guardia de Honor hasta provocarle la muerte, estando la víctima bajo su custodia y protección judicial.

---

[15] Óp.cit. GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1965/Oap, dirigido al Juez de Paz Penal, remitió Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11776].

[16] Óp.cit. GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1968/oap. dirigido a Comandante del Primer Cuerpo, remitió Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11788].

[17] Òp.cit GT PN 23 DSC 21.11.1984, oficio No. 1965/Oap, dirigido al Juez de Paz Penal, remitió Carlos René Valle Valle, Jefe Subestación Policía Nacional, Amatitlán [Registro interno AHPN 11776].

Como se anotó anteriormente el oficial y los agentes policiales fueron consignados *"Pues algo tenía que hacerse ante una posible acusación"* de la familia y lo que se pretendió fue *"que no trascienda lo que realmente sucedió, pues ello afectaría al Gobierno y al Ejército…"*.[18] Ciertamente el hecho no trascendió, el caso fue cerrado por parte del tribunal que lo conoció y en el *"Resumen de actividad policíaca"* de la semana comprendida del 3 al 9 de diciembre de 1984 se lee:

> *"EN LIBERTAD EL JEFE DE LA SUB-ESTACION DE POLICIA DE AMATITLAN Y 3 AGENTES.*
>
> *El oficial de Policía Carlos René Valle Valle, Jefe de la Sub-Estación de Policía Nacional, y 3 Agentes más estaban presos y procesados a consecuencia de la muerte del reo Juan Sotoj Olivares, en el interior de la cárcel de esa población.*
>
> *Este asunto está relacionado con el incidente provocado por el Sub-Teniente de Infantería Elmer Otoniel Méndez Acevedo, a quien internamente se sindicó de haber golpeado al reo fallecido.*
>
> *El día viernes 7 de diciembre, el Tribunal ordenó la libertad de los elementos policiales, quienes continúan de alta y dadas las circunstancias se les ayudó en su defensa procesal.*
>
> *Con la medida decretada por el Tribunal, se espera que este asunto quede cancelado"*[19].

La resolución del caso se produjo muy rápidamente. En apenas, 17 días a partir de la captura y ejecución de Juan Sotoj Olivares, se conoció el caso por los tribunales, se siguió un proceso, se consignó a los elementos de la PN, se determinó su inocencia, fueron absueltos y el caso quedó cerrado. Los verdaderos culpables quedaron impunes.

En este caso una persona sindicada de haber cometido un delito de orden común, como el robo, terminó muerta a manos de las fuerzas de seguridad del gobierno guatemalteco. La actuación del Organismo Judicial fue particularmente

---

[18] Òp.cit GT PN 51-01 S003 19-25.11.1984, resumen de la actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4656].

[19] Óp.cit., GT PN 51-01 S003 03-09.12.1984, Resumen de la actividad policíaca, sin remitente, ni destinatario [Registro interno AHPN 4657].

rápida y efectiva. En beneficio de los verdaderos responsables, pero no a favor de la justicia.

Los hechos de este caso constituyen una grave violación al derecho a la vida del señor Juan Sotoj Olivares y la negación del derecho a la justicia para sus familiares.

En la institución de la Policía Nacional conocieron del hecho:

Coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol de la Cruz
Director General de la PN.

Coronel de caballería DEM Oscar Humberto Santiago Cárdenas
Subdirector General de la PN.

Juan Francisco Cifuentes Cano
Tercer Jefe e Inspector General de la PN.

Teniente coronel de Policía
Gustavo Enrique Aldana Marroquín[20]
Jefe de turno del Primer Cuerpo.

Carlos René Valle Valle[21]
Jefe de la Subestación de la PN de Amatitlán.

La cadena de mando en el Ejército durante el hecho y sus consecuencias:

General de brigada Oscar Humberto Mejía Víctores
Jefe de Estado y Ministro de la Defensa Nacional.

Coronel Rodolfo Lobos Zamora
Jefe Estado Mayor de la Defensa Nacional

---

[20] Óp.cit., GT PN 23 DSC 23.11.1984, memorándum dirigido al Segundo Jefe del Primer Cuerpo de la PN, remitió teniente de policía Víctor Manuel Lima Vega, Jefe de Servicios del Primer Cuerpo de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 4956].
Óp.cit. GT PN 23 DSC 27.11.1984, orden del día No. 170/- sin receptor directo, firmada por Aldana Marroquín, Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 4988].
Estos documentos, además de confirmar el nombre del Jefe del Primer Cuerpo dan cuenta de los cambios realizados en la Subestación de Amatitlán, tres y siete días después de los hechos.

[21] Ibíd., el Jefe de la subestación de Amatitlán es sustituido el 23 de noviembre 1984, por el teniente Mario Cesar Gómez y el 27 de noviembre del mismo año, se realiza un nuevo cambio y se nombra al oficial Rolando Santos Morales.

Coronel César Augusto Cáceres Rojas
Subjefe Estado Mayor de la Defensa Nacional

Coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada
Director Dirección de Inteligencia (D2)

Segunda Comandancia de la Guardia de Honor [22]

Teniente coronel José Domingo García Samayoa
Director de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional

Pablo Nuila Hub
Jefe del Estado Mayor Presidencial.

[22] En las nóminas de oficiales revisadas en los documentos desclasificados del NSA, no aparece el nombre del oficial a cargo de la segunda comandancia en la fecha de los hechos, aparecen los nombres de quienes estuvieron a cargo antes y después del 20.11.1984, así: Jaime Hernández Méndez (del 01.09.1981 al 23.11.1982) y Guillermo Arturo Vargas Barrera (en el cargo 05.09.1985). No así el oficial Jaime Hernández Méndez fungió como comandante de la Brigada Guardia de Honor del 24.03.1982 al 13.01.1986, fue ascendido al cargo de Coronel el 17.02.1984 estando en el puesto. En: National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos- Unidades y Oficiales del Ejército, volumen I. Lista de oficiales militares.* Véase, http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/Oficiales.RTF

JORGE ALBERTO CHÁVEZ VÁSQUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE LEÓN ESCOBAR

28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Jorge Alberto Chávez Vásquez[1]

Héctor Manuel De León Escobar[2]

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

El presente expediente de investigación se construyó con información que existe acerca de las víctimas en el Diario Militar y en los documentos del AHPN. En éstos últimos fueron localizados y analizados catorce documentos relacionados directamente con el hecho. Entre ellos se encontraron:

- Memorandos confidenciales dirigidos al Jefe de Estado y Comandante General del Ejército.
- Memorando dirigido al Jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT).
- Informes elaborados por el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) y otras instancias de la PN.
- Oficios informando al Director General sobre la actuación de distintos cuerpos de la Policía en este hecho.
- Reportes de la Oficina de Teléfonos de la Dirección General.

Se cita también ocho documentos más del AHPN que respaldan elementos relacionados con el contexto social y político de la época.

---

[1] Fotografía obtenida del Diario Militar, en: http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 67.
[2] Ibíd.

2. Antecedentes

2.1 Acerca del Diario Militar

En el libro *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala 1982-1985"*, publicado en septiembre de 2006 por un grupo de organizaciones sociales,[3] se determinó que el documento identificado como Diario Militar fue dado a conocer públicamente en la ciudad de Washington, Estados Unidos, el 29 de mayo de 1999 por el National Security Archive (NSA).[4] Y que a partir de los estudios y análisis realizados por la especialista Kate Doyle[5] alrededor de este documento se ha establecido que fue elaborado por la inteligencia presidencial guatemalteca desde la instancia conocida como el *Archivo*.[6]

El Diario Militar consiste en una especie de registro de operaciones donde los autores fueron anotando de manera regular, durante 19 meses, las capturas y ejecuciones que parecen haber formado parte de una campaña contrainsurgente encaminada a desmembrar a las organizaciones guerrilleras.

Cada persona registrada aparece identificada con una letra y un número correlativo que tiene relación con la fecha de la captura. Por ejemplo la fecha más antigua que aparece es 29 de agosto de 1983 correspondiente a la captura de Teresa Graciela Samayoa Morales, con el registro No. 1. Se inicia así la cadena de capturas hasta el registro No. 175, del cual no registraron fecha de captura, únicamente la fecha en que fue *"entregado S-2 Xela"* el 19 de marzo de 1985.[7]

La letra que aparece en los registros corresponde a la organización guerrillera en la que supuestamente militaba la víctima. En el caso que ahora se analiza, las personas capturadas aparecen registradas como Z.27 (Jorge Alberto Chávez Vásquez, de seudónimo *Manolo*) y Z.28 (Héctor Manuel De León Escobar, de

---

[3] Movimiento Tzuk Kim-Pop, Movimiento Nacional de Derechos Humanos, Asociación Famdegua y el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos, CIIDH.

[4] Movimiento Tzuk Kim-Pop, Movimiento Nacional de Derechos Humanos, Asociación Famdegua y el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos, CIIDH *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala, 1982-1985"*, publicado con el apoyo del Comité de Solidaridad de Suiza con Guatemala, Guatemala, septiembre de 2006. Página18.

[5] Experta en archivos y derechos humanos. Responsable del proyecto Guatemala del National Security Archive, NSA.

[6] En 1964 con el apoyo técnico y financiero de la Oficina para la Seguridad Pública, (OPS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, se creó el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT), en el marco de la Conferencia de Ejércitos de Centroamérica (CONDECA). A partir de su creación, esta oficina de inteligencia fue identificada con diversos nombres que le asignaban en cada cambio de gobierno, pero era reconocida comúnmente como *"La Regional"* y luego también como *"El Archivo"*.

[7] Óp. cit., *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala, 1982-1985"*, páginas 19, 25 y 78.

seudónimo *Omar*), la letra *"Z"* se vincula con militantes del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT.[8]

El libro *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala 1982-1985"*, también presenta resultados del análisis realizado al contenido del diario y refiere:

> *"...contiene un registro de ciento ochenta y tres (183) personas secuestradas, señaladas de pertenecer a organizaciones guerrilleras. De cada persona se registra nombre (s), apellido (s), seudónimos (o nombres falsos), la gran mayoría cuenta con fotografía, también recoge con precisión la fecha y hora en que fueron detenidos (prensados), hace un pequeño relato del momento y circunstancias del secuestro y su destino final. En dichos registros se puede establecer plenamente el período de tiempo en que los secuestrados permanecieron en manos de sus captores."*[9]

2.2 Acerca del Archivo y del Centro de Reunión de Información y Operaciones, CRIO

Diversos estudios analizan detalladamente la existencia y funcionamiento de unidades de inteligencia militar, como elementos imprescindibles en la aplicación de las políticas y estrategias de contrainsurgencia durante el período del conflicto armado.[10] En los documentos del AHPN, se ha localizado información respecto a instancias de inteligencia de coordinación conjunta conformadas por las diversas fuerzas de seguridad del Estado, en la cual puede comprobarse el tipo de relaciones, acciones y comunicaciones que se establecieron entre la PN y el Ejército.

En 1964 con el apoyo de la Oficina para la Seguridad Pública de los Estados Unidos se creó en Guatemala el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT), instancia antecesora de lo que más adelante se conoció también como la *Regional* y posteriormente como el *Archivo*. Durante el gobierno del general Efraín Ríos Montt oficialmente se llamó Archivo General y Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República (AGSA). En el gobierno del general Oscar Humberto

---

[8] Ibíd., *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala, 1982-1985"*, páginas 19, 20 y 21. Las letras utilizadas en los registros se han relacionado así: "w" con Organización del Pueblo en Armas, ORPA; "x" con Ejército Guerrillero de los Pobres, EGP; "y" con las Fuerzas Armadas Rebeldes, FAR y la "z" con el Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT.

[9] Ibíd., *"La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala, 1982-1985"*, página 18.

[10] Véase: Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH "Guatemala, memoria del silencio",1999; informe de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, Guatemala Nunca Más, REMHI, 1998; De León-Escribano, Carmen Rosa, *Evolución de las estructuras de inteligencia en Guatemala,* 2001.

Mejía Víctores, se denominó Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la República.

En el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) se menciona que el CRT facilitó las comunicaciones entre las diversas unidades policiales y militares. Esta instancia policial constituyó un sistema de coordinación y unificación del registro de información sobre personas consideradas enemigas de los intereses políticos dominantes. A partir del análisis que realizaba el CRT se elaboraba los planes de operaciones policiales o militares.[11]

Algunos documentos localizados en el AHPN indican que el CRT para su trabajo de investigación solicitaba, a través de la Policía Judicial, antecedentes policiacos y políticos de determinados ciudadanos,[12] listas de personas que supuestamente pertenecían a *"facciones izquierdistas",*[13] identificación y localización de personas nacionales y extranjeras[14], entre otras gestiones.

En los inicios de la década de 1980 se estableció la Central de Recopilación de Información y Operaciones (CRIO). El propósito de esta instancia era coordinar y controlar la labor de inteligencia que se realizaba desde múltiples organismos de seguridad del Estado y *"para flexibilizar y hacer más eficientes las operaciones de contrainsurgencia urbana, por medio de una acción más coordinada de las agencias de seguridad"*.[15]

Funcionó como un organismo en el que participaban el Presidente de la República y a la vez Comandante General del Ejército, el Ministro de la Defensa Nacional, el Ministro de Gobernación, el Director General de la Policía Nacional, los jefes de la Dirección de Inteligencia del Ejército (D2), de la

---

[11] Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, "Guatemala, memoria del silencio", tomo II páginas de la 105 a 111

[12] GT PN 50 S040 13.01.1970, ref. 1, oficio No. 396/of.7o., dirigido al jefe del Centro Regional de Telecomunicaciones, CRT, mayor de ingenieros Mauricio R. Izquierdo, remitió el secretario de la Policía Judicial Jorge Jiménez Solís [Registro interno AHPN 30907].
GT PN 50 S040 11.05.1970, ref. 12, oficio No.3925/mtrm., enviado al jefe del CRT, por el segundo jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30948].
GT PN 50 S040 20.05.1970, ref. 15, of. No. 4270, enviado al jefe del CRT, remitió el secretario de la Policía Judicial Jorge Jiménez Solís [Registro interno AHPN 30949].
GT PN 50 S040 11.08.1970, ref. 23 enviado al Secretario del CRT, remitió Fernando Zambrano Díaz, jefe de archivos de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30950].

[13] GT PN 50 S040 06.04.1970, ref. No. 9, sello del Archivo de la Policía Judicial, en manuscrito aparece: *"Centro Reg. de Telecom."* y el texto *"Se encuentra fichado de pertenecer a las facciones izquierdistas"*. Aparece un listado de 275 personas aproximadamente, en un documento titulado Nómina de personas que se encuentran fichadas de pertenecer a las facciones izquierdistas [Registro interno AHPN 12587].

[14] GT PN 50 S040 03.09.1970, Ref. 26 oficio 8090/jbdd., dirigido al jefe del CRT, remitió el teniente coronel de policía Vicente Morales Monterroso, jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30921].
GT PN 50 S040 21.11.1970, Ref. 42, oficio No. 12068/mtrm., oficio enviado el Jefe del Centro Regional de Telecomunicaciones por el Tte. Cnel. de policía Vicente Morales Monterroso jefe de la Policía Judicial [Registro interno AHPN 30922].

[15] Schirmer, Jennifer, *Intimidades del proyecto político de los militares*, segunda edición, Guatemala, FLACSO, 2001, p. 264

Guardia de Hacienda y de Migración.[16] Realizaba esencialmente las funciones de coordinación operativa de los grupos uniformados que hacían inteligencia como la Policía Militar Ambulante (PMA), la PN y la Guardia de Hacienda. En esta unidad incluso se contó con personal de la institución policial.[17]

El análisis del conjunto de planes de seguridad localizados en el AHPN, muestra que éstos fueron concebidos en dos fases. Una de carácter preventivo y de alarma que incluía el reconocimiento, recopilación de información, vigilancia y control. La otra era operativa y preveía la disposición de las distintas fuerzas militares y de la PN a determinación del mando centralizado en CRIO.

Por lo regular estos planes fueron elaborados para ejecutarse en la ciudad capital, zonas periurbanas y municipios aledaños. En ellos participaba directamente la mayoría de las fuerzas militares (aire y tierra) y las demás fuerzas de seguridad pública, como parte de la estrategia de contrainsurgencia que se desarrollaba en todo el territorio nacional.

Por otra parte la subordinación de la PN a la estrategia y planes contrainsurgentes se garantizaba en lo operativo a través de instrucciones. Los mandos castrenses requerían a las unidades, fuerzas o comandos participantes que a partir de dichas disposiciones elaboraran sus respectivos planes y enviaran una copia al EMGE en la fecha correspondiente.[18] Así, las acciones realizadas por la PN respondían a planes que estaban bajo el control y mando del Ejército. De esta forma la PN recibió órdenes directamente provenientes del CRIO[19] y de la Segunda Sección del EMGE.[20]

Otros estudios al respecto confirman la existencia de un *sistema* de inteligencia, caracterizado por la generación de información constante e integral, desde una estructura de carácter militar y *"que abarcaba otras estructuras del Estado donde ha podido constituir unidades y redes de inteligencia."* Se confirma además que por la *"conveniencia para la seguridad externa o interna, el sistema de inteligencia militar coordinaba, apoyaba y se auxiliaba de las capacidades*

---

16 Ibíd.

17 Ibíd.

18 GT PN 50 S002 26.04.1979, Orden de Seguridad No. 08-79, emitida por el jefe accidental del EMGE. Adjunto informe de servicio de vigilancia del 01.05.1979, Ref. 1871, dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives y elaborado por Abraham González Martínez, subinspector 23 del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 12732].

19 GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego,* remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

20 GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado *Secreto* [Registro interno AHPN 4912].
Óp.cit., GT PN 26 S001 05.12.1982, *Plan Fuego,* remitió el jefe interino del EMGE, coronel de infantería DEM Héctor Alejandro Gramajo Morales, sellado y firmado. Sellado *Secreto* [Referencia digital 573171. Registro interno AHPN 26484].

de información e inteligencia producidas por las estructuras del Estado Mayor Presidencial y de la Policía Nacional."[21]

En el Informe *Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica*, de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado *"Guatemala, Nunca Más",* se explica algunas estrategias de inteligencia militar aplicadas y que tienen estrecha relación con este caso. El informe refiere:

> *"Uno de los objetivos de la tortura es lograr la conversión de la persona torturada en colaboradora. Expuestas al sufrimiento extremo, las personas pueden dar nombres o informaciones, reales o no, como una forma de tratar de disminuir su sufrimiento."*[22]

Agrega,

> *"Otro factor que induce la traición es la utilización por parte de la inteligencia militar de problemas internos, luchas de poder o insatisfacciones personales…la víctima es capturada para exacerbar su estado de ánimo depresivo o agresivo, hasta que se logra su incorporación a los aparatos de su anterior enemigo. Una vez cumplida la etapa de persuasión, rápidamente es incluido en operativos de asesinato y captura de sus recientes excompañeros, para que no exista posibilidad de retorno."*[23]

Y menciona un caso concreto:

> *"Carlos Quinteros, dirigente del PGT, detenido en 1983 por la inteligencia, se convirtió en un colaborador tan efectivo de sus anteriores enemigos hasta haber provocado la captura de cerca de 70 de sus excamaradas."*[24]

El Diario Militar registra la captura de Carlos Humberto Quinteros García de seudónimo *Comandante Miguel* y registro *"Z.10"*[25], el 9 de octubre de 1983. Quinteros era miembro de la Comisión Militar del Partido Guatemalteco

---

[21] De León-Escribano, Carmen Rosa, Evolución de las estructuras de inteligencia en Guatemala, REDES 2001, Washington, mayo 2001, páginas 4 y 5.

[22] *"Guatemala, Nunca Más"*, Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG, 1998, página 202.

[23] Ibíd.

[24] Ibíd.

[25] Es el primer registro que aparece en el Diario Militar correspondiente al Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT., en: http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 72.

del Trabajo COMIL-PGT y se indica que *"Entregó 3 casas…El 10OCT83, se entró a la casa ubicada en la 9ª Avenida "A" 1-34 Zona 1, donde se supone estuvo el archivo del PGT."*[26] El Diario no indica que haya sido ejecutado o liberado.

Quinteros García fue capturado junto a Juan Matías Palacios, *Joaquín*, *"Z.11"* y Héctor Rolando Valdéz Guzmán, Guillermo o *Tatu*, *"Z.12"*, ambos fueron ejecutados. A partir de este caso el Diario Militar registra la captura de decenas de miembros del PGT, entre ellos Jorge Alberto Chávez Vásquez y Héctor Manuel De León Escobar.

El Diario Militar hace referencia del seudónimo de Quinteros García como en la descripción de la captura de Jorge Alfonso Velásquez Soto, *"Z.26"*, donde se lee que éste "*Indicó que a raíz de la captura de (s) Miguel todos habían tomado sus respectivas medidas de seguridad, pero que este día…"*. En el caso de Héctor Manuel De León Escobar se menciona que en el momento de ser capturado *"se le cercó y en el tiroteo hirió a (s) Miguel y a Canahuí"*.[27] Se presume que en ambos casos cuando se menciona "(s) Miguel", se referían a Carlos Humberto Quinteros García.

2.3 Quiénes eran Jorge Alberto Chávez Vásquez y Héctor Manuel De León Escobar

Los únicos datos documentados que se tiene respecto a estas dos personas son los que aparecen en el AHPN y en el Diario Militar.

El Diario Militar refiere que Jorge Alberto Chávez Vásquez era miembro de la región central del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT.[28] Encargado del aparato de información e inteligencia del Partido. Tenía 31 años de edad cuando fue asesinado.[29] Utilizaba como seudónimo el nombre de Manolo y probablemente el nombre falso de Ricardo Antonio Gómez Álvarez.

Héctor Manuel De León Escobar, de 19 años de edad,[30] era jefe de escuadra militar del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT-PC. Utilizaba el nombre falso de Daniel Augusto Salguero Guzmán y el seudónimo de *Omar*.[31]

---

[26] Ibíd.
[27] Ibíd., página 67.
[28] Ibíd.
[29] GT PN 30-01 S009 28.11.1983, reporte de novedades de la oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN [Registro interno AHPN 15349].
GT PN 50 DSC memorándum enviado al Primer Jefe del DIT, remitió el Segundo Jefe del DIT, . Br. Elmee Avil'y Barrios Argueta, se informa de hechos acaecidos entre el 26 y 28 de noviembre de 1983 [Registro interno AHPN 11770].
[30] GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe confidencial, dirigido al jefe del DIT, remite investigador No. 363 Luis Humberto Román Zelada [Registro interno AHPN 11777].
[31] Ibíd.

3. Descripción de los hechos

El caso que nos ocupa aconteció en la ciudad de Guatemala el 28 de noviembre de 1983. En esta descripción se presenta primero los datos que registra el Diario Militar y luego los que aportan los documentos del AHPN, con la intención de confrontar ambas fuentes. La información obtenida en el AHPN se detalla en dos partes, la primera referida a lo acontecido en la zona 1 el 28 de noviembre por la mañana y la segunda relacionada con información de un operativo realizado en la zona 12, ese mismo día, durante la tarde.

El Diario Militar refiere que el 28 de noviembre de 1983, fue capturado Jorge Alfonso Gregorio Velásquez Soto de seudónimo *"Roberto"* (identificado también por la literal y numeral *"Z.26"*),

> *"...Miembro del PGT.PC.28-11-1983: Capturado en la 8ª Avenida y 12 Calle de la zona 1.*
>
> *Indicó que a raíz de la captura de (s) Miguel, todos habían tomado sus respectivas medidas de seguridad, pero que éste día a las 1200 horas, tenía contacto con (s) MANOLO, MANUEL Y OMAR en Pollo Campero de la 9ª Avenida, zona 1, por lo que se montó un operativo, el cual fue detectado, contestando con armas de fuego, muriendo (s) MANOLO en la 10 calle y 8ª Avenida, zona 1.*
>
> *21-01-84: Se fue (+)".*[32] *Inmediatamente después, la misma fuente informa que este día también tuvo lugar el siguiente hecho:*
>
> *"JORGE ALBERTO CHAVEZ VASQUEZ*
> *(s) MANOLO*
> *Miembro de la Región Central del PGT.*
> *Encargado del Aparato de Información ó Inteligencia.*
> *28-11-83: Murió en la 10ª. Calle y 8ª Avenida, zona 1, cuando detectó al grupo y se puso en alerta, fue acribillado. Es esposo de (s) ELBA, hermana de (s) MANUEL.*
> *1970, viajó a Moscú y a Cuba".*[33]

[32] Óp.cit. http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 67.
[33] Ibíd.

"HECTOR MANUEL DE LEON ESCOBAR
(s) OMAR
Jefe de Escuadra Militar del PGT. PC.
Nombre falso: DANIEL AUGUSTO SALGUERO GUZMAN.
28-11-83: Fue localizado en compañía de (s) Manolo, en el momento del tiroteo se dió a la fuga sin conocerse su paradero. A las1700 horas, se ubicó su casa en la 12 calle y 5ª Avenida, zona 12, donde se puso vigilancia. Fue sorprendido en compañía de su hermana y al detectar a las autoridades se puso en fuga, dirigiéndose hacia la 5ª Avenida y 13 Calle zona 11, donde se metió a un taller de mecánica hiriendo al dueño, se le cercó y en el tiroteo hirió a (s) Miguel y a Canahuí; fue acorralado y estando herido se rindió, fue trasladado al hospital del 2do. Cuerpo de la P.N. donde falleció a consecuencia de las heridas".[34]

3.1 Octava avenida zona 1

En el AHPN los acontecimientos acaecidos en la mañana del 28 de noviembre de 1983 aparecen registrados en tres documentos. Un memorando elaborado por el Segundo Jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas de la PN enviado al Primer Jefe de ese departamento,[35] un reporte de la Oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN[36] y un *"Memorando confidencial para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa, Novedades de la Capital."*[37]

El *memorando* elaborado por el Segundo Jefe del DIT refiere que "*DESCONOCIDOS, que se conducían a bordo de un vehículo tipo panel color blanco que posiblemente trataron de SECUESTRAR A UNA PERSONA que se defendió, protagonizandose UNA BALACERA, resultando muertas las dos personas y heridas las demás, …."*[38] (sic)

---

[34] Ibíd.

[35] Óp.cit., GT PN 50 DSC memorándum enviado al Primer Jefe del DIT, remitió el Segundo Jefe del DIT, . Br. Elmee Avil'y Barrios Argueta, se informa de hechos acaecidos entre el 26 y 28 de noviembre de 1983 [Registro interno AHPN 11770].

[36] Óp.cit., GT PN 30-01 S009 28.11.1983, reporte de novedades de la oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN [Registro interno AHPN 15349].

[37] GT PN 30 S004 29.11.1983, Of. Noct. SG/Trp., memorando confidencial para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional, novedades de la capital., sellado *Confidencial* [Registro interno AHPN 11772].

[38] Óp.cit., GT PN 50 DSC memorándum enviado al Primer Jefe del DIT, remitió el Segundo Jefe del DIT, . Br. Elmee Avil'y Barrios Argueta, se informa de hechos acaecidos entre el 26 y 28 de noviembre de 1983 [Registro interno AHPN 11770].

El memorando enviado al Jefe de Estado informa que como resultado de los hechos once personas resultaron heridas (incluyendo un menor de edad) y dos más murieron. Este documento consigna:

> *"INGRESAN HERIDOS DE BALA POR DESCONOCIDOS.*
> *Ayer a las 12:20 horas, procedentes de la 8ª Av. y 10ª calle zona 1, fueron ingresados al Hospital General San Juan de Dios, las personas siguientes MANFREDO ANIBAL LOPES Y LOPEZ... ,ANASTACIO MIGUEL BARRERA BARRENO SAJ...,CIRIACO HERNADEZ ORTIZ...,TIMOTEO AJCIBINAC SICIMIT..., ELMER ALBERTO CADENA LIMA... ,CARLOS ENRIQUE BATRES RAMAZZINNI..., JOSE IXCHOC..., IRMA YOLANDA MARINEZ DUARTE..., ANA DELY CHAVEZ SOLORZANO..., JOAQUIN ALBERTO HERNANDEZ..., JUAN CARLOS VELASQUEZ ... ."*[39] (sic)

En el mismo informe se anotó que las víctimas habían sido heridas con armas de fuego y que:

> *"...a todos se las ocasionaron individuos desconocidos en el lugar de su procedencia; quedando hospitalizados; del caso conocen los tribunales correspondientes. En el lugar de los hechos fue encontrado abandonado el automóvil placas P-123415, marca Toyota, color verde, modelo 1970, presentando impactos de bala y que fuera robado a mano armada por desconocidos al señor SERGIO IDTALO REMOLA FERNANDEZ".*[40] (sic)

En relación a las dos personas muertas en este informe se lee:

> *"FALLECIO POR HERIDA DE BALA*
> *Ayer a las 13.10 horas, el señor Juez 3ro. de Paz Penal, asociado como corresponde, se constituyó a la 8ª. Av. y 12 calle vía pública zona 1, a instruir las primeras diligencias relacionadas con el cadáver de quien en vida fué: ARTURO RAFAEL HERNÁNDEZ, de 47 años de edad, ignorando demás generales; falleció a las 12.00 horas, a consecuencia de presentar tres heridas de bala calibre ignorado en el cráneo, que le fueron ocasionadas momentos antes por individuos desconocidos que después del hecho se*

[39] Óp.cit, GT PN 30 S004 29.11.1983, Of. Noct. SG/Trp., memorando confidencial para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional, novedades de la capital., sellado *Confidencial* [Registro interno AHPN 11772].

[40] Ibíd.

dieron a la fuga; seguidamente fue ordenado su traslado al Hospital General de accidentes del IGSS, *para la autopsia.-"*

ULTIMADO A BALAZOS
Ayer a las 13.25 horas, el señor Juez 3ro. de Paz Penal, se presentó asociado como corresponde a la 8a. av. y 10a. calle vía pública zona 1, a levantar el acta correspondiente al cadáver de quien en vida fué: RICARDO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, *de 31 años de edad, ignorando demás generales; falleció a las 12.30 horas, por presentar tres perforaciones de bala marca y calibre ignorados en la región pectoral, ocasionados por individuos no identificados que se dieron a la fuga en ese lugar; seguidamente fue ordenado el traslado del occiso al Hospital San Vicente, para la autopsia."* [41] (sic)

El reporte de la Oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN también registra el dato de las once personas heridas y de las dos personas fallecidas.

3.2 Zona 12

El Diario Militar indica que el señor De León Escobar sobrevivió al intercambio de balazos que tuvo lugar en la zona 1 logrando escapar. No obstante la persecución en su contra continuó ese mismo día en horas de la tarde en una residencia de la zona 12.

En ocho documentos del AHPN aparece registrada la versión de la PN acerca de lo que sucedió la tarde de ese mismo día 28 de noviembre de 1983.

Uno de los reportes es el oficio con esa misma fecha elaborado por el coronel de policía y comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano, quien informó al Director General de la PN coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, lo siguiente:

"...el día de hoy a las 17.30 horas el suscrito al mando de un pelotón de reacción prestaron apoyo a elementos de Inteligencia

[41] Ibíd.

del EMP, ya que se tuvo conocimiento que a la hora antes indicada, habían sido atacados por supuestos delincuentes subversivos.

Posteriormente y seguidas las investigaciones se efectuó un cateo en el domicilio ubicado en la 5ª. Avenida 12-56 zona 12, donde se encontró que en dicho inmueble había funcionado una casa de seguridad de una Facción Clandestina de las que operan en el país…

En dicho operativo no hubo personas detenidas y en cuanto a lo encontrado todo fue evacuado por los elementos de Inteligencia del EMP, habiéndose nombrado servicios de seguridad por parte de este Cuerpo en dicho inmueble".[42] (sic)

La misma información aparece registrada en un informe de novedades enviado al Subdirector General de la PN.[43]

Ese día (28.11.83) el inspector número 363, Luis Humberto Román Zelada informó al jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT), que al constituirse al lugar antes mencionado el teniente Barahona González del Quinto Cuerpo de PN, le había informado lo siguiente:

"Que en dicho lugar había sido descubierto un Reducto Guerrillero de la Organización clandestina PGT y EGP, y que había actuado elementos de la Segunda Sección del Ejército, y ellos con un pelotón, habían apoyado la acción…

El mismo Teniente González Barahona, informo que elementos del BROE habían trasladado al Hospitalito de la Policía Nacional, a un individuo herido, de seudónimo "OMAR", militante del EGP y que responde al nombre de Daniel Augusto Salguero Guzmán de 19 años de edad…".[44] *(sic)*

Un segundo informe del DIT da cuenta del hecho en similares términos:

"A… se logró establecer que el tiroteo, había sido entre Delincuentes Subversivos organizados en el Partido Guatemalteco

---

[42] GT PN 51-02 S021 28.11.1983, oficio No. 1585/83. Ref, Of. Eiri., enviado al Director General de la PN, remite comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano [Registro interno AHPN 11773].

[43] GT PN 31 DSC 29.11.1983, informe de novedades elaborado por el encargado de audiencias/Crma., de la Subdirección General de la Policía Nacional, dirigido al Subdirector General [Registro interno AHPN 11780].

[44] Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe confidencial, dirigido al jefe del DIT, remite investigador No. 363 Luis Humberto Román Zelada [Registro interno AHPN 11777].

> *del Trabajo P.G.T. en el Ejército Guerrillero de los Pobres E.G.P. y Elementos de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, apoyados por miembros del Quinto Cuerpo de la Policía Nacional.*
>
> *B… fué descubierto por las Fuerzas de Seguridad descritas, un reducto subversivo de las Organizaciones P.G.T. y E.G.P. que motivó el tiroteo entre los Delincuentes Subversivos y las Autoridades, en el que resultara herido, un individuo de nombre Daniel Augusto Salguero Guzmán (ps) "OMAR", de 19 años de edad, quien fuera trasladado al Hospital de la Policía Nacional, por elementos del Quinto Cuerpo".*[45] (sic)

La persona que el Cuerpo de Detectives identificó como Daniel Augusto Salguero Guzmán y con el seudónimo de *"Omar"*, aparece registrado por el Diario Militar bajo el nombre legal de Héctor Manuel De León Escobar.

En un informe anual denominado *"heridos de bala 1983"* elaborado por el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) el 29 de noviembre de ese año, se registra el nombre de once personas heridas en la 8ª avenida y 10ª calle que ingresaron al Hospital San Juan de Dios. En ese informe aparece registrado también el nombre de Daniel Augusto Salguero Guzmán, herido en la 5ª avenida 12-56 Zona 1 (el nombre, la avenida y la calle coinciden con los otros documentos, no así la zona), se reporta que fue ingresado al hospital de la Policía Nacional y la columna de observaciones refiere que:

> *"Ingresó presentado heridas de bala calibre ignorado, uno en la pierna izquierda sin orificio de salida y otro en la región frontal con orificio de salida en la región occipital."*[46]

En algunos de estos documentos existen imprecisiones. No se vincula esta operación conjunta con los hechos acontecidos ese mismo día por la mañana en la zona 1. Aparecen distintos informes acerca de lo incautado en el inmueble de la zona 12, varias versiones de la instancia que resguardó lo requisado, así como si en esta operación conjunta de las fuerzas de seguridad hubo o no personas heridas o capturadas.

---

[45] GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe del DIT, sin destinatario, ni remitente, asunto *"Reducto subversivo descubierto en la 5ª ave. 12-56 zona 12, por Fuerzas de Seguridad el 281740NOV8"* [Registro interno AHPN 11779].

[46] GT PN 50 DSC lista de heridos de bala 1983 [Registro interno AHPN 11172].

El último informe mencionado del DIT[47] refiere que el armamento y objetos encontrados en el lugar fueron recogidos por elementos del Quinto Cuerpo de la PN, al mando del teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano.

Asimismo, el investigador número 392 Julio César Jongezoon Ovalle, informó al Jefe del DIT sobre este operativo. Sin embargo en su informe no consigna nada respecto de la captura del insurgente herido, aunque sí ratifica que el armamento fue recogido por el Comandante del Quinto Cuerpo y refiere que la operación finalizó a las 23:00 horas.[48]

Los informes elaborados reportan parcialmente los objetos incautados en la casa de la zona 12. Así, algunos informaron acerca del tipo de armas localizadas, uniformes y documentación del PGT.[49] Otro, de fecha 30 de noviembre refiere únicamente el armamento incautado.[50] Un oficio enviado al jefe del Archivo General y de Servicios de Apoyo del Señor Jefe de Estado y Ministro de la Defensa Nacional por el jefe del DIT, adjunta en la documentación incautada[51] "varias cuartillas de papel bond, UNA (1) escrita posiblemente con caracteres japoneses, UNA (1) receta médica a nombre de EVELIA GIRON RUANO y UNA (1) calcomanía de circulación de vehículo automotor…"

En otro informe del DIT (sin destinatario, ni remitente) además de enlistar el armamento, papelería y otros objetos consignados, se incluye ocho números de placas de vehículos con los nombres de los propietarios a quienes corresponden, de acuerdo con el Archivo de placas de la PN.[52] Otro informe más del DIT reporta los juegos de placas encontrados[53] y uno más también del DIT, registra armamento, uniformes y papelería.[54]

6. Análisis del caso

A partir de la información obtenida a través del Diario Militar y de los documentos del AHPN, es posible confrontar algunos datos referidos a los hechos

---

47 Ibíd.

48 GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe elaborado por el DIT por el investigador No. 392 Julio César Jongezoon Ovalle, dirigido al Jefe del DIT, asunto *"Ampliación informe de reducto guerrillero"* [Registro interno AHPN 11778].

49 Óp.cit. GT PN 51-02 S021 28.11.1983, oficio No. 1585/83. Ref, Of. Eiri., enviado al Director General de la PN, remite comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano [Registro interno AHPN 11773].

50 GT PN 99 DSC 30.11.1983, informe sin remitente, ni destinatario, sin sellos [Registro interno AHPN 11775].

51 GT PN 99 DSC 29.11.1983, oficio No. 1617-83, Ref. GAOB/sdep., enviado al Jefe del Archivo General y de Servicios de Apoyo del Señor Jefe de Estado y Ministro de la Defensa Nacional, remite el mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco, jefe del DIT [Registro interno AHPN 11774].

52 Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe del DIT, sin destinatario, ni remitente, asunto *"Reducto subversivo descubierto en la 5ª ave. 12-56 zona 12, por Fuerzas de Seguridad el 281740NOV83"* [Registro interno AHPN 11779].

53 Óp.cit.,. GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe confidencial, dirigido al jefe del DIT, remite investigador No. 363 Luis Humberto Román Zelada [Registro interno AHPN 11777].

54 Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe elaborado por el DIT por el investigador No. 392 Julio César Jongezoon Ovalle, dirigido al Jefe del DIT, asunto *"Ampliación informe de reducto guerrillero"* [Registro interno AHPN 11778].

en los que se vieron involucrados los señores Chávez Vásquez y De León Escobar. Ello permite identificar evidentes contradicciones en los informes de la PN, que a su vez provocan una serie de cuestionamientos sin respuesta respecto a lo que realmente aconteció a lo largo del día 28 de noviembre de 1983.

Al revisar nuevamente los hechos referidos en los diversos documentos ya apuntados puede determinarse que:

Jorge Alfonso G. Velásquez Soto *(Roberto)*, fue capturado el 28 de noviembre en la 8ª avenida y 12 calle de la zona 1,[55] momentos antes de encontrarse con Jorge Alberto Chávez Vásquez (*Manolo*) y Héctor Manuel De León Escobar (*Omar*). De acuerdo con los informes de la PN a un par de cuadras de distancia del lugar de la detención de Velásquez se originó un tiroteo debido a que *"DESCONOCIDOS, que se conducían a bordo de un vehículo tipo panel color blanco que posiblemente trataron de SECUESTRAR A UNA PERSONA que se defendió, protagonizandose UNA BALACERA, resultando muertas las dos personas y heridas las demás,…."*[56] (sic)

Los informes de la PN contienen algunas imprecisiones acerca de la ubicación exacta de los hechos. Registran que los acontecimientos se desarrollaron en la 8ª avenida entre 10ª y 13 calles de la zona 1. En el reporte de la Oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN se menciona dos veces el fallecimiento del señor Arturo Rafael Hernández, pero primero se indica que fue atacado en la 8ª avenida y 13 calle y que falleció a consecuencia de heridas en el tórax y abdomen y luego se menciona que falleció por heridas en el cráneo en la 8ª avenida y 12 calle.[57]

En el registro de Velásquez Soto (*Roberto*) en el Diario Militar se menciona que *"tenía contacto con (s) MANOLO, MANUEL Y OMAR en Pollo Campero de la 9ª Avenida, Zona 1…."*[58] Ni en los registros del Diario Militar ni en los de la PN es posible establecer quién era Arturo Rafael Hernández y si pertenecía también al PGT, si era la otra persona a la que debía contactarse y que respondía al seudónimo de *Manuel* o si se trataba de un transeúnte.

La otra persona fallecida fue Ricardo Antonio Gómez Álvarez quien de acuerdo con la edad, las circunstancias del hecho y el lugar donde fue acribillado según los informes de la PN, coincide en los registros del Diario Militar con el

---

[55] Óp.cit., http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 67.

[56] Óp.cit., GT PN 50 DSC memorándum enviado al Primer Jefe del DIT, remitió el Segundo Jefe del DIT, Br. Elmee Avil'y Barrios Argueta, se informa de hechos acaecidos entre el 26 y 28 de noviembre de 1983 [Registro interno AHPN 11770].

[57] Óp.cit., GT PN 30-01 S009 28.11.1983, reporte de novedades de la oficina de teléfonos de la Dirección General de la PN [Registro interno AHPN 15349].

[58] Óp.cit.,. http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 67.

caso *Z.27,* que corresponde al nombre real de Jorge Alberto Chávez Vásquez *(Manolo).* El reporte policiaco menciona que el cadáver de Gómez Álvarez fue trasladado por orden de Juez al anfiteatro del Hospital San Vicente para la autopsia correspondiente. En el momento en que se produjo este hecho Héctor Manuel De León Escobar *(Omar)* logró escapar del área.

A pesar de que los informes de la PN no vinculan el tiroteo suscitado al medio día en la zona central capitalina, con la localización de un *"reducto guerrillero"* en la zona 12 ese mismo día por la tarde, los datos encontrados permiten deducir que Héctor Manuel De León Escobar *(Omar)* luego de escapar del tiroteo en la zona 1, se dirigió a una casa ubicada en la 5ª avenida 12-56 zona 12. El informe del comandante del Quinto Cuerpo[59] Juan Francisco Cifuentes Cano, dirigido al Director General de la PN indica que *"al mando de un pelotón de reacción prestaron apoyo a elementos de Inteligencia del EMP"*[60] en la dirección indicada.

Existe evidencias que la captura del señor De León Escobar tuvo lugar cuando intentaba huir por la 5ª avenida y 13 calle zona 12. En la huída procedió a esconderse en un taller de mecánica donde las fuerzas de seguridad lo habrían copado y herido. En el hecho también habría resultado herido el señor Jorge Cano, operario del taller. Sin embargo esta versión fue desmentida públicamente por el vocero de la PN, teniente coronel de policía Mario Ramírez Ruiz.[61]

En un "*Memorando confidencial para conocimiento del Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa"*, se informó que el 28 de noviembre de 1983,

> *"... a las 17:40 horas, procedente de la 14 calle 5-29 zona 11, ingresó al Hospital Roosevelt, el señor JORGE CANO LÓPEZ, 25 años de edad, quien presentaba una herida de bala de marca y calibre ignorado en la región escapular lado izquierdo, ocasionada por individuos desconocidos frente a su domicilio y luego se dieron a la fuga; quedando hospitalizado; del caso se turnó parte al Juzgado 6º. de Paz Penal".*[62]

---

[59] Numerosos documentos analizados muestran que el Comando de Operaciones Especiales, COE, el Batallón de Reacción y Operaciones Especiales, BROE y el Quinto Cuerpo representaron una misma estructura a partir de la fundación del COE en 1982. Para mayores detalles consultar los capítulos I y II de este informe.

[60] Óp.cit., GT PN 51-02 S021 28.11.1983, oficio No. 1585/83. Ref, Of. Eiri., enviado al Director General de la PN, remite comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano [Registro interno AHPN 11773].

[61] Prensa Libre, 29.11.1983, p. 37.

[62] Óp.cit., GT PN 30 S004 29.11.1983, Of. Noct. SG/Trp., memorando confidencial para conocimiento del Señor Jefe de Estado Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional, novedades de la capital., sellado *Confidencial* [Registro interno AHPN 11772].

La misma información fue emitida en los informes de la Oficina de Teléfonos de la Dirección General del Ramo.[63]

Algunas de las contradicciones que se ha identificado al analizar los informes de la PN, tienen que ver con lo reportado por el comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano, frente a lo que informaron otras instancias policiacas.

En su informe el comandante Cifuentes Cano indica que en este operativo *"no hubo personas detenidas"*, lo cual contradice el reporte de los otros siete informes policiacos al respecto. En éstos se expone que luego de un tiroteo,

> *"...resultara herido, un individuo de nombre Daniel Augusto Salguero Guzmán (ps) "OMAR", de 19 años de edad, quien fuera trasladado al Hospital de la Policía Nacional, por elementos del Quinto Cuerpo".*[64](sic)

Durante y después de los hechos el Vocero Oficial de la PN, teniente coronel de policía Mario Ramírez Ruiz[65] en declaraciones públicas a la prensa, con relación al atentado de la zona 1, sostuvo la versión de que se trataba de un grupo de delincuentes desconocidos que intentaban realizar un secuestro.[66] Sobre el operativo de la zona 12 negó a los medios de comunicación la existencia de una persona herida que había sido capturada y trasladada al Hospital del Ramo por elementos del Quinto Cuerpo de la PN.[67]

Otro dato que no queda claro en los informes de la PN tiene que ver con el resguardo del armamento, papelería y objetos incautados en la casa de la zona 12. El comandante Cifuentes Cano informa que,

> *"...en cuanto a lo encontrado todo fue evacuado por los elementos de Inteligencia del EMP, habiéndose nombrado servicios de seguridad por parte de este Cuerpo en dicho inmueble".*[68]

---

[63] GT PN 30-02 S001 28.11.1983, informe de novedades de la oficina de teléfonos [Registro interno AHPN 25324].

[64] Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe del DIT, sin destinatario, ni remitente, asunto *"Reducto subversivo descubierto en la 5ª ave. 12-56 zona 12, por Fuerzas de Seguridad el 281740NOV83."* [Registro interno AHPN 11779].

[65] En 1981 desempeñó el cargo de Director de la Escuela de la PN.

[66] Prensa Libre, 29 de noviembre de 1983, p. 8.

[67] Diario el Impacto, 29 de noviembre de 1983, p. 1.

[68] Óp.cit., GT PN 51-02 S021 28.11.1983, oficio No. 1585/83. Ref, Of. Eiri., enviado al Director General de la PN, remite comandante del Quinto Cuerpo Juan Francisco Cifuentes Cano [Registro interno AHPN 11773].

Tres informes del DIT elaborados entre el 28 y el 30 de noviembre indican que *"el armamento incautado…, quedó en poder del Jefe del Quinto Cuerpo de la Policía Nacional, JUAN FRANCISCO CIFUENTES CANO"*.[69] *"El armamento encontrado así como los otros objetos, fueron recogidos por Elementos del Quinto Cuerpo de la Policía Nacional, al mando del Teniente Coronel de Policía JUAN FRANCISCO CIFUENTES CANO"*.[70] "Objetos y armamento que fueron recogidos por elementos del 5to. Cuerpo…"[71]

El Diario Militar señala que De León Escobar fue sorprendido en compañía de su hermana, pero ninguno de los informes de la PN consigna la presencia de alguna mujer en esta casa y mucho menos qué pudo suceder con ella. Únicamente se menciona que *"ROSA ROSALES QUE ES VECINA DE DICHA RESIDENCIA, CONOCE A LA PROPIETARIA CON EL NOMBRE DE LETICIA Y DESCONOCE SU DOMICILIO."*[72]

Otro dato que puede relacionarse con la presencia de una mujer en estos acontecimientos, es que el mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco jefe del DIT, envió algunos de los documentos encontrados durante el registro al jefe del Archivo General y Servicios de Apoyo (AGSA)[73] de la Jefatura de Estado y Ministerio de la Defensa Nacional. Lo que le fue remitido consistía en varias cuartillas de papel bond, una escrita con *"caracteres japoneses",* una receta médica con el nombre de Evelia Girón Ruano y una calcomanía de circulación de un vehículo.[74]

Evelia Girón Ruano aparece registrada en el Diario Militar bajo la clave Z.35, *"(s) GERUNDIA Y ROSA. Miembro PGT. PC. 03-01-84: Fue capturada. 28-01-84: Libre para contactos".* Se desconoce si Evelia Girón Ruano era ciertamente la hermana de De León Escobar y si pudo o no escapar durante el allanamiento.

En este caso, el análisis de los informes y la actuación del comandante y elementos del Quinto Cuerpo, evidencian la forma en que se ocultó información. Se consignó explícitamente en lo informado al Director General de la Policía Nacional que durante el operativo no habían capturados ni heridos y que el

---

69 Óp.cit., GT PN 99 DSC 30.11.1983, informe sin remitente, ni destinatario, sin sellos [Registro interno AHPN 11775].

70 Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe del DIT, sin destinatario, ni remitente, asunto *"Reducto subversivo descubierto en la 5ª ave. 12-56 zona 12, por Fuerzas de Seguridad el 281740NOV83."* [Registro interno AHPN 11779].

71 Óp.cit., GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe elaborado por el DIT por el investigador No. 392 Julio César Jongezoon Ovalle, dirigido al Jefe del DIT, asunto *"Ampliación informe de reducto guerrillero"* [Registro interno AHPN 11778].

72 Óp.cit.. GT PN 50 DSC 28.11.1983, informe confidencial, dirigido al jefe del DIT, remite investigador No. 363 Luis Humberto Román Zelada [Registro interno AHPN 11777].

73 Instancia conocida también como *"La Regional"* o *"El Archivo"*

74 Óp.cit., GT PN 99 DSC 29.11.1983, oficio No. 1617-83, Ref. GAOB/sdep., enviado al Jefe del Archivo General y de Servicios de Apoyo del Señor Jefe de Estado y Ministro de la Defensa Nacional, remite el mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco, jefe del DIT [Registro interno AHPN 11774].

armamento había sido evacuado por inteligencia del EMP. Según los informes del DIT habría ocurrido lo contrario a lo informado por el Quinto Cuerpo.

El Diario Militar menciona que durante el operativo en la zona 12, a Escobar De León *"se le cercó y en tiroteo hirió a (s) Miguel y a Canahuí…"*. En los documentos de la PN como se anotaba anteriormente, únicamente se menciona que fueron heridos Escobar De León y el señor Jorge Cano operario del taller mecánico, no así otras personas.

En este caso existen evidencias que la víctima Jorge Alberto Chávez Vásquez fue ejecutado en la zona 1, en medio de una operación de inteligencia y trasladado a la morgue del Hospital San Vicente con un nombre falso. Actualmente se desconoce si la familia tuvo acceso a la información respecto a lo sucedido y si pudo o no recuperar su cadáver.

Por otra parte existen claros indicios que el Quinto Cuerpo de la Policía, en coordinación con la Dirección de Inteligencia del EMDN y elementos de inteligencia del EMP, dieron continuidad a esta operación y herido trasladaron a Héctor Manuel De León Escobar al hospital de la Policía Nacional, anexo al Segundo Cuerpo de la Policía, donde presuntamente falleció a consecuencia de la heridas. Hasta la fecha no se tiene conocimiento oficial, ni certeza de su muerte o del paradero de su cadáver.

Llama la atención el hecho de que en los documentos del Segundo Cuerpo correspondientes al 28 de noviembre de 1983 no se informe acerca de lo acontecido, especialmente los incidentes en la zona 1, por corresponder a la cobertura geográfica de este cuerpo. Las novedades reportadas de las 3:00 horas del día 28 a las 3:00 horas del día 29 únicamente informan el ingreso al Centro 1 del Seguro Social, del Señor Luis Alfredo López Argueta herido a las 15:00 horas en la 8ª avenida y 9ª calle de la zona 1 por dos individuos desconocidos.[75] Esta dirección coincide con el área en donde se realizó el tiroteo, no así la hora reportada. El otro hecho registrado a las 17:45 horas, es la presentación de una exhibición personal a favor de Luis Hernández Orantes.[76]

Otros documentos revisados correspondientes a este cuerpo policiaco y al día de los hechos, fueron las nóminas del movimiento de reos-pacientes recluidos en

---

[75] GT PN 24-05 S004 29.11.1983, oficio No. 11,787/SC.of. WEGF, oficio enviado al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del Segundo Cuerpo Rubén Pineda y Pineda [Referencia digital 3307723. Registro interno AHPN 30934].

[76] GT PN 24-05 S004 28.11.1983, oficio No. 11,763, Ref.of.JVAC, enviado al Director General de la Policía Nacional, remitió el comandante del Segundo Cuerpo Rubén Pineda y Pineda [Referencia digital 3307724. Registro interno AHPN 30944].

el hospital en las últimas 24 horas,[77] así como la nómina de reos[78] que ingresaron al presidio también ubicado en este cuerpo policíaco. Sin embargo no se localizó ningún registro que estableciera que De León Escobar fue ingresado a este sitio.

En este caso, al señor Jorge Alberto Chávez Vásquez se le habría negado el derecho a la vida y a Héctor Manuel De León Escobar además de negarle el derecho a la vida, se le negó también el derecho a su integridad y seguridad personal al ser capturado encontrándose herido, sin que se conozca qué sucedió entre el momento de su captura y el de su presunta muerte.

5. Principales actores

En el momento de los hechos y de acuerdo con los datos del Diario Militar, Jorge Alberto Chávez Vásquez y Héctor Manuel De León Escobar, eran miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT.[79]

A partir de los elementos analizados en la sección de Antecedentes de este informe, sobre todo la parte que se refiere a la existencia de un sistema de inteligencia ejecutado a partir de estructuras militares conocidas como el *Archivo* y el Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO) entre otras, es posible determinar que para la aplicación de múltiples estrategias contrainsurgentes se establecieron sistemas de comunicación y coordinación entre el Ejército y la Policía Nacional, tal y como este caso lo ilustra.

La existencia de planes militares de contrainsurgencia como el Plan de Campaña Victoria 82, el Plan Firmeza 83, así como los Planes CRIO, Plan Fuego y otros, confirman que los principales instrumentos militares para derrotar a quien se consideraba enemigo fueron *"TIERRA ARRASADA, DE DESPLAZAMIENTO, DE CASTIGO, DE CONTROL Y ANIQUILAMIENTO DE LA POBLACIÓN CIVIL, ACCIONES MILITARES ENCUBIERTAS, DE INTELIGENCIA Y OPERACIONES PSICOLÓGICAS."*[80]

Los documentos encontrados en el AHPN dan cuenta que un pelotón del Quinto Cuerpo al mando del coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano, actuó de forma coordinada con estructuras de inteligencia militar. Según los informes de

---

[77] GT PN 24-05 S004 28.11.1983, informe del movimiento de reos pacientes recluidos en las últimas 24 horas enviado al Jefe de la Oficina de Orden del Segundo Cuerpo, remitió el inspector de turno No. 6697, René García Corado [Referencia digital 3307940. Registro interno AHPN 30945].

[78] GT PN 24-05 S004 28-29.11.2010, cuadro de filiaciones [Referencia digital 3308384. Registro interno AHPN 30946].

[79] Óp.cit., http://www.gwu.edu/nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB15/dossier-colorpdf, página 67.

[80] Óp.cit., Informe de la CEH, Tomo II, página 21.

la PN en este caso en particular, la operación se coordinó con elementos del EMP, cuyo jefe era el coronel de infantería Juan José Marroquín Siliézar,[81] así como con la Dirección del Inteligencia del EMDN en el momento en que su jefe era el coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada.[82] La plena participación de estas estructuras militares en el operativo del 28 de noviembre de 1983 por la tarde, así como las características del operativo que tuvo lugar en la zona 1, quedan ampliamente documentadas a partir de la información hallada en el AHPN. Los datos ya señalados hacen pensar que fueron estas mismas estructuras (EMDN y EMP) las responsables de los hechos que tuvieron lugar por la mañana de ese mismo día.

De esa cuenta, bajo las órdenes o con la aquiescencia del Comandante del Quinto Cuerpo, coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano, el señor Héctor Manuel De León Escobar, estando ya herido fue trasladado al Hospital de la PN anexo al Segundo Cuerpo. Según el Diario Militar la víctima falleció en el hospital a consecuencia de las heridas. Sin embargo hasta la fecha, sus familiares no han sido informados respecto a lo sucedido luego de ser capturado en la zona 12.

Existen evidencias que el Quinto Cuerpo de la PN contaba con los medios y tecnología necesarios para mantener comunicación y coordinaciones directas con el Ejército y el EMP en operaciones especiales. El 16 de enero de 1983 se instalaron

---

[81] Juan José Marroquín Siliézar: comenzó su carrera militar en 1959, cuando ingresó a la Escuela Politécnica. En diciembre de 1961 se graduó como cadete y en 1965 obtuvo el grado de subteniente. Entre 1968 y 1971, estudió en la *United States Army Infantry School en Fort Benning, Georgia*. En 1972 estudió en el *US Army Command and General Staff College*, ubicado en *Fort Leavenworth, Kansas*. En 1975 obtuvo el grado de teniente coronel y en 1976 fue ascendido a coronel. En 1978 ejerció el cargo de oficial de operaciones (S3) de la Zona Militar del Petén. Entre 1979 y 1983 funciones *desconocidas* en el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Economía y el Estado Mayor Presidencial. Entre agosto de 1982 y enero de 1983 fue Segundo Comandante de la Base Militar de Cobán y del 6 de octubre de 1983 al 15 de marzo de 1985 fue Jefe del Estado Mayor Presidencial. En ese momento, la Embajada de EEUU en Guatemala señaló a los Archivos bajo su mando como responsables de la muerte de tres funcionarios de la AID. En 1987 fue Comandante de la Zona Militar 13-16 y obtuvo el grado de General de Brigada. En 1990 fue Subjefe y Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional y ese mismo año se retiró. (Fuente: Documentos desclasificados del NSA)

[82] Byron Disrael Lima Estrada, hombre de tendencia "ultra-conservadora" según la Agencia de Inteligencia de Defensa de los Estados Unidos. Actualmente cumple condena junto a su hijo, el capitán Byron Lima Oliva, por su responsabilidad en el asesinato del obispo Juan Gerardi, el 26 de abril de 1998–ocurrido dos días después de la presentación pública del informe del proyecto REMHI–. Inició su carrera militar en 1958, en la Escuela Militar de Venezuela. En 1965 asistió al Curso Básico de Infantería, en Fort Benning, Georgia, y en 1968 recibió el Curso de Policía Militar en la Escuela de las Américas, en Fort Gulick, Panamá. En 1970 recibió el curso de contra-inteligencia impartido por un *Grupo Móvil de Entrenamiento* de los EEUU en la ciudad de Guatemala, comienza a asumir funciones de inteligencia, trabajando como S-2 de la Zona Militar de Puerto Barrios. Posteriormente, en 1973, es promovido a mayor e ingresa como agente a la Central Regional de Telecomunicaciones *(el Archivo*), en donde permanece hasta 1981, fecha en que es promovido a coronel y enviado a la Zona Militar de Huehuetenango como Segundo Comandante. Estuvo al mando de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional del 9 de agosto de 1983 a febrero de 1985. El diario militar abarca el período entre el 29 de agosto de 1983 y el 19 de marzo de 1985. (Para una ampliación de sus detalles biográficos ver Defense Inteligence *Agency, Biographic Sketch Colonel Byron Disrael Lima Estrada, Guatemala, June 1985, y Electronic Briefing Book: Colonel Byron Dirael Lima Estrada,* NSA, edición electrónica.)

en la sede de dicho Cuerpo, ocho radios Anr/601 del servicio de transmisiones del Ejército[83] y se habilitó también la conexión con el circuito de televisión del EMP,[84] con el propósito de coordinar las operaciones de la Fuerza de Tarea de Sur Occidente (TOSO).

Al momento de los hechos, la cadena de mando dentro de la PN estaba organizada de la siguiente forma:

Coronel de artillería DEM Héctor Rafael Bol de la Cruz
Director General de la PN
16 de agosto de 1983 - 3 de junio de 1985

Coronel de caballería DEM Oscar Humberto Santiago Cárdenas
Subdirector de la PN
16 de agosto de 1983

Reynaldo Haroldo Paniagua
Tercer Jefe e Inspector General de la PN

Mario Ramírez Ruiz
Vocero Oficial de la Policía Nacional/ Oficina de Relaciones Públicas

Quinto Cuerpo
Teniente coronel de policía Juan Francisco Cifuentes Cano
Comandante

Mayor de policía Edgar Leonel Lorenzo
Subcomandante

Manuel Vicente Martínez Jiménez
Tercer Jefe e Inspector General

Departamento de Investigaciones Técnicas
Mayor de infantería Gustavo Adolfo Oliva Blanco
Primer Jefe

83 GT PN 51-02 S005 16.01.1983, informe de novedades, Of. No 036-Ref-QC-Arcc., dirigido al Coronel de Caballería DEM y Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del Comando de Operaciones Especiales, COE [Referencia digital 3162851. Registro interno AHPN 30821].

84 GT PN 51-02 S005 23.01.1983, informe de novedades, Of No 083-Ref-QC-Larr. dirigido al Coronel de Caballería DEM y Director General de la Policía Nacional, remitió Juan Francisco Cifuentes Cano, comandante del Comando de Operaciones Especiales, COE [Referencia digital 3166184. Registro interno AHPN 30804].

Br. Elmee Avily Barrios Argueta
Segundo Jefe

Melecio Tirado Gómez
Tercer Jefe e Inspector General

Segundo Cuerpo
Rubén Pineda y Pineda
Primer Jefe
1 de abril de 1982 hasta febrero de 1984

Raúl Adolfo Palma Santos
Segundo Jefe
1 de febrero de 1983 hasta febrero de 1984

Bernardo Boteo Castillo
Tercer Jefe e Inspector General (asumió en julio 1983)
3 de agosto de 1983 hasta diciembre de 1984

Doctor Carlos Escobedo Pacheco
Director del Hospital de la Policía Nacional
Marzo 1976 - diciembre 1985

En ese mismo momento, la cadena de mando dentro del Ejército era la siguiente manera:

General de brigada Oscar Humberto Mejía Víctores
Jefe de Estado
8 de agosto de 1983 – 30 de junio de 1985

General de brigada Oscar Humberto Mejía Víctores
Ministerio de la Defensa Nacional
1 de septiembre de 1982 – 15 de agosto de 1985 *(terminó DD)*[85]

Coronel Rodolfo Lobos Zamora
Jefe Estado Mayor de la Defensa Nacional

[85] A partir de los documentos desclasificados del National Security Archive (NSA), se elaboró una lista de oficiales del Ejército de Guatemala con el historial militar de cada uno, en el cual se remarca que las fechas mencionadas, son aproximadas. Para lo cual se elaboró una serie de siglas que deben ser consideradas valores probables, por ejemplo "terminó DD", significa que probablemente "terminó después de" la fecha consignada.

21 de octubre de 1983 – 5 de septiembre de 1985 *(terminó DD)*

Coronel César Augusto Cáceres Rojas
Subjefe Estado Mayor de la Defensa Nacional
1 de noviembre de 1983 – 13 de enero de 1986

Coronel de infantería DEM Byron Disrael Lima Estrada
Director Dirección de Inteligencia (D2)
9 de agosto de 1983- febrero de 1985

Teniente coronel José Domingo García Samayoa
Director de Operaciones del EMDN
Octubre de 1983 – junio de 1985 (terminó DD)

Coronel de infantería Juan José Marroquín Siliézar
Jefe del Estado Mayor Presidencial
6 de octubre de 1983 *(comenzó AD)*[86] – 15 de marzo de 1984

[86] En este caso *"comenzó AD"*, significa que "comenzó antes de" la fecha indicada.

ANASTACIO SOTZ COY Y VICENTE HERNÁNDEZ CAMEY
AGOSTO DE 1980

Fotografía IV.10
Vicente Hernández Camey[1]

Fotografía IV.11
Anastacio Sotz Coy[2]

1. Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

En los documentos del AHPN fueron locaizados y analizados varios tipos documentales relacionados directamente con la actuación de la PN en estos dos hechos. Los registros abarcan desde el momento en que fueron encontrados sus cadáveres como *"personas desconocidas"* hasta el proceso de identificación de las víctimas, realizado por el Gabinete de Identificación de la PN.

a) Informe de novedades diarias enviado por el Gabinete de Identificación al Director General de la PN, el 9 de agosto de 1980.[3]

b) Fichas post-mortem de las víctimas.[4]

---

1 Fotografía extraída de: GT PN 49-02 S004 18.05.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 62533 de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31045].

2 Fotografía extraída de: GT PN 49-02 S004 10.01.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta clase "B" No. 204720 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 26364].

3 GT PN 49-02 S006 09.08.1980, informe de novedades, dirigido al Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación [Referencia digital 3600151. Registro interno AHPN 31042].

4 GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31057].
GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31056].
GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Anastasio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31069].
GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Anastasio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31073].
GT PN 49-02 S004 11.05.1972, ficha de gabinete de identificación para la obtención de cédula de vecindad de Anastasio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31075].

c) Fichas de solicitud de cédula de vecindad y licencia para conducir motocicleta de las víctimas.[5]

d) Oficios del Jefe del Gabinete de Identificación enviados al Juez de Paz departamental de El Progreso el 14 de agosto y al Juez de Paz Penal de Villa Nueva el 12 de agosto de 1980. El mismo oficio se envío en esa misma fecha al Director General de la PN.[6]

e) Telegrama de la sala novena de la Corte de Apelaciones de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, con información del recurso de exhibición presentado a favor de Vicente Hernández Camey el 17 de agosto de 1980.[7]

f) Memorando de la Dirección General enviado a jefes del Primer y Segundo Cuerpos y Cuerpo de Detectives, el 19 de agosto del mismo año.[8]

De la detención ilegal de Vicente Hernández Camey y Anastacio Sotz Coy conoció la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).[9] Del primero también lo hizo el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de la Iglesia Católica (REMHI).[10] Con respecto a Sotz Coy también conoció y actúo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).[11]

---

5 Óp.cit., GT PN 49-02 S004 10.01.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta clase "B" No. 204720 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31078].
GT PN 49-02 S004 07.04.1976, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 53237 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31076].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 18.05.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 62533 de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31045].

6 GT PN 49-02 S004 12.08.1980, oficio No. 560/fvn., dirigido al Juez de Paz Penal, Villa Nueva, Guatemala, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31064].
GT PN 49-02 S004 12.08.1980, oficio No. 561/fvn., dirigido al l Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación [Registro interno AHPN 31062].
GT PN 49-02 S004 14.08.1980, oficio No. 573/fvn., dirigido al Juez de Paz Departamental de El Progreso, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31072].
GT PN 49-02 S004 14.08.1980, oficio No. 574/fvn, dirigido al Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31071].

7 GT PN 24-05 S004 18.08.1980, telegrama urgente No. 207-80.S.76-80, dirigido al Director General de la PN, remitió Malvina Beatriz Armas E. Secretaria Sala 9ª Corte de Apelaciones [Registro interno AHPN 11297].

8 GT PN 24-05 S004 19.08.1980, memorándum No. 351, ref. of. noct.cezp., dirigido al Jefe del Primer Cuerpo, Segundo Cuerpo y Cuerpo de Detectives, remitió Profesor Randolfo Catalán Pazos, Secretario General de la PN [Registro interno AHPN 11298].

9 Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, *"Guatemala, memoria del silencio"*, tomo VIII, casos presentados, Anexo II, páginas 211 y 213.

10 Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, ODHAG, tomo IV, *"Víctimas del conflicto"*, 1998, Pág. 361.

11 Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, CIDH, OEA. OEA/Ser.L/V/II.53. Doc. 21 rev. 2. 13.10.1981; Caso 7581 "Nehemías Cumez, jefe de Vivienda Popular de Comalapa y varios empleados de la junta de reconstrucción", resolución en la 53º período de sesiones de la Asamblea General el 25.06.1981.

2. Antecedentes

En el Capítulo II de este Informe se expuso las principales estrategias y acciones que en el marco del conflicto armado ejecutaron conjuntamente las fuerzas de seguridad estatales. Muchas de estas acciones estaban enmarcadas en los planes y órdenes de seguridad emanados de la institución castrense, y con ese carácter fueron enviados a la PN y a otras instancias de seguridad. En estos documentos se definió el concepto de *"fuerzas enemigas" o "enemigo interno"*.[12]

En los planes de seguridad localizados en el AHPN es posible conocer a qué grupos se les consideraba como fuerzas enemigas: *"bandas de delincuentes comunes", "bandas o elementos subversivos", "bandas de delincuentes subversivos", "grupos terroristas", "partidos políticos", "políticos y sus organizaciones" "grupos oponentes y desafectos al gobierno de la república ", "elementos subversivos que operan en la República…"* y otros.[13] La amplitud de esta definición, sirvió para justificar el ataque casi indiscriminado en contra amplios sectores de la población, líderes y organizaciones políticas, sociales, religiosas y sindicales.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) menciona que fue durante el gobierno de Romeo Lucas García (julio 1978 a marzo 1982), que el sistema de inteligencia y contrainsurgencia se consolidó, profesionalizó y fortaleció de manera estratégica, *"alcanzó un profundo conocimiento de las organizaciones guerrilleras; una mejor dotación de recursos de todo tipo; amplió su red de informantes; utilizó a la Policía para sus propios objetivos y comenzó a ejercer un control más efectivo en las esferas militares, estatales y sociales."*

Tanto el informe de la CEH como el del REMHI, se refieren a los mecanismos de control social y psicológico que se aplicaron en este período. Se menciona la detención ilegal y ejecución extrajudicial, entre otros, como parte de los patrones de actuación que provocaron terror en muchas poblaciones rurales. *"Dentro de los planes del Ejército, vigilar constantemente a la población era básico para poder cumplir con los fines propuestos. En las comunidades, el control*

---

[12] El Diccionario Militar del Ejército de Guatemala, definió que el enemigo interno "está constituido por todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden democrático establecido". En: Diccionario Militar, en: http://www.mindef.mil.gt/diccionario/diccionario.

[13] GT PN 50 S002 26.04.1979, referencia 1,871, Orden de Seguridad No. 08-79 [Registro interno AHPN 12732].
GT PN 51-01 S005 30.05.1984, Plan No.001, firma y sello del comandante del Cuerpo Motorizado Julio Hernández Cuellar y del oficial González, PN-3, sellado *Secreto* [Registro interno AHPN 29492].
GT PN 51-01 S005 29.06.1984, Plan de Seguridad No. 002-84, firmas y sellos del director de inteligencia del EMDN, Lima Estrada y jefe de la sección de C/ICIA del EMDN, sellado *Secreto* [Registro interno AHPN 4912].
GT PN 51-01 S005 27.06.1984, Plan de operaciones 004, sello de la Dirección General de la PN y firma Cano Pérez, PN-3, con sello COCP y sellado *Secreto* [Referencia digital 3058825. Registro interno AHPN 4964].
GT PN 30 S003 04.05.1989, orden de seguridad No. DI-0016-20-03-06, firma y sello del jefe del EMDN Callejas y Callejas [Referencia digital 1924039. Registro interno AHPN 29495].

físico era delegado por el Ejército a los patrulleros civiles, quienes instalaban garitas, retenes y se colocaban en puntos estratégicos como puentes colgantes y vehiculares, para solicitar documentos de identificación y permisos a quienes se movilizaban de un lugar a otro. El control psicológico lo dirigían los miembros de la Institución Armada."[14]

En el informe de 1981 de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, se menciona que en 1980 fueron secuestradas y ejecutadas muchas personas relacionadas con la Junta de Reconstrucción de Comalapa. Y en la resolución No. 36/81, Caso 7581 de esta comisión se resuelve: *"Con fundamento en el Artículo 39 del Reglamento, presumir verdaderos los hechos denunciados en la comunicación de 6 de noviembre de 1980 relativo a las detenciones arbitrarias de las siguientes personas de la aldea de Comalapa: Nehemías Cúmez y su sobrino Adolfo Cúmez, Anastasio Sotz, René Gómez Ovalle, Antonio Muz, Ernesto Apén y Maximiliano Otzoy; la detención arbitraria y posteriores torturas y asesinatos de los señores Juan Muz y Roque Salazar; la detención arbitraria y posterior asesinato de Julio Tuyuc y el asesinato del Lic. Miguel Curruchiche."*[15]

2.1 Quiénes eran Anastacio Sotz Coy y Vicente Hernández Camey

Al relacionar los datos de estas dos personas, consignados en las fichas y oficios del Gabinete de Identificación registrados en el AHPN, con aquéllos localizados en los informes del REMHI, la CIDH y la CEH es posible establecer que:

El señor Anastacio Sotz Coy originario del municipio de Comalapa, Chimaltenango, nació el 15 de abril de 1954, hijo de Cirilo Sotz Bal y Antonia Paula Coy Chicól. Se dedicaba a la agricultura y era secretario de la organización *"Vivienda Popular"*. En el momento de su detención ejercía el cargo de presidente provisional de dicha organización, sustituyendo al señor Nehemías Cúmez,[16] también detenido y desaparecido.

El señor Vicente Hernández Camey de 32 años, casado con la señora Juana Curuchiche Salomón, originario de la aldea Santa Anita las Canoas del municipio de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, con fecha de nacimiento 5 de abril de 1948. Sus padres eran Anastacio Hernández y Tomasa Camey. Se desempeñaba como promotor social de una organización privada de nombre *"Vecinos*

---

[14] Óp.cit., Informe de la CEH, *"Guatemala, memoria del silencio"*, tomo II, páginas 75, 76 y 192.

[15] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, OEA. Resolución No. 36/81, caso 7581, Guatemala, 25 de junio de 1981.

[16] Tanto la CIDH como el informe de la CEH, hacen referencia de Nehemías Cumes, líder comapalense, desaparecido en marzo de 1980, que en el momento de su captura ocupaba el puesto de Presidente del comité local de reconstrucción y de la organización *"Vivienda Popular"*.

Mundiales" que impulsaba proyectos de desarrollo comunitario en el altiplano central. Ambos eran indígenas kaqchiqueles.

En el tomo VIII "Casos presentados" Anexo II del informe de la CEH, bajo el número 785 del año 1980, puede leerse: *"el 26 de julio…, miembros del Ejército de Guatemala, quienes habían instalado un puesto de registro, capturaron a Hipólito Cumes y a Anastasio Sotz…, eran colaboradores de la organización cultural y educativa local…"*[17]

El caso número 493 de ese mismo informe relata la captura de Vicente Hernández Camey junto a Roberto Xihuac, por miembros del Ejército en un retén cuando se dirigían en moto a la cabecera municipal de Chimaltenango. *"Posteriormente, los soldados los golpearon, les quitaron la moto y se los llevaron."*[18]

2.2 El Gabinete de Identificación de la PN

Otro de los fondos documentales localizados en el AHPN, corresponde al Gabinete de Identificación de la PN. Los documentos que se encontraron como "basura" en una grave situación de abandono y deterioro y que ahora forman parte del AHPN, permiten conocer los procedimientos que se aplicaban para la identificación de cadáveres de personas desconocidas, entre otros.

En febrero de 1969 se implementó el Sistema Dactiloscópico Henry a cargo de Sergio Roberto Lima Morales, jefe del Gabinete de Identificación. En palabras de la propia institución, a través de este sistema era posible la identificación *"infalible"* de las personas por medio de impresiones dactiloscópicas (digitales). Este sistema permitía establecer la identidad de *"cadáveres xx"* abandonados en la vía pública sin documento alguno. Se registraba las huellas dactilares y se hacía la lectura y análisis comparativo de estas fichas post mortem con aquellas registradas anteriormente por algún trámite o por consignación a algún tribunal por infracción a las leyes vigentes.

Esta oficina también elaboraba documentos denominados *"novedades con muertos conocidos"* y *"novedades con muertos desconocidos"*. En algunos casos también se utilizaba la denominación *"Partes con XX"*. Se pudo comprobar que este tipo de novedades entre otras, registraba información manuscrita que

---

[17] Ópt.cit, informe de la CEH, tomo VIII, página 213

[18] Ibíd., informe de la CEH, tomo VIII, página 211. En este informe se consigna 1979 como el año de su detención, lo cual se contradice con los datos que registra el informe del REMHI y la documentación del AHPN que señala la fecha 7 de agosto de 1980.

corresponde a la identificación de cadáveres que inicialmente se habían catalogado como XX.

3. Descripción del hecho

Los datos acerca de la fecha y circunstancias en que fueron detenidos Anastacio Sotz Coy y Vicente Hernández Camey, constan en los tres informes citados en los párrafos anteriores. Los documentos del AHPN no aportan información a ese respecto pero sí revelan que ambos fueron ejecutados luego de su captura.

El informe de novedades enviado el 9 de agosto de 1980 por el Jefe del Gabinete de Identificación al Director General, reporta los hechos registrados en el lapso de las 16:30 horas del 8 de agosto a las 8:00 horas del siguiente día. Consigna el hallazgo de diez cadáveres de "hombres desconocidos": uno encontrado en el camino vecinal de Bárcenas, Villa Nueva, cuatro localizados en Amatitlán y cinco en el kilómetro 65 carretera al Atlántico. En el margen de este documento únicamente aparecen datos de identificación de dos personas.

Respecto al señor Hernández Camey el informe indica:

> *"A las 17.30 horas de hoy, por aviso de Radio-patrullas y a bordo de la unidad móvil, el oficial René Campos Barahona y el fotógrafo Rafaél Girón Alvarado, hicieron acto de presencia en el Anfiteatro Anatómico del Hospital General "San Juan de Dios", lugar donde sobre una camilla de metal se encontraba el cadáver de un HOMBRE DESCONOCIDO, como de 35 años de edad, tez morena, cabello negro lacio, ojos cafés, orejas grandes despegadas, dentadura completa con un filete de oro en medio de los insicivos superiores, naríz recta, de 1.70Mts. de estatura, complexión regular; sin vestuario a la vista; presentaba varias heridas producidas con proyectil de arma de fuego de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, se ignora las causas del hecho; ingresó procedente de un camino vecinal de Bárcenas y Villa Nueva; del caso conoció el Juez de Paz Penal de de Villa Nueva, se le hizo ficha post-mortem y se adjunta fotografía."*[19] (sic)

[19] Òp.cit., GT PN 49-02 S006 09.08.1980, informe de novedades, dirigido al Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación [Referencia digital 3600151. Registro interno AHPN 31042].

Al margen izquierdo de la información anterior, en letra manuscrita se lee *"Vicente Hernández Camey"* y a la derecha aparece anotado: *"#560 12/8/80" y una letra "B"* encerrada en un círculo.

Más adelante el informe refiere:

> *"A las 23.50 horas de ayer, por aviso de Radio-patrullas a bordo de la unidad móvil, el oficial Abel René López Castro y el fotógrafo Rafaél Girón Alvarado, se apersonaron en el Anfiteatro Anatómico del Hospital General San Juan de Dios, lugar donde se encontraban los siguientes cadáveres.- "* (sic)

Seguidamente se describe la presencia de cinco cadáveres de *"hombres desconocidos"* numerados y con una letra del alfabeto asignada con fines de identificación. En el margen izquierdo de la descripción del cadáver número cuatro se lee en letra manuscrita: *"Anastasio Sotz Coy #573 14/8/80* y en el margen derecho también manuscrita la letra "a" encerrada en un círculo. Acerca de este cadáver se lee:

> *"No. 4. "D", sobre la loza No. 3, se encontraba el cadáver de un HOMBRE DESCONOCIDO, como de 25 años de edad, tez morena, cabello negro lacio, cejaz, ralas, ojos negros, naríz recta, lampiño, boca grande, labios gruesos, dentadura completa, complexión regular, de 1.62Mts. de estatura; vestía, playera blanca de polyester, calzoncillo corinto de nylón, calcetines cafés de hilo, únicamente."* (sic)

El informe agrega:

> *"Presentaban señales de estrangulamiento y heridas con arma blanca en la cara; ingresaron procedentes del kilómetro 65 carretera al Atlántico, de éstos casos conoció el Juez de Paz Penal, del Progreso cabecera.- El Juez de Paz que conoció del caso los embió con el órden alfabético antes mencionado."*[20] (sic)

Para efectos del presente caso se detalla a continuación el proceso de identificación de los señores Sotz Coy y Hernández Camey realizado por el equipo del Gabinete de Identificación. Procedió a tomar las impresiones digitales post

[20] Ibíd.

Fotografía IV.12
Ficha post mortem de Anastacio Sotz Coy

FICHADO POR: 8/8/80
1er. Apellido X 2do. Apellido X 1er. Nombre X 2do. Nombre
FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año Edad 25 Alias
Hijo de
y de
LUGAR DE NACIMIENTO Aldea
Domicilio
Municipio
Depto.
Nacionalidad
Profesión
FOTOGRAFIA De Frente
Sexo M Estado Civil
Cédula No. Orden No. Registro
Tez morena Talla 162 Peso Complexión regular.
CABELLO: a) Color negro b) Forma lacio
Ojos cafes Nariz recta
Señas Particulares
Amputaciones o Deformaciones
OBSERVACIONES: el cadaver ingreso procedente del kilometro 65 ruta al atlantico presentaba señales de estrangulamiento y heridas con arma blanca en la cara conocio el Sr. Juez de paz anal del progreso quastatoya of. López Castro.

Anverso ficha post mortem de Anastacio Sotz Coy, en: GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31073].

Fotografía IV.13
Ficha post mortem de Vicente Hernández Camey

AURICULAR ANULAR MEDIO INDICE PULGAR
MANO IZQUIERDA
IMPRESIONES SIMULTANEAS
MANO DERECHA
PULGAR INDICE MEDIO ANULAR AURICULAR
FORMULA DACTILOSCOPICA
11 AGO. 1980
GABINETE CENTRAL No.
GABINETE DE No.
AUTOGRAFA DEL FICHADO

Reverso ficha post mortem de Vicente Hernández Camey en: GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31056].

mortem de las víctimas, después de su ingreso a la morgue del Hospital General San Juan de Dios, el 8 de agosto de 1980. Se adjuntan las fichas localizadas en el AHPN respecto a estos dos casos:[21]

En las fichas de ambas víctimas el personal del Gabinete de Identificación consignó la siguiente información: Anastacio Sotz Coy:

> *"el cadaver ingreso prosedente del Kilometro 65 ruta al atlantico presentaba señales de estrangulamiento y heridas con arma blanca en la cara conocio el Sr. Juez de Paz Penal del Progreso Guastatoya, of. Lopez Castro."*[22] (sic)

Vicente Hernández Camey:

> *"procedente del camino de barcenas villa nueva conocio juez de paz de villa nueva.-"*[23] (sic)

La información anterior evidencia que después de la captura y ejecución extrajudicial de ambas víctimas, sus cadáveres fueron abandonados en lugares alejados de donde se produjo la detención –que en este caso eran sus lugares de origen – probablemente con la intención de evitar que fueran reconocidos por vecinos y familiares.

---

[21] Óp.cit., GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31057].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31056].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31069].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 fichas de gabinete de identificación post mortem de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31073].

[22] Ibíd.

[23] Ibíd.

Fotografía IV.14
Ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta
de Vicente Hernández Camey

GABINETE DE IDENTIFICACION
GUATEMALA, C. A.

E4 19-5-77

Nombre del Padre: Anastasio Hernández
Nombre de la Madre: Tomasa Camey Tolón
Motivo para ser fichado: Por Lic. Clase moto # 62533
Tribunal:
Resolución del Caso:
Lugar de Nacimiento: San Martín Jil.
Municipio: Chimaltenango
Departamento: Huehuete
Sexo: masc. Estado Civil: casado
NACIONALIDAD: Guat
CEDULA — Orden: C-3 — Registro: 18011
Amputaciones o Deformidades:
OBSERVACIONES:

FOTOGRAFIA
De Perfil

Tez: morena
Talla: 1.61
Peso: 139
Complexión: reg.
CABELLO — a) Color: negro — b) Forma: lacio
Ojos: 3
Nariz: reg.
Profesión u Oficio: agricultor
Domicilio: Aldea Santa Ana Las Canoas, San Martín Jil.
Señas Particulares: ninguna.

Anverso ficha solicitud licencia para conducir motocicleta de Vicente Hernández Camey, en: GT PN 49-02 S004 18.05.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 62533 [Registro interno AHPN 31045].

Fotografía IV.15
Ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta
de Vicente Hernández Camey

Espacio Uso Oficina
FICHADO POR:
LICENCIA
1er. Apellido 2o. Apellido 1er. Nombre 2do. Nombre
Hernández Camey Vicente
Firma del Fichado
Tarjeta Formulada En:
Ciudad
DEPTO. DACTILOSCOPICO "HENRY"
Departamento Ciudad, Guatemala, C. A.
Sub-Clase
FECHA DE NACIMIENTO
Día Mes Año
5 4 48
Alias
EDAD
29
Número --- Folder 9
Clas. 0 1T II7
Fecha --- Toma
18 MAYO 1977
Ref. M17T II
Firma del Oficial Operador
Tarjeta No.
1. Pulgar Derecho
2o. Indice Derecho
3. Medio Derecho
4. Anular Derecho
5. Meñique Derecho
6. Pulgar Izquiero
7. Indice Izquierdo
8. Medio Izquierdo
9. Anular Izquierdo
10. Meñique Izquierdo
Mano Izquierda Cuatro Dedos Simultáneos
Pulgares
Izquierdo
Derecho
Mano Derecha Cuatro Dedos Simultáneos

Reverso ficha solicitud licencia para conducir motocicleta de Vicente Hernández Camey en: GT PN 49-02 S004 18.05.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 62533 [Registro interno AHPN 31045].

Posteriormente pasaron a comparar las impresiones digitales post mortem de las víctimas con otros registros del Gabinete de Identificación. Se determinó que el señor Vicente Hernández Camey había sido fichado el 18 de mayo de 1977, al momento de tramitar licencia para conducir motocicleta.[24]

Fotografía IV.16

Ficha de solicitud de cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy

GABINETE DE IDENTIFICACION

GUATEMALA, C. A.

FOTOGRAFIAS

21

DE FRENTE

DE PERFIL

LUGAR DE NACIMIENTO San Juan Comalapa
MUNICIPIO Comalapa
DEPARTAMENTO Chimaltenango
EL DIA 15 DE Abril DE 1954
SEXO Masculino ESTADO CIVIL Soltero
NACIONALIDAD Guatemalteco
CEDULA No. ORDEN REGISTRO
EDAD 18 años TEZ Moreno TALLA 1.63
PESO 1.25 COMPLEXION Regular
CABELLO: A) COLOR Negro B) FORMA Lacio
OJOS 3 NARIZ R.
PROFESION U OFICIO Agricultor
DOMICILIO San Juan Comalapa Comalapa

SEÑALES PARTICULARES Un lunar de bulto en el cabellón de la oreja izquierda
AMPUTACIONES Y DEFORMIDADES
NOMBRE DEL PADRE Cirilo Sotz Bal
NOMBRE DE LA MADRE Antonia Paula Coy Chiól
MOTIVO PARA SER FICHADO Obtener cedula de vecindad.
TRIBUNAL
RESOLUCION DEL CASO
OBSERVACIONES:

Anverso ficha solicitud cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy, en: GT PN 49-02 S004 11.05.1972, ficha de gabinete de identificación para la obtención de cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31075].

[24] Óp.cit., GT PN 49-02 S004 18.05.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 62533 de Vicente Hernández Camey [Registro interno AHPN 31045].

Fotografía IV.17
Ficha de solicitud de cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy

Exclusivo Oficina
FICHADO POR: CELULA
FIRMA DEL FICHADO
FIRMA DEL OPERADOR
APELLIDOS: SOTZ COY
NOMBRES: ANASTACIO
DEPARTAMENTO: Chimaltenango
NUMERO:
FECHA TOMA DE HUELLAS: 11 de Mayo de 1972
REF.
CLAS. O 32 W III M 17
I 28 W O II
Pulgar Derecho 1
Indice Derecho 2
Medio Derecho 3
Anular Derecho 4
Auricular Derecho 5
Pulgar Izquierdo 6
Indice Izquierdo 7
Medio Izquierdo 8
Anular Izquierdo 9
Auricular Izquierdo 10
Mano Izquierda Cuatro dedos simultaneos
PULGARES Izquierdo Derecho
Mano Derecha cuatro dedos simultaneos

Reverso ficha solicitud cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy, en: GT PN 49-02 S004 11.05.1972, ficha de gabinete de identificación para la obtención de cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31075].

Fotografía IV.18

Ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta de Anastacio Sotz Coy

GABINETE DE IDENTIFICACION

GUATEMALA, C. A.

Nombre del Padre: Emilio Sotz Bal

Nombre de la Madre: Antonia Paula Coy Ichicol

Motivo para ser fichado: Lic. Clase moto 53237

Tribunal

Resolución del Caso

Tez: moreno

Talla: 1.63 m

Peso: 134 L

Complexión: fuerte

CABELLO: a) Color negro b) Forma recto

Lugar de Nacimiento

Municipio: Salamá

Departamento: Baja Verapaz

Sexo: M Estado Civil: soltero

NACIONALIDAD: Guat.

CEDULA: Orden A C-3 Registro 15175

Amputaciones o Deformidades

FOTOGRAFIA

De Perfil

Ojos: 3 Nariz: ancha

Profesión u Oficio: Jornalero

Domicilio: Salamá Baja Verapaz

Señas Particulares

OBSERVACIONES:

Anverso ficha solicitud licencia para conducir motocicleta de Anastacio Sotz Coy, en: GT PN 49-02 S004 07.04.1976, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 53237 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31076].

Fotografía IV.19
Ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta
de Anastacio Sotz Coy

GABINETE DE IDENTIFICACION
GUATEMALA C. A

EL 11-1-77

Nombre del Padre: Cirilo Sotz Bal
Nombre de la Madre: Antonia Paula Coy Chicol
Motivo para ser fichado: lic. clase 'B' 204720
Tribunal:
Resolución del Caso:
Lugar de Nacimiento: Comalapa
Municipio: "
Departamento: Chimaltenango
Sexo: mas. Estado Civil: solt.
NACIONALIDAD:
CEDULA Orden: C-3 Registro: 15175
Amputaciones o Deformidades:
FOTOGRAFIA
De Perfil
Tez: mor
Talla: 1.63
Peso: 130
Complexión: reg
CABELLO a) Color: negro b) Forma: lacio
Ojos: 3
Nariz: recta
Profesión u Oficio: agricultor
Domicilio: Canton Tercero Comalapa Chim.
Señas Particulares:
OBSERVACIONES:

Anverso ficha solicitud licencia para conducir motocicleta de Anastacio Sotz Coy, en: GT PN 49-02 S004 10.01.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir motocicleta clase "B" No. 204720 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31078].

El señor Anastacio Sotz Coy fue fichado el 11 de mayo de 1972 al tramitar su cédula de vecindad en el municipio de Comalapa, Chimaltenango y existen otros dos registros que fueron tomados con motivo del trámite de la licencia para conducir, uno el 17 de abril de 1976 y otro el 10 de enero de 1977.[25]

El último paso del procedimiento utilizado para identificar cadáveres de personas no identificadas queda evidenciado en la comunicación del 12 de agosto de 1980. En ella el Jefe del Gabinete de Identificación informó de forma particular sobre la identidad del señor Vicente Hernández Camey al Director General de la PN coronel German Chupina Barahona y al Juez de Paz Penal de Villa Nueva.

> *"Mediante las impresiones digitales postmortem que le fueron tomadas, fué posible su identificación en esta dependencia a mi cargo, por encontrarse tarjetas reseñadas con las dactilares de el fallecido, bajo fórmula sistema Henry: 9 0 1 T-II 7/M 17 T-II; teniendo como generales las siguientes:*
>
> *VICENTE HERNANDEZ CAMEY, con fecha de nacimiento el 5 de abril de 1948, casado, agricultor, originario de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, con domicilio en el mismo lugar, hijo de Anastacio Hernández y Tomasa Camey. Fue fichado el 18 de mayo de 1977, por OBTENCION DE LICENCIA DE MOTOCICLISTA, No. 62533. Se adjunta fotografía._"*[26]

De la misma forma el 14 de agosto el Jefe del Gabinete de Identificación informó al Juez de Paz Penal del departamento de El Progreso y al Director General de la PN con relación a la identidad del señor Anastacio Sotz, quien fue identificado bajo la fórmula dactiloscópica Henry, *"0 32 W III 17/I 28 W OII"*.[27]

---

[25] Óp.cit., GT PN 49-02 S004 11.05.1972, ficha de gabinete de identificación para la obtención de cédula de vecindad de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31075].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 10.01.1977, ficha de solicitud de licencia para conducir clase "B" No. 204720 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31078].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 07.04.1976, ficha de solicitud de licencia para conducir clase moto No. 53237 de Anastacio Sotz Coy [Registro interno AHPN 31076].

[26] Óp.cit., GT PN 49-02 S004 12.08.1980, oficio No. 560/fvn., dirigido al Juez de Paz Penal, Villa Nueva, Guatemala, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31064].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 12.08.1980, oficio No. 561/fvn., dirigido al l Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación [Registro interno AHPN 31062].

[27] Óp.cit., GT PN 49-02 S004 14.08.1980, oficio No. 573/fvn., dirigido al Juez de Paz Departamental de El Progreso, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31072].
Óp.cit., GT PN 49-02 S004 14.08.1980, oficio No. 574/fvn, dirigido al Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación y experto en tribunales [Registro interno AHPN 31071].

Aun cuando la PN contaba con toda la información relacionada con la identidad, paradero de las víctimas, lugar del que eran originarios y datos de su residencia, no informó de tal extremo a sus familiares que los seguían buscando ni a los organismos de derechos humanos que la requirieron.

La esposa de Vicente Hernández Camey, Juana Curuchiche Salomón, interpuso en Chimaltenango un recurso de exhibición personal el 17 de agosto de 1980. Al día siguiente un telegrama urgente a la Sala 9ª de la Corte de Apelaciones de Antigua Guatemala lo remitió al Director General de la PN.[28] Ese mismo día el Secretario General de la PN circuló un memorando a los jefes del Primer y Segundo Cuerpos y Cuerpo de Detectives dándole tramite al *habeas corpus*, sin que los familiares obtuvieran ninguna información sobre la víctima.[29]

Como ya se indicó la CIDH tuvo conocimiento el 6 de noviembre de 1980 de la captura y desaparición del señor Anastacio Sotz. En dos oportunidades tramitó la denuncia frente al Gobierno de Guatemala solicitándole que suministrara la información correspondiente. Sin embargo no obtuvo respuesta. La Comisión consideró verdaderos los hechos y procedió a recomendar al Gobierno su investigación y la sanción a los responsables.[30]

El 22 de enero de 1988 la señora María Santos Sotz Coy, hermana de Anastacio, presentó una denuncia a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) por la desaparición de su hermano.[31] En el proceso de investigación que realizó la PDH, requirió información de la víctima a diversas instituciones del Estado, entre ellas a la Policía Nacional. La respuesta de la institución policial fue negativa. Actualmente los documentos del AHPN demuestran que el señor Anastacio Sotz Coy fue identificado por el Gabinete de Identificación de la PN el mismo día que apareció su cadáver junto a otros cuatro más.

En 1998 desconociendo aún la información que ahora revela el AHPN, los familiares denunciaron la desaparición forzada de las víctimas ante la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

---

[28] Óp.cit., GT PN 24-05 S004 18.08.1980, telegrama urgente No. 207-80.S.76-80, dirigido al Director General de la PN, remitió Malvina Beatriz Armas E. Secretaria Sala 9ª Corte de Apelaciones [Registro interno AHPN 11297].

[29] Óp.cit., GT PN 24-05 S004 19.08.1980, memorándum No. 351, ref. of. noct.cezp., dirigido al Jefe del Primer Cuerpo, Segundo Cuerpo y Cuerpo de Detectives, remitió Profesor Randolfo Catalán Pazos, Secretario General de la PN [Registro interno AHPN 11298].

[30] Óp.cit., Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, OEA. Resolución No. 36/81, caso 7581, Guatemala, 25 de junio de 1981.Comisión Interamericana de Derechos Humanos/OEA. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala,* 13 de Octubre de 1981.

[31] Expediente No. 98-88-PDH-Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala.

4. Principales actores

Las víctimas eran indígenas que se destacaron por su liderazgo a nivel local. El señor Vicente Hernández Camey era promotor de la organización "*Vecinos Mundiales"* en San Martín Jilotepeque y Anastacio Sotz ejercía el cargo de Presidente en funciones de la organización *"Vivienda Popular"*[32], instancia parte de la Junta de Reconstrucción de Comalapa.

La información recopilada indica que la detención ilegal de las víctimas fue responsabilidad de elementos del Ejército de Guatemala, quienes tenían a su cargo los retenes en los que ambas víctimas fueron capturadas.

Con la información y datos reunidos, cabe suponer que el señor Hernández Camey fue ejecutado el mismo día o al día siguiente de su captura. En tanto que el señor Sotz Coy estuvo en cautiverio alrededor de quince días, tiempo en el que se presume fue víctima de tratos crueles e inhumanos, como se deriva de los informes rendidos por el Gabinete de Identificación de la PN[33].

Las actuaciones de la PN tuvieron lugar después de la detención ilegal y muerte de las víctimas. Específicamente a través de la intervención del Gabinete de Identificación con el propósito de identificar los cadáveres de personas desconocidas. La PN tuvo en su poder información que fue requerida por los familiares de las víctimas y por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, pero nunca la reveló, con lo que contribuyó a que éstas sigan permaneciendo en calidad de desaparecidas después de tres décadas. Todo ello ha causado graves sufrimientos a sus familiares, a quienes también se les ha negado el derecho a la justicia y a la verdad.

De la identificación de las víctimas también tuvieron conocimiento el Juez de Paz Penal de Villa Nueva, Guatemala y el Juez de Paz departamental de El Progreso.

Al momento de los hechos la cadena de mando de la PN era la siguiente:

---

[32] Sustituyendo a Nehemías Cúmez, capturado y desaparecido en marzo de 1980.

[33] El informe de la PN indica que el cadáver de Hernández Camey *"presentaba varias heridas producidas con proyectil de arma de fuego de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo…", el cadáver de Sotz Coy "presentaba señales de estrangulamiento y heridas con arma blanca en la cara…"*

Donaldo Álvarez Ruiz
Ministro de Gobernación

Coronel German Chupina Barahona
Director General de la PN

Coronel Francisco Salazar Roquel
Subdirector General de la PN

Profesor Reynaldo Haroldo Paniagua Codero
Tercer Jefe e Inspector General PN

Sergio Roberto Lima Morales
Jefe del Gabinete de Identificación

La cadena de mando dentro del Ejército era la siguiente,

General Romeo Lucas García
Comandante General del Ejército y Presidente de la República

General Ángel Anibal Guevara Rodríguez
Ministro de la Defensa Nacional

General Luis René Mendoza Palomo
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

Coronel de infantería DEM, Manuel Antonio Callejas y Callejas
Director de Sección de Inteligencia (G-2)

General Héctor Ismael Montalván Batres
Jefe del Estado Mayor Presidencial

5. Análisis del caso

Las investigaciones realizadas en el AHPN evidencian que las víctimas fueron detenidas en un retén de las fuerzas de seguridad del Estado.[34] Posteriormente torturadas y ejecutadas extrajudicialmente. Sus cadáveres fueron abandonados lejos de su lugar de origen y de captura como lo comprueban los informes del Gabinete de Identificación.

El Director General de la PN coronel German Chupina Barahona y otros mandos de la institución tuvieron conocimiento de la identidad de las víctimas, cuatro días después de la localización de los cadáveres, a través de la información enviada por el Jefe del Gabinete de Identificación. También se notificó al Juez Departamental de El Progreso y el Juez de Paz Penal de Villa Nueva, Guatemala.

A pesar de los requerimientos de información por parte de los familiares de las víctimas y organismos regionales de derechos humanos, la PN y las autoridades judiciales notificadas no revelaron ningún dato al respecto.

A las víctimas se les violó el derecho a la libre locomoción y el derecho a su integridad y seguridad personal al haber sido detenidas ilegalmente en un retén del Ejército. Se les violó el derecho a la vida al haber sido ejecutadas de forma secreta y arbitraria. La resolución de la CIDH agrega que también se violaron los artículos 7 (Derecho a la Libertad Personal), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A los familiares y a la sociedad se le negó el derecho a la justicia y a la verdad respecto a lo sucedido.

[34] En el informe de la CEH y en la resolución de la CIDH, se informa que las víctimas fueron detenidas por elementos del Ejército de Guatemala.

MANUEL COLOM ARGUETA[1]

22 DE MARZO DE 1979

Fotografía IV.1-Colom A.-Fuente: GT PN 50 S002 01.02.1978, informe confidencial, Ref. 461 [Registro interno AHPN 12862].

[1] La foto corresponde a un volante del Frente Unido de la Revolución –FUR- archivado por la PN, en: GT PN 50 S002 01.02.1978, informe confidencial, Ref. 461 [Registro interno AHPN 12862].

1 Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) que respaldan el análisis archivístico

Hasta la fecha el expediente de Manuel Colom Argueta contiene un total de 117 documentos[2] localizados en el AHPN.

Este expediente comprende diversidad de tipos documentales tales como: fichas de registro del Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC) informes confidenciales, informes de investigación, oficios, informes de novedades, providencias, otros.

Las fichas del DIC, forman parte de la serie documental Registro Maestro de Fichas[3], fueron elaboradas por las estructuras de investigación criminal de la Policía Nacional. Estas dependencias fueron cambiando de denominación con el transcurso del tiempo, lo que se refleja en la autoría de las fichas.[4]

Los documentos con información confidencial tienen la particularidad que su contenido está relacionado con actividades de inteligencia o de índole política. En ocasiones estos documentos llegan a ser extremadamente minuciosos y detallados. Muchos de ellos fueron producidos por agentes confidenciales del Cuerpo de Detectives.

Usualmente este tipo de documentos no tiene identificación alguna (sin sellos, membretes o firmas). En ocasiones han sido encontrados precedidos por oficios con los datos del destinatario, así como la lista de distribución de aquellos que recibieron una copia. Difícilmente el autor de este tipo de informes se identificaba y en ocasiones, se ha encontrado notas al margen con órdenes como *"investigue"*, *"proceda"* o *"monte operativo"*. Algunos de estos documentos tenían el sello de recepción del Cuerpo de Detectives y número de referencia,[5] otros además de fecha y el sello *"Confidencial"*, se identificaba con el sello del Cuerpo de Detectives en la parte superior de la hoja.[6] Generalmente anexaban al informe

---

2 Registro de Banco de datos del AHPN 29.05.09

3 GT PN 50 S001

4 El departamento Judicial funcionó a partir de 1956 subordinado a la Dirección General de Seguridad Nacional de ese entonces. En 1970 este departamento es cancelado y se reestablece el Cuerpo de Detectives. Acuerdo Gubernativo del 03.11.1970, reproducido en:
GT PN 35 S001 30.11.1970, Libro de Órdenes Generales y de Cuerpo, orden general de la Policía Nacional No. 275, número de libro 10501 [Referencia digital 665094. Registro interno AHPN 27075].
El capítulo I de este informe, contiene una sección denominada "Investigación criminal", en la cual se explica la evolución que estas instancias tuvieron específicamente en el período 1954-1985.

5 GT PN 50 S002 02.03.1977, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia No. 562, sin destinatario, informa R-2 y R-8 [Registro interno AHPN 11464].

6 GT PN 50 S002 01.02.1978, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia No. 461, sin destinatario, ni remitente [Registro interno AHPN 12859].

documentos que obtenían en las actividades y reuniones de tipo político que vigilaban (volantes, comunicados, programas de actividades, otros), así como fotografías que tomaban en el lugar.

Algunos de los documentos confidenciales están calzados con códigos o números que probablemente resguardaban la identidad del autor. Uno de estos informes se refiere a una reunión de miembros del Frente Unido de la Revolución (*FUR*) con estudiantes de la facultad de Medicina. En éste se lee: *"Por informaciones confidenciales proporcionadas a esta oficina, por el Agente Confidencial X-4…"*[7] y en la parte inferior del mismo documento aparece, *"Inf: LM-S"*. Otro documento confidencial únicamente se identifica al pie de la página con el código No. 222.[8]

En otros informes confidenciales se observa en la parte inferior de la página, el código *K-1*[9], *"Inf: R-2 y R-8"*[10] y *X-10*[11]. Este último presenta características particulares: incluye información del destinatario, en este caso dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, inicia con la frase, *"Los suscrito abajo firmantes, tienen el honor de informar:"*[12] (sic), lo cual sugiere que *X-10* representa a más de una persona. Estos informes daban cuenta del seguimiento y vigilancia que el Cuerpo de Detectives realizó a las actividades políticas de Colom Argueta.

2. Antecedentes

El líder político Manuel Colom Argueta nació en la Ciudad de Guatemala el 8 de abril de 1932. Cursó la educación secundaria en el Instituto Nacional Central para Varones, de donde fue presidente de la Asociación de Estudiantes. Obtuvo el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y fue considerado uno de los mejores alumnos de su promoción.[13]

Sus estudios universitarios los llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), donde jugó un

---

7 GT PN 50 S002 08.10.1975, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia No. 2221, sin destinatario, informa LM-S [Registro interno AHPN 13163].

8 GT PN 30 S004 24.09.1973, informe confidencial, sin número de referencia, sin destinatario, No. 222, sellado Confidencial [Registro interno AHPN 16739].

9 GT PN 50 S002 15.02.1978, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia 662 "A", sin destinatario, informa K-1, con sello de la Sección Auxiliar de Tribunales del Cuerpo de Detectives [Registro interno AHPN 12166].

10 Óp.cit., GT PN 50 S002 02.03.1977, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia No. 562, sin destinatario, informa R-2 y R-8 [Registro interno AHPN 11464].

11 GT PN 50 S004 18.10.1975, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives, Br.Luis Enrique Ocaña, informa X-10, Ref. 2062 [Registro interno AHPN 13219].

12 Ibíd.

13 Sánchez del Valle, Rosa (comp) 1999. *Por el delito de pensar.* Fundación Friedrich Ebert Stiftung/Fundación Colom Argueta/ CEUR-USAC. Ed. Magna Terra. p. 31.

papel destacado como estudiante y dirigente de la Asociación de Estudiantes *"El Derecho"* y como Secretario de Organización de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU).

Inició su recorrido por el convulsionado ambiente social y político a temprana edad. Es uno de los 33 ciudadanos firmantes de una declaración pública en la que se manifestaba la oposición al plebiscito que buscaba reafirmar en el poder a Carlos Castillo Armas. Junto a otros jóvenes y profesionales, se declaró públicamente opositor al nuevo régimen. En junio de 1956 participó en la manifestación conmemorativa de los acontecimientos del 25 de junio de 1944, la cual fue disuelta a balazos por la fuerza pública, a consecuencia de lo cual se produjo la muerte de por lo menos cinco estudiantes.[14] Durante el período comprendido entre 1967 y 1969 fue miembro del Consejo Superior Universitario en representación del Colegio de Abogados.

Manuel Colom Argueta fue un líder político de oposición, dirigente del partido Frente Unido de la Revolución (FUR). En las elecciones de 1970, siendo candidato del Comité Cívico denominado Unidad Revolucionaria Democrática (URD), ganó la alcaldía capitalina para el período 1970-1974.

Los documentos localizados hasta ahora en el AHPN, evidencian que la PN realizó una persecución política contra Manuel Colom Argueta, que duró 22 años. A partir de las actividades iniciadas en 1957 hasta su asesinato. Los documentos comprueban que la PN cumplió un papel importante en el constante seguimiento, vigilancia y control de su persona. En 1957 el Departamento Judicial[15] abre una ficha que consta de 12 folios para consignar información sobre Colom Argueta, en la que puede leerse 63 anotaciones realizadas, entre el 8 de septiembre de 1957 y el 28 de septiembre de 1979.[16]

En 1957 se consignó el cateo realizado a la sede del Partido Revolucionario *"encontrandose Propaganda Comunista"* (sic) y un sobre con su nombre y dirección. En los años siguientes los datos que se anotan siempre están relacionados con el ámbito social y político. El 15 de noviembre de 1960, se lee *"Se archiva record de sus actividades políticas"*. En 1961 consigna que *"Figura en la lista de comunistas y su dirección"*.[17]

---

[14] Ibíd.

[15] Óp.cit., respecto a la evolución de las instancias de investigación criminal. El departamento Judicial funcionó a partir de 1956 subordinado a la Dirección General de Seguridad Nacional de ese entonces. En 1970 este departamento es cancelado y se reestablece el Cuerpo de Detectives. Acuerdo Gubernativo del 03.11.1970, reproducido en:
GT PN 35 S001 30.11.1970, Libro de Órdenes Generales y de Cuerpo, número de libro 10501, orden general de la Policía Nacional No. 275 [Referencia digital 665094. Registro interno AHPN 27075].

[16] GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas [Registro interno AHPN 12164]. En este registro acumulado por 22 años se incluye también documentación de investigaciones realizadas posteriormente a su asesinato.

[17] Ibíd.

Fotografía IV.2
Fichas de control político y social de Manuel Colom Argueta

Fichas que recogen las anotaciones acerca del control ejercido en contra de Manuel Colom Argueta por parte del Departamento Judicial y el Cuerpo de Detectives. En GT PN 50 S001, registro maestro de fichas [Registro interno AHPN 26391].

Además señala que fue expulsado del país en 1962 a raíz de lo cual anota que, *"El Colegio de abogados y varios diputados llevarán a cabo una sesión para acordar un paro como protesta de la expulsión de país de éste."*[18] (sic). Aparecen registrados partes confidenciales que lo denuncian como *"terrorista"*, haciendo referencia a que se encuentra organizando asesinatos de funcionarios públicos.[19] En febrero de 1962 se consigna su detención y puesta a disposición del Director General de la PN.

Las fichas de registro del DIC refieren también las actividades de Colom Argueta durante las *"Jornadas de marzo y abril"*,[20] las cuales aparecen clasificadas como *"desordenes estudiantiles"* (sic). La anotación fechada el 17 de abril de 1962 indica que se informó al Señor Presidente que Colom Argueta *"acordó"* que el lunes 22 se iban a *"cerrar los mercados, cortar el agua y parar el servicio*

[18] Ibíd.
[19] Ibíd.
[20] Jornadas estudiantiles y populares de protesta contra el gobierno de Miguel Ydígoras Fuentes en 1962.

urbano".[21] Para el 30 de abril del mismo año se ordena su captura por desorden público.

Algunos de los datos registrados evidencian la coordinación que la PN realizó con el Ejército para el seguimiento y control del líder político. En noviembre de 1962 consignan información de Colom procedente de la "*Auditoría de Guerra por REBELIÓN"*. En agosto de 1964 se solicita colaboración a las Zonas Militares para vigilarlo.[22]

Aparecen registradas también las fechas de sus salidas del país a Italia, El Salvador, México y Costa Rica.

En octubre de 1978 se indica que Colom Argueta tomó la palabra en un mitin realizado en Escuintla, en protesta por el asesinato del líder universitario Oliverio Castañeda de León. Una de las últimas anotaciones de esta ficha se refiere al 22 de marzo de 1979 día de *"su muerte a consecuencia de múltiples heridas de bala"*. Finalmente el 28 de septiembre de ese mismo año, se indica que el Procurador General de la Nación solicita información relacionada con su muerte violenta.

Otros documentos del AHPN, especialmente en informes confidenciales, consignan datos detallados de las actividades a las cuales Colom Argueta asistió. Por ejemplo en septiembre de 1973, cuando fungía como alcalde de la ciudad de Guatemala, sus actividades fueron sistemáticamente observadas.

> *"Caso No. 2 CONFIDENCIAL. Nuestro informante dice lo siguiente: Que, el Estudiante de Ingeniería del 6º. Ciclo de apellido PONS, es el enlace de varias células y que éste tiene conocimiento sobre bastantes asuntos privados de la organización FAR dado a su carácter de enlace. Que en las últimas conversaciones que han tenido se ha mencionado con insistencia que están próximos a entrar en acción y que será desde Escuintla hasta Quetzaltenango donde se deje sentir la presencia de ellos, ya que han dicho que principiarán a incendiar cañaverales, fincas de otro tipo y gasolineras de esa región. Con respecto al alto Funcionario que se ha mencionado anteriormente dice que se descarta que sea civil ya que por las pláticas que han tenido se deduce que es elemento militar de alta graduación. Que el movimiento sistemático que han traído desde*

[21] Óp.cit., GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas [Registro interno AHPN 12164].
[22] Ibíd.

el asunto de los maestros hasta la fecha entre ellos alza de pan, leche, carne, granos básicos y gasolina que es a lo que piensan sacarle raja, se debe a que el Alcalde Capitalino está manejandolo con un buén grupo de profesionales pensantes de la izquierda y las consignas foráneas y que el fin que persiguen es llevar al pueblo de Guatemala a un caos y naturalmente anarquizar el país a través de estos métodos, asegurando que el equipo militar que ha entrado y seguirá entrando lo utilizarán para los fines que persiguen"[23] (sic).

El 29 de marzo de 1976, el Jefe del Cuerpo de Detectives recibe un informe de elementos de la Sección de Homicidios y Asesinatos, acerca de un herido de bala que resulta ser Manuel Colom Argueta. El hecho se registró ese día aproximadamente a las 16:25 horas, en la 14 avenida y 8ª calle zona 12 de la Ciudad Capital. Según el informe la víctima fue herida de bala[24].

El 30 de marzo de ese mismo año, los detectives antes citados amplían la información. Se ratifica lo ya señalado y se agrega que Colom Argueta fue ingresado al Centro Uno del IGSS, de donde fue trasladado al Centro Médico de la zona 10. Posteriormente, entrevistan a la víctima, quien indica que luego de salir de la Ciudad Universitaria, donde labora como investigador en el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR) cuando se dirigía a su residencia en la zona 15, Vista Hermosa II. A la altura de la 14 avenida y 8ª calle zona 12 se le atravesó un bus del servicio urbano, por lo que tuvo que detener la marcha. Lo anterior fue aprovechado por varios individuos que se conducían a bordo de dos automóviles y una motocicleta, quienes empezaron a disparar con armas de fuego contra su vehículo. Los escoltas que le acompañaban repelieron el ataque y luego de ser perseguidos por los agresores, quienes seguían disparándoles, lograron refugiarse en la estación de Bomberos Municipales, resultando con una herida de bala en el brazo derecho. En el tiroteo también resultó herida una persona de su seguridad personal.[25] Enseguida agrega:

"Que desde la fecha de la muerte del Lic. ANDRADE,[26] *há venido siendo controlado en su domicilio y a los lugares que há venido*

---

[23] Óp cit., GT PN 30 S004 24.09.1973, informe confidencial, sin número de referencia, sin destinatario, No. 222, sellado *Confidencial* [Registro interno AHPN 16739].

[24] GT PN 50 S004 29.03.1976, Ref. 446, informe de herido de bala, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, remitieron Subinspector 20 Jorge Ovidio Chacón B. y Detective 23 Pedro Armando Sosa V. [Registro interno AHPN 12181].

[25] GT PN 50 S004 30.03.1976, Ref. 446, informe de investigación dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por subinspector No. 20 Jorge Ovidio Chacón B. y Detective No. 23, Pedro Armando Sosa V. de la sección de Homicidios [Registro interno AHPN 12169].

[26] Se trata del licenciado Rolando Andrade Peña, funcionario de la municipalidad capitalina, quien fue asesinado en febrero de 1976, dos semanas después del terremoto del 4 de febrero. Su propuesta de que las familias pobres reconstruyeran sus casas en tierras privadas no ocupadas, le costó la vida.

> *vicitando por individuos desconocidos, utilizando para ello diferentes vehículos, así como motocicletas y que en repetidas veces, cuando él há salido de su domicilio há podido observar que en un campo de Sof-Bol ubicado en la salida de su colonia, se hán venido apostando escondidos entre los árboles sujetos para él desconocidos con aparatos transmisores (BOCKI-TOKI) y que hace ocho días, cuando él se dirigía de la Ciudad Universitaria hacia su domicilio, observó que los sujetos que desde algunos días lo habían estado vigilando en su domicilio, efectuaron relevo a inmediaciones de la Guardia de Honor, habiendo conocido a tres de ellos a quienes únicamente conoce por los apellidos: LOBOS, PIMENTEL Y RUIZ,* de *quienes sabe, laboran en el CENTRO REGIONAL y que así mismo obran en su poder los números de varias placas de vehículos que lo hán venido vigilando, mismas que proporcionará a los suscritos en su respectiva oportunidad para los efectos que haya lugar"*[27] (sic).

Tras el atentado del 26 de marzo de 1976, Manuel Colom Argueta informó a la Policía Nacional que estaba siendo vigilado y perseguido y brindó algunos números de placas de los vehículos y motocicletas involucrados, entre las cuales se encontraba la motocicleta placas 29186[28]. Después de un interrogatorio realizado al presunto propietario de ésta, Porfirio Díaz Lemus, informó que se encontraba de alta en la PN prestando servicio como músico en el Cuerpo de la Banda, en donde laboraba desde 1961. Que el día del atentado se encontraba dando clases en distintos establecimientos educativos por lo que la motocicleta había sido utilizada *"únicamente"* por él.[29] Esta placa, junto a muchas otras, fue localizada físicamente en el acervo del AHPN.[30] En otro informe elaborado por el Cuerpo de Detectives el 22 de abril de 1976 y dirigido al Director General, se detalla una serie de acontecimientos *"sobre la delincuencia en todos sus aspectos"*. Además señala:

> *"...por medio de un informe de fecha 2 de los corrientes, (abril de 1978) en el que se informa que el Licenciado COLON ARGUETA, hace alución de los vehículos placas P-37669, P-34-091, P-52983, carro de alquiler A 160263, P-377714, P-22073, P-66517 y motocicletas 29186, 36034 y 36036, vehículos que desde hace tiempo lo venían vigilando..."*[31] (sic).

---

[27] Óp.cit., GT PN 50 S004 30.03.1976, Ref. 446, informe de investigación dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por subinspector No. 20 Jorge Ovidio Chacón B. y Detective No. 23, Pedro Armando Sosa V. de la sección de Homicidios [Registro interno AHPN 12169].

[28] GT PN Colecciones AHPN, placas, de vehículos, colecciones -04 CPL, No. de placa m-29186 [Registro interno AHPN 26153].

[29] GT PN 50 S004 06.04.1976, oficio No. 8581/of 7º. jda, dirigido al Director General de la PN, remite el tercer jefe e inspector general del Cuerpo de Detectives Miguel A. García Herrarte [Registro interno AHPN 12170].

[30] Se hace referencia al objeto que coincide con el número y no sólo a éste último.

[31] GT PN 50 S004 21.04.1976, oficio No. 9871, Ref. of. 5º. y Ref. 602, enviado al Director General, remite Cuerpo de Detectives, sin firma [Registro interno AHPN 2489].

A su vez el Tercer Jefe del Cuerpo de Detectives, informó al Director General de la PN, sobre las investigaciones realizadas en torno al caso del atentado contra Colom Argueta. En esta información se señala que la pesquisas han dado resultados negativos en cuanto a evidencias en el lugar de los hechos, por lo cual se mantendrá abierta las indagaciones en relación a este caso.[32]

Otro documento que evidencia el seguimiento a Manuel Colom y a las personas que tenían relación con él, es un informe confidencial que ordena la vigilancia discreta a William Long, indicando el lugar en que se hospeda y el número de habitación que ocupa. La orden viene del director general de la PN coronel Germán Chupina Barahona, a quien se le debe informar diariamente a través del Tercer Jefe e Inspector General.

> *"A las 17.15 horas, llamó el Sr. Tercer Jefe de este Cuerpo y ordenó que se le ponga un servicio de vigilancia en forma muy discreta y motorizada al individuo WILLIAM LOMG. quién se encuentra hospedado en el Hotel Pan American, situado en 6ª. Av. y 9ª. calle Zona 1. Ocupa la habitación No. 367, de dicho Hotel.*
>
> *Este servicio es de orden del señor Director Gral. de la P.N. y se le debe informar diariamente de este servicio atravéz del señor Tercer Jefe de este Cuerpo.*
>
> *Asimismo indicó que los detectives encargados de este servicio deben de guardar la discreción del caso y sacar todos los datos concernientes al mismo y conocerlo bien, pues éste individuo viene a sostener conferencias (con) MANUEL COLON ARGUETA"*[33] (sic).

Al día siguiente se informó que la vigilancia y observación se efectuó a partir de las 18:00 horas y que el Sr. Long procedía de Managua, Nicaragua. Se indica que durante su estancia *"no se le logró constatar la veracidad de estas entrevistas"* con el licenciado Manuel Colom Argueta. Este informe agrega que el señor William Long, *"tiene 37 años de edad, originario de Colorado EE.UU; profesion u oficio Periodista, con pasaporte norteamericano numero Z-2205477, tarjeta de Turismo No. 27506.-"*[34]

---

[32] GT PN 50 S004 30.03.1976, informe con Ref.of.5º. y Ref. 446, dirigido al Director General PN, remite tercer jefe e inspector general del Cuerpo de Detectives, Miguel A. García Herrarte [Registro interno AHPN 2364].

[33] Op.cit., GT PN 50 S002 15.02.1978, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia 662 "A", sin destinatario, informa K-1, con sello de la Sección Auxiliar de Tribunales del Cuerpo de Detectives [Registro interno AHPN 12166].

[34] GT PN 50 S002 16.02.1978, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, Ref. 662"A", sin destinatario, en manuscrito en la parte superior izquierda se lee: *"Inf. al S. Direct.Gral. PN"* y en la parte superior central *"informe confidencial de observación y vigilancia a esta persona"* [Registro interno AHPN 12165].

En el acervo documental del AHPN se localizó un memorando que Manuel Colom envió al secretario privado de la presidencia doctor Ramiro Carrillo, solicitando su intervención para brindar seguridad a correligionarios que están siendo perseguidos:

> *"Tal como tuve oportunidad de hablarle por teléfono, por este medio, para que sea de una forma privada y directa, deseo plantear la seguridad para una serie de compañeros que están siendo víctimas de persecución.*
>
> *Los compañeros Baudilio Morales, secretario general de Suchitepequez; Dr. Genar Méndez, Secretario de San José Pinula; Osvaldo Enriquez de la filial de la Capital y excandidato a Concejal y Byron Barreda fueron objeto de persecución y de intento de secuestros. Creyendo que una equivocada apreciación del problema del transporte iba a generar un control y políticas de seguridad mas sensatas se consiguió que esos compañeros se fueran a cursos de capacitación al CENTRO PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATIN. Sin embargo la situación no ha variado y ahora se ha generalizado la persecución en Departamentos como Suchitepéquez, en donde se ha pretendido secuestrar a TOMAS OBREGON ROBLES, secretario general de la filial de San Antonio Suchitepequez y han hecho desaparecer a sus familiares Baudilio y Alvaro Obregon Gonzalez, todo lo cual es imputable a intrigas de comisionados militares y a las acciones que realizado el actual jefe de la Policia Departamental, ex jefe del comando 6.*
>
> *El Dr. Gener Mpendez trabajaba con el padre Hermogenes López que fue visitado por ustedes. En vez de perseguir y capturar a los asesinos del presbítero Hermogenes López ahora se persigue al otro miembro de la comunidad de San José Pinula, doctor Méndez, nuestro compañero. Cuando familiares o amigos pretenden inquirir del porque de la situación de persecución de los compañeros los responsables de la Policía informan que son listas elaboradas"*[35](sic).

[35] GT PN 30-01 S004 24.11.78, memorándum elaborado por Manuel Colom Argueta, dirigido al Secretario Privado de la Presidencia de la República, Doctor José Ramiro Castillo Bobadilla [Registro interno AHPN 12194].

Un informe confidencial del Cuerpo de Detectives de la PN de fecha 01 de febrero de 1978, recoge pormenores de una concentración realizada en la Plazuela Italia y una manifestación posterior de miembros y simpatizantes del Frente Unido de la Revolución (FUR). Protestaban por la negativa del Registro Electoral a la inscripción de su partido político. El informe consigna que en el evento participaron Américo Cifuentes Rivas, Factor Méndez, Miguel Ángel Andrino, Manuel Colom y otros dirigentes del FUR.[36]

Fotografía IV.3

Volante del Frente Unido de la Revolución, FUR

Volante localizado en informe confidencial elaborado por el Cuerpo de Detectives en la primera concentración pública del FUR, realizada el 1 de febrero de 1978. En: GT PN 50 S002 01.02.1978, informe confidencial, Ref. 461 [Registro interno AHPN 12862].

Otro de estos informes refiere que el servicio de inteligencia del Cuerpo de Detectives se hizo presente en el parque de Escuintla, ya que allí tendría lugar un mitin del Frente Unido Revolucionario Escuintleco (FURE). Se cita lo expresado por un dirigente de dicha agrupación:

[36] Òp.cit., GT PN 50 S002 01.02.1978, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, referencia No. 461, sin destinatario, ni remitente, en manuscrito en la parte superior derecha puede leerse *"G-2 YArc."* [Registro interno AHPN 12859].

> *"Relacionado a la represión del Gobierno de Guatemala en el sentido de que el Presidente de la República antes de entrar al poder había ofrecido dar un "PAN DEL TAMAÑO DE SU HAMBRE" pero lo que esta dando es "REPRESION Y ASESINATO", y que como ejemplo está el asesinato del Secretario General de la AEU. y miembro activo del FUR. Br. OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEON…"*[37] (sic).

Agrega información sobre las palabras de Edgar Peña, miembro activo de la planilla del FURE:

> *"Por último habló del Alcalde capitalino en el sentido que en complicidad del Presidente de la República aumentó el pasaje del servicio urbano, y que para logra que lo bajaran tuvieron que sacrificar varias vidas guatemaltecas; palabras del Br. MARCO TULIO COLLADO PRADO, Candidato para Alcalde de Escuintla.*
>
> *Se refirió al sistema anti-democrático de la extrema derecha, indicando que desde hace años los gobiernos derechistas venían asesinando campesinos, obreros y estudiantes y que hasta la fecha estamos conmemorando los 34 años de lucha contra el gobierno represivo. Agregando que él ha sido muy pacífico durante su lucha, porque la derecha provoca y después saca la garra, y que con una mano da pan y con la otra reprime; esto se refiere a los gobiernos "MEDIOCRES" y "SERVILES" a la derecha de Guatemala, incitando al mismo tiempo a la concurrencia y al pueblo de Guatemala a una lucha combativa…*
>
> *Habló asimismo del Alcalde de esta capital Coronel Abundio Maldonado quien en complicidad con el Presidente de la República de Guatemala, es un traidor a la patria porque ha despedido a varios trabajadores y que ha demostrado su incapacidad al no poder resolver el problema del transporte. Aclarando que él cuando fue Alcalde no tuvo problemas de huelgas, porque desde su inicio lo que hizo fue aumentar el sueldo a los trabajadores municipales; y que sí se hizo obra, pero no como eran sus intenciones ya que le había tocado compartir ideas con "EL CHACAL DE ARANA".*

---

[37] GT PN 50 S003 22.10.78, informe confidencial, Ref. 5036, sin destinatario, ni remitente [Registro interno AHPN 3077].

Fotografía IV.4
Mitin del FUR en Escuintla

Foto tomada por agentes del Cuerpo de Detectives en control de un mitin celebrado en la filial del Frente Unido Revolucionario Escuintleco (FURE), octubre de 1978. En: GT PN 50 S003 22.10.1978 Ref. 5036 [Registro interno AHPN 26792].

> *Manifestando por último que él estaría presente en las elecciones del 12 de noviembre del año en curso en Escuintla, para no dejarse arrebatar el triunfo y evitar el fraude; palabras del Lic. MANUEL COLOM ARGUETA.*"[38] (sic).

Al documento se adjunta copia de un volante del FURE y cinco fotografías en donde aparecen personas que tomaron la palabra durante el mitin.

El control y seguimiento ejercidos en contra de Manuel Colom Argueta se extendió a familiares, amigos y correligionarios. Existen en el AHPN fichas de seguimiento correspondientes a sus hermanos Marco Antonio y Francisco Guillermo Colom Argueta.[39]

3. Descripción del hecho

El 22 de marzo de 1979, siete días después de haber logrado la inscripción del partido Frente Unido de la Revolución (FUR), Manuel Colom Argueta fue ejecutado entre las 10:30 y 11:00 horas en la 3ª avenida y 5ª calle de la zona 9.

---

[38] Ibíd.
[39] GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, Marco Antonio Colom Argueta [Registro interno AHPN 12185].
GT PN 50 S001 Registro maestro de fichas, Francisco Guillermo Colom Argueta [Registro interno AHPN 16415 Y 16409].

El crimen se cometió mediante un amplio operativo que supuso la participación de por lo menos tres automóviles y 2 motocicletas. La información consignada en los documentos del AHPN que hacen referencia al hecho proviene de diversas estructuras de la Institución. El Cuerpo de Radiopatrullas informó:

> *"...hoy a las 10.30 horas, se tuvo conocimiento por laVía telefonica que en la 5ª. calle y 6ª. av. Zona 9, individuos desconocidos habian ametrallado a dos automoviles, por cuyo motivo se órdeno a las unidades 205 y 136 comandadas por los agentes Nos. 379: MARIO GUZMAN LOPEZ 272: ROLANDO EFRAIN RUBIO IZAGUIRRE, respectivamente, estableciendose que efectibamente en la casa marcado con el No. 5-06 sobre la 5ª. calle se encontraba el automóvil P-43937, en el interior unicamente fueron encontrados dos escopetas calibre 12, No. 23052 y 278081, ambas 4 cartuchos y una escuadra cal. 9 mm. No. 302828, con una tolva con 17 cartuchos los tripulantes ya los había trasladado la unidad R.2 Bomberos Municipales al centro uno del IGSS, estableciendo que se trataban de los señores: HILARIO HERNANDEZ QUIÑONEZ, y HECTOR BARRILLAS ZELADA, que fallecieron al ingresar a dicho centro, a tres cuadras al poniente o sea a la altura de la 3ra, av. 5ª. calle se encontraba ametrallado el automóvil P-.94891, en el interior se encontraba una persona sin vida, a las 11.30 hora, se presento al lugar el señor Juez 11 de paz con su Secretrio y el escribiente de novedades del 1er. cuerpo, funcionario que órdeno el traslado inmediatamente a/la morgue del Centro uno del IGSS. donde los agentes en mencion no pudieron ingresar por orden del señor Juez antes mencionados estableciendo que la persona fallecida en el interior del 2º. Vehiculo se trataba del Licenciado MANUEL COLON ARGUETA, y de los dos antes menciondo se trataba de sus Guarda-espaldas, información que se obtuvo por medio del escribiente de novedades del 1er. Cuerpo agente No. 4278. JULIO RENE TAHUITE, que entro con el Sr. Juez al interior de la morgue del IGSS. por tal motivo fué inposible obtener mayores datos, los vehiculos fueron conducidos al 1er. cuerpo del Ramo, entregados juntamente con las armas antes mencionadas a la Oficina de órden, asi mismo al Hospital Gral. San Juan de*

ingreso la Señora: CANDIDA ROSA GONZALEZ FAJARDO, 42 años de edad, presentando un inpacto de bala cal. ignorado en el costado derecho, sin orificio de salida ocacinado en la misma direccion posiblemente por los mismos individuos, a bordo de la unidad R.5 Bomberos Municipales. del hecho conocio la Oficina de órden del 1er. Cuerpo de donde informaran ampliamente a ese superior Despacho".[40](sic)

El Gabinete de Identificación elaboró el informe de reconocimiento de la víctima. Se anexaron fotografías de Colom Argueta y sus escoltas. En el informe se lee:

"A las 10.55 horas de hoy, por aviso de Radio-Patrullas a bordo de la Unidad móvil, el oficial Abel René López Castro y fotografo Marco Tulio Méndez Hernández, se constituyeron en la 3ª. Avenida y 5ª. Calle zona 9, lugar donde se encontraba el automóvil placas de circulación P-94891, marca Toyota, color rojo, modelo 1978; en el interior de dicho vehiculo en posición decubito lateral derecho, yacía el cadáver del Licenciado MANUEL ALBERTO COLOM ARGUETA, fecha de nacimiento el 8 de abril de 1932, casado, Abogado y Notario, originario y vecino de esta capital, hijo de Antonio Colom Aguirre y de Filiberta Argueta; presentando múltiples heridas producidas con proyectil de arma de fuego calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionadas por personas desconocidas; el vehiculo en referencia presentaba múltiples perforaciones de proyectil de arma de fuego, el cual fue conducido al deposito del 1er. Cuerpo del Ramo. Posteriormente los mismos oficiales se apersonaron en la Emergencia del Centro uno del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lugar donde se encontraban los cadáveres siguientes:

---

[40] GT PN 30-01 S008 22.03.l979, oficio No. 1812/fpa, dirigido al Director General de la PN, remite el jefe del Cuerpo de Radio Patrullas Benigno Cruz Buenafe, con copia a Sub-director, Tercer Jefe y Operaciones Conjuntas [Registro interno AHPN 13044]. Aparece en manuscrito el dato *"#5 SM"*, la labor de descripción e investigación archivística realizada en los distintos documentos del Archivo ha logrado establecer que este tipo de anotaciones, indican que la información se trasladó, por medio de memorandos confidenciales o memorandos secretos, de la Dirección General de la PN al Jefe de Estado, al Ministro de Gobernación y al Ministro de Defensa. Una copia del mismo oficio tiene en manuscrito "C.O.C.", se presume que era otro de los destinatarios, en:
GT PN 51-02 S005 22.03.l979, oficio No. 1812/fpa, dirigido al Director General de la PN, remite el jefe del Cuerpo de Radio Patrullas Benigno Cruz Buenafe, con copia a Subdirector, Tercer Jefe y Operaciones Conjuntas [Registro interno AHPN 12383].

1º.- En una camilla de metal, yacía el cadáver del señor HILARIO HERNANDEZ QUIÑONEZ, *fecha de nacimiento el 21 de octubre de 1945, casado, labrador, originario de Conguaco, Jutiapa, con domicilio en la 8ª. Avenida 4-31, zona 19 La Florida, hijo de Anacleto Hernández y Luparia Quiñonez.-*

2º.- En una camilla de metal se encontraba el cadáver de el señor HECTOR BARILLAS ZELADA, *fecha de nacimiento el 9 de diciembre de 1938, casado, piloto automovilista, originario de Villa Canales de este Departamento, hijo de Marcelino Barillas y de Anita Zelada; las personas ya fallecidas eran guarda espalda del Licenciado Manuel Colóm Argueta, quienes se conducian abordo del automóvil placas de circulación P-43937, color azúl, modelo 1971, propiedad de Anna Borghini de Colóm, el cual también presentaba multiples perforaciones por proyectil de arma de fuego, hecho acaecido en la 5ª. Calle entre 5ª y 6ª Avenidas de la zona 9, a las 10.30 horas, los cadáveres mencionados presentaban varias heridas producidas con arma de fuego calibre ignorado ocasionadas por personas desconocidas; el Juez 11º. de Paz penal que conoció del caso, ordenó se le confeccionaran Guanteletes de parafina a los fallecidos los cuales se les elaboró en el centro asistencial ya mencionado, para determinar si dispararon con arma de fuego antes de su fallecimiento. Se les formuló la ficha postmortem, se adjuntan fotografías.-*

Fué confirmada la identidad del Licenciado Manuel Alberto Colóm Argueta, por encontrarse tarjetas reseñada bajo fórmula sistema Oloris Vucetich: S3333-D-2222; con fecha 13 de julio de 1951, por OBTENCIÓN DE LICENCIA DE PILOTO AUTOMOVILISTA.

Fué confirmada la identidad del señor HILARIO HERNANDEZ QUIÑONEZ, *por aparecerle tarjetas reseñadas bajo fórmula sistema Henry: 6 9 U OIO 13-2 tU III; reseñadas por 24 de agosto de 1970, por* ALLANAMIENTO Y AMENAZAS A MANO ARMADA, *Jdo. 1º. de paz Penal; el 20 de mayo de 1972, por* EBRIEDAD, RIÑA MUTUA Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO, *Jdo. 6º. De Paz*

Penal; el 7 de agosto de 1978, por OBTENCION DE LICENCIA TIPO *"B" No. 242201.-*

Fue confirmada la identidad del señor HECTOR BARILLAS ZELADA, *por aparecerle tarjetas bajo fórmula sistema Henry: 20 L 2 U OII 13-M 2 U IOM; reseñadas el 26 de diciembre de 1961, por* LESIONES, *sujto al Jdo. de Instancia de Cuilapa, Sta. Rosa, el 28 de febrero de 1969, por* ATENTADO A LA AUTORIDAD, *Jdo. 2º. de Instancia; el 11 de febrero de 1969, por* DAÑOS, ATENTADO AGENTES DE LA AUTORIDAD, *Jdo. 1º. de Paz; el 11 de noviembre de 1970, por* HOMICIDIO, *Jdo. 3º. de Instancia; el 13 de diciembre de 1974, por* LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO, *Jdo3o. de Instancia.- Los vehículos anteriormente descritos, fueron transportados al depósito del primer Cuerpo del Ramo"*[41]*. (sic)*

Un radiograma de la Oficina de Teléfonos de la PN *refiere:*

"16.30 Hrs. Dieron parte del Primer Cuerpo, que a las 11:30 horas el Señor Juez 11º de Paz Penal , se constituyó a la 5ª calle y 4ª avenida zona 9, con el objeto de levantar el Acta de rigor correspondiente al cadáver de Sr. MANUEL ALBERTO COLOM ARGUETA, *46 años, casado, con instrucción, Licenciado, originario y vecino de ésta Capital con domicilio en la 10ª avenida 12-60 zona 14, hijo de Antonio Colom Aguirre y de Filiberta Argueta, quién falleció a las 11:00 horas a consecuencia de presentar varias heridas de arma de fuego en diferentes partes del cuerpo principalmente en la región de la cabeza, calibre 12 y 16 de escopeta y 45 mm. dicho occiso fué encontrado en el interior del automóvil de su propiedad placas P-94891, las cuales le fueron ocasionadas por individuos desconocidos, el Señor Juez tomó nota y ordenó el traslado del cadáver a la morgue del Centro Uno del* IGSS, *para la autopsia de ley".*[42] (sic)

[41] GT PN 32 S007 22.03.1979, informe de novedades, dirigido al Director General de la PN, remitió el Jefe del Gabinete de Identificación de la PN [Registro interno AHPN 12198].

[42] GT PN 30-01 S008 22.03.1979, novedades de la oficina de teléfonos de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 12167].

El Cuerpo de Detectives por su parte redactó un amplio y detallado *"informe de cadáveres"*,[43] así como un repote sobre la persona herida en el hecho[44] y otro informe confidencial con fotografías.[45] En éstos detalla: el traslado del cuerpo de la víctima desde la morgue hacia la funeraria, la misa realizada al siguiente día y el recorrido por la Plaza Italia, Paraninfo Universitario, la sede central del Frente Unido de la Revolución (FUR) y el Parque Central hasta llegar al Cementerio General.

Un memorando del Cuerpo de Radiopatrullas, un reporte de la Oficina de Teléfonos de la PN y un oficio del Primer Cuerpo registraron e informaron también del hecho.[46]

El documento de la Oficina de Monitores del Cuerpo de Detectives, citando al radioperiódico *"Radio Prensa"*, reporta:

> *"ELEMENTOS ESPECIALIZADOS INVESTIGAN CRIMEN DE COLOM ARGUETA*
>
> *Se ha informado en el Ministerio de Gobernación que elementos especializados en autoridad han sido debidamente instruidos para seguir investigando minuciosamente al respecto al hecho criminal perpetrado en contra del Licenciado Manuel Colom Argueta. Se ha manifestado que de inmediato se han dado instrucciones terminantes para controlar estrechamente las fronteras del pais con el propósito de que los malhechores caigan en manos de la justicia para deducirles las responsabilidades de rigor."*[47] (sic)

---

[43] GT PN 50 S002 22.03.1979, informe de cadáveres, Ref. 1354, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por detective No. 85 Felipe Delfino Márquez M., detective No. 349 Oswaldo Cotto Morán y detective No. 360 Manuel Agusto Mancilla García [Registro interno AHPN 3075].

[44] GT PN 50 S002 22.03.1979, informe de herida de bala relacionado con la Sra. Candida González Fajardo, Ref. 1354, dirigido al Jefe del Cuerpo de Detectives, elaborado por detective No. 221 Humberto R. Castro, detective 313 Héctor Leonel Telles G. y detective No. 356 Ovidio Menéndez Argueta [Registro interno AHPN 12188].

[45] GT PN 50 S002 22.03.1979, informe confidencial del Cuerpo de Detectives, Ref. 1354, sin destinatario, sin firma [Registro interno AHPN 12189].

[46] Óp.cit., GT PN 30-01 S008 22.03.1979, novedades de la oficina de teléfonos de la Policía Nacional [Registro interno AHPN 12167].
GT PN 30-01 S008 22.03.1979, oficio No. 4928/jdfm., informe de novedades de la oficina de Orden del Primer Cuerpo, enviado al Director General de la PN, remite el segundo jefe del Primer Cuerpo Catalino Esteban Valiente Alonzo [Registro interno AHPN 12196].
GT PN 30-01 S004 23.03.1979, memorándum No. 101 mmrl. del Cuerpo de Radiopatrullas de la PN, remite el jefe del Cuerpo de Radio Patrullas Beningno Cruz Buenafe [Registro interno AHPN 12867].

[47] GT PN 30-01 S024 23.03.1979, informe de la oficina de monitores [Registro interno AHPN 12197].

Este mismo informe relata el sepelio de Colom Argueta,

> *"No menos de doscientas mil personas se calcula que formaban el cortejo fúnebre del entierro del Licenciado Manuel Colom Argueta…, estaba formado por personas de todos los estratos sociales, representantes de organizaciones políticas, de trabajadores, obreros y campesinos."*[48] (sic)

Otros informes reportan el sepelio en términos diametralmente opuestos:

> *"Cuando empezó el cepelio habían un total de aproximadamente 150 personas, durante el trayecto del mismo se les fueron aunando personas, entre obreros, campesinos, sindicalistas, Estudiantes, de diferentes medios, partidarios o miembros del F.U.R.,* portando *claveles rojos, en señal de protesta, iba el Sindicato de la Municipalidad, Sindicato de Vendedores Ambulantes y demás, iban gritando "MEME AMIGO EL PUEGO ESTA CONTIGO"…"*[49] (sic).

A este reporte fueron anexados los comunicados y volantes de las organizaciones sociales que participaron en el sepelio.

En el AHPN existe también un expediente relacionado con los asesinatos de Alberto Fuentes Möhr y Manuel Colom Argueta. Consta de diez documentos sobre la solicitud realizada por el vicepresidente de la república Francisco Villagrán Kramer, al Procurador General de la Nación Lionel López Rivera.[50] En ella el vicepresidente expone su preocupación respecto a que las Comisiones de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA), le han requerido *"información en torno a las diligencias e investigaciones relacionadas con el asesinato del Ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Hacienda Pública de Guatemala, Doctor Alberto Fuentes Mohr"*, así como de Manuel Colom Argueta y otros dirigentes sindicales y empresariales asesinados. La petición requiere:

> *"los análisis balísticos y proyectiles, y la posible coincidencia de armas en esos casos. Así mismo las investigaciones realizadas*

---

[48] Ibíd.

[49] GT PN 50 S002 23.03.1979, informe confidencial, sin destinatario, sin remitente, sello *"Archivo"* [Registro interno AHPN 12191].

[50] GT PN 50 S004 05.09.1979, oficio dirigido al Procurador General de la Nación Lionel López Rivera, Procurador General de la Nación, remite el vicepresidente de la República doctor Francisco Villagrán Kramer, expediente ref. No. 1651 [Registro interno AHPN 1809, 12180, 12856, 12172, 12173, 12175, 12176, 12177, 12178, 12179].

en torno al subsiguiente asesinato de personas que se asegura presenciaron o intervinieron en asesinatos políticos."[51]

La diligencia en mención fue conocida por el Procurador General de la Nación, (PGN). Este a su vez envió al Director General de la PN,[52] a quien le indica, *"ruego a usted se sirva dar sus órdenes a las respectivas Policías del País que se han encargado de las investigaciones referidas para que le informen sobre los correspondientes resultados…"*. El Director General la trasladó al Asesor Jurídico del Ramo.[53]

Por su parte la Asesoría Jurídica de la PGN requiere información sobre las averiguaciones realizadas por la Policía Nacional.[54] El Director General solicita los informes al Jefe del Cuerpo de Detectives:[55]

"Urge Homicidios

Consulta

Que el jefe de Sección de Homicidios y asesorado por el Asesor Jurídico rinda el informe solicitado 18/9/79".[56]

Dentro del flujo de intercambio burocrático de correspondencia la Inspectoría General del Cuerpo de Detectives de la PN responde que esa dependencia sigue con las investigaciones del caso y que en su oportunidad dará mayor información.[57]

De acuerdo con lo consignado en los partes policiales, los señores Héctor Barillas Zelada e Hilario Hernández Quiñónez, seguridad personal del dirigente político, fueron alcanzados por el fuego de los sicarios en la 5ª calle entre la 5ª

---

[51] Ibíd.

[52] Óp.cit., GT PN 50 S004 11.09.1979, oficio No. 562 de la Sección Fiscalía Control No. 5036 Procuraduría General de la Nación, dirigido al Director General de la Policía Nacional, expediente ref. No. 1651 [Registro interno AHPN 12176].

[53] Óp.cit., GT PN 50 S004 14.09.1979, providencia número 22260, ref. Of. 10ºrba., de la Dirección General al Asesor Jurídico del ramo, expediente ref. 1651 [Registro interno AHPN 12178]

[54] Óp.cit., GT PN 50 S004 17.09.1979, dictamen 8857, reg.10,001, asunto T-67, dirigido al Director General de la PN, remite el abogado asesor. firma ilegible, del expediente ref. No. 1651 [Registro interno AHPN 12179]

[55] Óp.cit., GT PN 50 S004 17.09.1979, providencia No. 22390, asunto T-68, firma secretario general Catalán y el oficial mayor de la secretaría general Francisco J. Muñoz Z, sello de recibido Cuerpo de Detectives No. 32971, expediente ref. No. 1651 [Registro interno AHPN 12180].
Óp.cit., GT PN 50 S004 26.09.1979, memorando urgente dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives remite la Secretaría General *"de orden del Señor Director."*, del expediente Ref. 1651 [Registro interno AHPN 12173]

[56] Óp.cit., GT PN 50 S004 sin fecha, documento manuscrito incluido en el expediente de ref. 1651 [Registro interno AHPN 12172]

[57] Óp.cit., GT PN 50 S004 28.09.1979, providencia No. 24218, Of.9º.ramm, asunto T-68.Reg.2997, dirigido al Director General de la PN, remite Miguel García Herrarte, Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives, del expediente de ref. 1651 [Registro interno AHPN 1809].

y 6ª avenidas zona 9. El automóvil marca Mercedes Benz, serie 220, color azul oscuro, cuatro puertas, placas de circulación P-43937 quedó empotrado en la casa marcada con el número 5-06.

A dos cuadras de allí a la altura de la 3ª avenida y 5ª calle zona 9, fue alcanzado el vehículo marca Toyota color rojo, modelo 1979, con placas de circulación P-94891, en el que viajaba Manuel Colom Argueta. Los vidrios del vehículo quedaron destruidos a excepción del trasero, lo que permite establecer que fue víctima del fuego cruzado de los atacantes en un operativo de amplias proporciones.

En su informe la CEH señala:

> *"Eliminados los guardaespaldas, un automóvil de color rojo y dos motocicletas comenzaron la persecución de Colom Argueta, quien intentó huir del lugar donde se había producido el tiroteo, para ser interceptado a la altura de la 3ª avenida y 5 calle de la zona 9, donde fue ametrallado. Informaciones vertidas por testigos presénciales y recogidas por familiares de la víctima, señalaron que desde el vehículo color rojo fueron disparadas varias ráfagas sobre el lado derecho del automóvil, mientras que, por el lado izquierdo, Colom fue atacado por los ocupantes de una de las motocicletas, de la cual descendió un sujeto joven y corpulento portando una subametralladora, quien remató a la víctima."*.[58] (sic)

En el AHPN se localizó correspondencia dirigida a Manuel de Jesús Valiente Téllez, Jefe del Cuerpo de Detectives, en la cual un testigo que se identificó como "El desconocido" declara que:

> *"...en el momento que era perseguido el carro que manejaba el profesional asesinado, pude observar que de los tres vehículos que iban en la persecución participó un pánel color blanco plácas 295376, del cual bajó un hombre con arma en mano y cuando el carro del Licenciado Colom Argueta ya había sedo ametrallado dicho sujeto por el lado izquierdo hizo otros disparos contra la integridad física del profesional antes mencionado"*.[59] (sic)

---

[58] Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, *Guatemala, memoria del silencio*, Anexo I, Guatemala, UNOPS, 1999. p. 140.

[59] GT PN 50 S002 28.03.1979, Ref. 1354, oficio dirigido al jefe del Cuerpo de Detectives Manuel de Jesús Valiente Téllez, remite *"El desconocido"* [Registro interno AHPN 12190].

4. Principales actores

Manuel Colom Argueta fue un líder político de oposición, dirigente del partido Frente Unido de la Revolución (FUR), el cual formó parte del Frente Democrático Contra la Represión (FDCR) junto al Partido Socialista Democrático (PSD) y otras organizaciones populares. Manuel Colom Argueta y Alberto Fuentes Möhr[60] fueron los líderes de oposición que podrían haber constituido una opción, frente al oficialismo en el proceso electoral a celebrarse en 1982.

En las elecciones de 1970 la Unidad Revolucionaria Democrática (URD), como Comité Cívico postuló a Manuel Colom Argueta para alcalde capitalino para el período 1970-1974. En dicha contienda el general Carlos Arana Osorio ganó la Presidencia de la República. Como alcalde capitalino Colom Argueta desarrolló una sólida gestión integral de gobierno municipal, desde la perspectiva de la urbanización planificada. En este período se diseñó, planificó y ejecutó la construcción del anillo periférico, los colectores gigantes, el sistema de drenajes profundos y el Plan Regulador de Desarrollo Metropolitano. Trabajó en la organización de la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala (ANAM), de la cual fue Presidente.

En 1970 con la llegada del general Carlos Manuel Arana Osorio a la Presidencia de la República se inauguró un lago período de gobiernos encabezados por generales que se sucedieron en el poder. En 1974 asume el general Kjell Eugenio Laugerud García, como producto de un proceso electoral cuestionado por las sospechas de fraude *"que permitió la continuidad en el poder del Movimiento de Liberación Nacional y el Partido Institucional Democrático (MLN-PID)."*[61]

Se convirtió en una práctica habitual que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa o el Ministro de la Defensa Nacional del gobierno anterior, se convirtiera en Presidente de la República en el siguiente período de gobierno.

El día de la ejecución extrajudicial de Manuel Colom Argueta, la cadena de mando del Ministerio de Gobernación y la PN era la siguiente:[62]

---

[60] Ex Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor en Ciencias Económicas y dirigente del Partido Socialista Democrático. Asesinado el 25 de enero de 1979.

[61] Kobrak, Paul *"En Pie de Lucha: organización y represión en la Universidad de San Carlos, Guatemala, 1944 a 1996"*, American Association for the Advancement of Science, Washington, DC, EEUU, 1999, página 45

[62] Base de datos de cadena de mando del AHPN y Contreras Cruz, Adolfina y Sinay Álvarez, Fernando. *Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881-1997*, septiembre 2004. Tesis de grado de Historia de la USAC

Donaldo Álvarez Ruiz
Ministro de Gobernación,

Coronel de infantería Germán Chupina Barahona
Director General de la Policía Nacional
1 de julio de 1978 – 23 de febrero de 1982

Coronel Francisco Salazar Roquel
Subdirector General de la Policía Nacional
18 de noviembre de 1975 - 24 de marzo de 1982

Manuel A. García Herrarte
Tercer Jefe e Inspector General de la Policía Nacional
5 de enero de 1975 - 28 de enero de 1980

Coronel de policía Reynaldo Haroldo Paniagua Cordero
Tercer Jefe e Inspector General de la Policía Nacional
1 de junio de 1980 – 21 de junio de 1984

Comisario general de policía César Augusto Trujillo Chacón
Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional
20 de diciembre de 1974 – 3 de junio de 1985

Manuel de Jesús Valiente Téllez
Primer Jefe del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional
5 de julio de 1978 al 11 de enero de 1980

Gonzalo Pérez Vásquez
Primer Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional

Catalino Esteban Valiente Alonzo
Segundo Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional

Cipriano Guerra Castillo
Tercer Jefe del Primer Cuerpo de la Policía Nacional

Manuel Serrano Cano
Secretario del Primer Cuerpo de la Policía Nacional

Augusto Campos Villalobos
Primer Jefe del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional

Emilio Tomás Méndez San José
Segundo Jefe del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional

Ízale Bonilla Morales
Tercer Jefe del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional

Benigno Cruz Buenafé
Primer Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas de la Policía Nacional

Jorge Cardona Dionisio
Segundo Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas de la Policía Nacional

Manuel María Rodríguez López
Tercer Jefe del Cuerpo de Radiopatrullas de la Policía Nacional

Francisco Doradea Lima
Secretario del Cuerpo de Radiopatrullas de la Policía Nacional

Jorge M. González Motta
primer Jefe del Cuerpo Motorizado de la Policía Nacional

Julio C. Fernández Cuéllar
Segundo Jefe del Cuerpo Motorizado de la Policía Nacional

Oscar S. Rodas Ramírez
Tercer Jefe del Cuerpo Motorizado de la Policía Nacional

5. Análisis del caso

La división y desestructuración actual del tejido social quizá sea el resultado más palpable de la represión que se ejerció en contra del movimiento popular durante el conflicto armado. Un aspecto fundamental en el caso de la ejecución de Manuel Colom Argueta es precisamente su condición de líder político con raigambre en amplios sectores de la población.

Colom Argueta parecía capaz de lograr un triunfo electoral presentando una opción diferente en el espectro político de aquella época. Luego de varios intentos, en 1979 se inscribió al Partido Socialista Democrático (PSD) y al Frente Unido de la Revolución (FUR) para participar en el proceso electoral, pero ese mismo año fueron asesinados sus más connotados líderes.

Al respecto, un documento desclasificado de la Agencia de Inteligencia de Defensa[63] (DIA) del gobierno de Estados Unidos fechado en noviembre de 1979, analiza la situación en los siguientes términos:

> *"En el área de los derechos políticos, durante el primer año de la administración de Lucas, se han autorizado nuevos partidos por primera vez en diez años. Un total de 14 nuevos partidos habían sometido solicitudes y, hasta septiembre de 1979, 4 de ellos habían sido autorizados, incluyendo un partido de la izquierda, el FUR (Frente de Unidad Revolucionario). El jefe de este partido y ex alcalde de la Ciudad de Guatemala, Manuel Colom Argueta, fue asesinado en marzo de 1979, días después de que su partido había sido autorizado. Esto, junto con el asesinato dos meses antes del dirigente social demócrata y ex Ministro de Relaciones Exteriores, Alberto Fuente Mohr, representa un paso hacia atrás para el movimiento de abrir las puertas políticas a una selección más amplia y elecciones más abiertas. El Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de División David Cancinos Barrios, quien iba a ser ascendido a la posición de Ministro de la Defensa el 1ro de Julio de 1979 y considerado por mucho como el que el Presidente Lucas había escogido como sucesor en la Presidencia, fue asesinado el 10 de junio de 1979 ".(*sic)[64]

[63] *Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA):* agencia norteamericana. La responsabilidad de los agregados de defensa de la DIA en el exterior de recolectar y analizar información sobre los ejércitos extranjeros convirtieron a esta agencia en la fuente más fructífera de información sobre el ejército de Guatemala. La DIA produce "resúmenes de inteligencia militar", perfiles biográficos de oficiales clave, órdenes generales (que rastrean cambios en el mando) y análisis de inteligencia en profundidad sobre temas de seguridad.

[64] Documento desclasificado, Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA), *Resumen de Inteligencia Militar (MIS) Volumen VIII, América Latina (U).* Noviembre 1979. DOB-2680-108ª-79. Disponible en National Security Archive Electronic, *El Ejército de Guatemala: Lo que revelan los archivos de Estados Unidos.* Volumen II documentos (en línea). www.gwu.edu/~NSARCHIVE/NSAEBB/NSAEBB32/TRANS/791100.doc

Otros documentos desclasificados por el National Security Archive (NSA) registran información relacionada con el asesinato de Colom Argueta. Uno de éstos corresponde a un memorándum sobre una reunión sostenida el 07 de mayo de 1979 entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala Rafael Eduardo Castillo Valdez y un funcionario norteamericano del Departamento de Estado.[65] En esencia el documento expone que en la reunión se abordaron las nuevas políticas de cooperación bilateral que el gobierno de los Estados Unidos impuso en Centroamérica y en el caso específico de Guatemala como resultado del aumento de la violencia política. Se menciona además los recientes asesinatos de dos prominentes líderes políticos de centro-izquierda (Colom Argueta y Fuentes Mohr) y potenciales candidatos a la presidencia para 1982.

Allí mismo se indica que a partir de reportes de inteligencia, el asesinato de Colom Argueta favorecía las ambiciones presidenciales del Jefe del Estado Mayor General del Ejército[66] (EMGE) general David Cancinos Barrios, pues el líder político se visualizaba como un serio competidor. En el memorándum se informó también que el gobierno de Lucas García era responsable del aumento de la violencia política, al no detener los asesinatos políticos y las acciones criminales de los escuadrones de la muerte.

Otro memorándum informativo correspondiente al 22 de septiembre de 1979, recoge datos acerca de la situación de los derechos humanos en Guatemala y señala que el gobierno guatemalteco viola grave y sistemáticamente los derechos humanos.[67] En este documento también se menciona que de acuerdo con reportes de inteligencia, el asesinato de los dos líderes políticos de oposición (Fuentes Mohr y Colom Argueta) se ejecutó bajo las órdenes del Jefe del EMGE. También se califica al partido político Movimiento de Liberación Nacional (MLN) como responsable de actos de violencia política y de la conformación de grupos terroristas de extrema derecha.

Este informe evidencia el control permanente que mantuvo la institución policiaca sobre Manuel Colom Argueta, sus correligionarios, amigos y familiares. El AHPN aporta numerosos documentos que comprueban el seguimiento continuo del que fue objeto el dirigente en el desarrollo de sus actividades políticas, laborales, docentes, profesionales y personales. El conjunto de informes confidenciales elaborados primordialmente por el Cuerpo de Detectives demuestran la selección que se hacía de líderes políticos, opositores al régimen de turno.

---

[65] Tarnoff, Peter, secretario ejecutivo del Departamento de Estado, Washington, D.C., memorándum para el Dr. Zbigniew Brzezinski, La Casa Blanca; 07 de mayo de 1979; The National Security Archive; Washington, D.C.

[66] El jefe del EMGE, durante este período fue el general David Cancinos Barrios, quien estuvo a cargo de este puesto del 01.02.1977 al 10.06.1979, día en que fue asesinado. En: National Security Archive, *El Ejército de Guatemala: lo que revelan los archivos de los Estados Unidos*, Volumen I, Unidades y Oficiales del Ejército de Guatemala.

[67] Vaky, Viron y Derian, Patricia, memorándum informativo para Subsecretario del Departamento de Estado; 22 de septiembre de 1979; The National Security Archive; Washington, D.C.

En los documentos revisados es evidente la ausencia de resultados en las investigaciones de la PN. En relación con el atentado de 1976 donde Colom Argueta resultó herido y él mismo proporcionó datos sustanciales, las autoridades actuaron en la línea de encubrir los hechos. Tres años después fue ejecutado junto a dos miembros de su seguridad personal. De nuevo los documentos relacionados con la investigación de su asesinato, jamás evidenciaron algún avance. Un ejemplo de ello es el procedimiento burocrático que siguió la solicitud de investigación girada por el Vicepresidente de la República que finalizó con un oficio del Cuerpo de Detectives el cual concluye señalando que *"en su oportunidad se dara mayor información al respecto."*(sic)[68]

En este caso se puede identificar las siguientes violaciones a los derechos humanos: violación al derecho a la participación política de Manuel Colom Argueta y los miembros y simpatizantes del Frente Unido de la Revolución (FUR). Violación al derecho a la seguridad e integridad de Manuel Colom Argueta, sus familiares y los miembros y simpatizantes de su partido político. Violación al derecho a la vida de Manuel Colom Argueta. Violación del derecho a un debido proceso y una efectiva investigación del hecho criminal por parte de la PN y los organismos judiciales quienes a la fecha, no han explicado lo que ocurrió ni han sancionado penalmente a ninguno de los responsables.

[68] Óp.cit., GT PN 50 S004 28.09.1979, providencia No. 24218, Of.9º.ramm, asunto T-68.Reg.2997, dirigido al Director General de la PN, remite Miguel García Herrarte, Tercer Jefe e Inspector General del Cuerpo de Detectives, del expediente de ref. 1651 [Registro interno AHPN 1809].

CONSIDERACIONES FINALES

Este informe presentado por el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), producto de la investigación documental, constituye un primer abordamiento profundo respecto a indicios de violaciones de derechos humanos. Se pone a disposición pública con el propósito de dar a conocer aspectos básicos de la estructura y funcionamiento de la Policía Nacional, prácticas, conductas usuales y evolución de las mismas, especialmente entre los años 1975-1985, período al que se dio prioridad en esta primera fase de indagaciones. Se señala asimismo, las relaciones con otras fuerzas de seguridad y sus actuaciones en el marco del conflicto armado interno. Éstas últimas incidieron terriblemente en la población en general y en muchas personas en lo individual.

El AHPN tiene una importancia incalculable en cuanto a oportunidades de investigación sobre violaciones a derechos humanos y esclarecimiento histórico. Facilita la reconstrucción minuciosa de la historia institucional de una de las entidades más importantes del Estado durante más de ciento quince años y permite analizar y develar la conducta de la institución durante el conflicto armado interno.

Si bien este Informe no enfatiza en la historia de la PN, la propia documentación induce a incluir algunos apuntes para completar los temas presentados. Fundada en 1881 desempeñó su papel como encargada del orden público, pero a la par de otras fuerzas de seguridad jugó un papel secundario en sus primeras décadas de existencia, pues los sucesivos regímenes organizaban cuerpos especializados para efectos de persecución criminal, política y de represión. Incluso durante los dos gobiernos revolucionarios la policía en ese entonces, denominada Guardia Civil, funcionó a la par de la Guardia Judicial.

No se puede entender a la PN y su papel desempeñado sin considerar el momento político-histórico en que adquirió la estructura y atribuciones vigentes hasta su disolución como consecuencia de los Acuerdos de Paz. La PN de la segunda mitad del siglo XX surgió en un período de mucha agitación política y represión de los sectores fortalecidos durante los dos gobiernos revolucionarios. Varios decretos emitidos entre 1954 y 1956 reflejan la incidencia de la corriente anticomunista, pues se crearon diversas dependencias de represión que paulatinamente fueron

integradas y sus funciones traspasadas a la institución policial. Fue entonces cuando evolucionó a lo que se conoció durante las décadas de 1970, 80 y 90.

La Ley Orgánica, Decreto Presidencial 332, asignó a la PN funciones determinadas de un modo muy general que teóricamente pueden resumirse en la protección de los ciudadanos, sus intereses y sus bienes, la prevención y persecución de actos delictivos, así como el mantenimiento del orden público. Este mandato la proveyó de un amplio rango de actuación, permitiéndole en su estatus de subordinada al Ejército Nacional, evolucionar y arraigar las características propias de un cuerpo de seguridad pública concebido para la represión política.

La organización interna de la PN se caracterizó por la verticalidad manifestada en una rígida cadena de mando. El Director General respondía formalmente ante el Ministro de Gobernación, aunque tenía la obligación y potestad de rendir reportes directamente y de manera inmediata al presidente o jefe de Estado en su caso, cuando la situación o la información lo ameritaran.

La mayoría de los sucesivos jefes superiores de la PN ostentaban grados de coroneles y generales obtenidos en el servicio castrense, incluyendo diplomados en Estado Mayor. También se aplicaba la nomenclatura militar a los rangos internos de la policía, conforme algunos de sus miembros lograban ascender en la escala jerárquica (teniente coronel de policía, teniente de policía, sargento de policía). Fue hasta 1985 que se introdujo una estructura de rangos adaptada a una entidad de carácter civil (comisario, inspector, oficial).

Como cabeza de la institución el Director General tenía ciertas facultades para emitir reglamentos internos, operativizar cambios administrativos y estructurales, sin contrarrestar la Ley Orgánica. En cuanto a decisiones que implicaban mayor profundidad y responsabilidad estaba subordinado al Ejecutivo, específicamente al Ministro de Gobernación. Éste, como su superior inmediato decidía sobre nombramientos de subdirectores, jefes y subjefes, disolución y creación de estructuras operacionales y otros lineamientos básicos que afectaban al funcionamiento de la institución. Cabe resaltar que éstos últimos no eran muy frecuentes, pues en su esencia la PN mantuvo una notable constancia a través de las décadas.

La PN contaba con estructuras que cubrían una demarcación territorial predeterminada, asignada a los cuerpos de la capital y las jefaturas departamentales. Asimismo disponía de unidades móviles como el Cuerpo Motorizado y el de Radiopatrullas, y las dependencias de investigación y operatividad como el Comando de Operaciones Especiales y el Comando Seis por ejemplo, que podían operar bajo orden superior en cualquier sector y de inmediato. La dependencia central de investigación e inteligencia fue el denominado Cuerpo de Detectives y luego el Departamento de Investigaciones Técnicas.

Las diferentes instancias de la PN produjeron entre sí un considerable flujo de comunicación escrita. Esto mismo se dio con entidades externas especialmente de y hacia el despacho del Ministro de Gobernación, el Estado Mayor Presidencial y el Estado Mayor General del Ejército/Estado Mayor de la Defensa Nacional. En principio este intercambio refleja una actividad netamente administrativa y jerárquicamente conducida. Sin embargo el resultado constituye un enorme acervo documental compuesto por los más diversos registros: telegramas, radiogramas, informes de operaciones, vigilancias y reportes de cadáveres, hasta memorandos secretos, confidenciales y planes de operaciones. Además de los consabidos oficios, providencias, memorandos y otros más.

Los documentos del AHPN atestiguan las estrechas relaciones de trabajo entre las diversas fuerzas de seguridad del Estado. Estas coordinaciones se originaron especialmente en el marco del combate internacional al comunismo, encabezado por los Estados Unidos. En Guatemala esta persecución despegó con más fuerza en 1954 tras el derrocamiento del presidente constitucional Jacobo Árbenz y la alineación a los dictados estadounidenses respecto a las políticas de seguridad hemisférica, fijadas en la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN).

El acervo del AHPN permite entonces conocer la coordinación y relación que se establecieron entre la PN y las más altas autoridades del Ejército Nacional, principalmente durante el período de estudio de este Informe. Las comunicaciones de la Dirección General de la PN hacia el Jefe de Estado, Comandante General del Ejército y Ministro de la Defensa, evidencian la relación directa que mantenía con las estructuras militares.

Miles de documentos revelan que la PN resultó ser una pieza clave para la operatividad de la estrategia contrainsurgente centralizada y conducida por el

Alto Mando del Ejército. Así lo muestran informes de apoyo a operaciones, legales e ilegales, realizadas por las fuerzas armadas. Existen además, múltiples informaciones confidenciales sobre el movimiento popular reivindicativo y organizaciones de la oposición, para que la PN se encargara de su control, vigilancia y represión.

En los operativos contrainsurgentes conjuntos la PN desempeñaba un papel claramente complementario con respecto a las dependencias castrenses participantes. Su subordinación queda despejada en multitud de documentos que tratan temas conceptuales de las fuerzas de seguridad y que ratifican la desigual vinculación. Este desbalance llevaba a desavenencias y fricciones entre ambas instituciones, de mayor o menor manifestación. A partir de 1985 la PN introdujo algunos cambios de forma que insinuaban una mínima independencia respecto del Ejército, como la nomenclatura de rangos propia a su naturaleza.

En el marco de la estrategia contrainsurgente la PN construyó una noción de *fuerzas enemigas*. Ello le permitió ampliar su propio campo de acción en el control y represión de la población, líderes y organizaciones políticas, sociales, religiosas y organizaciones guerrilleras que actuaban en el territorio nacional, pero particularmente en la ciudad capital y otras cabeceras departamentales.

Durante este período muchos ciudadanos fueron considerados *enemigos del Estado o sospechosos de pertenecer a grupos subversivos*, por lo que fueron sujetos a control permanente. En general la orden solía ser detener y registrar a todo sospechoso a pie o en vehículo. Existía la tendencia de tildar de *sospechosa* a cualquier persona de manera universal.

Las fuerzas de seguridad del Estado incurrieron en una sistemática violación al debido proceso. Por ejemplo detenían a personas por *indocumentado*, aunque la legislación no establecía, para los nacionales, la obligatoriedad de portar documentos de identificación (en el caso de extranjeros indocumentados los preceptos legales se rigen por principios distintos).

En función de la vigilancia y labor de inteligencia, la institución policial contó con sucesivos cuerpos de investigación. Implementó un sistema de fichas personales que servía inicialmente para el registro de autores de delitos comunes. Luego se emplearon también para registrar y tener acceso a cualquier información

de control y seguimiento de actividades sociales y políticas de individuos y grupos. Así, el sistema se convirtió en un instrumento administrativo de poder fundamentado en una estructura de inteligencia progresivamente más profesional, conforme se fortaleció e intensificó la resistencia a los gobiernos militares.

El Cuerpo de Detectives se integró en 1970 con personal y metodología de la disuelta Policía Judicial. Esta era una dependencia paralela a la policía, basada en decretos netamente anticomunistas tras el derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz y creada para el control y la represión severa de opositores políticos.

Los documentos analizados comprueban que las instancias de investigación criminal de la PN, sin eximir a otros cuerpos, ejercieron vigilancia selectiva y prolongada contra líderes de la oposición. Las fichas personales de control criminalístico, social y político así como los informes confidenciales, demuestran este patrón de participación en las políticas contrainsurgentes.

A partir de la información que hasta ahora se ha revisado en el AHPN es posible evidenciar que en la PN se crearon estructuras cuyo fin primordial era responder a las necesidades específicas de coordinación que imponía la estrategia de contrainsurgencia. Así, nace el Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP) como enlace y cuerpo paralelo a otro de la misma denominación en el Ejército. Luego otras instancias como el Comando de Operaciones Especiales (COE) o Quinto Cuerpo y el Comando Seis (anexo al Segundo Cuerpo), con atribuciones netamente operativas, dentro o fuera de la legalidad.

Durante el período 1975-1985, la PN se sirvió de diversos medios para ejercer presencia y control sobre la población. En primer lugar debe señalarse la labor de inteligencia en la recopilación de información esencial. A partir de ella se planificaron y ejecutaron diversos tipos de operativos como redadas, cateos, puestos de registro y ataques a casas consideradas y/o identificadas como *reductos guerrilleros.* En ciertos casos, especialmente durante las incursiones contra las casas de seguridad, la PN desempeñaba un papel secundario. El protagonista solía ser una unidad castrense. Éstas acciones carecían de órdenes judiciales, aún en períodos sin estado de excepción alguno.

Un aspecto importante en la cotidianidad de la institución policial fue la red de agentes y colaboradores confidenciales, que distintos jefes construyeron en función

de tener ojos y oídos en numerosos lugares, instituciones y organizaciones. Solían contar con un carné que los identificaba como tales y a veces eran remunerados por sus servicios a partir de gastos confidenciales o gozaban de otro tipo de privilegios.

Esta red confidencial compartida parcialmente con el Ejército fue bastante efectiva. Existen múltiples documentos confidenciales en el AHPN, algunos con remitente identificado como Estado Mayor General del Ejército o Estado Mayor Presidencial que así lo comprueban. En estos informes se delataba a personas, organizaciones, casas y actividades. Luego de conocerse la información, la policía ejecutaba las medidas investigativas o represivas a través de sus instancias especializadas.

En la PN no se llevaba expedientes de personas. El cúmulo de información sobre algún individuo se guardaba en diversas dependencias, pues recibían y archivaban cada una por su parte las comunicaciones respectivas. Actualmente, vincular documentos sobre un mismo individuo o hecho permite la construcción y elaboración de expedientes digitales. Es decir, una carpeta con la reprografía de los documentos correspondientes y sus referencias archivísticas. Los expedientes presentados en este informe revelan actuaciones de miembros de la PN que derivaron en violaciones de derechos humanos de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos durante el período de 1975 a 1985.

Otro hecho recurrente en las prácticas policiacas de esa época fue la ausencia de investigación criminalística en casos de muertes violentas y desapariciones de opositores políticos. También estuvo ausente la aplicación del debido proceso penal, lo cual violó los derechos civiles y garantías constitucionales de la víctima y de sus familiares. En determinados momentos la alta jerarquía de la PN impidió el funcionamiento de sus órganos internos de investigación y la actuación judicial que correspondía, con lo que alentó la impunidad como práctica de la institución policial.

En múltiples ocasiones la PN incumplió las funciones que legalmente le correspondían y actúo como cómplice, permitiendo que una persona bajo su custodia y protección judicial fuera agredida, ejecutada o desaparecida por otras fuerzas de seguridad del Estado. En uno de los expedientes incluidos en este Informe se relató lo ocurrido a una persona detenida y sindicada de un delito

de orden común. A pesar de contar legalmente con garantías constitucionales al debido proceso, terminó siendo ejecutada extrajudicialmente por agentes de las fuerzas de seguridad del Estado guatemalteco.

La policía tenía sus propios centros de detención, especialmente en el Segundo Cuerpo, donde se ubicaba además el hospital del reo. Era costumbre conducir detenidos a los distintos cuerpos de policía y a la sede del Cuerpo de Detectives/ Departamento de Investigaciones Técnicas, para que quedaran sujetos a investigación y a procedimientos legales e ilegales de interrogatorio.

Durante el período estudiado, en el curso de las operaciones policiales se criminalizaron numerosas actividades ciudadanas que derivaron en violaciones de garantías constitucionales, como el derecho a la libertad de locomoción, organización y emisión del pensamiento, así como la participación social y política.

Hay evidencias de otras violaciones a los derechos humanos, tales como capturas sin presentar al o a la detenida ante juez respectivo o hacerlo tardíamente. Otras investigaciones en curso en el AHPN podrán resolver muchas incógnitas que van surgiendo conforme se analiza los documentos contenidos en él.

En los días de redacción final de este Informe quedó demostrado el valor jurídico de los documentos del AHPN, al haber servido como pruebas contundentes en varios procesos judiciales. Es por ello que el acceso a este valioso acervo documental finalmente abre la esperanza de alcanzar sentencias condenatorias en los tribunales de justicia contra responsables materiales e intelectuales de violaciones a los derechos humanos. Toda vez que familiares de víctimas y organizaciones humanitarias nacionales e internacionales asocian numerosos crímenes de lesa humanidad con mandos y agentes de la Policía Nacional.

Es oportuno reiterar que en el Archivo Histórico de la Policía Nacional se trabaja con la convicción absoluta del derecho inherente de la población en general y las víctimas y sus familiares en particular, de conocer y saber del contenido que los documentos revelan respecto a la actuación de la PN durante el conflicto armado interno. Es el inicio de un esfuerzo institucional por contribuir al esclarecimiento de múltiples violaciones de derechos humanos, la reconstrucción de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad, así como la búsqueda y la obtención de justicia.

SIGLAS UTILIZADAS

AEU	Asociación de Estudiantes Universitarios
AGSA	Archivo General y Servicios de Apoyo
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
AI	Amnistía Internacional
AID	Agencia Internacional para el Desarrollo
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala
APROFAM	Asociación Pro-bienestar de la Familia
BEO	Bloque Estudiantil Organizado
BRES	Brigadas Revolucionarias de Estudiantes de Secundaria de El Salvador
BROE	Batallón de Reacción y Operaciones Especiales
CAVISA	Industria Centroamericana de Vidrios Sociedad Anónima
CEEM	Coordinadora de Estudiantes de Educación Medía
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CETE	Comité de Emergencia de los Trabajadores del Estado
CEUR	Centro de Estudios Urbanos y Regionales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNT	Central Nacional de Trabajadores
CNUS	Comité Nacional de Unidad Sindical
COC	Centro de Operaciones Conjuntas del Ejército
COCP	Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía
COE	Comando de Operaciones Especiales
COMIL-PGT	Comisión Militar del Partido Guatemalteco del Trabajo
CONDECA	Consejo de Defensa Centroamericana
COP	Centro de Operaciones de la Policía
CRIO	Central de Recopilación de Información y Operaciones
CRT	Centro Regional de Telecomunicaciones
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTP	Centro de Telecomunicaciones de la Presidencia
D-2	Dirección de inteligencia
DEM	Diplomado en Estado Mayor
DGSN	Dirección General de Seguridad Nacional
DIA	Agencia de Inteligencia de Defensa
DIC	Departamento de Investigaciones Criminológicas
DIT	Departamento de Investigaciones Técnicas

DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
EGP	Ejército Guerrillero de los Pobres
EMDN	Estado Mayor de la Defensa Nacional
EMGE	Estado Mayor General del Ejército
EMP	Estado Mayor Presidencial
ESA	Ejército Secreto Anticomunista
FAG	Fuerza Aérea Guatemalteca
FAR	Fuerzas Armadas Rebeldes
FDCR	Frente Democrático Contra la Represión
FERG	Frente Estudiantil Robin García
FUR	Frente Unido de la Revolución
FURE	Frente Unido Revolucionario Escuintleco
G-2	Sección de inteligencia del Ejército
G-3	Sección de operaciones y entrenamiento del Ejército
GH	Guardia de Hacienda
ICA	Administración de Cooperación Internacional
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IOT	Instrucciones Operativas de Transmisiones
MC	Memorando confidencial
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MINDEF	Ministerio de Defensa
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MLN	Movimiento de Liberación Nacional
MONAP	Movimiento Nacional de Pobladores
MP	Ministerio Público
MS	Memorando secreto
NSA	National Security Archive
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OEA	Organización de Estados Americanos
OPS	Office of Public Safete (Oficina para la Seguridad Pública de la USAID)
ORPA	Organización del Pueblo en Armas
PA	Piloto Aviador
PAC	Patrullas de Autodefensa Civil
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos

PGN	Procurador General de la Nación
PGT	Partido Guatemalteco del Trabajo
PID	Partido Institucional Democrático
PMA	Policía Militar Ambulante
PN	Policía Nacional
PNC	Policía Nacional Civil
PRAHPN	Proyecto de Recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional
PSD	Partido Socialista Democrático
PSP	Programa de Seguridad Pública
REMHI	Recuperación de la Memoria Histórica
RMF	Registro Maestro de Fichas
S-2	Sección de Inteligencia Militar
SEREVIDH	Servicio de Referencias sobre Violaciones a los Derechos Humanos
SIC	Sección de Investigaciones Criminales
TOSO	Teatro de Operaciones de Suroccidente
UAI	Unidad de Acceso a la Información
URD	Unidad Revolucionaria Democrática
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
USAID	United States Agency for International Development (Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos)

Impresos

Alonzo Martínez, Rebeca (compiladora), Universidad de San Carlos De Guatemala, USAC, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, Fundación para la Juventud, FUNDAJU, "¡Oliverio Vive! Mientras haya Pueblo habrá Revolución", Guatemala: Ediciones CEUR, 2008.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, OEA, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.53. Doc. 21 rev. 2. 13.10.1981; Caso 7581 "Nehemías Cúmez, jefe de Vivienda Popular de Comalapa y varios empleados de la junta de reconstrucción", resolución en la 53º período de sesiones de la Asamblea General el 25 de junio de 1981.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, OEA. Resolución No. 36/81, caso 7581, Guatemala, 25 de junio de 1981.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH. *Guatemala, memoria del silencio.* Guatemala: UNOPS 1,999.

Contreras Cruz, Adolfina y Fernando Sinay Álvarez. *Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881-1997*. Tesis de grado de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: septiembre 2004.

De León-Escribano, Carmen Rosa. *Evolución de las estructuras de inteligencia en Guatemala.* Washington: REDES 2001, mayo 2001.

Grandin, Greg. Panzós: *la última masacre colonial, Latinoamérica en la Guerra Fría. Guatemala:* AVANCSO, 2007.

Historia de la Policía Nacional, 1881-1981, Guatemala: Tipografía Nacional, 1981.

Kobrak, Paul. *En Pie de Lucha: organización y represión en la Universidad de San Carlos, Guatemala, 1944 a 1996,* Washington, D.C.: American Association for the Advancement of Science, 1999.

Movimiento Tzuk Kim-Pop, Movimiento Nacional de Derechos Humanos, Asociación Famdegua y el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos, CIIDH. *La verdad detrás del Diario Militar, desapariciones forzadas en Guatemala, 1982-1985.* Guatemala: publicado con el apoyo del Comité de Solidaridad de Suiza con Guatemala, septiembre de 2006.

Proyecto Interdiocesano para la Recuperación de la Memoria Histórica, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. *Guatemala Nunca Más.* Guatemala: ODHAG, 1998.

Sánchez del Valle, Rosa (compiladora), Fundación Friedrich Ebert Stiftung/ Fundación Colom Argueta/CEUR-USAC, "*Por el delito de pensar*". Guatemala: Editorial Magna Terra, 1999.

Schirmer, Jennifer. Intimidades del proyecto político de los militares, segunda edición. Guatemala: FLACSO, 2001.

Vela Castañeda, Manolo. *"De peras y olmos: la reforma de los servicios de inteligencia en Guatemala".* Análisis Estratégico, Año I, No. 1, febrero de 2002. Revista de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República.

Internet

Diccionario Militar, en: http://www.mindef.mil.gt/diccionario/diccionario
The National Security Archive, documentos desclasificados
http://www.gwu.edu/ ~NSARCHIVE/NSAEBB/
http://www.nsarchive.org
Compilación del NSA al AHPN, marzo 2007.

Periódicos

Prensa Libre, Guatemala, marzo de 2004.
Prensa Libre, Guatemala, 29 de noviembre de 1983.
Diario Impacto, Guatemala, 29 de noviembre de 1983.

Decretos

Decreto Gubernativo No. 901, "*Ordenanza de la Policía Nacional*"; 12.08.1925
Decreto Legislativo No. 1735, "*Ley de Cédula de Vecindad*"; 30.05.1931.
Decreto de la Junta de Gobierno No. 023. Crea el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo; 19.07.1954
Decreto de la Junta de Gobierno No. 59, "*Ley Preventiva Penal contra el Comunismo*"; 24.08.1954
Decreto Presidencial No. 064. "*La Junta de Gobierno*" se sustituye por "El Presidente de la República"; 01.09.1954
Decreto Presidencial No. 087. Crea el Servicio de Seguridad; 21.09.1954
Decreto Presidencial No. 089. Convocatoria a plebiscito; 21.09.1954
Decreto Presidencial No. 187. Sustituye DJG No. 023; 24.12.1954
Decreto Presidencial No. 332, "*Ley Orgánica de la Policía Nacional*"; 28.06.1955
Decreto Presidencial No. 553. Crea la Dirección General de Seguridad Nacional; 22.02.1956
Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente No. 22, "Ley de Orden Público"; 24.02.1956.
Decreto Presidencial No. 563. Establece que el Cuerpo de Seguridad creado por DPX 87, pasa a constituir la Sección de Servicio Secreto del Departamento de Seguridad; 27.02.1956
Decreto-Ley No. 332. Crea la Policía Militar Ambulante; 23.02.1965
Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, "*Constitución de la República de Guatemala*"; 15.09.1965
Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente No. 7, "*Ley de Orden Público*"; 30.11.1965
Decreto del Congreso No. 1782, "*Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala*"; 05.09.1968.
Decreto del Congreso No. 73-70, "*Ley de Policías Particulares*"; 15.10.1970

Decreto del Congreso No. 17-73, "*Código Penal*"; 05.07.1973.
Decreto del Congreso No. 52-73, "*Código Procesal Penal*"; 09.10.1973
Junta Militar de Gobierno, "*Proclama del Ejército de Guatemala al pueblo*"; 23.03.1982
Decreto-Ley No. 19-82. Se disuelve el Cuerpo de Detectives; 07.04.1982
Decreto-Ley No. 20-82. Se crea el Departamento de Investigaciones Técnicas; 07.04.1982
Decreto-Ley No. 24-82, "*Estatuto Fundamental de Gobierno*"; 27.04.1982
Decreto-Ley No. 57-82. Queda disuelta la Sección Judicial de la Policía Nacional; 13.07.1982.
Decreto-Ley No. 28-83. Se crea el Estado Mayor de la Defensa Nacional; 23.03.1983
Decreto Ley No. 37-85. Modifica la Ley Orgánica de la Policía Nacional; 19.04.1985
Decreto del Congreso No. 11-97, "*Ley de la Policía Nacional Civil*"; 02.04.1997

Acuerdos

Acuerdo de la Junta Revolucionaria de Gobierno sin número. En lo sucesivo la policía se llama Guardia Civil; 15.11.1944
Acuerdo Gubernativo sin número, "Reglamento de la Dirección General de Seguridad Nacional y sus Dependencias"; 26.03.1957
Acuerdo Gubernativo sin número. Se crea el Cuerpo de Detectives; 03.11.1970
Acuerdo Gubernativo sin número. Escuela de la Policía Nacional; 20.12.1971
Acuerdo Gubernativo M. de G. No. 5-76. Reglamento de la Sección de Policía Judicial; 21.01.1976
Acuerdo Gubernativo de Nombramiento No. 41. Pedro García Arredondo es nombrado jefe del Cuerpo de Detectives; 1980.
Acuerdo Gubernativo No. 539-82. Procede reconocer públicamente a los elementos del Comando de Operaciones Especiales que se han distinguido en acciones contra la delincuencia; 30.12.1982.